



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

**CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES  
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 256**

--- En la Ciudad de México, siendo las 09:55 nueve horas con cincuenta y cinco minutos del día 13 trece de septiembre de dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos de los artículos 16 párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal de lo actuado;-----

**HACE CONSTAR**-----

--- Que siendo la hora y fecha citadas con anterioridad se procede a dar inicio al Tomo número **256 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS)**, de la Averiguación Previa al rubro citada, lo anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo correspondiente, el cual comenzará en la foja número **1 (uno)**, situación que se hace constar para los efectos legales que correspondan, por lo que no habiendo nada más que hacer constar por el momento se da por terminado el presente acto.-----

**CONSTE**-----

**DAMOS FE**-----

**TESTIGOS DE ASIST**

[REDACTED]

[REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN DEL TESTIGO  
[REDACTED]  
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO**

--- En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 10:00 diez horas del 13 trece de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis, ante la licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar:-----

**COM P A R E C E**

--- Que comparece el ciudadano [REDACTED], quien identifica en [REDACTED] tanto con credencial para votar con número de clave elector [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, en la cual porta una fotografía a color que concuerda fielmente con rasgos fisonómicos del compareciente, documental de la cual en términos de [REDACTED] y el artículo 208 del código Federal de Procedimientos Penales se le exhibió a la vista y se le denunció al interesado por así haberlo solicitado y existir inconveniente al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente.-----

**P R O T E S T A**

--- En seguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó **SI PROTESTO**.-----

--- Acto seguido, el testigo manifiesta que comparece ante esta Representación Social de la Federación, en cumplimiento a citatorio que le fue girado para presentarse en esta hora y en esta fecha, para rendir su ampliación de su testimonio. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: -----

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**MANIFESTÓ**

--- Me llamo [REDACTED]  
por [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED], manifiesto no fumar, e ingerir bebidas alcohólicas de manera ocasional, no ser adicto a sustancias psicotrópicas o estupefacientes, de ocupación abogado postulante, que sabe leer y escribir, con la edad y capacidad para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculo de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ni con los ofendidos y víctimas de los hechos.-----

--- Una vez manifestado lo anterior por el testigo, se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona su número celular [REDACTED] y manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las citaciones sean por ese medio. -----

--- Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando encontrarse enterado de dicho derecho, sin embargo, no es su deseo ser asistido en la presente diligencia por abogado alguno por no considerarlo necesario. -----

--- A continuación, se le da lectura a su depósito anterior, rendido el 26 veintiséis de julio del año dos mil dieciséis 2016, ante el agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a esta Oficina de Investigación, misma que se encuentra glosada dentro de la presente indagatoria, por lo que una vez que le fue leída, se le puso a la vista del testigo, a lo que el testigo manifiesta que ratifica en todas y cada una de sus partes el contenido de la misma y reconoce su firma por haberla escrito de su puño y letra, a continuación y en relación a los hechos que se investigan el testigo: -----

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

3

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

----- **DECLARA** -----

--- Como ya dije, ratifico el contenido de mi declaración hecha ante el Ministerio Público de la Federación, y acudo para dar cumplimiento al citatorio, manifestando que estoy en la mejor disposición de colaborar en la investigación, [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

pero [REDACTED]  
[REDACTED] de  
[REDACTED] a cabo  
las [REDACTED]

[REDACTED] con  
la [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
del [REDACTED]

[REDACTED]  
función [REDACTED]  
[REDACTED] dentro  
ayuntamiento [REDACTED]

[REDACTED]  
como [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED] estudiantes de Ayotzinapa el veintiséis y veintisiete de

[REDACTED]  
[REDACTED] por  
ser [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]

municipales [REDACTED]  
[REDACTED] se

realizó [REDACTED]  
[REDACTED] tengo

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

como [REDACTED]

[REDACTED] fija,

hubiera [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a

disposición de algún o algunos detenidos, siendo todo lo que tengo que manifestar.

--- Acto seguido esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo, siendo.....

--- **LA PRIMERA.-** Que diga [REDACTED]

[REDACTED] **RESPUESTA:** [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] como [REDACTED]

[REDACTED]

asesoría legal [REDACTED]

--- **SEGUNDA.-** Que diga [REDACTED]

[REDACTED] **RESPUESTA:** [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] asu

no [REDACTED]

[REDACTED] antes m

[REDACTED]

--- **TERCERA.-** Que diga [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **RESPUESTA:** [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], que [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] quienes

son [REDACTED]

[REDACTED] de tratar

a [REDACTED], si no que

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] su [REDACTED]  
[REDACTED]

-----  
- - - CUARTA.- Que diga [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED] RESPUESTA. [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED] a [REDACTED]  
[REDACTED] la [REDACTED] de

[REDACTED]  
[REDACTED] elementos  
de [REDACTED] -----

--- QUINTA.- Que diga [REDACTED]  
[REDACTED] RESPUESTA: [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

los [REDACTED]  
[REDACTED] veintiocho,  
porque [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] -----

- - - SEXTA.- Que diga [REDACTED]  
[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED] y [REDACTED] dos  
[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED], y  
hay [REDACTED]  
[REDACTED] y [REDACTED]  
[REDACTED], así  
[REDACTED]

--- SÉPTIMA.- Que diga [REDACTED].-

RESPUESTA.- [REDACTED]

--- OCTAVA.- Que diga [REDACTED].-

RESPUESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] pero  
entre [REDACTED]

[REDACTED] Acapu

y así [REDACTED]

[REDACTED] Servicio a la Comunidad

[REDACTED] en  
declaración [REDACTED] te

--- NOVENA.- Que diga [REDACTED].-

RESPUESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] le llevé un

[REDACTED] no

de [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

**PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA**

[Redacted] fue  
a [Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
con [Redacted]  
[Redacted] cuatro  
[Redacted] de  
[Redacted]  
porque [Redacted]  
[Redacted], en  
[Redacted]  
[Redacted], Guerrero.-----

- - - **DÉCIMA.-** Que diga [Redacted]  
[Redacted]

[Redacted] **RESPUESTA.-** [Redacted]  
[Redacted] firmado  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]-----

- - - **DÉCIMA PRIMERA.-** Que diga [Redacted]  
[Redacted]

**RESPUESTA.-** [Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted] le [Redacted]  
[Redacted] pero no sé [Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted] como  
[Redacted] muy  
[Redacted] poco [Redacted]  
[Redacted] fuerte

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

**PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA**

[Redacted]  
[Redacted] puestas a  
[Redacted] y  
medio [Redacted] tres  
[Redacted]  
en [Redacted].

- - - **DÉCIMA SEGUNDA.-** Que diga [Redacted]  
[Redacted] **RESPUESTA.-** [Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted] por  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted] realice  
[Redacted]

- - - **DÉCIMA TERCERA.-** Que diga [Redacted]  
[Redacted] **RESPUESTA.-** [Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted] de  
[Redacted] de la República  
[Redacted] veintisiete  
veintisiete de [Redacted] de dos mil catorce,  
[Redacted]  
[Redacted]

estado.....  
- - - **DÉCIMA CUARTA.-** Que diga [Redacted]  
[Redacted] **RESPUESTA.-** Pues [Redacted]  
[Redacted] calificador  
[Redacted].

- - - **DÉCIMA QUINTA.-** Que diga [Redacted]  
[Redacted] **RESPUESTA.-** [Redacted].

- - - **DÉCIMA SEXTA.-** Que diga [Redacted]  
[Redacted] **RESPUESTA.-** [Redacted]  
[Redacted] para  
[Redacted].

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

--- DÉCIMA SÉPTIMA.- Que diga [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA.- No, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] quedaba

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] s.-----

--- DÉCIMA OCTAVA.- Que diga [REDACTED]

[REDACTED] e d [REDACTED]

RESPUESTA.- No, [REDACTED]

[REDACTED] ocasiones

también, [REDACTED] se [REDACTED]

[REDACTED] es [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] con la [REDACTED]

[REDACTED] no me [REDACTED]

[REDACTED] a [REDACTED]

nadie [REDACTED]-----

--- DÉCIMA NOVENA.- Que diga [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED] D [REDACTED]

[REDACTED] on [REDACTED] esa [REDACTED]

[REDACTED] con [REDACTED]

de [REDACTED]-----

--- VIGÉCIMA.- Que diga [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED] a [REDACTED]

[REDACTED], siendo

[REDACTED] b [REDACTED] la

[REDACTED] ca [REDACTED]

[REDACTED] JOSÉ LUIS ABARCA [REDACTED]

[REDACTED] FELIPE FLORES

VELÁZQUEZ, [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]  
[REDACTED]  
la [REDACTED]  
[REDACTED] JOSE LUIS ABARCA [REDACTED]  
[REDACTED] que  
me [REDACTED]  
[REDACTED] yo  
me [REDACTED]  
[REDACTED] de [REDACTED] con  
el [REDACTED] ue [REDACTED]  
[REDACTED] de [REDACTED] con la  
asesoría [REDACTED]  
[REDACTED] de [REDACTED]  
[REDACTED] detenidos.....

- - - VIGÉCIMA PRIMERA.- Que diga e [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

- - - VIGÉCIMA SEGUNDA.- Que [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] tarde [REDACTED] de dic  
[REDACTED] derechos humanos,  
[REDACTED] en [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] esqu  
[REDACTED] [REDACTED]  
con [REDACTED] ue [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED]  
mi [REDACTED] R [REDACTED] tam  
[REDACTED]  
[REDACTED] para [REDACTED]  
[REDACTED]  
al [REDACTED] e [REDACTED]  
[REDACTED] pequeña  
[REDACTED]  
[REDACTED] porque  
yo [REDACTED]  
[REDACTED] frente

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

de [redacted]  
[redacted] y [redacted]  
[redacted] que  
[redacted] es [redacted]  
[redacted] el [redacted]  
[redacted] a [redacted], Guerrero,  
donde [redacted] cam [redacted]

- - - VIGÉCIMA TERCERA.- Que diga [redacted] te [redacted]

[redacted] o [redacted]  
[redacted]. RESPUESTA.- [redacted], ni

- - - VIGÉCIMA CUARTA.- Que diga [redacted]

[redacted] a [redacted]  
RESPUESTA.- [redacted], tenía [redacted]

[redacted], lo [redacted] a mi me  
[redacted] que [redacted]  
[redacted] años [redacted] e  
[redacted] y, alguna vez, inclusive [redacted] si  
[redacted] se [redacted] alg  
[redacted] luego, [redacted]

disposición [redacted] n

- - - VIGÉCIMA QUINTA.- Que diga [redacted]

[redacted]. RESPUESTA.- [redacted]  
[redacted] d [redacted] o  
firma o [redacted] ab [redacted]

- - - VIGÉCIMA SEXTA.- Que diga [redacted]

[redacted] s [redacted]. RESPUESTA.- [redacted]  
[redacted] e [redacted] no [redacted]  
[redacted] en  
[redacted] y en  
[redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

de [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED].....

--- VIGÉCIMA SÉPTIMA.- Que diga [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] en [REDACTED] pero

yo [REDACTED], ni [REDACTED].....

--- VIGÉCIMA OCTAVA.- Que diga [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] O [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] y otra [REDACTED] hay

[REDACTED] de [REDACTED] en

[REDACTED] de [REDACTED]

[REDACTED] y [REDACTED] inclusive al

[REDACTED] y [REDACTED]

[REDACTED] comentarle

[REDACTED] requere

seguiría [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] que e

[REDACTED] aten

a [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] me

[REDACTED] [REDACTED], a quien [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] que

no [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED].....

--- VIGÉCIMA NOVENA.- Que diga [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] en [REDACTED] y desde [REDACTED]

[REDACTED] trato

con [REDACTED]

[REDACTED].....

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- TRIGÉSIMA.- Que diga [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED]  
[REDACTED]  
a [REDACTED]  
[REDACTED] pleno.---

--- TRIGÉSIMA PRIMERA.- Que diga [REDACTED]  
[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] como  
[REDACTED] en [REDACTED] [REDACTED] del  
[REDACTED]

--- TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Que diga [REDACTED]  
[REDACTED]  
del [REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] el primero [REDACTED]  
[REDACTED] con  
[REDACTED] le tra  
algunos [REDACTED] co  
[REDACTED] a varias  
compañías [REDACTED]

--- TRIGÉSIMA TERCERA.- Que diga [REDACTED]  
[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED]  
[REDACTED] e [REDACTED] para  
[REDACTED] d'A [REDACTED]  
[REDACTED] a [REDACTED] y  
[REDACTED] y el  
[REDACTED] en ese entonces [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED], y así [REDACTED]  
[REDACTED] y [REDACTED]  
[REDACTED] ya lo  
mencione.-----

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

- - - TRIGÉSIMA CUARTA.- Que diga [REDACTED]  
[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED]  
[REDACTED], a los [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
detenidos.....

- - - TRIGÉSIMA QUINTA.- Que diga [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED]  
[REDACTED] mil [REDACTED] generan  
[REDACTED] los [REDACTED] que  
inclusive [REDACTED] se [REDACTED] que  
[REDACTED] dictámenes [REDACTED]  
[REDACTED] todos.---

- - - TRIGÉSIMA SEXTA.- Que diga [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED] sé te  
[REDACTED] con  
[REDACTED] de Derechos Humanos,  
[REDACTED] de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

- - - TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- Que diga [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED] ya  
[REDACTED] su [REDACTED] sus  
[REDACTED] funga [REDACTED]  
[REDACTED]

- - - TRIGÉSIMA OCTAVA.- Que diga [REDACTED]  
[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED]  
[REDACTED] de  
[REDACTED]  
en [REDACTED] no [REDACTED]  
[REDACTED] de  
[REDACTED]  
[REDACTED] y

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] casi esquina [REDACTED]

[REDACTED] y [REDACTED] unas

[REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] municipal

muy [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] a [REDACTED] estuvimos

en [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] s [REDACTED] con [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] pasar [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] es [REDACTED] a mi

[REDACTED] está [REDACTED]

no [REDACTED] hasta [REDACTED] a [REDACTED]

[REDACTED] fui a [REDACTED]

[REDACTED] q

[REDACTED] y m [REDACTED] a las

de [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] ca [REDACTED]

me [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Ay [REDACTED] ministerios

públicos [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] c [REDACTED] me

enteré [REDACTED]

[REDACTED] m [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], y serían

[REDACTED]

[REDACTED] p [REDACTED]

[REDACTED] posible y

como [REDACTED],

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

16

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] asunto,  
[REDACTED]  
[REDACTED] solo  
recuerdo [REDACTED] que [REDACTED]  
[REDACTED] les [REDACTED] el  
[REDACTED] a llevar  
para [REDACTED]  
que [REDACTED]  
[REDACTED] mayor  
[REDACTED] ya  
una [REDACTED] par [REDACTED]  
[REDACTED] no sali [REDACTED]  
[REDACTED] apoyata pero [REDACTED]  
[REDACTED] y [REDACTED]  
[REDACTED] detenido  
asi [REDACTED]

[REDACTED]  
que [REDACTED]

--- TRIGESIMA NOVENA.- Que diga [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] en el patio  
del [REDACTED], fue  
[REDACTED] los [REDACTED] los  
[REDACTED] que se  
entrevistaran [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] intervenir. ....

--- CUADRAGÉSIMA.- Que diga [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED]

[REDACTED], ni vi [REDACTED]  
de [REDACTED]. .....

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- Que diga [REDACTED]  
[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED]  
[REDACTED], que me  
[REDACTED]

--- CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- Que diga [REDACTED]  
[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED] n [REDACTED]

--- CUADRAGÉSIMA TERCERA.- Que diga [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
RESPUESTA.- [REDACTED]  
[REDACTED] me [REDACTED], pero no de  
[REDACTED]  
inclusive [REDACTED] a [REDACTED]

--- CUADRAGÉSIMA CUARTA.- Que diga [REDACTED]  
[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED] e [REDACTED] de la  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
terceras [REDACTED]  
[REDACTED]  
apoyando [REDACTED]

--- CUADRAGÉSIMA QUINTA.- Que diga [REDACTED]  
[REDACTED] RESPUESTA [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Acto [REDACTED]  
[REDACTED] a [REDACTED] el  
[REDACTED] a [REDACTED]  
misma que en este momento se hace constar que lo realizó de puño y letra y se  
ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales  
correspondientes. DAMOS FE. -----

--- CUADRAGÉSIMA SEXTA.- Que diga [REDACTED]  
[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

RESPUESTA.- [redacted] no [redacted], me  
[redacted] por qué [redacted],  
inclusive [redacted] fijo,  
[redacted] que  
los [redacted] les  
[redacted] orientar. ---

--- CUADRAGÉSIMA SÉTIMA.- Que diga [redacted]

[redacted] RESPUESTA.- [redacted]  
[redacted] la persona, [redacted]  
[redacted]  
pudieron [redacted] pero [redacted].

--- CUADRAGÉSIMA OCTAVA.- Que diga [redacted]

[redacted] RESPUESTA.- [redacted]

--- CUADRAGÉSIMA NOVENA.- Que diga [redacted]

[redacted] RESPUESTA [redacted]

[redacted] de alg  
personas [redacted]  
yo [redacted] dice [redacted] y  
que [redacted] en la  
[redacted] sé. ---

--- QUINCOAGÉSIMA.- Que diga [redacted]

[redacted] - RESPUESTA.- [redacted]

[redacted] Penales [redacted]

[redacted] son

[redacted]

--- QUINCOAGÉSIMA PRIMERA.- Que diga [redacted]

[redacted]

[redacted] - RESPUESTA.- [redacted]

[redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] no me  
[REDACTED] refería  
la [REDACTED] de [REDACTED]  
[REDACTED] el [REDACTED] que  
[REDACTED] se  
[REDACTED] los  
[REDACTED]

--- QUINCOAGÉSIMA SEGUNDA.- Que diga [REDACTED]

- RESPUESTA.- [REDACTED], si hubo  
[REDACTED], ni los  
[REDACTED] al parte  
[REDACTED] si

--- QUINCOAGÉSIMA TERCERA.- Que diga [REDACTED]

RESPUESTA.- [REDACTED] me [REDACTED] de  
[REDACTED] grupos en diferentes [REDACTED] d  
[REDACTED] que

escuchado [REDACTED] de [REDACTED]  
[REDACTED] de un grupo  
que [REDACTED]  
pretendiendo [REDACTED] y que  
no [REDACTED]  
[REDACTED] de  
ello [REDACTED]  
[REDACTED] serían  
de [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSG/OI/001/2015.

--- QUINCOAGÉSIMA CUARTA.- Que diga [redacted] delictivo [redacted]

RESPUESTA.- [redacted]

--- QUINCOAGÉSIMA QUINTA.- Que diga [redacted] CUADRAGÉSIMA CUARTA, [redacted]

[redacted] - RESPUESTA.- [redacted] rafaguearon [redacted] de la [redacted] noticias y [redacted] expediente.

--- QUINCOAGÉSIMA SEXTA.- Que diga [redacted] de la [redacted] denominada [redacted]

[redacted] - RESPUESTA.- [redacted] era el [redacted]

[redacted] ni GILDARDO LÓPEZ ASTUDILLO, [redacted] oído que [redacted] el TILO [redacted]

[redacted] he entendido [redacted]

--- QUINCOAGÉSIMA SÉPTIMA.- Que diga [redacted] GILDARDO LÓPEZ ASTUDILLO

[redacted] - RESPUESTA.- [redacted] los [redacted] que [redacted] totalmente [redacted] y que [redacted] que [redacted] en el [redacted] certificadas [redacted] y resultado [redacted] fue [redacted] como [redacted] señor [redacted] trata, [redacted] me [redacted] y [redacted] pero [redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHFDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

--- QUINCOAGÉSIMA OCTAVA.- Que diga [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

público [REDACTED]

[REDACTED] ir

[REDACTED]

[REDACTED] o

personal [REDACTED]

[REDACTED] fines.-----

--- QUINCOAGÉSIMA NOVENA.- Que diga [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] - RESPUESTA.- [REDACTED] que han

[REDACTED] antes [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a

[REDACTED] de [REDACTED]

ministerio [REDACTED]

[REDACTED] postulante.-----

--- SEXAGÉSIMA PRIMERA.- Que diga [REDACTED]

[REDACTED] GILDARDO LÓPEZ ASTUDILLO.- RESPUESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] de la

[REDACTED]

que yo defiendo. -----

--- SEXAGÉSIMA PRIMERA.- Que diga [REDACTED]

[REDACTED] de [REDACTED]

[REDACTED] d [REDACTED]

[REDACTED] - RESPUESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] yo [REDACTED]

[REDACTED] es [REDACTED] no

e [REDACTED] o

[REDACTED] a

[REDACTED] a una [REDACTED]

[REDACTED] penales.-----

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

- - - SEXAGÉSIMA SEGUNDA.- Que diga [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] - RESPUESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] en [REDACTED]

[REDACTED] a y [REDACTED]

[REDACTED] de [REDACTED]

[REDACTED] in [REDACTED] un

[REDACTED] en [REDACTED] los

únicos [REDACTED]

[REDACTED] en

[REDACTED]

[REDACTED] que [REDACTED].

- - - SEXAGÉSIMA TERCERA.- Que diga [REDACTED]

[REDACTED] el [REDACTED]

RESPUESTA.- [REDACTED] la [REDACTED]

[REDACTED], es [REDACTED] de [REDACTED]

[REDACTED] de [REDACTED]

meses [REDACTED] so [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] como def

algunos [REDACTED] a [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] del [REDACTED]

[REDACTED] por el

[REDACTED]

[REDACTED] como [REDACTED] que

[REDACTED]

- - - SEXAGÉSIMA CUARTA.- Que diga [REDACTED]

[REDACTED] za [REDACTED] - RESPUESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] s [REDACTED] de

la [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] aclarar

que [REDACTED] n [REDACTED] como

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted]  
[Redacted] ahí [Redacted]  
[Redacted]  
también [Redacted] de  
[Redacted] en  
Iguala, [Redacted]  
[Redacted]. Acto seguido el  
[Redacted]  
[Redacted] lo  
[Redacted] se aprecia y de lo cual se da fe.—DAMOS FE.....

--- SEXAGÉSIMA QUINTA.- Que diga [Redacted]

[Redacted] - RESPUESTA.- [Redacted]

--- SEXAGÉSIMA SEXTA.- Que diga [Redacted]

RESPUESTA.- [Redacted]

--- SEXAGÉSIMA SÉPTIMA.- Que diga [Redacted]

[Redacted] - RESPUESTA.- [Redacted]

--- SEXAGÉSIMA OCTAVA.- Que diga [Redacted]

[Redacted] - RESPUESTA.- [Redacted]

[Redacted] 20 [Redacted] no era de  
[Redacted] día [Redacted]

[Redacted] como  
ya [Redacted] posterior [Redacted]

[Redacted] 4 [Redacted] con la

--- SEXAGÉSIMA NOVENA.- Que diga [Redacted]

[Redacted] - RESPUESTA.- [Redacted]

[Redacted] más,

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] de ellos  
[REDACTED] no tengo  
[REDACTED] sido  
ese [REDACTED].

--- SEPTUAGÉSIMA.- Que diga [REDACTED]

[REDACTED] en [REDACTED]

[REDACTED]". RESPUESTA.- De

[REDACTED]

[REDACTED], y en otras

[REDACTED]

[REDACTED] una

[REDACTED] peaje,

[REDACTED] serán

unos [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] se han

[REDACTED]

[REDACTED] alta, en

general [REDACTED].

--- SEPTUAGÉSIMA PRIMERA.- Que diga [REDACTED]

[REDACTED] GILDARDO LÓPEZ ASTUDILLO.- RESPUESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] n [REDACTED]

lado, [REDACTED] honesta

[REDACTED] nunca

les [REDACTED] hacer,

[REDACTED] expectativas [REDACTED]

[REDACTED] que voy [REDACTED]

[REDACTED] a Dios [REDACTED]

[REDACTED] mi carrera, [REDACTED]

[REDACTED] mi, si creo [REDACTED]

[REDACTED], a lo mejor [REDACTED] por

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]  
[REDACTED], no  
encuentro [REDACTED]  
[REDACTED] en el  
[REDACTED]  
[REDACTED] a  
través [REDACTED]  
[REDACTED] había sido  
[REDACTED] y que  
lo [REDACTED]  
[REDACTED] fue  
[REDACTED]  
[REDACTED]

desconozco [REDACTED]

--- **SEXAGÉSIMA SEGUNDA.**- Que diga [REDACTED]

**RESPUESTA.**- Tengo [REDACTED] de [REDACTED] efecto [REDACTED] rep[REDACTED] depe[REDACTED]

--- **SEPTUAGÉSIMA TERCERA.**- Que diga [REDACTED]

[REDACTED] de [REDACTED]  
[REDACTED] - **RESPUESTA.**- [REDACTED] por dos  
[REDACTED] un sillón  
[REDACTED] ce [REDACTED], una  
a [REDACTED] s [REDACTED]  
[REDACTED] una hoja  
[REDACTED] ep [REDACTED], por lo que una  
[REDACTED] se  
hace constar que lo realizó de puño y letra y se ordena agregar a las presentes  
actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. DAMOS FE. ----

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

216

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- SEPTUAGÉSIMA CUARTA.- Que diga [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] - RESPUESTA.- [REDACTED]

--- SEPTUAGÉSIMA QUINTA.- Que diga [REDACTED] JOSÉ LUIS  
ABARCA VELAZQUEZ. - RESPUESTA.- [REDACTED] años  
[REDACTED] convivios  
[REDACTED], y yo  
estuve [REDACTED] de [REDACTED]

[REDACTED] MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] nunca  
hubo [REDACTED] que el  
[REDACTED]  
no [REDACTED], del cual  
[REDACTED] yo me

--- SEPTUAGÉSIMA SEXTA.- Que diga [REDACTED]  
[REDACTED] FELIPE FLORES VALÁZQUEZ. RESPUESTA.- [REDACTED] que  
[REDACTED] relación  
[REDACTED]  
no [REDACTED]

--- SEPTUAGÉSIMA SEPTIMA.- Que diga [REDACTED]  
[REDACTED]. RESPUESTA.- [REDACTED]  
[REDACTED] como  
[REDACTED]  
de intereses.

--- SEPTUAGÉSIMA OCTAVA.- Que diga [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]. RESPUESTA.- [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- SEPTUAGÉSIMA NOVENA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] AGUSTIN GARCIA REYES alias "CHEREJE",

[REDACTED] BENITO VÁZQUEZ MARTINEZ,

BERNABÉ SOTELO SALINAS alias "EL PELUCO", [REDACTED]

[REDACTED] "EL PATO", [REDACTED]",

CRUZ SOTELO SALINAS alias "EL WASAKO", [REDACTED]

RANA", [REDACTED] FELIPE RODRÍGUEZ SALGADO alias "EL

CEPILLO" O "TERCO", GILDARDO LOPEZ ASTUDILLO alias "EL GIL", [REDACTED]

FLACO" [REDACTED] JONATHAN OSORIO CORTES alias "JONA", [REDACTED]

[REDACTED], MARCO ANTONIO RÍOS

BERBER alias "EL CUASI", MAURO TABOADA SALGADO [REDACTED]",

MIGUEL ANGEL LANDA BAHENA alias "CHEQUEL" Y/O "DUBA" Y/O "DUVALIN",

[REDACTED] "EL CHINO" [REDACTED]

[REDACTED] PATRICIO REYES LANDA alias "PATO", [REDACTED]

[REDACTED] RAÚL NUÑEZ SALGADO alias

CAMPERRA", [REDACTED]

[REDACTED] SALVADOR F

JACOBO alias "LUCAS", SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO alias "EL CHI

[REDACTED] VÍCTOR HUGO PALACIOS BEN

alias "EL TILO". RESPUESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] de [REDACTED] ellos.-----

--- OCTAGÉSIMA.- Que diga [REDACTED] del 26

veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] de [REDACTED]

[REDACTED] haría del

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- Siendo todas las preguntas que realiza esta Representación Social de la Federación, se le pregunta al testigo si es su deseo realizar alguna manifestación

**RESPUESTA** [REDACTED] en todo [REDACTED] con [REDACTED] mis [REDACTED]

[REDACTED], declarando [REDACTED]

[REDACTED] que de [REDACTED] manifestado

con [REDACTED] [REDACTED]

que [REDACTED] in [REDACTED] ha

costado mucho esfuerzo y trabajo, siendo todo lo [REDACTED]

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar [REDACTED] nte

diligencia, firmando para constancia los que en e [REDACTED] ue

se realiza y ratificación de su contenido, no sin a [REDACTED]

----- **DAMOS FE** -----



[REDACTED]

LIC [REDACTED]

DE ASI

LIC [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

OS ME...

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

NERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



AL. DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

# CERTIFICACIÓN



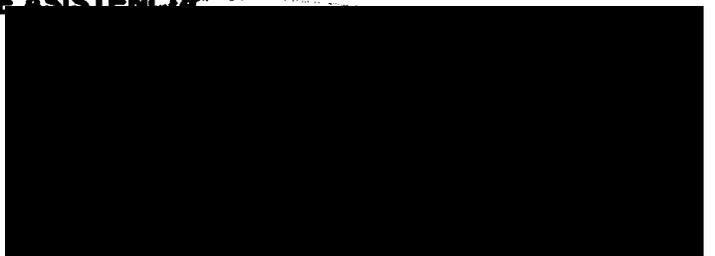
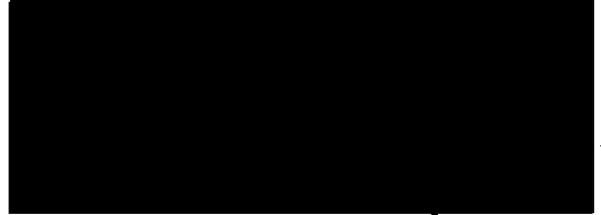
--- En la Ciudad de México, a 13 trece de septiembre de dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe

## CERTIFICACIÓN

--- Que la copia fotostática que antecede consta [redacted] cual concuerda fiel y exactamente con el original que se tuvo a la vista [redacted] nexa previo cotejo y certificación con las copias simples, por lo [redacted] ar a la indagatoria AP/PGR/SDHP/DECD/16/01/2015, para que surta [redacted] a que haya lugar; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el Código Federal de Procedimientos Penales



## TESTIGOS DE ASISTENCIA



**ACUERDO DE DILIGENCIAS**

- - - En la Ciudad de México, siendo las diez horas con veinte minutos del día trece de septiembre de dos mil dieciséis. -----

- - - Visto el estado que guarda la presente averiguación previa y del estudio de las constancias que la integran, se desprende que mediante oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/11060/2015, de fecha diecinueve de agosto de dos mil quince se solicitó información a la Secretaría de la Defensa Nacional respecto de que si formaban o no parte de dicha institución, [REDACTED]; dado

[REDACTED] a la Procuraduría General de Justicia Militar Cor. [REDACTED] informó que se localizaron diversos homónimos; de igual manera se solicitó la misma información del C.

[REDACTED] del cual reportó que fue empleado [REDACTED] de

[REDACTED] la documentación correspondiente. Por lo que en ese tenor es

dable solicitar la misma información por cuanto hace a los CC. 1. ABEL GARCÍA

HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PEÑITEN, 3. ADÁN ABRAJÁN DE LA CRUZ, 4.

ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO

FLORES ALCARAZ, 7. BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ

VILLAREAL, 9. CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ, 10. CESAR MANUEL

GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12.

CHRISTIAN TOMÁS COLÓN GARNICA, 13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14. DORIAN

GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ, 16. EVERARDO

RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDRES

GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21.

JESÚS JUAN RODRÍGUEZ TLATEMPA, 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE

ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA

LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR,

28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA,

30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO

CÉSAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONEL CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA

GARRILLO, 35. LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO

VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39.

MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41.

MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARIAS y

43. SAUL BRUNO GARCÍA, por lo que en caso afirmativo deberán remitir copias certificadas

de sus expedientes laborales; solicitando que una vez recibida la petición, informe a esta

Representación Social de la Federación el trámite generado a dichas solicitudes; lo anterior,

con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 fracciones II y XI, 3, 168 y 180 del Código

Federal de Procedimientos Penales, por lo que es de acordarse y se: -----

**ACUERDA**

- - - UNICO.- Gírese oficio al [REDACTED]

**DE**

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

[REDACTED], en los términos que se describen en el cuerpo del presente acuerdo.

----- **C U M P L A S E.** -----

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

----- **D A M O** -----

[REDACTED]

OFICINA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

DEFENSA NACIONAL

Oficio No. SDHPDSC/OI/03083/2016

15 SEP 15 AM 1

Ciudad de México, 13 de septiembre de 2015

RECIBIDO  
 UNIDAD DE ASUNTO  
 RECIBIDO  
 HORA: \_\_\_\_\_  
 GRADO: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: 5 SEP 15  
*Cancelado*

DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR  
 PRESENTE.

De conformidad con el acuerdo dictado el día de hoy en la averiguación AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II y XI, 3, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 y 13 de su Reglamento, respetuosamente solicito a Usted gire sus apreciables ordenes a quien corresponda para que informe a esta Representación Social de la Federación, si las personas cuyos nombres enseguida se enlistan formaron parte de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA):

NOMBRE	R.F.C.	FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	DOMICILIO
1. Abel García Hernández				
2. Abelardo Vázquez Penitén				
3. Adán Abraján de la Cruz				
4. Alexander Mora Venancio				
5. Antonio Santana Maestro				
6. Bernardo Flores Alcaraz				
7. Benjamín Ascencio Bautista				
8. Carlos Iván Ramírez Villarreal				
9. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz				

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. 53.46.55.61



10. César Manuel González Hernández
11. Christian Alfonso Rodríguez Telumbre
12. Christian Tomas Colon Garnica
13 Cutberto Ortiz Ramos
14. Dorian González Parral
15. Emiliano Alen Gaspar de la Cruz
16. Everardo Rodríguez Bell
17. Felipe DE L Arnulfo Ros cios a gación
18. Giovanni Galindrez Guerrero
19. Israel Caballero Sánchez
20. Israel Jacinto Lugardo
21. Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa
22. Jonás Trujillo González

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



23. Jorge Álvarez Nava
24. Jorge Anibal Cruz Mendoza
25. Jorge Antonio Tizapa Legideño
26. Jorge Luis González Parral
27. José Ángel Campos Cantor
28. José Ángel Navarrete González
29. José Eduardo Bartolo Tlatempa
30. José Luis Luna Torres
31. Jhosivani Guerrero de la Cruz
32. Julio César López Patolzin
33. Leonel Castro Abarca
34. Luis Ángel Abarca Carrillo
35. Luis Ángel Francisco Arzola
36. Magdaleno Rubén Lauro Villegas
37. Marcial Pablo Baranda

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

38. Marco Antonio Gómez Molina	[REDACTED]
39. Martín Getsemany Sánchez García	[REDACTED]
40. Mauricio Ortega Valerio	[REDACTED]
41. Miguel Ángel Hernández Martínez	[REDACTED]
42. Miguel Ángel Mendoza Zacarías	[REDACTED]
43. Saúl Bruno García	[REDACTED]

En caso de ser afirmativo, le agradeceremos se disponga lo conducente para que nos sean remitidas copias certificadas de los respectivos expedientes laborales de las personas que se encuentren en tal supuesto.

De igual forma y con el debido respeto, es menester hacer de su alto conocimiento que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Asimismo, y para efectos de lo previamente solicitado, comunico a Usted que nuestras oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, 15vo. Piso, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. 53.46.0000 extensión [REDACTED]

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.



AGENTE DE INVESTIGACIÓN  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevenición del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación.

C.c.p.- Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevenición del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.  
[REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevenición del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. 53.46.55.61

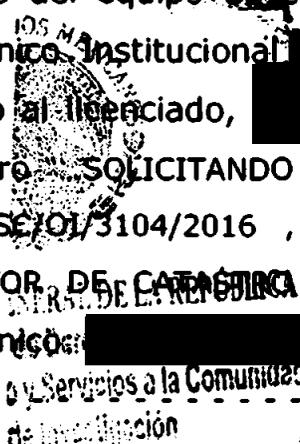


**ACUERDO DE ENVÍO DE CORREO ELECTRÓNICO.**

- - - México, Ciudad de México, siendo las once horas con catorce minutos del trece de septiembre de dos mil dieciséis, el suscrito [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. - - -

**HACE CONSTAR**

- - - Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, se tiene por enviado del equipo de cómputo marca HP asignado al suscrito, (correo electrónico Institucional [REDACTED] el siguiente mensaje dirigido al licenciado, [REDACTED] en Guerrero SOLICITANDO SU VALIOSA COLABORACIÓN LE REMITO EL OFICIO SDHPDSE/OI/3104/2016 , ASIMISMO LE ANEXO EL OFICIO 197/16 DEL DIRECTOR DE CATÁSTRO MUNICIPAL DE IGUALA GUERRERO....; al correo electrónico [REDACTED]



- - - Mensaje que contiene adjunto un archivo tipo .PDF documento que al abrirse consta de **cuatro fojas útiles**, y se adjunta la hoja impresa del correo; conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), 22, fracción II, inciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. - - -

- - - Siendo todo lo que se hacer constar en la presente, firmando los que  
en ella intervinieron y dan fe. - - - - -

- - - - - **CONSTE.** - - - [Redacted]  
- - - - - **DAMOS FE** - - - [Redacted]

**TESTIGOS DE ASISTENCIA.**

[Redacted]

[Redacted]



AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**ASUNTO: SE SOLICITA INFORME DE PREDIOS  
URGENTE**

Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2016

[Redacted]

**DELEGADO DE LA COMISIÓN DE REGULARIZACIÓN  
DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, (CORETT), EN EL ESTADO DE GUERRERO.**

CALLE VICENTE YAÑEZ PINZÓN NO. 16, FRACCIONAMIENTO MEGALLANES, MUNICIPIO DE ACAPULCO  
GUERRERO. CODIGO POSTAL 39670.

**DISTINGUIDO TITULAR:**

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la indagatoria al rubro señalada, y por ser necesario en la investigación de los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, de conformidad con lo dispuesto por los artículos los artículos 20, 21, 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a) de La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 fracción I, 2, fracción II, 45, 46, 49, 53, 128, 134, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, inciso A), sub inciso b) y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, inciso A) fracción V de su Reglamento; me permito solicitar su valiosa colaboración, para que de no existir inconveniente alguno, remita a esta Representación Social de la Federación los copia del instrumento jurídico o de la escritura pública a través del cual el Organismo a su digno cargo haya regularizado los siguientes predios:

1. [Redacted]
2. [Redacted]

Para efectos de esta referencia me permito adjuntar mediante oficio 197/16 del 9 de septiembre del año en curso, por el Director de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento de Iguala de la Independencia y dos copias de la cartografía.

Hago de su conocimiento que el número telefónico del suscrito para ser contactado, es el nextel [Redacted], quedando a sus órdenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México Distrito Federal, C.P. 06500, Tel 53-46-00-00, Ext. [Redacted]

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN**

[Redacted Signature]

C.c.p. Dr. Eber Omar Betanzos Torres. Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad Para su conocimiento. Presente.  
[Redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.



"2016, Año de Elena Garro"

Dependencia: DIRECCION DE CATASTRO.  
Sección de Correspondencia: DIRECCION.  
Numero de oficio: 197/16

**ASUNTO: INFORMACION.**

Iguala de la Independencia, Gro., a 9 de septiembre de 2016.

**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO  
DE LA FEDERACION.  
PRESENTE.**

En relación a su oficio número SDHPDSC/01/3053/2016, de fecha 6 de septiembre recibido el 9 del mes y año en curso, en donde solicita los antecedentes registrales y el régimen jurídico de los siguientes predios:

1. [Redacted]
2. [Redacted]

Le comunico que después de haber realizado una búsqueda minuciosa en el archivo de esta Dirección, no se encontraron registrados propietarios en los predios mencionados.

De acuerdo a la ubicación en cartografía y física, pertenecen:

1. [Redacted]
2. [Redacted]

Anexo, copia de cartografía.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FIDEJUMOS  
FEDERACIÓN DE INSTITUCIONES  
ESTATALES DE DEFENSA PÚBLICA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE AGRI-CULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL  
SECRETARÍA DE ENERGÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FOLKLORE  
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE AGRI-CULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL  
SECRETARÍA DE ENERGÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FOLKLORE  
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA

Realizó verificación física  
Edición de Cartografía:

(733) 33 396 00 Ext. [Redacted]

procedimientos [Redacted]

Palacio Municipal  
Vicente Guerrero No. 1  
Col. Centro, C.P. 40000  
Iguala de la Independencia,  
Guerrero, Mexico.



MEXICANA  
ALD  
1998  
1998

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



[Redacted]

**De:** [Redacted]  
**Enviado el:** martes, 13 de septiembre de 2016 11:14 a.m.  
**Para:** [Redacted]  
**Asunto:** se remite oficio  
**Datos adjuntos:** [Redacted]

[Redacted]  
**DELEGADO ESTATAL DE CORETT EN GUERRERO**  
**PRESENTE**  
**DISTINGUIDO DELGADO:**

SOLICITANDO SU VALIOSA COLABORACIÓN LE REMITO EL OFICIO SDHPDSC/OI/3104/2016 , ASIMISMO LE ANEXO EL OFICIO 197/16 DEL DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL DE IGUALA GUERRERO.

SIN OTRO PARTICULAR LE REMITO UN CORDIAL SALUDO

ATENTAMENTE

EL FISCAL ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[Redacted]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Relaciones y la Comunicación  
Externa



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**RATIFICACIÓN DE PARTE POLICIAL CON NÚMERO DE OFICIO  
PF/DINV/CIG/DGFRD/3085/2016, RENDIDO POR LA SUBOFICIAL [REDACTED]  
[REDACTED] A [REDACTED]  
INVESTIGACIÓN, DE LA POLICIA FEDERAL.**

- - - En la Ciudad de México, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos, del día 13 trece de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, la suscrita [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita, a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delitos y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Hace Constar que comparece la Suboficial, Jefe de Departamento, [REDACTED], actualmente adscrita a la [REDACTED], la [REDACTED]

expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad Pública, misma que la acredita como Policía Federal con el cargo de Suboficial, de la cual se ordena dejar copia certificada de la misma a efecto de que obre en autos de la presente indagatoria y el original se procede a devolver a la interesada, a quien se procede a protestar en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurren los que son interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, lo anterior en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando a la compareciente conducirse solamente con la verdad. Acto continuo, [REDACTED]

[REDACTED], manifiesta conducirse con verdad en la presente diligencia. Asimismo, se le hace saber a la declarante el derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistida, durante la presente diligencia, si lo desea, por un abogado que para el efecto nombre. Al respecto, la compareciente manifestó que por el momento no lo considera necesario y, por sus datos generales:-----

**MANIFESTO**

--- Llamarse [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] y en relación al motivo de su comparecencia.-----

**DECLARA**

- - -Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de ratificar el **PARTE POLICIAL** con número de oficio PF/DINV/CIG/DGFRD/3085/2016, de fecha 24 veinticuatro de agosto de 2016 dos mil dieciséis, constante de tres fojas útiles, impresas por ambas caras, en fojas tamaño oficio, por lo que una vez que lo he tenido



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

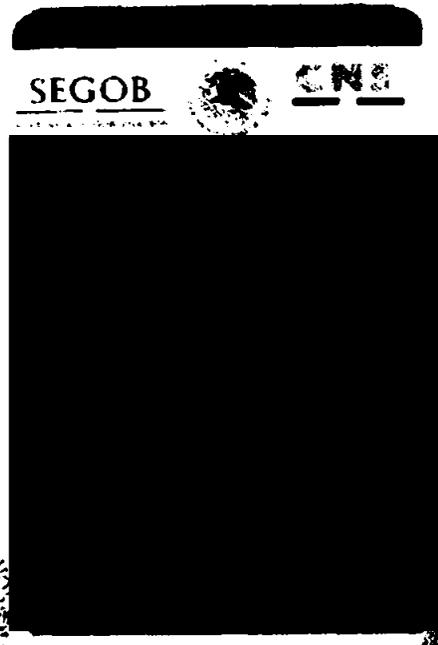
a la vista y previa lectura del mismo, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por  
contener información que la de la voz verifiqué, obteniéndose los resultados que se  
mencionan en el parte policial de referencia, así mismo ratifico la firma que aparece al  
calce del mismo, donde se encuentra mi nombre por haber sido estampada de mi puño y  
letra, y ser la que utilizo en mis actos tanto públicos como privados, que  
deseo manifestar, firmando al calce de la presente diligencia  
- - -Con lo anterior, y no habiendo nada más por agregar en esta diligencia  
diligencia, firmando al calce los que en ella intervinieron, así como el de  
lo actuado, así como los testigos de asistencia que firmaron

----- DAÑOS FE -----

POLICÍA FEDERAL CON GRADO DE



DE LA REPÚBLICA



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

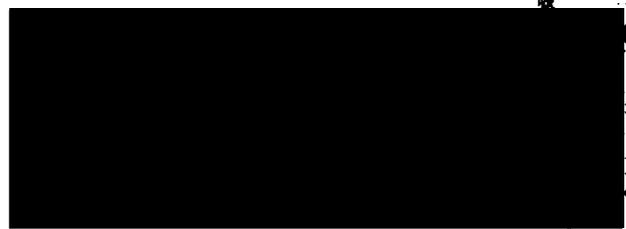
**CERTIFICACIÓN**

--- En la Ciudad de México, a día 13 trece del mes de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis, la Suscrita licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancias legal;

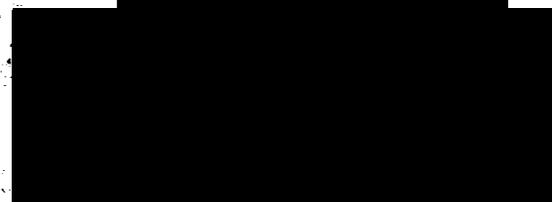
**-CERTIFICA-**

---Que la presente copia fotostática constante de 01 una foja [REDACTED] ante en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y es [REDACTED] a vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social [REDACTED] teje y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo [REDACTED] 09 del Código Federal de Procedimientos Penales la que se certifica, [REDACTED] tes.---

**-DAMOS FE-**



DE ASISTENCIA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,  
Oficina de Investigación



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHE/DSC/OI/001/2015.

**RATIFICACIÓN DE PARTE POLICIAL CON NÚMERO DE OFICIO  
PF/DINV/CIG/DGFRD/3084/2016, RENDIDO POR LA SUBOFICIAL [REDACTED]  
[REDACTED], JEFE DE DEPARTAMENTO, DE LA DIVISIÓN DE  
INVESTIGACIÓN, DE LA POLICIA FEDERAL.**

- - - En la Ciudad de México, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos, del día 13 trece de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, la suscrita [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita, a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delitos y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Hace Constar que comparece la Suboficial, Jefe de Departamento, [REDACTED], actualmente [REDACTED] e [REDACTED], la C [REDACTED] [REDACTED] quien se identifica con credencial oficial, con número [REDACTED] [REDACTED], expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad Pública, misma que la acredita como Policía Federal con el cargo de Suboficial, de la cual se ordena dejar copia certificada de la misma a efecto de que obre en autos de la presente indagatoria y el original se procede a devolver a la interesada, a quien se procede a protestar en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurren los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o por motivo de ellas, faltare a la verdad, lo anterior en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando a la compareciente conducirse solamente con la verdad. Acto continuo, la [REDACTED] [REDACTED], manifiesta conducirse con verdad en la presente diligencia. Asimismo, se le hace saber a la declarante el derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistida, durante la presente diligencia, si lo desea, por un abogado que para el efecto nombre. Al respecto, la compareciente manifestó que por el momento no lo considera necesario y, **por sus datos generales:** - - - - -

**MANIFESTO**

- - - Llamarse [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] y en  
relación al motivo de su comparecencia. - - - - -

**DECLARA**

- - - Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de ratificar el **PARTE POLICIAL** con número de oficio PF/DINV/CIG/DGFRD/3084/2016, de fecha 30 treinta de agosto de 2016 dos mil dieciséis, constante de 20 veinte fojas útiles, de



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/EGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

las cuales 19 diecinueve impresas por ambas caras, y 1 una impresas por una sola de sus caras, todas en fojas tamaño oficio, por lo que una vez que lo he tenido a la vista y previa lectura del mismo, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener información que la de la voz verificó, obteniéndose los resultados que se mencionan en el parte policial de referencia, así mismo ratifico la firma que aparece al calce del mismo, donde se encuentra mi nombre, por haber sido estampada de mi puño y letra, y ser la que utilizo en mis actos tanto públicos como privados, siendo todo lo que me comprometo a manifestar, firmando al calce de la presente diligencia para constancia legal de los hechos que se describen en la presente diligencia, firmando al calce los que en ella intervinieron, para constancia legal de lo actuado, así como los testigos de asistencia que firman y dan fe de lo actuado.

-----  
**D A M O S F E**  
-----



**POLICÍA FEDERAL CON GRADO DE SUB**

J.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,

[Redacted area]

[Redacted area]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

### CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, a día 13 trece del mes de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis, la Suscrita licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancias legal;-----

#### ---CERTIFICA---

---Que la presente copia fotostática, constante de 01 una foja u hoja, es fiel y exacta en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de [REDACTED] cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales la que se certifica, para los efectos legales que corresponden.---

#### ---DAMOS FE---

#### TESTIGOS DE ASISTENCIA



Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.  
Oficina de Investigación

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

**ACUERDO DE DILIGENCIAS**

--- En la Ciudad de México, a trece de septiembre de dos mil dieciséis, siendo las catorce horas con treinta y un minutos, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:-----

**ACUERDO**

--- Que siendo la hora y fecha que al inicio se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, esta Representación social de la Federación, a efecto de obtener diversos datos e información que no solo permitan dar cumplimiento a las recomendaciones y posiciones del Grupo de Interdisciplinario de Expertos Independientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, resulta importante destacar que precisamente el origen de los hechos materia de esta investigación radica en "determinar la situación y paradero de los cuarenta y tres estudiantes normalistas", tal como lo indicó la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, requiriendo al Estado Mexicano adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento del cometido y del análisis de las constancias que obran la presente averiguación, asimismo, derivado del evento ocurrido la noche del veintiséis y veintisiete de septiembre de 2014 en Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, y toda vez que mediante oficio SDHPDSC/OI/3011/2016 de 07 Septiembre de 2016 se solicitó antecedentes laborales de [redacted]

[redacted] una vez recibido el oficio 168/PRESIDENCIA/2016 del H. Ayuntamiento Municipal de Pilcaya, Guerrero, en esta Oficina de Investigación mediante el cual remite copias certificadas del expediente laboral [redacted], mediante el cual y una vez recabados datos informativos de dicha persona es necesario citarla ante esta Representación Social de la Federación para que rinda su declaración ministerial respecto de los hechos que se investigan, así mismo se pedirá apoyo a Policía Federal para que proporcionen antecedentes de las personas las cuales el H. Ayuntamiento no cuenta con registro alguno; En contexto a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 8, 16, 20, apartado "C", fracción II, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15, 103, 113, 114, 123, 141, apartado A, 108, 109, 110 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 1, 3, 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), 22 fracción I, inciso c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento; por lo tanto es procedente y se:-----

**ACUERDA**

--- PRIMERO.- Gírese citatorio a [redacted] para que rinda su declaración ante ésta Representación Social de la Federación.-----

--- SEGUNDO.- Gírese oficio al COMISIONADO GENERAL DE LA [redacted] a efecto de que proporcionen antecedentes de [redacted]-----

**CUMPLASE**

--- Así lo acordó la licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:-----

**DAMOS FE**

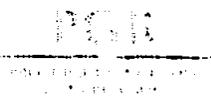
**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

--- RAZÓN.- Se hace constar que se elaboraron los oficios SDHPDSC/OI/3011/2016, dándole cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales que correspondan:-----

**CONSTE**

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**



Ciudad de México, a Septiembre 13, de 2016.

**COMISARIO GENERAL** [REDACTED]  
**COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL** [REDACTED]

**ATENCIÓN:**  
**TITULAR DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA NACIONAL**  
**DE LA POLICÍA FEDERAL**

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º, 3º fracción II, VII y IX, 16º, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 1º, 3º, 4º fracción I, apartado A, incisos b) y c) y **22 fracción I, inciso c)**, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; solicito a usted su valiosa colaboración a fin de que tenga a bien designar elementos a su digno cargo, para que investiguen **LA IDENTIDAD, UBICACIÓN, MÓDUS VIVENDI Y OPERANDI DE LAS SIGUIENTES PERSONAS QUE PERTENECIERON A LA POLICIA DE PILCAYA LAS CUALES SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN:**

- 1.- [REDACTED]
- 2.- [REDACTED]
- 3.- [REDACTED]

Punto de investigación, que es necesario agotar para el debido esclarecimiento de los hechos, los cuales son enunciativos y no limitativos, ya que los elementos que usted designe para tal encomienda deberán de agotar los que consideren necesario para realizar la investigación solicitada.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada así como del presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada por los servidores públicos. A fin de salvaguardar dicha secrecía respecto de las actuaciones de la averiguación citada al rubro, que se imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser atendida a la brevedad posible, remitiendo esta a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, correo electrónico [REDACTED] de la misma manera se informa que para cualquier aclaración que desee, quedo a sus órdenes en el citado domicilio.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**LA AGENTE DE LA FEDERACIÓN**  
**DE LA SDHPDSC.**

[REDACTED SIGNATURE AND NAME]

C.c.p.- Dr. Efraim Betanzo Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.  
[REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213. Piso 15. Colonia Cuauhtémoc. Delegación Cuauhtémoc.  
Ciudad de México. C.P. 06500. Tel. 53460000 ext. 5395.

Ciudad de México, Septiembre 13, 2016.

[REDACTED]  
C. VICENTE GUERRERO S/N  
BARRA SAN MIGUEL 40380  
PILCAYA, ESTADO DE GUERRERO

**PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 20, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción II, 103, 125, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y f), 9, 10, 22, fracción II, inciso e) y 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, hago de su conocimiento que se le cita para que comparezca ante esta Representación Social de la Federación, el día **VIERNES 23 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, a las 10:00 (diez horas)**, en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, a efecto de que rinda declaración ministerial, respecto de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en el Estado de Guerrero, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrá hacerse acompañar por abogado o persona de su confianza para que la asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Apercibida que en caso de no comparecer en la hora y fecha señalada, se hará acreedor a una multa consistente en 50 días de salario mínimo general vigente para la Ciudad de México en términos del artículo 44, fracciones I y II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que quedo a sus órdenes en el correo electrónico [REDACTED] en el teléfono 53460000 ext. [REDACTED] para cualquier duda o aclaración.

No omito señalar que la información contenida en el presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada. Lo anterior, a fin de salvaguardar dicha secrecía, ya que respecto de las actuaciones de la averiguación, lo imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; asimismo, es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en esta [REDACTED] seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ERACIÓN  
SDHPDSC.

C.E.P. M. Eber Omar Betancos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.  
Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc.  
Ciudad de México, C.P. 06500. 5346-0000. Ext [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE  
FOTOGRAFÍA FORENSE.**

--- En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con veintiocho minutos del día trece de septiembre de dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal hace constar que se: -----

--- **TENÉ** por recibido turno volante con número de identificación 3040 de fecha nueve de septiembre de dos mil dieciséis, por el que se remite dictamen en la Especialidad de Fotografía Forense con número folio 72571, de fecha siete de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por [REDACTED], Perito en Materia de Fotografía Forense y en cuyas conclusiones informa: *"Siendo el día 01 de Septiembre de 2016 en curso, me constituí en la Sala de Juntas de la dirección de laboratorios de la Coordinación General de servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para fijar fotográficamente un sobre que en su interior contiene documentos. Se obtuvieron un total de 21 tomas fotográficas, resultado de mi intervención."*-----

--- Anexo al presente dictamen, once fojas, conteniendo veintiún impresiones fotográficas a color en tamaño 10 X 15 centímetros.-----

Documentación constante de turno volante en original, de una foja, dictamen con número de folio 72571 en original, de dos fojas y un anexo de once fojas, conteniendo veintiún impresiones fotográficas, de las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 15, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se **DA FE** de tener a la vista y se: -----

----- **ACUERDA** -----

--- **PRIMERO.**- Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

efectos a que haya lugar.-----

--- **SEGUNDO.**- Las demás que se desprendan de las anteriores.-----

----- **C Ú M P L A S E** -----

--- Así lo acordó y firma el suscrito [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, pa [REDACTED]

----- **D A M O S F E** -----

[REDACTED]

OS DE

[REDACTED]

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 3040  
 Número: FOLIO 72571  
 Fecha: 07/09/2016 Fecha del turno: 09/09/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a:  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite:

Recibi  
 13/09/2016  
 10:20 hrs



Asunto: SE RECIBE DICTAMEN EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE EN ATENCION AL OFICIO SDHPDC/OI/2988/2016

Observaciones:



AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
 Derechos Humanos,  
 Servicios a la Comunidad  
 Investigación

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN FEDERAL  
 Coordinación General de Investigación

NÚMERO DE FOLIO: 72571  
 AP/PGR/SDHPDC/OI/001/2015

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFIA FORENSE.  
 Ciudad de México, a 07 de Septiembre de 2016

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
 ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
 PREVENCIÓN AL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
 INTERSECTORIAL

El que suscribe PGR en materia de Fotografía Forense propuesto por la Dirección de Especialidades  
 Examinales al que se refiere en el expediente al rubro citado, emite el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

En atención al Oficio No SDHPDC/OI/2988/2016, de fecha 31 de agosto de 2016 del presente  
 con y recibida por la Coordinación General el mismo día, donde solicita:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Que por medio de solicitarle a Usted, que sus amables instrucciones a quien corresponda, a efecto de  
 que se realicen peritos en las MATERIAS DE FOTOGRAFIA FORENSE, GENÉTICA, Y TRANSCRIPCIÓN  
 EN LENGUA INGLÉS, para llevar a cabo una diligencia ministerial, consistente en la revisión de  
 los peritos entregados por la Universidad de Innsbruck, Austria, que se encuentran en sobre custodia  
 por la PGR, el personal designado deberá presentarse en las instalaciones de General de la PGR  
 Coordinación C-1, a las 9:30 horas del día 07 de SEPTIEMBRE de 2016, para efecto de realizar  
 las áreas dejen constancia de la diligencia a realizar.

ELEMENTOS DE ESTUDIO.

El presente cerrado de naps:



3040

31

**NÚMERO DE FOLIO: 72571**  
**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE.**

Ciudad de México, 07 de Septiembre de 2016.

[REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN AL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
P R E S E N T E

RECIBIDO

09 09

El que suscribe Perito en materia de Fotografía Forense, propuesto por la Directora de Especialidades Criminalísticas para intervenir en el expediente al rubro citado, emite el siguiente:

**DICTAMEN**

**ANTECEDENTES.**

En atención al Oficio No SDHPDSC/OI/2988/2016, de fecha 31 de agosto de 2016 del presente año y recibido por la Coordinación General el mismo día, donde solicita:

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.**

"me permito solicitarle a usted, gire sus amables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se designen peritos en las MATERIAS DE FOTOGRAFÍA FORENSE, GENÉTICA, Y TRADUCCIÓN EN IDIOMA INGLÉS, para llevar a cabo una diligencia ministerial, consistente en la revisión de reportes entregados por la Universidad de Innsbruck, Austria, que se encuentran en sobre cerrado, por lo cual el personal designado deberá presentarse en las instalaciones de Genética de esa Coordinación (...), a las 9:30 horas del día 01 de SEPTIEMBRE de 2016, para efecto de en sus respectivas áreas dejen constancia de la diligencia a realizar."

**ELEMENTOS DE ESTUDIO.**

Un sobre cerrado de papel.

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

[REDACTED]



**NÚMERO DE FOLIO: 72571**  
**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**METODO DE ESTUDIO.**

**DEDUCTIVO:** Parte de un marco general de referencia hacia algo en particular; llevando a cabo tomas fotográficas: Generales, Medianos Acercamientos (Relacionadas), Acercamientos y Grandes Acercamientos.

**EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO.**

- Cuerpo de Cámara Marca Nikon D7100
- Lente Zoom 18-105mm, Marca Nikon
- Flash Externo Marca Nikon
- Memoria de Almacenamiento Externo Tipo SD

**OBSERVACIONES**

Me presente en la Sala de Juntas de la dirección de laboratorios de la Coordinación General de servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para en este sitio llevar a cabo mi intervención.

**CONCLUSIONES**  
Derechos Humanos,

[Redacted]

PE [Redacted]

**ANEXOS: 11** fojas conteniendo 21 (veintiuna) impresiones fotográficas en tamaño 10x15cm.

Rev.: 02

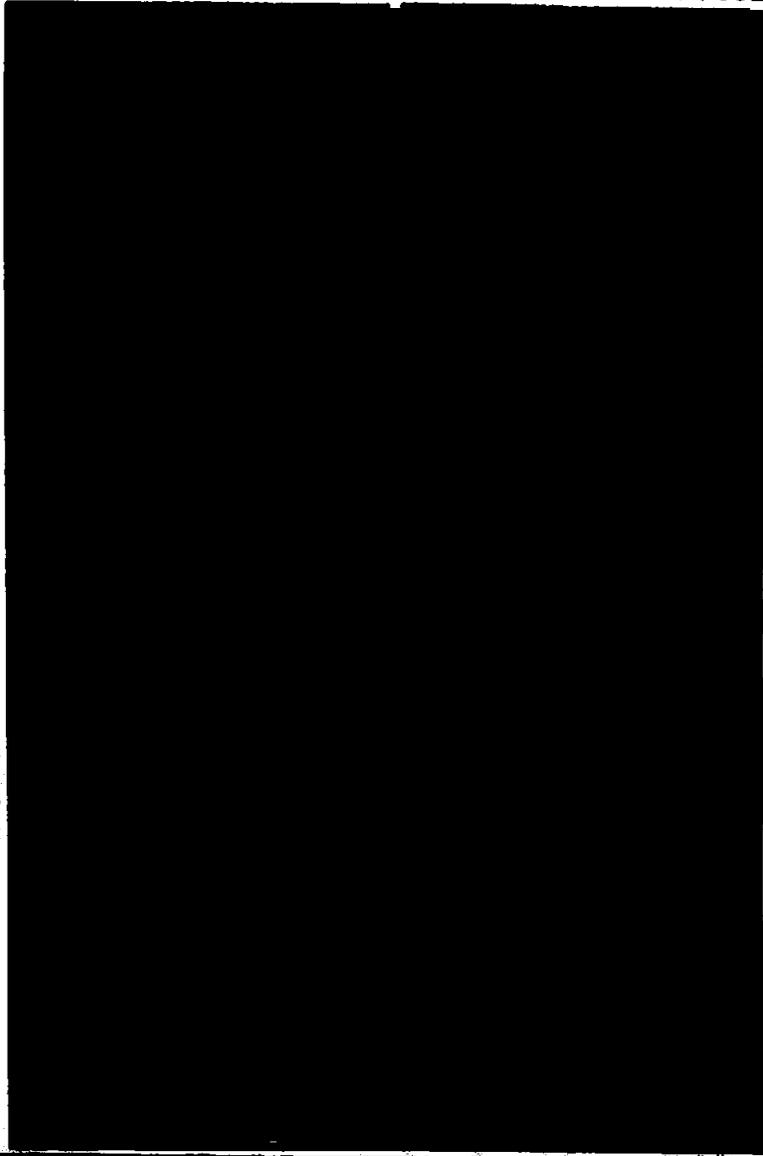
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

[Redacted]



**NÚMERO DE FOLIO: 72571**  
**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**



AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Relaciones con la Comunidad  
Internacional

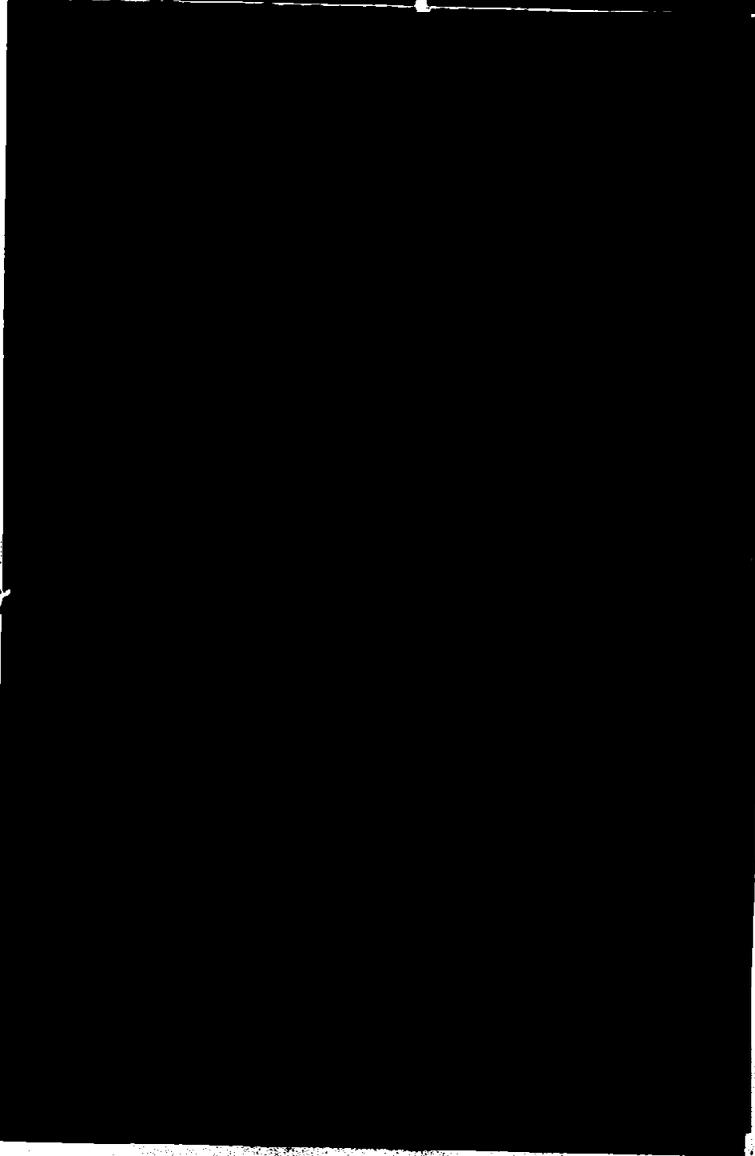
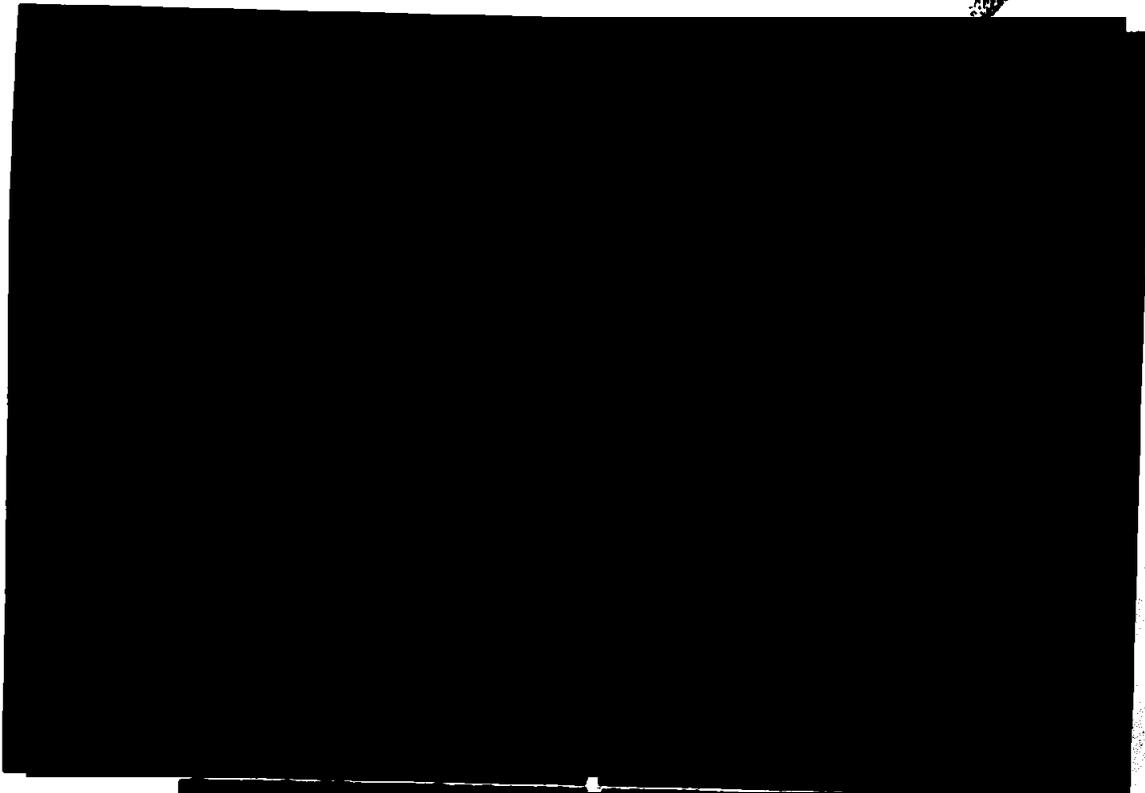


Rev: 02

Ref: IT-EE-01

EO-EE-07





DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Rev: 02



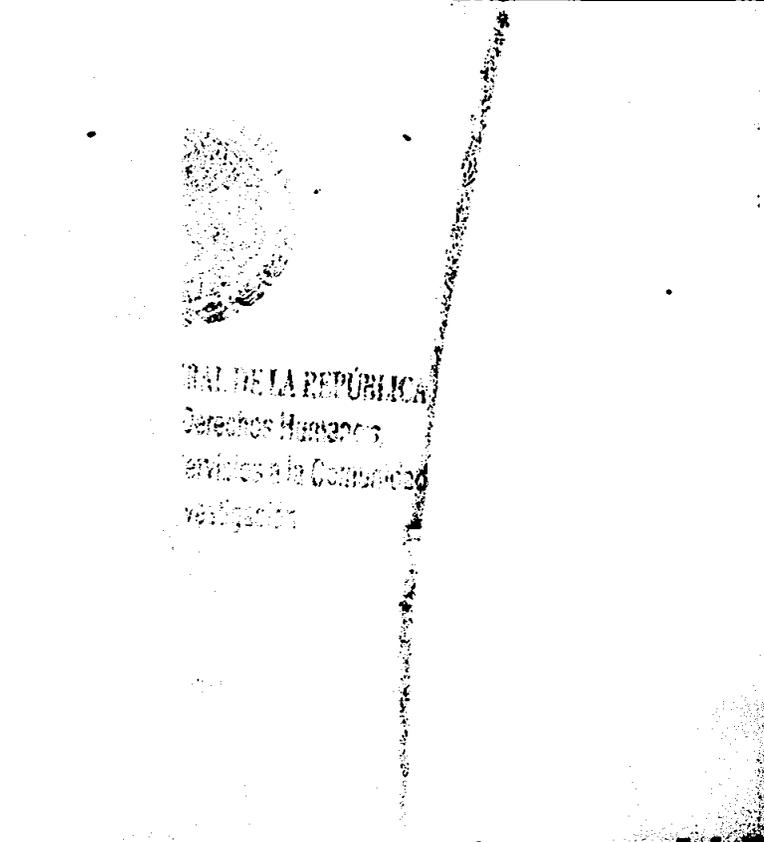
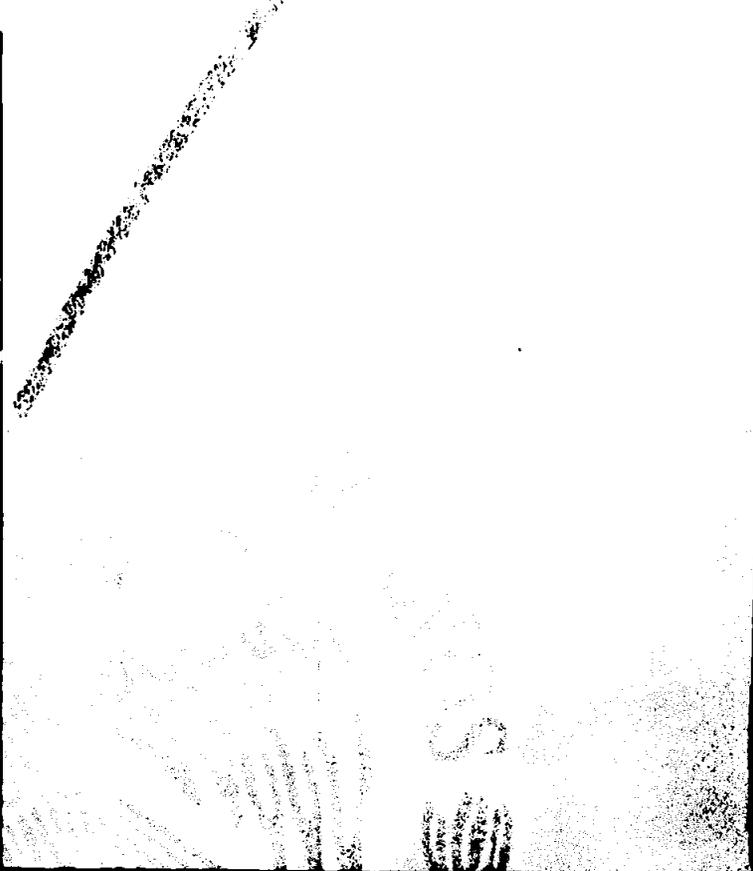
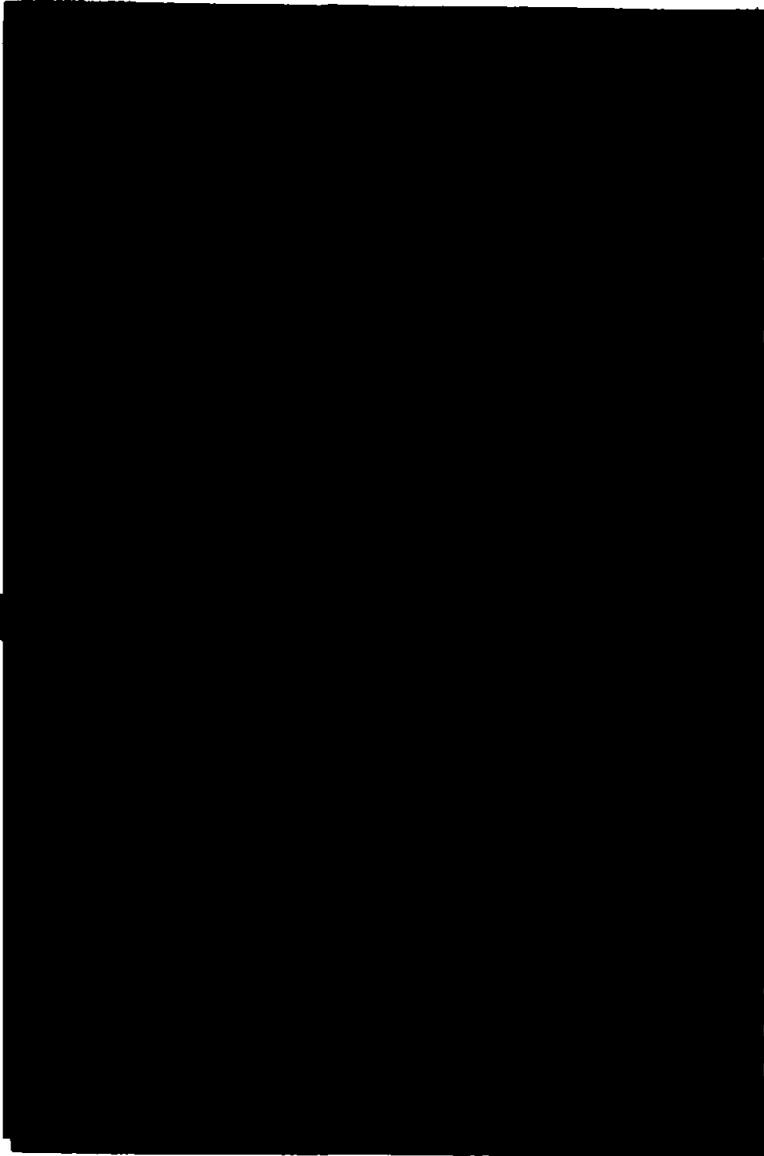
**PGR**

PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
**Coordinación General de Servicios Periciales**  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Fotografía Forense

**NÚMERO DE FOLIO: 72571**  
**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



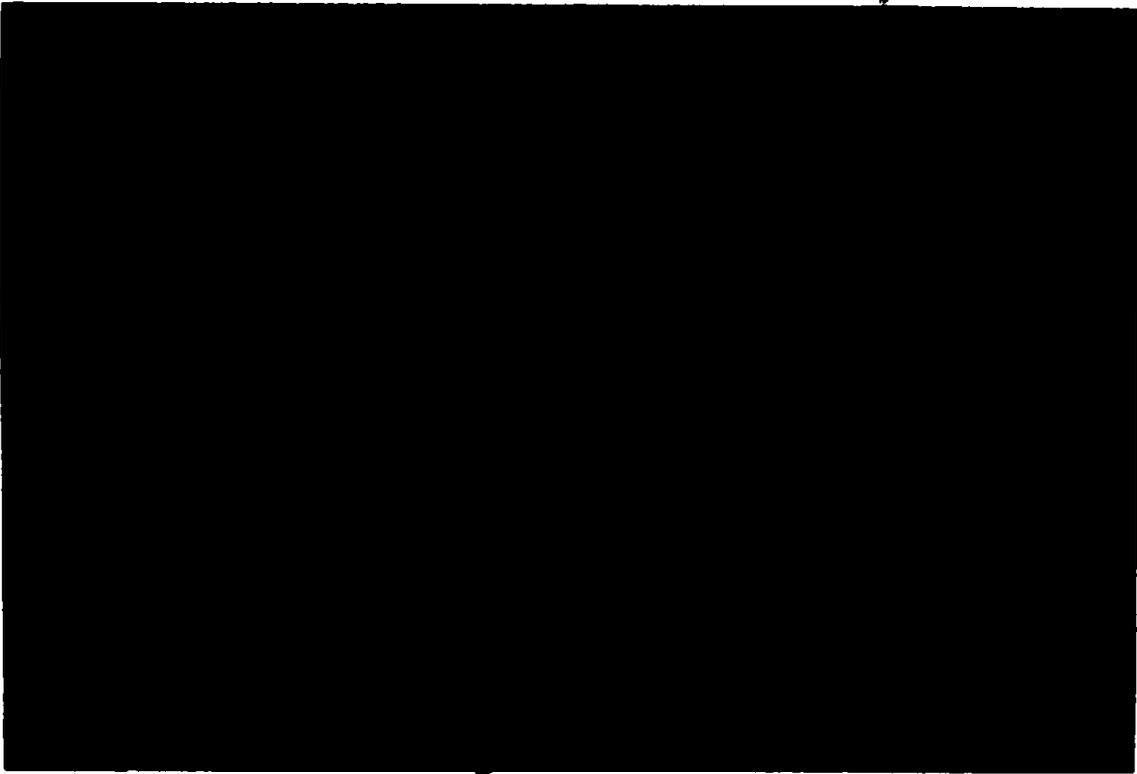
**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
**Coordinación General de Servicios Periciales**  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Fotografía Forense

**NÚMERO DE FOLIO: 72571**  
**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**



Rev: 02

Ref: I-FE-01

FO-FE-07



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

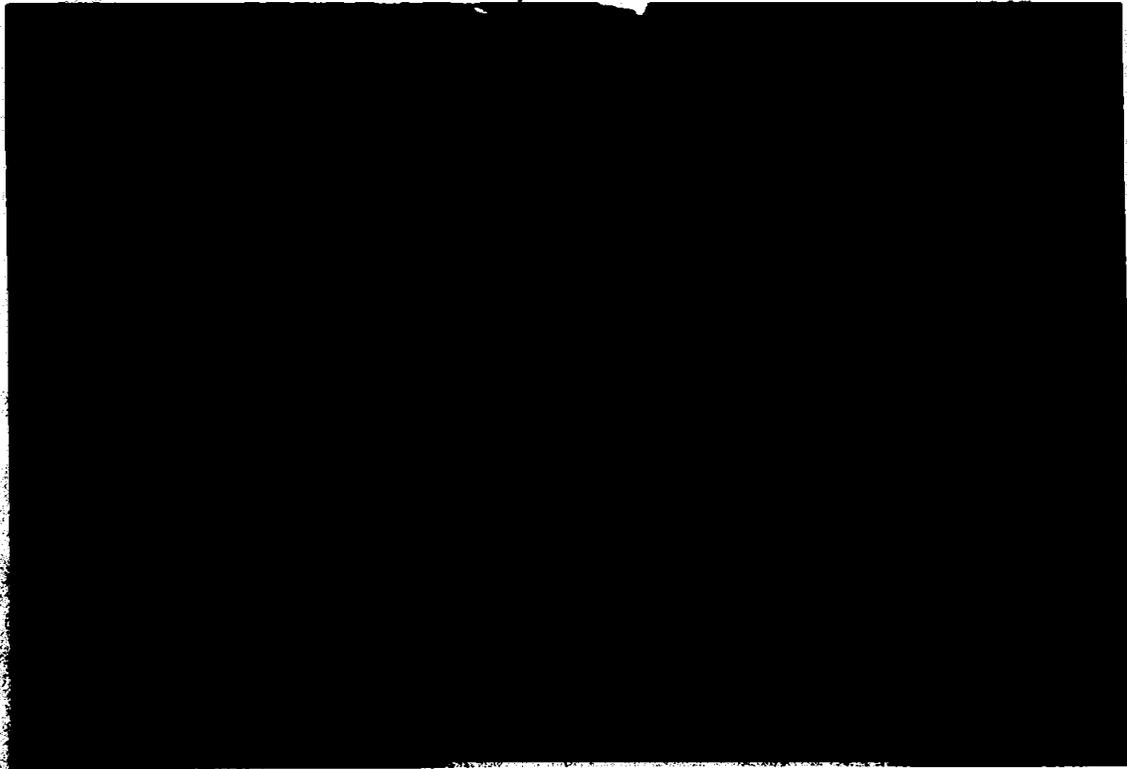
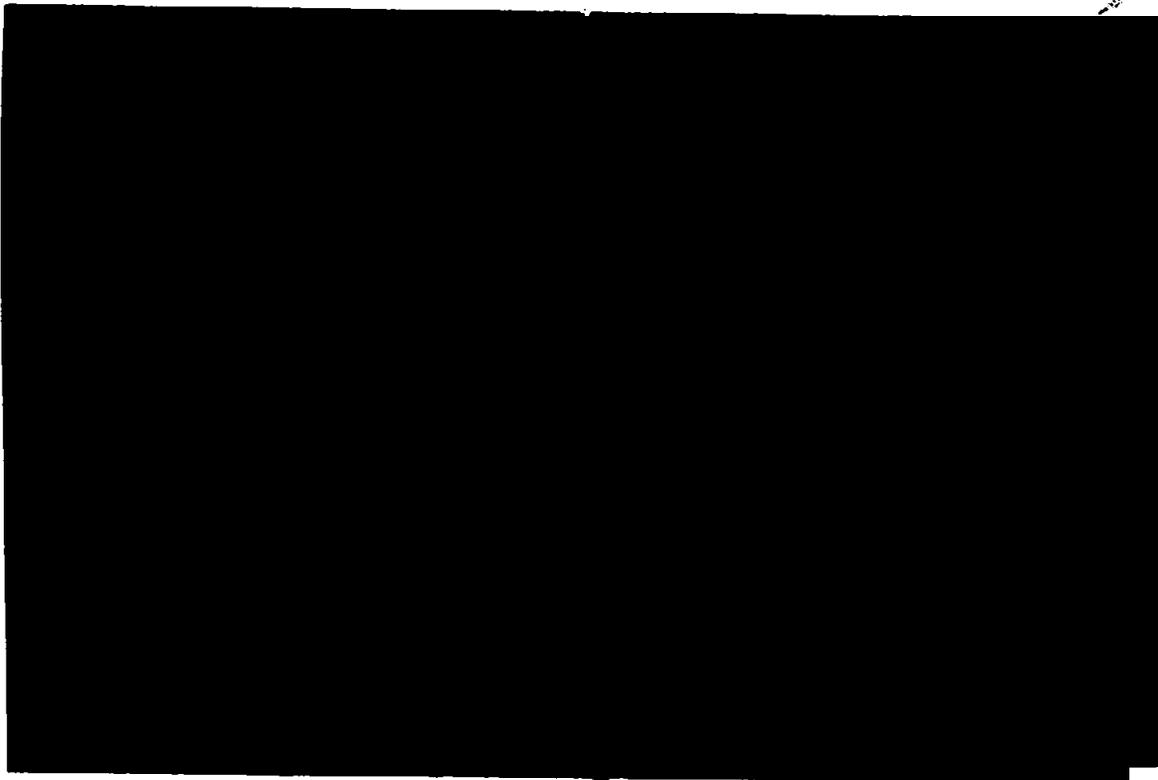
**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
**Coordinación General de Servicios Periciales**  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Fotografía Forense

**NÚMERO DE FOLIO: 72571**  
**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**



DE LA REPÚBLICA

nos Humanos,

as a la Comisión: Rdy: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



64

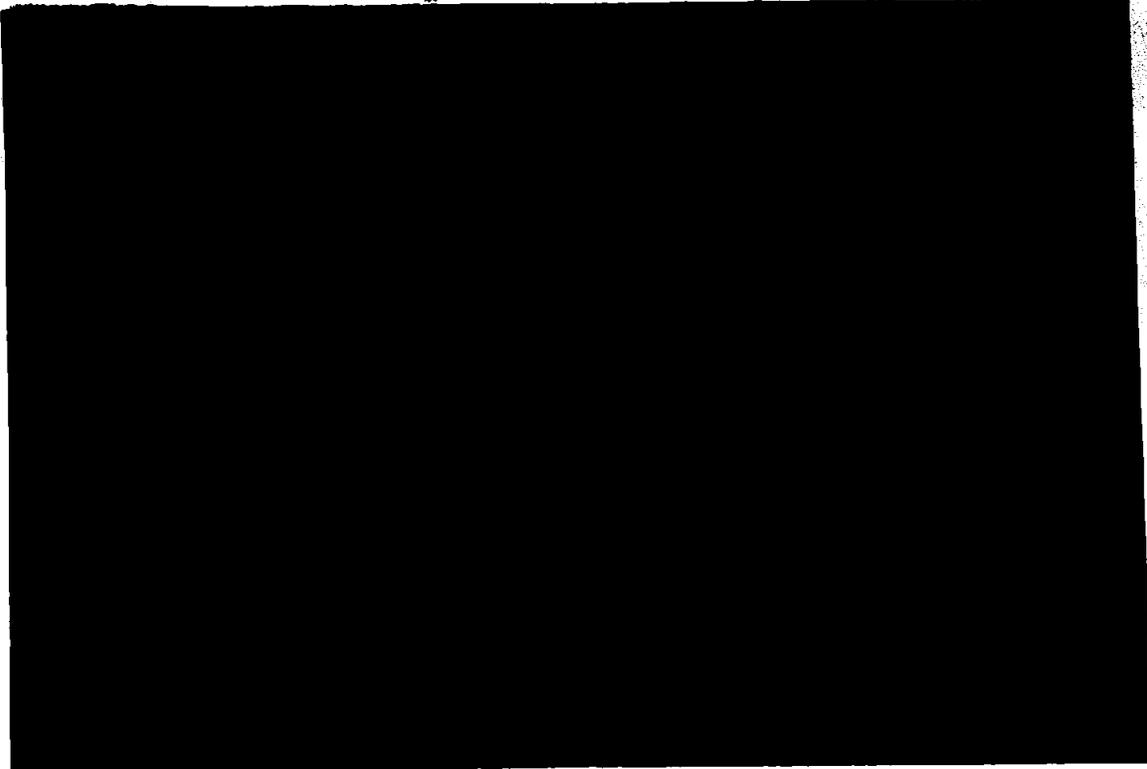
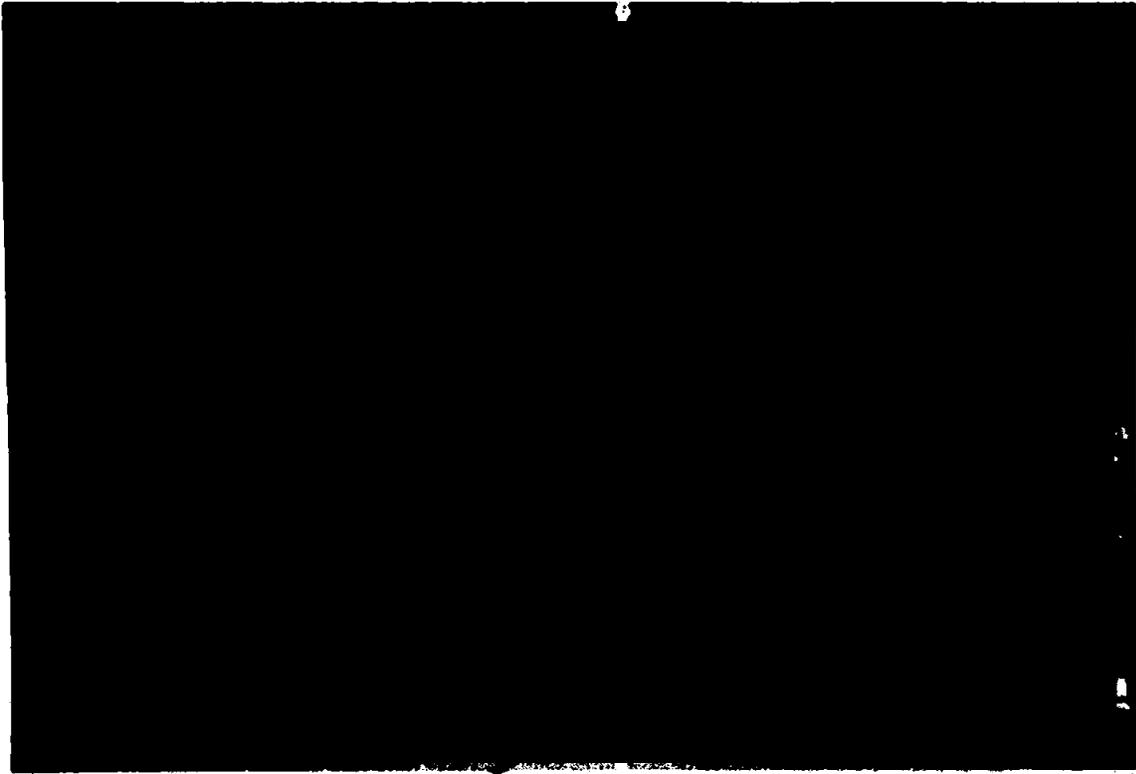
**PGR**

PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
**Coordinación General de Servicios Periciales**  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Fotografía Forense

**NÚMERO DE FOLIO: 72571**  
**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REPUBLICA  
SERGIO HERNANDEZ

Ref. IT-EE-01

EO-EE-07



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

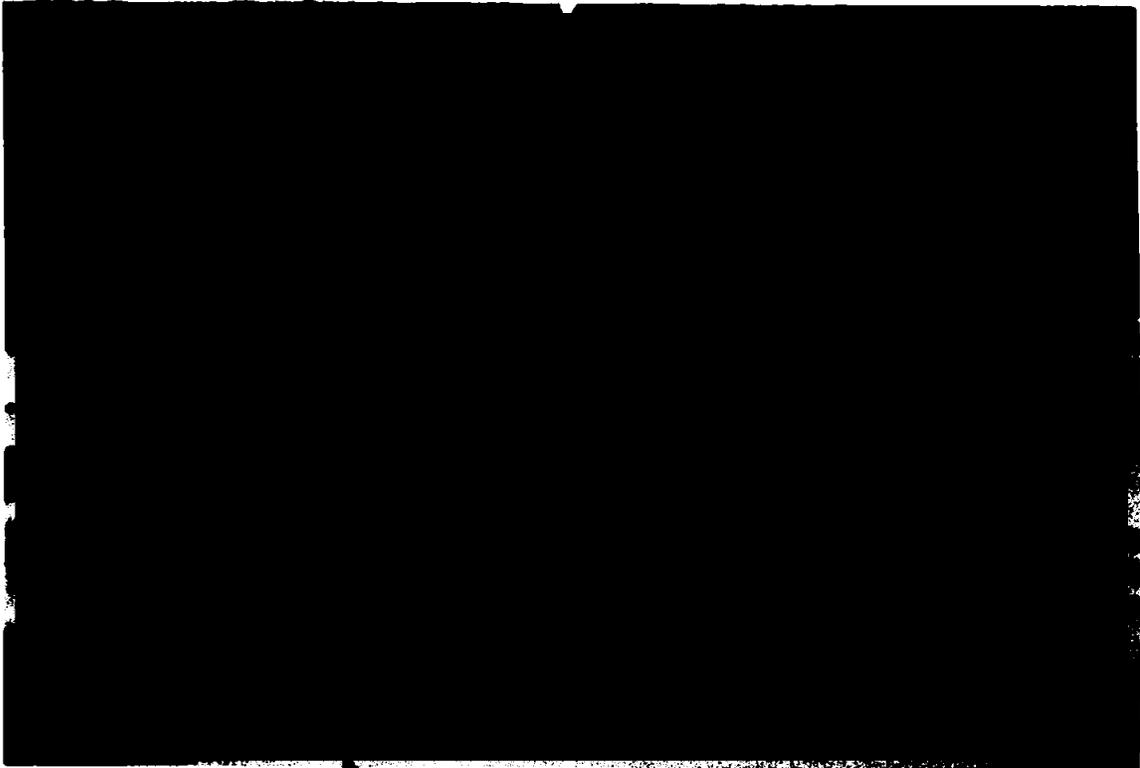
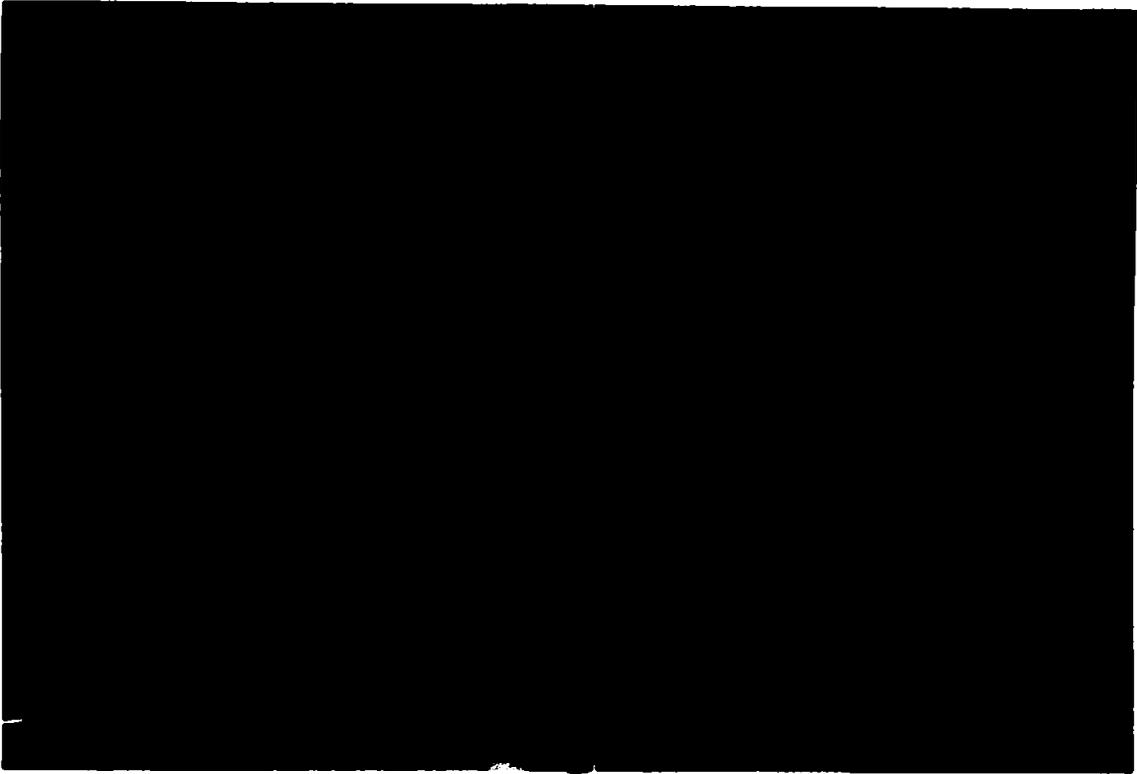
**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
**Coordinación General de Servicios Periciales**  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Fotografía Forense

**NÚMERO DE FOLIO: 72571**  
**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**



Ref: 02

Ref: IT-EE-01

EQ-EE-07



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

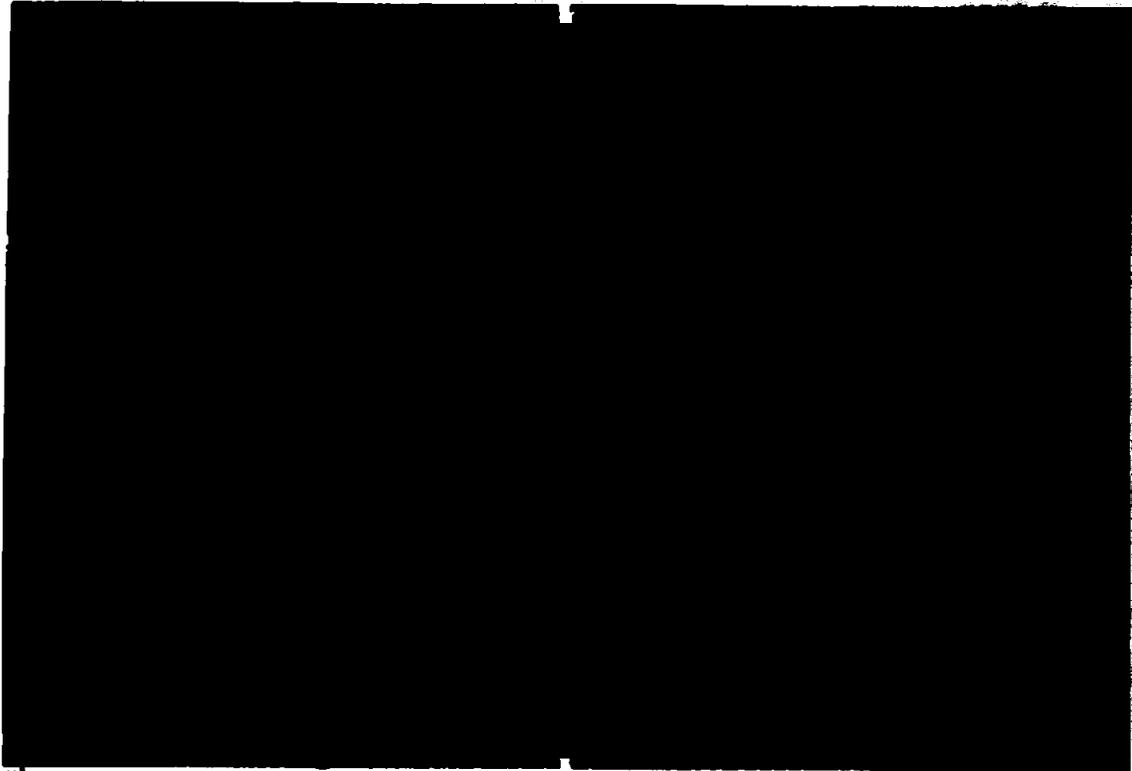
**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
**Coordinación General de Servicios Periciales**  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Fotografía Forense

**NÚMERO DE FOLIO: 72571**  
**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

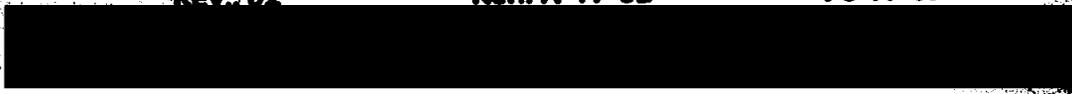


SECRETARÍA DE PROSECUCIÓN  
GENERAL

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



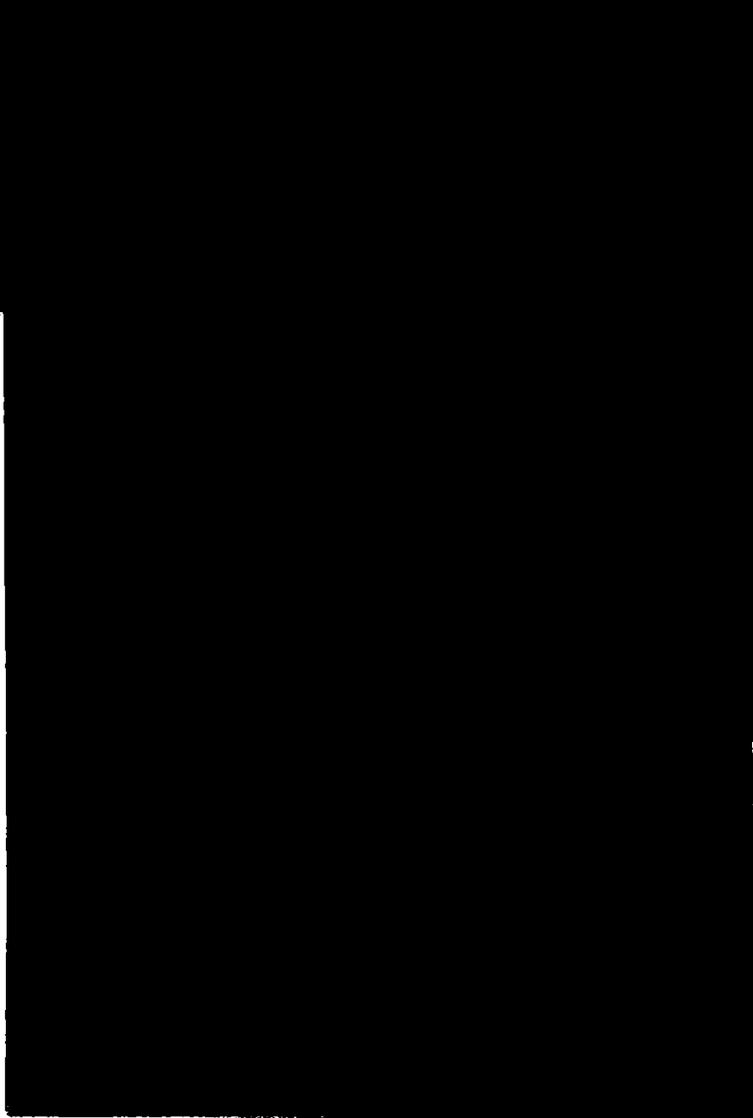
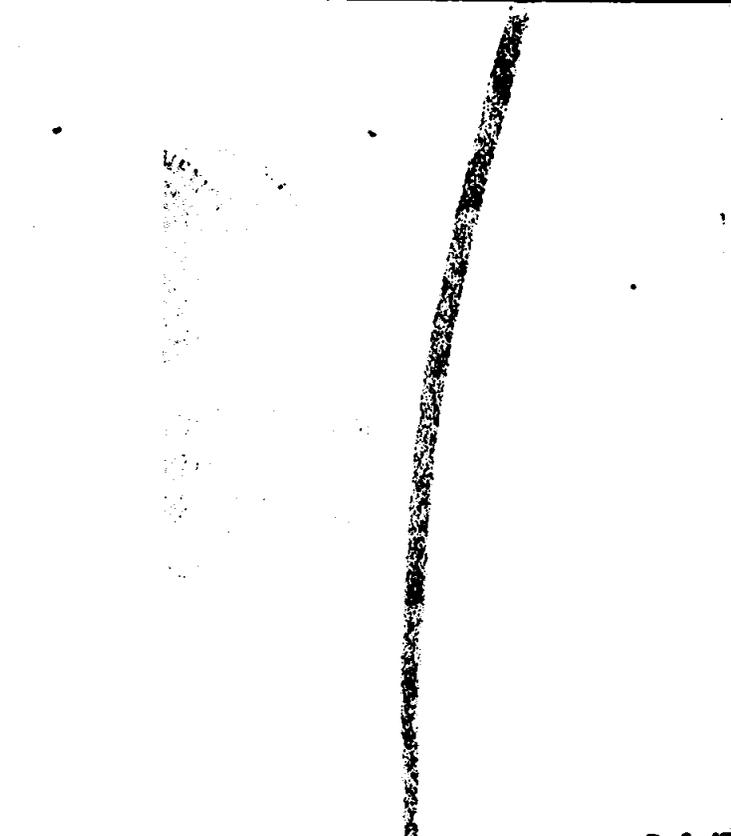
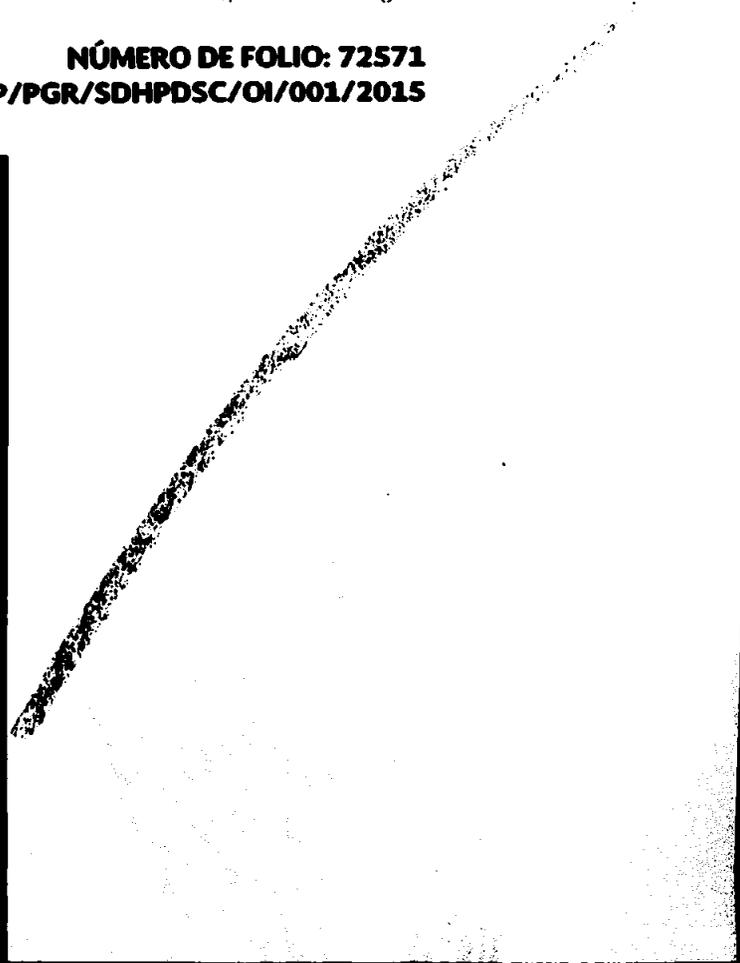
**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
**Coordinación General de Servicios Periciales**  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Fotografía Forense

**NÚMERO DE FOLIO: 72571**  
**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

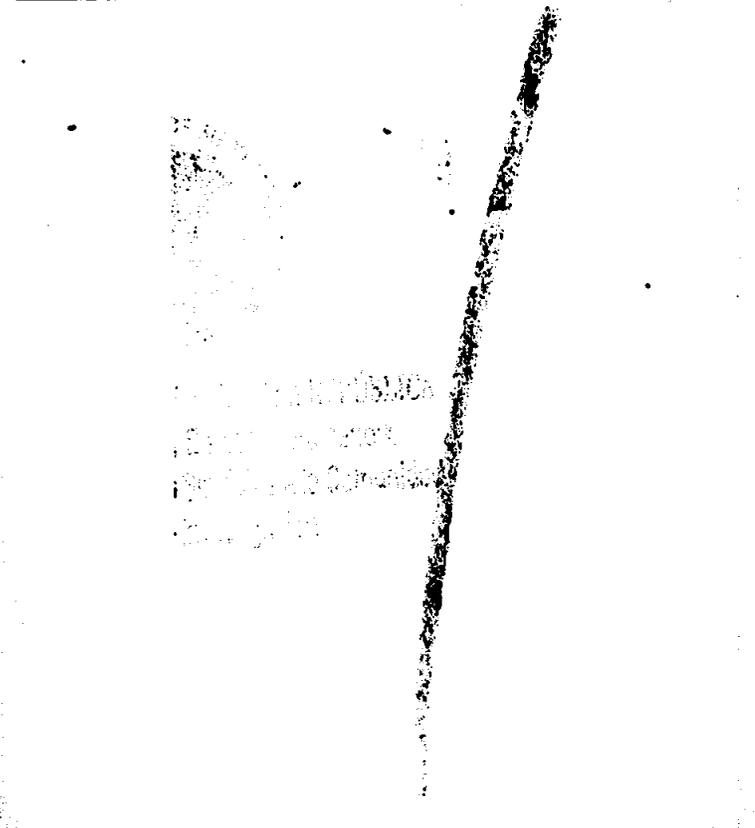
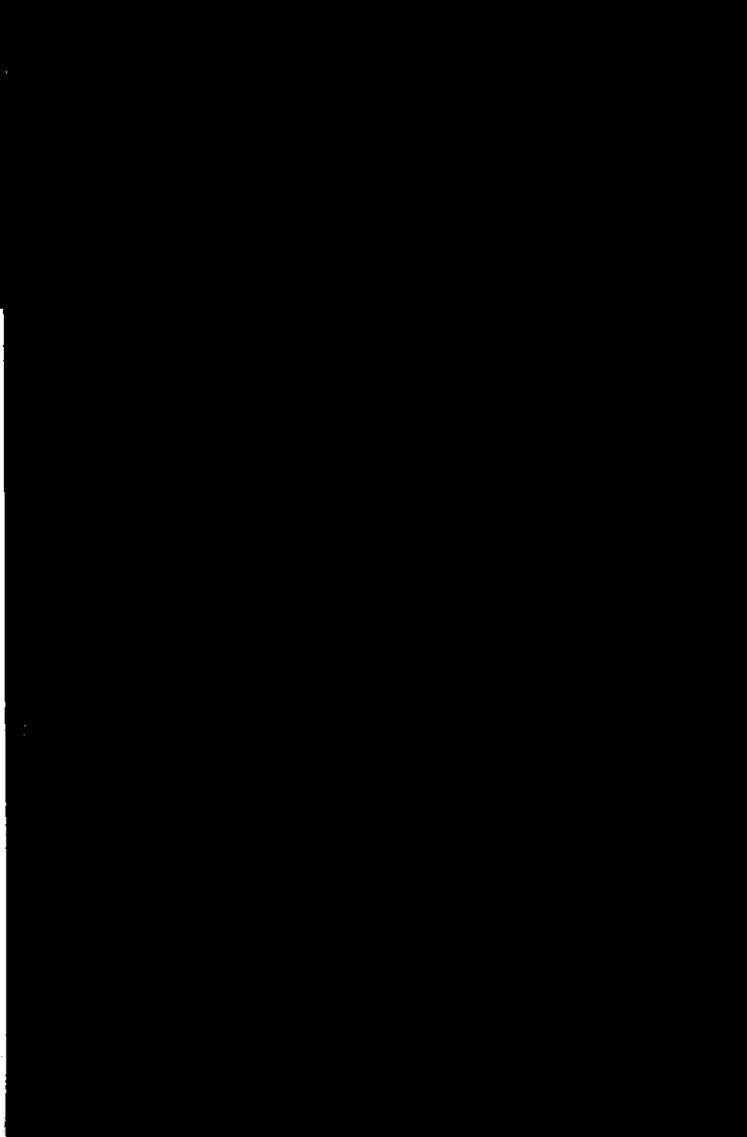
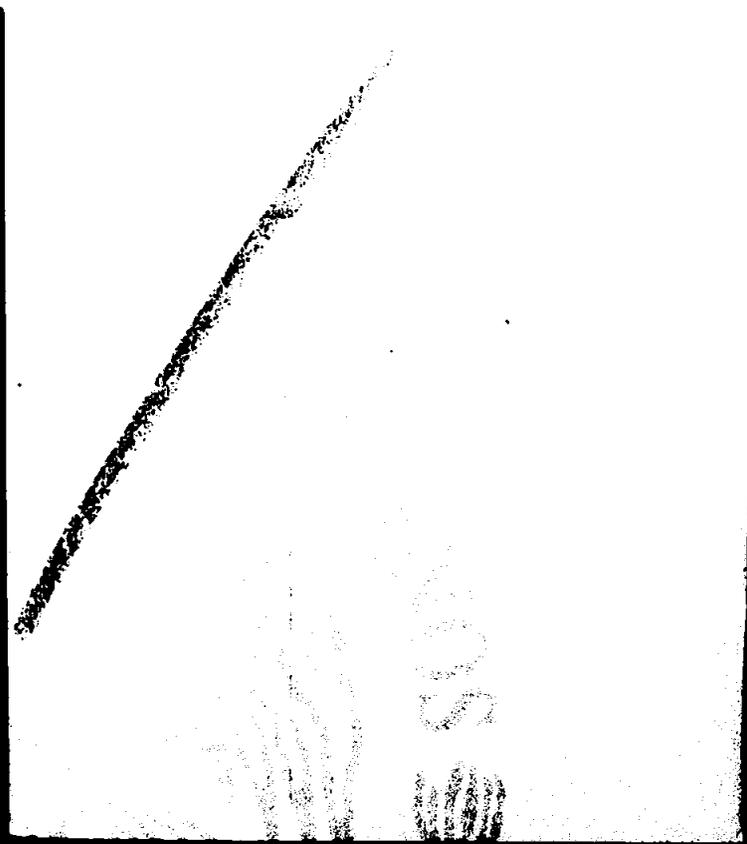
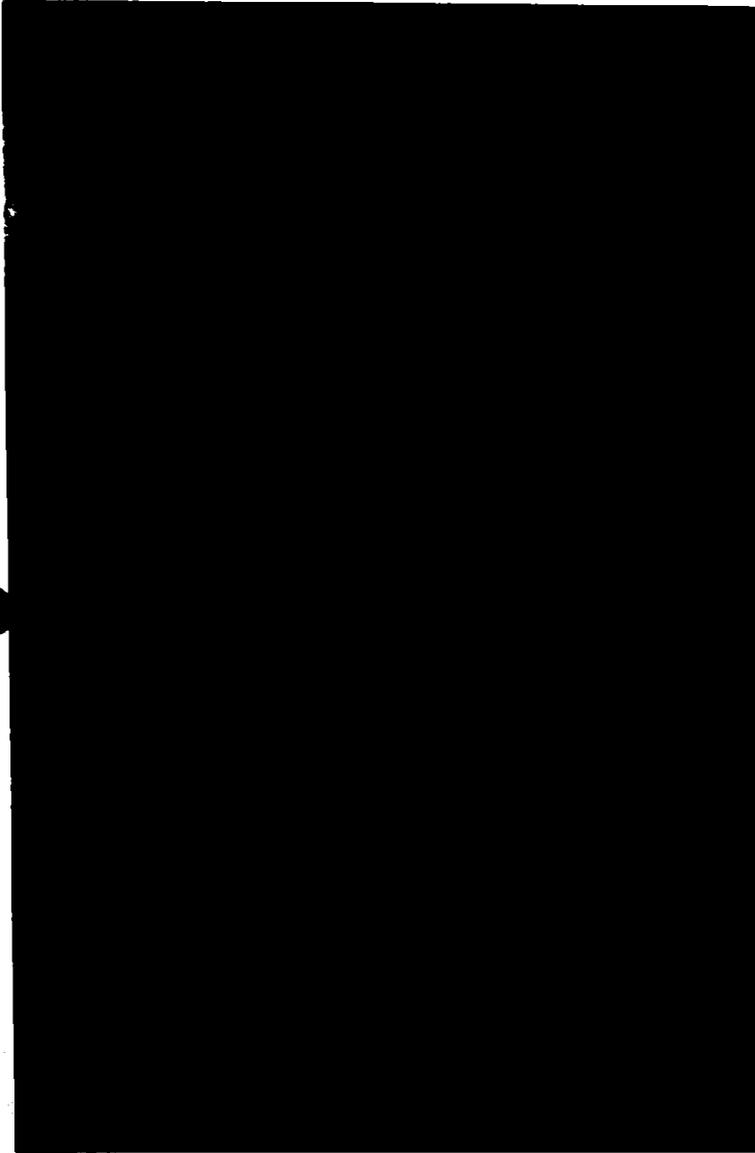
**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
**Coordinación General de Servicios Periciales**  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Fotografía Forense

**NÚMERO DE FOLIO: 72571**  
**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01





**NÚMERO DE FOLIO: 72571**  
**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**



Rev: 02

Ref: I -FF-01

FO-FF-07





PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE INFORME PERICIAL EN MATERIA DE ANTROPOLOGÍA FORENSE.**

--- En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con treinta y cinco minutos del día trece de septiembre de dos mil dieciséis, el suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículos 16 párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se: -----

--- **T I E N E** por recibido turno volante con número de identificación 3042 de fecha nueve de septiembre de dos mil dieciséis por el que se remite un Informe Pericial en materia de Antropología Forense con número de folio 42893, de fecha quince de junio de dos mil dieciséis, suscrito por la Antropóloga [REDACTED], Perito Oficial, mediante el cual atiende a lo solicitado en el oficio SDHPDSC/OI/1826/2016 indicando: "... me constituí en la citada Acta en punto de las 9:30 horas, del día 07 de junio de 2016, sin embargo, no fue requerida la intervención de la suscrita en materia de Antropología forense."-----

--- Documentación constante de turno volante en original, de una foja y un informe en materia de Antropología Forense con número de folio 42893 en original de una foja, de las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se **DA FE** de tener a la vista y se: -----

----- **ACUERDA** -----

--- **PRIMERO.**- Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar.-----

--- **SEGUNDO.**- Las demás que se desprendan de las anteriores.-----

----- **CÚMPLASE** -----

--- Así lo acordó y firma el suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

----- **DAMOS FE** -----

[REDACTED]  
TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]  
TESTIGOS DE ASISTENCIA

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.00.00 Ext. [REDACTED]

Id: 3042  
 Numero: FOLIO 42893  
 Fecha: 15/06/2016  
 Fecha del término:  
 Turnado a:  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite:

Fecha del turno: 09/09/2016  
 Fecha de devolución:

Recibido  
 13/09/2016  
 18:35 horas

Asunto: SE RECIBE INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGIA FORENSE EN EL QUE SE DA ATENCION AL OFICIO SDHPDSC/OI/1826/2016 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2016

Observaciones:

**PGR**

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES FORENSES  
 OFICINA DE INVESTIGACIONES FORENSES  
 FOLIO 42893  
 A.P. PGR/SDHPDSC/OI/1826/2016  
 ASUNTO: SE RECIBE INFORME  
 Ciudad de México, 15 de junio de 2016

**Dirigido:**  
 Agente del ministerio Público de la Federación  
 Adscrito a la oficina de Investigación  
 De la SDHPDSC

Presente

La que suscribe Perito Social en materia de Antropología Forense, adscrita a la Coordinación General de Servicios Penales, de la Procuraduría General de la República, rinde el siguiente

**INFORME**

Para dar atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1826/2016, de fecha 02 de junio de 2016, en el que solicita: "peritaje en las MATERIAS DE ANTROPOLOGÍA FORENSE (I), para llevar a cabo una diligencia instrumental consistente en la apertura de valija diplomática que contiene remanentes de indicios entregados a la Universidad de Innsbruck Austria, para lo cual el personal designado deberá presentarse en las instalaciones del Aula 4 del Centro Médico Forense Federal, ubicada en el interior de las instalaciones de esta Coordinación, me constituya en la citada Aula en punto de las 9:30 horas, del día 07 de junio de 2016, sin embargo, que requiera la intervención de la suscrita en materia de Antropología Forense.

En el momento reciba un cordial saludo.

**ALLENAMIENTO**

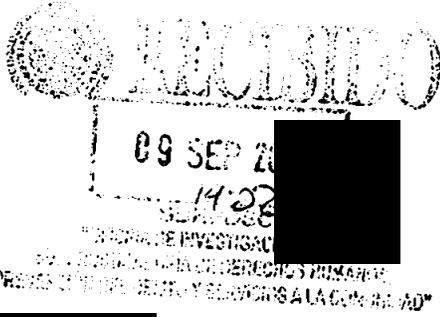
RECIBIDO  
 13/09/2016  
 18:35 horas



30/12

12

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Especialidades Médico Forenses  
Departamento de Antropología Forense



Folio 42893

A.P.: PGR/SDHPDSC/001/2015

ASUNTO: SE EMITE INFORME

Ciudad de México., 15 de Junio de 2016

Licenciado

Agente del ministerio Público de la Federación  
Adscrito a la oficina de investigación  
De la SDHPDSC

Presente.

La que suscribe Perito Oficial en materia de Antropología Forense, adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales, de la Procuraduría General de la República, rinde el siguiente:

INFORME

Para dar atención a su oficio número SDHPDSC/01/1826/2016, de fecha 02 de junio de 2016, en el que solicita: "...peritos en las MATERIAS DE ANTROPOLOGÍA FORENSE...[.]...para llevar a cabo una diligencia ministerial consistente en la apertura de valija diplomática, que contiene remanentes de indicios entregados a la Universidad de Innsbruck Austria, para lo cual el personal designado deberá presentarse en las instalaciones del Aula 4 del Centro Médico Forense Federal, ubicada en el interior de las instalaciones de esta Coordinación...", me constituí en la citada Aula en punto de las 9:30 horas, del día 07 de junio de 2016, sin embargo, no fue requerida la intervención de la suscrita en materia de Antropología Forense.

Sin más para el momento reciba un cordial saludo.

Procuraduría General de la República  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

ATENTAMENTE

REV.1

REF. IT-AF-01

FO-AF-06



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE  
FOTOGRAFÍA FORENSE.**

- - - En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con cuarenta minutos del día trece de septiembre de dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia legal, hace constar que se: - - -

- - - **T I E N E** por recibido turno volante con número de identificación 3062 de fecha doce de septiembre de dos mil dieciséis, por el que se remite dictamen en la Especialidad de Fotografía Forense con número folio 74971, de fecha nueve de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por [REDACTED], Perito en Materia de Fotografía Forense y en cuyas conclusiones informa: *"En fecha 08 de septiembre del presente año, me constituí en Palacio de Justicia ubicado en el kilómetro 98 de la carretera federal Iguala-Chilpancingo, en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero con la finalidad de realizar la Documentación Fotográfica de la diligencia de Inspección Ministerial realizada al sistema de conexión vía red del Palacio de Justicia. Obteniendo un total de 13 tomas fotográficas resultado de mi intervención."* - - -

- - - Anexo al presente dictamen, siete fojas, conteniendo trece impresiones fotográficas a color en tamaño 10.2 X 15.2 centímetros. - - -

- - - Documentación constante de turno volante en original, de una foja, dictamen con número de folio 74971 en original, de dos fojas y un anexo de siete fojas, conteniendo trece impresiones fotográficas, de las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se **DA FE** de tener a la vista y se: - - -

**ACUERDA**

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

--- **PRIMERO.**- Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar.-----

--- **SEGUNDO.**- Las demás que se desprendan de las anteriores.-----

----- **CÚMPLASE** -----

--- Así lo acordó y firma el suscrito [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para deb

----- **DAMOS FE** -----

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70

75

Recibido  
13/09/2016  
18:40 hrs

Id: 3062  
Numero: FOLIO 74971  
Fecha: 09/09/2016 Fecha del turno: 12/09/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [Redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [Redacted], PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE

Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERITALES, EN EL CUAL SE EMITE DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFIA FORENSE, EN ATENCIÓN A OFICIO SDHPDSC/OI/3069/2016 DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN DONDE SE SOLICITA SE DESIGNEN PERITOS EN LAS MATERIAS DE

Observaciones:

PGR  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN PERICIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE PERITOS

NUMERO DE FOLIO 74971  
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

ASUNTO: Se emite Dictamen en la especialidad de Fotografía Forense.

ESTADO DE GUATEMALA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PERITOS

ANTECEDENTES:  
El día 06 de septiembre de 2016 se recibió el Oficio SDHPDSC/OI/3069/2016, en el cual se solicita se designen peritos en las materias de Fotografía Forense e Informática, para emitir dictamen en la especialidad de Fotografía Forense, en atención a Oficio SDHPDSC/OI/3069/2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, en donde se solicita se designen peritos en las materias de Fotografía Forense e Informática, para emitir dictamen en la especialidad de Fotografía Forense.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:  
Se solicita emitir dictamen en las materias de Fotografía e Informática, en la especialidad de Fotografía Forense, en atención a Oficio SDHPDSC/OI/3069/2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, en donde se solicita se designen peritos en las materias de Fotografía Forense e Informática, para emitir dictamen en la especialidad de Fotografía Forense.

ELEMENTOS DE ESTUDIO:  
Se realizó el estudio de la Disponibilidad de Inspección Menor en relación al Oficio SDHPDSC/OI/3069/2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, en donde se solicita se designen peritos en las materias de Fotografía Forense e Informática, para emitir dictamen en la especialidad de Fotografía Forense.

CONCLUSIÓN:  
Es procedente la designación de peritos en las materias de Fotografía e Informática, para emitir dictamen en la especialidad de Fotografía Forense, en atención a Oficio SDHPDSC/OI/3069/2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, en donde se solicita se designen peritos en las materias de Fotografía Forense e Informática, para emitir dictamen en la especialidad de Fotografía Forense.

EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO:  
Equipo de Cámara Móvil Canon M300, FUS 7 D, lente 18mm, lente 50mm de la Marca Canon, lente 200mm de la Marca Canon, lente 135mm de la Marca Canon.

ICANPC

ESTADO DE GUATEMALA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PERITOS



**NÚMERO DE FOLIO: 74971**  
**A.P. PGR/SDHPDSC/01/001/2015**

**ASUNTO: Se emite Dictamen en la especialidad de Fotografía Forense.**

Ciudad de México; a 09 de septiembre del 2016.

██████████  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION  
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
P r e s e n t e.

El que suscribe Perito en materia de Fotografía Forense propuesto por la Directora de Especialidades Criminológicas para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citado, emite el siguiente:

**DICTAMEN**

**ANTECEDENTES.**

En atención a su Oficio: SDHPDSC/01/3069/2016 de fecha 06 de septiembre del 2016 y recibido por esta Coordinación General el día 07 de septiembre de 2016, en donde solicita:

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.**

"...a efecto de que se designen peritos en las **MATERIAS DE FOTOGRAFIA E INFORMATICA**, para efecto de que realice una diligencia de inspección al sistema de conexiones vía red del Palacio de Justicia, ubicado en carretera federal Iguala-Chilpancingo kilómetro 98, en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, en compañía de la Inspección Ministerial y del Federal Bureau of Investigation (FBI), para lo cual el personal designado, deberá presentarse en las instalaciones citadas, el día **JUEVES 08 DE SEPTIEMBRE DE 2016, a las 12:00 horas...**"

**ELEMENTOS DE ESTUDIO.**

Fijación fotográfica de la Inspección Ministerial realizada al sistema de conexión vía red del Palacio de Justicia ubicado en el kilómetro 98 de la carretera federal Iguala-Chilpancingo, en la ciudad de Iguala de Independencia, Guerrero.

**METODO DE ESTUDIO.**

**DEDUCTIVO:** Es aquel que parte de un marco general de referencia hacia algo en particular; llevando a cabo tomas fotográficas: Generales, Medianos Acercamientos (Relacionadas), Acercamientos y Grandes Acercamientos.

**EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO.**

- Cuerpo de Cámara Marca Canon Modelo EOS 7 D
- Lente 18-200 mm, y lente 50 mm de la Marca Canon
- Memoria de Almacenamiento Externo 4 Gb Tipo Compact Flash

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

12 SEP 2016

FO-FF-07



PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



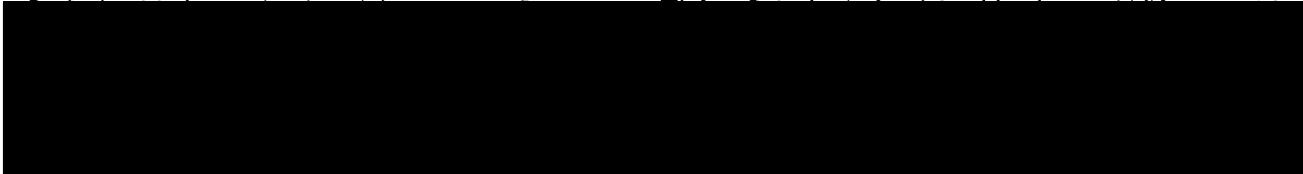
**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Fotografía Forense

**NÚMERO DE FOLIO: 74971**  
**A.P. PGR/SDHPDSC/01/001/2015**

**OBSERVACIONES.**

Me constituí en Palacio de Justicia ubicado en el kilómetro 98 de la Carretera federal Iguala-Chilpancingo, en la ciudad de Iguala de Independencia, Guerrero, con la finalidad de realizar la Documentación Fotográfica de la Diligencia de Inspección Ministerial realizada al sistema de conexión vía red del Palacio de Justicia.

**CONCLUSIONES.**



**ANEXOS:** conteriendo 13 (trece) Impresiones fotográficas a color en tamaño 10.2 X 15.2 cms.



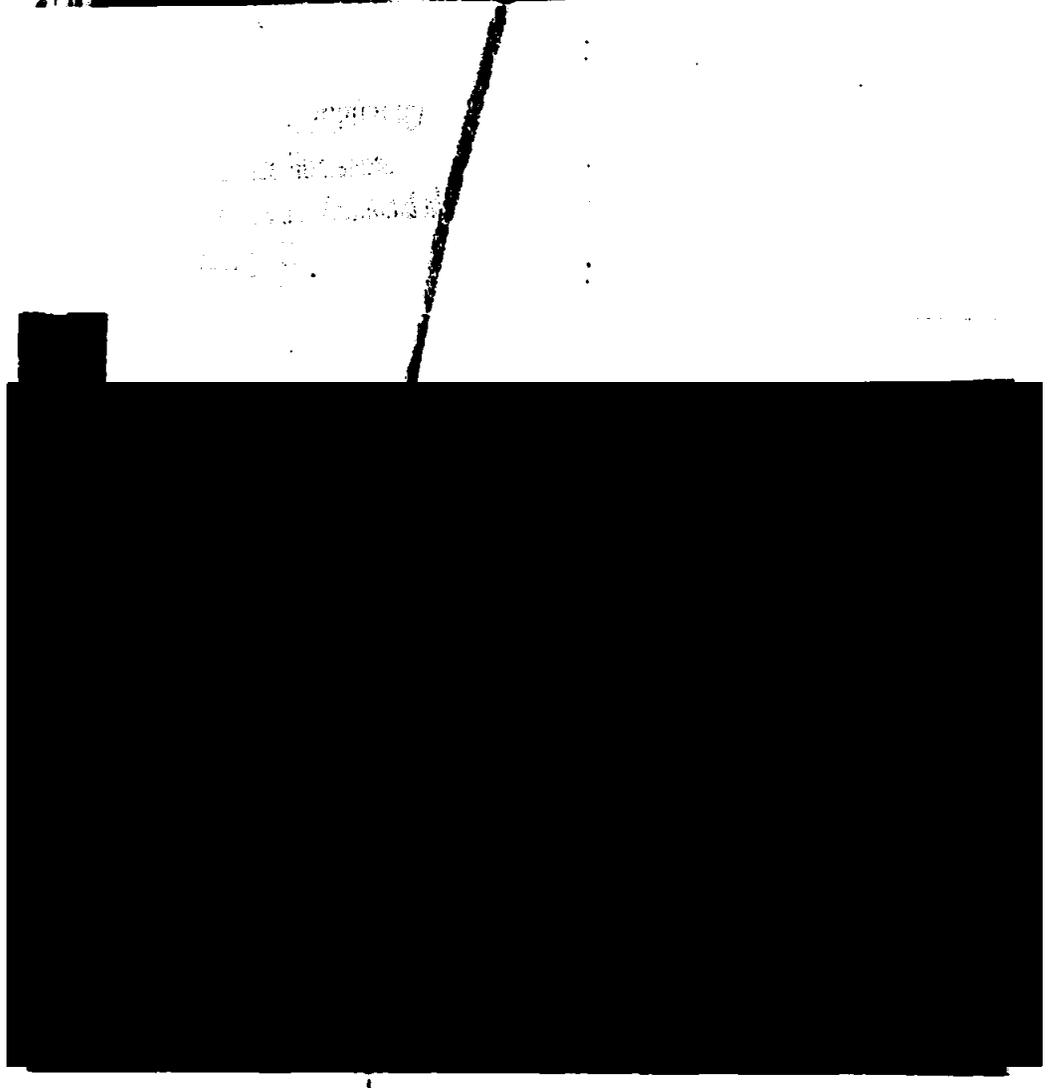
ESTADOS MEXICANOS  
GOBIERNO FEDERAL  
SERVICIO A LA COMUNIDAD  
TRANSPARENCIA

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07





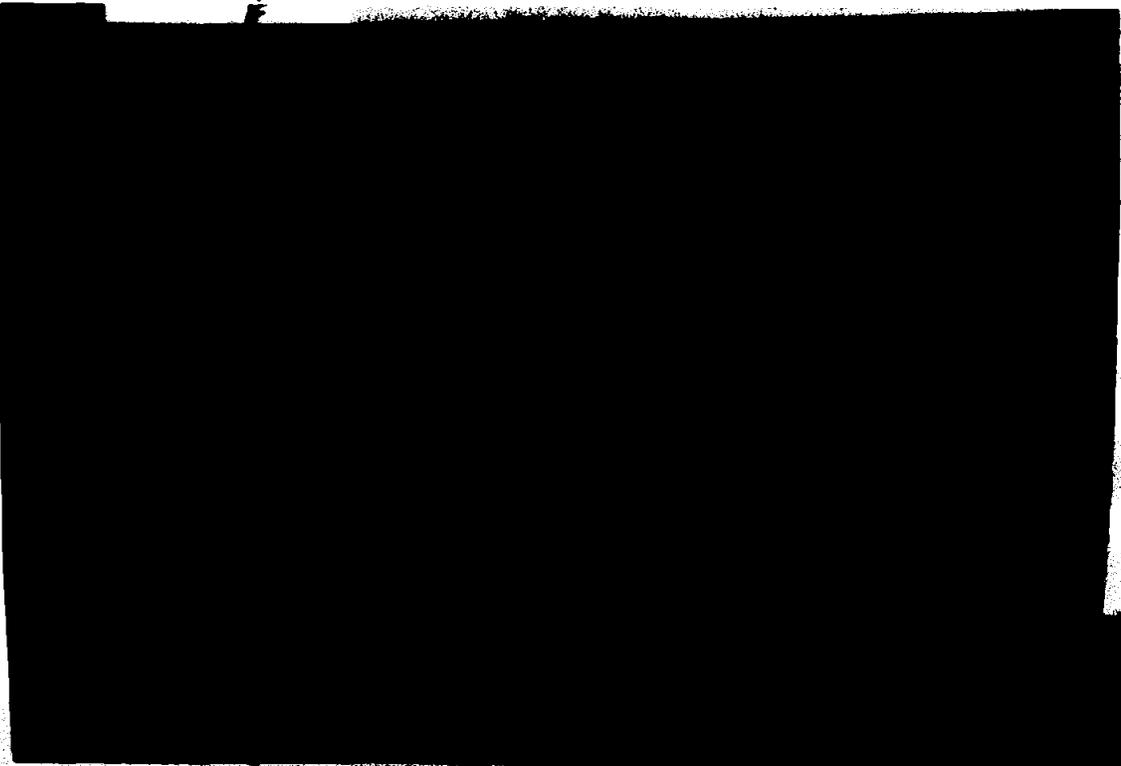
**PGR**

PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA



74  
**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
**Coordinación General de Servicios Periciales**  
Direccion General de Laboratorios Criminalisticas  
Especialidad de Fotografia Forense

**NÚMERO DE FOLIO: 74971**  
**A.P. PGR/SDHPDSC/01/001/2015**



Rev. 02

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

80

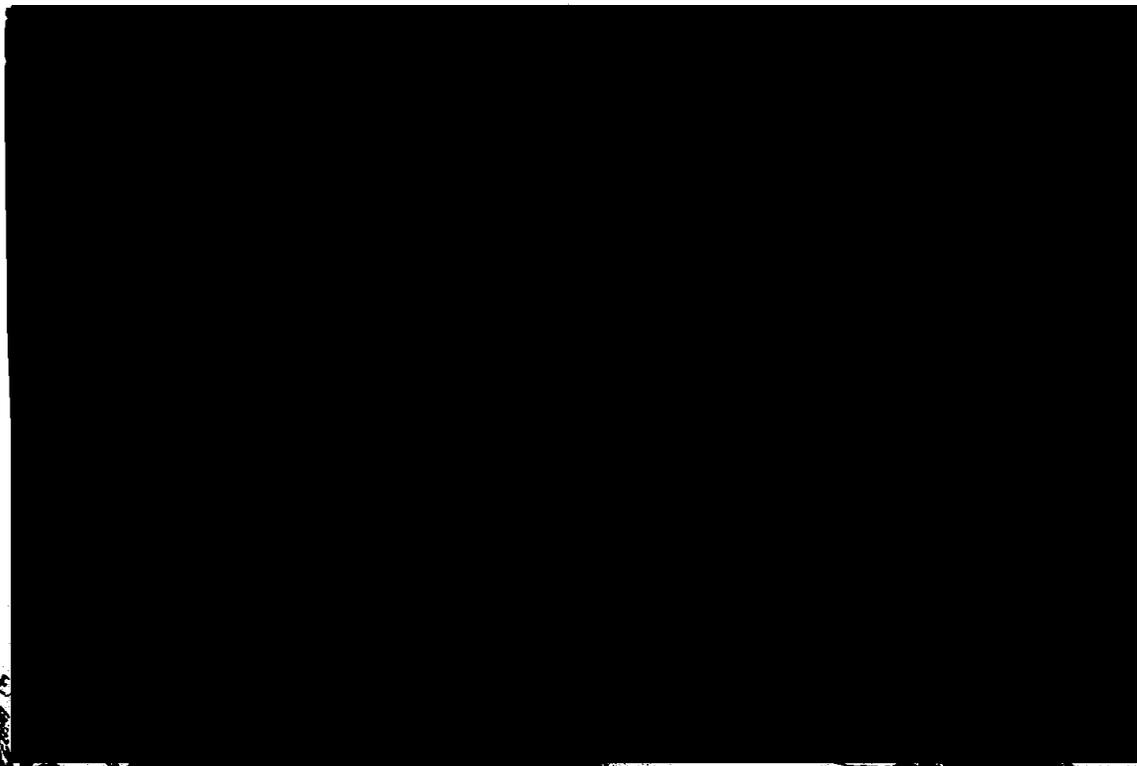
**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



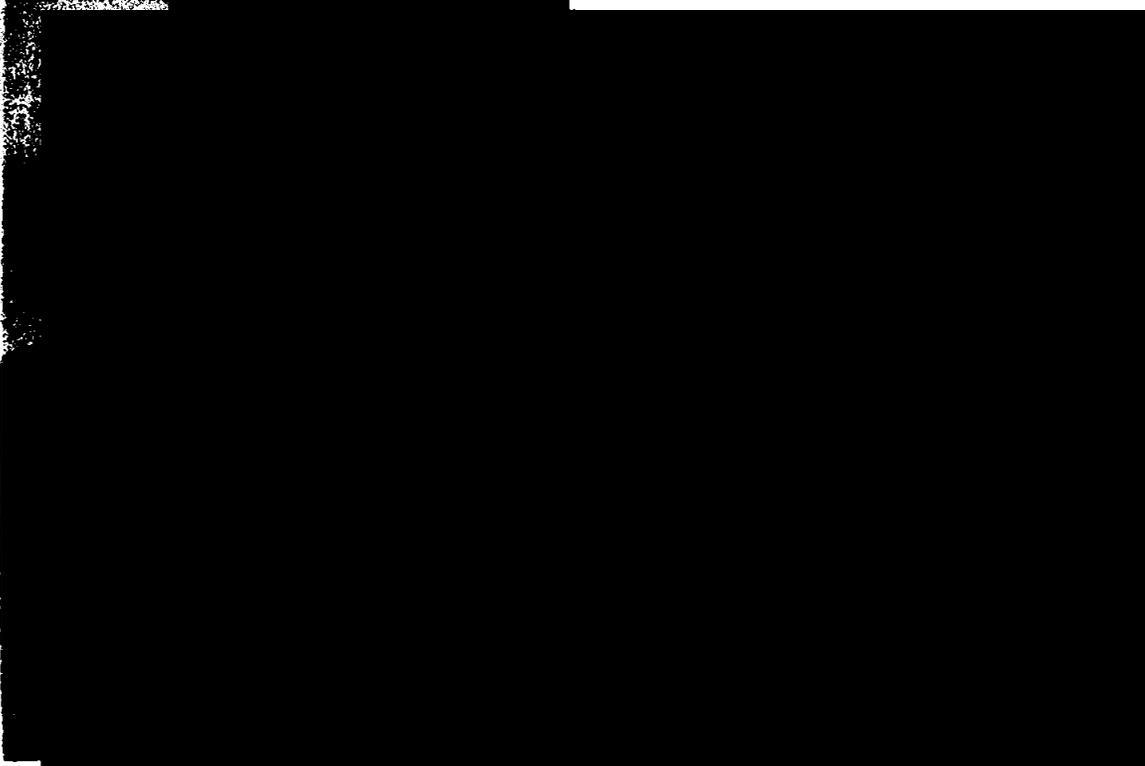
**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Fotografía Forense

**NÚMERO DE FOLIO: 74971**  
**A.P. PGR/SDHPDSC/01/001/2015**



OS ME

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

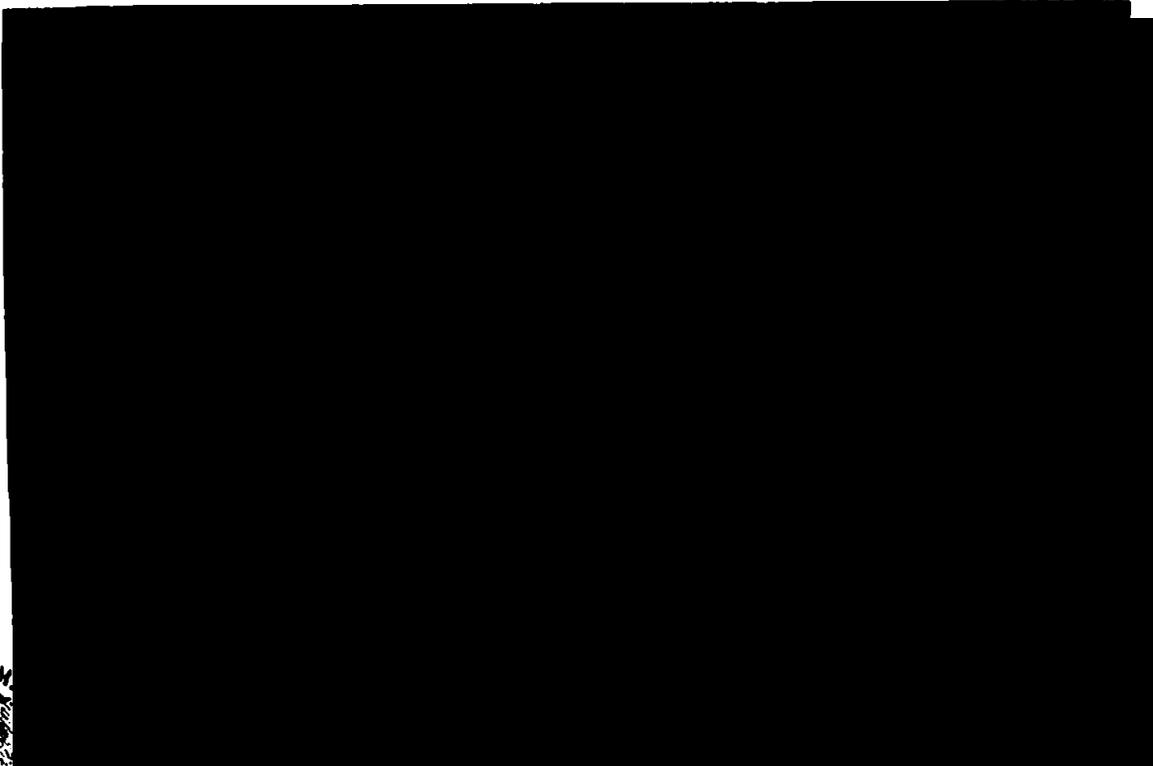


Rev.: 02



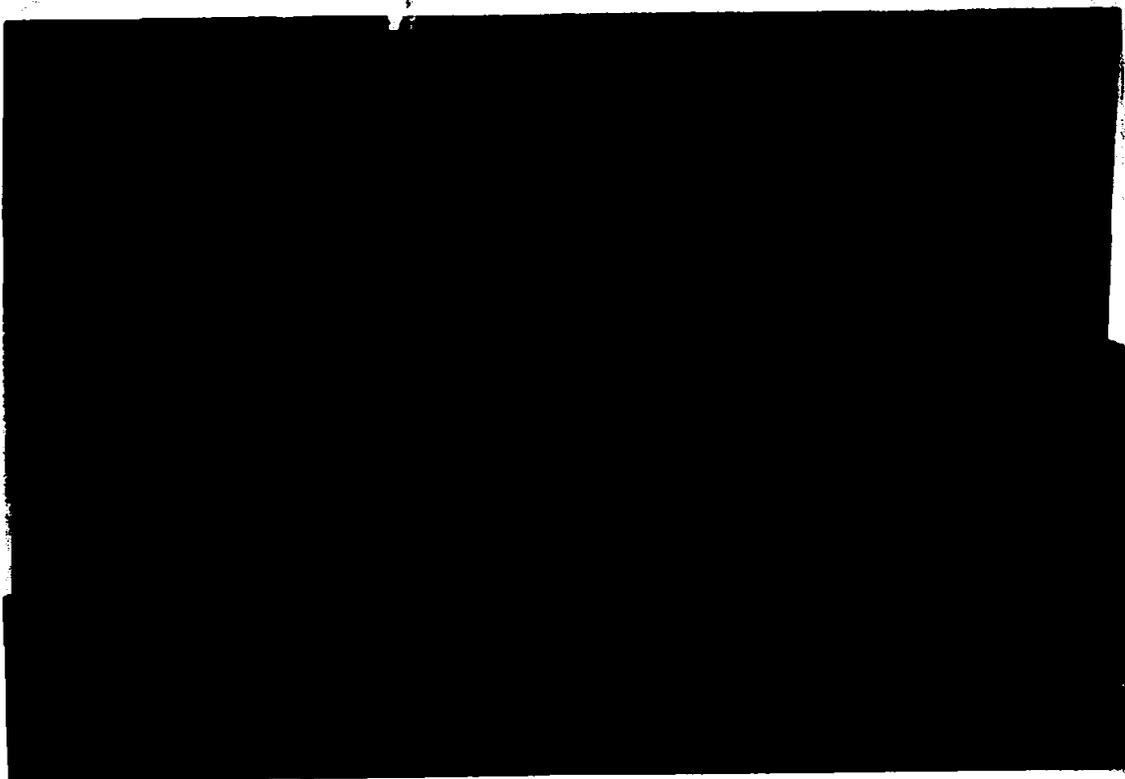
ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC. I LFTAIP  
MOTIVACION 2



DOS M

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Fotografía Forense



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01



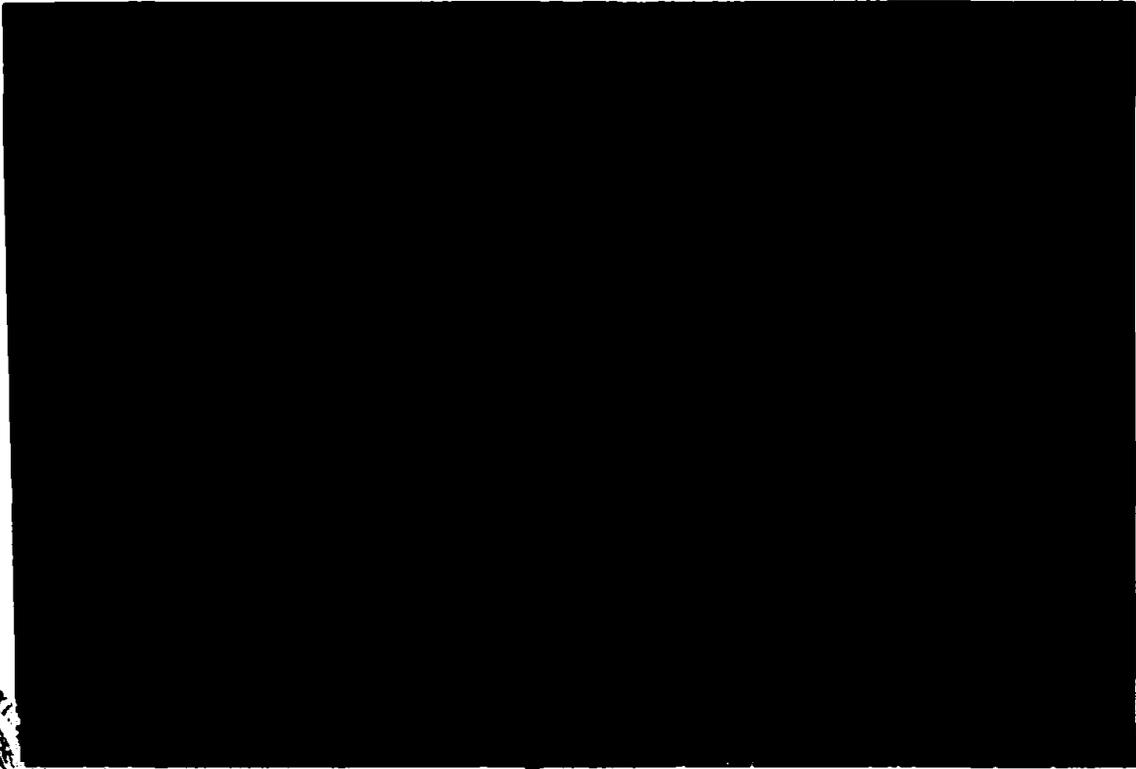
PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

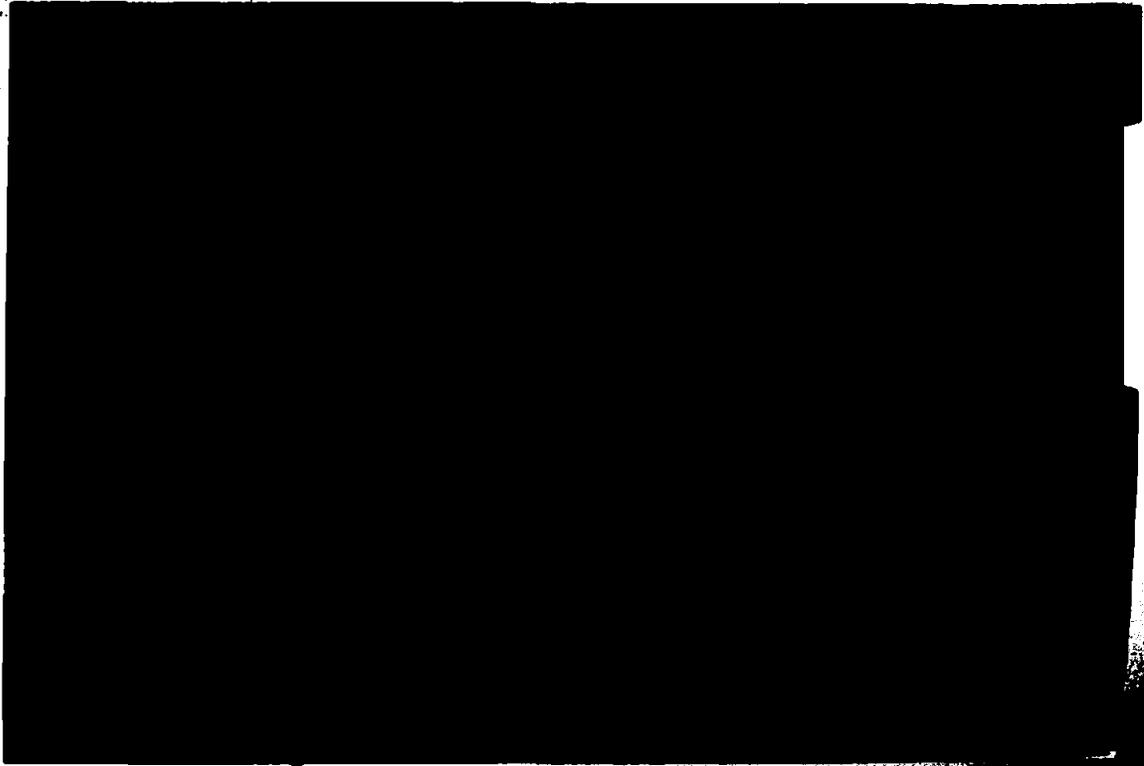


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 74971  
A.P. PGR/SDHPDSC/01/001/2015



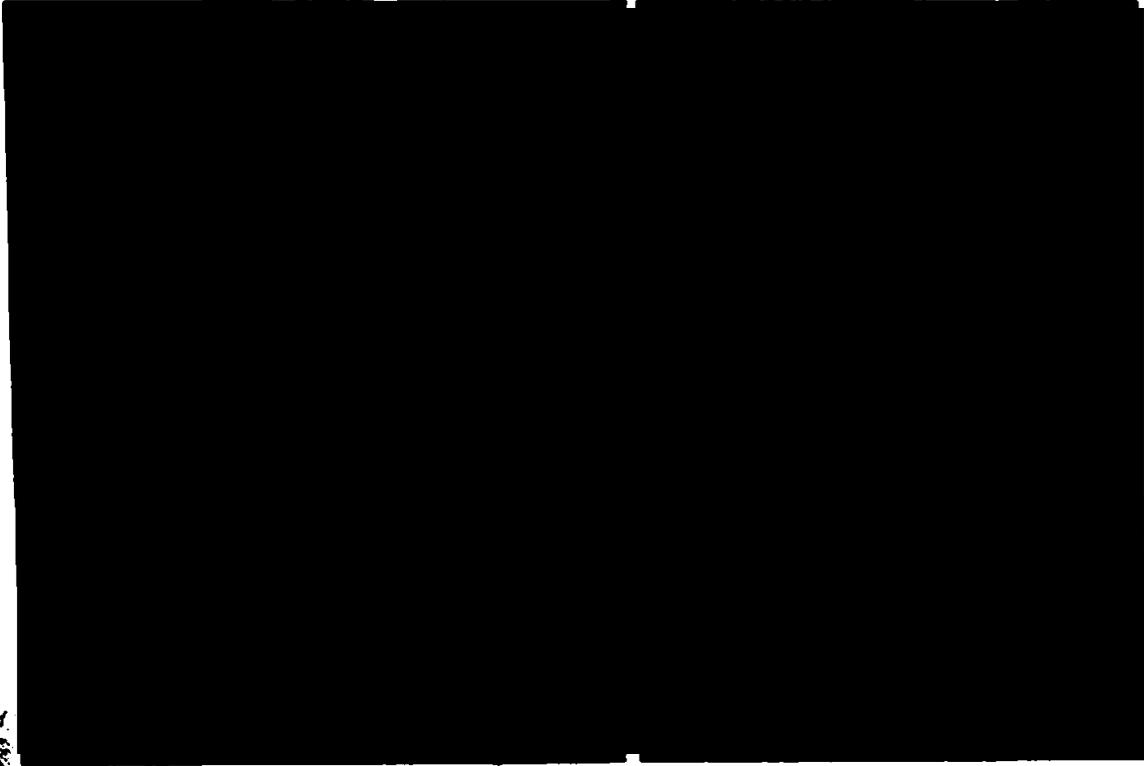
AL DE LA REPÚBLICA  
Presidencia Humanas  
relatos a la Comandante  
Investigación



Rev.: 02

Rev.: 1





DE LA REPÚBLICA  
derechos humanos  
violados a la Comandante



Rev.: 02



91

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Fotografía Forense

**NÚMERO DE FOLIO: 74971**  
**A.P. PGR/SDHPDSC/01/001/2015**



ESTADOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Y ENERGÍA  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

Rev.: 02

Ref.: IT-EE-01

FO-FF-07





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE  
GENÉTICA FORENSE.**

- - - En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con cincuenta minutos del día trece de septiembre de dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se: - - - - -

- - - **T I E N E** por recibido turno volante con número de identificación 3063 de fecha doce de septiembre de dos mil dieciséis, por el que se remite Dictamen en la Especialidad de Genética Forense con número folio 72576, de fecha nueve de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por la Química Farmacobióloga, [REDACTED] y la Bióloga [REDACTED], Peritos Ejecutivos Profesionales "B" y en cuyas conclusiones informan: **PRIMERA:** [REDACTED]

[REDACTED] **SEGUNDA:** [REDACTED] **TERCERA:** [REDACTED]

[REDACTED] **CUARTA:** [REDACTED]

[REDACTED] **QUINTA:** [REDACTED]

- - - Documentación constante de turno volante en original, de una foja y un dictamen con número de folio 72576 en original, de seis fojas, de los cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se **DA FE** de tener a la vista y se: - - - - -

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

-----ACUERDA-----

- - - PRIMERO.- Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar.-----

- - - SEGUNDO.- Las demás que se desprendan de las anteriores.-----

-----CÚMPLASE-----

- - - Así lo acordó y firma el suscrito [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de existencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

-----DAMOS FE-----



[REDACTED]

OS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
: Investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70

Id: 3063
Número: FOLIO 72576
Fecha: 09/09/2016 Fecha del turno: 12/09/2016

Recibido
13/09/2016
18:50 hrs

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a:

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite:

Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SEVICIOS PERICIALES, MEDIANTE EL CUAL SE REMITE DICTAMEN EN GENÉTICA FORENSE, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/2988/2016, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA SE DESIGNEN PERITOS EN LAS MATERIA DE GENÉTICA PARA LELVAR A CABO UN A DILIGENCIA

Observaciones:

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
PGR
DICTAMEN
Licenciado
Agente del Ministerio Público de la Federación. Adscrito a la
Coordinación de Investigación de la Unidad de Investigación de Delitos
Relacionados con la Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

PGR

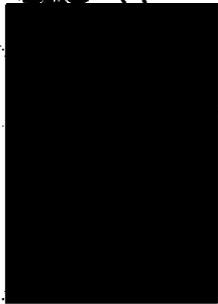
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Dirección de Biología Molecular  
Departamento de Genética Forense

88

12 SEP 2016  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



FOLIO: 72576  
DILIGENCIA PREVIA: A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/2988/2016

ASUNTO: **DICTAMEN EN GENÉTICA FORENSE**

Ciudad de México, a 09 de septiembre del 2016

**Licenciado**

Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad Presente.

Las que suscriben, Peritos en materia de Genética Forense propuestas para dar atención a su solicitud, emiten el siguiente:

**DICTAMEN**

**Planteamiento del problema**

"... se designen peritos en **MATERIAS DE GENÉTICA** ... para llevar a cabo una diligencia ministerial, consistente en la revisión de reportes entregados por la Universidad Médica de Innsbruck, Austria, que se encuentran en un sobre cerrado, para lo cual el personal designado deberá presentarse a las 9:30 horas, del día 01 de septiembre del 2016 a las instalaciones..."

**Material de estudio:** le Derechos Humanos, y Servicios a la Comunidad

Trece informes separados en tres grupos recibidos en un sobre cerrado:

**Primer grupo:** Informes de los resultados del análisis de los fragmentos de tela de prendas de vestir. Enviados el 1° de septiembre de 2015

**Segundo grupo:** Informes de los resultados del análisis de los elementos pilosos y varios indicios enviados el 1° de septiembre de 2015.

**Tercer grupo:** Informes de los resultados del análisis de un mechón de elementos filamentosos, fragmentos óseos y una pieza dental colectados en el basurero de Cocula y Río San Juan, Estado de Gu... Enviados en diciembre de 2015.

84



**Primer grupo de Informes:**

Codificación del Informe	Descripción del indicio enviado	Identificación en el RCC

Codificación del Informe	Descripción del indicio enviado	Identificación en el RCC

Codificación del Informe	Descripción del indicio enviado	Identificación en el RCC

Codificación del Informe	Descripción del indicio enviado	Identificación en el RCC
	shos Humanos, cios a la Comunidad	

Codificación del Informe	Descripción del indicio enviado	Identificación en el RCC



Codificación del Informe	Descripción del indicio enviado	Identificación en el RCC

Codificación del Informe	Descripción del indicio enviado	Identificación en el RCC

Codificación del Informe	Descripción del indicio enviado	Identificación en el RCC

Codificación del Informe	Descripción del indicio enviado	Identificación en el RCC

Segundo grupo de Informes

Codificación del Informe	Descripción del indicio enviado	Identificación en el RCC

Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

Codificación del Informe	Investigación Descripción del indicio enviado	Identificación en el RCC



**Tercer grupo de informes**

Codificación del Informe	Descripción del indicio enviado
[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]

Codificación del Informe	Descripción del indicio enviado
[Redacted]	[Redacted]

**Método:**

El día 01 de septiembre del 2016, a las 10:30 horas en la Sala de Juntas de la Dirección de Laboratorios Criminalísticos, de la Coordinación General de Servicios Periciales, se inició la Diligencia Ministerial cuando el Perito en Fotografía Forense [Redacted] sobre que usted realizó.

Estando presentes: el QEP [Redacted] Director de Laboratorios Criminalísticos y los peritos designados de las especialidades que usted solicitó y de parte del EAAF, [Redacted]

[Redacted] representantes del Centro ProH, se llevó a cabo la lectura estructural y analítica de cada uno de los informes recibidos.

**Resultados:**

Se informa que se obtuvieron ocho perfiles genéticos.



Se identifican tres perfiles genéticos obtenidos de las prendas, que tienen relación genética con los grupos familiares de tres de los estudiantes desaparecidos.

En las muestras de los indicios 1-A, 5, 9-A, 9-B y 59831-A se obtuvieron datos genéticos que no están relacionados con los familiares de los estudiantes desaparecidos.

En el resto de las muestras enviadas, se reporta que no se obtuvo ADN en cantidad y calidad suficiente para generar un perfil genético.

Respecto de los cabellos, se informa que algunos generan resultados de ADN mitocondrial que no coinciden con los familiares de los estudiantes desaparecidos. Por otra parte, se informa que otros cabellos no fueron analizados debido a que no son de naturaleza humana.

Se informa que obtuvieron dos secuencias de ADN mitocondrial:

Una de ellas identifica la relación por linaje materno obtenido de un pelo adherido al Indicio 5 y su confronta con el grupo familiar de un estudiante desaparecido.

**Interpretación de resultados:**

Los resultados obtenidos hasta la fecha y emitidos en los informes recibidos, se han analizado por las técnicas convencionales para el análisis de ADN nuclear y mitocondrial.

La descripción de los métodos de extracción, cuantificación, tipificación de ADN y la bioestadística poblacional se efectuó de acuerdo a estándares internacionales para el análisis de ADN con el objetivo de identificación, mediante la confronta del perfil genético o ADN mitocondrial de un indicio biológico con los datos genéticos obtenidos previamente de 49 grupos familiares constituidos por aproximadamente 134 personas, de las que se obtuvieron datos genéticos. Los resultados fueron enviados de manera independiente por las instituciones PGR y EAAF.

Servicios a la Comunidad

Se indica que todos los análisis se realizaron por duplicado a partir de hisopados hechos por frotamiento a los fragmentos de tela enviados, o por el análisis de un fragmento de muestra.

Con relación a los fragmentos óseos y pieza dental, se reporta que no se obtuvo ADN autosómico en cantidad y calidad suficiente para generar un Perfil Genético. Así mismo, la cuantificación de ADN mitocondrial no emite resultados prometedores para ser trabajado por los métodos tradicionales, por lo que se procederá a un análisis de tipo "Secuenciación Masiva Paralela".

Con base en lo antes expuesto, se formulan las siguientes:



**CONCLUSIONES**

**PRIMERA:** [Redacted] tres prendas [Redacted]

**SEGUNDA:** [Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted]

**TERCERA:** [Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted]

**CUARTA:** [Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted]

**QUINTA:** [Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted]

**Notas/Observaciones/Comentarios/Aclaraciones/Comentarios:**

[Redacted]

[Redacted]

**TENTAMENTE  
EXCLUSIVOS PROFESIONALES "B"**

[Redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
DIRECCIÓN DE BIOLÓGICA MOLECULAR  
DEPARTAMENTO DE GENÉTICA FORENSE

[Redacted]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/Q/001/2015.

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE  
CRIMINALÍSTICA DE CAMPO.**

--- En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con cinco minutos del día trece de septiembre de dos mil dieciséis, el suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se: .....

--- **TIENE** por recibido turno volante con número de identificación 2922 de fecha siete de septiembre de dos mil dieciséis, por el que se remite Dictamen en la Especialidad de Criminalística de Campo con número folio 64666, de fecha cinco de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por Elizabeth García Nava, Perito Oficial Técnico Ejecutivo "B" en Materia de Criminalística de Campo, en cuyas conclusiones informa: **"ÚNICA.** [REDACTED]

[REDACTED]

--- Anexo al dictamen de referencia, una imagen satelital del lugar descrito.....

--- Documentación constante de turno volante en original, de una foja; un dictamen con número de folio 64666 en original, de tres fojas y anexo de imagen satelital de lo concluido, en original, de una foja, de los cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se **DA FE** de tener a la vista y se: .....

**ACUERDA** .....

--- **PRIMERO.-** Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar.....

--- **SEGUNDO.-** Las demás que se desprendan de las anteriores.....

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

----- CÚMPLASE -----

--- Así lo acordó y firma el suscrito [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

----- DAMOS FE -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
e Investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

76

Recibi?  
13/09/2016  
19:05 hrs

id: 2922  
Número: FOLIO 64666  
Fecha: 05/09/2016 Fecha del turno: 07/09/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a:

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: PERITO TÉCNICO EJECUTIVO "B" EN MATERIA DE CRIMINALISTICA DE CAMPO

Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO SDHPDSC/OI/2573/2016 DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2016 MEDIANTE EL CUA SE SOLICITA SE DESIGNEN PERITOS EN LAS MATERIA DE AUDIO Y VIDEO, CRIMINALISTICA DE CAMPO, FOTOGRAFIA FORENSE,

Observaciones:

PGR

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN  
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

PRESENTE

DICTAMEN

MATERIAS DE AUDIO Y VIDEO, CRIMINALISTICA DE CAMPO,  
FORENSE, INFORMÁTICA, INGENIERIA CIVIL Y QUÍMICA FORENSE.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

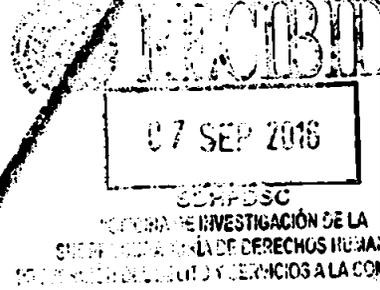
de que intervenga en sus respectivas áreas en diligencias de inspección y búsqueda de  
evidencias, ubicación de lugares en municipios de estado de Guerrero (...)

FOLIO: 64666

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN EN LA  
ESPECIALIDAD DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO.**

Ciudad de México a 05 de Septiembre de 2016.



AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN, DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN  
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

**PRESENTE.**

La que suscribe, perito en materia de Criminalística de Campo, adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales y propuesta para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citado, rinden el siguiente:

**DICTAMEN.**

**ANTECEDENTES:**

En atención a su oficio número: SDHPDSC/OI/2573/2016 de fecha 05 de agosto del año en curso y recibido por la que suscribe el día 08 de agosto del año en curso, mediante el cual solicita respetuosamente a usted: "gire sus amables instrucciones a quien corresponda a efecto de que designe peritos en las **MATERIAS DE AUDIO Y VIDEO, CRIMINALÍSTICA DE CAMPO, FOTOGRAFÍA FORENSE, INFORMÁTICA, INGENIERÍA CIVIL Y QUÍMICA FORENSE**, para el efecto de que intervengan en sus respectivas áreas en diligencias de inspección y búsqueda de indicios, ubicación de lugares en municipios de estado de Guerrero (...)". Por lo que atento al contenido de su petición humana, designada para intervenir en materia de Criminalística de Campo, constituyéndome en el lugar indicado por usted.

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:**

Mismo que se desprende de su oficio de comisión en el cual hace mención que "para el efecto de que intervengan en sus respectivas áreas en diligencias de inspección y búsqueda de indicios, ubicación de lugares en municipios de estado de Guerrero (...)", a partir del día Martes 09 y hasta el Viernes 12 de agosto de 2016 (...), por lo cual se procederá como lo manda la técnica en materia de Criminalística, siendo para este tipo de casos, la documentación generada en la averiguación escrita del lugar en cuestión, así como de los indicios, que se pudieran encontrar en el mismo.

Rev. 04

Rev. IT CC 01

Rev. CC 02



FOLIO: 64666

AP/PGR/SDHPDSC/DI/001/2015

**ELEMENTOS DE ESTUDIO:**

No se cuenta con elementos de estudio toda vez que la intervención se enfocó en la documentación escrita del lugar señalado por el personal de la Policía Ministerial.

**MÉTODO DE ESTUDIO:**

Para desarrollar la investigación, se procedió a la observación directa de los lugares, es decir aquella que se realiza con los órganos de los sentidos utilizando el método descriptivo con la finalidad de **documentar por escrito las características generales de los mismos.**

**a) ESTUDIO DE CAMPO:**

**UBICACIÓN DEL LUGAR DE LA INVESTIGACIÓN:**

[Redacted]

**DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DE LA INVESTIGACIÓN:**

[Redacted]

**OBSERVACIONES:**

a. Al momento de nuestra intervención estuvo presente el Ministerio Público de la Federación, Policía Ministerial del Estado de Guerrero, personal de Gendarmería y Policía Federal y personal pericial.

Rev. 04

Ref. IT-CC-01

EQ-CC-02

[Redacted]



b. Las coordenadas geográficas antes mencionadas fueron tomadas con un GPS (Sistema de Posicionamiento Global), misma que fueron proporcionadas por la perito en Ingeniería y Arquitectura.

c. La opinión técnica de las especialidades periciales que intervinieron en esta diligencia rendida su dictamen por separado.

**CONSIDERACIONES:**

I. La presente intervención criminalística deriva de la solicitud expresada por el Ministerio Público de la Federación, quien indico el lugar a describir.

II. El lugar en cuestión corresponde a un área abierta la cual no se encuentra delimitada, misma en la que no se encontró indicio alguno.

**CONCLUSIONES:**

**ÚNICA.**

[Redacted]

El presente se elabora con base en lo observado en el lugar de investigación, indicado por el Ministerio Público de la Federación y se rinde para los fines legales a que haya lugar.

Anexo. Imagen satelital  
FEDERACIÓN DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicio  
de Investigación

[Redacted]

P... O "B"  
EN ... CAMPO.

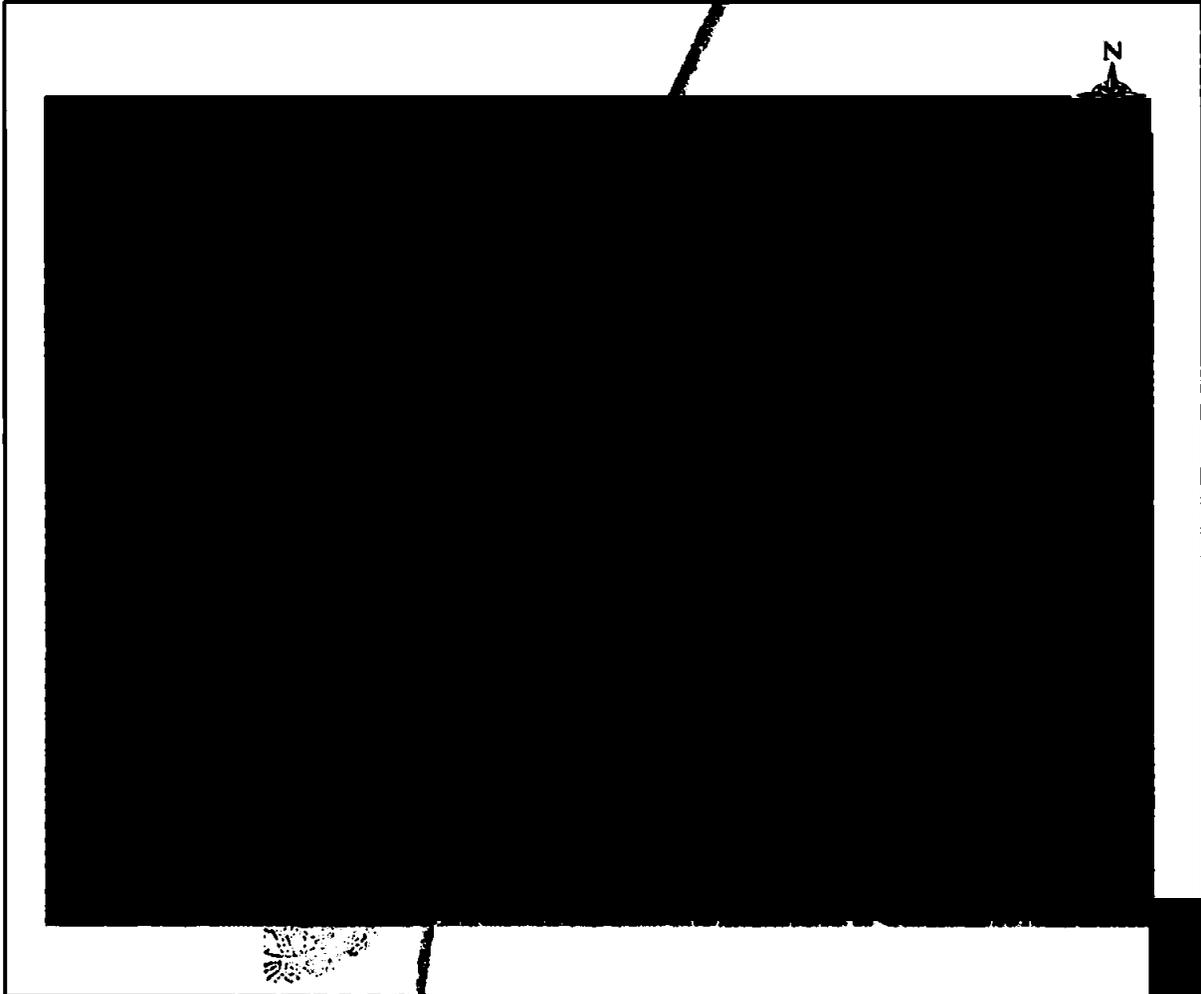
[Redacted]



FOLIO: 6466

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IMAGEN SATELITAL



Ciudad de México, 05 de noviembre de 2016		PERITO: E.G.N
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015	Escalera, S/N	

División de Investigación y Servicios a la Comunidad

Rev. 04

Ref. IT-CC-01

FO-CC-02

4



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

101

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS.**

--- En la ciudad de México, siendo las 20:35 veinte horas con treinta y cinco minutos del día 13 trece de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que: -----

--- **VISTO**, el contenido de las constancias que integran la averiguación previa en que se actúa, se aprecia que en la misma se encuentra integrada copia certificada de la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS 581/2015, y una vez realizado el análisis de las actuaciones que la integran, se observan los números [REDACTED] al parecer del usuario identificado como **BERNABÉ SOTELO SALINAS**, alias "**PELUCCO**" [REDACTED], presuntamente miembro de la organización delictiva denominada "Guerreros Unidos", en el estado de Guerrero, activo al momento de suscitarse los hechos que se investigan, así mismo los números IMEI

[REDACTED]

y toda vez que no se cuenta con el desplegado de antecedentes telefónicos de los referidos números IMEI, considerando que es necesario obtener información de gran relevancia respecto a los hechos que se investigan, y por tanto se deberán girar oficios a la Subprocuraduría de Control Regional de Procedimientos Penales y Amparo a efecto de que por su conducto se solicite a la empresa de telefonía **RADIO MÓVIL DIPSA**, [REDACTED] a efecto de que se remitan los antecedentes relacionados con los números IMEI citados, por lo que -----

**CONSIDERANDO**-----

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, razón por la cual se deberán realizar las gestiones necesarias a efecto de generar los oficios para solicitar antecedentes telefónicos. -----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 de su Reglamento, 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: -----

**ACUERDA**-----

--- **PRIMERO**.- Gírense oficios de estilo a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo a efecto de que por su conducto se solicite a la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA**, [REDACTED], los antecedentes de los números IMEI

[REDACTED] 52  
[REDACTED] 580  
[REDACTED] 56  
[REDACTED] 15

--- **SEGUNDO**.- Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. --

**CÚMPLASE**-----

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, procede

[Redacted]

go Federal de Procedimiento Penal, en forma  
que al final firman y dan fe de su veracidad

AMOS FE

GOS DE ASISTENCIA

[Redacted]

[Redacted]

--- **RAZÓN.-** En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboraron los oficios con número **SDHPDSC/OI/3108/2016, SDHPDSC/OI/3109/2016, SDHPDSC/OI/3110/2016, SDHPDSC/OI/3111/2016, SDHPDSC/OI/3112/2016, SDHPDSC/OI/3113/2016, SDHPDSC/OI/3114/2016, SDHPDSC/OI/3115/2016, SDHPDSC/OI/3116/2016, SDHPDSC/OI/3117/2016, SDHPDSC/OI/3118/2016, SDHPDSC/OI/3119/2016, SDHPDSC/OI/3120/2016, SDHPDSC/OI/3121/2016 y SDHPDSC/OI/3122/2016,** dándole cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se

[Redacted]

es a que ha

CONST

DAMOS F

[Redacted]

GOS

[Redacted]

o y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD,  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PREVIA: AP/PGR/SDHIPDS/01/001/2015.  
O:SDHIPDSC/OI/3108/2016



**RECIBIDO**

14 SEP 2016

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2016.

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Lic. Gilberto Figueroa Bernal  
Subprocurador de Control Regional,  
Procedimientos Penales y Amparo.  
**PRESENTE.**

13 SET. 2016

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adiciona a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO  
I. A IV.

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas  
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.  
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscallas señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

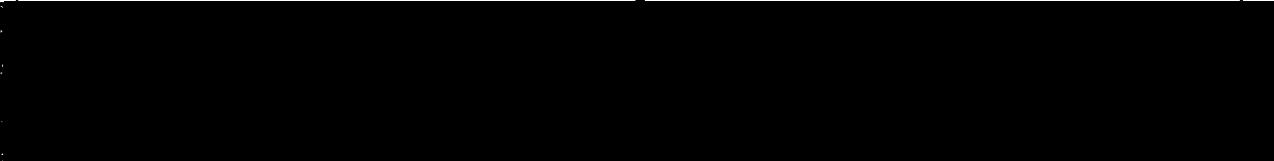
En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA**, [redacted] para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [redacted], proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPANIA Y PERIODO

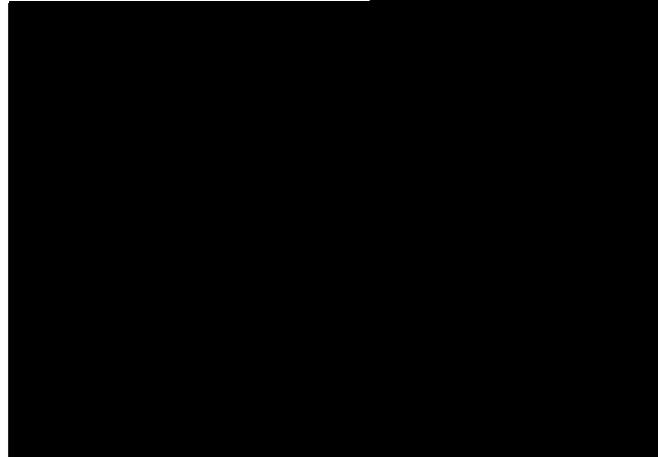


Por lo anterior, le agradezco que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

VER  
 de Del  
 y Servici  
 de Investigac...

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA**



PROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA  
 Subprocuraduría de Derechos Humanos  
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
 Oficina de Investigación

C.c.p.- Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. - Para su Superior Conocimiento. - Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

1.5



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDIHPDSC/OI/01/2015.  
OFICIO NÚMERO:SDIHPDSC/OI/3109/2016.

RECORDED  
14 SEP 2016

SUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2016.

Lic. Gilberto Higuera Bernal  
Subprocurador de Control Regional  
Procedimientos Penales y Amparo.  
**PRESENTE.**

13 SET. 2016

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado [redacted] fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adiciona a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DÉCIMO PRIMERO. ...  
I. A IV. ...

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas  
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.  
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIFSA**, [redacted] para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPANÍA Y PERIODO

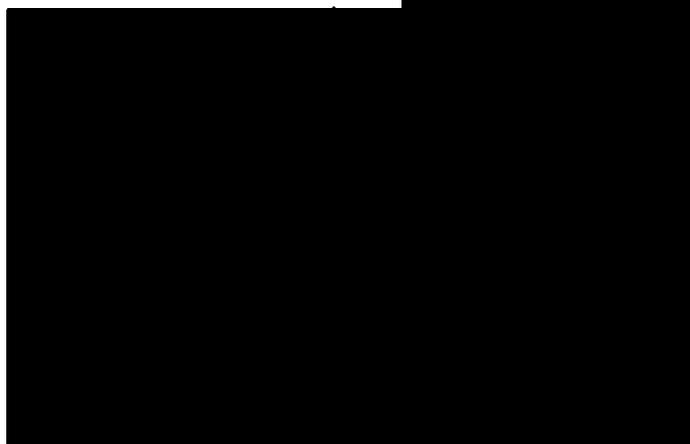
Por lo anterior, le agradezco que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.



**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA**  
**FEDERACIÓN**

RAJ. DE LA REPUBLICA  
 Derechos Humanos  
 Servicios a la Comunidad  
 Investigación



Subprocurador de Derechos Humanos  
 Subprocuraduría de Derechos Humanos  
 Calle de la Constitución número 100  
 Colonia Cuauhtémoc, México, D.F. 06500  
 Tel. 53 46 55 95

investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos.  
 para su Superior Conocimiento - Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
 Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. 53.46.55.95

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD,  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AVE... PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.  
OFIC... O:SDHPDSC/OI/3110/2016.

**RECIBIDO**  
14 SEP 2016

UNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.  
...dad de México, a 13 de septiembre de 2016.

Lic. Gilberto Higuera **Serna**  
Subprocurador de Control Regional,  
Procedimientos Penales y Amparo.  
**PRESENTE.**

13 SET. 2016

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62, fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, **teniendo** sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adiciona a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

**"DÉCIMO PRIMERO DEL ACUERDO A/181/10"**

I. A. IV.  
V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas  
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.  
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DPSA**, [REDACTED] para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [REDACTED], proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPANIA Y PERIODO
[Redacted Content]	

Por lo anterior, le agradezco que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.


**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA**  
 FEDERAL DE LA REPÚBLICA  
 Derechos Humanos  
 Servicios a la Comunidad  
 Investigación

[Redacted Signature and Name Area]



Subprocuraduría de Derechos Humanos  
 Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500  
 Tel. 53 46 55 95

C.c.p.a. Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. - Para su Superior Conocimiento. - Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.  
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/3111/2016.

RECIBIDO  
14 SEP 2016

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, 13 de septiembre de 2016.

Lic. Gilberto Higuera Bernal  
Subprocurador de Control Regional,  
Procedimientos Penales y Amparo.  
**PRESENTE.**

13 SET. 2016

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 107, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

le Derechos Humanos,  
"DÉCIMO PRIMERO  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas  
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.  
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA**, [REDACTED] para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [REDACTED], proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPAÑIA Y PERIODO
[REDACTED]	

Por lo anterior agradezco que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

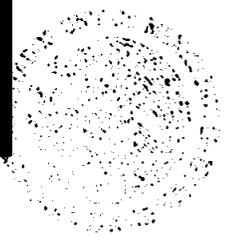

  
**GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**de Derechos Humanos**  
**y Servicios a la Comunidad**  
**de Investigación**

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA**  
**FEDERACIÓN**

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos.  
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. - Para su Superior Conocimiento. - Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
 Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD,  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AV. PASO DE LA REFORMA 211-213, COLONIA CUAUHTÉMOC,  
MÉXICO, D.F. C.P. 06500. TEL. 53 46 55 95  
CORREO ELECTRÓNICO: SDHPDSC/OI/3112/2016.

RECEBIÓ  
14 SEP 2016  
SDHPDSC

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2016.

Lic. Gilberto Higuera Bernal,  
Subprocurador de Control Regional,  
Procedimientos Penales y Amparo.  
**PRESENTE.**

13 SET. 2016

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62, fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior con fundamento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adiciona a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO  
GENERAL DE LA REPUBLICA

V. Oficina Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas  
VI. Oficina Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.  
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA**, [REDACTED], para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [REDACTED], proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paso de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

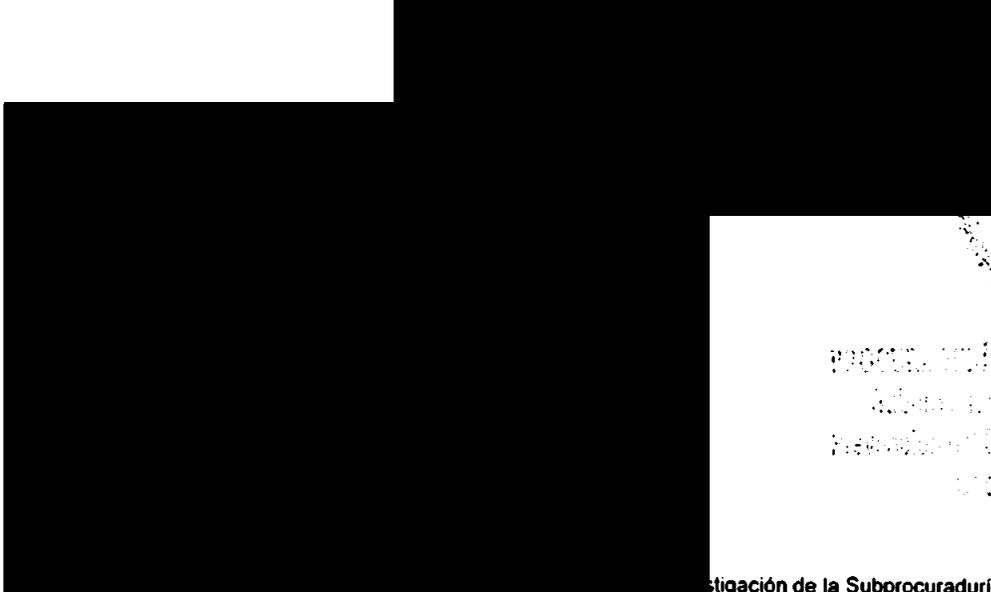
IMEI	COMPANIA Y PERIODO

Por lo anterior, le agradeceré que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

GENERAL  
 ría de Derechos  
 lito y Servicios  
 a de Investigac

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA**  
**FEDERACIÓN**



Subprocuraduría de Derechos Humanos  
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
 Para su Superior Conocimiento - Presente

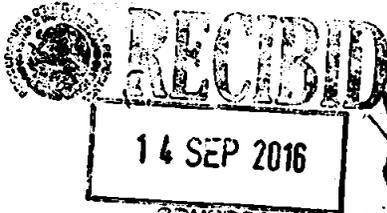
Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos.  
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. - Para su Superior Conocimiento. - Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
 Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. 53.46.55.95

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AMERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.  
NUMERO:SDHPDSC/OI/3113/2016.



ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2016.

Lic. Gilberto Higuera Bernal  
Subprocurador de Control Regional,  
Procedimientos Penales y Amparo.  
**PRESENTE.**

13 SET. 2016

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

DECIMO PRIMERO. ...  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas  
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.  
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA**, [redacted] para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia;
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPANIA Y PERIODO
[REDACTED]	

Por lo anterior, le agradezco que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos  
y Servicios a la Comunidad  
e Investigación

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA**  
**FEDERACIÓN**

[REDACTED]

C.c.p. - Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, y Servicios a la Comunidad. - Para su Superior Conocimiento - Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

PGR  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD,  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AV. ... PREVIA: AP/PGR/SDHDPSC/OI/001/2015.  
SDHDPSC/OI/3114/2016.

**RECIBIDO**  
14 SEP 2016

OBJETO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2016.

Lic. Gilberto Higuera Bernal  
Subprocurador de Control Regional,  
Procedimientos Penales y Amparo.  
**PRESENTE.**

13 SET. 2016

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2<sup>a</sup> fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 52 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

**DECIMO PRIMERO**

*La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo.*

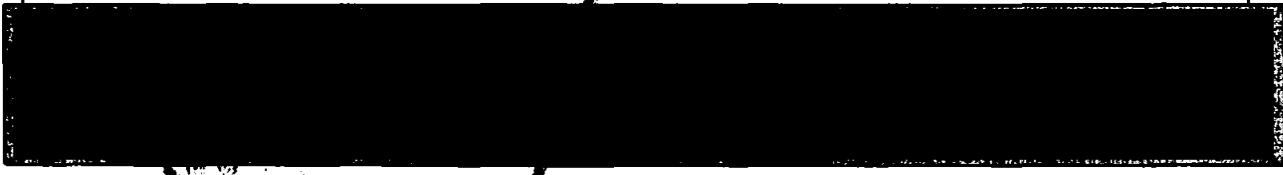
En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte; he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA**, [REDACTED] para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [REDACTED], proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPANIA Y PERIODO



Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

DE LA REPUBLICA  
 Derechos Humanos,  
 Acción a la Comunidad  
 Investigación

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA**  
**FEDERACIÓN**



de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos.

Previsión del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
 Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

PGR

SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN. AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDH/PDSC/OI/001/2015. OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



RECIBIDO

14 SEP 2016

OBJETO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

ciudad de México, a 13 de septiembre de 2016.

Lic. Gilberto Higuera Benítez, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. PRESENTE.

13 SET. 2016

21-16

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 41, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo a esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adiciona a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

DECIMO PRIMERO

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión. La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía RADIOMÓVIL DIPSA, [redacted] para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [redacted], proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Pasco de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal. C.P. 06500. Tel.53.46.55.95

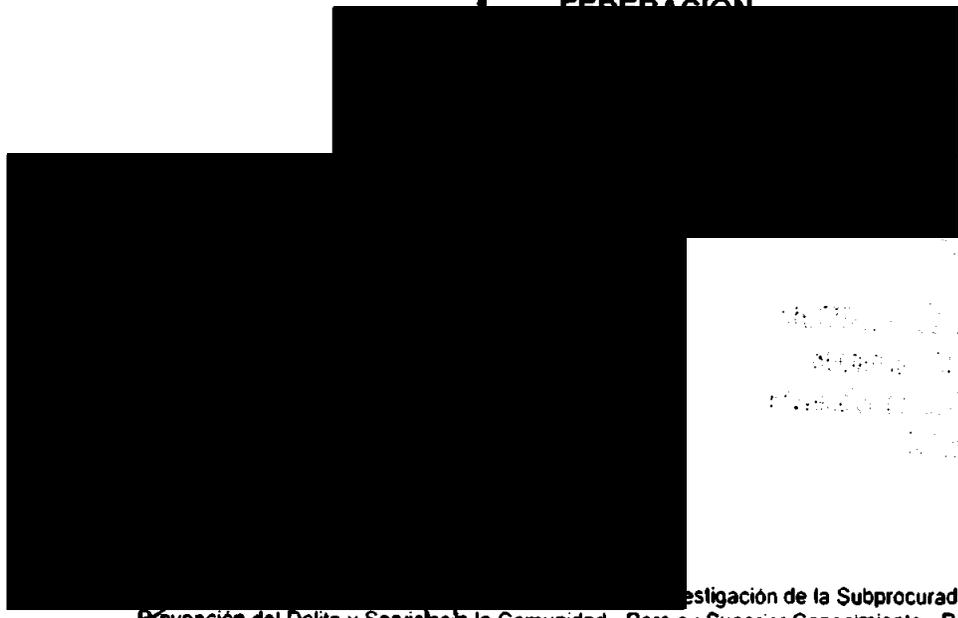
- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de pre-pago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia;
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPANIA Y PERIODO
[REDACTED]	

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA**  
**FEDERACIÓN**



Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos.  
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad - Para su Superior Conocimiento. - Presente

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
 Delegación Cuauhtémoc, México. Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

PGR  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RECIBID  
14 SEP 2016  
CORPASC  
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
POLICÍA FEDERAL DE SERVICIOS HUMANOS  
Y DE PROTECCIÓN A LA CIUDADADANA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD,  
INVESTIGACIÓN PREVIAS A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

[Redacted]

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION TELEFÓNICA.  
Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2016.

Lic. Gilberto Higuera Bernal  
Subprocurador de Control Regional,  
Procedimientos Penales y Amparo.  
**PRESENTE.**

13 SET, 2016

[Redacted]

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito respetuosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

DECIMO PRIMERO. ...  
I. A IV. ...  
V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas  
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.  
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMOVIL DIPSA**, [Redacted], para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [Redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Pasco de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500. Tel.53.46.55.95

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPANIA Y PERIODO
------	--------------------



Por lo anterior, he de agradecer de una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para darle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA**  
**FEDERACIÓN**



de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos  
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad - Para su Superior Conocimiento - Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
 Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD,  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

INVESTIGACIÓN PREVIA: AP/PGR-SDHIPDSC/01/001/2015  
NUMERO:SDHIPDSC/OE/3117/2016



14 SEP 2016

SDHIPDSC  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COM

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2016.

Lic. Gilberto Higuera Bernal  
Subprocurador de Control Regional,  
Procedimientos Penales y Amparo.  
**PRESENTE.**

13 SET. 2016

21 [redacted]

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis /44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito respetuosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, para el efecto legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

**DÉCIMO PRIMERO.**

I. A IV. ...

V. *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*

VI. *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*

*La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo.*

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA**, [redacted], para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [redacted], proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

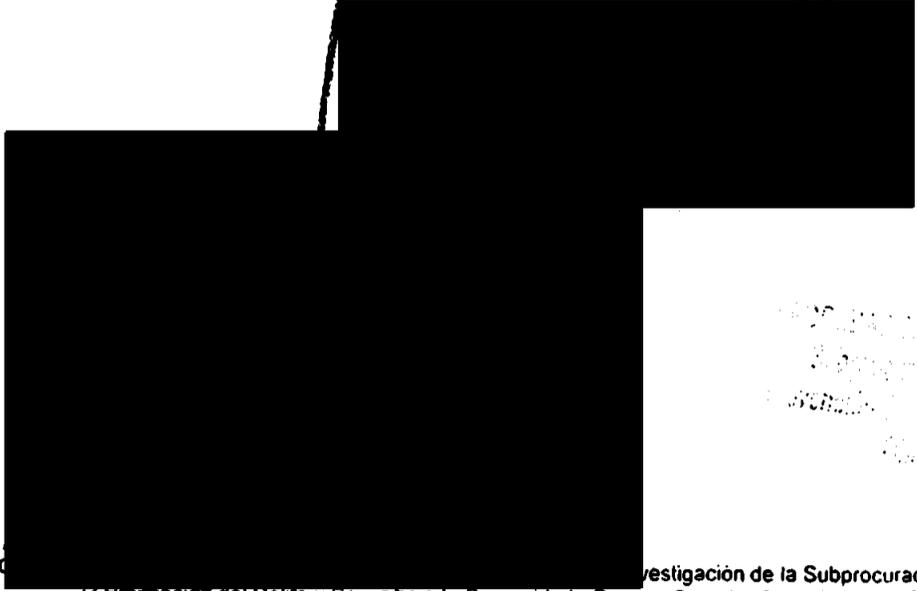
- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia;
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPANIA Y PERIODO
35 MEXI	

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA**  
**FEDERACIÓN**



Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos.  
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento - Presente

Avenida Pasco de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
 Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD,  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AMERICACIÓN PREVIA: AP/DIR/SDHPDSC/01/001/2015  
NÚMERO:SDHPDSC/01/23118/2016.

**RECIBID**  
14 SEP 2016

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2016.

13 SET, 2016

SDHPDSC  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Lic. Gilberto Higuera Bernal  
Subprocurador de Control Regional,  
Procedimientos Penales y Amparo.  
**PRESENTE.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito respetuosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adiciona a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

DE LA REPÚBLICA  
DERECHOS HUMANOS  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

DÉCIMO PRIMERO.

I. A IV. ...

V. *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*

VI. *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*

*La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".*

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMOVIL DIPSA**, [REDACTED] para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [REDACTED], proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal. C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPANIA Y PERIODO
[REDACTED]	

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

J. DE LA REPUBLICA  
 Derechos Humanos  
 Servicios a la Comunidad  
 Litigación

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA**

[REDACTED]



SECRETARÍA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 FISCALÍA DE LA DEFENSA CIVIL Y DEL CONSUMIDOR  
 FISCALÍA DE LA DEFENSA DE LOS INTERES DE LA COMUNIDAD  
 FISCALÍA DE LA DEFENSA DE LOS INTERES DE LOS INDÍGENAS

de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos.  
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. - Para su Superior Conocimiento. - Presente

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc.  
 Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. 53.46.55.95



RECIBID

14 SEP 2016

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD,  
INVESTIGACIÓN  
PREVIENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
PROCESO: SDH/DSC/01/5119/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2016.

Lic. Gilberto Higuera Bernal  
Subprocurador de Control Regional,  
Procedimientos Penales y Amparo.  
**PRESENTE.**

13 SET. 2016

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 47 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I (inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS,  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
DECIMO PRIMERO. ...  
INDAGACIÓN

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas  
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.  
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA**, [REDACTED] para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [REDACTED], proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal. C.P. 06500. Tel.53.46.55.95

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPANIA Y PERIODO
------	--------------------



Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

DE LA REPUBLICA  
 Derechos Humanos  
 Servicios a la Comunidad  
 Investigación

**ATTENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA**  
**FEDERACIÓN**



Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos.  
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento - Presente

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
 Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal. C.P. 06500. Tel.53.46.55.95

PGR



RECIBIDO

14 SEP 2016

SDMPDSC  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMU

PROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
ATENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD,  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
RESOLUCIÓN PREVIA: AP/PGR/SDMPDSC/OI/001/2016  
NÚMERO:SDH/DPDSC/OI/3120/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2016.

Lic. Gilberto Higuera Bernal  
Subprocurador de Control Regional,  
Procedimientos Penales y Amparo.  
**PRESENTE.**

13 SET. 2016

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 6, fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República, que dice lo siguiente:

Derechos Humanos,  
ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
DECIMO PRIMERO...

*Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas  
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.  
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo.*

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, se agradece suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [redacted], proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Pasco de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia;
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

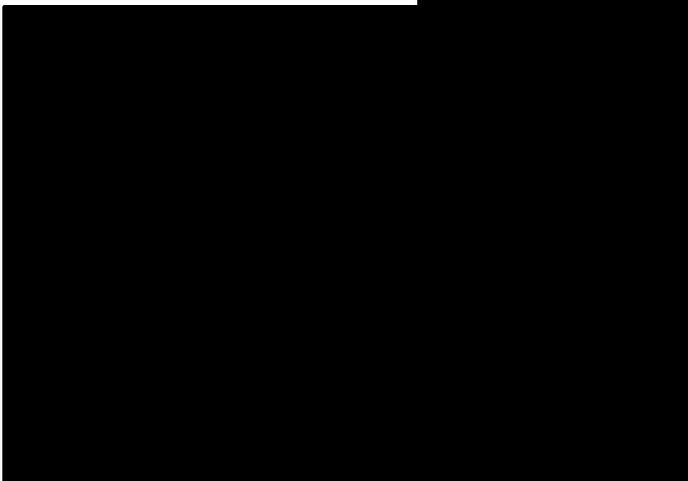
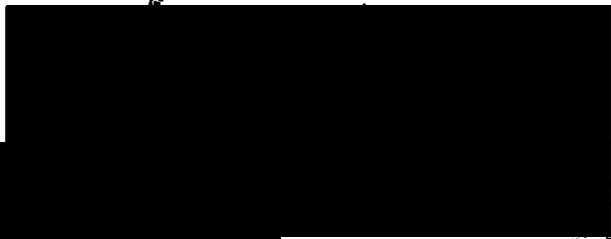
IMEI	COMPANIA Y PERIODO

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

REPUBLICA  
de los Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Justicia y Fomento  
de los Recursos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
de Investigación

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA**



de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos.  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. - Para su Superior Conocimiento. - Presente

Avenida Pasco de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal. C.P. 06500. Tel.53.46.55.95

PGR

RECIBI  
14 SEP 2016

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD,  
INVESTIGACIÓN  
IÓN PREVIA: AP/PGR/SDHIPDSC/01/001/2015,  
ERO:SDHIPDSC/OE/121/2016

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

ciudad de México, a 13 de septiembre de 2016.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA CC

13 SET. 2016

Lic. Gilberto Higuera Bernal  
Subprocurador de Control Regional  
Procedimientos Penales y Amparo.  
**PRESENTE.**

21. [Redacted]

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2<sup>a</sup> fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 4<sup>a</sup>, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adiciona a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas  
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.  
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [Redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Pasco de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500. Tel.53.46.55.95

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

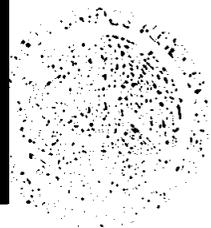
IMEI	COMPANIA Y PERIODO
[REDACTED]	

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta **del Poder Judicial**, con la finalidad de continuar con su trámite.

**del Poder Judicial**  
**Derechos Humanos,**  
**Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad**  
**Investigación**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA**  
**FEDERACIÓN**



de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos  
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. - Para su Superior Conocimiento. - Presente

Avenida Pasco de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
 Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

**RECIBIDO**

14 SEP 2016

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD,  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDH/DPSC/001/2015.  
OFICIO NÚMERO: SDH/DPSC/001/22/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION TELEFONICA.

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2016.

Lic. Gilberto Higuera Bernal  
Subprocurador de Control Regional,  
Procedimientos Penales y Amparo.  
**PRESENTE.**

13 SET. 2016

2110

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro [redacted] con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adiciona con el numeral [redacted] del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República, cuyos números, son los siguientes:

servicios a la Comunidad  
"DÉCIMO PRIMERO. ...  
de información.

- V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
  - VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
- La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo.

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, me de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA**, [redacted] para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [redacted], proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPANÍA Y PERIODO
------	--------------------

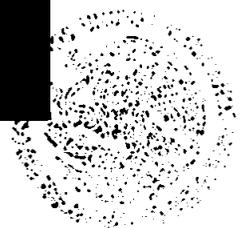


Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
 DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y PROMOCIÓN  
 DE LA COMUNITAT

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA**



Subprocuraduría de Derechos Humanos  
 Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
 C.P. 06500

Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos.  
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. - Para su Superior Conocimiento - Presente

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
 Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500. Tel.53.46.55.95



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS.**

--- En la ciudad de México, siendo las 20:48 veinte horas con cuarenta y ocho minutos del día 13 trece de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que: -----

--- **VISTO**, el contenido de las constancias que integran la averiguación previa en que se actúa, se aprecia que en las mismas se encuentran integradas copias certificadas de las declaraciones preparatorias, así como de los autos de plazo constitucional dictados en contra de [REDACTED]  
[REDACTED] E [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED], dictados dentro de la causa penal 11/2015, dentro de las que se aprecia entre otras, la declaración ministerial rendida por la [REDACTED]  
[REDACTED] en la que una vez realizado el estudio correspondiente, se desprende la mención del número telefónico [REDACTED], del usuario identificado como [REDACTED] al parecer pareja sentimental de la declarante y presunto integrante de la organización delictiva denominada "Guerreros Unidos" en el estado de Guerrero; así también se aprecia la mención del número telefónico [REDACTED] del usuario identificado como [REDACTED]  
[REDACTED] MA [REDACTED]", presunto integrante de la organización delictiva denominada "Guerreros Unidos" en el estado de Guerrero, activos al momento de suscitarse los hechos que se investigan, y toda vez que no se cuenta con el desplegado de antecedentes telefónicos de los referidos números, se considera procedente y conducente realizar las gestiones necesarias para su verificación e investigación, por lo que -----

**CONSIDERANDO**

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, razón por la cual se deberán realizar las gestiones necesarias para consultar a que compañía pertenecen los números de referencia y en su caso incluirlos en los oficios que se generen para solicitar antecedentes telefónicos. -----



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 de su Reglamento, 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: -----

**ACUERDA**

--- PRIMERO.- Realícese la consulta de numeración geográfica ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, respecto de los números telefónicos indicados, hecho lo anterior, gírese el oficio de estilo para solicitar los antecedentes que se mencionan ante la empresas telefónica correspondientes. -----

--- SEGUNDO.- Gírense oficios a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo a efecto de que por su conducto se solicite a la empresa correspondiente, los antecedentes de los números telefónico [REDACTED] y [REDACTED]. -----

--- TERCERO.- Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. -----

**CÚMPLASE**

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma [REDACTED] que al final fir [REDACTED] ia [REDACTED] le [REDACTED] -----

**AMOS F**

**OS DE**

--- En la misma fecha, el suscrito, Maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2, Fracciones II y XI, 16, 180 y 208 del



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

135

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

Código Federal de Procedimientos Penales; 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 4 fracción I, inciso A), sub incisos b) y c) y 11 fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 2 y 28 de su Reglamento, ante los testigos de asistencia que, al final, firman, .....

**HACE CONSTAR** .....

... Que en la fecha y hora arriba señaladas, el personal actuante, constituido formalmente en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, sita en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, procede a realizar la consulta de los números telefónicos [REDACTED] [REDACTED], desprendiéndose que son concesionados de la empresa **RADIO MÓVIL DIPSA**, [REDACTED] motivo por el cual esta Representación Social de la Federación en su oportunidad formulará el oficio que formalice la petición de información de referencia. ....

**- CONSTE -**  
**- DAMOS FE. -**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

... **RAZÓN.**- En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número **SDHPDSC/OI/3127/2016**, dándole cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos [REDACTED]

**CONSTE -**  
**DAMOS FE. -**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

136

PGR

SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2016.

**RECIBIDO**  
14 SEP 2016

13 SET. 2016

Licenciado Gilberto Higuera ~~\_\_\_\_\_~~  
Subprocurador de Control Regional  
Procedimientos Penales y Amparo.  
**PRESENTE.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 92 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO  
I. A IV. ...  
V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas  
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.  
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas, su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo"

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA** ~~\_\_\_\_\_~~ para que informe:

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores;
- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda (1, 2, 3) ó (a, b, c) ó (x, y, z) que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, respecto de los siguientes números:

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2016.

No.	NÚMERO	COMPAÑÍA Y PERIODO

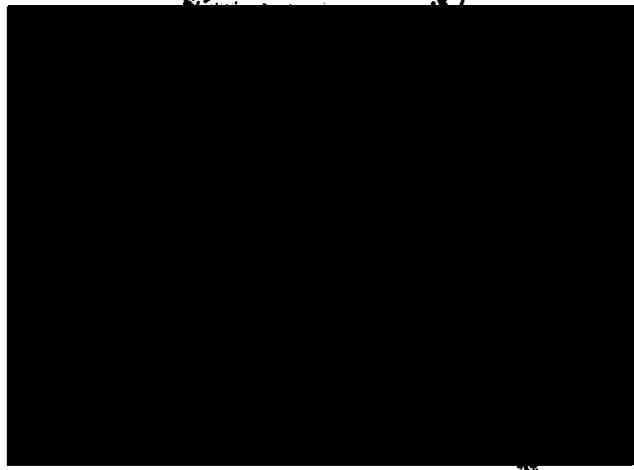
Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

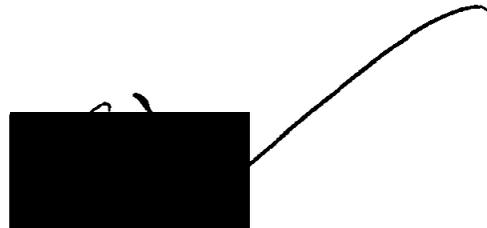
**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA**  
**FEDERACIÓN**



MP/Bo.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



C.c.p.-  Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. - Para su Superior Conocimiento. - Presente

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO**

--- En la Ciudad de México, siendo las 21:10 veintiún horas con diez minutos del 13 trece de septiembre del año dos mil dieciséis 2016; la suscrita licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, asignada a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, procede a emitir el siguiente:-----

-----**ACUERDO**-----

--- TÉNGASE por recibido el turno ID 3066 con número de oficio PF/DINV/CIG/12459/2016 de doce de septiembre del presente año, signado por el Comisario [REDACTED] de Policía Federal, por medio del cual con fecha doce de septiembre de dos mil dieciséis se le notificó al elemento [REDACTED] la fecha y hora señalada y el domicilio en donde deberá comparecer, si mismo se adjunta notificación con numero de oficio PF/DINV/CIG/DGFRD/3380/2016 de doce de septiembre.-----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículos 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4 apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16 y 22 fracción I, inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es de acordarse y se-----

-----**ACUERDA**-----

---UNICO.- Agréguese a las presentes actuaciones, para que surta los efectos legales correspondientes.-----

-----**CUMPLASE**-----

---- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con asistencia que al final firman y dan fe.-----

-----**DAMOS FE**-----

**TESTIGOS DE ASIS**

[REDACTED]

[REDACTED]

Número: 3066  
PF/DINV/CIG/12459/2016

Fecha: 12/09/2016 Fecha del turno: 13/09/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [Redacted]

Estado: SEGUIMIENTO

Quién remite: [Redacted]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/3077/2016, DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2016, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE NOTIFIQUE A LA [Redacted], ELEMENTO QUE SE ENCUENTRA ADSCRITA A LA COORDINACIÓN, PARA QUE COMPAREZCA

Observaciones:

SEGOB CNS POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
OF. NO. PF/DINV/CIG/12459/2016

ASUNTO: [Redacted] PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
Presente: [Redacted]

**PRESENTE:**

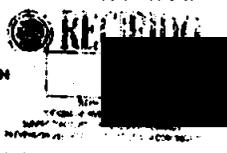
En atención al oficio SDHPDSC/OI/3077/2016 de fecha 07 de septiembre de 2016, el cual solicita se notifique a la [Redacted] elemento que se encuentra adscrita a esta Coordinación a fin de que comparezca el día **13 TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS A LAS 11:00 HORAS Y 12:00 DOCE HORAS**, a las diligencias de carácter ministerial, de conformidad con la Resolución Previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Por lo anterior, se hace de su conocimiento que con fecha 13 de septiembre del presente año, se le notificó a la elemento, la fecha y hora señalada y el domicilio en donde deberá comparecer.

Por lo anterior, se anexa copia de la notificación realizada para los efectos a que haya lugar.

Aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi consideración.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
EL C. [Redacted] [Redacted]



13/09/16

[Handwritten initials and redacted box]

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
OF. NO. PF/DINV/CIG/12459/2016

Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2016.

ASUNTO: Notificación de comparecencia ministerial derivada de la  
Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

RECIBIDO

13 SEP 2016

SDHPDSC  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

[Redacted]

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN**

Avenida Paseo de la Reforma 211-213, piso 15, colonia Cuauhtémoc  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

**PRESENTE:**

En relación a su atento oficio **SDHPDSC/OI/30772016**, de fecha 07 de septiembre de 2016, mediante el cual solicita se notifique a la [Redacted] elemento que se encuentra adscrito a esta Coordinación a mi cargo, para que comparezca el día **13 TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS A LAS 11:00 ONCE y 12:00 DOCE HORAS**, a las diligencias de carácter ministerial, dictada en autos de la Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Por lo anterior, y de su conocimiento que con fecha 12 de septiembre del presente año, se le notificó a la elemento, la fecha y hora señalada y el domicilio en donde deberá comparecer.

Por lo anterior, se anexa copia de la notificación realizada, para los efectos a que haya lugar.

Aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi consideración.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**EL C. COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE**

[Redacted Signature]

- Copias:
- [Redacted] - Director General de Asuntos Jurídicos. Para su conocimiento.- Atentamente.- En relación al oficio PGR/DGAJ/17779/2016.
  - [Redacted] Encargado Interino del Enlace Jurídico de la División de Investigación.- Para su conocimiento.- Atentamente.- En relación al oficio PF/DINV/EJ/11632/2016.
  - Al minutario de la Coordinación de Investigación de Gabinete.- En atención al R-06387/16, para su descarga y efectos procedentes.

Calzada Legaria No.631, Colonia Irrigación, Delegación Miguel Alemán, Ciudad de México, C.P. 11500



POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE  
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS  
OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/3380/2016

México, D. F. a 12 de septiembre de 2016

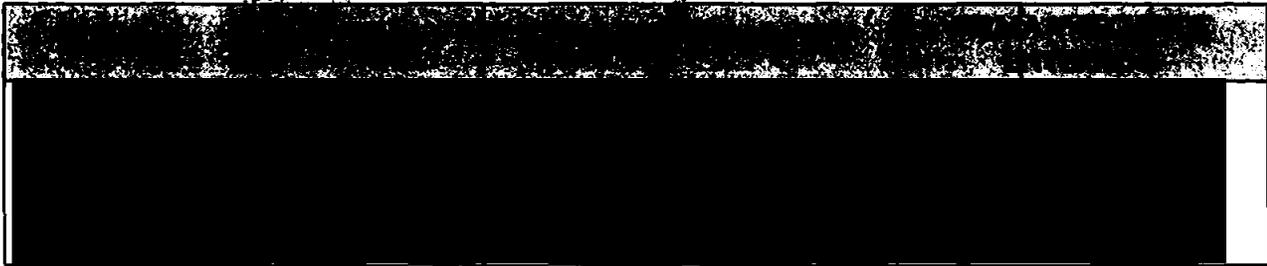
ASUNTO: Notificación de comparecencia dentro de la  
Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Suboficial

Presente.

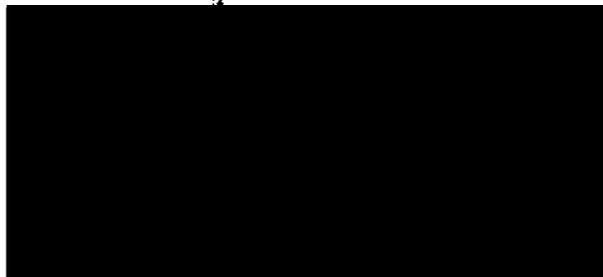
En atención al oficio PF/DINV/EJ/116332/2016, se le notifica para que se presente a una comparecencia diligencia de carácter ministerial derivada de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, para que ratifique sus informes PF/DINV/CIG/DGFRD/3084/2016 y PF/DINV/CIG/DGFRD/3085/2016, ante el referido Órgano Ministerial, el día **13 de septiembre 2016 a las 11:00 horas y 14:00 horas**, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. **Debiéndose presentarse con identificación oficial vigente con fotografía.**

Asimismo, dicha autoridad lo apercibe en autos, con fundamento en el artículo 44, fracción I y II, del Código Federal de Procedimientos Penales, con una multa equivalente a **50 días de salario mínimo general vigente en esta zona económica**, en caso de no dar cumplimiento a la diligencia judicial.



Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
DIRECTOR GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS



**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO**

--- En la Ciudad de México, siendo las 21:25 veintiún horas con veinticinco minutos del 13 trece de septiembre del año dos mil dieciséis 2016; la suscrita licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, asignada a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, procede a emitir el siguiente:-----

**ACUERDO**

--- TÉNGASE por recibido el turno ID 3065 con número de oficio PF/DIVINT/CST/7119/2016 de nueve de septiembre del presente año, signado por el Comisario Jefe C.P. [REDACTED] en relación a la petición con número de oficio SDHPDSC/OI/3042/2016 al realizar una búsqueda de la persona de nombre [REDACTED] [REDACTED] en la base de datos de Plataforma México, en los aplicativos de la Red de Datos Encriptados, Sistema Único de Información Criminal (SUIC) y Equipamiento de Estaciones de Policía en el cual señala lo siguiente:-----

--- "... que no se obtuvieron resultados al realizar la consulta en el Sistema Único de Información Criminal (SUIC) de Plataforma México..."-----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículos 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4 apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16 y 22 fracción I, inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es de acordarse y se-----

**ACUERDA**

---UNICO.- Agréguese a las presentes actuaciones, para que surta los efectos legales correspondientes.-----

**CUMPLASE**

--- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con asistencia que al final firman y dan fe.-----

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 3065  
 Número: PF/DIVINT/CST/7119/2016  
 Fecha: 09/09/2016 Fecha del turno: 12/09/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a:   
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: 

Asunto: PROCEDENCIA DE LA DIVISION DE INTELIGENCIA EN ATENCION AL OFICIO SDHPDSC/OI/3042/2016, DERIVADO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PO/SDHPDSC/OI/001/2015, POR EL CUAL SE SOLICITA REALIZAR UNA BÚSQUEDA EN LA BSE DE DATOS DE PLATAFORMA MÉXICO, EN LOS APPLICATIVOS DE LA RED DE DATOS

Observaciones:







POLICIA FEDERAL  
 DIVISION DE INTELIGENCIA  
 COORDINACION DE SERVICIOS TECNICOS  
 OFICIO No. PF/DIVINT/CST/7119/2016

Ciudad de México, a 09 de Septiembre de 2016.

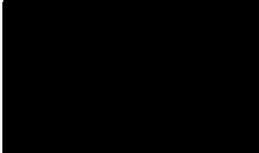
**ASUNTO:** Remedio a solicitud de búsqueda en la base de datos de Plataforma México.

  
 Jefe de División de Inteligencia  
 División de Inteligencia  
 Secretaría de Gobernación  
 Paseo de la Reforma s/n, México D.F.

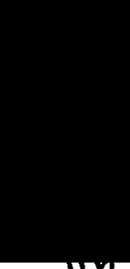
El presente documento tiene como finalidad informar a usted sobre el estado de la solicitud de búsqueda en la base de datos de Plataforma México, derivada de la averiguación previa AP/PO/SDHPDSC/OI/001/2015, por la cual se solicita realizar una búsqueda en la BSE de datos de Plataforma México, en los aplicativos de la red de datos.

En virtud de lo anterior, se le informa que la búsqueda solicitada en la BSE de datos de Plataforma México, en los aplicativos de la red de datos, se encuentra en proceso de realización.

Atentamente,  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**  
 EL COORDINADOR DE SERVICIOS TÉCNICOS



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
 DIRECCIÓN GENERAL DE  
 ATENCIÓN A LOS DERECHOS  
 HUMANOS Y SERVICIOS A LA  
 COMUNIDAD

  
 P  
 13/09/16



POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INTELIGENCIA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS  
OFICIO No. PF/DIVINT/CST/7119/2016

Ciudad de México, a 09 de septiembre de 2016.

ASUNTO: Respuesta a solicitud de búsqueda en la base de datos Plataforma México.

[Redacted]  
Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.  
Presente.

Distinguida Licenciada:

Con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º y 2º de la Ley de la Policía Federal y 5º fracción II, inciso a) y fracción V, inciso a), 8º fracción XIX y 21 fracción XX de su Reglamento; en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/3042/2016, derivado de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, por el cual solicita realizar una búsqueda en la base de datos de Plataforma México, en los aplicativos de la Red de Datos Encriptados, Sistema Único de Información Criminal (SUIC) y, Equipamiento de Estaciones de Policía, a fin de informar si se cuenta con cualquier antecedente respecto de:

- 1. [Redacted]

Al respecto, me permito extender a Usted copia simple del oficio número PF/DIVINT/CST/DGCAAR/4499/2016, signado por el Comandante en Jefe del Centro de Alertas y Atención de Riesgos, mediante el cual informo a esta Coordinación, que no se obtuvieron resultados al realizar la consulta en el Sistema Único de Información Criminal de Plataforma México, de la persona antes señalada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
COMANDO EN JEFE NACIONAL DE SERVICIOS TÉCNICOS  
DIVISIÓN DE INTELIGENCIA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
EL COORDINADOR DE SERVICIOS TÉCNICOS



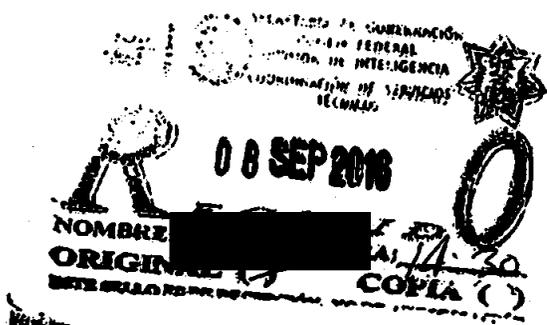
COPIAS:  
[Redacted] - Para su superior conocimiento y en atención a su volante OCG-16-9-244. - Respetuosamente.  
[Redacted] Director General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal. - Para su superior conocimiento y atención al oficio PF-DGAJ-17732-2016. - Respetuosamente.  
[Redacted] 9/2016

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE INTELIGENCIA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE ALERTAS  
Y ATENCIÓN DE RIESGOS

OFICIO No. PF/DIVINT/CST/DGCAAR/4499/2016.

Ciudad de México a 08 de septiembre de 2016.

ASUNTO: Respuesta al Volante  
PF/DIVINT/CST/2636/2016



Comisario Jefe  
[Redacted]  
Coordinador de Servicios Técnicos

Presente:

En atención a lo solicitado al Área de Servicios de Información del Centro de Alertas y Atención de Riesgos, mediante volante PF/DIVINT/CST/2636/2016 relacionado con volante PF/DIVINT/4491/2016 en concordancia con el número de oficio PF/DGAJ/17732/2016, que señala mediante antecedente en oficio SDHPDSC/OI/3042/2016, de fecha cinco de septiembre del año en curso:

"...informe si en la base de datos PLATAFORMA MÉXICO en las siguientes etapas:

- 1.- Red de datos encriptados
- 2.- Sistema Único de Información Criminal (SUIC)
- 3.- Equipamiento de estaciones de Policía

tiene registro de [Redacted], ex Presidente Municipal  
Constitucional de Huiztucu de los Figueroa

Al respecto, hago de su superior conocimiento conforme a las atribuciones de esta área: QUE NO SE OBTUVIERON RESULTADOS AL REALIZAR LA CONSULTA DE UNA PERSONA EN EL SISTEMA "SUIC" DE PLATAFORMA MÉXICO, QUIEN RESPONDE AL NOMBRE DE:

> [Redacted]

La actualización de la información corresponde a la responsabilidad de la federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, en términos de lo dispuesto por los artículos 39, inciso b; fracciones V y VII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[Redacted Signature Block]

19942

"En términos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la información contenida en este documento es confidencial y reservada, conforme a los artículos 100, 113 y 116, por lo que se prohíbe su divulgación, alteración, pérdida, transmisión, difusión y acceso no autorizados, así como su uso para fines ajenos a los que fueron generados, sin perjuicio de las excepciones necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su uso indebido."

FEADLE / MINISTERIALES  
Página 1 de 1

Av. Constituyentes No. 947, Del. Alvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01110  
Tel.: (55) 1103 6000, www.cns.gob.mx

**ACUERDO DE DILIGENCIAS**

--- En la Ciudad de México, siendo las nueve horas del día catorce de septiembre de dos mil dieciséis. -----

--- Visto el estado que guarda la presente averiguación previa y del estudio de las constancias que la integran, se desprende que ya fue solicitado al Director General de Asuntos Internacionales e Interpol la alerta migratoria y notificación roja, respecto de

[REDACTED]; sin embargo, se encuentra pendiente solicitar la alerta migratoria y la notificación roja, de las siguientes personas [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED] con el objeto de evitar que se evadan la acción de la justicia buscando ocultarse en otros países; por tanto, gírese oficio a la Dirección General de Asuntos Internacionales e Interpol, solicitando se realice el trámite de alerta migratoria y notificación roja, para las personas antes señaladas; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículo 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 fracciones II y XI, 3, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es de acordarse y se acordó.

**ACUERDA.** -----

--- UNICO.- Gírese oficio al Director General de Asuntos Institucionales e Interpol, en los términos que se describen en el cuerpo del presente acuerdo. -----

**CUMPLASE.** -----

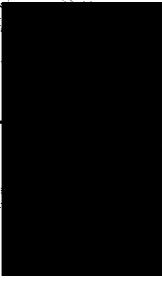
--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman y [REDACTED]

**D A M O**

[REDACTED]

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS. PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

PGR PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA AGENCIA INSTITUCIONAL PÚBLICA POLICIA FEDERAL OFICINA DE... 19 SET. 2016 ORIGINAL

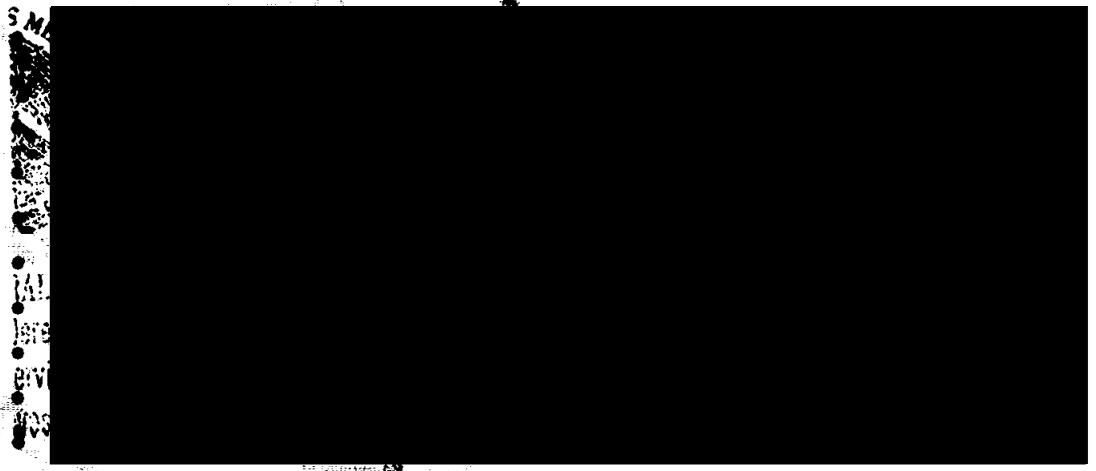


Oficio No. SDHPDSC/OI/03084/2016

Ciudad de México, 14 de septiembre de 2016

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS POLICIALES INTERNACIONALES E INTERPOL. PRESENTE.

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II y XI, 3, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 y 13 de su Reglamento, solicito a Usted, gírese sus apreciables órdenes a quien corresponda para que realice las gestiones necesarias a efecto de establecer la alerta migratoria y notificación roja de las siguientes personas:



Agradeciendo, informe a esta Representación Social de la Federación el trámite generado y realizado a dicha solicitud.

Asimismo le hago de su conocimiento que nuestras oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, tel.53.46.00.00 ext: [redacted].

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

AGENTE DEL MUNICIPIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSC... DE LA SUB... MANOS, COMUNIDAD... Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Oficina de Investigación

C.c.p.- Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos humanos. Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente. [redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

**ACUERDO DE DILIGENCIA**

- - - En México, Ciudad de México, a los catorce días de septiembre de dos mil dieciséis, a las nueve horas treinta minutos.-----

- - - La suscrita Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

**ACUERDA**

- - - Que siendo la hora y fecha que al inicio se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, esta Representación social de la Federación, a efecto de obtener diversos datos e información que no solo permitan dar cumplimiento a las recomendaciones y posiciones del Grupo de Interdisciplinario de Expertos Independientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, resulta importante destacar que precisamente el origen de los hechos materia de esta investigación radica en "determinar la situación y paradero de los cuarenta y tres estudiantes normalistas", tal como lo indicó la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, requiriendo al Estado Mexicano adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento del cometido y del análisis de las constancias que obran la presente averiguación, asimismo, derivado del evento ocurrido la noche del veintiséis y veintisiete de septiembre de 2014 en Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, y toda vez que es imposible notificar a C. [REDACTED] personalmente en el Municipio de Pilcaya, Estado de Guerrero, es necesario girar oficio a la Agencia de Investigación para que a su digno cargo notifiquen a dicha persona, lo anterior a efecto de que se presente en esta Representación Social de la Federación; Lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 8, 16, 20, apartado "C", fracción II, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15, 103, 113, 114, 123, 141, apartado A, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 1, 3, 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), 22 fracción I, inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento; por lo tanto es procedente y se:-----

**ACUERDA**

- - - **UNICO.**- Gírese oficio a Tomas Zerón de Lucio en atención al titular de la Policía Federal Ministerial para que notifiquen a [REDACTED] a efecto de que rinda su declaración ante [REDACTED] la Federación.-----

**CUMPLAS**

- - - Así lo acordó la licenciada [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República.-----  
**DAMOS FE**

[REDACTED]

**ASISTEN**

c. [REDACTED]

[REDACTED]

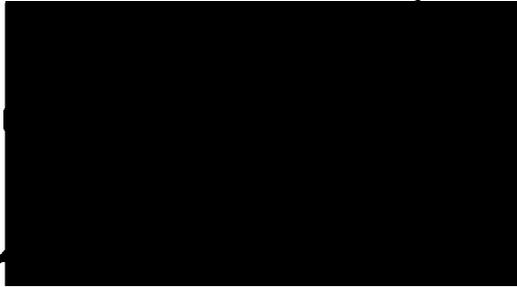
**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO  
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
**OFICINA DE INVESTIGACIÓN**  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/0001/2015

- - - **RAZÓN.-** Se hace constar que se elaboró el oficio de asistencia jurídica, dándole cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que produce los efectos legales a que haya lugar.-----

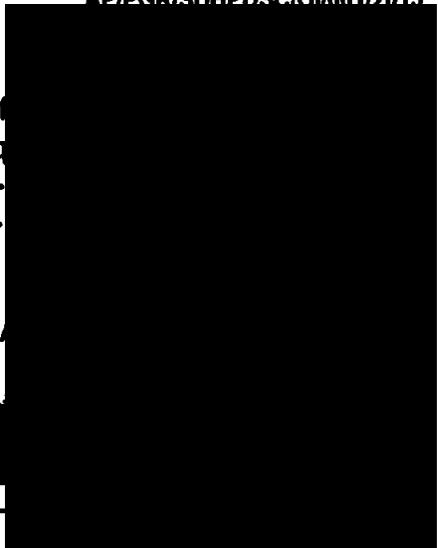
-----**CONSTE**-----  
-----**DAMOS FE**-----



LIC.

E ASISTENCIA

C.



OFICINA DE LA SUBPROCURADURÍA  
DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO  
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Ciudad de México, Septiembre 13, 2016.

**ACUSE**  
LIC. TOMÁS ZERÓN DE  
Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal.  
**PRESENTE.**

Con atención al Lic. [REDACTED]  
Titular de la Policía Federal Ministerial

Estimado Licenciado:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, a manera de colaboración, gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, para que se avoquen a realizar la **notificación del citatorio adjunto**, dirigido a [REDACTED]

solicitando de la manera más atenta ésta se realice a más tardar el día **martes veinte de septiembre del presente año a las 10:00 horas**, debido a que la notificación debe realizarse con [REDACTED] para su debida vigencia y formalidad, en razón de que la cita de la persona antes mencionada será citada para el día **martes 23 de septiembre del presente año a las 10:00 horas** en la Oficina de Investigación ante el suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación.

Así mismo, solicito a Usted, que una vez que haya designado personal a su cargo para realizar lo antes solicitado, remita a ésta Oficina de Investigación el acuse correspondiente, a la dirección que se menciona al pie de la página, ya que será entonces, una constancia legal que debe ser integrada dentro de la Averiguación Previa citada al rubro.

En virtud de lo anterior, remito a Usted, el Oficio **SDHPDSC/OI/3106/2016** en original y acuse, siendo indistinto el acuse, para su notificación.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º, 3º **fracción II, VII y IX**, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 1º, 3º, 4º fracción I, apartado A, incisos b) y c) y **22 fracción I, inciso b)** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la Ley

de **Derechos Humanos, Servicios a la Comunidad**  
No omito señalar que el contenido de la información de los oficios anexos, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

LA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN  
CRIMINAL  
SDHPDSC.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
OFICINA DEL DIRECTOR EN JEFE  
**RECIBIDO**

RE: \_\_\_\_\_  
MA: \_\_\_\_\_

C.c.p.- Dr. Eber Omar Betancourt Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente  
[REDACTED] - Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213. Piso 15. Colonia Cuauhtémoc. Delegación Cuauhtémoc.  
Ciudad de México. C.P. 06500. Teléfono 53460000 ext. 5595.



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE TRADUCCIÓN,  
EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/3044/2016.**

--- En la Ciudad de México, siendo las trece horas con quince minutos del día catorce de septiembre de dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículos 16 párrafo primero y 22 párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida competencia legal, hace constar que se: -----

--- T I E [REDACTED] recibido Dictamen en la Especialidad de Traducción, con número de folio 74269 [REDACTED]

[REDACTED]

--- Anexa al Dictamen de referencia, propuesta de perito con folio 74269, de fecha cinco de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el Maestro [REDACTED] Director General de Especialidades Periciales Documentales de la Coordinación General de Servicios Periciales, en el cual indica lo siguiente: "...me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como peritos en materia de Traducción inglés-español a los CC. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] quienes dará cumplimiento a su atenta solicitud"; así como copia simple del acuse de recepción del oficio SDHPDSC/OI/3044/2016; y en una carpeta tamaño carta, copias certificadas enviadas previamente para llevar a cabo el Dictamen en comento.-----

--- Por lo que respecta a la carpeta tamaño carta, que contiene copias certificadas de los documentos que se solicitó su traducción, los mismos ya obran en el expediente en

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06500, Tel. 53-46-55-70



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

original, resultando innecesario glosar las copias simples de las copias certificadas por razones de economía procesal, de acuerdo a lo previsto por el artículo 95 fracción IV del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

--- Documentación constante de un dictamen de ciento sesenta y dos fojas en original, oficio de propuesta de perito, en original constante de una foja y copia simple del acuse de recepción de oficio número SDHPDSC/OI/3044/2016, de una foja, de las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 1, 14, 16, 20 Apartado "A" fracción V, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 19, 26, 200, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se **DA FE** de tener a la vista y se: -----

----- **A C U E R D A** -----

--- PRIMERO.- Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar.-----

--- SEGUNDO.- Las demás que se desprendan de las anteriores.-----

----- **C Ú M P L A S E** -----

--- Así lo acordó y firma el suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida co [REDACTED] ---

----- **D A M O S F E** -----

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

[REDACTED]

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE TRADUCCIÓN

Ciudad de México, a 9 de septiembre de 2016.

Recibí  
Dictamen y propuesta  
de peritos e importe  
de copia certificada  
14/09/2016

LICENCIADO

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN:  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
PRESENTE

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Ciudad de México

Los que suscriben, peritos traductores inglés-español, propuestos para atender su petición en el Oficio Número: SDHPDSC/OI/3044/2016 fechado el 5 de septiembre de 2016, mismo que en su parte conducente dice: "...me permito solicitar respetuosamente a Usted, designe perito en la **MATERIA DE TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS**, para efecto de que traduzca del inglés al español documentos que se remiten en copia certificada,..."; emiten el siguiente DICTAMEN:



PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Realizar la traducción del idioma inglés al español de la documentación constante de 159 (ciento cincuenta y nueve) fojas útiles en copia certificada, con información por una cara.

IL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Violencia a la Comunidad

DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS DE ESTUDIO

Documentos con resultados de análisis de ADN emitidos por la Universidad de Medicina de Innsbruck, Austria.

Cabe señalar que el documento contiene diversas tablas con códigos y números, los cuales se transcribieron en el presente dictamen. Sin embargo, en caso de discrepancia o duda, se sugiere consultar el original.

**Nota:** Se devuelve la documentación enviada por la autoridad solicitante para su traducción, constante de 159 (ciento cincuenta y nueve) fojas útiles en copia certificada.

Rev. 2



5/07



**MATERIAL DE CONSULTA PARA LA TRADUCCIÓN**

- **Clark Michael (ed.) et. al., Oxford Superlex.**  
Inglés-Español, Español-Inglés.  
Versión 1.1. Oxford University Press, 1994.
- **Steiner Roger (Ed.) Simon & Schuster's International Dictionary, Second Edition.**  
Inglés-Español, Español-Inglés.  
Nueva York, McMillan, 1997.
- **Javier L. Collazo, Diccionario Enciclopédico de Términos Técnicos.**  
Inglés-Español, Español-Inglés.  
McGraw Hills, 2000.

Fuente electrónica:

- **WordReference English-Spanish Dictionary © 2016**

**MÉTODO**

- 1.- Análisis y traducción del documento.
- 2.- Corrección del documento traducido.
- 3.- Cotejo del documento proporcionado con la traducción efectuada.

Previo análisis, traducción, corrección, y cotejo del documento proporcionado, se procede a emitir la siguiente:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
enfoque a la Comunicación  
Investigación

**TRADUCCIÓN**

A partir de la foja siguiente, misma que consta de **160 (ciento sesenta)** fojas útiles, las cuales se firman a margen y forman parte del presente dictamen.

Rev. 2



13/07





o. Univ.Prof. Dr. R. Scheithauer  
Gerichtsarzte am Institut für Gerichtliche Medizin der  
Medizinischen Universität Innsbruck



Prof. Martin Steinlechner, MD  
Jefe de la Unidad de Genética y Asistencia Forense  
  
Tel: +43 (0)512 9003 70641  
Fax: +43 (0)512 003 73640  
E-mail: [martin.steinlechner@i-med.ac.at](mailto:martin.steinlechner@i-med.ac.at)

Innsbruck, 05.04.2016

Con el presente reconocemos la entrega de 3 paquetes, que contienen muestras remanentes, documentos de informes y documentos de COC (cadena de custodia):

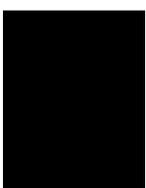
Un paquete para las muestras remanentes (1 muestra ósea remanente y 1 muestra de elemento piloso remanente recibido de México el 12/02/2015) y el segundo paquete de documentos (sobre cerrado conteniendo: informes originales: 11x relacionados a las muestras recibidas el 01/09/2015, 2x relacionados con las muestras recibidas el 12/02/2015; facturas originales: 2x) y el tercer paquete de documentos COC (1 lista original "Registro de Cadena de custodia" relacionada con muestras óseas entregadas el 13/11/2014 y 47 documentos de autorización original relacionados con muestras de referencia entregadas el 14.11.2014) son entregados.

El objetivo es la transferencia de los paquetes al procurador general de México.

MEXICO.

Dr. Eber Omar Betanzos Torres  
Subprocurador  
Subprocuraduría de Derechos Humanos  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

Prof. Dr. [Redacted]  
Institute of Legal Medicine, Innsbruck



Rev.: 2

Ref. IT-TR-01

EQ-TR-07



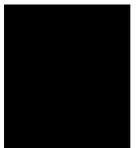


Muestras del 12/02/2015  
PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Nombre de la muestra	Número	Material de muestra	Estado de la muestra

Nombre de la muestra	Número	Material de muestra	Estado de la muestra

AL DE LA R...  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



Rev.: 2

Ref. IT-TR-01

EQ-TR-07





o. Univ. Prof. Dr. R. Scheithauer

**Gerichtsarzte am Institut für Gerichtliche Medizin der  
Medizinischen Universität Innsbruck**



Procuraduría General de la República  
[Redacted]  
Coordinadora General de Servicios Periciales  
Procuraduría General de la República

A. Univ. Prof. [Redacted]  
Perito Forense certificado por el Tribunal

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Av. Paseo de la Reforma 14211-213  
Col. Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc  
06500 DISTRITO FEDERAL CP.  
MEXICO



Innsbruck, 31 de marzo de 2016.

**Dictamen**  
del análisis de DNA

**1 Orden**

En base al acuerdo entre la Procuraduría General de la República de México y la Gerichtsarzte am Institut für Gerichtliche Medizin, se proporciona un dictamen pericial escrito del ADN del análisis forense relacionado a la Muestra 1, 2 y 3/Indicio 1-B relacionados con el caso PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

**2 Circunstancias del caso**

El 1° de septiembre de 2015, las Muestras 1, 2 y 3/Indicio 1 - B fueron entregados a nuestro laboratorio por el Dr. Eber Omar Betanzos Torres de la PGR.

El 14 de noviembre de 2014, 134 perfiles del ADN relacionados con 42 grupos familiares se pusieron a disposición por [Redacted], de la PGR.

SP169468.doc

Stei

Rev.: 2

Ref: 17 TR-01

69 TR-07





o. Univ. Prof. R. Scheithauer, Gerichtsarzte GMI Innsbruck  
PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Además, el 20 de noviembre de 2014, se pusieron a disposición 135 perfiles del ADN relacionados con 42 grupos familiares de Mercedes Doretti, del EAAF.

La Familia del grupo número 27 (PGR) se compone de perfiles de ADN del padre [REDACTED], ID de la muestra [REDACTED] y la madre [REDACTED] de la persona desaparecida Giovanni Galindrez Guerrero.

El número de grupo familia mencionado arriba 27 (PGR) con [REDACTED]  
[REDACTED], [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED]

**3 Investigación**

**3.1 Inspección y destrucción de las pruebas**

[REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

Rev.: 2

R-07

[REDACTED]



o. Univ. Prof. R. Scheithauer, Gerichtsärzte GMI Innsbruck

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

[REDACTED] están embalados en una caja de plástico marcada "Evidencia".

- [REDACTED] an [REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED]

SP169468.doc

Seite 3

Steil

Rev.: 2

[REDACTED]



o. Univ. Prof. R. Scheithauer, Gerichtsärzte GmH Innsbruck

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

[Redacted text block]

análisis de ADN.

**3.2, Análisis de ADN (Referencia: informe ADN adjunto)**

Los análisis de ADN del hisopado/muestra 2\_2 /Indicio 1- B e hisopado/muestra 2.1 indicio 1 -B dio perfiles masculinos en 4 a 14 de 17 loci investigados. Los perfiles son idénticos en todos los loci tipificados.

Adicionalmente en ambas muestras se detectaron señales, indicando un componente de mezcla de bajo nivel.

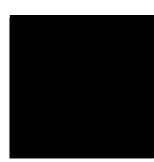
El análisis STR de la muestra de hisopado/muestra 3\_1 / Indicio 1- B no dio los resultados que se puedan utilizar.

Las muestras de hisopado/muestra 1\_1/Indicio 1 - B, con hisopado/muestra 1\_2/Indicio 1- B e hisopado/muestra 3\_2 / Indicio 1 -B no fueron sometidos a análisis de STR ya que los resultados de cuantificación (rtPCR) estaban por debajo de 0.002 ng/μl.

SP169468.doc

Seite 4

Stei





o. Univ. Prof. R. Scheithauer, Gerichtsarzte GMI Innsbruck

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Los perfiles de ADN [redacted] de la persona desaparecida Giovanni Galindrez Guerrero fueron proporcionados por la PGR y el EAAF. 16 loci son comparables a los datos de C.M.I. Los datos de la PGR y del EAAF son concordantes en el rango comparable.

**4 Bioestadística (Procedimiento de coincidencia)**

Los procedimientos que coinciden con la genética de la familia utilizando datos autosómica de STR dieron fuerte evidencia para los perfiles del hombre tipificado de las muestras mencionadas igualando a este grupo familiar.

[redacted]





o. Univ. Prof. R. Scheithauer, Gerichtsarzt GMI Innsbruck

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

**5 Resumen**

5.1 Tres muestras fueron entregadas a nuestro laboratorio para los análisis de ADN. Además, los perfiles de ADN de referencia, es decir, del padre y de la madre de la persona desaparecida Giovanni Galindrez Guerrero se pusieron a disposición de los procesos de pareo de GMI por la PGR.

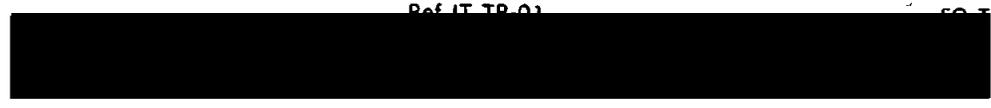
Además, los perfiles de ADN de referencia, es decir del padre y de la madre de la persona desaparecida Giovanni Galindrez Guerrero se pusieron a disposición de los procesos de pareo de GMI por el EAAF.

5.2 El análisis del ADN del hisopado/muestra 2\_2/Indicio 1- B e hisopado/muestra 2\_1/Indicio 1- B dio perfiles masculinos idénticos en todos los loci tipificados. Además en ambas muestras se detectaron bajas señales, indicando un componente de mezcla de bajo nivel.

5.3 los perfiles de ADN [redacted] de la persona desaparecida Giovanni Galindrez Guerrero fueron proporcionados por la PGR y el EAAF. Los 16 loci son comparables a los datos de GMI. Los datos de la PGR y del EAAF son concordantes en el rango comparable.

REPÚBLICA

5.4 Los procedimientos que coinciden con la genética de la familia usando datos autosómicos de STR dieron una fuerte evidencia para [redacted] el hombre clasificado de las muestras mencionadas anteriormente igualando a este grupo familiar.



10



o. Univ. Prof. R. Scheithauer, Gerichtsarzte GMI Innsbruck

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

5.5 Con base en los datos de frecuencia de alelo para la población caucásica establecida por el GMI, los datos genéticos nucleares son al menos 1 mil millones de veces más probables de ser observados en la hipótesis de que los perfiles masculinos con clasificación de las muestras originadas [redacted] [redacted] [redacted] [redacted] comparación con los perfiles masculinos tipificados de las muestras procedentes de un individuo no relacionado.

5.6 Los análisis de ADN de la muestra del hisopado/muestra 3\_1 / Indicio 1 - B no dio los resultados que se puedan utilizar.

5.7 Las muestras del hisopado/muestra 1\_1/Indicio 1- B, hisopado/muestra 1\_2 /indicio 1- B e hisopado/muestra 3\_2/Indicio 1 - B no fueron sometidos al análisis de STR ya que los resultados de cuantificación (rtPCR) estaba por debajo 0.002 ng/µl.



REPUBLICA PERUANA  
Derechos Humanos,  
Prof. de la Universidad Dr. Richard Scheithauer  
Director del Instituto  
Peruano de la Comunidad



Handwritten mark





**INNSBRUCK MEDICAL UNIVERSITY**  
**Instituto de Medicina Legal**



Procuraduría General de la República  
[Redacted]  
Coordinadora General de Servicios Periciales  
Procuraduría General de la República  
  
Av. Paseo de la Reforma #211-213  
Col. Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc  
06500 DISTRITO FEDERAL CP.  
MEXICO

A Univ. Prof. [Redacted]  
Investigador

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Nuestra referencia: [Redacted]

Innsbruck, 07 de marzo de 2016.

**Informe ADN**

1 Elementos de Evidencia

El 1° de septiembre de 2015, recibimos las muestras de la Procuraduría General de la Republica. El propósito de la presente investigación es establecer los perfiles de ADN.

Las muestras analizadas se listan en la Tabla 1:

Tabla 1:

Código de barras	Muestra
[Redacted]	[Redacted]





Instituto de Medicina Legal de la Universidad Médica de Innsbruck  
Departamento de Genética, Forense y Gabinete  
PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

**2 El método de tipificación de ADN:**

Tres pasos principales forman un análisis de ADN: La extracción de ADN (aislamiento del material genético de una mancha), la amplificación (replicación de segmentos cortos definidos de ADN) y la detección (identificación del tipo individual de ADN).

**2.1 Extracción**

**2.1.1 Extracción de ADN por MagAttract® [Módulo DEX14, DEX13]**

Se extrajo la muestra de acuerdo con un procedimiento de rutina por medio de perlas magnéticas en presencia de sales caotrópicas. A continuación, el ADN se purificó y se disolvió. Simultáneamente los agentes de extracción se incluyeron en el mismo procedimiento sin adición de material biológico con el fin de controlar la pureza de los reactivos químicos (control ciego de extracción). Después de la etapa de extracción se determinó la concentración de ADN genómico a través de rt-PCR (**Tabla 2**).

**2.2 Amplificación**

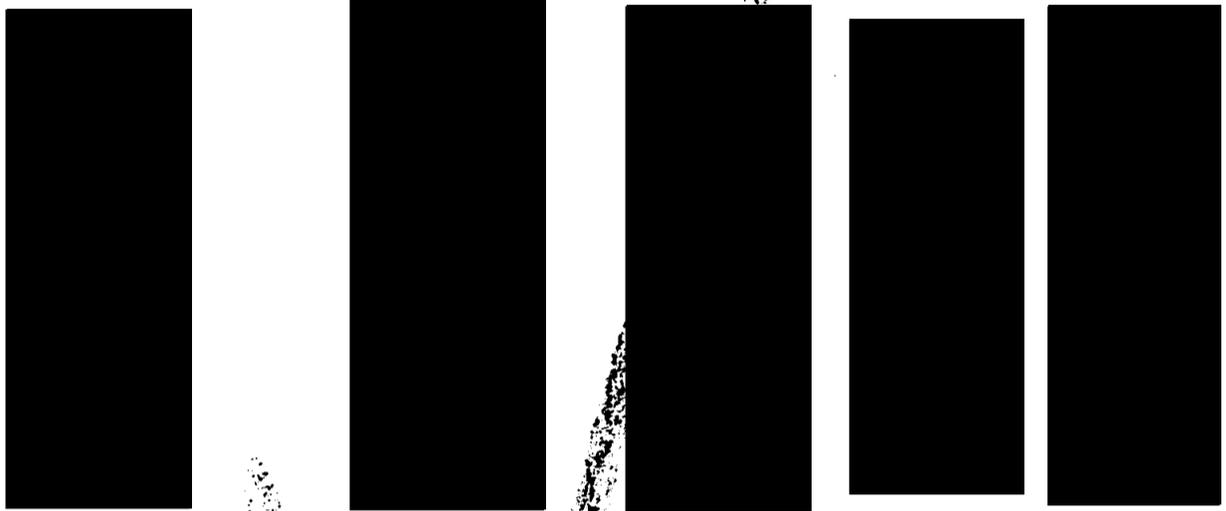
**2.2.1 Descripción de los STR Investigados [Módulos DPC19, DPC20, DPC21]**

Las siguientes Short Tandem Repeat (Repeticiones en Tándem Cortas) (STR) loci fueron investigados:

Locis STR	Localiación cromosómica	Módulos
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]



Instituto de Medicina Legal de la Universidad Médica de Innsbruck  
Departamento de Genética, Forense y Gabinete  
PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



Los loci STR mencionados arriba son aceptada por la comunidad forense, científicamente investigada en detalle y validada para fines forenses con estudios poblacionales realizados en nuestro instituto.

**2.2.2. Género marcador de género específico Amelogenina [Modul DPC19, DPC20, DPC21]**

Se utilizó el marcador de Amelogenina por PCR para determinar el género de muestras forenses. En el cromosoma X se replica un fragmento de 106pb del intrón 1. El fragmento homólogo en el cromosoma Y tiene una longitud de 112 pb de. Las muestras de individuos de sexo femenino son homocigotos (XX), las muestras de individuos de sexo masculino son heterocigotos (XY).

**3 Detección [Módulo DVB01, DCE02]**

Los STR amplificadas se separaron por medio de electroforesis capilar y detección fluorescente.

**4 Garantía de calidad**

Junto con las muestras una extracción de muestra ciega de y una muestra sin ADN (control negativo de amplificación) fueron procesados con el fin de mostrar la ausencia de cualquier contaminación de los productos químicos utilizados. Además, un DNA-Standard internacionalmente aceptado se amplificó con el fin de controlar la calidad de los productos químicos de PCR





Instituto de Medicina Legal de la Universidad Médica de Innsbruck  
Departamento de Genética, Forense y Gabinete  
PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

y el rendimiento de los sistemas de electroforesis (control positivo de amplificación). Los resultados de todas las muestras analizadas, incluyendo las reacciones de control de la extracción (extracción del valor ciego) y amplificación (amplificación del control positivo y negativo) se almacenan como registros electrónicos en el Instituto. Los más altos estándares internacionales se aplican para todo el proceso. Nuestro Instituto lleva a cabo con éxito las pruebas de competencia internacionales para el control de calidad.

**5 Resultados [DAW01]**

Por lo general, los resultados de una tipificación exitosa de una muestra son dos alelos por STR locus. Esta situación se denomina heterocigoto. Si los dos alelos en un locus particular, son lo mismo, sólo se observa una señal, la situación se llama homocigotos. La designación de los alelos del STR loci analizados se realiza conforme a una nomenclatura internacional. La suma de los alelos de STR loci analizados todos de una muestra se llama perfil de ADN o tipo de ADN.

**5.1 Resultados cuantitativos [Modul DEX13]**

Los resultados de la cuantificación se muestran en la **Tabla 2**.

**Tabla 2:**  
AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Procuraduría General de la República

Código de Procedimiento	Muestra	Cuantificación [ng/µl]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

**5.2 Resultados STR [Modul DAW01]**

Los resultados STR (perfiles) de las muestras analizadas se muestran en las **Tablas 3a - 3d**.



Instituto de Medicina Legal de la Universidad Médica de Innsbruck  
Departamento de Genética, Forense y Gabinete  
PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

**Tabla 3a:**

Código de barras	Muestra	Alelos	

**Tabla 3b:**

Código de barras	Muestra	

**Tabla 3c:**

Código de barras	Muestra	

**Tabla 3b:**

Código de barras	Muestra	

Los análisis fueron terminados el 23 de septiembre de 2015

SP169468.doc

Pág. 5 de 6

Ste/CB/TM

Rev.: 2

Ref. IT-TR-01

EQ-TR-07



Instituto de Medicina Legal de la Universidad Médica de Innsbruck  
Departamento de Genética, Forense y Gabinete  
PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

**6. Conclusiones**

[Redacted text block containing conclusions]

o.Univ.Prof. Dr. [Redacted]  
Director **Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
e Investigación**

A.Univ.Prof. Dr. [Redacted]  
Jefe del Departamento

Nota: Este Informe de ADN no debe ser copiado parcialmente sin el permiso por escrito del laboratorio de DNA.

SP169468.doc

Pág. 6 de 6

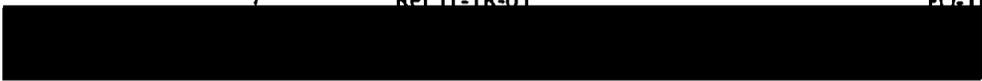
Ste/CB/TM



Rev.: 2

Ref IT-TR-01

EQ-TR-07





o. Univ. Prof. Dr. R. Scheithauer  
Gerichtsärzte am Institut für Gerichtliche Medizin der  
Medizinischen Universität Innsbruck



Procuraduría General de la República  
Sara Monica Medina Alegria, QFI  
Coordinadora General de Servicios Periciales  
Procuraduría General de la República  
Av. Paseo de la Reforma 14211-213 Col. Cuauhtémoc,  
Deleg. Cuauhtémoc 06500 DISTRITO FEDERAL CP. MEXICO

A.Univ. Prof. Dr. Martin Steinechner  
Perito forense certificado por el Tribunal  
PGR/FEIDO/UEIDMS/01/2015  
Nuestra referencia:

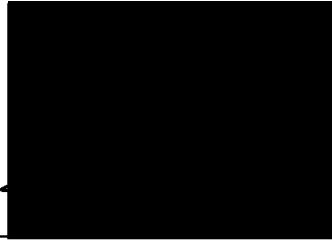


DE LA REPÚBLICA  
de los Humanos,  
de la Comunidad

Innsbruck, 31 de marzo de 2016

DICTAMEN PERICIAL

Sobre análisis de ADN



SP169462.doc

Stei

Rev. 2

Ref: II-IR-01

FO 18-07







o. Univ. Prof. R. Scheithauer, Gerichtsärzte GMI Innsbruck

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

[Redacted]

- [Redacted]

[Redacted]

Una pieza de tela, de forma triangular, de 6.8 x 5 x 4 cm, negra, con [Redacted] etiquetado "AP PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, [Redacted]"

De [Redacted]

- [Redacted]

ADN.

[Redacted]

[Redacted]

SECRETARÍA DE LA REPUBLICA

[Redacted]

Investigación

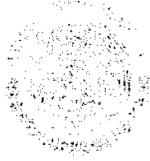
De Sp169460 hasta Sp169514 embaladas además en una bolsa de plástico etiquetada con "Evidencia".

- [Redacted]

- [Redacted]



[Redacted]



o. Univ. Prof. R. Scheithauer, Gerichtsärzte GMI Innsbruck

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

De [Redacted]

• [Redacted]

• [Redacted] aproximadamente [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

GENERAL DE LA REPUBLICA

[Redacted]

• [Redacted]

[Redacted] investigación

[Redacted]

Una pieza [Redacted]

[Redacted]





De [redacted] embaladas además en una bolsa de plástico etiquetada con "Evidencia".

[redacted] hisopado humedecido con extracción de tampón en ambos lados de la pieza de tela utilizada para análisis de ADN.

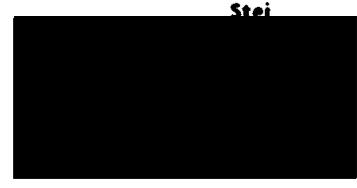
Una pieza [redacted]

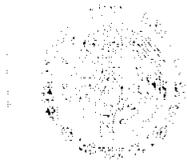
De [redacted] embaladas además en una bolsa de plástico etiquetada con "Evidencia".

De [redacted] embaladas además en una bolsa de plástico etiquetada con "Evidencia".

Una pieza de tela, aproximadamente [redacted]  
un sobre blanco etiquetado [redacted]

[redacted] además en una bolsa de plástico etiquetada con "Evidencia".





o. Univ. Prof. R. Scheithauer, Gerichtsärzte GMI Innsbruck

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

[Redacted text block]

En [Redacted] a [Redacted]

De [Redacted] bñaladas además en una bolsa de plástico etiquetada con "Evidencia".

[Redacted text block]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De [Redacted] Servicios Humanos, además en esta bolsa de plástico etiquetada con "Evidencia".

Servicios a la Comunidad

[Redacted text block]





o. Univ. Prof. R. Scheithauer, Gerichtsärzte GMI Innsbruck

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, Indicio 1 - [REDACTED] : 5:54?"

De [REDACTED] 14 embaladas además en una bolsa de plástico etiquetada con "Evidencia".

- [REDACTED]

[REDACTED]

Una [REDACTED]

De [REDACTED] embaladas además en una bolsa de plástico etiquetada con "Evidencia".

- [REDACTED]

[REDACTED]

DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

[REDACTED]

Investigación

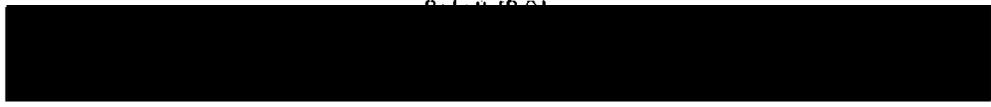
De [REDACTED] embaladas además en una bolsa de plástico etiquetada con "Evidencia".

- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]





o. Univ. Prof. R. Scheithauer, Gerichtsärzte GMI Innsbruck

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

con " [REDACTED] ", con un sello de la Procuraduría General de la República.

De [REDACTED] además en una bolsa de plástico etiquetada con "Evidencia".

- [REDACTED]

Una pieza [REDACTED]

De [REDACTED] embaladas además en una bolsa de plástico etiquetada con "Evidencia".

- [REDACTED]

[REDACTED]

En diversas posiciones (con el material adherente verde y rojo café) se practicó un test Combur, que arrojó reacciones positivas cada una.

Una de las posiciones, localizada [REDACTED]

De [REDACTED] embaladas además en una bolsa de plástico etiquetada con "Evidencia".

- [REDACTED]



o. Univ. Prof. R. Scheithauer, Gerichtsärzte GMI Innsbruck

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

- [Redacted]
- [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

En diversas posiciones en todo el tejido se aplicó un test Combes, que arrojó en todas reacciones retrasadas. Marcamos estas posiciones pero no se hicieron mayores análisis.

De [Redacted] se embolsó además en una caja plástica etiquetada con "Evidencia".

- [Redacted]
- [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]





o. Univ. Prof. R. Scheithauer, Gerichtsärzte GmH Innsbruck

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.: 6:50 pm, Hora embal? con un sello de la Procuraduría General de la República.

[Redacted] se embalo además en una caja plástica etiquetada con "Evidencia".

• [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] se embalo además en una caja plástica etiquetada con "Evidencia".

• [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Una pieza [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] se embalo además en una caja plástica etiquetada con "Evidencia".

• [Redacted]

[Redacted]





o. Univ. Prof. R. Scheithauer, Gerichtsärzte G III Innsbruck

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

[Redacted text block]

Dos posiciones mostraban fluorescencia bajo la luz Lumatec:

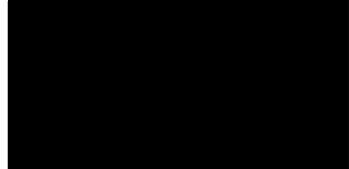
[Redacted text block]

De [Redacted] embolsó además en una caja plástica etiquetada con "Evidencia".

- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]

[Redacted text block]

De [Redacted] se embolsó además en una caja plástica etiquetada con "Evidencia".





o. Univ. Prof. R. Scheithauer, Gerichtsärzte GMI Innsbruck

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

- [Redacted]
- [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

De [Redacted] además en una caja plástica etiquetada con "Evidencia".

- [Redacted]

REPUBLICA

COORDINACIÓN

Una pieza [Redacted]

De [Redacted] se embolsó además en una caja plástica etiquetada con "Evidencia".

- [Redacted]





o. Univ. Prof. R. Scheithauer, Gerichtsärzte GMI Innsbruck

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

[Redacted]

[Redacted]

De [Redacted] se embolsó además en una caja plástica etiquetada con "Evidencia".

- [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

De [Redacted] embolsó además en una caja plástica etiquetada con "Evidencia".

- [Redacted] con extracción de tampón de ambos lados de la pieza de tela, utilizado

INSTITUCIÓN PERICIAL  
Derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad,  
investigación

[Redacted]

[Redacted]



o. Univ. Prof. R. Scheithauer, Gerichtsärzte GMI Innsbruck

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

**3.2 Análisis de ADN (Referencia: Informe anexo de ADN)**

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
Coordinación General de  
Servicios Periciales  
Investigación

[REDACTED]



o. Univ. Prof. R. Scheithauer, Gerichtsärzte GMI Innsbruck

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

4 Resumen

4.1	Se entregaron 24 pruebas a nuestro laboratorio para análisis de ADN.
4.2	[Redacted]

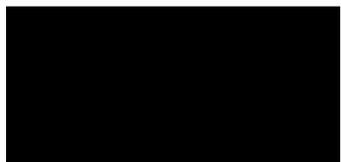


Univ. Prof. [Redacted]

Director de Instituto



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación





LOGO

**UNIDAD DE MEDICINA DE INNSBRUCK**  
Instituto de Medicina Legal

LOGO

División de Laboratorios de Pruebas- Director: o. Univ. Prof. [REDACTED]

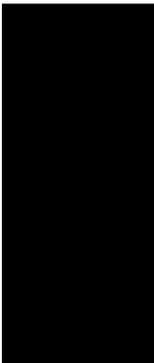
Procuraduría General de la República  
[REDACTED]  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Oficina de la Procuraduría General de la República

A. Univ. Prof. Dr. [REDACTED]  
Investigador

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Av. Paseo de la Reforma #211-213  
Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc  
06500 DISTRITO FEDERAL CP. MÉXICO

Nuestro número de referencia: [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Innsbruck, 7 de marzo de 2016

Informe – ADN

Acreditada como prueba de laboratorio ISO/IEC 17025:2005/gz92714/715-i/12/02 Ministerio de Economía y Trabajo, Austria  
SP1694620.DOC      Página 1 de 8      Stei/CB

Rev.2

IT-TR-01

UEIDMS/01





Instituto de Medicina Legal de Innsbruck  
Unidad de Genética Forense y Gabinete

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Indicios:

El 1 de septiembre de 2015 se recibieron indicios por parte de la Procuraduría General de la República. El propósito de la investigación actual es establecer los perfiles de ADN. Las muestras analizadas se enlistan en la **Tabla 1**:

Tabla 1:

Código de Barra	Muestra	
	[Redacted]	[Redacted]



133



Instituto de Medicina Legal de Innsbruck  
Unidad de Genética Forense y Gabinete

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015


**2 El Método de Tipificación de ADN:**

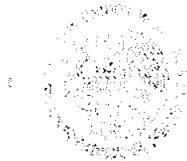
Tres pasos principales preparan un análisis de ADN: La extracción de ADN (aislamiento del material genético de una mancha), la amplificación (replicación de segmentos cortos definidos de ADN) y la detección (identificación del tipo personal de ADN).

**2.1 Extracción**

**2.1.1 Extraktion ADN por MagAttract® (Módulo DEX14, DEX 13)**

La muestra de referencia fue extraída de acuerdo con un proceso rutinario por medio de perlas magnéticas cubiertas en presencia de una sal caotrópica. Después, el ADN fue purificado y disuelto. En paralelo, se incluyeron los agentes de la extracción en el mismo procedimiento sin agregar material biológico, a fin de controlar la pureza química (Valor oculto de la extracción).





Instituto de Medicina Legal de Innsbruck  
Unidad de Genética Forense y Gabinete

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Después del paso de la extracción, se determinó la concentración del ADN genómico vía rt-PCR (Tabla 2).

2.2 Amplificación

2.2.1 Descripción del loci -STR investigado (Módulos DPC19, DPC20, DPC21)

Las siguientes Repeticiones Cortas del Tándem (STR) loci fueron investigadas:

loci STR	Localización Cromosómica	Módulos
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Los loci-STR señalados arriba son aceptados por la comunidad forense, investigados científicamente a detalle y validados para propósitos forenses con estudios de población realizados en nuestro instituto.





Instituto de Medicina Legal de Innsbruck  
Unidad de Genética Forense y Gabinete

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

**2.2.2. Marcador de Género Específico de Amelogenina [Módulo DPC19, DPC20, DPC21]**

[Redacted]

**Detección [Módulo DVB01, DCE02]**

Las STR se separaron por medio de electrofóresis de capilaridad y fluorescentemente detectadas.

**4 Aseguramiento de Calidad**

Se procesaron junto con las muestras, una muestra ciega de extracción y una muestra sin ADN (control de amplificación negativa), a fin de mostrar la ausencia de alguna contaminación de los reactivos empleados. Adicionalmente, se amplificó un ADN estándar, aceptado internacionalmente, a fin de controlar la calidad de los reactivos PCR y el desempeño de los sistemas electrofóresis (control de amplificación positiva). Se almacenaron los resultados de las muestras analizadas, incluyendo las reacciones de control de la extracción (valor ciego de extracción) y la amplificación (control de amplificación positiva y negativa), como registros electrónicos en el Instituto.

Se aplicaron los más altos estándares internacionales para todo el proceso. Nuestro Instituto exitosamente desarrolla pruebas de aptitud internacional para el control de la calidad.

**5 Resultados [DAW01]**

[Redacted]

[Redacted]

Instituto de Medicina Legal de Innsbruck  
Unidad de Genética Forense y Gabinete

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

La suma de los alelos de todos los loci -STR analizados de una muestra se llama perfil de ADN o tipo de ADN.

5.1 Resultados de la Cuantificación (Módulo DEX13)

En la **Tabla 2** se muestran los resultados de la cuantificación.

Tabla 2:

Código de Barra	Muestra	Cuantificación ng/µl

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

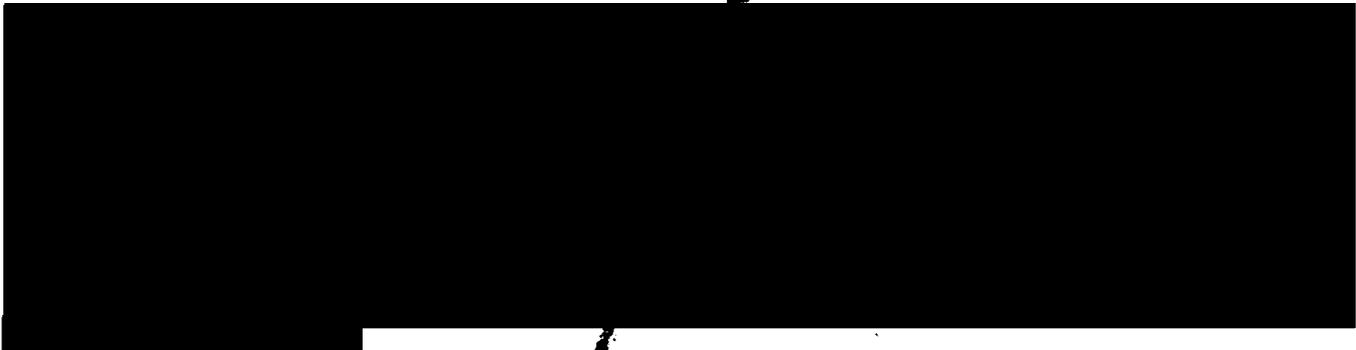
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2





Instituto de Medicina Legal de Innsbruck  
Unidad de Genética Forense y Gabinete

PGR/SEIDO/UEIDMS/61/2015



FIRMA ILEGIBLE O. Univ. Prof. Dr. Richard Scheinhauer Director	FIRMA ILEGIBLE A. Univ. Prof. Dr. Martin Steinlechner Dirección
--	---

REPUBLICA DE LA REPUBLICA  
 Ministerio de la Comunidad  
 Integración

Nota: Este informe de ADN no debe ser copiado parcialmente sin la autorización por escrito del laboratorio de ADN.



O Univ. Prof. Dr. R. Scheithauer  
Gerichtsärzte am Institut für Gerichtliche Medizin der  
Medizinischen Universität Innsbruck

LOGO

Procuraduría General de la República  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Oficina de la Procuraduría General de la República

Univ. Prof. Dr. Martin Steinlechner  
Investigador

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Av. Paseo de la Reforma #211-213  
Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc  
06500 DISTRITO FEDERAL CP. MÉXICO

Nuestro número de referencia:

Innsbruck, 31 de marzo de 2016

**Dictamen sobre Análisis de ADN**

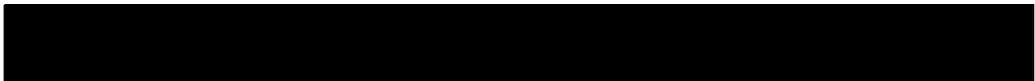
**1 Solicitud**

Con base en un acuerdo entre la Procuraduría General de la República, México, y el Gerichtsärzte am Institut für Gerichtliche Medizin, se entregó un dictamen escrito sobre análisis de ADN, referente a las Muestras 1, 2 y 3/Indicio 4 relacionado al Caso PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

**2 Circunstancias del Caso**

El 1 de septiembre de 2015, las muestras 1, 2 y 3 /Indicio 4 fueron enviadas a nuestro laboratorio por el Dr. Elber Omar Betanzos Torres de la PGR.

El 14 de noviembre de 2014, 134 perfiles de ADN relacionados a 42 grupos familiares estuvieron disponibles por parte de [redacted] de la PGR.







o. Univ. Prof. R. Scheithauer, Gerichtsärzte GMI Innsbruck

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

1 pieza [Redacted] a [Redacted]

[Redacted] en una caja de plástico etiquetada con la leyenda: "Evidencia".

[Redacted]

**3.2 Análisis de ADN (Referencia: Reporte de ADN adjunto)**

El análisis de ADN [Redacted] son idénticos en todos los loci tipificados.

En las muestras [Redacted] nivel de componente de mezcla.

Los [Redacted] m [Redacted] m [Redacted]





o. Univ. Prof. R. Scheithauer, Gerichtsärzte GMI Innsbruck

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

4 Bioestadística (Procedimiento de Confronta)

Los procedimientos de confronta de la familia genética que utilizan datos STR autosómicos dan un indicio muy fuerte para los perfiles masculinos tipificados de los indicios exhibidos arriba de Confronta de este grupo familiar.

Los [redacted] [redacted]

Con base en los datos de la frecuencia de los alelos para la población caucásica establecida por el GMI, los datos genéticos genéricos son, al menos, de mil millones de veces más probable que sean observados bajo el escenario de que los perfiles masculinos tipificados de los indicios originados de un hijo biológico [redacted] y de la [redacted] con comparados a los perfiles masculinos tipificados de los indicios originados de una persona no relacionada.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad





o. Univ. Prof. R. Scheithauer, Gerichtsärzte GMI Innsbruck

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

5 Resumen

5.1 Fueron llevados a nuestro laboratorio tres indicios para el análisis de referencia, [redacted] a [redacted] estuvieron disponibles para [redacted]

Además, los perfiles del ADN de referencia, [redacted] disponibles para procedimientos de Confronta en el GMI por parte de los EAAF.

5.2 Los análisis del ADN [redacted]

5.3 Se proporcionaron [redacted]

5.4 Los procedimientos de Confronta de la familia genética utilizando datos STR autosómicos ofrecieron un indicio muy fuerte para los perfiles masculinos tipificados de los indicios mencionados arriba que correlacionan este grupo familiar.

REPUBLICA  
Peruano,  
y la Comunidad  
Indígena





**o. Univ. Prof. R. Scheithauer, Gerichtsärzte GMI, Innsbruck**

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

S.5 Con base en los datos de frecuencia de los alelos para la población caucásica establecida por el GMI, **los datos genéticos nucleares son al menos un mil millones de veces más probable** que sean observados bajo el escenario **que los perfiles masculinos tipificados de los indicios originados de un** [REDACTED], según se comparó con los perfiles masculinos tipificados de los indicios originados de una persona no relacionada.

FIRMA ILEGIBLE

Sello del A. Univ. Prof. Dr. Martin Steinchlechner del GMI



REPÚBLICA  
COLOMBIANA,  
Ministerio de la Comunidad  
Indígena





LOGO

UNIVERSIDAD DE MEDICINA DE INNSBRUCK

LOGO

Instituto de Medicina Legal

División de Laboratorio de Prueba- Director: o. Univ. Prof. Dr. med. Richard Scheithauer

Procuraduría General de la República

A. Univ. Prof. Dr. Martin Steinlechner Investigador

Coordinación General de Servicios Periciales  
Oficina de la Procuraduría General de la República

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Av. Paseo de la Reforma #211-213  
Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc  
06500 DISTRITO FEDERAL CP. MÉXICO

Nuestro número de referencia:

[Redacted]

Innsbruck, 9 de marzo de 2016

Informe del ADN

Indicios:

El 1 de septiembre de 2015 se recibieron indicios de la Procuraduría General de la República. El propósito de la presente investigación es establecer los perfiles del ADN. En la **Tabla 1** se enlistan las muestras analizadas:

Tabla 1:

Código de Barras

Muestra

[Redacted]

[Redacted]

2 El Método de Marcaje del ADN:

Tres pasos principales determinan el análisis del ADN: La extracción de ADN (aislamiento del material genético fuera de una mancha), la amplificación (replicación de los segmentos cortos definidos de ADN) y la detección (identificación del tipo personal del ADN).

[Redacted]

Rev.2

II TR 01

EC-TR-01

[Redacted]



Instituto de Medicina Legal de Innsbruck  
Unidad de Genética Forense y Gabinete

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

2.1 Extracción

2.1.1 Extraktion ADN por MagAttract®

La muestra fue extraída de acuerdo a un procedimiento de rutina por medio de perlas magnéticas cubiertas en presencia de sal caotrópica. Después, se purificó y se disolvió el ADN. En paralelo, se incluyeron los agentes de extracción en el mismo procedimiento, sin agregar material biológico, al fin de controlar la pureza de la química (valor ciego de extracción). Después del paso de la extracción, se determinó la concentración genómica de ADN vía rt-PCR (Tabla 2).

2.2 Amplificación

2.2.1 Descripción de los loci STR investigados

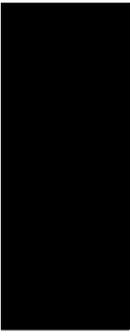
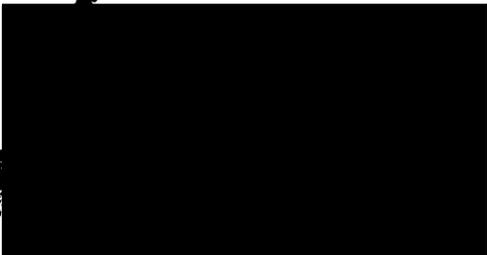
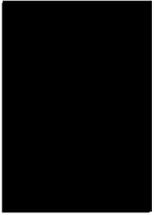
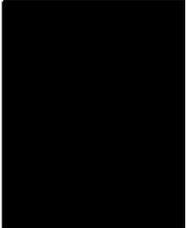
Se investigaron las siguientes Repeticiones Cortas Tandem (STR) loci:

loci -STR	Localización Cromosómica	Módulos
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]



Instituto de Medicina Legal de Innsbruck  
Unidad de Genética Forense y Gabinete

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



Las loci -STR arriba mencionados son aceptadas por la comunidad forense, son investigadas científicamente a detalle y validada para para propósitos forenses con estudios de población realizados en nuestro instituto.

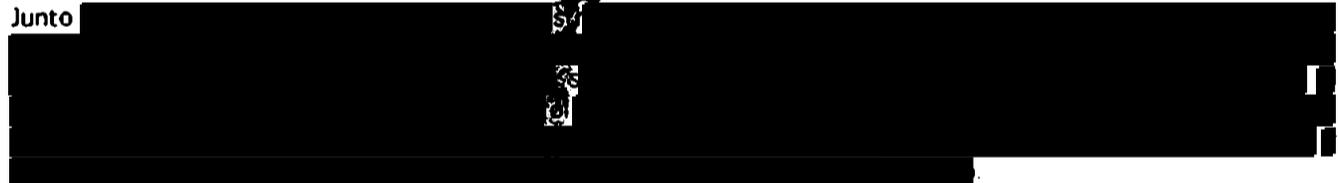
**2.2.2 Marcador de género específico de Amelogenina (Módulo DPC19, DPC20, DPC21)**



**3 Detección (Módulo DVB01, DCE02)**

Las STR amplificadas fueron separadas por medio de electroforesis capilar y fluorescentemente detectadas.

**4 Seguro de Calidad**



Instituto de Medicina Legal de Innsbruck  
Unidad de Genética Forense y Gabinete

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/201

Son aplicados los estándares más altos para el proceso completo. Nuestro Instituto realizó exitosamente pruebas de aptitud internacionales para el control de calidad.

**5 Resultados [DAW01]**

Usualmente los resultados de un exitoso tipificado de una muestra son dos alelos por loci-STR esta situación es denominada heterocigoto. Si los dos alelos en un locus particular son el mismo, sólo una señal es observada; la situación es denominada homocigoto. La designación de los alelos de los loci STR analizadas se realiza de acuerdo a una nomenclatura internacional. La suma de los alelos de todos los loci-STR analizadas de una muestra es denominada perfil ADN o tipo ADN.

**5.1 Resultados de la Cuantificación (Módulo DEX13)**

En la **Tabla 2** se muestran los resultados de la cuantificación.

**Tabla 2:**

Código de Barra	Muestra	Cuantificación ng/μl
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]



Instituto de Medicina Legal de Innsbruck  
Unidad de Genética Forense y Gabinete

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Resultados de las STR (Módulo DAW01)

Los resultados (perfiles) de las STR de las muestras analizadas se muestran en las Tablas 3a-3d.

Tabla 3a:

Código de Barras	Muestra	Amelo	D3S12358	TH01	D21S11	D18S51

Tabla 3b:

Código de Barras	Muestra	D10S1248	D1S1656	D2S1338	D16S539

Tabla 3c:

Código de Barras	Muestra	D22S413	VWA	D8S1179	FGA

Tabla 3d:

Código de Barras	Muestra	D2S441	D12S391	D19S433	SF33

Se finalizaron los análisis el 23 de septiembre de 2015.



Unidad de Genética Forense y Gabinete  
PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

6 Conclusiones

[Redacted text block]

FIRMA ILEGIBLE

o. Univ. Prof. Dr. Richard Scheithauer  
Director

FIRMA ILEGIBLE

A. Univ. Prof. Dr. [Redacted]  
Dirección

Nota: El informe del ADN no debe ser copiado parcialmente sin la autorización del laboratorio de ADN.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

SP169496.DOC

Página 6 de 6

Steir/TM



206

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales

Especialidad de Toxicología  
Folio: 74269

52

**o. Univ. Prof. Dr. R. Scheithauer  
Gerichtsarzte am Institut für Gerichtliche Medizin der  
Medizinischen Universität Innsbruck**



Procuraduría General de la República  
Coordinadora General de Servicios Periciales  
Procuraduría General de la República

Av. Paseo de la Reforma 14211-213  
Col. Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc  
06500 DISTRITO FEDERAL CP.  
MEXICO

**A. Univ. Prof. Dr. [REDACTED]  
Perito Forense Certificado por el Tribunal**

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Nuestra referencia: [REDACTED]

Innsbruck, 31 de marzo de 2016

**Dictamen Pericial**

**sobre Análisis de ADN**

**1. Solicitud**

Con fundamento en el contrato celebrado entre la Procuraduría General de la República, México, y el Gerichtsarzte Institut für Gerichtliche Medizin, se rinde el presente dictamen pericial por escrito en materia de análisis de ADN respecto a la Muestra 3/Indicio 5 relacionada al caso PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

**2. Circunstancias del Caso**

El 1° de septiembre de 2015, el Dr. Eber Omar Betanzos Torres de la PGR entregó a nuestro laboratorio la muestra 3/Indicio 5.

El 14 de noviembre de 2014, [REDACTED] de la PGR puso a disposición 134 perfiles de ADN relacionados a 42 grupos familiares.

Además, el 20 de noviembre de 2014, Mercedes Doretti de EAAF puso a disposición 135 perfiles de ADN relacionados a 42 grupos familiares.

SP169501.doc

Stein

Rev.2

11/11/16

16/03/16





o. Univ. Prof. R. Scheithauer, Gerichtsärzte GMI Innsbruck  
PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

3. Investigaciones

3.1 Revisión y descripción de las muestras

[Redacted] 5:  
[Redacted] a [Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted] 1  
[Redacted], con un sello de la Procuraduría General de la República.

Además [Redacted] embalados en una caja de plástico con una etiqueta que dice "Evidencia".

- [Redacted] de ambos lados de la pieza de tela utilizada para el análisis.

3.2 Análisis de ADN (Referencia: Informe de ADN anexo)

Los análisis de ADN [Redacted]

En esta [Redacted] [Redacted] mitocondrial.

4. Bioestadística (Procedimiento de confronta)

Los procedimientos [Redacted]





o. Univ. Prof. R. Scheithauer, Gerichtsärzte GMI Innsbruck  
PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

**S. Resumen**

5.1 Se envió a nuestro laboratorio una muestra para análisis de ADN.

5.2 [Redacted] [Redacted] Por tanto, esta muestra no estuvo sujeta a análisis de ADN mitocondrial.

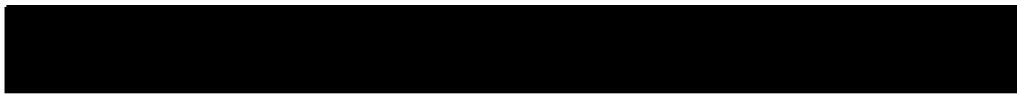
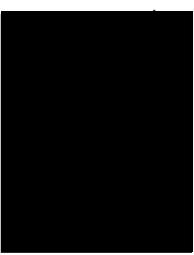
5.3 [Redacted] de familia genética utilizando [Redacted] no [Redacted] para el perfil de ADN arriba mencionado confrontando [Redacted] grupos familiares.

Univ. Prof. Dr. Richard Scheithauer  
Director del instituto

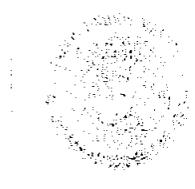


(Sello)

GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Asesoría y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



201



UNIVERSIDAD DE MEDICINA DE INNSBRUCK  
**Instituto de Medicina Legal**

División de Laboratorio de Pruebas: o. Univ. Prof. Dr. Med. Richard Scheithauer  
Unidad de Genética Forense y Gabinete

(Logo)

(Logo)

[Redacted]

Procuraduría General de la República  
Coordinadora General de Servicios Periciales  
Procuraduría General de la República

Av. Paseo de la Reforma 14211-213  
Col. Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc  
06500 DISTRITO FEDERAL CP.  
MEXICO

A. Univ. Prof. Dr. [Redacted]  
**Perito Forense Certificado por el Tribunal**

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Nuestra referencia: [Redacted]

Innsbruck, 07 de marzo de 2016



**Informe - ADN**

**1 Indicios:**

El 1° de septiembre de 2015 recibimos muestras de la Procuraduría General de la República. El propósito de la actual investigación es el de establecer perfiles de ADN.

Las muestras analizadas se enumeran en la **Tabla 1:**

**Tabla 1:**

Código de barras	Muestra
[Redacted]	[Redacted]

**2 Método de tipificación de ADN:**

Los principales pasos para elaborar del análisis de ADN: la extracción de ADN (el aislamiento del material genético de la mancha), la amplificación (la replicación de los fragmentos cortos de ADN) y la detección (identificación del tipo individual de ADN).

[Redacted]



Instituto de Medicina Legal, Universidad de Medicina de Innsbruck  
Unidad de Genética Forense y Gabinete  
PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

2.1. Extracción

2.1.1. Extracción ADN MagAttract® [Módulo DEX14, DEX15]

Las muestras fueron extraídas de acuerdo a un procedimiento de rutina por medio de perlas magnéticas cubiertas en la presencia de una sal caotrópica. Después el ADN fue purificado y disuelto. En paralelo, se incluyeron los agentes de extracción en el mismo procedimiento sin adición de material biológico a fin de controlar la pureza de la química (valor ciego de la extracción). Después del paso de la extracción, se determinó vía rt-PCR la concentración del ADN genómico (Tabla 2).

2.2. Amplificación

2.2.1. Descripción de los loci STR investigados [Módulos DPC19, DPC20, DCP21]

Se investigaron las siguientes repeticiones cortas en Tandem (STR, por sus siglas en inglés):

Loci-STR	Localización cromosómica	Módulos
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]



Instituto de Medicina Legal, Universidad de Medicina de Innsbruck  
Unidad de Genética Forense y Gabinete  
PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



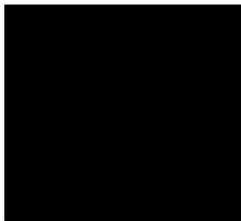
Los loci-STR mencionados arriba son aceptados por la comunidad forense, investigados científicamente a detalle y validados para propósitos forenses con estudios de población realizados en nuestro instituto.

2.2.2. Marcador de Género Específico de Amelogenina [Módulo DPC19, DPC20, DPC21]



3. Detección [Módulo DPC19, DPC20, DPC21]

Se separaron los STR amplificados por medio de electroforesis capilar y fluorescencia detectada.



4. Aseguramiento de la calidad

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
Servicios Humanos  
Servicios a la Comunidad



Junto [redacted] y la amplificación (amplificación positiva y control negativo) se almacenan como registros electrónicos en el Instituto.

Durante todo el proceso se aplican los estándares internacionales más altos. Nuestro Instituto desempeña exitosamente pruebas internacionales de competencia para el aseguramiento de la calidad.





Instituto de Medicina Legal, Universidad de Medicina de Innsbruck  
Unidad de Genética Forense y Gabinete  
PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

5 Resultados [DAW01]



5.1 Resultados de cuantificación [MóduloDEX13]

Los resultados de cuantificación se muestran en la tabla 2.

Tabla 2:

Código de barras	Muestra	Cuantificación [ng/μl]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

5.2 Resultados de STR [Módulo DAW01]

Los resultados de STR (perfiles) de las muestras analizadas se muestran en las tablas 3a - 3d.

Tabla 3a:

Código de barras	Muestra	Amplio-	D3S1358	TH01	D21S11	D18S51
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Tabla 3b:

Código de barras	Muestra	D10S1248	D1S1656	D2S1338	D16S539
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Tabla 3c:

Código de barras	Muestra	D22S1045	VWA	D8S1179	FGA
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]





Tabla 3d:

Código de barras	Muestra	D2S441	D12S391	D19S433	SE33
[Redacted]					

Los análisis concluyeron el 29 de septiembre de 2015.

6 Conclusiones

[Redacted]

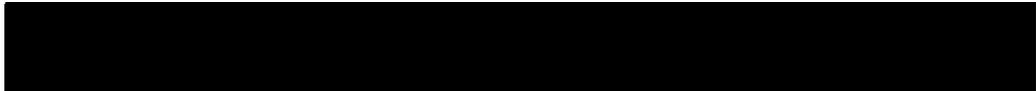
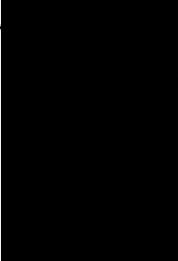
o. Univ. Prof. [Redacted] Scheithauer

(Firmado)  
A. Univ. Prof. Dr. [Redacted]  
Jefe de Departamento



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Servicios a la Coordinación  
de Investigación

Nota: Este informe de ADN no deberá ser copiado de forma parcial sin el consentimiento por escrito del Laboratorio de ADN.





**o. Univ. Prof. Dr. R. Scheithauer**  
**Gerichtsarzte am Institut für Gerichtliche Medizin der**  
**Medizinischen Universität Innsbruck**



Procuraduría General de la República  
Coordinadora General de Servicios Periciales  
Procuraduría General de la República  
Av. Paseo de la Reforma 14211-213  
Col. Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc  
06500 DISTRITO FEDERAL CP.  
MEXICO

**A. Univ. Prof. Dr. Martin Steinlechner**  
**Perito Forense Certificado por el Tribunal**

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Nuestra referencia:

Innsbruck, 31 de marzo de 2016

**Dictamen Pericial**  
**sobre Análisis de AND**

**1. Solicitud**

Con fundamento en el Contrato celebrado entre la Procuraduría General de la República, México, y el Gerichtsarzte am Institut für Gerichtliche Medizin, se rinde el presente dictamen pericial por escrito en materia de análisis de ADN con respecto a la Muestra 1, 2 y 3/Indicio 6 relacionada al caso PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

**2. Circunstancias de Caso**

El 1° de septiembre de 2015, el Dr. Eber Omar Betanzos Torres de la PGR entregó a nuestro laboratorio las muestras 1, 2, y 3/Indicio 6.

El 14 de noviembre de 2014, [redacted] de la PGR puso a disposición 134 perfiles de ADN relacionados a 42 grupos familiares.





o. Univ. Prof. R. Scheithauer, Gerichtsärzte GmH Innsbruck  
PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Además, el 20 de noviembre de 2014, Mercedes Doretti de EAAF puso a disposición 135 perfiles de ADN relacionados a 42 grupos familiares.

El grupo [REDACTED]

El grupo [REDACTED]

3. Investigaciones

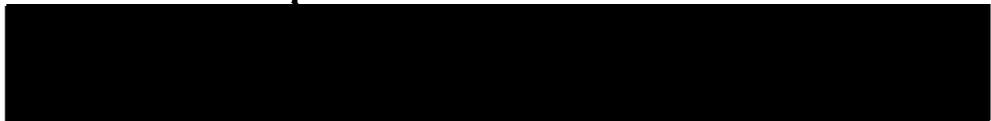
3.1 Revisión y descripción de las muestras

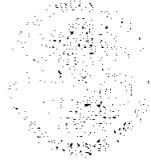
[REDACTED] - muestra 1/indicio 6:

1 pieza de tela, [REDACTED]

[REDACTED] - muestra 2/indicio 6:

1 pieza [REDACTED]





o. Univ. Prof. R. Scheithauer, Gerichtsärzte GMI Innsbruck  
PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Además, [redacted] embaladas en una caja de plástico con etiqueta que dice "Evidencia".

- [redacted] n [redacted]  
[redacted]
- [redacted] c [redacted]  
[redacted]

[redacted] - muestra 3/indicio 6:

1 pieza [redacted] [redacted]  
[redacted] A [redacted]  
[redacted]  
[redacted]

- [redacted]  
el análisis de ADN.

**3.2 Análisis de ADN (Referencia: Informe de ADN anexo)**

Los análisis [redacted] [redacted] [redacted] los l  
investigados.

En todas las muestras originalmente se detectaron señales bajas, indicando un componente de mezcla de bajo nivel.

Los perfiles [redacted]  
[redacted] [redacted] [redacted]  
[redacted]





o. Univ. Prof. R. Scheithauer, Gerichtsärzte GMI Innsbruck  
PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

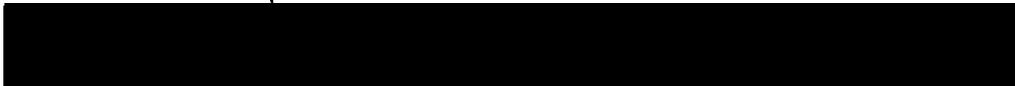
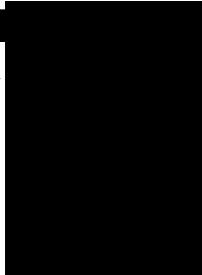
**4. Bioestadística (Procedimiento de confronta)**

Los procedimientos de confronta de familia genética utilizando información de STR autosómico proporcionaron pruebas muy contundentes para perfiles masculinos tipificados de las muestras mencionadas arriba al hacer la confronta con este grupo familiar.

La información [redacted] a [redacted]  
[redacted] con [redacted]  
[redacted] [redacted] [redacted]  
[redacted] [redacted].

Con base [redacted] a [redacted]  
[redacted] [redacted]  
[redacted] [redacted]  
[redacted] [redacted]  
[redacted] [redacted].

RAJ DE LA REPUBLICA  
Derechos humanos  
Servicios e la Comunidad  
Investigación





o. Univ. Prof. R. Scheithauer, Gerichtsärzte GMI Ingsbruck  
PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

5. Resumen

5.1 Se enviaron a nuestro laboratorio tres muestras para análisis de ADN.

Además, [redacted] [redacted]  
[redacted]  
[redacted]

5.2 Los análisis [redacted] [redacted] [redacted] [redacted] [redacted]  
[redacted]  
[redacted]

5.3 Los perfiles de ADN [redacted] [redacted] [redacted]  
[redacted] [redacted] [redacted]  
[redacted] a [redacted]

5.4 Los procedimientos de confronta de familia genética utilizando información de STR autosómico proporcionaron pruebas muy contundentes para perfiles masculinos tipificados de las muestras mencionadas arriba al [redacted] confronta con este grupo familiar [redacted]

EST. DE LA  
Jerechos  
servicios a la  
investigación



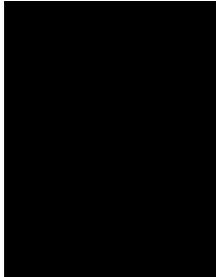
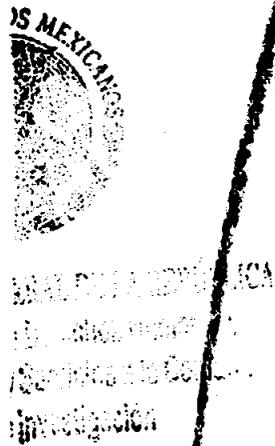


o. Univ. Prof. R. Scheithauer, Gerichtsärzte GMI Innsbruck  
PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

5.5 Con base en la información de frecuencia de alelo para la población caucásica establecida por la GMI, la **información genética nuclear es a lo menos, mil millones de veces más probable** que se observe bajo el escenario de [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

Univ. Prof. Dr. Richard Scheithauer  
Director del instituto

(Sello)



UNIVERSIDAD DE MEDICINA DE INNSBRUCK

**Instituto de Medicina Legal**

División de Laboratorio de Pruebas: o. Univ. Prof. Dr. Med. Richard Scheithauer  
Unidad de Genética Forense y Gabinete

(Logo)

(Logo)

Procuraduría General de la República  
Coordinadora General de Servicios Periciales  
Procuraduría General de la República

Av. Paseo de la Reforma 14211-213  
Col. Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc  
06500 DISTRITO FEDERAL CP.  
MEXICO

A. Univ. Prof. Dr. [Redacted]  
Investigador

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Nuestra referencia: [Redacted]

Innsbruck, 09 de marzo de 2016

**Informe – ADN**

**1 Indicios:**

El 1° de septiembre de 2015 recibimos muestras de la Procuraduría General de la República. El propósito de la actual investigación es el de establecer perfiles de ADN.

Las muestras analizadas se numeran en la **Tabla 1:**

**Tabla 1:**

Código de barras	Muestra
[Redacted]	[Redacted]

**2 Método de tipificación de ADN:**

Los tres principales pasos para realizar un análisis de ADN: la extracción de ADN (el aislamiento del material genético de la mancha), la amplificación (la replicación de los fragmentos cortos





Instituto de Medicina Legal, Universidad de Medicina de Innsbruck  
Unidad de Genética Forense y Gabinete

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

2.1. Extracción

2.1.1. Extraktion ADN MagAttract® [Módulo DEX14, DEX13]

La muestras fueron [redacted] info [redacted]  
[redacted]  
[redacted] mat [redacted]  
[redacted] [redacted]

(Tabla 2).

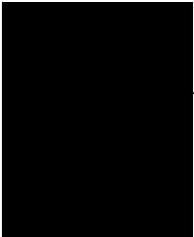


2.2. Amplificación

2.2.1. Descripción de los loci-STR investigados [Módulos DPC19, DPC20, DCP21]

Se investigaron las siguientes loci de Repeticiones Cortas en Tándem (STR, por sus siglas en inglés):

Loci-STR	Localización cromosómica	Módulos
[redacted]	[redacted]	[redacted]



2 -

**PGR**

PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**

Coordinación General de Servicios Periciales

Especialidad de Toxicología

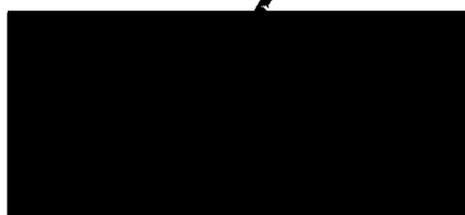
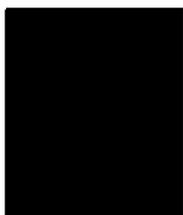
Folio: 74269

68

Instituto de Medicina Legal, Universidad de Medicina de Innsbruck

Unidad de Genética Forense y Gabinete

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



Los loci-STR mencionados arriba son aceptados por la comunidad forense, investigados científicamente a detalle y validados para propósitos forenses con estudios de población realizados en nuestro instituto.

**2.2.2. Marcador de Género Específico de Amelogenina [Módulo DPC19, DPC20, DPC21]**

El sistema  n d   
 cs 

**3. Detección [Módulo DVB01, DCE02]**

Se separaron los STR  por medio de electroforesis capilar y fluorescencia detectada.

**4. Aseguramiento de calidad**

Junto con las muestras y la muestra ciega de extracción y una muestra sin ADN (control negativa de amplificación) se procesaron a fin de mostrar la ausencia de alguna contaminación de los reactivos empleados. Adicionalmente, se amplificó un estándar de ADN internacionalmente aceptado, a fin de asegurar la calidad de los reactivos PCR y el desempeño de los sistemas de electroforesis (control positivo de amplificación). Los resultados de todas las muestras analizadas, incluyendo las reacciones de control de extracción (valor ciego de la extracción) y la amplificación (amplificación positiva y control negativo) se almacenan como registros electrónicos en el Instituto.





Instituto de Medicina Legal, Universidad de Medicina de Innsbruck  
Unidad de Genética Forense y Gabinete

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Durante todo el proceso se aplican los estándares internacionales más altos. Nuestro Instituto desempeña exitosamente pruebas internacionales de competencia para el aseguramiento de la calidad.

**5 Resultados [DAW01]**

Por lo general, los resultados de una exitosa tipificación de una muestra son dos alelos por locus-STR. Esta situación recibe el nombre de heterocigótica. Si dos alelos en un locus particular son los mismos, donde se observa sólo una señal, la situación se llama homocigótica. La designación de los alelos de los loci-STR analizados se realiza conforme a una nomenclatura internacional. La suma de los alelos de todos los loci-STR analizados de una muestra recibe el nombre de perfil genético ADN o tipo ADN.

**5.1 Resultados de cuantificación [MóduloDEX13]**

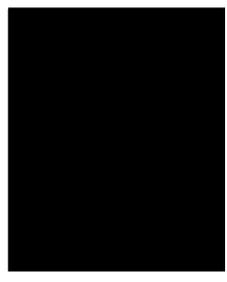
Los resultados de cuantificación se muestran en la **tabla 2**.

**Tabla 2:**

Código de barra	Muestra	Cuantificación [ng/μl]



derechos humanos,  
servicios a la Comunidad  
Investigación



224

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales

Especialidad de Instrucción  
Folio: 74269

70

Instituto de Medicina Legal, Universidad de Medicina de Innsbruck  
Unidad de Genética Forense y Gabinetes

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

**Resultados de STR [Módulo DAW01]**

Los resultados de STR (perfiles) de las muestras analizadas se muestran en las **tablas 3a – 3d**.

**Tabla 3a:**

Código de barras	Muestra						

**Tabla 3b:**

Código de barras	Muestra						

**Tabla 3c:**

Código de barras	Muestra						

**Tabla 3d:**

Código de barras	Muestra						

Los análisis concluyeron el 29 de septiembre de 2015.





Instituto de Medicina Legal, Universidad de Medicina de Innsbruck  
Unidad de Genética Forense y Gabinete

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

6 Conclusiones

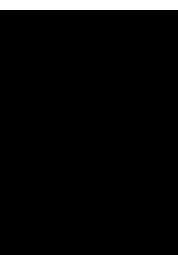
[Redacted text block containing 6 conclusions]



(Firmado)  
o. Univ. Prof. Dr. Richard Scheithauer  
Director

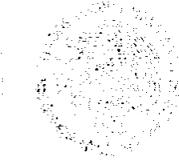
(Firmado)  
A. Univ. Prof. Dr. [Redacted]  
Jefe de Departamento

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL  
SERVICIO DE GENÉTICA FORENSE  
SERVICIO DE QUÍMICA FORENSE  
INVESTIGACIÓN



Nota: Este informe de ADN no deberá ser copiado de forma parcial sin el consentimiento por escrito del Laboratorio de ADN.





**o. Univ. Prof. Dr. R. Scheithauer**  
**Gerichtszärzte am Institut für Gerichtliche Medizin der**  
**Medizinischen Universität Innsbruck**



Procuraduría General de la República  
[Redacted]  
Coordinadora General de Servicios Periciales  
Procuraduría General de la República

Av. Paseo de la Reforma #211-213  
Col. Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc  
06500 DISTRITO FEDERAL CP.  
MEXICO

**A.Univ.Prof.Dr.** [Redacted]  
Perito Forense certificado por el Tribunal

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Nuestra referencia: [Redacted]

Innsbruck a 31 de marzo de 2016

**Dictamen**  
**del Análisis de ADN**

**1. Solicitud**

En base a un acuerdo entre la Procuraduría General de la República, México y el Gerichtszärzte am Institut für Gerichtliche Medizin, el Dr. Eber Omar Betanzos Torres, Perito Forense, proporciona un Dictamen escrito del análisis forense de ADN, relacionado con las Muestras 2 y 3/Indicio 8-A, relacionadas con el Caso que se da PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

**2. Circunstancias del Caso**

El 1º de septiembre de 2015, el Dr. Eber Omar Betanzos Torres, PGR entregó las Muestras 2 y 3/Indicio 8-A a nuestro laboratorio.





o. Univ. Prof. R. Scheithauer, Gerichtsärzte GMI Innsbruck

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

3. Análisis

3.1 Inspección y descripción de las muestras

[Redacted]  
[Redacted] 2 [Redacted]  
[Redacted]

En cada una [Redacted] a [Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted] a [Redacted]  
[Redacted]

[Redacted] además embalada en una caja de plástico, con una etiqueta que dice "Evidencia".

- [Redacted] d [Redacted]
- [Redacted] [Redacted]

REPUBLICA  
[Redacted]  
[Redacted]

Un [Redacted]

En cada [Redacted]  
[Redacted]

010 y 020 embalados juntos en un sobre café, con una etiqueta que dice "AP PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, Indicio 8 - [Redacted] ?".

[Redacted] además embalada en una caja de plástico, con una etiqueta que dice "Evidencia". [Redacted]

[Redacted]



o. Univ. Prof. R. Scheithauer, Gerichtsärzte GMI Innsbruck

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

- [Redacted]
- [Redacted] sd [Redacted]

[Redacted]  
 Una máquina [Redacted] a [Redacted]  
 [Redacted] [Redacted]  
 [Redacted] [Redacted]  
 [Redacted] [Redacted]  
 [Redacted] además embalada en una caja de plástico, con una etiqueta que dice "Evidencia".

- [Redacted]
- [Redacted] n [Redacted]

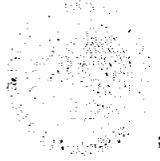
3.2 Análisis de ADN (Referencia informe de ADN adjunto)

El análisis [Redacted] a [Redacted] utilizables.

Las muestras siguientes no estuvieron sujetas al análisis STR como los resultados de cuantificación (rtPCR) que estaban por debajo de 0.002 ng/μl cada una:

- [Redacted]
- [Redacted] n [Redacted]





o. Univ. Prof. R. Scheithauer, Gerichtsärzte GMI Innsbruck

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

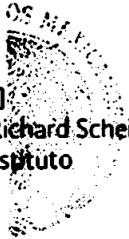
4 Resumen

4.1 Se entregaron dos muestras a nuestro laboratorio para el análisis de ADN.

4.2 [Redacted]

4.3 [Redacted]

[Firma ilegible]  
Univ.Prof.Dr. Richard Scheithauer  
Director del Instituto



[Sello en alemán con logo de G [Redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Dirección Ejecutiva de  
Servicios a la Comunidad  
Investigación





INNSBRUCK MEDICAL UNIVERSITY

**Institute of Legal Medicine**

Division Testing Laboratory - Director o.Univ.Prof. Dr.med. Richard Scheithaus



76  
076

Procuraduría General de la República  
Coordinadora General de Servicios Periciales  
Procuraduría General de la República

Av. Paseo de la Reforma 14211-213  
Col. Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc  
06500 DISTRITO FEDERAL CP.  
MEXICO

A.Univ.Prof.Dr. [REDACTED]  
Investigador

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Nuestra referencia: [REDACTED]

Innsbruck a 7 de marzo de 2016

**Informe de ADN**

**1 Indicios:**

El 1º de septiembre de 2015 recibimos las muestras de la Procuraduría General de la República. La finalidad del actual análisis es establecer los perfiles de ADN.

Las muestras analizadas se enumeran en la **Tabla 1:**

**Tabla 1:**

Código de barras	Muestra
[REDACTED]	[REDACTED]

N. del T.: Institute of Legal Medicina (Instituto de Medicina Legal) División Testing Laboratory (División Laboratorio de Pruebas), Department Forensic Genetics and Casework (Departamento de Genética Forense y Gabinete)

Acreditado como Laboratorio de Pruebas ISO/IEC 17025. GZ 92714/715-1/12/02 Ministerio de Economía de Trabajo, Austria





**2 El método de tipificación de ADN:**

Los tres pasos principales que forman un análisis de ADN: la extracción de ADN (aislamiento del material genético de una mancha), la amplificación (replicación de pequeños segmentos definidos de ADN), y la detección (identificación del tipo de ADN individual).

**2.1. Extracción**

**2.1.1. MagAttract®, DNA Extraktion [Módulo DEX14, DEX13]**

Se extrajo la muestra de acuerdo a un procedimiento de rutina por medio de perlas magnéticas, en presencia de sales caotrópicas. Después se disolvió y purificó el ADN. Simultáneamente, los agentes de extracción se incluyeron en el mismo procedimiento de aplicación de material biológico con objeto de controlar la pureza de los reactivos químicos (control ciego de la extracción). Después de la fase de extracción, la concentración del ADN genómico se determinó a través de rt-PCR (Tabla 2).

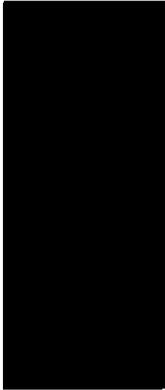
**2.2 Amplificación**

**2.2.1 Descripción de los loci STR analizados [Módulos DPC19, DPC20, DPC21]**

Se analizaron las siguientes Loci Repeticiones Cortas en Tandem (STR):

Loci STR	Localización Cromosómica	Módulos
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]





La comunidad forense aceptó los Loci STR antes mencionados, analizados de manera científica a detalle y se validaron para fines forenses con los estudios de población realizados en nuestro instituto.

**2.2.2 Marcador de Género Específico de Amelogenina (Módulo DPC19, DPC20, DPC21)**

Se utilizó el marcador Amelogenina para la determinación de género de muestras forenses. En el cromosoma X se replicó un fragmento 106 bp de Intrón. El fragmento homólogo en el cromosoma Y es de 112 bp de largo. Las muestras de personas del sexo femenino son homocigotas (XX), las muestras de las personas del sexo masculino son heterocigotas (XY).

**3 Detección (Módulo DVBO1, DCE02)**

Se separaron los STRs amplificados a través de electroforesis capilar y por medio de la fluorescencia fueron detectados.

**4 Aseguramiento de Calidad**

Se procesaron juntas las muestras y el control negativo de la amplificación para mostrar la ausencia de cualquier contaminación de químicos utilizados. Además, se amplificó una ADN estandarizado, aceptado internacionalmente, para controlar la calidad de los químicos de PCR.





Instituto de Medicina Legal, Universidad de Medicina de Innsbruck  
Departamento de Genética Forense y Gabinete  
PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

...y el desempeño de los sistemas de electroforesis (control positivo de la amplificación). Los resultados de todas las muestras analizadas, incluyendo las reacciones de control de la extracción (valor ciego de extracción) y la amplificación (amplificación positiva y control negativo se almacenan como registros electrónicos en el Instituto.

Se aplicaron, con éxito para todo el proceso, las pruebas de aptitud con los más altos estándares internacionales para el control de calidad.

**5 Resultados (DAW01)**

Normalmente [redacted] [redacted] [redacted]  
[redacted]  
[redacted] [redacted] [redacted] [redacted]  
[redacted] [redacted]

**5.1 Resultados de cuantificación (Módulo DEX 13)**

Los resultados de la cuantificación se muestran en la **Tabla 2**.

**Tabla 2:**

Código de barras	Muestra	Cuantificación (ng/μl)
[redacted]	[redacted]	[redacted]



Instituto de Medicina Legal, Universidad de Medicina de Innsbruck  
Departamento de Genética Forense y Gabinete  
PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

5.2 Resultados STR (Módulo DAW01)

Los resultados (perfiles) STR de las muestras analizadas se muestran en las Tablas [REDACTED]

Tabla 3a:

Cód. de barras	Muestra	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Tabla 3b:

Cód. de barras	Muestra	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Tabla 3c:

Cód. de barras	Muestra	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Tabla 3d:

Cód. de barras	Muestra	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Se terminaron los análisis el 23 de septiembre de 2015

[REDACTED]



Instituto de Medicina Legal, Universidad de Medicina de Innsbruck  
Departamento de Genética Forense y Gabinete  
PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

**6 Conclusiones**

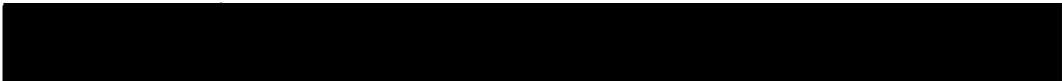
[Redacted text block containing several lines of blacked-out text]

ESTADO DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Servicio a la Comunidad

[Firma ilegible]  
o. Univ. Prof. Dr. Richard Scheithauer  
Director

[Firma ilegible]  
A. Univ. Prof. [Redacted]  
Jefe de Departamento

Nota: el presente Informe de AND no se debe copiar parcialmente sin autorización escrita del laboratorio de ADN.



o. Univ. Prof. Dr. R. Scheithauer  
Gerichtszärzte am Institut für Gerichtliche Medizin der  
Medizinischen Universität Innsbruck



Procuraduría General de la República  
Coordinadora General de Servicios Periciales  
Procuraduría General de la República  
Av. Paseo de la Reforma #211-213  
Col. Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc  
06500 DISTRITO FEDERAL CP.  
MEXICO

A. Univ. Prof. Dr. Martin Steinlechner  
Perito Forense certificado por el Tribunal

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Nuestra referencia:

Innsbruck a 31 de marzo de 2016

**Dictamen  
del Análisis de ADN**

**1. Solicitud**

En base a un acuerdo entre la Procuraduría General de la República, México y el Gerichtszärzte am Institut für Gerichtliche Medizin se proporciona un Dictamen escrito del análisis forense de ADN relacionado con las Muestras 1 y 2/Indicio 9-A, relacionado con el Caso que se dio PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

**2. Circunstancias del Caso**

El 1º de septiembre de 2015, el Dr. Eber Omar Betanzos Torres, PGR entregó las Muestras 1 y 2/Indicio 9-A a nuestro laboratorio.

El 14 de noviembre de 2014, Sara Mónica Medina Alegría, PGR proporcionó los 134 perfiles de ADN relacionados con los 42 grupos familiares.

Además, el 20 de noviembre de 2014, Mercedes Doretti, EAAF proporcionó los perfiles 135 de ADN relacionados con los 42 grupos familiares.



3 Análisis

3.1 Inspección y descripción de las muestras

[Redacted]

Un fragmento [Redacted] x [Redacted]  
[Redacted] [Redacted]  
[Redacted] 0.4 [Redacted] un sello  
de la Procuraduría General de la República.

[Redacted] además embalada en una caja de plástico, con una etiqueta que dice "Evidencia".

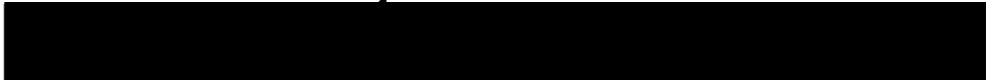
- [Redacted]  
se usó para el análisis de ADN.

[Redacted]

Un fragmento [Redacted]  
[Redacted], AP PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, 30  
de julio de 2015 [Redacted], con un sello de la Procuraduría General de la República.

[Redacted] además embalada en una caja de plástico, con una etiqueta que dice "Evidencia".

- [Redacted] tampón de extracción desde ambos lados del fragmento de tela que  
se usó para el análisis de ADN.





o. Univ. Prof. R. Scheithauer, Gerichtsärzte GMI Innsbruck

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

3.2 Análisis de ADN (Referencia: Informe de ADN adjunto)

[Redacted] de [Redacted]  
[Redacted] que [Redacted]  
[Redacted] mitocondrial.

El análisis STR de la muestra hisopada / Muestra 2/Indicio A no arrojó resultados utilizables.

4 Bioestadística (procedimiento de confronta)

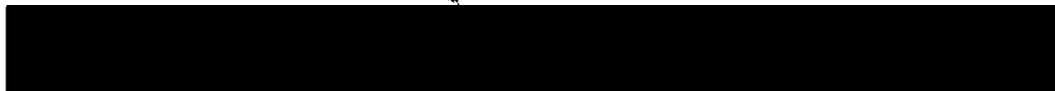
Los procedimientos de confronta de los perfiles genéticos de los familiares, al usar los datos STR autosómicos no arrojaron evidencia significativa para el perfil de ADN mencionado antes, que coincida con uno de los 42 grupos familiares.

5 Resumen

5.1 Entregaron dos muestras a nuestro laboratorio para el análisis de ADN.

5.2 El análisis [Redacted] [Redacted] no estuvo sujeta al análisis de ADN mitocondrial.

5.3 Los procedimientos de confronta de los perfiles genéticos de los familiares, al usar los datos STR autosómicos no arrojaron evidencia significativa para el perfil de ADN mencionado antes, que coincida con uno de los 42 grupos familiares.





o. Univ. Prof. R. Scheithauer, Gerichtsärzte GMI Innsbruck

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

5.4



A no arrojó resultados utilizables.

[Firma ilegible]  
Univ. Prof. Dr. Richard Scheithauer  
Director del Instituto

[Sello en alemán con logo GMI]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



210

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Especialidad de Traducción  
Folio: 74269

86

076



INNSBRUCK MEDICAL UNIVERSITY

Institute of Legal Medicine

Division Testing Laboratory - Director o.Univ.Prof. Dr.med. Richard Scheithauer



Procuraduría General de la República  
Coordinadora General de Servicios Periciales  
Procuraduría General de la República

Av. Paseo de la Reforma 14211-213  
Col. Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc  
06500 DISTRITO FEDERAL CP.  
MEXICO

A.Univ.Prof.Dr. Martin Steinlechner  
Investigador

PGR/SE/30/UEIDMS/01/2015

Nuestra referencia:

Innsbruck a 7 de marzo de 2016

Informe de ADN

1 Indicios:

El 1º de septiembre de 2015 recibimos las muestras de la Procuraduría General de la República. La finalidad de la actual investigación es establecer los perfiles de ADN.

Las muestras analizadas se enumeran en la Tabla 1:

Tabla 1:

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicio a la Comunidad

Código de barras	Muestra
[Redacted]	[Redacted]

2 El método de tipificación de ADN:

Los tres pasos principales que forman un análisis de ADN: la extracción de ADN (aislamiento del material genético de una mancha), la amplificación (replicación de pequeños segmentos definidos de ADN), y la detección (identificación del tipo individual de ADN).

N. del T.: Institute of Legal Medicine (Instituto de Medicina Legal) División Testing Laboratory (División Laboratorio de Pruebas), Department Forensic Genetics and Casework (Departamento de Genética Forense y Gabinete)

Acreditado como Laboratorio de Pruebas ISO/IEC 17025, GZ 92714/715-1/12/02 Ministerio de Economía de Trabajo, Austria

SP 169508D.DOC

Página 1 de 5

Ste/7CB

Rev.2

II-TR 01

EQ-TR 07



ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



Instituto de Medicina Legal, Universidad de Medicina de Innsbruck  
Departamento de Genética Forense y Gabinete

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

2.1. Extracción

2.1.1. MagAttract® DNA Extraktion [Módulo DEX14, DEX13]

Se extrajo la muestra de acuerdo a un procedimiento de rutina por medio de perlas magnéticas, en presencia de sales [redacted] m [redacted] [redacted] g/l [redacted] genómico se determinó a través de rt-PCR (Tabla 2).

2.2 Amplificación

2.2.1 Descripción de las loci STR analizadas [Módulos DPC19, DPC20, DPC21]

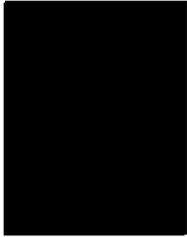
Se analizaron las siguientes loci Repeticiones Cortas en Tandem (STR):

Loci STR	Módulos
[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]





Instituto de Medicina Legal, Universidad de Medicina de Innsbruck  
Departamento de Genética Forense y Gabinete  
PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



La comunidad forense aceptó los Loci STR antes mencionados, analizados de manera científica a detalle y se validaron para fines forenses con los estudios de población realizados en nuestro instituto.

**2.2.2 Marcador de Género Específico Amelogenina (Módulo DPC19, DPC20, DPC21)**

Se utilizó el sistema PCR [redacted]  
[redacted] Las  
[redacted] son

heterocigotos (XY).

**3 Detección [Módulo DV801/CE02]**

Se separaron los STRs amplificados a través de electroforesis capilar y por medio de la fluorescencia fueron detectados.

**4 Aseguramiento de la Cadena de Custodias Humanas**

[redacted]  
[redacted] aceptado  
internacionalmente, [redacted]  
[redacted]  
[redacted] (amplificación positiva y control negativo se  
almacenan como registros electrónicos en el Instituto.





Instituto de Medicina Legal, Universidad de Medicina de Innsbruck  
Departamento de Genética Forense y Gabinete  
PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Se aplicaron, con éxito para todo el proceso, las pruebas de aptitud con los más altos estándares internacionales para el control de calidad.

**5 Resultados [DAW01]**

Normalmente [redacted] con la [redacted]. La suma de los alelos de todos los loci STR analizados de una muestra se llama perfil de ADN o genotipo de ADN.

**5.1 Resultados de cuantificación [Módulo DEX13]**

Los resultados de la cuantificación se muestran en la **Tabla 2.**

**Tabla 2:**

Código de barras	Muestra	Cuantificación (ng/µl)
[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]

**5.2 Resultados STR [Módulo DAW01]**

Los resultados (perfiles) STR de las muestras analizadas se muestran en las **Tablas [redacted]**

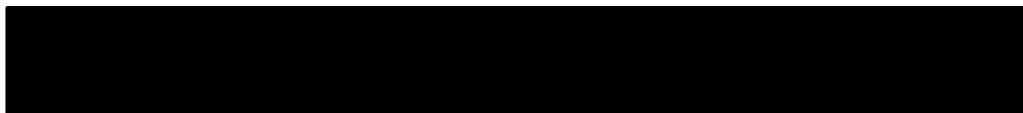
DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Atención a la Comunidad

**Tabla 3a:**

Cód. de barras	Muestra	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]

**Tabla 3b:**

Cód. de barras	Muestra	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]



Instituto de Medicina Legal, Universidad de Medicina de Innsbruck  
Departamento de Genética Forense y Gabinete

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Tabla 3c:

Cód. de barras	Muestra	D22S445	VWA	D8S1178	FGA

Tabla 3D:

Cód. de barras	Muestra	D2S441	D12S391	D19S433	SE33

Se terminaron los análisis el 25 de septiembre de 2015

6 Conclusiones

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

EXICIMOS

DE LA REPUBLICA  
LOS HUMANOS,  
los a la Comunidad

[Firma ilegible]  
o. Univ. Prof. Dr. Richard Schithauer  
Director

[Firma ilegible]  
A. Univ. Prof. [Redacted]  
Jefe de Departamento

[Redacted]

Nota: el presente Informe de AND no se debe copiar parcialmente sin autorización escrita del laboratorio de ADN.

[Redacted]



**o. Univ. Prof. Dr. R. Scheithauer**

**Gerichtszärzte am Institut für Gerichtliche Medizin der  
Medizinischen Universität Innsbruck**



Procuraduría General de la República

Coordinadora General de Servicios Periciales  
Procuraduría General de la República

Av. Paseo de la Reforma 14211-213 Col.  
Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc 06500 DISTRITO  
FEDERAL CP. MEXICO  
06500 DISTRITO FEDERAL CP.  
MEXICO

**A. Univ. Prof. Dr. Martin Steinlechner**  
**Perito Forense acreditado por el  
Tribunal**

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Nuestro número de referencia:

Innsbruck a 31 de marzo de 2016

**Dictamen  
sobre análisis de AND**

**1 Solicitud**

De conformidad con el acuerdo celebrado entre la Procuraduría General de la República, México, y el Gerichtszärzte am Institut für Gerichtliche Medizin, se rinde el presente dictamen por escrito en materia de análisis de ADN, esto en relación con las Muestra 1, 2 y 3/Indicio 9-B vinculados a la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

**2 Circunstancias del Caso**

El 01 de septiembre de 2015, el Dr. Eber Omar Betanzos Torres de la PGR entregó la Muestra 1, 2 y 3/Indicio 9-B en nuestro laboratorio.

El 14 de noviembre de 2014, la Química Sara Mónica Mediana Alegría de la PGR proporcionó 134 perfiles de ADN relacionados con 42 grupos familiares.

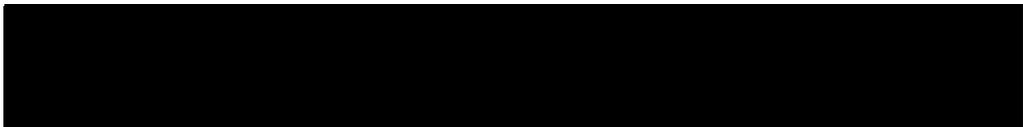
Además, el 20 de noviembre de 2014, Mercedes Doretti, EAAF, proporcionó 135 perfiles de ADN relacionados con grupos familiares.

SP169510.doc

Rev.2

IF-TR-01

FO-TR-07



276



o. Univ. Prof. R. Scheithauer, Gerichtsärzte GMI Innsbruck  
PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

3 Análisis

3.1 Inspección y descripción de las muestras

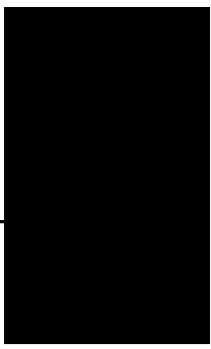
[Redacted]  
1 fragmento [Redacted] [Redacted] [Redacted]  
[Redacted] a [Redacted]  
[Redacted], con un sello de la Procuraduría General de la República.  
[Redacted] además embalada en una caja de plástico etiquetada con "Evidencia".

- [Redacted]



1 fragmento de tela, [Redacted]  
[Redacted] con [Redacted].  
embalada [Redacted] AP/SEIDO/UEIDMS/01/2015, de 30 de julio de  
2015, Hora: 01:38., Vehículo: 3: [Redacted] con un sello de la Procuraduría General de la República.  
[Redacted] además embalada en una caja de plástico etiquetada con "Evidencia".

- [Redacted]
- [Redacted]





o. Univ. Prof. R. Scheithauer, Gerichtsärzte GMI Innsbruck

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

[Redacted]  
1 fragmento [Redacted] [Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted] con un sello de la Procuraduría General de la República. [Redacted]  
[Redacted] además embalada en una caja de plástico etiquetada con "Evidencia".

- [Redacted] d. [Redacted] para análisis de ADN.

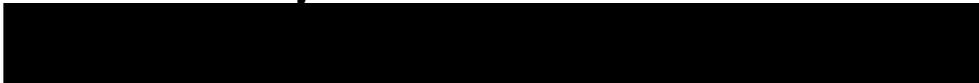
**3.2 Análisis del ADN (Referencia: Informe de ADN anexo)**

El análisis de ADN [Redacted]  
[Redacted]. Estos perfiles son idénticos en todos los loci tipificados.  
Además, en ambas muestras se detectaron bajas señales, indicando un componente mezcla de bajo nivel. Por lo tanto estas muestras no fueron sometidas al análisis de ADN mitocondrial.

Los análisis de [Redacted]

**4 Bioestadística (Procedimiento de confronta)**

Los procedimientos de confronta [Redacted] genéticos de los familiares utilizando los datos STR autosómicos no arrojaron evidencia significativa para los perfiles de ADN mencionados anteriormente que coincidan con uno de los 42 grupos familiares. [Redacted]



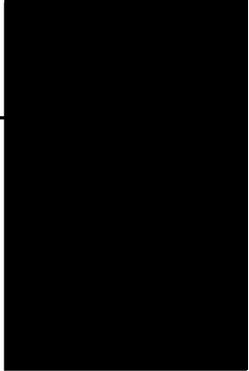
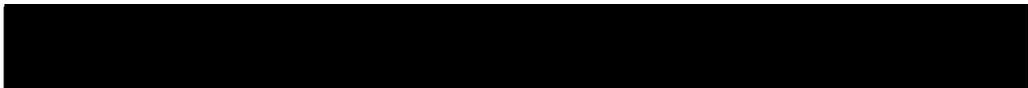


o. Univ. Prof. R. Scheithauer, Gerichtsärzte GMI Innsbruck  
PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

**S Resumen**

- 5.1 Tres muestras fueron entregadas a nuestro laboratorio para análisis de ADN.
- 5.2 [REDACTED] de varones idénticos en todos los loci tipificados. Además, en ambas muestras se detectaron señales bajas, indicando un componente mezcla de bajo nivel. Por lo tanto estas muestras no fueron sometidas al análisis de ADN mitocondrial.
- 5.3 Los procedimientos de confronta con los perfiles genéticos de los familiares utilizando los datos STR autosómicos no arrojaron evidencia significativa para los perfiles de ADN mencionados anteriormente que coincidan con uno de los 42 grupos familiares.
- 5.4 Los análisis de [REDACTED] dio útiles resultados.

OS ME  
UNIVERSIDAD DEL  
Univ. Prof. Richard Scheithauer  
Director del Instituto  
de Servicios a la Comunidad  
Investigación





UNIVERSIDAD DE MEDICINA DE INNSBRUCK

Instituto de Medicina Legal

División de Laboratorio de Análisis - Director: o. Univ. Prof. Dr. Med. Richard Scheithauer  
Unidad de Genética Forense y Gabinete



[Redacted text]

Procuraduría General de la República  
[Redacted]  
Coordinadora General de Servicios Periciales  
Procuraduría General de la República

A. Univ. Prof. [Redacted]  
Perito Forense acreditado por el Tribunal

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Av. Paseo de la Reforma 14211-213 Col.  
Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc 06500 DISTRITO  
FEDERAL CP. MEXICO  
06500 DISTRITO FEDERAL CP.  
MEXICO

Nuestro número de referencia: [Redacted]

Innsbruck a 07 de marzo de 2016

### Informe de ADN

#### 1 Indicios:

El 1 de septiembre de 2015 recibimos muestras por parte de la Procuraduría General de la República. El propósito de la presente investigación es establecer los perfiles de ADN.

Las muestras analizadas están enumeradas en la **Tabla 1:**

Tabla 1:

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

[Redacted table content]

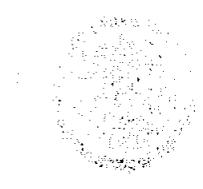
#### 2 Método Tipificado de ADN:

Tres pasos principales que conforman un análisis de ADN: La extracción de ADN (aislamiento de material genético una mancha), la amplificación (replicación de segmentos cortos definidos...

Certificado como Laboratorio de Pruebas ISO/IEC 17025, SZ 92714/715-1/12/02 Ministerio de Económica y Trabajo, Austria

[Redacted text]

[Redacted text]



Instituto de Medicina Legal, Universidad de Medicina de Innsbruck  
Unidad de Genética Forense y Gabinete

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

[...] de ADN) y la detección (identificación del tipo de ADN).

2.1. Extracción

2.1.1 MagAttract® DNA Extraktion [Módulo DEX14, DEX13]

La muestra fue extraída de acuerdo con el procedimiento de rutina por medio de perlas magnéticas en presencia de sal caotrópica. A continuación, el ADN fue purificado y disuelto. En forma paralela, los agentes de extracción se incluyeron en el mismo procedimiento sin incorporación de material biológico para controlar la pureza de los reactivos (control ciego de la extracción). Después de la fase de extracción la concentración de ADN genómico se determinó mediante rt-PCR (Tabla 2).

2.2 Amplificación

2.2.1 Descripción de los loci-STR- analizados [Módulos DPC19, DPC20, DPC21]

Fueron analizados los loci (STR) Repeticiones Cortas en Tandem siguientes:

loci-STR	Localización	Módulos
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Instituto de Medicina Legal, Universidad de Medicina de Innsbruck  
Unidad de Genética Forense y Gabinete

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



Los loci-STR mencionados anteriormente son aceptados por la comunidad forense, científicamente investigados en detalle y validados para fines forenses con los estudios de población realizados en nuestro instituto.

**2.2.2. Marcador de Género Específico Amelogenina [Modulo DPC19, DPC20, DPC21]**

Se utilizó el marcador de Amelogenina para la determinación del género de las muestras forenses. Es replicado en el

Las muestras de individuos de sexo femenino son homocigóticas (XX), en muestras de individuos del sexo masculino son heterocigóticas (XY).

**3 Detección (Modulo DPC19, DPC20, DPC21)**

Las STR amplificadas fueron separadas mediante electroforesis capilar y fluorescentemente detectadas.

**4 Aseguramiento de la Calidad**

Junto con las muestras de una extracción de muestra ciega y una muestra sin ADN (control negativo de amplificación) fueron procesadas con el fin de demostrar la ausencia de cualquier tipo de contaminación de los productos químicos utilizados. Además, un estándar de ADN aceptado internacionalmente fue amplificado para asegurar la calidad de los reactivos-RCP y el rendimiento de sistemas de electroforesis (control positivo de amplificación). Los resultados de todas las muestras analizadas incluyendo el control de reacciones de extracción [...]





Instituto de Medicina Legal, Universidad de Medicina de Innsbruck  
Unidad de Genética Forense y Gabinete  
PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

[...] (control ciego de la extracción) y la amplificación (control positivo y negativo de amplificación) se almacenan como registros electrónicos en el Instituto.

Se aplican las más altas normas internacionales durante todo el proceso. Nuestro Instituto exitosamente realiza pruebas de capacidad Internacional para control de calidad.

5 Resultados [DAW01]

[REDACTED]

5.1 Resultados de la Cuantificación (Modulo DEX13)

Los resultados cuantificables se muestran en la Tabla 2.

Tabla 2

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Defensoría del Ciudadano

[REDACTED]


5.2 Resultados STR (Modulo DAW01)

Los resultados STR (perfiles) de las muestras analizadas se muestran en las [REDACTED].

[REDACTED]

[REDACTED]



Instituto de Medicina Legal, Universidad de Medicina de Innsbruck

Unidad de Genética Forense y Gabinete

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Tabla 3a:

Tabla 3b:

Tabla 3c:

Tabla 3d:

Investigación

Los análisis fueron terminados el 23 de septiembre de 2015.





Instituto de Medicina Legal, Universidad de Medicina de Innsbruck

Unidad de Genética Forense y Gabinete

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Conclusiones

[Redacted conclusion text]

[Redacted signature area]  
o. Univ. Prof. Dr. Richard [Redacted]  
Director

A. Univ. [Redacted]

AL DE LA REPUBLICA  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Nota: Este Informe de ADN no ha sido parcialmente copiado, sin el permiso por escrito del laboratorio de ADN

[Redacted footer text]

o. Univ. Prof. Dr. R. Scheithauer  
Gerichtszärzte am Institut für Gerichtliche Medizin der  
Medizinischen Universität Innsbruck



Procuraduría General de la República  
Coordinadora General de Servicios Periciales  
Procuraduría General de la República  
Av. Paseo de la Reforma #211-213  
Col. Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc  
06500 DISTRITO FEDERAL CP.  
MEXICO

A. Univ. Prof. Dr. [Redacted]  
Experto Forense acreditado por el tribunal

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Nuestro número de referencia: [Redacted]

Innsbruck, 31 de marzo de 2016.

Dictamen  
sobre Análisis de ADN



1. Orden

Con base en el convenio entre la Procuraduría General de la República Mexicana, y el Gerichtszärzte am Institut für Gerichtliche Medizin, se remite un dictamen escrito sobre análisis de ADN forense relativo a las muestras 59831 y 59831-A – con relación al Caso PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

2. Circunstancias del Caso  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

El 1 de septiembre de 2015, las muestras 59831 y 59831-A, fueron entregadas a nuestro laboratorio por el Dr. Eber Omar Betanzos Torres, PGR.

El 14 de noviembre de 2014, 134 perfiles de ADN relacionados con 42 grupos familiares se pusieron a disposición por Sara Mónica Medina Alegría, PGR.

Además, el 20 de noviembre de 2014, 135 perfiles de ADN relacionados con 42 grupos familiares se pusieron a disposición por Mercedes Doretti, EAAF.

SP169513.doc

Rev. 2

IT-TR-01

CG-16/07



o. Univ. Prof. R. Scheithauer, Gerichtsärzte GMI Innsbruck

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

3. Investigación

3.1 Inspección y descripción de las muestras

1 fragmento

con "AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, Folio 59831, apr? 2 cm de longitud, ..." con sello de la Procuraduría General de la República y etiqueta blanca.

embaladas además en una caja de plástico con etiqueta "Evidencia".

utilizado para análisis de ADN.

para análisis de

1 hisopado

"AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, hisopo

con un sello de la Procuraduría General de la República y una etiqueta blanca.

además embalado en caja de plástico etiquetado con "Evidencia".

para análisis de ADN



o. Univ. Prof. R. Scheithauer, Gerichtsärzte GMI Innsbruck  
PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

[REDACTED] A:

1 hisopo [REDACTED] a [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] con un sello de la Procuraduría  
General de la República y una etiqueta blanca.

[REDACTED] además en una caja de plástico etiquetada con "Evidencia".

- [REDACTED] completo utilizado para análisis de ADN.

[REDACTED]

1 hisopo con material gris adherente en un tubo de reacción etiquetado con "2", en un sobre café etiquetado con  
"AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, Folio 59831, Levantamiento en tres hisopos", con un sello de la Procuraduría  
General de la República y una etiqueta blanca.

[REDACTED] [REDACTED] además en caja de plástico etiquetado con "Evidencia"

- [REDACTED] complete utilizado para análisis de ADN.

[REDACTED]

1 hisopado [REDACTED] [REDACTED] con  
"AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015; Folio [REDACTED] un sello de la Procuraduría  
General de la República y una etiqueta blanca

rechos humanos  
servicios a la Comunidad  
Investigación

AI

[REDACTED] embalados además en una caja de plástico etiquetada con "Evidencia".

- [REDACTED] completo utilizado para análisis de ADN.

[REDACTED]



o. Univ. Prof. R. Scheithauer, Gerichtsärzte GMI Innsbruck  
PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

**3.2 Análisis de ADN (Referencia: Informe de ADN adjunto)**

Los análisis de ADN [redacted] arrojaron un perfil [redacted] analizados.

En esta muestra además se detectaron señales bajas, que indican un componente mezcla de bajo nivel. Por lo tanto, esta muestra no se sujetó a análisis de ADN mitocondrial.

Análisis [redacted] — A arrojaron resultados no utilizables.

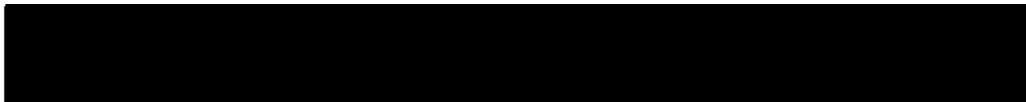
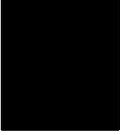
La muestra [redacted] a análisis STR debido a que los resultados de cuantificación [redacted]

**4 Bioestadística (Procedimiento de confronta)**

Los procedimientos de confronta de familia genética utilizando datos de STR autosómico no arrojaron evidencia significativa para el perfil de ADN mencionado arriba que coincida con uno de los 42 grupos familiares.



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Medios de Comunicación y  
Investigación





o. Univ. Prof. R. Scheithauer, Gerichtsärzte GMI Innsbruck  
PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

**5. Resumen**

5.1 Dos muestras fueron entregadas a nuestro laboratorio para análisis de ADN.

5.2 Los análisis de [REDACTED]-A arrojaron un perfil de ADN masculino. En esta muestra además se detectaron señales bajas, que indican un componente mezcla de bajo nivel. Por lo tanto, esta muestra no se sujetó a análisis de ADN mitocondrial.

5.3 Los procedimientos de confronta de familia genética utilizando datos de STR autosómico no arrojaron evidencia significativa para el perfil de ADN mencionado arriba que coincida con uno de los 42 grupos familiares

5.4 Los análisis de ADN de las muestras [REDACTED] [REDACTED] no arrojaron resultados utilizables.

5.5 El [REDACTED] porque los resultados de cuantificación (rtPCR) fueron inferiores a 0,0

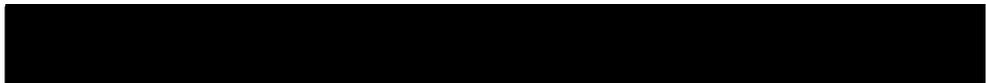
/Firmado/



Univ. Prof. Dr. Richard Scheithauer  
Director del Instituto de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad e Investigación

/Sello del [REDACTED]

RA





**UNIVERSIDAD DE MEDICINA DE INNSBRUCK**  
**Instituto de Medicina Legal**  
División de Laboratorio de Prueba-Director: o. Univ. Prof. Dr. med. Richard Scheithauer  
Departamento de Genética Forense y Gabinete



106

[Redacted]

Procuraduría General de la República  
[Redacted]  
Coordinadora General de Servicios Periciales  
Procuraduría General de la República

Av. Paseo de la Reforma #211-213  
Col. Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc  
06500 DISTRITO FEDERAL CP.  
MEXICO

A. Univ. Prof. Dr. [Redacted]  
Investigador

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Nuestro número de referencia: [Redacted]

Innsbruck, 7 de marzo de 2016.

**Informe de ADN**

**1. Indicios**

El 1 de septiembre de 2015, recibimos muestras de la Procuraduría General de la República. El propósito de la actual investigación es establecer los perfiles de ADN.

Las muestras analizadas se numeran en la **Tabla 1:**  
**Tabla 1:**

Código de barras	Muestra
[Redacted]	[Redacted]



[Redacted]



**2. El método de tipificación de ADN:**

Tres pasos principales conforman el análisis de ADN son: La extracción de ADN (aislamiento del material genético de la mancha), la amplificación (replicación de pequeños segmentos definidos de ADN) y la detección (identificación del tipo de ADN individual).

**2.1 Extracción**

**2.1.1 Extracción de ADN MagAttract® [Módulo DEX14, DEX13]**

Se extrajo la muestra de acuerdo con un procedimiento de rutina por medio de perlas magnéticas en presencia de sales caotrópicas. Después se disolvió y purificó el ADN. Simultáneamente, los agentes de extracción se incluyeron en el mismo procedimiento sin aplicación de material biológico con el fin de controlar la pureza de los reactivos químicos (control ciego de la extracción). Después de la fase de extracción, se determinó la concentración del ADN genómico a través de rt-PCR (Tabla 2).

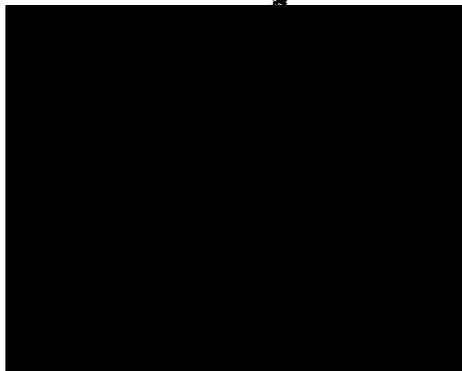
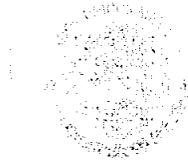
**2.2. Amplificación**

**2.2.1 Descripción de los Loci STR analizados [Módulos DPC19, DPC20, DPC21]**

Se analizaron los siguientes Loci con Repeticiones Cortas en Tándem (STR):

Loci-STR	Localización cromosómica	Módulos
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]





Los loci-STR mencionados arriba son aceptados por la comunidad forense, científicamente investigados en detalle y validados para fines forenses con estudios de población realizados en nuestro instituto.

**2.2.2. Marcador de género específico Amelogenina [Módulo DPC19, DPC20, DPC21]**

Se utilizó [redacted]

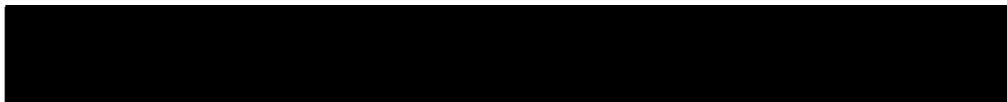
[redacted] Las muestras de individuos de sexo femenino son homocigotas (XX); las muestras de individuos masculinos son heterocigotas (XY)

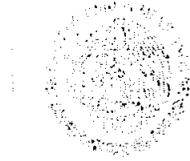
**3. Detección [Módulo DPC19, DPC20, DPC21]**

Las STRs amplificadas fueron separadas mediante electroforesis capilar y detectadas por fluorescencia.

**4. Aseguramiento de la Calidad**

Junto con las muestras, una muestra ciega de extracción y una muestra sin ADN (control negativo de amplificación) se procesaron con el fin de mostrar la ausencia de algún contaminante de las sustancias químicas





utilizadas. Además, una norma ADN internacionalmente aceptada fue amplificada para controlar la calidad de las sustancias químicas de la PCR y el desempeño de los sistemas de electroforesis (control positivo de amplificación). Los resultados de todas las muestras analizadas incluyendo las reacciones de extracción de control (valor ciego de extracción) y amplificación (amplificación positiva y control negativo) se almacenan como registros electrónicos en el Instituto.

Los más altos estándares de calidad se aplican para todo el proceso. Nuestro Instituto realiza exitosamente pruebas de competencia internacionales para control de calidad.

**5 Resultados (Módulo DEX 13)**

Los resultados de cuantificación se muestran en la **Tabla 2**.

**Tabla 2:**

Código de barras	Muestra	Cuantificación (ng/μl)

Servicios a la  
Investigación





Instituto de Medicina Legal, Universidad de Medicina de Innsbruck  
Departamento de Genética Forense y Gabinete

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

5.2 Resultados STR [Módulo DAW01]

Los resultados de las STR (perfiles) de las muestras analizadas se muestran en las Tablas 3a-3d.

Tabla 3a:

Código de barras	Muestra							

Tabla 3b:

Código de barras	Muestra							

Tabla 3c:

Código de barras	Muestra							

RA





Instituto de Medicina Legal, Universidad de Medicina de Innsbruck  
Departamento de Genética Forense y Gabinete

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Tabla 3d:

Código de labor	Muestra	020141	0125191	0125433	SE33
[Redacted]					

Se concluyeron los análisis el 23 de septiembre de 2015.

6 Conclusiones

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

/Firmado/

Univ. Prof.Dr. Richard Seneithauer

Director



DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

/Firmado/

A. Univ. Prof. [Redacted]

Jefe de Departamento





o. Univ. Prof. Dr. R. Scheithauer  
Gerichtszärzte am Institut für Gerichtliche Medizin der  
Medizinischen Universität Innsbruck



Procuraduría General de la República  
Coordinadora General de Servicios Periciales  
Procuraduría General de la República

Av. Paseo de la Reforma #211-213  
Col. Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc  
06500 DISTRITO FEDERAL CP.  
MEXICO

A Univ. Prof. Dr. Martin Steinlechner  
Experto Forense acreditado por el tribunal

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Nuestro número de referencia: [Redacted]

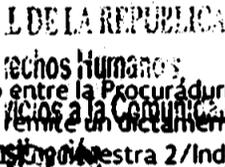


Innsbruck, 31 de marzo de 2016.

Dictamen

sobre Análisis de ADN

1. Orden



Con base en el convenio entre la Procuraduría General de la República Mexicana, y el Gerichtszärzte am Institut für Gerichtliche Medizin, se remite un dictamen escrito sobre análisis de ADN forense relativo a las Muestra 1 y 2/Indicio 1-A, Muestra 1/Indicio 1-B, Muestra 2/Indicio 5 con relación al Caso PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

2. Circunstancias del Caso

El 1 de septiembre de 2015, las muestras Muestra 1 y 2/Indicio 1-A, Muestra 1/Indicio 1-C y Muestra 2/Indicio 5, fueron entregadas a nuestro laboratorio por el Dr. Eber Omar Betanzos Torres, PGR.



SP169460.doc

Rev.2

IF-TR-01

CO-TR-07





o. Univ. Prof. R. Scheithauer, Gerichtsärzte GMI Innsbruck  
PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

El 14 de noviembre de 2014, 47 muestras de referencia pertenecientes a 47 grupos familiares fueron entregadas a nuestro laboratorio por Lourdes Lopez Lucho Iturbe, PGR.

3. Investigaciones

3.1 Inspección y descripción de las muestras

[Redacted]

1 elemento [Redacted] Embalado en una hoja de papel: "1". Embalado en un sobre café etiquetado con "Muestra 1, elemento piloso 1., AP/PGR/SEIDO/UEIDUS/01/2015, 29/07/2015, INDICIO [Redacted] cara [Redacted] firmas.

[Redacted] embaladas además en una caja de plástico con etiqueta "Evidencia".

- [Redacted] de elemento piloso tomado para análisis de ADN nuclear.
- [Redacted] Alrededor de 6 cm de tallo de elemento piloso tomado para análisis de ADN mitocondrial.

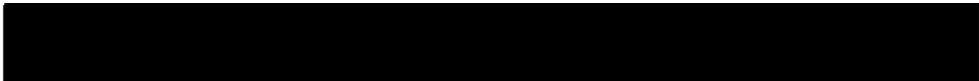
[Redacted]

1 elemento [Redacted] Hay un segundo elemento piloso, no fijado, que no se menciona, de alrededor de [Redacted] que no se analizó más.

Embalado en un sobre café etiquetado con [Redacted] PGR/SEIDO/UEIDUS/01/2015, 29/07/2015, INDICIO [Redacted] en la otra cara hay varias firmas.

[Redacted] embaladas además en una caja de plástico etiquetada con "Evidencia".

- [Redacted] de elemento piloso tomado para análisis de ADN nuclear





o. Univ. Prof. R. Scheithauer, Gerichtsärzt/ GMI Innsbruck  
PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

- [Redacted] Alrededor de [Redacted] se tomaron para análisis de ADN mitocondrial.

[Redacted]  
[Redacted]  
Embalado en un sobre café etiquetado con "AP PGR/SEIDO/UEIDUS/01/2015,  
[Redacted] firmas.  
[Redacted] además embaladas en una caja de plástico etiquetada con "Evidencia".

- [Redacted] de elemento piloso fue tomada para análisis de ADN mitocondrial. No sobró material.

[Redacted]  
Un elemento [Redacted]  
Embalado en una sobre blanco etiquetado con "AP PGR/SEIDO/UEIDUS/01/2015,  
[Redacted]  
en la otra cara hay varias [Redacted] a la Comunidad...  
[Redacted] con  
"Evidencia"





o. Univ. Prof. R. Scheithauer, Gerichtsärzte GMI Innsbruck  
PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

**3.2 Análisis de ADN (Referencia: Informe de ADN adjunto)**

**Resultados de STR (ADN nuclear):**

[Redacted text]

**Resultados de ADNmt (ADN mitocondrial)**

[Redacted text] en la región analizada.

[Redacted text] El haplotipo encontrado es diferente al haplotipo mencionado arriba.

[Redacted text] (Equivalentes de Genoma mitocondrial)

**4 Bioestadística (Procedimiento de confronta)**

Los procedimientos de confronta genética utilizando datos de ADN mitocondrial no arrojaron evidencia significativa para los haplotipos de ADNmt mencionados arriba que coincida con uno de los 42 grupos familiares.





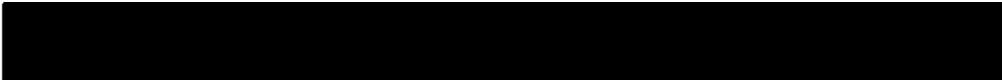
o. Univ. Prof. R. Scheithauer, Gerichtsärzte GMI Innsbruck  
PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

**S. Resumen**

- S.1 Cuatro muestras fueron entregadas a nuestro laboratorio para análisis de ADN.
- S.2 Los análisis de ADNmt de [redacted] [redacted] [redacted]-A (tallo) arrojaron haplotipos de ADNmt idénticos
- S.3 Los análisis de ADNmt de muestra [redacted] 5 [redacted] diferente al haplotipo mencionado arriba.
- S.4 Los procedimientos de confronta genética utilizando datos de ADN mitocondrial no arrojaron evidencia significativa para los haplotipos de ADNmt mencionados arriba que coincida con uno de los 42 grupos familiares.
- S.5 Las muestras [redacted] a análisis [redacted]
- S.6 La muestra [redacted] ya que los resultados de cuantificación [redacted]

RAL DE LA REPÚBLICA  
/Firmado/ Derechos Humanos,  
Univ. Prof. Dr. Richard [redacted] Servicios a la Comunidad  
Director del Instituto de Investigación

/Sello del Dr. [redacted]





**INNSBRUCK MEDICAL UNIVERSITY**  
Institute of Legal Medicine  
Division Testing Laboratory - Director. o.Univ. Prof. Dr.med.  
Richard Scheithauer  
Department Forensic Genetics and Casework



Procuraduría General de la República  
Coordinadora General de Servicios Periciales  
Procuraduría General de la República  
Av. Paseo de la Reforma 211-213 Col.  
Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc 06500  
DISTRITO FEDERAL CDMX

A.Univ. Prof. Dr. [Redacted] Investigator

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Nuestro Número de Referencia: [Redacted]

Innsbruck, 1° de marzo de 2016  
**Informe**

**1. Sección de evidencia:**

El 1 de septiembre de 2015 de [Redacted] medios de prueba recabados por la Procuraduría General de la República. El objetivo de dicha investigación fue el establecer perfiles de ADN. Las muestras analizadas se encuentran considerados en la gráfica 1:

**Gráfica 1:**

Investigación

Código de barras	Muestra
[Redacted]	[Redacted]

Acreditado como Laboratorio de Pruebas ISO11562:2012 GZ 92714/715412/02 Ministerio de Economía y Trabajo, Austria

SP169460m.DOC

Page 1 of 6

Stei/CB

Rev.2

Ref.IT-TR-01

FO-TR-07



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



118

Instituto de Medicina Legal, Universidad de Medicina de Innsbruck Departamento de Genética Forense y Estudios de Caso

PGR/SEIDO/UEID/15/01/2015

**2 El método de tipificación de ADN:**

Tres pasos principales forman un análisis de ADN: La extracción de ADN (aislamiento de material genético de una mancha), la amplificación (replicación de segmentos cortos de ADN) y la detección (identificación del tipo individual de ADN). Únicamente las raíces de las muestras **Elemento** [redacted] fueron tomadas para análisis STR.

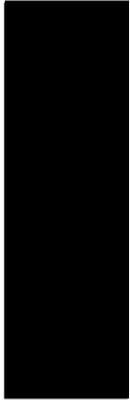
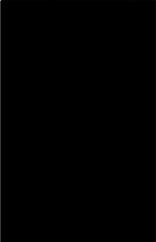
**2.1. Extracción [DEX141]**

Las muestras de cabello fueron extraídas utilizando el instrumento de extracción EZ-1 (Qiagen, Hilden, Germany) siguiendo las recomendaciones de los fabricantes. En paralelo, los agentes de extracción fueron incluidos en el mismo procedimiento sin adición de material biológico, con la finalidad de controlar la pureza de la química (valor ciego de extracción). Después del paso de extracción, la concentración del ADN genómico y de ADNmt, fue determinado via rt-PCR.

**2.2. Amplificación**

**2.2.1. Descripción del STR loci investigados [DPC13, DPC18]**

Durante la amplificación PCR de segmentos definidos de ADN fueron replicados, que son llamados **Short Tandem Repeats** (STR 's). Los STR loci investigados se enumeran a continuación:



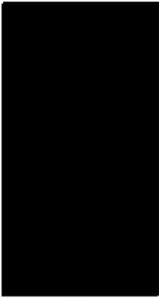
Nota del traductor: STR significa "repeticiones cortas en tándem"





Instituto de Medicina Legal, Innsbruck Medical University  
Departamento Forense Genética e Investigación del Caso

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



Los STR- loci anteriormente mencionados son aceptados por la Comunidad Forense, científicamente investigados en detalle y validados para fines forenses con estudios de población realizados en nuestro instituto.

**2.2.2. Marcador de género específico Amelogenina [DPC013, DPC181]**

El sistema PCR de Amelogenina fue utilizado para la determinación del sexo de muestras forenses. En el cromosoma X se replica un fragmento de 106 bp del intrón 1. El fragmento homólogo del cromosoma Y es 112 bp de longitud. Las muestras de individuos femeninos son homocigotas (XX), las muestras de individuos masculinos son heterocigotas (XY).

**3 Detección [DVB03, DCE01, DCE02]**

Los STR Amplificados fueron separados por medio de electroforesis capilar y detectados fluorescentemente.

**4 Garantía de la Calidad**

Junto con las muestras, una muestra ciega y una muestra sin ADN (control negativo de amplificación) se procesaron con el fin de mostrar la ausencia de cualquier contaminación de los productos químicos utilizados. Además, un ADN-Standard internacionalmente aceptado se amplificó con el fin de controlar la calidad de los productos químicos PCR y el desempeño de los sistemas de electroforesis (control positivo de amplificación).

SP169460m.DOC

Página 3 de 6

Stei/CB

Rev.2

Ref.IT-TR-01

FO-TR-07



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



120

Instituto de Medicina Legal, Universidad de Medicina de Innsbruck  
Departamento de Genética Forense y Estudios de Caso

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Los resultados de las muestras analizadas, incluyendo las reacciones de control de extracción (valor ciego de extracción) y amplificación (control de amplificación positiva y negativa) se encuentran almacenados como archivos electrónicos en el Instituto.

Los más altos estándares internacionales han sido utilizados durante todo el proceso. Nuestro Instituto realiza exitosamente pruebas de aptitud internacionales para el control de calidad.

**5 El método de tipificación de ADNmt:**

Tres pasos principales forman un análisis de ADNmt: la extracción de ADN (aislamiento de material genético de una mancha), la amplificación (replicación de segmentos cortos de ADN) y la detección (identificación del tipo individual de ADN).

**5.1. Amplificación y secuenciación de la Región de Control ADNmt [DEX06, DEX08-DEX10, DCE03]**

La amplificación y secuenciación de Sanger de las muestras fue llevado a cabo de acuerdo al protocolo midi-ampliación (Berger y Janson, 2009). Los productos de amplificación fueron purificados y sujetos a ciclo de secuenciación de finalización de decolorado, utilizando los preparadores de amplificación. Las reacciones de secuenciación fueron purificadas en los finalizadores restantes cargados en un CE 3500 Analizador Genético, y electroforetizados utilizando las condiciones estándar. Las secuencias hacia el frente y en reversa fueron analizadas y alineadas. Las secuencias de consenso de todas las reacciones son presentadas como haplotipos con códigos distintos relativos al DDB (Anderson et al. 1999).

Se llevaron a cabo controles positivos y negativos a la amplificación completa y a los procesos de secuenciación.

La muestra de cabello [redacted] no se disolvió después de la lisis-sobrenadante fue tomada para extracción.



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



121

Instituto de Medicina Legal, Universidad de Medicina de Innsbruck  
Departamento de Genética Forense y Estudios de Caso

PGR/SEIDO/UEI/MS/01/2015

**6 Garantía de Calidad**

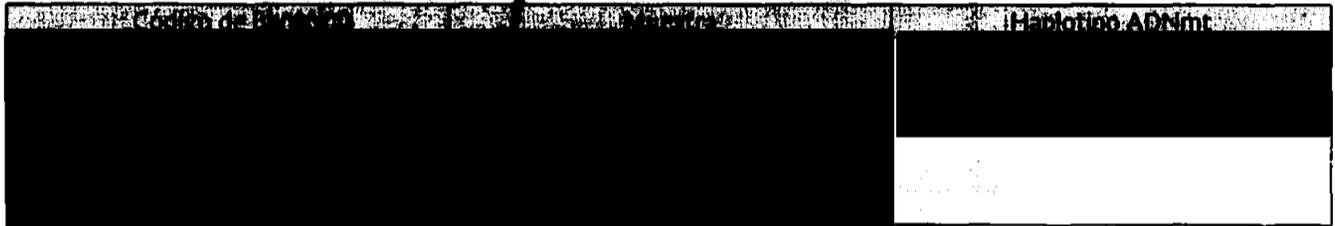
Junto con la extracción de muestras de hueso se procesaron muestras ciegas y muestras sin ADN, con la finalidad de mostrar la ausencia de cualquier contaminación de los químicos utilizados. Los resultados de todas las muestras analizadas, incluyendo las reacciones de control, son guardadas como registros electrónicos en el Instituto.

Los estándares internacionales más altos son aplicados en todo el proceso. Nuestro Instituto desempeña exitosamente las pruebas de excelencia internacional para el control de calidad.

**7. Resultados**

Los resultados de las muestras analizadas se muestran en la Gráfica 2

Gráfica 2:



Los análisis fueron terminados el 23 de septiembre de 2015

SP169460m.DOC

Page 5 of 6

Stei/CB

Rev.2

Ref.IT-TR-01

FO-TR-07



**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



122

Instituto de Medicina Legal, Universidad de Medicina de Innsbruck  
Departamento de Genética Forense / Estudios de Caso

PGR/SEIDO/UEIDMS-01/2015

**8 Conclusiones**

[Redacted content]

Derechos Humanos,  
o.Univ.Prof.Dr. Richard Scheithauer  
Servicios a la Comunidad  
Director Investigación  
A.Univ. [Redacted]  
Jefe de Departamento

Nota: Este Informe de ADN no deberá ser copiado parcialmente, sin un permiso por escrito del laboratorio de ADN.

SP169460m.DOC

Page 6 of 6

Stei

Rev.2

Ref.IT-TR-01

FO-TR-07

[Redacted content]

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



**o. Univ. Prof. Dr. R. Scheithauer**

**Gerichtszärzte am Institut für Gerichtliche Medizin der Medizinischen Universität Innsbruck**



Procuraduría General de la República  
[Redacted]  
Coordinadora General de Servicios Periciales  
Procuraduría General de la República

Av. Paseo de la Reforma 14211-213 Col. Cuauhtémoc,  
Deleg. Cuauhtémoc 06500 DISTRITO FEDERAL CP. MÉXICO

A.Univ. Prof. Dr. [Redacted] Perito Forense  
acreditado por la corte  
PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015  
Nuestro Número de Referencia: **SP169499**  
GMII 506508  
SP159426 - GMI1409194  
Innsbruck, 31 de marzo 2016

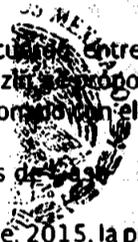
**Dictamen**  
En Análisis de ADN

1 Orden

Basado en un acuerdo entre la Procuraduría General de la República, México, y el Gerichtszärzte am Institut für Gerichtliche Medizin se proporciona un dictamen pericial escrito del análisis forense de ADN relacionado con la muestra 1/Indicio 5 relacionado con el caso PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

2 Circunstancias de

El 1 de Septiembre, 2015, la prueba Muestra 1/Indicio 5 fue llevada a nuestro laboratorio por el Dr. Eber Omar Betanzos Torres, PGR.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad

El 14 de Noviembre de 2014, 2 muestras de referencia pertenecientes a dos hermanos carnales (Omar Mora Venancio, Identificación de muestra 13MR5471-14, y Hugo Mora Venancio, Identificación de muestra 13MR5472-14) de la persona desaparecida Alexander Mora Venancio (grupo familiar 21) fueron llevados a nuestro laboratorio por Lourdes Lopez Lucho Turbe, PGR.

SP169499.doc

Seite 2

Seit

Rev.2

Ref.IT-TR-01

FO-TR-07





o. Univ. Prof. R. Scheithauer, Gerichtsanzte GM1 Innsbruck

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

**3 Investigaciones**

**3.1 Inspección y descripción de las pruebas**

1 cabello, aproximadamente de 19,5 de largo, oscuro, con raíz.

Empacado en un sobre blanco etiquetado con las siglas "AP/PC/7SEIDO/UEIDUS/01/2015, Muestra 1, Indicio 5, 29-JUL-15, 10:12 p.m., elemento piloso, 'vehículo 3'", en la otra parte contiene varias firmas.

Sp169460 hasta Sp169514; adicionalmente embalado en una bolsa de plástico etiquetada con la palabra "Evidencia".

- [Redacted] Ra [Redacted]
  - [Redacted]
- tomada para análisis de ADN mt.

[Redacted]

- [Redacted] al procedimiento de análisis

SP169499.doc

Verificación

Seite 2

Steir

Rev.2

Ref.IT-TR-01

FO-TR-07

[Redacted]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



125

o. Univ. Prof. R. Scheithauer, Gerichtsärzte GMI innsbruck

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] empacado en un sobre amarillo de papel etiquetado con:

"[Redacted] o [Redacted]"

Adicionalmente [Redacted] b [Redacted]

[Redacted]

010 al 470 fueron empacados en una bolsa de papel etiquetada con "?", Folio 74268, Oficio: FGE/CGSP/496/2014, Muestra de FTA con sangre, hisoboj de 47 personas, a? como la autorizacion de toma de muestra de cada una de la? personas, que ?ener relación vía materna".

- [Redacted] Un cuarto de la muestra de mancha de sangre fue sometida al procedimiento de análisis de ADN. El resto de la muestra de mancha de sangre y los tres hisopos se encuentran disponibles.

**3.2 Análisis de ADN (Referencia: Informe de ADN anexo)**

**Resultados STR (ADN nuclear):**

[Redacted]

[Redacted]

**Resultados ADNmt (ADN mitocondrial):**

Los análisis [Redacted]

[Redacted] la región investigada.

[Redacted]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



126

o. Univ. Prof. R. Scheithauer, Gerichtsarzte GMI Innsbruck

PGR/SEIDOWEIDMS/1/2015

**4 Bioestadísticas (procedimiento de identificación)**

Los procedimientos de identificación genética utilizando datos de ADN mitocondrial arrojaron evidencia muy sólida para el haplotipo de ADNmt tipificado a partir de la prueba mencionada arriba, identificando este grupo familiar.

Los resultados de ADNmt de la muestra de cabello Elemento piloso 1/Indicio 5 (16949901 1 tallo) consisten en [REDACTED]

Los resultados de ADNmt [REDACTED]

El ADNmt es heredado maternalmente y por lo tanto, es compartido entre los individuos maternalmente relacionados. La rareza de los haplotipos de ADNmt es determinada a través de las búsquedas en la base de datos de población de ADNmt. La base de datos de la población de ADNmt forense más grande y de mejor calidad, EMPOP fue utilizada para buscar el haplotipo de ADNmt mencionado arriba.

Un total de 9f 2409 haplotipos de ADNmt fueron coleccionados de México por el proyecto EMPOP, lo cual consistió en datos de EMPOP y datos de bibliografía confiable.

El haplotipo compartido de ADNmt no ha sido observado en el set de datos mexicano de 2400 individuos y los resultados de ADNmt son 1201 veces más probables (a pertenecer) a la muestra de cabello Elemento piloso 1/Indicio 5 (16949901 1 tallo) originada de un sujeto relacionado bajo línea materna de un grupo familiar de 21, que a la muestra de cabello Elemento piloso 1/Indicio 5 (16949901 1 tallo), originada de un sujeto no relacionado en la población en general.

SP169499.doc

Seite 4

Stein

Rev.2

Ref.IT-TR-01

FO-TR-07





o. Univ. Prof. R. Scheithauer, Gerichtsärzte GMI Innsbruck  
PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

5 Resumen

5.1 Una prueba fue entregada a nuestro laboratorio para análisis de ADN. Adicionalmente, dos muestras de

[Redacted]

21) fueron entregados a nuestro laboratorio para análisis de ADNmt:

5.2 Los análisis de ADNmt analyses de la muestra de cabello Elemento piloso 1/Indicio 5 (tallo) arrojaron un haplotipo idéntico a los haplotipos de las muestras de referencia 29/13MR5471-14 y 30/13MR5472-14.

5.3 Los procesos de coincidencia genética utilizando los datos de ADN mitocondrial, arrojaron evidencia muy fuerte para el haplotipo de ADNmt tipificado a partir de la prueba mencionada arriba, que concuerda con este grupo familiar.

5.4 Con base en los datos de población de ADNmt para la población Mexicana proporcionada por EMPOP y en bibliografía confiable, los datos de ADNmt son **1201 veces más probables** a ser observados bajo el escenario que la muestra

[Redacted]

5.5 Muestras [Redacted] no fue sometido a análisis STR debido a que los resultados de cuantificación estuvieron por debajo de 0.00 ng/111.

Univ. Prof. Dr. Richard Scheithauer  
Dirección de Periciales  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Institución



SP169499.doc

Seite 5

Stei

Rev.2

Ref.IT-TR-01

FO-TR-07

[Redacted]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

128



INNSBRUCK MEDICAL UNIVERSITY  
Institute of Legal Medicine  
Division Testing Laboratory - Director. o.Univ.Prof. Dr.med.  
Richard Scheithauer  
Department Forensic Genetics and Casework



Procuraduría General de la República  
Coordinadora General de Servicios Periciales  
Procuraduría General de la República  
Av. Paseo de la Reforma 211-213 Col.  
Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc 06500  
DISTRITO FEDERAL CP. MEXICO

A.Univ.Prof. Dr. [Redacted]  
PGP/SEIDO/UEIDMS/01/2015  
Nuestro Número de Referencia: [Redacted]

Innsbruck, 1º de marzo de 2016

Informe

1. Sección de evidencia:

El 1 de septiembre de 2015 recibimos medios de prueba recabados por la Procuraduría General de la República. El objetivo de dicha investigación fue el establecer STR y perfiles de ADN mitocondrial (ADNmt). Las muestras analizadas se encuentran considerados en la gráfica 1:

Tabla 1:

Código de barras	Muestra
[Redacted]	[Redacted]

Acreditado como Laboratorio de Pruebas ISO 11EC 17025 GZ 92714/715412/02 Ministerio de Economía y Trabajo, Austria



Institute of Legal Medicine, Innsbruck Medical University  
Department Forensic Genetic and Casework  
PGR/SEIDO/UEIDM/01/2015

**2 El método de tipificación de ADN:**

Tres pasos principales forman un análisis de ADN: La extracción de ADN (aislamiento de material genético de una mancha), la amplificación (replicación de segmentos cortos de ADN) y la detección (identificación del tipo individual de ADN).

Únicamente la raíz de la muestra [REDACTED] fue tomada para análisis STR.

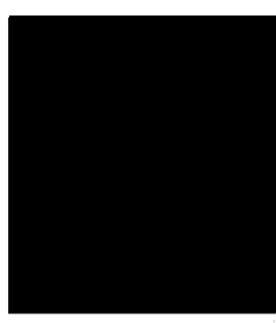
**2.1. Extraction [DEX14]**

Las muestras [REDACTED] siguiendo las recomendaciones de los fabricantes. En paralelo, los agentes de extracción fueron incluidos en el mismo procedimiento sin adición de material biológico, con la finalidad de controlar la pureza de la química (valor ciego de extracción). Después del paso de extracción, la concentración del ADN genómico y de ADNmt, fue determinado vía rt-PCR.

**2.2. Amplificación**

**2.2.1. Descripción del STR Investigado [DPC13, DPC18]**

Durante la amplificación PCR, los segmentos definidos de ADN fueron replicados, que son llamados **Short Tandem Repeats** (STR 's). Los STR-los investigados se numeran a continuación:



Local  
Depart  
servici



SP169499m.DOC

Page 2 of 6

Steil/CB

Rev.2

Ref.IT-TR-01

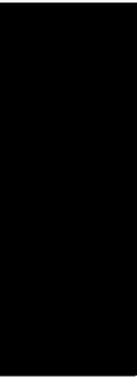
FO-TR-07





Institute of Legal Medicine, Innsbruck Medical University Department Forensic  
Genetic and Casework

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



Los STR- loci anteriormente mencionados son aceptados por la Comunidad Forense, científicamente investigados en detalle y validados para fines forenses con estudios de población realizados en nuestro instituto.

**2.2.2. Marcador de género específico Amelogenina [DPC013, DPC18]**

El sistema PCR de Amelogenina fue utilizado para la determinación del sexo de muestras forenses. En el cromosoma X se replica un fragmento de 116 bp del intrón. El fragmento homólogo del cromosoma Y es 112 bp de longitud. Las muestras de individuos femeninos son homocigotos (XX), las muestras de individuos masculinos son heterocigotos (XY).

**3 Detección [DVB03, DCE01, DCE03]**

Los STR Amplificados fueron separados por medio de electroforesis capilar y detectados fluorescentemente.

**4 Garantía de la Calidad**

Junto con las muestras, una muestra ciega y una muestra sin ADN (control negativo de amplificación) se procesaron con el fin de mostrar la ausencia de cualquier contaminación de los productos químicos utilizados. Además, un ADN-Standard internacionalmente aceptado se amplificó con el fin de controlar la calidad de los productos químicos PCR y el desempeño de los sistemas de electroforesis (control positivo de amplificación).

SP169499m.DOC

Page 3 of 6

Stej/CB

Rev.2

Ref.IT-TR-01

FO-TR-07





Institute of Legal Medicine, Innsbruck Medical University  
 Department Forensic Genetics and Casework

PGR/SEIDOXEIDMS/01/2015

Los resultados de las muestras analizadas, incluyendo las reacciones de control de extracción (valor ciego de extracción) y amplificación (control de amplificación positiva y negativa), se encuentran almacenados como archivos electrónicos en el Instituto.

Los más altos estándares internacionales han sido utilizados durante todo el proceso. Nuestro Instituto realiza exitosamente pruebas de aptitud internacionales para el control de calidad.

**5 El método de tipificación de ADNmt:**

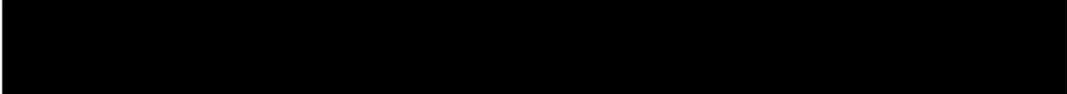
Tres pasos principales forman un análisis de ADNmt: La extracción de ADN (aislamiento de material genético de una mancha), la amplificación (replicación de segmentos cortos de ADN) y la detección (identificación del tipo individual de ADN).

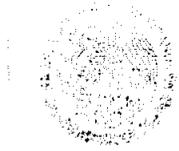
**5.1. Amplificación y secuenciación de la Región de Control ADNmt (DEX06, DEX08-DEX10, DCE03)**

La amplificación y secuenciación de Sanger de las muestras fue llevado a cabo de acuerdo al protocolo midi-amplicon (Berger y Pagan 2009). Los productos de amplificación fueron purificados y sujetos a ciclo de secuenciación de finalización de decolorado, utilizando los preparadores de amplificación. Las reacciones de secuenciación fueron purificadas de los analizadores restantes cargados en un CE 3500 Analizador Genético, y electroforesizados utilizando las condiciones estándar. Las secuencias hacia el frente y en reversa fueron analizadas y alineadas. Las secuencias de consenso de todas las reacciones son presentadas como haplotipos con códigos distintos relativos al CRS (Andrews et al 1999).

Se llevaron a cabo controles positivos y negativos a la amplificación completa y a los procesos de secuenciación.

DE LA REPUBLICA  
 Derechos Humanos  
 Servicios a la Comunidad  
 Investigación





Institute of Legal Medicine, Innsbruck Medical University Department Forensic Genetic and Casework

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

**6 Garantía de Calidad**

Junto con la extracción de muestras de hueso, se procesaron muestras ciegas y muestras sin ADN, con la finalidad de mostrar la ausencia de cualquier contaminación de los químicos utilizados. Los resultados de todas las muestras analizadas, incluyendo las reacciones de control, son guardadas como registros electrónicos en el Instituto.

Los estándares internacionales más altos son aplicados en todo el proceso. Nuestro Instituto desempeña exitosamente las pruebas de excelencia internacional para el control de calidad.

**7. Resultados [DAW02]**

Los resultados de ADNmt (haplotipos) de las muestras analizadas se muestran en la Gráfica 2

**Gráfica 2:**



Los análisis fueron terminados el 23 de septiembre de 2015

SP169499m.DOC

Page 5 of 6

Ste/CB

Rev.2

Ref.IT-TR-01

FO-TR-07



**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



133

**Institute of Legal Medicine, Innsbruck Medical University**  
Department Forensic Genetic and Basework

PGR/SEIDO/UEIDMS/017/2015

**8 Conclusiones**

[Redacted text block]

**Resultados ADNmt**

[Redacted text block]

o.Univ.Prof.Dr. Richard Scheithauer

A.Univ.Prof.Db. [Redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Dirección Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

Jefe de Departamento

Nota: Este Informe de ADN no deberá ser copiado parcialmente, sin un permiso por escrito del laboratorio de ADN.

SP169499m.DOC

Page 6 of 6

Ste/CB

Rev.2

Ref.IT-TR-01

FO-TR-07

[Redacted text block]

**o. Univ. Prof. Dr. R. Scheithauer  
Gerichtsarzte am Institut für Gerichtliche Medizin der  
Medizinischen Universität Innsbruck**



Procuraduría General de la República  
Coordinadora General de Servicios Periciales  
Procuraduría General de la República

A. Univ. Prof. [Redacted]  
Perito Forense acreditado por el Tribunal

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Av. Paseo de la Reforma 211-213  
Col. Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc  
06500 DISTRITO FEDERAL CP. MEXICO

Nuestro Número de Referencia [Redacted]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

Innsbruck a 4 de abril de 2016

**DICTAMEN PERICIAL**  
**De exámenes de ADN**

**1 Antecedentes**

Con fundamento en el contrato celebrado entre la Procuraduría General de la República, México, y el Gerichtsarzte am Institut für Gerichtliche Medizin, se rinde el presente dictamen pericial escrito en materia de análisis de ADN, esto en relación con las 10 muestras óseas vinculadas a la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

SP174328.doc

Stein

Rev.2

ITR-01

ITR-07



**o. Univ. Prof. R. Scheithauer, Gerichtsrzte GMI Innsbruck  
PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**

**2 Circunstancias propias de la averiguación previa en cuestión**

El 2 de diciembre de 2015, el Dr. Eber Omar Betanzos Torres de la PGR entregó 10 muestras de hueso a nuestro laboratorio.

**3 Exploración**

**3.1 Exploración y descripción de las muestras**

[Redacted]

Un fragmento [Redacted] con empackado papel aluminio, además, la pieza venía empackada en un contenedor plástico con una etiqueta identificada con la nomenclatura: [Redacted] empackadas en un contenedor de papel [Redacted]

[Redacted] empackadas n un contenedor de papel etiquetado con: ?

15/09/2015.?, 15/09/2015.? 15/09/15.? 15/Sept/2015, AP.:  
PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, 76572, 77063, 15/sep/2015, 19:16 HRS., Elementos óseos y cabello, D8.001, E5\_002, F5.001, F6\_001, F6\_012, F7\_001, E7-010, L5\_004.Rio Caja Negra\_001, E12.001

\* [Redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

tra ósea:

Un fragmento [Redacted] en papel de aluminio, además, la pieza venía empackada en un contenedor plástico con una etiqueta identificada con la nomenclatura [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] empackadas en un contenedor de papel etiquetadas como: "?

15/09/2015.?, 15/09/2015.? 15-0915.? 15/Sep/2015, AP:  
PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, 76572, 77063, 15/SEP/2015, 19:16 hrs., Elementos

[Redacted]



**o. Univ. Prof. R. Scheithauer, Gerichtsärzte GMI Innsbruck**  
**PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**

[Redacted] 17 F7 [Redacted]

\* [Redacted] fue sometido al procedimiento de extracción y lo obtenido fue utilizado para las pruebas de ADN.

[Redacted] cm empacado en papel de aluminio, además, la pieza venía empacada en un contenedor plástico con una etiqueta identificada con la nomenclatura: [Redacted]

[Redacted] empacadas en un contenedor de papel: [Redacted]  
[Redacted] empacadas en un contenedor de papel etiquetadas como: “?”

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, 76572-77063 [Redacted] elementos óseos y [Redacted] Caja

\* [Redacted] sometido al procedimiento de extracción y lo obtenido fue utilizado para las pruebas de ADN.

Un fragmento [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] empacadas en un contenedor de papel etiquetadas como: “?”

15/09/2015?, 15/09/2015?, 15-09-2015?, 15/Sep/2015, AP:  
PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, 76572-77063, 15/SEP/2015, 19:16 hrs. [Redacted]

\* [Redacted] fue sometido al procedimiento de extracción y lo obtenido fue utilizado para las pruebas de ADN.





**o. Univ. Prof. R. Scheithauer, Gerichtsärzte GMI Innsbruck**  
**PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**

[Redacted]  
Un fragmento [Redacted]

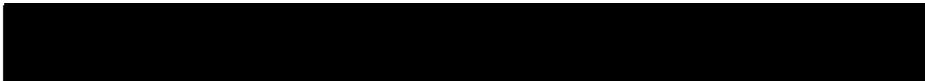
nomenclatura: [Redacted]  
[Redacted] empacadas en un contenedor de papel: [Redacted]  
[Redacted] empacadas en un contenedor de papel etiquetadas como: "?  
15/09/2015,?, 15/09/2015,? 15-0915,? 15/Sep/2015, AP:  
PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, 76572, 77063, 15/SEP/2015, 19:16 hrs. [Redacted]

\* [Redacted] y lo obtenido fue utilizado para las pruebas de ADN.

[Redacted]  
Un fragmento [Redacted]  
además, la pieza vendida empacada en un contenedor plástico con una etiqueta identificada con la nomenclatura: [Redacted]

[Redacted] en un contenedor de papel etiquetadas como: "?  
15/09/2015,?, 15/09/2015,? 15-0915,? 15/Sep/2015, AP:  
PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, 76572, 77063, 15/SEP/2015, 19:16 hrs. [Redacted]

\* [Redacted] sometido al procedimiento de extracción y lo obtenido fue utilizado para las pruebas de ADN.



**o. Univ. Prof. R. Scheithauer, Gerichtsarzt GMI Innsbruck**  
**PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**

[REDACTED]:  
Un fragmento óseo de aproximadamente 1 x 0,8 x 0,3 cm empacado en papel de aluminio, además, la pieza venía empacada en un contenedor plástico con una etiqueta identificada con la nomenclatura: [REDACTED], posible ADN".

[REDACTED] empacadas en un contenedor de papel: [REDACTED]  
Sp174328 a la Sp174339 empacadas en un contenedor de papel etiquetadas como: "?  
15/09/2015,?, 15/09/2015,? 15-0915,? 15/Sep/2015, AP:  
PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, 76572, 77063, 15/SEP/2015, 19:16 hrs., [REDACTED]

\* [REDACTED] fue sometido a procedimiento de extracción y lo obtenido fue utilizado para las pruebas de ADN.

[REDACTED] empacado en papel de aluminio, además, la pieza venía empacada en un contenedor plástico con una etiqueta identificada con la nomenclatura: [REDACTED]

[REDACTED] empacadas en un contenedor de papel etiquetadas como: "?  
15/09/2015,?, 15/09/2015,? 15-0915,? 15/Sep/2015, AP:  
PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, 76572, 77063, 15/SEP/2015, 19:16 hrs., [REDACTED] y

[REDACTED] y [REDACTED] Caja  
Negra [REDACTED],  
\* [REDACTED] fue sometido al procedimiento de extracción y lo obtenido fue utilizado para las pruebas de ADN.





**o. Univ. Prof. R. Scheithauer, Gerichtsrzte GMI Innsbruck**  
**PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**

Un fragmento

[Redacted]  
[Redacted] empacadas en un contenedor de papel: [Redacted].  
[Redacted] empacadas en un contenedor de papel etiquetadas como: "?  
15/09/2015.?, 15/09/2015.? 15-0915.? 15/Sep/2015, AP:  
PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, 76572, 77063, 15/SEP/2015, 19:16 hrs., [Redacted]

\* [Redacted]: El hueso fue sometido al procedimiento de extracción y lo obtenido fue utilizado para las pruebas de ADN.

Un fragmento

[Redacted] con  
[Redacted] empacadas en un contenedor de papel [Redacted]  
[Redacted] empacadas en un contenedor de papel etiquetadas como: "?  
15/09/2015.?, 15/09/2015.? 15-0915.? 15/Sep/2015, AP:  
PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

\* [Redacted] fue sometido al procedimiento de extracción y lo obtenido fue utilizado para las pruebas de ADN.



**o. Univ. Prof. R. Scheithauer, Gerichtsrzte GMI Innsbruck  
PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**

Una pieza

en

papel de aluminio, además empacada en papel plástico.”

Empacado en un contenedor de papel: A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, 76572, 77063, 15/SEP/2015, 20:00,

empacadas en un contenedor de papel etiquetadas como: “? 15/09/2015,?, 15/09/2015,? 15-09/15,? 15/Sep/2015, AP:

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, 76572, 77063, 15/SEP/2015, 19:16 hrs.,

con separado de un material negro desconocido fue sometido al procedimiento de extracción y lo obtenido fue utilizado para las pruebas de ADN.

**3.2 Análisis de ADN (Referencia: Reporte de ADN adjunto)**

Las siguientes 11 muestras óseas no estuvieron sujetas a los análisis autosómico STR, porque los resultados de cuantificación (Reacción en cadena de la polimerasa en tiempo real / rtPCR) dieron cantidades de ADN nuclear de **menor de 0.002 ng/µl** cada uno:

La cuantización mtDNA de las muestras arriba mencionadas **no proporcionaron resultados prometedores** para los análisis mtDNA (Secuenciación Sanger) en el futuro.

Observación: La secuenciación paralela masiva (PEC-MPS) se aplicará a las muestras arriba mencionadas y los resultados de este método se reportarán por separado una vez que se hayan terminado los análisis.

**o. Univ. Prof. R. Scheithauer, Gerichtsrzte GMI Innsbruck**  
**PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015**

**4 Resumen**

- 4.1 10 muestras óseas y una muestra dental fueron proporcionadas a nuestro laboratorio para el análisis de ADN.
- 4.2 Las quince muestras óseas y una muestra dental no fueron sometidas al análisis autosómico STR, porque los resultados de cuantificación (Reacción en cadena de la polimerasa en tiempo real / rtPCR) dieron cantidades de ADN nuclear de menos de 0,002 ng/ $\mu$ l cada uno:
- 4.3 La cuantización mtDNA de las muestras arriba mencionadas **no proporcionaron resultados prometedores** para el análisis mtDNA (Secuenciación Sanger) en el futuro.
- 4.4 Observación: La secuenciación paralela masiva (PEC-MPS) se aplicará a las muestras arriba mencionadas y los resultados de este método se reportarán por separado una vez que se hayan terminado los análisis.

Univ. Prof. Dr. Richard Scheithauer  
Director del Instituto

REPUBLICA  
de los Andes,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Especialidades Periciales Documentales  
Especialidad de Traducción  
Folio: 74269

142



INNSBRUCK MEDICAL UNIVERSITY  
Institute of Legal Medicine

Division Testing Laboratory - Director: o.Univ.Prof. Dr.med. Richard Scheithauer  
Department Forensic Genetics and Casework



Procuraduría General de la República  
Coordinadora General de Servicios Periciales  
Procuraduría General de la República

Av. Paseo de la Reforma 14211-213 Col. Cuauhtémoc,  
Deleg. Cuauhtémoc 06500 DISTRITO FEDERAL CP. MEXICO

A. Univ. Prof. [Redacted]  
Investigador

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Nuestro Número de Referencia [Redacted]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos  
y Servicios a la Comunidad  
Investigación

Innsbruck a 19 de febrero de 2016

### Informe de ADN

#### 1. Elementos de las pruebas:

El 2 de diciembre de 2015 recibimos las pruebas que fueron recolectadas de la Procuraduría General de la República. El propósito de la presente investigación es establecer los perfiles genéticos de ADN. Las muestras que analizamos se encuentran en listadas en la tabla 1:

Accreditado como Laboratorio de pruebas ISO/IEC 17025:07 92714/7154/12/02 Secretaría de Economía y Trabajo, Ministry of Economics and Labour, Austria  
SPI174328D.DOC      Página 1 de 6      Stei/CB

Rev.2

IE-TR-01

IO-TR-02



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



Instituto de Medicina Forense, Universidad Médica de Innsbruck  
 Departamento de Genética Forense e Investigación de Casos

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

**Tabla 1:**

Código de barra	Muestra
[Redacted]	

**2 Método de Caracterización de ADN:**

Los principales pasos para elaborar del análisis de ADN: La extracción de ADN (el aislamiento del material genético de la mancha) la amplificación (la replicación de los fragmentos cortos de ADN) y la detección (identificación de tipo individual de ADN).



**2.1. Extracción**

**2.1.1. Método Fenol-Cloroformo-Isoamilalcohol [Módulos DEX01, DEX13]**

Las muestras fueron limpiadas y purificadas antes de horadar. El polvo del hueso y/o diente estuvo sujeto a la lisis y el ADN fue extraído de acuerdo al método Fenol-Cloroformo-Isoamilalcohol. Después, el ADN fue purificado y disuelto. En paralelo, se incluyeron los agentes de extracción en el mismo procedimiento, sin adición de material biológico, a fin de controlar la pureza de la química (valor ciego de la extracción). Después del paso de la extracción, se determinó vía t-PCR la concentración del ADN genómico. (Tabla 2).

**Tabla 2:**

Código de barra	Muestra	AluYb8 ng/ul

**2.2. Amplificación**

**2.2.1. Descripción del STR-loci investigado [Módulo DPC13]**

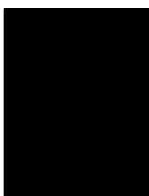
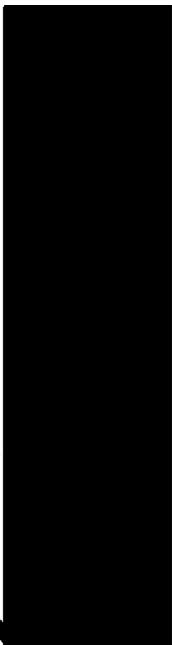
Durante la reproducción de los segmentos definidos de ADN por la amplificación PCR, que son llamados **Poliformismos de Repeticiones Cortas en Tándem** (STR's, por sus siglas en Inglés). EL STR-loci investigada están enlistadas abajo:





Instituto de Medicina Forense, Universidad Médica de Innsbruck  
Departamento de Genética Forense e Investigación de Casos

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



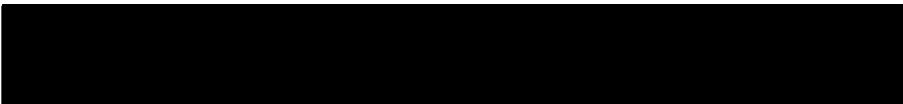
Los loci-STR mencionados arriba son aceptados por la comunidad forense, investigados científicamente en detalle y validados para propósitos forenses con estudios de población realizados en nuestro instituto.

**2.2.2. Amelogenina marcador específico de género (Módulo DPC013)**

El sistema Amelogenina PCR se utilizó para la determinación de género de las muestras forenses. En el cromosoma X un fragmento 106 bp de Intron 1 es reproducido. El fragmento homólogo en el cromosoma Y es 112 bp largo. Las muestras de las personas de género femenino son homocigóticas (XX), las muestras de las personas masculinas son heterocigóticas (XY).

**3. Detección (Módulo DVB01, DCE02)**

Se separaron los STR amplificados por medio de la electroforesis capilar y la fluorescencia detectada.





Instituto de Medicina Forense, Universidad Médica de Innsbruck  
Departamento de Genética Forense e Investigación de Casos

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

**4. Garantía de calidad**

Junto con las muestras y la extracción de la muestra ciega y una muestra sin ADN (control de amplificación negativa) se procesaron a fin de mostrar la ausencia de alguna contaminación de los químicos empleados. Adicionalmente, se amplificó un estándar de ADN internacionalmente aceptado, a fin de controlar la calidad de los químicos PCR y el desempeño de los sistemas de electroforesis (control de amplificación positiva). Los resultados de todas las muestras analizadas, incluyendo las reacciones de control de extracción (extracción de la medición de todos los componentes fuera de la cámara) y la amplificación (amplificación positiva y control negativo) se almacenan en registros electrónicos en el Instituto.

En todo el proceso se aplican los estándares internacionales más altos. Nuestro Instituto desempeña exitosamente pruebas internacionales de aptitud para el control de la calidad.

Los análisis se terminaron el día 18 de enero de 2016.

**5. Conclusiones**

[Redacted text block]





Instituto de Medicina Forense, Universidad Médica de Innsbruck  
Departamento de Genética Forense e Investigación de Casos

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



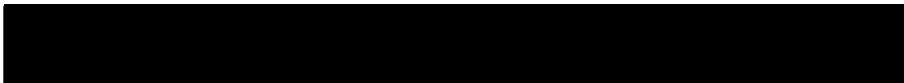
(Firmado)  
o. Univ. Prof. Dr. Richard Scheithauer  
Director

(Firmado)  
A. Univ. Prof. Dr. [Redacted]  
Director de Departamento

Nota: Este informe de ADN no deberá ser copiado parcialmente sin el permiso escrito del Laboratorio de ADN.



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
e Investigación





**o. Univ. Prof. Dr. R. Scheithauer  
Gerichtszärzte am Institut für Gerichtliche Medizin der  
Medizinischen Universität Innsbruck**



Procuraduría General de la República  
Coordinadora General de Servicios Periciales  
Procuraduría General de la República

Av. Paseo de la Reforma 14211-213 Col. Cuauhtémoc,  
Deleg. Cuauhtémoc 06500 DISTRITO FEDERAL CP. MEXICO

**A.Univ.Prof. Dr. Martin Steiniechner**  
Perito Forense certificado por el Tribunal

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Nuestra referencia:



En Innsbruck a 4 de abril de 2016

**DICTAMEN PERICIAL**  
De exámenes de ADN

**1 Antecedentes**

Con fundamento en el contrato celebrado entre la Procuraduría General de la República, México, y el Gerichtszärzte am Institut für Gerichtliche Medizin, se rinde el presente dictamen pericial escrito en materia de análisis de ADN, en relación con la Prueba E12-001 relacionada a la Causa PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015.

**2 Circunstancias propias de la Causa**

El 2 de diciembre de 2015, la Prueba identificada como E12-001 fue entregada en nuestro laboratorio por el Dr. Eber Omar Betanzos Torres, PGR.

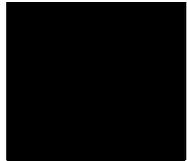
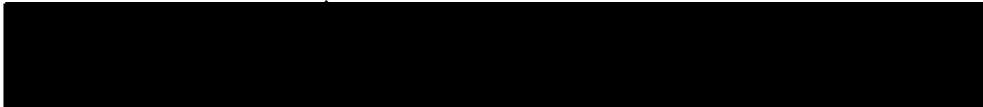
El 14 de noviembre de 2014, la Srita. Lourdes Lopez Lucho Iturbe de la PGR entregó en nuestro laboratorio 47 muestras de referencia que pertenecientes a 42 grupos familiares.

SP174336.doc

Stein

Rev.2

II-TR-01





o. Univ. Prof. R. Scheithauer, Gerichtsärzte GMI Innsbruck

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

3 Investigaciones

3.1 Inspección y descripción de las muestras

Elementos pilosos en papel aluminio.

Fueron [redacted] Se realizó una abrasión de los elementos pilosos y la prueba Combur 6 resultó ser positiva sobre material adherente.

Embaladas en una bolsa de papel etiquetadas con:

"AP/PGR/SEIDO/UE?MS/918/2014, 31/Oct/14, 1 (uno) [redacted]  
Así mismo embaladas en una bolsa de papel etiquetadas con: 31/OCT/2014, 1, E12, Basurero Cocula, Cocula, [redacted]  
[redacted] eredor [redacted]: "?  
15/09/2015 ?, 15/09/2015, ? 15-09-15, ? 15/Sep/2015, AP.:  
PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, 76572, 77063, 15/SEP/2015, 19:16 hrs., [redacted]  
[redacted] LS [redacted]:"

- [redacted] de material adherente de elementos pilosos para análisis de ADN.
- [redacted] tomada una muestra de un elemento piloso de color oscuro, de aproximadamente 3 centímetros de largo, sin raíz, para análisis de ADN mitocondrial.
- [redacted] Fue tomada una muestra de [redacted] de largo, sin raíz, para análisis de ADN mitocondrial.

SP159419.doc

Seite 2

Stei

Rev.2

II-TR-01

[redacted]

[redacted]



o. Univ. Prof. R. Scheithauer, Gerichtsärzte GMI Innsbruck

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

**3.2 Análisis de ADN (Referencia: Informe de ADN anexo)**

**STR-resultados (ADN nuclear)**

Material [REDACTED]

**Resultados ADN mitocondrial (ADN mitocondrial):**

El análisis de ADN mitocondrial de las muestras de elementos pilosos, Elemento Piloso [REDACTED] cada uno arrojó resultados exitosos en toda la región de control ADN mitocondrial. Los haplotipos encontrados son idénticos en la región investigada

**4 Bioestadística (Procedimiento de Confronta)**

Los procedimientos de confronta genéticos mediante datos de ADN mitocondrial no aportaron evidencia importante para los haplotipos ADN mitocondrial mencionados en la parte superior haciendo la confronta de uno de los 42 grupos.

AL DE LA REPUBLICA  
derechos Humanos  
servicios a la Comunidad  
Investigación

SP159419.doc

Seite 3

Stei

Rev.2

II-TR-01

EC:18

o. Univ. Prof. R. Scheithauer, Gerichtsärzte GMI Innsbruck

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

**5 Resumen**

5.1 Una de las pruebas fue entregada a nuestro laboratorio para análisis de ADN.

5.2 Análisis de ADN mitocondrial de muestras de elementos pilosos, [REDACTED]

5.3 Procedimientos de confronta genética mediante datos de ADN mitocondrial no aportaron evidencia importante para los haplotipos ADN mitocondrial mencionados en la parte superior haciendo la confronta de uno de los 42 grupos.

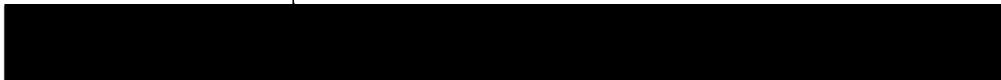
5.4 Material Adherente [REDACTED]

Material Adherente/Elemento piloso [REDACTED] ya que los resultados cuantitativos estuvieron por debajo de 0.002 ng/ul.

(Firma)

Univ. Prof. Dr. Richard Scheithauer  
Director del Instituto

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



UNIVERSIDAD DE MEDICINA DE INNSBRUCK  
**Instituto de Medicina Legal**

(Logo)

División de Laboratorio de Pruebas: o. Univ. Prof. Dr. Med. Richard Scheithauer  
Unidad de Genética Forense y Gabinete

(Logo)

[Redacted]

Procuraduría General de la República

Coordinadora General de Servicios Periciales  
Procuraduría General de la República

Univ. Prof. [Redacted]  
Investigador

PGR/SEDO/UEIDMS/01/2015

Av. Paseo de la Reforma 14211-213  
Col. Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc  
06500 DISTRITO FEDERAL CP.  
MEXICO

Nuestra referencia: [Redacted]

Innsbruck, 19 de febrero 2016

**Informe - ADN**

**1 Indicios:**

El 2 de diciembre, 2015 recibimos muestras de la Procuraduría General de la República. El propósito de la actual investigación es establecer perfiles de ADN.

Las muestras analizadas se enumeran en la **Tabla 1:**

**Tabla 1:**

Las muestras analizadas se encuentran incluidas en la tabla 1:

**Tabla 1**

Código de Barras [Redacted]  
[Redacted]

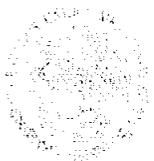
**2 Método de tipificación de ADN:**

Tres pasos principales conforman el análisis de ADN son: la extracción del ADN (aislamiento de material genético de la mancha), la amplificación (replicación de pequeños fragmentos definidos de ADN) y la detección (identificación del tipo de ADN individual).

Acreditado como Laboratorio de Análisis ISO/IEC 17025. GZ 92714/715-1/12/02 Secretaria de Economía y Trabajo, Austria

[Redacted]

[Redacted]



Instituto de Medicina Legal, Universidad de Medicina de Innsbruck  
Unidad de Genética Forense y Gabinete

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

2.1 Extracción

2.1.1 Extracción de ADN por MagAttract® [Módulo DEX14, DEX15]

Se extrajo la muestra de acuerdo a un procedimiento de rutina por medio de perlas magnéticas en presencia de sales caotrópicas. Después se disolvió y purificó el ADN. Simultáneamente los agentes de extracción se incluyeron en el mismo procedimiento sin aplicación de material biológico con el fin de controlar la pureza de los reactivos químicos (control ciego de la extracción). Después de la fase de extracción, se determinó la concentración del ADN genómico a través de rt-PCR (Tabla 2).

Tabla 2:

Código de Barras	Muestra	AluYb8 ng/ui
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

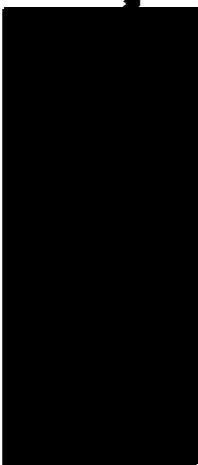
2.2 Amplificación

2.2.1. Descripción de los STR-loci investigados (Módulo DPC13)

Durante el PCR se amplifican segmentos definidos de ADN, los cuales se conocen como **Repeticiones Cortas en Tandem** (STR's, por sus siglas en inglés). Las STR-loci investigadas se encuentran incluidas en la parte inferior:

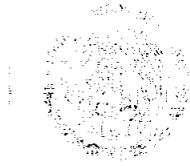
Loci-STR

Localización Cromosómica



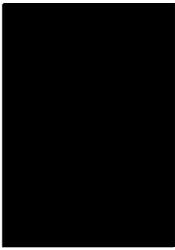
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Servicios Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación





Instituto de Medicina Legal, Universidad de Medicina de Innsbruck  
Unidad de Genética Forense y Gabinete

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015



Los loci-STR mencionados arriba son aceptados por la comunidad forense, científicamente investigados en detalle y validados para fines forenses con estudios de población realizados en nuestro instituto.

**2.2.2. Marcador de género específico de Amelogenina [Módulo DPC13]**

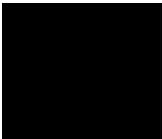
Se utilizó el marcador de amelogenina por PCR para determinar el género de las muestras genéticas forenses. En el cromosoma X, se replica un fragmento 106bp de Intron 1. El fragmento homólogo en el cromosoma Y tiene una longitud de 112 bp. Las muestras de individuos de sexo femenino son homocigotas (XX), las muestras de individuos masculinos son heterocigotas (XY).

**3. Detección [Módulo DV801, DCE02]**

Las STRs amplificadas fueron separadas mediante electroforesis capilar y fluorescencia.

**4. Aseguramiento de la Calidad**

Junto con las muestras y la muestra ciega de extracción y una muestra sin ADN (control negativo de amplificación) se procesaron con el fin de mostrar la ausencia de algún contaminante de las sustancias químicas empleados. Adicionalmente, se amplificó un estándar de ADN internacionalmente aceptado, a fin de controlar la calidad de los químicos PCR y el desempeño de los sistemas de electroforesis (control positivo de amplificación). Los resultados de todas las muestras analizadas, incluyendo las reacciones de control de extracción (valor ciego de la extracción-extracción de la medición de todos los componentes fuera de la cámara) y la amplificación (amplificación positiva y control negativo) se almacenan como registros electrónicos en el Instituto.





Instituto de Medicina Legal, Universidad de Medicina de Innsbruck  
Unidad de Genética Forense y Gabinete  
PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Durante todo el proceso se aplican los estándares internacionales más altos. Nuestro Instituto desempeña exitosamente pruebas internacionales de competencia para el control de la calidad.

Los análisis se concluyeron el 2 de febrero, 2016.

**S Conclusiones**

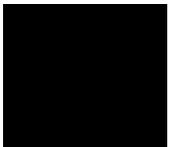
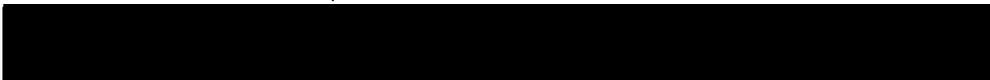
El Material Adherente/Elementos pilosos [redacted] no estuvieron sujetos al análisis de las STR ya que los resultados cuantitativos estuvieron por debajo de 0.001 ng/ul.

(Firmado)  
o.U. Dr. Ricahrd Scheithauer  
Director

(Firmado)  
A.Univ.Prof. [redacted]  
Jefe de Departamento

Nota:  
AL DE LA REPÚBLICA  
derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
investigación

Este Informe de [redacted] no debe ser reproducido en partes sin el consentimiento por escrito del laboratorio de [redacted]





UNIVERSIDAD DE MEDICINA DE INNSBRUCK  
**Instituto de Medicina Legal**

(Logo)

División de Laboratorio de Pruebas: o. Univ. Prof. Dr. Med. Richard Scheithauer  
Unidad de Genética Forense y Gabinete

(Logo)

[Redacted]

Procuraduría General de la República  
[Redacted]  
Coordinadora General de Servicios Periciales  
Procuraduría General de la República

Av. Paseo de la Reforma 14211-213  
Col. Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc  
06500 DISTRITO FEDERAL CP.  
MEXICO

A Univ. Prof. Dr. [Redacted]  
Investigador

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

Nuestra referencia: [Redacted]

Innsbruck, 19 de febrero de 2016

**Informe - ADN Mitocondrial**

**1 Indicios:**

El 2 de diciembre de 2015 recibimos muestras de la Procuraduría General de la República. El propósito de la actual investigación es el de establecer perfiles de ADN.

Las muestras analizadas se enumeran en la Tabla 1:

**Tabla 1:**

Código de barras	Muestra
[Redacted]	[Redacted]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad

[Redacted]

[Redacted]



Instituto de Medicina Legal, Universidad de Medicina de Innsbruck  
Unidad de Genética Forense y Gabinete

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

## 2 Resumen del análisis de ADN mitocondrial

Se pueden diferenciar cuatro partes principales del análisis de ADN mitocondrial (mtADN) de muestras biológicas:

Durante la **lisis y extracción** se aísla el ADN mitocondrial de otras sustancias (proteínas, lípidos,...) del material biológico. En el proceso de **amplificación** (PCR, reacción en cadena de polimerasa) se copian los fragmentos de ADN mitocondrial para enriquecer la secuencia meta. El procedimiento de **secuencia** de ADN determina la secuencia nucleótida, la progresión adyacente de adenina (abreviada como A), citosina (C), guanina (G) y timina (T) del fragmento amplificado. La **detección** se realiza después de la electroforesis y se analiza la información de manera independiente por, a lo menos, dos científicos diferentes.

A diferencia del ADN nuclear, el cual se encuentra como dos copias en el núcleo celular, el ADN mitocondrial se localiza en los organelos llamados mitocondria. El ADN mitocondrial es un genoma circular y consiste de aproximadamente 16570 pares base. Debido a su alto número de copias por célula y a su estabilidad contra la degradación el análisis de ADN mitocondrial es una técnica de ADN forense sensible y con frecuencia el último recurso para las muestras que contienen cantidades insuficientes de ADN nuclear tal como se presenta en los tallos de los elementos pilosos y en huesos viejos. Para los análisis forenses la **región de control de ADN mitocondrial** (CR ADNmt) es la región de interés principal, ya que alberga la variabilidad más alta entre individuos no relacionados. El CR se puede dividir en tres **segmentos hipervariables** (HVS-I, HVS-II y HVS-III, por sus siglas en inglés). Los **resultados** de ADN mitocondrial se reportan como consenso y relativo a la **secuencia de referencia internacional** (rCRS, Andrews et al. 1999). El listado de las diferencias para este consenso se llama **haplotipo de ADN mitocondrial**.

### 2.1 Extracción

#### 2.1.1 Extraktion de ADN por MagAttract [Módulo DEX14, DEX13]

Se extrajo la muestra de acuerdo a un procedimiento de rutina por medio de perlas magnéticas en presencia de sales caotrópicas. Después se disolvió y purificó el ADN. Simultáneamente los agentes de extracción se incluyeron en el mismo procedimiento sin aplicación de material biológico con el fin de controlar la pureza de los reactivos químicos (control ciego de la extracción).

SP174336M.DOC

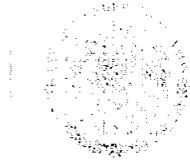
Página 2 de 4

Steil/CB

Rev.2

II-IR-01

FC



Instituto de Medicina Legal, Universidad de Medicina de Innsbruck  
Unidad de Genética Forense y Gabinete

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

2.2 Amplificación y secuencia de la Región de Control (CR) de ADN mitocondrial [Módulo DSQ06, DSQ08, DSQ09, DSQ10]

Se llevó a cabo la amplificación y secuencia de dos muestras de Elementos Pilosos conforme al protocolo midi-amplicon (Berger y Parson). Los productos de amplificación se purificaron y se sometieron a la secuencia del ciclo exterminador de tinte utilizando primers de amplificación y primers internos adicionales. Las reacciones de secuencia se purificaron de los exterminadores de tinte remanentes, cargados en un Analizador Genético CE 3500, y se sometieron a la electroforesis utilizando condiciones estándares. Se analizaron y alinearon las secuencias de avance y retroceso. Las secuencias de consenso de todas las reacciones se presentaron como diferencia de haplotipo codificado relativo al rCRS (Andrews et al. 1999).

Los controles positivo y negativo se llevaron a cabo a través de los procesos de secuencia y amplificación total

3 Resultados

Los haplotipos de la región de control de ADN mitocondrial se enumeran en la **Tabla 2**:

Table 2.

Código de Barras	Muestra	Doble Estándar de la Región Analizada	Haplotipo de ADN mitocondrial
MEXICANA			



Instituto de Medicina Legal, Universidad de Medicina de Innsbruck  
Unidad de Genética Forense y Gabinete

PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015

**5 Conclusiones**

[Redacted text]

(Firmado)  
o.Univ.Prof.Dr.Ricahrd Scheithauer  
Director

(Firmado)  
A.Univ. [Redacted]  
Jefe de Departamento



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
Investigación

Este Informe de ADN no debe ser reproducido en partes sin el consentimiento por escrito del Laboratorio de ADN

[Redacted text]

[Redacted text]



Atentamente  
Los Peritos Traductores

[Redacted]

Rev. 2

Rev. 1

Rev. 1

[Redacted]



Folio: 74269

AERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, a 05 de Septiembre de 2016.

LICENCIADO

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN;
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 10 fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso H) Frac. XXXVIII, 6, 12, 40 y 85 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 1, en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/3044/2016 de fecha cinco de septiembre de dos mil dieciséis y recibido en esta Coordinación General el mismo día, donde solicita se designe perito en materia de Traducción del idioma inglés al español. Al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento en lo previsto por los numerales 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Artículo 12 fracción XXXI y 85 fracciones I, II, y IV del Reglamento de la citada ley, me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como peritos en materia de Traducción inglés-español a los

[Redacted names]

quienes darán cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le presento las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL DE ESPECIALIDADES
PERICIALES DOCUMENTALES

[Redacted signature]

Ccp MTR. [Redacted] - Titular de la Coordinación General de Servicios Periciales - Para su superior conocimiento - Presente
PERITOS FICIALES - Para su conocimiento y debido cumplimiento - Presente
ARCHIVO [Redacted]

Rev.3

II-IR-01

FO-IR-03

[Redacted footer]

Ciudad de México, a 05 de septiembre de 2016.

MTRO. [REDACTED]  
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
PRESENTE.

Distinguido Coordinador:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria citada al rubro, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar respetuosamente a Usted, designe perito en la **MATERIA DE TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS**, para efecto de que traduzca del inglés al español documentos que se remiten en copia certificada, mismos que fueron dados por la Universidad de Medicina de Innsbruck, Austria, en fecha 05 de abril de 2016, al Doctor Eber Omar Betanzos Torres, Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; mismos que constan de 159 fojas útiles, solicitando que el dictamen solicitado sea rendido a la brevedad posible ya que se trata de un asunto de gran relevancia para esta Institución, aunado a que se trata de documentación confidencial.

Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 1, párrafo tercero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 20 apartado A fracción V, 21, párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 168, 180, párrafo primero, 206, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 227 y 228, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, apartado A incisos b) y f), 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha reserva, que respecto de las actuaciones de la averiguación impone el artículo 16, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales.

Algo de su conocimiento, que la respuesta a lo solicitado deberá ser remitida a la brevedad posible a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211 - 213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, 53465570.

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO [REDACTED] IÓN  
ADSCRITO A [REDACTED] DSC.



C.e.p. Dr. Eber Omar Betanzos Torres - Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad - Para su Superior Conocimiento - Presente  
[REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la SIHPDSC - Para su conocimiento - Presente

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc.

RECEPCIÓN DE OFICIOS.
CSCR/05667/2016 Y CSCR/05608/2016

-- En la ciudad de México, siendo las 13:40 trece horas con cuarenta minutos, del día 14 catorce de Septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:

HACE CONSTAR

-- Téngase.- Por recibido el turno número 3074 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número CSCR/05667/2016 de fecha 29 veintinueve de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de RADIO MÓVIL DIPSA [redacted] constante de 1 (una) foja útil;

Téngase.- Por recibido el turno número 3073 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número CSCR/05608/2016 de fecha 29 veintinueve de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de la información al apoderado legal de RADIO MÓVIL DIPSA [redacted] constante de 1 (una) foja útil;

-- Por lo anterior, se procede a dar fe de tener a la vista los oficios que remiten siendo los siguientes: con el oficio número CSCR/05667/2016 de fecha 29 veintinueve de agosto del año en curso, suscrito por el [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de RADIO MÓVIL DIPSA [redacted] constante de 1 (una) foja útil; oficio número CSCR/05608/2016 de fecha 29 veintinueve de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual hace del conocimiento la solicitud de información al apoderado legal de RADIO MÓVIL DIPSA [redacted] constante de 1 (una) foja útil. No para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.

FUNDAMENTO LEGAL

-- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:

ACUERDA

-- ÚNICO.- Agréguese los documentos descritos al expediente en que se actúa para surtar los efectos legales que haya lugar.

CÚMPLASE.

-- Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que dan fe de todo lo actuado.

DAMOS FE.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 3074  
 Número: CSCR/05667/2016.  
 Fecha: 29/08/2016 Fecha del turno: 13/09/2016

Recibí 14/09/16.

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [Redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [Redacted]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL EN EL CUAL SE SOLICITA SE REMITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMAGENES DE LAS LÍNEAS TELEFONICAS QUE FUERON UTILIZADAS CON EL NÚMERO [Redacted] PARA [Redacted] A LAS [Redacted]

Observaciones:

I.G.R.

Oficina no. CSCRU 05667 /2016  
 del 29 de Agosto de 2016

**APROVEDADO LEGAL DE RADIOFÓNICO, Q954Z**

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 22 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 88 y 180 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2º, fracciones II y III del artículo 1º de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracciones IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/18/170, A/05/11, A/1/012 y A/01/114 de la Procuraduría General de la República por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que intervenga a quien corresponde en esta Subprocuraduría de Supervisión y Control Regional, en el estado de México, con carácter de **Formal Urgente y Confidencial**, la información detallada y continuación:

- Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de [Redacted] para atender la llamada al número [Redacted] de referencia, así como el detalle de llamadas recibidas durante el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2016 al 31 de diciembre de 2016.
- Nombre del operador o número fiscal y número de las suscripciones para cualquier SIM vinculadas al 29-08-16 que se encuentren.
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, textual, vídeo, conferencia, mensajes instantáneos, mensajes de texto, mensajes de multimedia, etc.) y servicios de mensajería o multimedia registrados, así como los datos de mensajes recibidos, enviados, recibidos y rechazados.
- Detalles de los datos para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil, número de destino, dirección de líneas con código o plan tarifario, como en la modalidad de voz, de mensajes de texto, de multimedia, etc.
- En caso de intervenciones y comunicaciones durante de los dispositivos involucrados en los casos de referencia de manera de referencia del evento y del suscriptor, siendo de gran relevancia la ubicación exacta del posicionamiento geográfico de las áreas telefónicas y sobre el particular, se solicita que se informe de la manera que usted al servicio de las autoridades correspondientes, siendo de gran relevancia la información necesaria para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.

Lo anterior con el fin de ser necesario para la debida integración de la indagación AP/PROS/05667/2016 incoada en esta institución por los delitos de secuestro y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente su atención y colaboración.

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 Derechos Humanos,  
 servicios a la Comunidad  
 Investigación

RECIBIDO

13 SEP 2016

Oficio No. CSCR/ 05667 /2016. Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL DIRSA,

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

- Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de [redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido del 01 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015:
  - Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.
  - Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamadas, o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
  - Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
  - Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
  - En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
  - La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que presta el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, iniciada en esta Institución por los delitos de secuestro y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente [redacted]

[redacted] consideración.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO COORDINACIÓN DE CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. Gilberto Herrera Bernal, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente. [redacted] Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente. [redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Igual lo Presente. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio SDHPDSC/OI/2754/2016. Presente.

Elaboró [redacted] Revisó [redacted] Folio [redacted]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [redacted] www.pgr.gob.mx

Id: 3073
Número: CSCR/05608/2016.

Recibido 14/09/16

Fecha: 29/08/2016 Fecha del turno: 13/09/2016

Fecha del termino: Fecha de devolución:

Turnado a: [Redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [Redacted]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, P... EN EL CUAL SE SOLICITA SE REMITA EN MEDIO MAGNETICO E IMPRESO, LA INFORMACIÓN DETALLADA LAS LÍNEAS TELEFONICAS QUE FUERON UTILIZADAS CON EL NÚMERO DE [Redacted]

Observaciones:

OFICIO No. CSCR/05608/2016 Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016

APODERADO LEGAL DE RADIO MOVILIDAD [Redacted]
Investigado Apoderado: [Redacted]

Con fundamento en los artículos 21 y 22 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 199 y 100 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión 2ª fracciónes II y XI del 168 y 169 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículos 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículos 12 y 17 fracciónes I, IV, VI y XI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones, se le permite solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que...

Las líneas telefónicas que se mencionan con el número de [Redacted] perteneciendo a la actividad de su número de identificación de radio móvil de referencia del 24 de agosto de 2016 al 24 de diciembre de 2015.

Nombre y dirección e-mail social y domicilio de los suscriptores de las líneas telefónicas que se mencionan en el presente oficio.
Tipo de suscripción personal (Residencia de uso, línea móvil, conferencia de video) servicios representados (incluyendo el número o franquicia de Ramal), o servicios de mensajería o multimedia (mensajes de texto, imágenes, videos, etc.)
Datos técnicos para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil (número de destino, modalidad de línea con control o sin control, como en la modalidad de líneas de prepago).
Datos técnicos para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación así como el número de minutos de la comunicación.
En el presente, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo entre otros: tipo de dispositivo, número de identificación de fabricación del equipo y del suscriptor, tamaño de grabación, resolución digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y punto de partida de la comunicación, así como el número de la antena que presta el servicio a las líneas correspondientes, cuando se graben, cuando sea relevante.

En atención a lo anterior, se le solicita a Usted, a través de este oficio, proporcionar la información solicitada en el presente oficio, así como el resultado de la investigación que se realice, para que pueda ser remitida a la Subprocuraduría de Control Regional, a fin de que se pueda determinar la procedencia de la denuncia que se presentó en el presente oficio.

Atentamente,
[Redacted]

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Cercanía a la Comunidad
Investigación

RECIBIDO

13 SEP 2016

Oficio no. CSCR/ 05608 /2016. Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL DIPS A

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

- Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de [redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido del 01 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015:
  - Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.
  - Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
  - Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
  - Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
  - En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
  - La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.

Lo anterior, en virtud de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/ [redacted] y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente [redacted]

[redacted] quida consideración.



c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Becnel, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su conocimiento. Presente. Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información de la Procuraduría General de la República. Presente. Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Presente. Jefe de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio SDHPDSC/OI/2862/2016. Presente.

Elaboró [redacted]  
Revisó [redacted]  
Folio [redacted]

DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [redacted] www.pgr.gob.mx

**CONSTANCIA MINISTERIAL**  
**RECEPCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO**

--- En la Ciudad de México, **siendo las diecinueve horas con quince minutos del día catorce de septiembre de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con quienes al final firman y dan fe, -

**HACE CONSTAR**

--- Que minutos antes de la hora antes citada, se ingresó desde el equipo de cómputo asignado al suscrito dentro las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, a la cuenta de correo institucional del suscrito, siendo ésta la cuenta [REDACTED] en donde en la carpeta que corresponde a "RECIBIDOS", en donde se observó un correo electrónico proveniente de la cuenta de [REDACTED] licenciado [REDACTED], con Asunto: CSCR/6419/2016 y un archivo adjunto, nombrado SIRA\_Oficio\_154912-O.pdf. Correo electrónico en el que se refiere lo siguiente: -----

*Por instrucciones de la [REDACTED] Encargada de la Dirección General Adjunta de Apoyo Jurídico, del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, remito en el presente la respuesta proporcionada por la empresa RadioMóvil Dipsa, [REDACTED] en atención al oficio CSCR/6419/2016 relacionado con la Indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015; la respuesta formal se le hará llegar por los medios tradicionales. -----*

--- Enseguida se procede a obtener impresión de dicho correo electrónico, obteniendo una foja útil, misma que se anexa a la presente a efecto de que sea integrada en el expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales conducentes. -----

--- Enseguida, el personal actuante en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar una inspección ministerial de los archivos adjuntos al correo electrónico que se recibe, a efecto de conocer su contenido, por lo que se **DA FE** de lo siguiente: -----

--- El archivo denominado SIRA\_Oficio\_154912-O.pdf, al abrirlo corresponde a la versión digital y sin firma del oficio del catorce de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el Apoderado Legal de Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] identificado con la leyenda a pie de página "INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*13-09-2016-154912-O", a través del cual se informa lo siguiente: -----



"...EN ATENCIÓN AL OFICIO CITADO AL RUBRO, MI REPRESENTADA MANIFIESTA QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA RESEPECTO DEL [REDACTED] MEDIANTE EL CUAL SE PROPORCIONÓ LAS CARACTERÍSTICAS INDICADAS (SONY 3-G [REDACTED] \$100). SON LAS ÚNICAS REGISTRADAS EN NUESTROS SISTEMAS, SITUACIÓN QUE IMPOSIBILITA MATERIALMENTE A MI REPRESENTADA DESAHOGAR EL REQUERIMIENTO EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS..." (SIC) -----

--- Por lo que no habiendo más que inspeccionar, se asienta la presente para la debida constancia legal; conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 Inciso A) fracción II, inciso H) fracción VII; lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar y procédase a acordar lo conducente por separado. ----- [REDACTED]

--- Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente en ella intervinieron y dan fe ----- [REDACTED]

DAMOS FE -----

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
derechos humanos,  
servicios a la Comunidad  
transparencia

TESTIGOS DE ASISTENCIA



**De:** [REDACTED]  
**Enviado el:** miércoles, 14 de septiembre de 2016 12:09 p.m.  
**Para:** Despacho de la Coordinación de Supervisión y Control Regional  
**CC:** Staff de CENAPI; [REDACTED]  
**Asunto:** CSCR/6419/2016  
**Datos adjuntos:** SIRA\_Oficio\_154912-O.pdf

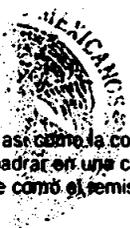
**Importancia:** Alta

[REDACTED]  
Coordinador de Supervisión y Control Regional  
Presente.

Por instrucciones de la [REDACTED] Encargada de la Dirección General Adjunta de Apoyo Jurídico, del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, remito en el presente la respuesta proporcionada por la empresa *RadioMóvil Dipsa*, [REDACTED] en atención al oficio *CSCR/6419/2016* relacionado con la Indagatoria *AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015*; la respuesta formal se le hará llegar por los medios tradicionales.

Lic. [REDACTED]  
Dirección General Adjunta de Apoyo Jurídico  
[REDACTED]

PGR



"Toda la información de este correo así como la contenida en los documentos que se adjuntan, es sujeta de ser solicitada mediante el procedimiento de acceso a la información pública y podría encuadrar en una causal de reserva o ser confidencial conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que tanto el remitente como el remitido son responsables de cumplir con las obligaciones establecidas en la normatividad aplicable, en su manejo y transmisión"

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
Derechos Humanos  
Comisión de la Ciudadanía



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
 INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*13-09-2016  
 COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL  
 SECUESTRO DELINCUENCIA ORGANIZADA DESAPARICION FORZADA DE PERSONAS DELITOS EN MATERIA DE INHUMACIONES Y EXHUMACIONES  
 OF-CSCR-6419-2016

LIC. [REDACTED]  
 EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL.

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA [REDACTED] (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficial de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Alemán, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 13-09-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal y 23 Fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean recibidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARACTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA [REDACTED] omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafo, ratificado desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto el texto como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y RATIFICANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD, LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MAS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, APODERADO LEGAL QUE ACREDITE EFICAZMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [18], 9a época, T.C.C., S.J.F. y su gaceta, sin, junio de 2004, pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL SUSCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIONES CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO)

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número

NUMERO:	TELÉFONO:
[REDACTED]	[REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA OBTENER MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

EN ATENCIÓN AL OFICIO CITADO AL RUBRO MI REPRESENTADA MANIFIESTA QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA RESPECTO DEL IMEI NUMERO 354388056397260 MEDIANTE EL CUAL SE PROPORCIONÓ LAS CARACTERÍSTICAS INDICADAS (SONY 3-G ST21A XPERIA MICRO NEGRO \$100), SON LAS ÚNICAS REGISTRADAS EN OTROS SISTEMAS, SITUACIÓN QUE IMPOSIBILITA MATERIALMENTE A MI REPRESENTADA DESAHOGAR EL REQUERIMIENTO EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS Y R. AUN QUE MI REPRESENTADA DESCONOCE LA FUENTE DE DONDE OBTUVO LA INFORMACIÓN QUE PIDE SE ACLARE, LO QUE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

ÚNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, [REDACTED] dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio

INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015\*13-09-2016-154912-0



de referencia en los terminos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de Mexico a 14 de Septiembre del 2016

Apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, [REDACTED]

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los terminos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en terminos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los preceptos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

[REDACTED] DAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015\*13-09-2016-154912-0



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PG/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN PROVENIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con cincuenta y dos minutos del día catorce de septiembre de dos mil dieciséis, el suscrito [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículos 16 párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se: -----

T I E N E por recibida la siguiente documentación, ello en atención a la solicitud realizada mediante el diverso SDHPDSC/OI/0239/2016:-----

1. Oficio número 081/16 de fecha veintiséis de abril de dos mil dieciséis, suscrito por el [redacted] Director de Catastro Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, en el cual informa que después de haber realizado una búsqueda minuciosa en el archivo de esa Dirección, no se encontró información respecto de [redacted]

[redacted] de los cuales proporciona ubicación de domicilios; documento constante de dos fojas, en original-----

2. Oficio número SF/SI/DGR/GV/2184/2016 de fecha veintiocho de abril de dos mil dieciséis, suscrito por el Contador Público [redacted] encargado del Departamento de Servicios Vehiculares de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, en el que indica que conforme a la consulta realizada al padrón vehicular de esa Entidad se encontró registro de vehículos a nombre de [redacted]; constante de una foja, en original, al cual se anexa la siguiente documentación:-----

a) Impresión de hoja de Reporte de Datos Vehiculares a nombre de [redacted], respecto de un vehículo [redacted], constante de una foja-----

b) Impresión de hoja de Reporte de Datos Vehiculares a nombre de [redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.00.00 Ext.55.70



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SD/HPDSC/OI/001/2015.

.....  
- - - c) Impresión de hoja de Reporte de Datos Vehiculares a nombre de [REDACTED]  
[REDACTED], respecto de un [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED], constante de una foja. ....

--- 3. Escrito de fecha veintiocho de abril de dos mil dieciséis, signado por el Licenciado  
[REDACTED], Oficial del Registro Civil de Iguala de la Independencia,  
Guerrero, en el cual indica que después de haber realizado una minuciosa búsqueda  
en el sistema que obra en el Registro Civil, solo se encontró el registro de nacimiento  
de [REDACTED], constante de una foja, en original, al cual se anexa la  
siguiente documentación: .....

- - - a) Copia certificada del acta de nacimiento número 00049, de fecha doce de  
septiembre de mil novecientos setenta y seis, expedida a favor de [REDACTED]  
[REDACTED], constante de una foja. ....

--- 4. Escrito de fecha veintiséis de abril de dos mil dieciséis, signado por [REDACTED]  
[REDACTED] Jefe del Departamento de Licencias de Iguala de la  
Independencia, Guerrero, informando que en las bases de datos de dicho departamento  
no se encontró registro de [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED] documento constante de una fona, en original, al cual se anexa la  
siguiente documentación: .....

--- a) Copia certificada de acta de nacimiento número 284, de fecha trece de febrero  
de mil novecientos setenta y uno, expedida a favor de [REDACTED], constante  
de una foja. ....

--- Documentación, que en su totalidad se conforma de diez fojas, de las cuales con  
fundamento en lo señalado por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 19, 26, 206  
y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A inciso b)  
de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se **DA FE** de tener a la  
vista y se: .....

**ACUERDA**

--- PRIMERO.- Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los  
efectos a que haya lugar. ....

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.00.00 Ext.55.70



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- **SEGUNDO.**- Las demás que se desprendan de las anteriores.-----

----- **C Ú M P L A S E** -----

--- Así lo acordó y firma el suscrito [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia.

----- **D A N O S F E** -----

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Y SERVICIOS LEGALES  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.00.00 Ext. [REDACTED]



"2016, Año de Elena Garro"

Dependencia: DIRECCIÓN DE CATASTRO.  
Sección de correspondencia: DIRECCION.  
Numero de Oficio: 081/16

ASUNTO: INFORMACION.

Iguala de la Independencia, Gro. 26 de abril de 2016



RECIBIDO

14 SEP 2016

Recibido  
decomulgación  
original

[Redacted]  
COORDINADOR DE POLICIA FEDERAL.  
MEXICO, D.F.

SEHPOSG  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
SUELO, PROCURADURÍA DE LEGISLACIÓN  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO AL

En atención a su oficio número PF/DIVGEN/COG/5219/2016 de [Redacted] de abril recibido el 25 del mes y año en curso, en donde solicita toda la información que obre en los archivos de las siguientes personas:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.

[Redacted]

Comunico que después de haber realizado una búsqueda minuciosa en el archivo de esta Dirección, no se encontraron registradas las personas mencionadas en los puntos 1,4 y 5.

Se encontraron registrados con propiedad los Ciudadanos mencionados en los puntos 2 y 3.



Palacio Municipal  
Vicente Guerrero No. 1  
Col. Centro, C.P. 40000  
Iguala de la Independencia,  
Guerrero, Mexico.



"2016, Año de Elena Garro"

No.	PROPIETARIO	UBICACION
2.	[REDACTED]	[REDACTED]
3.	[REDACTED]	[REDACTED]

Le envío un cordial s



DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL.

Nicolás Jesús Gutiérrez Moyao.



Palacio Municipal  
Vicente Guerrero No. 1  
Col. Centro, C.P. 40000  
Iguala de la Independencia,  
Guerrero, Mexico.



GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021



Secretaría de Finanzas y Administración

Dirección General de Recaudación. Depto. De Servicios Vehiculares. Número: SF/SI-DGR/CV/2184/2016. Asunto: Se envía información. Chilpancingo Gro., a 28 de Abril de 2016.

[Redacted]

COMISARIO JEFE. POLICÍA FEDERAL DIVISIÓN DE GENDARMERÍA COORDINADOR DE LA DIVISIÓN. IGUALA, GRO.

En atención a su oficio número PF/DIVGEN/CO/5260/2016 de fecha 19 del presente mes y año, con el que solicita información respecto a si existe en registro vehicular a nombre de los

[Redacted]

Al respecto le informo que conforme a la consulta realizada al padrón vehicular de esta Entidad, se encontró registro, se anexa al presente tres caratulas de reporte de datos vehiculares.

Sin otro particular, reciba usted un cordial saludo.



A [Redacted] ENTE PÚBLICO. SUPLENTE EFECTIVO NO REFLECCIÓN DE SERVICIOS VEHICULARES.

[Redacted]

C.c.p. [Redacted] Subsecretaría de Ingresos.- Para su conocimiento.- Presente. C.c.p. [Redacted] Dirección General de Recaudación.- Con igual fin.- Presente.

Edificio Juan Álvarez, Calle 16 de Septiembre Esq. con Zaragoza Col. Centro, C.P. 39000 Chilpancingo, Guerrero, Teléfonos 01 (747) 47 1 91 30 y 47 1 91 44



GOBIERNO DEL ESTADO 2015-2021

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION SUBSECRETARIA DE INGRESOS Reporte de Datos Vehiculares

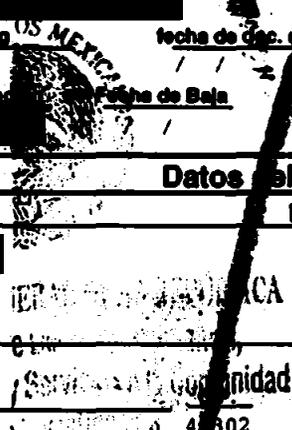
COATL Fecha: 27/04/2016 Hora: 11:38:06 Página: 1/2 ODatosVehiculares

Datos del Vehículo

Form fields for vehicle data including Placa, RFC, Marca (Volkswagen de México), Modelo, No. de serie, No. de Motor, Tipo de Servicio, Clave de uso, and various dates.

Datos del Propietario

Form fields for owner data including Nombre, Razon Social, Calle, No. Ext., No. Int., S/N, Telefono, Localidad, and Municipio.





GOBIERNO DEL ESTADO 2015-2021

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION SUBSECRETARIA DE INGRESOS Reporte de Datos Vehiculares

COATL Fecha: 27/04/2016 Hora: 11:37:33 Página: 1/1 O Datos Vehiculares

Datos del Vehículo

Placa: [REDACTED] RFC: [REDACTED] Oficina: 601 ADMINISTRACION CHILPANCINGO

Clave Vehicular: [REDACTED]

Modelo: Chrysler No. de serie: [REDACTED] No. Motor: [REDACTED] Tipo de Servicio: [REDACTED] Clave: [REDACTED]

Valor de la factura: [REDACTED] fecha de la factura: [REDACTED] Numero de factura: [REDACTED]

Procedencia: [REDACTED] clave de doc reg: [REDACTED] fecha de doc reg: 31/03/2002

Fecha de Alta: 31/03/2002 Fecha de Modificación: 02/09/2015 Fecha de Baja: / /

Datos del Propietario

Nombre: [REDACTED]

Razon Social: [REDACTED]

Calle: AGRICULTURA No. Ext.: 211 No. Int.: [REDACTED]

Colonia: CENTRO Telefono: [REDACTED]

Localidad: HUITZUCO Municipio: HUITZUCO





GOBIERNO DEL ESTADO 2015-2021

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION SUBSECRETARIA DE INGRESOS Reporte de Datos Vehiculares

COATL Fecha: 27/04/2016 Hora: 11:21:53 Pagina: 1/2 ODatosVehiculares

Datos del Vehículo

Form fields for vehicle data including Placa, RFC, Marca, Clave Vehicular, Modelo, No. de serie, No. de Motor, Tipo de Servicio, Clave de uso, Valor de la factura, fecha de la factura, Numero de factura, Procedencia, clave de doc reg, fecha de doc. reg., Fecha de Alta, Fecha de Modificación, Fecha de Baja.

Datos del Propietario

Form fields for owner data including Nombre, Razon Social, Calle, No. Ext., No. Int., Colonia, C.P., Telefono, Localidad, Municipio.



SECRETARIA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Servicios a la Comunidad Investigación



**IGUALA**  
TRANSPARENCIA Y DESARROLLO

**REGISTRO CIVIL**

H. AYUNTAMIENTO  
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.  
2015 - 2018

**IGUALA, GRO. A 28 DE ABRIL DEL 2016.**

**ASUNTO: EL QUE SE INDICA.**

**COMISARIO JEFE.  
PRESENTE:**

EN ATENCION AL OFICIO: PF/DIVGEN/COG/5241/2016, DE FECHA: 19 DE ABRIL DEL 2016, DONDE SOLICITA INFORMACION SI EN NUESTRA BASE DE DATOS EXISTE ALGUN REGISTRO DE LOS

[REDACTED], HACIENDO MINUCIOSA BUSQUEDA EN EL SISTEMA QUE OPERA EN EL REGISTRO CIVIL, SOLO SE ENCONTRO EL REGISTRO DE NACIMIENTO DE [REDACTED] ANEXO COPIA CERTIFICADA.

SIN MAS POR EL MOMENTO, RECIBA UN CORDIAL SALUDO QUEDANDO DE USTED.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

[REDACTED SIGNATURE]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

REGISTRO CIVIL

ACTA DE NACIMIENTO

SIN VALOR

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y COMO OFICIAL 02 DEL REGISTRO CIVIL, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE EN LIBRO 01 EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL, SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA No. 00049 DE FECHA 12 de SEPTIEMBRE de 1976 EL CUAL CONTIENE LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO

NOMBRE \_\_\_\_\_  
NOMBRE(S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

FECHA DE NACIMIENTO \_\_\_\_\_ HORA 08:00  
DIA MES AÑO

PRESENTADO VIVO SEXO MASCULINO

LUGAR DE NACIMIENTO \_\_\_\_\_  
LOCALIDAD MUNICIPIO ESTADO

COMPARECE \_\_\_\_\_

C.U.R.P. \_\_\_\_\_ C.R.I.P. \_\_\_\_\_

PADRES

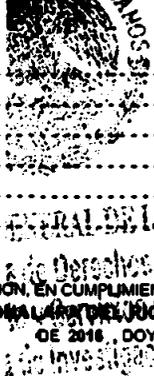
NOMBRE \_\_\_\_\_  
NOMBRE(S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

NACIONALIDAD \_\_\_\_\_ EDAD \_\_\_\_\_ AÑOS

NOMBRE \_\_\_\_\_  
NOMBRE(S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

NACIONALIDAD \_\_\_\_\_ EDAD \_\_\_\_\_ AÑOS

ACTA DE NACIMIENTO  
SIN VALOR



SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION, EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 302 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, EN TOMALANCA DE LOS RIOS, TEOLOAPAN, GRO. A LOS 28 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2016, DOY.FE.

NOMBRE Y FIRMA





IGUALA GUERRERO A 26 DE ABRIL DE 2016

[REDACTED]  
COMISARIO JEFE.

CON RESPUESTA AL OFICIO PF/DIVGEN/COG/5220/2016. DIRIGIDO AL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE ESTE MUNICIPIO, ME PERMITO INFORMAR QUE, DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS QUE RESPONDE AL NOMBRE:

[REDACTED]

[REDACTED] INFORMO LO SIGUIENTE: NO SE ENCONTRO REGISTRO ALGUNO EN LAS BASES DE DATOS DE DICHO DEPARTAMENTO.

SIN MÁS QUE INFORMAR, LE ENVÍO UN CORDIAL SALUDO.



[REDACTED]

JEFE DEL DEPTO. DE LICENCIAS

C.C.P. DEPTO DE LICENCIAS  
C.C.P. SEC.SEG.PUBLICA.

(733) 33 396 00 Ext. [REDACTED]

[licencias@iguala.gob.mx](mailto:licencias@iguala.gob.mx)  
[www.iguala.gob.mx](http://www.iguala.gob.mx)

Palacio Municipal  
Vicente Guerrero No. 1  
Col. Centro, C.P. 40000  
Iguala de la Independencia,  
Guerrero, Mexico.



# ACTA DE NACIMIENTO



Núm. 287

En la ciudad de Acapulco Estado de Guerrero, a las 12 dos horas y treinta minutos del día 16 de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno años.

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

y presenta [redacted] que nació a las [redacted] del día [redacted] en [redacted]

hijo legítimo [redacted]

## PADRES:

Nombres: [redacted]  
Edad: [redacted]  
Ocupación: [redacted]  
Nacionalidad: [redacted]  
Domicilio: [redacted]

## ABUELOS PATERNOS

Nombres: [redacted]  
Domicilio: [redacted]

## ABUELOS MATERNOS

Nombres: [redacted]  
Domicilio: [redacted]

## TESTIGOS

Nombres: [redacted]  
Edad: [redacted]  
Ocupación: [redacted]  
Domicilio: [redacted]

Los testigos confirman lo declarado por [redacted] compareciente y esta [redacted] declara [redacted] que tiene [redacted] su domicilio en [redacted]. Leída la presente acta la ratificaron y firmaron los que suscriben.

[redacted]

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

Steban  
Beltra  
guab,



DEL REGISTRO CIVIL

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 30 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE DEL ESTADO, ARTICULO 37 FRACCION IV DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO.

HACE CONSTAR Y CERTIFICO

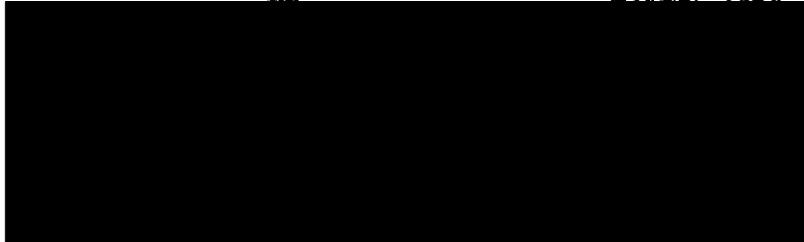
QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA COMPUESTA POR UNA FOJA UTIL CON ESCRITURA POR UN SOLO LADO DEBIDAMENTE FOLLADA Y RUBRICADA, CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON LA ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y OBRAN EN EL ARCHIVO DEL REGISTRO CIVIL 01 DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DEL DOS MIL DIECISEIS. -

CERTIFICO



COTEJO:



2015-2016



PROCURADURÍA DE  
LABOR, MEDICINA  
PREVENCIÓN DEL DAÑO  
OCUPACIONAL



**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE PARTE POLICIAL NÚMERO 681/2016.**

--- En la Ciudad de México, siendo las veinte horas del día catorce de septiembre de dos mil dieciséis, el suscrito [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículos 16 párrafo primero y 22 párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se: -----

--- **T I E N E** por recibido Parte Policial número 681/2016, de fecha doce de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por la Suboficial [REDACTED], mediante el cual atiende a lo solicitado en el oficio SDHPDSC/OI/1107/2016, informando *derivado del trabajo de investigación y de la búsqueda exhaustiva en la base que esta institución cuenta denominada "Plataforma México" y en fuentes abiertas, se indica que el domicilio de esta empresa llamada [REDACTED]* se encuentra en: [REDACTED]

[REDACTED] de [REDACTED]  
[REDACTED] de [REDACTED]  
[REDACTED] de [REDACTED] a [REDACTED] asimismo nos [REDACTED]  
[REDACTED] de [REDACTED]  
quien [REDACTED] de [REDACTED] que vive en la parte [REDACTED] de las dos personas. [REDACTED] se [REDACTED]

[REDACTED]. Continuaremos con la indagatoria que nos ocupa para determinar he informar las líneas de investigación respecto a sus empleados...".

--- Anexo al informe referido, en dos fojas, cuatro impresiones fotográficas de lo señalado en el parte policial descrito con anterioridad.-----  
--- Documentación constante de un parte policial en original, de dos fojas y un anexo de dos fojas con impresiones fotográficas, de las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 19, 26, 206 y 208 del

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500, Tel.53.46.00.00 Ext.5570



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL

DE LA REPÚBLICA

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se **DA FE** de tener a la vista y se: .....

**..... ACUERDA .....**

**--- PRIMERO.**- Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar.....

**--- SEGUNDO.**- Las demás que se desprendan de las anteriores.....

**..... CÚMPLASE .....**

**--- Así lo acordó y firma el suscrito** [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales [REDACTED] testigos de fe [REDACTED] que al final firman y dan fe, para debidamente [REDACTED]

**..... DAMOS FE .....**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

LI

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500, Tel.53.46.00.00 Ext.5570



POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA  
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN



RECIBIDO

14 SEP 2016

Recibí original  
20:10 hrs.

SDHPDSC  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Iguala, Guerrero, a 12 de Septiembre de 2016

PARTE POLICIAL N° 681/2016

ASUNTO: Parte Policial

[Redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE SDHPDSC

Presente

Por medio del presente y en atención al oficio número SDHPDSC/OI/1107/2016 del día 12 de abril de 2016 relacionado con la A.P SDHPDSC/OI/001/2015, gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, a efecto de que apoyo de esta Oficina de Investigación, se evoquen a realizar una investigación exhaustiva y detallada, de los presentes hechos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala; Guerrero. Indagando sobre la relación que pueda tener en los mismos, la empresa denominada [Redacted] ubicada en Iguala; Guerrero, ya que se mencionó en una manifiesta encontrada en Iguala, Guerrero, el 31 de diciembre de 2015, que en esa empresa se quemaron a los 43 estudiantes Normalistas, debiendo obtener toda la información posible de esta empresa, domicilio, imágenes fotográficas datos del personal que labora y laboró, en la fecha en que sucedieron los hechos, los nexos delincuenciales que en su caso tenga la empresa o su personal, así como su posible relación o no, con la presente investigación.

En relación a lo solicitado se informa lo siguiente

Derivado del trabajo de investigación y de la búsqueda exhaustiva en la base que la institución cuenta denominada "Plataforma México" y en fuentes abiertas, sabemos que el domicilio de esta empresa llamada [Redacted]

Bldv. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900  
Tel.: (55) 5481 4300 www.cns.gob.mx



[REDACTED]

[REDACTED] en ese [REDACTED] es muy [REDACTED]. Por tal [REDACTED] para [REDACTED]

[REDACTED] asimismo [REDACTED] empleada [REDACTED] lo [REDACTED]

[REDACTED] quien [REDACTED] que [REDACTED]

[REDACTED] encontraban [REDACTED] podido [REDACTED]

[REDACTED] ubicar [REDACTED] se [REDACTED] de [REDACTED]

Continuaremos con la indagatoria que nos ocupa para determinar he informar las líneas de investigación respecto a sus empleados.

Sin otro par [REDACTED], aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Se anexa impresiones fotográficas.

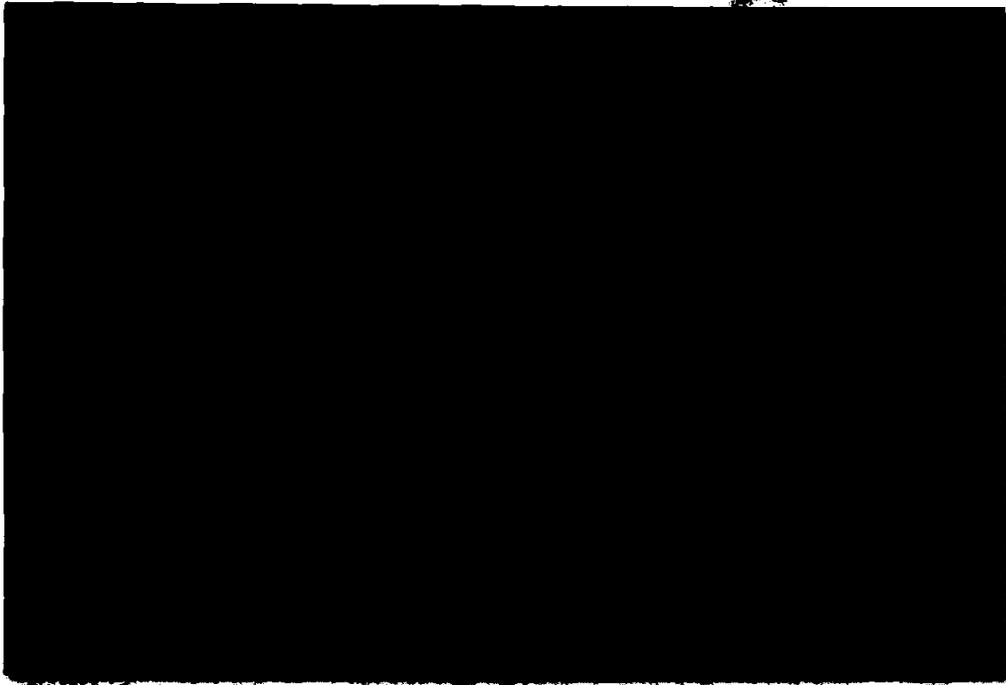


RAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación  
**A T E N T A M E N T E**

[REDACTED]

Copia: [REDACTED] Comisionado General de la Policía Federal.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente. En Cumplimiento al volante OCG-16-4-4897 [REDACTED] Titular de la División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente. [REDACTED] Coordinador de la División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente. En cumplimiento al memorando 1112

Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900  
Tel.: (55) 5481 4300 www.cns.gob.mx



RAL DE LA REPÚBLICA

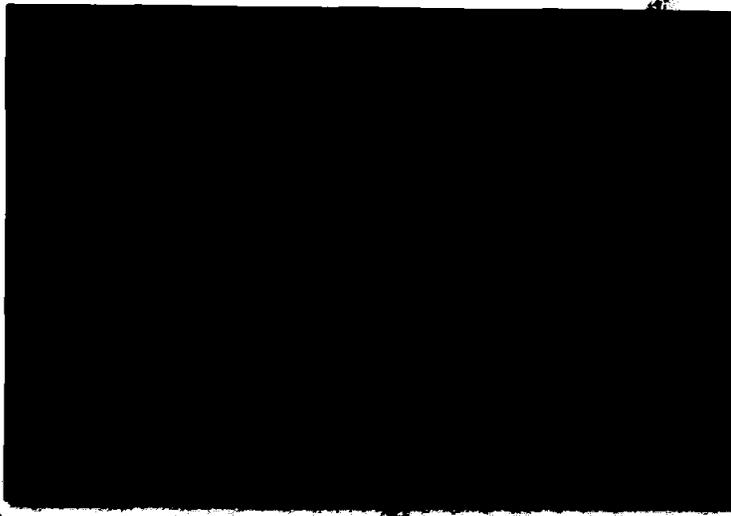
Depe

servi

ivos



Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900  
Tel.: (55) 5481 4300 [www.cns.gob.mx](http://www.cns.gob.mx)



Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900  
Tel.: (55) 5481 4300 [www.cns.gob.mx](http://www.cns.gob.mx)



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

316

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDH/DSC/OI/001/2015.

**RATIFICACIÓN DE PARTE POLICIAL CON NÚMERO 680/2016, RENDIDO POR  
SUBOFICIAL ADSCRITO A LA DIVISIÓN DE  
GENDARMERÍA DE LA POLICÍA FEDERAL.**

- - - En la Ciudad de México, siendo las 20:20 veinte horas con veinte minutos, del día 14 catorce de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, la suscrita [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita, a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delitos y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Hace Constar que comparece el elemento de la Policía Federal, actualmente adscrito a la División de Gendarmería, el [REDACTED] quien se identifica con credencial oficial, con número de folio PF2015\_246373 (PF dos, cero, uno, cinco \_ dos cuatro, seis, tres, siete, tres), expedida a su favor por la Secretaría de Gobernación misma que lo acredita como Policía Federal con el cargo de Suboficial, de la cual se ordena dejar copia certificada de la misma a efecto de que obre en autos de la presente indagatoria y la original se procede a devolver al interesado, acto continuo, se procede a protestar al compareciente en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia pública que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurre en los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando el compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber al declarante el derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistido, durante la presente diligencia, si lo desea, por un abogado que para el efecto nombren. Al respecto, el compareciente manifestó que por el momento no lo considera necesario y, por sus datos generales:-

**MANIFESTO**

- - -Llamarse [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] y en relación al motivo de su comparecencia.

**DECLARA**

- - -Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de ratificar el **PARTE POLICIAL** con número 680/2016, de fecha 14 catorce de septiembre del 2016 dos mil dieciséis, constante de seis fojas útiles, impresas por una sola de sus caras, en foja tamaño carta, por lo que una vez que lo he tenido a la vista y previa lectura del mismo, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener información que el de la voz verificó, obteniéndose los resultados que se mencionan en el parte



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

317

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

policial de referencia, así mismo ratifico la firma que aparece al calce del mismo, donde se encuentra mi nombre, por haber sido estampada de mi puño y letra, y ser la que utilizo en mis actos tanto públicos como privados, siendo todo lo que d[redacted] cuando al calce de la presente diligencia para constancia legal.-----

---Con lo anterior, y no habiendo nada más por agregar se[redacted] presente diligencia, firmando al calce los que en ella intervinieron, para[redacted] legal de lo actuado, así como los testigos de asistencia que firman y d[redacted]

----- **D A M O S F E** -----

POLICÍA FEDERAL CONGR[redacted] DO DE SU[redacted]

[redacted]

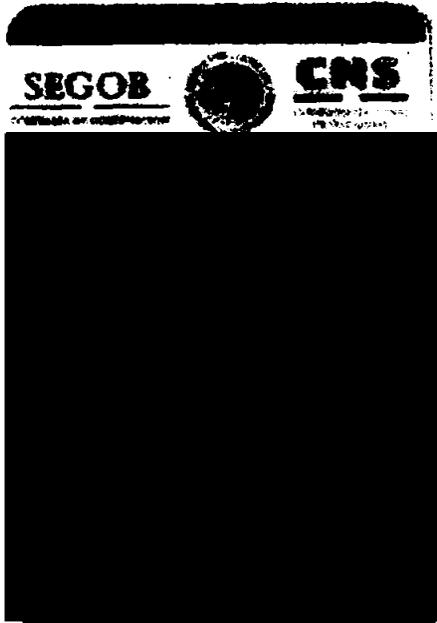


TESTIGOS DE AS[redacted]

[redacted]

LIC[redacted]

Comandante  
Investigación



**CERTIFICACIÓN**

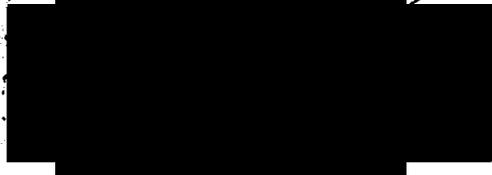
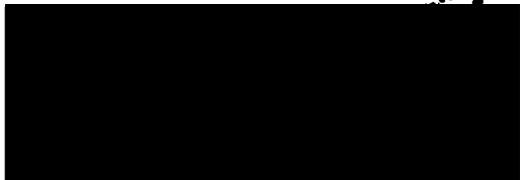
--- En la Ciudad de México, a día 13 catorce del mes de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis, la Suscritora, licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancias legal;-----

**CERTIFICA**

--- Que la presente copia fotostática, constante de 01 una folio, es fiel y verdadera en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y verdadera a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social, y que he cotejé y compare en su contenido; lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales la que se certifica en doscientos.---

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,  
Oficina de Investigación

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 3121

Número: PARTE POLICIAL 680/2016

Fecha: 14/09/2016 Fecha del turno: 14/09/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/2257/2016 DE FECHA 15 DE JULIO DE 2016 Y AL OFICIO SDHPDSC/OI/02660/2016 DE FECHA 16 DE AGOSTO 2016 RELACIONADO CON LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, DONDE SOLICITA SE REALICE

Observaciones:



SEGOB  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CNS  
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS

POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA  
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN

MEXICANOS  
UNIDOS

AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Atención

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

350



POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA  
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN

Iguala, Guerrero, a 14 de septiembre de 2016

PARTE POLICIAL N° 680/2016

ASUNTO: Parte policia



RECIBIDO

14 SEP 2016

SDHPDSC  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD

[Redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE SDHPDSC

Presente

Por medio del presente, en atención al oficio número SDHPDSC/OI/2257/2016 De fecha 15 de Julio del 2016 y al oficio SDHPDSC/OI/02660/2016 De fecha 16 de Agosto del 2016 relacionado con la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, donde solicita realice una exhaustiva Investigación detallada y exhaustiva, con la más estricta confidencialidad, respecto de las personas de nombre [Redacted]

[Redacted] ambas laboran y/o laboraban en el centro de salud, en el municipio de Cocula, Guerrero. Se informa lo siguiente:

DEL DE LA REPÚBLICA

En relación al inmueble y vivienda de la [Redacted] se tiene conocimiento que la Comunidad [Redacted]

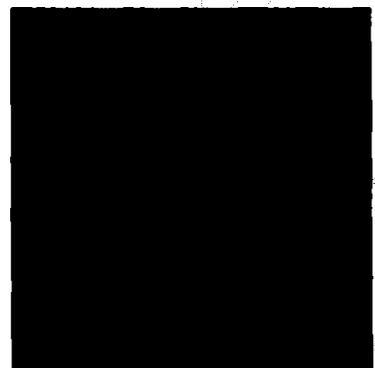
[Redacted] En donde por medio de trabajos de inteligencia y vigilancias se obtuvo la siguiente información a raíz de la cumplimentación de una orden de localización y presentación en calidad de Testigo ante la Representación Social Subprocuraduría Especializada en Investigación de la Delincuencia Organizada en la Unidad Especializada En la Investigación De Delitos en Materia de Secuestro, realizado por esta H. Institución dando cumplimiento al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/11596/2015 de fecha 7 de Septiembre de 2015 dentro de la AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, mediante la PUESTA A DISPOSICION N° 936/2015 de fecha 09 de Septiembre del 2015, la [Redacted]

Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900  
Tel.: (55) 5481 4300 www.cns.gob.mx



[REDACTED] dejó de laborar en el Centro de Salud, en el Municipio de Cocula, para trasladarse a la Ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero. Radicando en el domicilio antes mencionado en [REDACTED] con su [REDACTED] [REDACTED] sin [REDACTED] se le haya visto laborar en algún lugar de trabajo, en cuanto a sus actividades al parecer son de ama de casa ya que solo se la ha visto en su domicilio, así también [REDACTED] cuenta [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

Con relación al punto donde nos Ordena consultar en Fuentes Abiertas, se encontró en la red social FACE BOOK UNA CUENTA CON EL NOMBRE [REDACTED] [REDACTED], la cual corresponde a la persona que nos ocupa ya que las fotos que publica son de la persona a investigar, Link [REDACTED] Con la imagen de perfil siguiente.



Por otra parte, como resultado de distintos trabajos de inteligencia no se ha logrado ver que en el domicilio y en el actuar de las personas, existan elementos constitutivos de delito o algún hecho que nos haga presumir que pertenece a un grupo de delictivo.

avisos a la Comunidad

En relación a [REDACTED] hasta el momento se consulto en las Base de datos con que cuenta esta Institución sin obtener datos para su localización.

Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900  
Tel.: (55) 5481 4300 www.cns.gob.mx



No omito manifestar que se encuentran en gestión solicitudes de información a diversas dependencias, con la finalidad de recabar más datos y dar alcance a este parte informativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Se anexa impresiones Fotográficas.

**A T E N T A M E N T E**



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
OFICINA DEL ATENIDO  
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

**Copia:**

- Mtro. [Redacted] Comisionado General de la Policía Federal.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
  - Comisario General [Redacted]. Titular de la División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
  - Comisario Jefe Mtro. [Redacted]. Director General de Asuntos Jurídicos.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
  - En cumplimiento al oficio PF/DGAJ/15689/2016
  - Comisario Jefe [Redacted]. Coordinador de la División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
- En cumplimiento al memorando 2147 Y 2502

Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900  
Tel.: (55) 5481 4300 www.cns.gob.mx



Secretaría de la Comunidad,  
Comisión de la



12 DE JULIO  
DÍA DEL  
POLICÍA FEDERAL  
CIBOARME  
2014

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

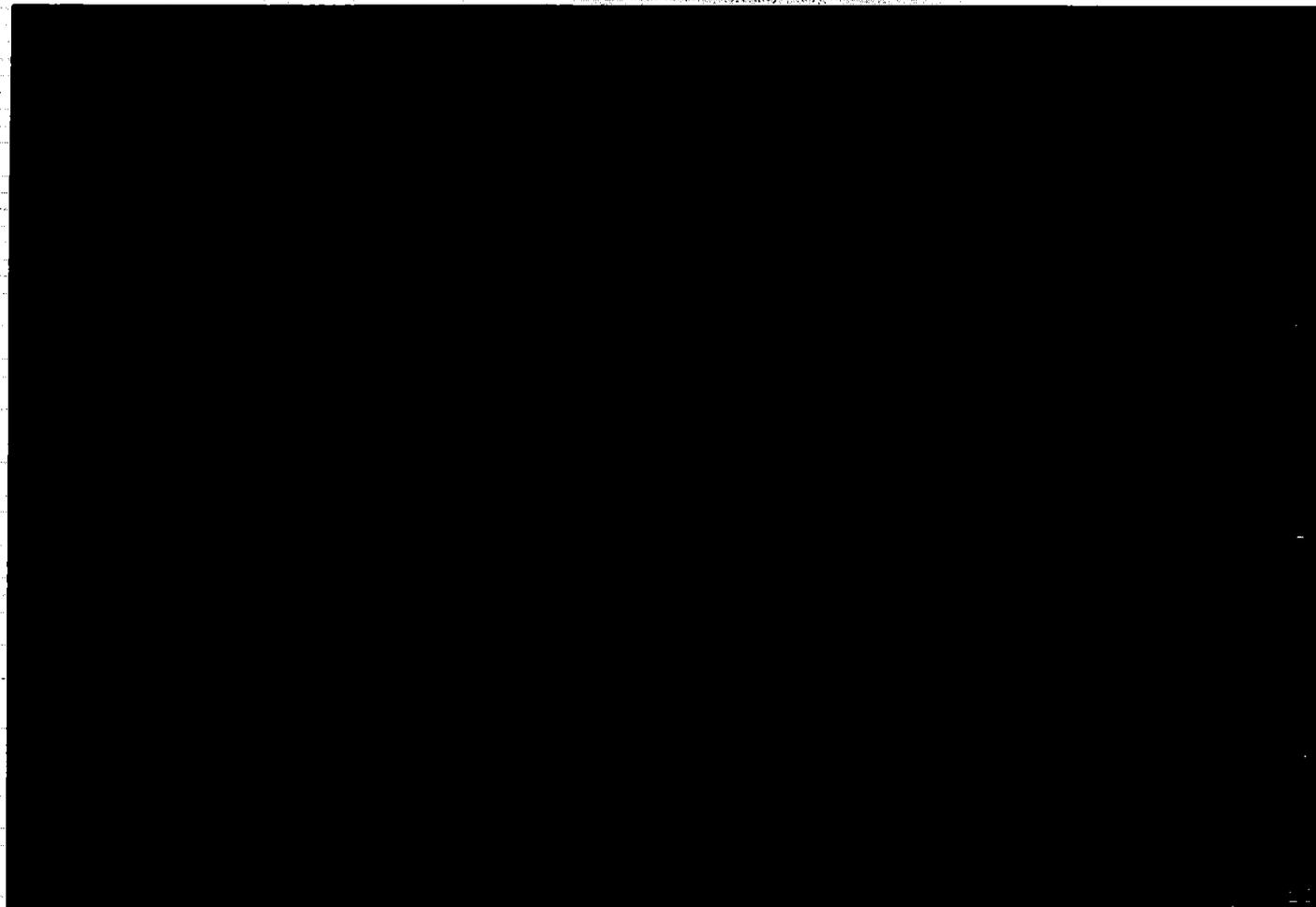
ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**CNS**  
COMISIONADO NACIONAL  
DE SEGURIDAD

**POLICÍA FEDERAL**



15 DE JULIO  
DÍA DEL  
POLICÍA FEDERAL

GENDARMERÍA  
2014

W

ART. 113  
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
[REDACTED]

[REDACTED]



ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

306  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORME DE POLICÍA FEDERAL.**

--- En la Ciudad de México, siendo las 20:25 veinte horas con veinticinco minutos, del día 14 catorce de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ---

--- TIENE por recibido el oficio de asignación de documentos Id 3120, por medio del cual se anexa el Parte Policial No. 635/2016, de fecha 14 catorce de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por la [REDACTED], Suboficial de la Coordinación de la División de Gendarmería de la Policía Federal, por medio del cual y en atención al similar SDHPDSC/OI/1579/2016, mediante el cual se solicita la investigación exhaustiva a efecto de conocer antecedentes, modus vivendi, modus operandi y domicilio de la persona identificada como [REDACTED] ex policía municipal, en Iguala de la Independencia, Guerrero. Informa los resultados obtenidos en "Plataforma México", así como de la investigación de campo realizada en Iguala de la Independencia, Guerrero. ---

--- Documentales constantes de 4 cuatro fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso elementos documentales de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se ordena, se agreguen a las presentes actuaciones, a efecto de que se ratifique a la brevedad por parte de su suscriptora, para que surta todos los efectos legales a que haya lugar. ---

**C U M P L A S E**

--- Así lo acordó y firma, el suscrito [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal de lo anterior. ---

--- D A M O S

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

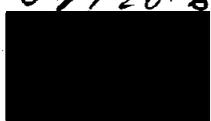
# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 3120  
Número: PARTE POLICIAL 635/2016

*14 Sep 2016*

Fecha: 14/09/2016 Fecha del turno: 14/09/2016



Fecha del termino: Fecha de devolución:

Turnado a: [Redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [Redacted]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA DIVISION DE GENDARMERIA, EN ATENCION AL OFICIO SDHPDSC/OI/1579/2016, DEL DIA 18 DE MAYO DE 2016 RELACIONADO CON LA P. SDHPDSC/OI/001/2015, EN CUAL SE SOLICITA SE REALICE LA INVESTIGACION EXHAUSTIVA A EFECTO DE CONOCER ANTECEDENTES, MODUS VIVENDI, MODUS OPERANDI Y

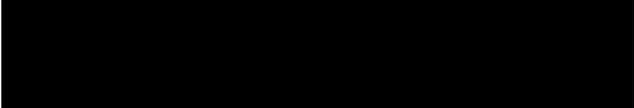
Observaciones:



POLICIA FEDERAL  
DIVISION DE GENDARMERIA  
COORDINACION DE LA DIVISION



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DIRECCION DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Ombudsman de la Comunidad  
Investigación



"Plataforma Mexico"



RECIBI

14 SEP 2016

OFICINA DE INVESTIGACIONES  
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA  
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN

Guerrero, a 14 de septiembre de 2016

PARTE POLICIAL N° 635/2016

ASUNTO: Parte policial

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE SDHPDSC

Presente

Por medio del presente y en atención al oficio número SDHPDSC/OI/1579/2016 del día 18 de mayo de 2016 relacionado con la A.P SDHPDSC/OI/001/2015, solicito a usted su valiosa colaboración a fin de que tenga a bien designar elementos a su digno cargo, para que se realice investigación exhaustiva a efecto de conocer antecedentes, modus vivendi, modus operandi y domicilio de la persona identificada como [redacted] ex policía Municipal de Iguala de la Independencia; Guerrero, el cual con posterioridad a los hechos que se investigan dejó de acudir a laborar, presumiéndose que pueda contar con información relevante para el esclarecimiento de los hechos. Del cual se solicita su localización y presentación ante esta Representación Social de la Federación, con integro respeto a sus Derechos Humanos.

En relación a lo solicitado se informa lo siguiente:

[redacted]

Se hace de su conocimiento en lo que respecta a esta solicitud, que de la persona de nombre [redacted] se hizo una exhaustiva búsqueda en el sistema de la institución llamado "Plataforma México" se tiene conocimiento de un probable domicilio de esta persona antes Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900 Tel.: (55) 5481 4300 www.cns.gob.mx



mencionada, domicilio: [REDACTED]

Al acudir a dicho domicilio se implementó vigilancias fijas en diferentes horarios y días, para poder determinar si de ese domicilio habita una persona de sexo masculino. Al tener resultados negativos fue que nos apercibimos al domicilio [REDACTED]

[REDACTED] cabe destacar que a esta persona se le pregunto por el [REDACTED] quien dijo no conocer y que el domicilio ha sido rentado en varias ocasiones. Seguiremos en la búsqueda de dicho sujeto hasta obtener resultados positivos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Se anexa impresiones fotográficas.



A T E N T A M E N T E

RALE DE LA REPUBLICA

Deleg  
Serv  
Nul

Copias:

- Comisariado General de la Policía Federal Mtro. [REDACTED] - Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
  - Comisario General Mtro. [REDACTED] Titular de la División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
  - Comisario Jefe [REDACTED] Coordinador de la División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
- En cumplimiento al memo 1453
- Comisario Jefe [REDACTED] Coordinador de la División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.
- En cumplimiento al OF. PF/DGAJ/8745/2016

Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900  
Tel.: (55) 5481 4300 www.cns.gob.mx

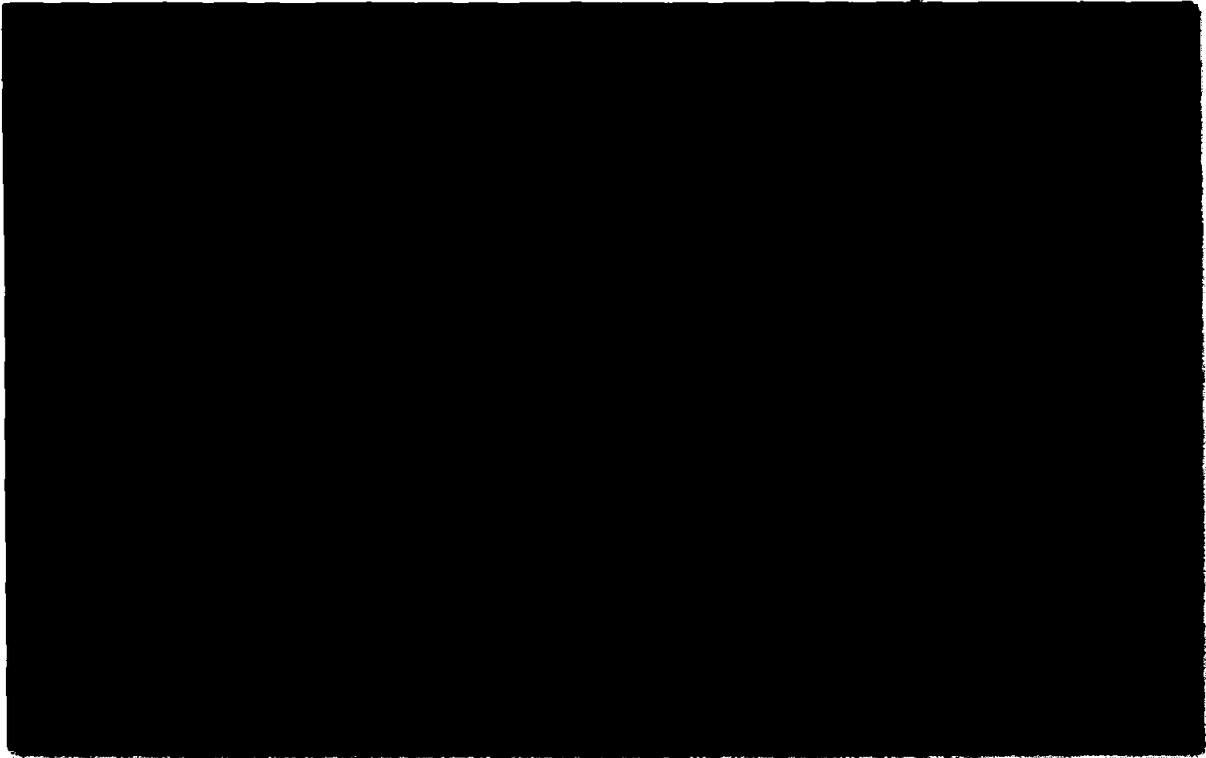


Imagen fotográfica del domicilio

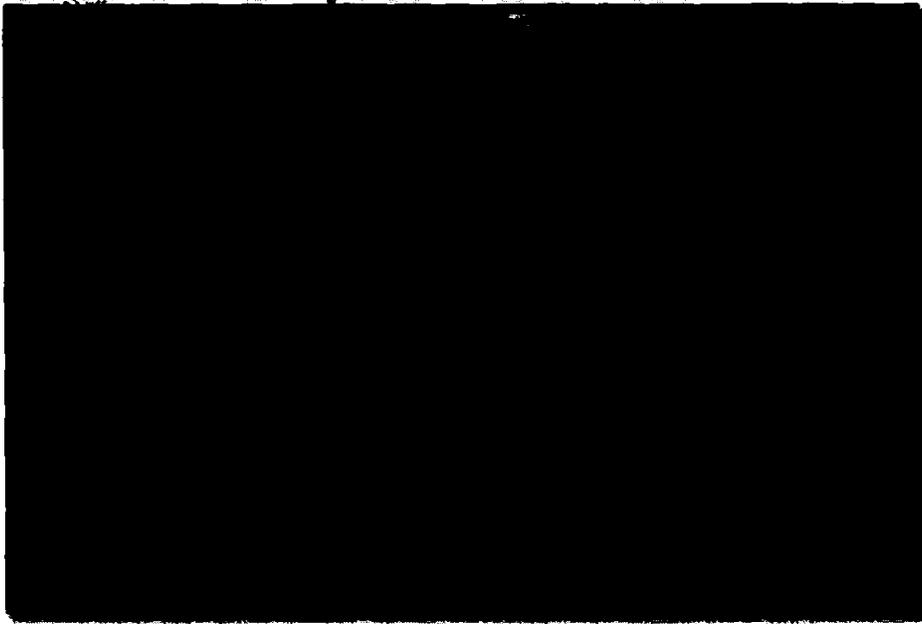


Imagen fotográfica de

Bld. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900  
Tel.: (55) 5481 4300 [www.cns.gob.mx](http://www.cns.gob.mx)



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**RATIFICACIÓN DE PARTE POLICIAL No. 635/2016, [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] SUBOFICIAL ADSCRITA A LA DIVISIÓN DE  
GENDARMERÍA.**

- - - En la Ciudad de México, siendo las 20:30 veinte horas con treinta minutos, del día 14 catorce de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delitos y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Hace Constar que comparece el elemento de la Policía Federal de la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaria de Gobernación, la [REDACTED], quien se identifica con credencial oficial, con número de folio [REDACTED] expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaria de Gobernación, misma que la acredita como Policía Federal con el grado de "SUBOFICIAL", de la cual se ordena dejar copia certificada de la misma a efecto de que obre en autos de la presente indagatoria y la original se procede a devolver a la interesada, a quien se procede a protestar en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se determine el delito así como de las penas en las que incurrir los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando a la compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber a la declarante el derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistida durante la presente diligencia, si lo desea, por un abogado que para el efecto nombre. Al respecto, la compareciente manifestó que por el momento no lo considera necesario y, por sus datos generales:-----

**MANIFESTO**

- - - Llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED]  
de la Ciudad de México, con [REDACTED]  
[REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

[Redacted] ate [Redacted]  
[Redacted] y en relación al motivo de su comparecencia.---

----- **DECLARA** -----

--- Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de ratificar el  
[Redacted] de [Redacted]

[Redacted] por lo que una vez que lo he tenido a la vista y previa lectura del mismo, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener información que la de la voz verifiqué en "Plataforma México", así como en la investigación de campo efectuada en Iguala de la Independencia, Guerrero, como integrante de la División de Gendarmería, de la Policía Federal, obteniéndose los resultados que se mencionan en el parte policial de referencia, así mismo ratifico la firma que aparece en la parte inferior del mismo en su última foja, donde se encuentra mi nombre, por haber sido estampada de mi puño y letra, y ser la que utilizo en mis actos tanto públicos como privados, siendo todo lo que deseo manifestar, firmando al calce y al margen de la presente diligencia para constancia legal.-----

--- Con lo anterior, y no habiendo nada más por a [Redacted]  
presente diligencia, firmando al calce los que en ella inter [Redacted]  
legal de lo actuado, así como los testigos de asistencia qu [Redacted]

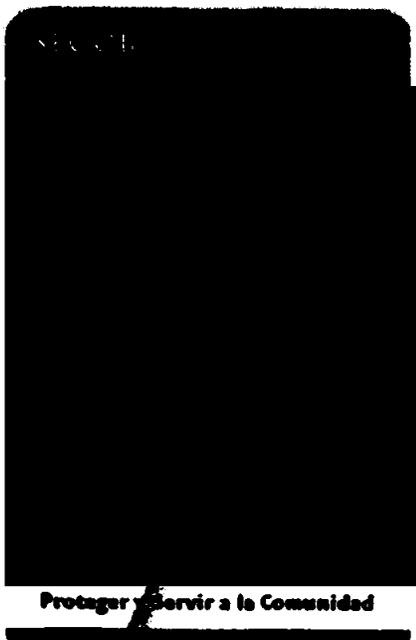
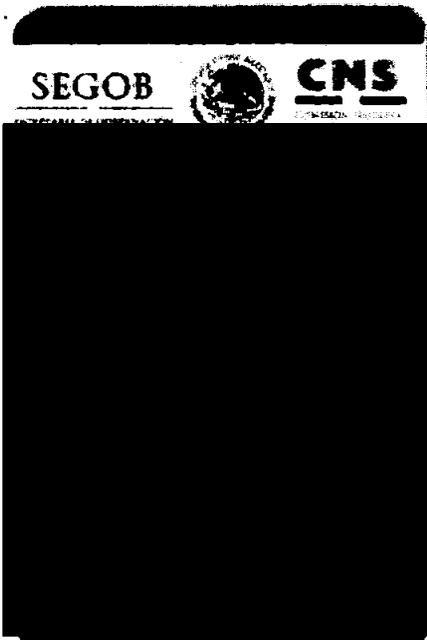
----- **DAMOS FE** -----

POLICÍA FEDERAL CON GRADO DE "S

[Large redacted area covering the signature and witness information]

**TESTIGOS DE ASISTENCIA.**

[Redacted area for witnesses]



**CERTIFICACIÓN**

--- En la Ciudad de México, a **14 catorce de septiembre** del año **dos mil dieciséis**. ---  
---- El que suscribe [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en los artículos 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ----

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS **CERTIFICA**

--- Que la [redacted] copia fotostática que consta de **- 1 (una) -** foja útil, es fiel y exacta reproducción del original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ----

**CONSTE**

--- Así, lo acordó y firma el [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. ----





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

361

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORME DE POLICÍA FEDERAL.**

--- En la Ciudad de México, siendo las 20:35 veinte horas con treinta y cinco minutos, del día 14 catorce de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 3119, por medio del cual se anexa el Parte Policial No. 678/2016, de fecha 14 catorce de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el [REDACTED] Suboficial de la Coordinación de la División de Gendarmería de la Policía Federal, por medio del cual y en atención al similar SDHPDSC/OI/1569/2016, mediante el cual se solicita la investigación exhaustiva a efecto de conocer antecedentes, modus vivendi, modus operandi y domicilio de las personas identificadas como [REDACTED] quienes al parecer se dedican a la joyería, en Iguala de la Independencia, Guerrero; informa los resultados obtenidos en medios abiertos de libre acceso, así como de la investigación de campo efectuada en Iguala de la Independencia, Guerrero. -----

--- Documentales constantes de 11 once fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso elementos documentales de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se ordena, se agreguen a las presentes actuaciones, a efecto de que se ratifique a la brevedad por parte de su suscriptora, para que surta todos los efectos legales a que haya lugar. -----

**C U M P L A S E**

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal de lo actuado.

--- **D A M O S**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Id: 3119  
 Número: PARTE POLICIAL 678/2016  
 Fecha: 14/09/2016 Fecha del turno: 14/09/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a:  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite:

14/09/16



Asunto: PROCEDENCIA DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA, EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO SDHPDSC/OI/1569/2016 DE FECHA 18 DE MAYO DE 2016, RELACIONADO CON LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, DONDE SE SOLICITA SE REALICE LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS

Observaciones:

Logos: SEGOB, CNS, POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL  
 DIVISION DE GENDARMERIA  
 COORDINACION DE LA DIVISION

ASUNTO:

PRESENTE

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA  
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN



RECIBIDO

Iguala, Oaxaca

14 SEP 2016

SDHPDSC  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE  
SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS AL CI

4 de septiembre de 2016

POLICIAL N° 678/2016

ASUNTO: Parte Policial

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE SDHPDSC

**P r e s e n t e**

Por medio del presente, en atención al oficio número SDHPDSC/OI/1569/2016 De fecha 18 de mayo del 2016, relacionado con la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, donde solicita realice una investigación de los hechos documentados en la indagatoria citada al rubro.

La investigación exhaustiva al efecto de conocer antecedentes, modus vivendi, modus operandi y domicilio de las personas identificadas como C.C.

[Redacted] en la ciudad de Iguala, Guerrero. De los cuales se solicita su localización y presentación ante esta Representación Social de la Federación.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo citado, se realizó búsqueda de información en medios abiertos a los que se tiene libre acceso encontrando en los diarios locales notas que enuncian en su redacción a una persona de nombre [Redacted] quien [Redacted] con el nombre de [Redacted] esto en la ciudad de Iguala Guerrero, por lo que al darle seguimiento a dicha información se tiene que se trata del [Redacted]

quien actualmente es el titular de la Dirección del Departamento de Deportes, en el Ayuntamiento de la Ciudad de Iguala, Guerrero.

Bldv. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900  
Tel.: (55) 5481 4300 www.cns.gob.mx



Por lo que al ser coincidente el nombre y la referencia [redacted] se implementaron trabajos de inteligencia obteniendo [redacted] labora en el interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Iguala, [redacted] laborando de las 11 horas a las 15 horas de lunes a viernes.

Asi también, tiene su domicilio Particular [redacted] lugares en donde puede ser localizado.

Cabe destacar que dicha persona cuenta con una cuenta en la red social FACEBOOK, LINK [https://www.facebook.com/\[redacted\]](https://www.facebook.com/[redacted])

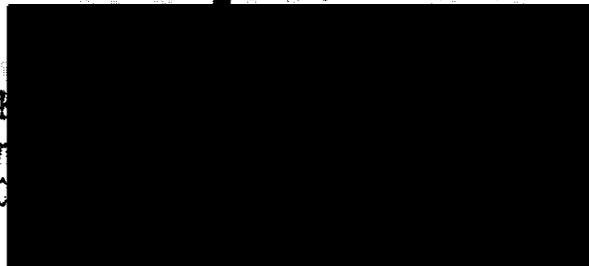
Se anexa impresiones de las notas encontradas en fuentes abiertas, así como lo que se obtuvo en bases de datos con que cuenta esta institución y impresión Fotográfica del inmueble que habita.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Se anexa impresiones Fotográficas.



A T E N T A M E N T E



LAL DE LA RE  
Jerechos Hum  
ervicios de C  
vestigación

Copia:  
Mtro. [redacted] Ceballos Comisionado General de la Policía Federal.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.  
Comisario General Mtro. [redacted] Titular de la División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.  
Comisario Jefe Mtro. [redacted] Director General de Asuntos Jurídicos.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.  
En cumplimiento al oficio PE/DGAJ/8736/2016  
Comisario Jefe [redacted] Coordinador de la División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.  
En cumplimiento al memorando 1450

Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900  
Tel: (55) 5481 4300 www.cns.gob.mx



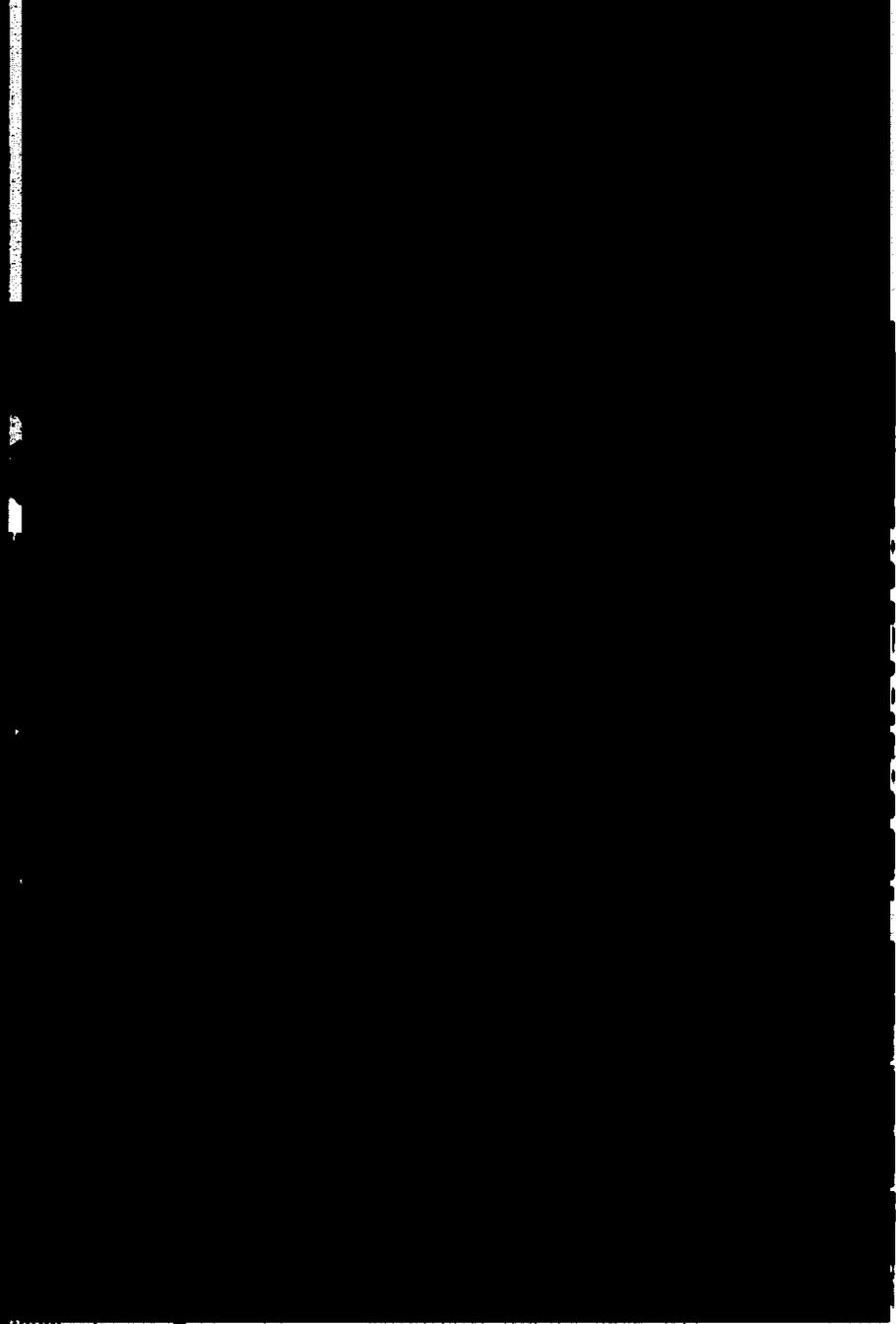
<https://www.facebook.com/>



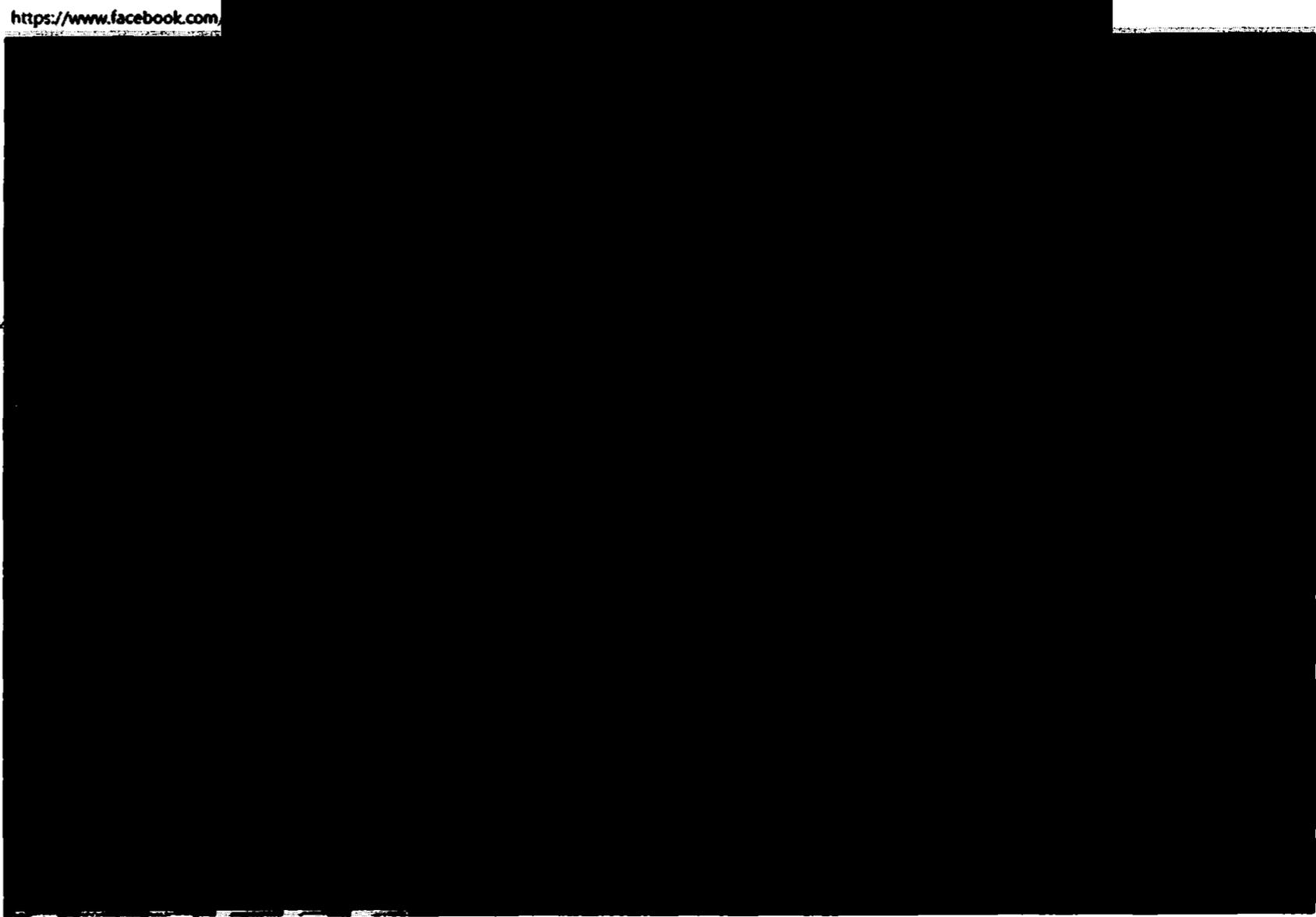
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Subsecretaría de Planeación y



<https://www.facebook.com/>



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



INVESTIGACIÓN  
SERVICIOS  
DERECHOS  
AL DESEMPEÑO  
AL DESEMPEÑO

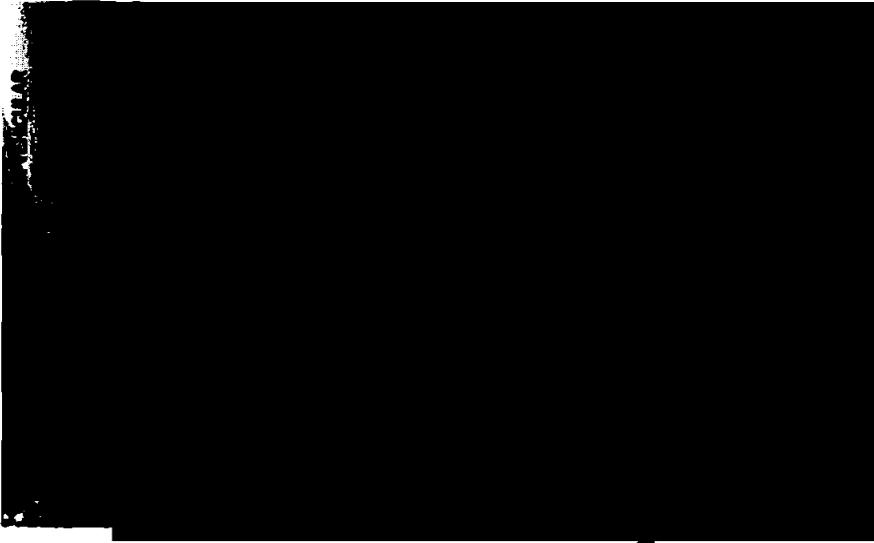


**IGUALA**  
TRANSPARENCIA Y DESARROLLO

**BIENVENIDO**

**PORTAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.**

INICIO DIRECTORIO LEYES Y CONVENIOS INFORMACION DE OFICIO CONTACTO

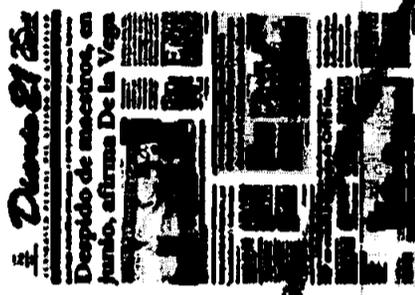


Motivación





8 C-PAPEL



**Desplido de moctinos, en Juáreo, afirma De la Vega**



Por: **ARTURO AMÉRICA GARCÍA**

## A las 8 de la noche en Fútbol Soccer Junta previa para torneo relámpago de Fut-6, hoy

Ignala, Gto., Junio 15.- El torneo relámpago de Fútbol de Fútbol Libre varón que tiene por nombre "Iguala más uno" y que se realizará en la Cancha Fútbol Soccer de esta ciudad, esta a punto de comenzar y por ello, la Junta previa para tratar temas relacionados a su desarrollo, se llevará a cabo esta noche. En punto de las 20:00 horas de este miércoles en las instalaciones de la Cancha Fútbol Soccer se llevará a cabo la junta previa del mencionado campeonato futbolístico, en el cual, se participará en la categoría de Fútbol Libre, de ahí que los equipos participantes deberán estar preparados para este torneo ya confirmaron su participación los equipos Casa la Máxima del pueblo y el equipo "Honduras", el equipo deportivo Cerros Bar, el actual subcampeón de esta categoría, el Deportivo Barrio y el de Torreon Municipal. A estas escuelas, se les ha unido también el conjunto Cerro-Indomest López, equipo que ha dado mucho de qué hablar en este tipo de torneos, además en cuenta que convoca a un equipo de varón jugadores, representantes de buen nivel futbolístico que los ha convertido en los participantes de los tres niveles de los participantes en los que se participará hoy, el equipo deportivo Cerros Bar, también ha contribuido su participación en este torneo, equipo que al igual que los demás mencionados, ha estado por el momento, de jugar que presenta en los torneos en los que ha participado y seguro se verá en esta ocasión, no será el equipo que termina como campeón, esta noche en punto de las 20:00 horas, se llevará a cabo la junta previa en la que se tratará todo lo relacionado al buen desarrollo del certamen. Para su efecto, se ha creado a estos los representantes de los equipos que participarán en esta justa deportiva, para que estos presidentes y que con esta se den la seguridad que este torneo requiere el torneo relámpago de Fútbol 6 de la categoría de Fútbol Libre "Iguala más uno", dará comienzo este jueves 14 y terminará el sábado 16 de junio del año en curso.

Copyright: Dinero 21

8 VER ACERVO

8 CONTADOR SOCIAL

SUBSCRIBE To RSS Feed

20% Seguidores

Like

8 INGRESO SUBSCRIPCIONES

11-Julio

PAISAJOS

INICIO

REGISTRARSE

http://www.diario21.com/



ERAL DE LA REPÚBLICA  
: Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Q  
POLIZACA  
CERCA Y CULTURA  
ESPECTACULOS  
PASADIN 21  
EL MUNDO  
MÉXICO  
RESEÑALES  
OPINIÓN  
SERIALES  
SOMPA  
MAYAL  
CON

1 PASADIN 21



Por: AFRONIO ADAMAS CASTILLO

### Se impuso 6-4 a Esquina del Vaquero Conquista Súper Joyería Geraldine título del Torneo Guadalupeño

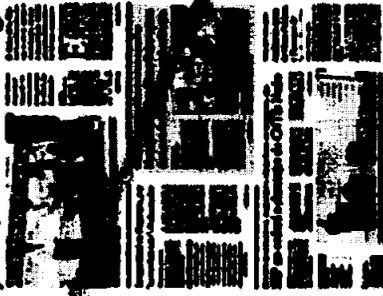
iguata. En Diciembre 13.- El equipo Súper Joyería Geraldine se coronó como campeón del Primer Torneo Relampago Guadalupeño 2010 de Fútbol 6 en la categoría de Edad Libre varones, al derrotar en la fase final al conjunto Esquina del Vaquero por una pizarra de 6 goles contra 4.

La cancha Fc Soccer de esta ciudad fue el escenario de este torneo, en el cual, los equipos Esquina del Vaquero y Súper Joyería Geraldine, lograron su calificación a la gran final con todos los hombres al derrotar cada uno por su lado a sus contrincantes en semifinales.

1 6-PAPER

**Diario 21**  
COMUNICACIONES Y MEDIOS DEL ESTADO DE GUATEMALA

Despedido de maestros, en  
junio, afirma De la Vega

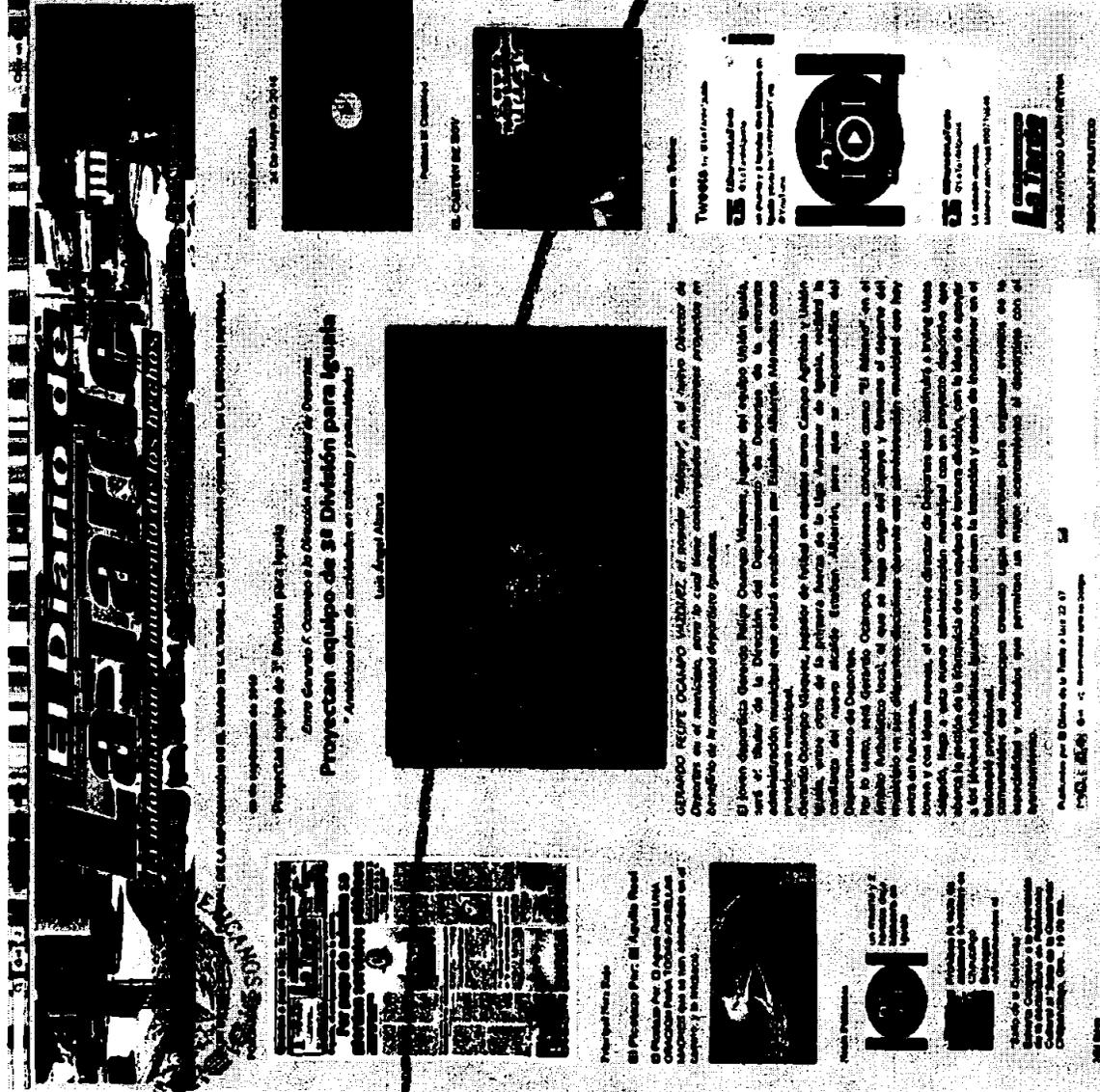


1 VER ACERVO

1 GUATEMALA 2010



http://eldiariodelatarde1.blogspot.mx



MINISTERIO DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad,  
Investigación

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
FRENTE DE LA REPUBLICA  
Oficinas de Atención y  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



37

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD,  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

316

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDH/DSC/OI/001/2015.

**RATIFICACIÓN DE PARTE POLICIAL No. 678/2016, RENDIDO POR [REDACTED]  
[REDACTED], SUBOFICIAL ADSCRITO A LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA.**

--- En la Ciudad de México, siendo las 20:40 veinte horas con cuarenta minutos, del día 14 catorce de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delitos y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Hace Constar que comparece el elemento de la Policía Federal de la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación, el [REDACTED], quien se identifica con credencial oficial, con número de folio [REDACTED] expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación, misma que acredita como Policía Federal con el grado de "SUBOFICIAL", de la cual se ordena dejar copia certificada de la misma a efecto de que obre en autos de la presente indagatoria y la original se procede a devolver al interesado, a quien se procede a protestar en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurrir los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando al compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber al declarante el derecho que le otorga el artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistido, durante la presente diligencia, si lo desea, por un abogado que para el efecto nombre. Al respecto, el compareciente manifestó que por el momento no lo considera necesario y, por sus datos generales: -----

**MANIFESTO**

--- Llamarse [REDACTED] a [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] de



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

301

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

[REDACTED] y en relación al motivo de su comparecencia. ....

**DECLARA** .....

--- Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de ratificar el **PARTE POLICIAL No. 678/2016, de fecha 14 catorce de septiembre del año en curso, constante de diez fojas útiles en original**, por lo que una vez que lo he tenido a la vista y previa lectura del mismo, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener información que el de la voz verificó en medios abiertos a los que se tiene libre acceso, así como en la investigación de campo efectuada en Iguala de la Independencia, Guerrero, como integrante de la División de Gendarmería, de la Policía Federal, obteniéndose los resultados que se mencionan en el parte policial de referencia, así mismo ratifico la firma que aparece en la parte inferior del mismo en su última foja, donde se encuentra mi nombre, por haber sido estampada de mi puño y letra, y ser la que utilizo en mis actos tanto públicos como privados, siendo todo lo que deseo manifestar, **firmando al calce y al margen de la presente diligencia para constancia legal.** .....

--- Con lo anterior, y no habiendo nada más por a [REDACTED] presente diligencia, firmando al calce los que en ella inter [REDACTED] legal de lo actuado, así como los testigos de asistencia q [REDACTED]

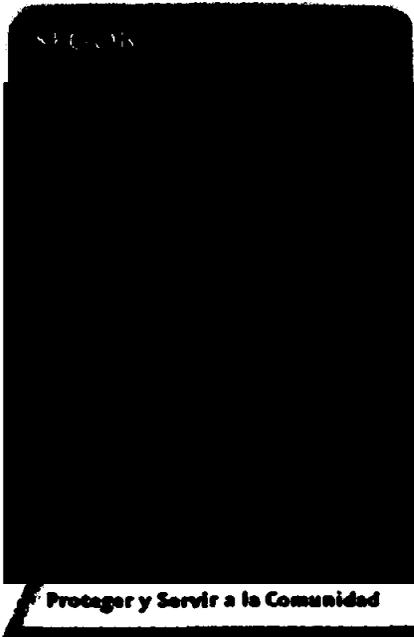
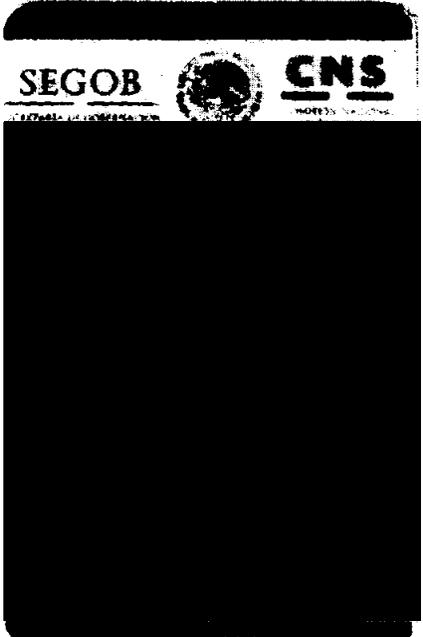
**DAMOS FE** .....

POLICÍA FEDERAL CON GRADO DE "S [REDACTED]



DE LA SECCIÓN [REDACTED]

**TESTIGOS DE ASISTENCIA.** [REDACTED]



**CERTIFICACIÓN**

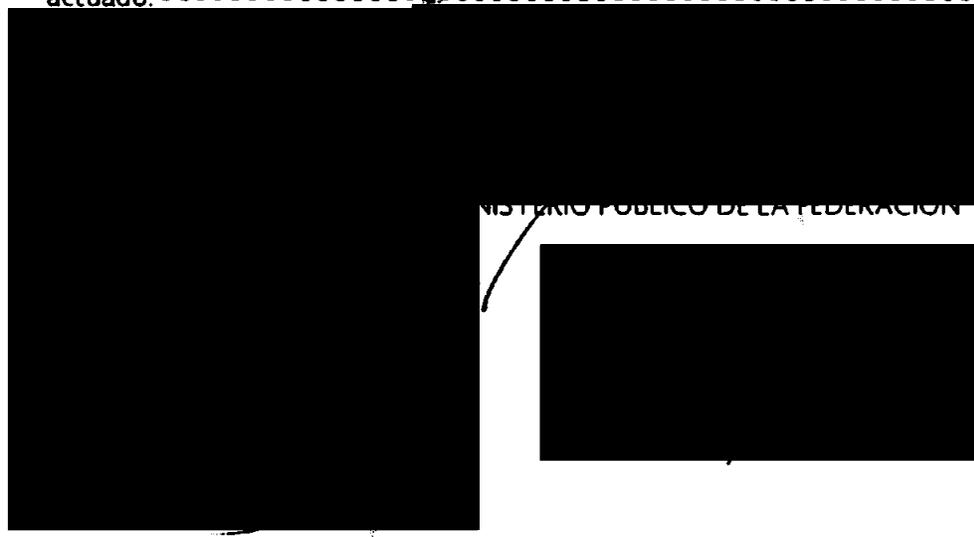
--- En la Ciudad de México, a **14 catorce de septiembre** del año **dos mil dieciséis**. ---  
---- El que suscribe [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales: ----

**CERTIFICA**

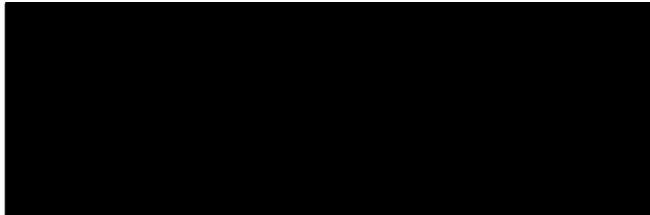
--- Que la presente copia fotostática que consta de **- 1 (una) -** foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ----

**CONSTE**

--- Así, lo acordó y firma el [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. ----



MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

311

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORME DE POLICÍA FEDERAL.**

--- En la Ciudad de México, siendo las 20:45 veinte horas con cuarenta y cinco minutos, del día 14 catorce de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 3118, por medio del cual se anexa el Parte Policial No. **679/2016**, de fecha 14 catorce de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el [REDACTED] Suboficial de la Coordinación de la División de Gendarmería de la Policía Federal, por medio del cual y en atención al similar SDHPDSC/OI/1693/2016, mediante el cual se solicita la investigación exhaustiva a efecto de conocer la actual ubicación, domicilio particular y en su caso adscripción actual de la persona identificada como [REDACTED] quien se desempeñó como Subdelegado de Procedimientos Penales A de la Procuraduría General de la República, en el estado de Guerrero; informa los resultados obtenidos en la investigación de campo efectuada en Chilpancingo, Guerrero. -----

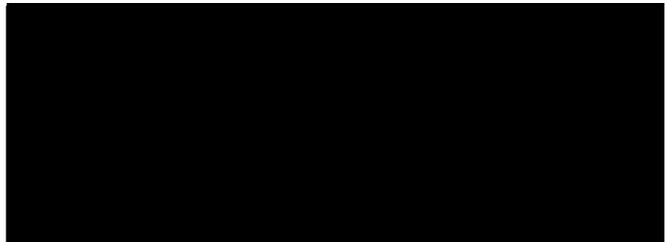
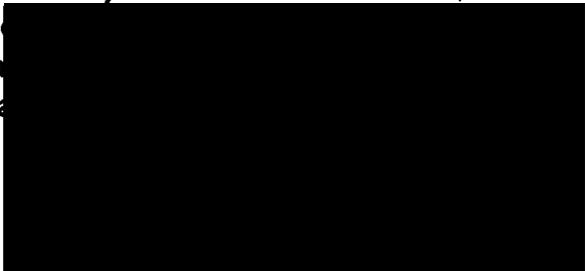
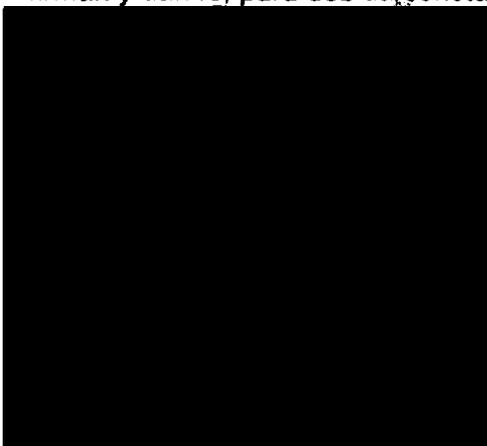
--- Documentales constantes de 5 cinco fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, elementos documentales de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1º, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se ordena, se agreguen a las presentes actuaciones, a efecto de que se ratifique a la brevedad por parte de su suscriptor, para que surta todos los efectos legales que haya lugar. -----

**----- C U M P L A S E -----**

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal de lo actuado. -----

----- **D A M O S F**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**



310

14/09/2016

Id: 3118  
Numero: PARTE POLICIAL 679/2016  
Fecha: 14/09/2016 Fecha del turno: 14/09/2016  
Fecha del término: Fecha de devolución:  
Turnado a:  
Status: SEGUIMIENTO  
Quién remite:



Asunto: PROCEDENCIA DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1693/2016 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2016, RELACIONADO CON LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, DONDE SE SOLICITA SE REALICE UNA INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA A EFECTO DE CONOCER LA ACTUAL  
Observaciones:



VAL DE LA REPUBLICA  
Defensa Humana y  
servicios a la Comunidad  
Investigación

[Redacted content]



RECIBIDO

14 SEP 2016

Guatemala,  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA GENERAL DE LOS RECURSOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO / COMANDO EN JEFE"

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA  
DINACIÓN DE LA DIVISIÓN

14 de septiembre de 2016

PARTE POLICIAL N° 679/2016

ASUNTO: Parte Policial

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE SDHPDSC

**P r e s e n t e**

Por medio del presente, en atención al oficio número SDHPDSC/OI/1693/2016 De fecha 26 de mayo del 2016, relacionado con la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, donde solicita realice una investigación exhaustiva a efecto de conocer la actual ubicación y domicilio particular y en su caso adscripción de [REDACTED] quien se desempeño como Subdelegado de Procedimientos Penales A de la PGR en el Estado de Guerrero. SE INFORMA LO SIGUIENTE:

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo solicitado nos dimos a la tarea de [REDACTED]

embargo al indagar se en el domicilio que nos refieren solo se obtuvo que en este inmueble habita una persona del sexo femenino de nombre Brígida Bravo sin proporcionar más datos.

Bldv. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Cbl. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900  
Tel.: (55) 5481 4300 www.cns.gob.mx

Se anexa impresión Fotográfica del inmueble en donde mencionan vive

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Se anexa impresiones Fotográficas.

A T E N T A M E N T E

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD  
POLICÍA FEDERAL  
UNIDAD DE OPERACIONES  
COMUNIDAD

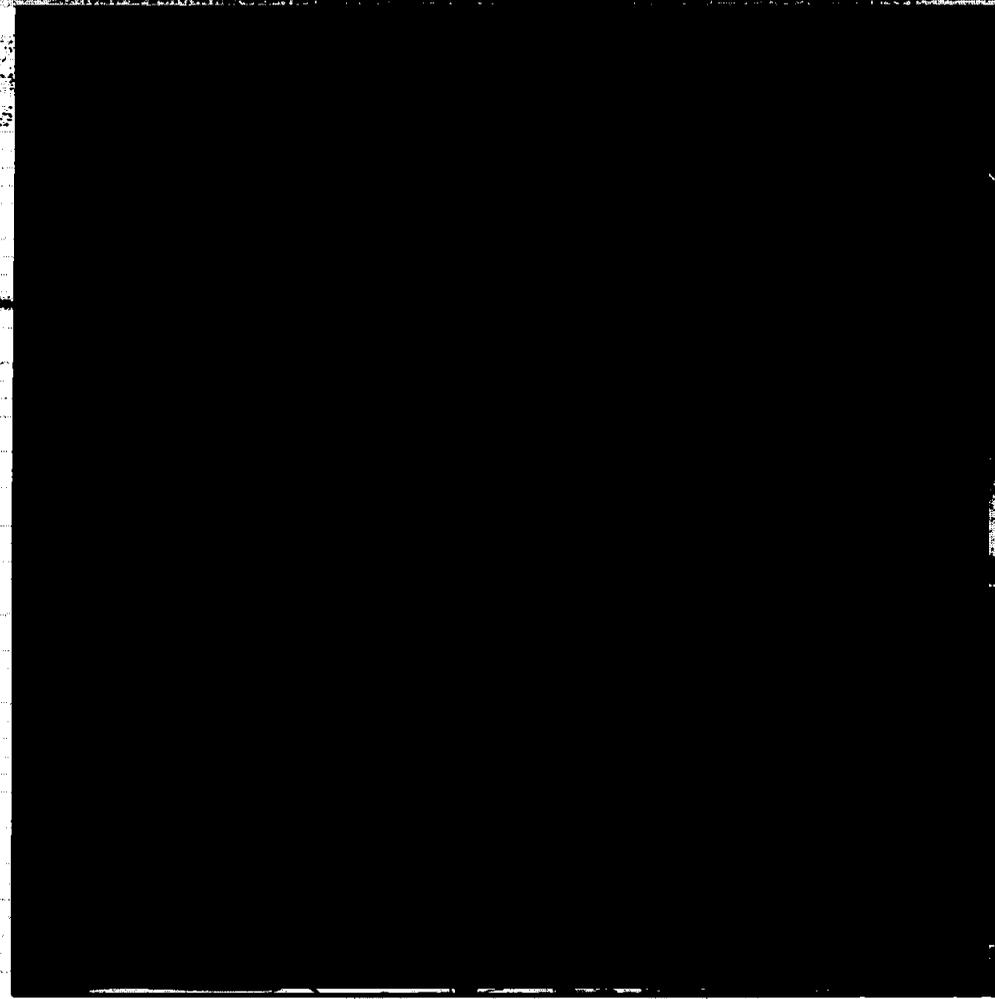
**Copia:**

Mtro. [REDACTED] Comisionado General de la Policía Federal.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.  
Comisario General [REDACTED] Titular de la División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.  
Comisario Jefe [REDACTED] Director General de Asuntos Jurídicos.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.  
En cumplimiento al oficio RE/DC/1/0262/2016  
Comisario Jefe [REDACTED] Coordinador de la División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.  
En cumplimiento al memorando 1613 y 1560

Blvd. Adolfo Ruiz Cortines 3648 Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900  
Tel.: (55) 5481 4300 www.cns.gob.mx



DE LA REPUBLICA  
Mexicanos,  
Unidos a la Comunidad



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**RATIFICACIÓN DE PARTE POLICIAL No. 681/2016, RENDIDO POR LA SUBOFICIAL DE LA  
POLICIA FEDERAL ADSCRITA A LA DIVISION DE GENDARMERÍA**

- - - En la Ciudad de México, siendo las veinte horas con cuarenta y cinco minutos, del catorce de septiembre de dos mil dieciséis el susrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delitos y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República quien actúa en forma legal en términos del artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Hace Constar que comparece el elemento de la Policía Federal de la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaria de Gobernación, la C. [REDACTED] quien se identifica con credencial oficial, con número de folio [REDACTED], expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaria de Gobernación, misma que la acredita como Policía Federal con el cargo de "Suboficial", de la cual se ordena dejar copia certificada de la misma a efecto de que obre en autos de la presente indagatoria y la original se procede a devolver a la interesada, quien debidamente identificada como Suboficial de la Policía Federal de la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaria de Gobernación, se procede a protestar al compareciente en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurren los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de Código Penal Federal, protestando al compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber al declarante el derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistido, durante la presente diligencia, si lo desea, por un abogado que para el efecto nombren. Al respecto, el compareciente manifestó que por el momento no lo considera necesario y, **por sus datos generales:**.....

**MANIFESTO**

- - - Llamarse [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

356

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]”, y en  
relación al motivo de su comparecencia.....

----- **DECLARA** -----

--- Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de ratificar **PARTE POLICIAL No. 681/2016, de fecha doce de septiembre de dos mil dieciséis, constante de 04 (cuatro) fojas útiles en su anverso, en original**, relacionado con la indagatoria citada al rubro, por lo que una vez que lo he tenido a la vista y previa lectura del mismo, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener información que la de la voz verifique, así mismo ratifico la firma que aparece en la parte inferior del mismo en su segunda foja, donde se encuentra mi nombre, por ser puesta de mi puño y letra, siendo todo lo que deseo manifestar, **firmando al margen y al calce de la presente diligencia para constancia legal.**-----

--- Con lo anterior, y no habiendo nada más por agregar se da por terminada la presente diligencia a las veintiuna horas minutos del día y fecha ya citados, firmando al calce los que en ella intervinieron, para debida constancia legal de lo actuado, así como los testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

----- **DAMOS FE** -----

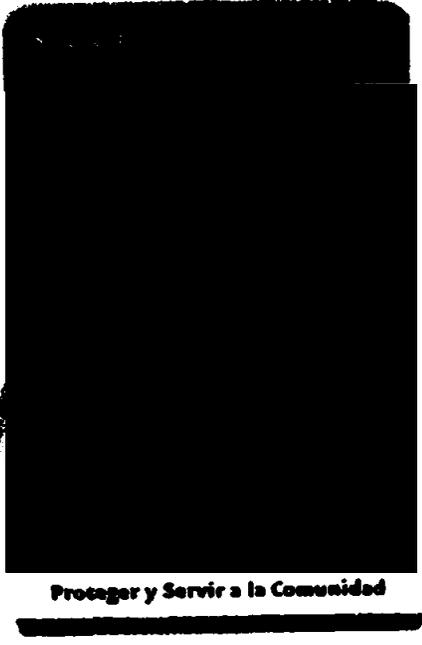
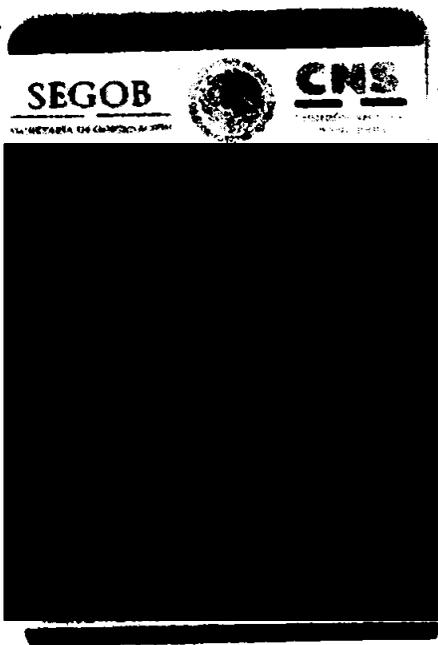
POLICÍA FEDERAL CON GRADO DE "SUBO

DE LA FE  
de la fe  
de la fe  
de la fe

**TESTIGOS DE ASISTEN**

[REDACTED]

[REDACTED]



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

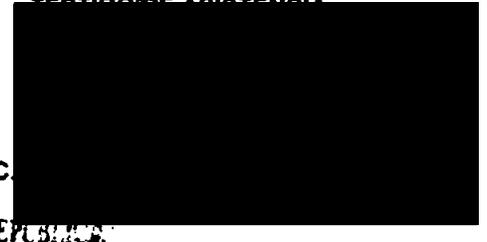
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
**CERTIFICACIÓN.**

--- En la Ciudad de México, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática, constante de una foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, la cual cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales la que se certifica, para todos los [REDACTED] .....  
..... **DAMOS FE** .....

**TESTIGO DE ASISTENCIA**



**TESTIGO DE ASISTENCIA**



L.

LIC.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

35

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/EGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**RATIFICACIÓN DE PARTE POLICIAL No. 679/2016, RENDIDO POR [REDACTED]  
[REDACTED], SUBOFICIAL ADSCRITO A LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA.**

--- En la Ciudad de México, siendo las 20:50 veinte horas con cincuenta minutos, del día 14 catorce de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delitos y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. Hace Constar que comparece el elemento de la Policía Federal de la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación, el C. [REDACTED] quien se identifica con credencial oficial, con número de folio [REDACTED] expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación, misma que lo acredita como Policía Federal con el grado de "SUBOFICIAL", de la cual se ordena dejar copia certificada de la misma a efecto de que obre en autos de la presente indagatoria y la original se procede a devolver al interesado, a quien se procede a protestar en términos de ley para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en las que incurrir los que interrogados por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas faltare a la verdad, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 del Código Penal Federal, protestando al compareciente conducirse solamente con la verdad. Asimismo, se le hace saber al declarante el derecho que le otorga el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales de ser asistido, durante la presente diligencia, si lo desea, por un abogado que para el efecto nombre. Al respecto, el compareciente manifestó que por el momento no lo considera necesario y, por sus datos generales: -----

**MANIFESTO**

--- Llamarse [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] c [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] de su



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

381

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

comparecencia. -----

----- **DECLARA** -----

--- Comparezco ante esta Representación Social de la Federación a fin de ratificar el **PARTE POLICIAL No. 679/2016, de fecha 14 catorce de septiembre del año en curso, constante de cuatro fojas útiles en original**, por lo que una vez que lo he tenido a la vista y previa lectura del mismo, lo ratifico en todas y cada una de sus partes por contener información que el de la voz verificó en la investigación de campo efectuada en Chilpancingo, Guerrero, como integrante de la División de Gendarmería, de la Policía Federal, obteniéndose los resultados que se mencionan en el parte policial de referencia, así mismo ratifico la firma que aparece en la parte inferior del mismo en su última foja, donde se encuentra mi nombre, por haber sido estampada de mi puño y letra, y ser la que utilizo en mis actos tanto públicos como privados, siendo todo lo que deseo manifestar, **firmando al calce y al margen de la presente diligencia para constancia legal.** -----

--- Con lo anterior, y no habiendo nada más por expresar se da por terminada la presente diligencia, firmando al calce los que en el presente se encuentran, para constancia legal de lo actuado, así como los testigos de asistencia.

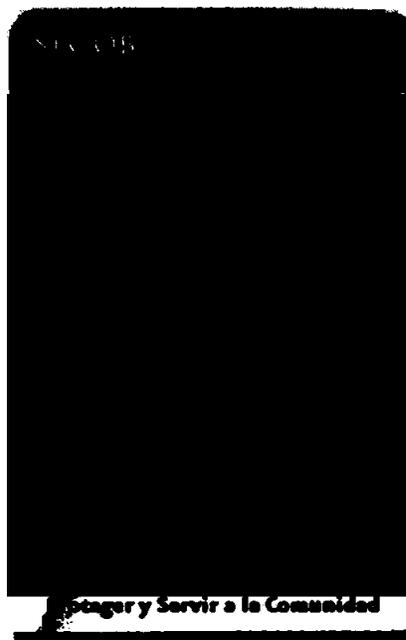
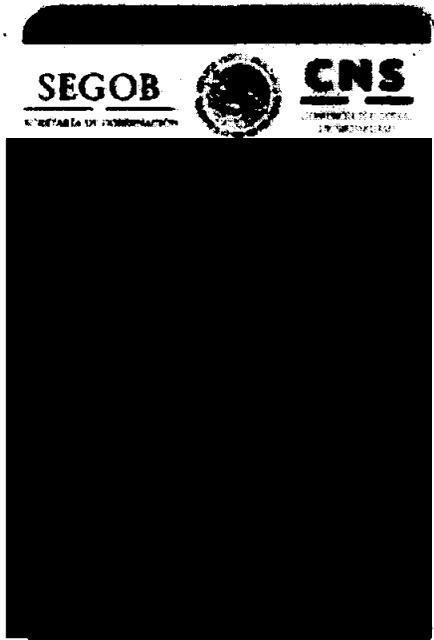
----- **D A M O** -----

POLICÍA FEDERAL CONGR

[Redacted signature area]

**TIGOS DE ASISTENCIA.**

[Redacted witness area]



**CERTIFICACIÓN**

--- En la Ciudad de México, a **14 catorce de septiembre** del año **dos mil dieciséis**. ---  
---- El que suscribe [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en los artículos 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ----

**CERTIFICA**

--- Que la presente copia fotostática que consta de **- 1 (una) -** foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ----

**CONSTE**

--- Así, lo acordó y firma el [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de Asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. ----

MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION

TESTIGO DE ASISTENCIA

**RATIFICACION DEL SUBOFICIAL**

--- En la Ciudad de México, siendo las veintiún horas del catorce de septiembre de dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal en términos de lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 16 y 17 del Código Federal de Procedimientos Penales y con fundamento en los artículos 10 fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, como testigos de asistencia que al final firman y dan fe;-----

**HACE CONSTAR**

--- Que se encuentra presente en esta oficina el Suboficial [REDACTED], por lo cual se procede a recabar la respectiva comparecencia, lo que hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**COMPARECE**

----- Quien dijo llamarse [REDACTED] Suboficial adscrito a la División de Gendarmería de la Policía Federal, quien en estos momentos se identifica con credencial número de folio [REDACTED]; expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad dependiente de la Secretaría de Gobernación, en el cual se aprecia una fotografía de quien lo exhibe, misma que concuerda con los rasgos físicos de este documento del cual se da fe de tener a la vista y en esta acto se devuelve al interesado quien lo recibe de conformidad, previa copia certificada que se agrega a las actuaciones de la presente Averiguación Previa; por lo que continuando con la diligencia se le toma la PROMESA para que se conduzca con la verdad en la diligencia en que interviene y se le advierte en los términos de lo dispuesto por los artículos 182 y 247, del Código Penal Federal, de las penas que se imponen a las personas que declarará con falsedad ante una autoridad diversa a la judicial en ejercicios de sus funciones, así como lo establecido por el artículo 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; y protestado que debe, en términos de ley, la persona de referencia, protestó conducirse con verdad; y por lo que respecta al contenido del artículo 127 bis del ordenamiento antes invocado, en cuando a nombrar abogado que lo asista en la presente diligencia, manifiesta que se reserva ese derecho, toda vez que no es su deseo nombrar abogado, en virtud de no considerarlo necesario; manifestando llamarse como ha quedado escrito [REDACTED]

[REDACTED] 2 por lo cual declara.-----

**DECLARA**

--- Que comparezco voluntariamente ante esta Representación Social de la Federación, atendiendo el oficio que me fuera girado, en el que se le solicita la localización y presentación de tres personas, y a efecto de manifestar que ratifico en todas y cada una de sus partes, el informe con número de oficio 677/2016, del catorce de septiembre de dos mil dieciséis, constante de un total de ocho fojas útiles, rendido por el de la voz y en avance de la respuesta al oficio número SDHPDSC/OI/1400/2016, del seis de mayo de dos mil dieciséis; conociendo como mía la firma que presenta al calce de los mismo toda vez de que es la misma que utilizo para todos mis actos públicos y p[REDACTED] que declarar; y leída que fue la presente, la ratifica en todas y cada una de los hechos, firmando al margen y al calce, para debida constancia-----

**DAMOS FE**

[REDACTED]

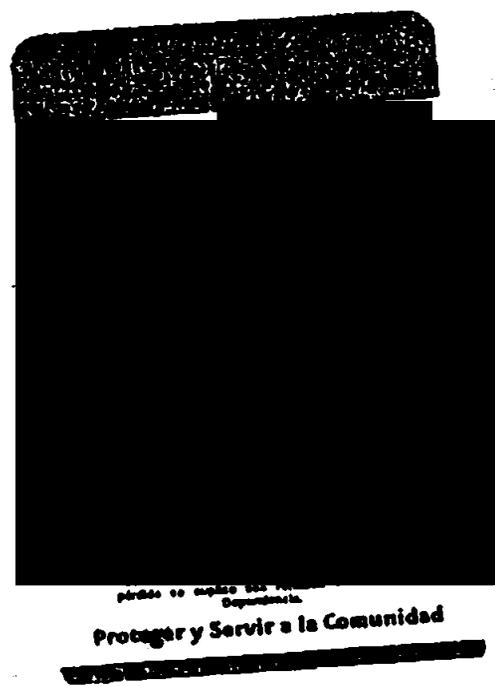
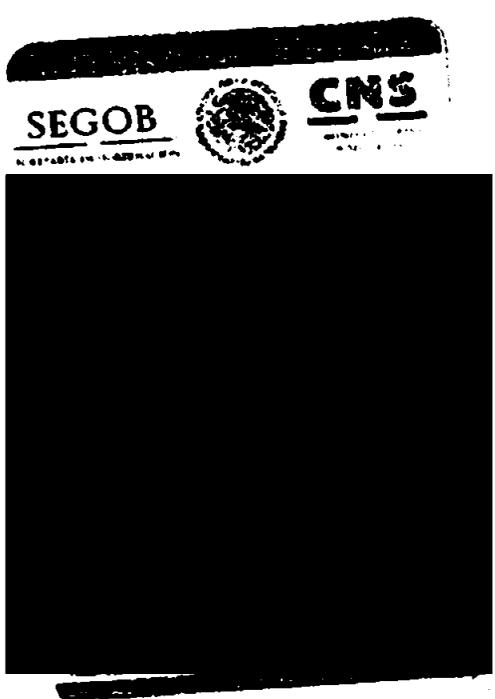


**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

12

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



**CERTIFICACIÓN**

--- En la Ciudad de México a los **catorce días del mes de septiembre** del año **dos mil dieciséis**.-----

--- La que se me ha licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, asistido por la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

**CERTIFICA**

--- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de **-1 (una)-** foja(s) útil(es), son fiel y exacta reproducción de su original que estuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

**CONSTE**

--- Así, lo acuerdo y firma en la Ciudad de México, a los [redacted] días del mes de [redacted] del año [redacted] de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe de lo actuado.-----

**-DAMOS FE**

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**



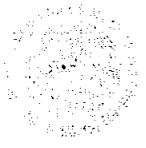
**ACUERDO DE RECEPCIÓN**  
**COPIAS DE CONOCIMIENTO**  
**OFICIOS DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA**

--- En la Ciudad de México, a los **catorce días del mes de septiembre de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, procede a dictar el siguiente -----

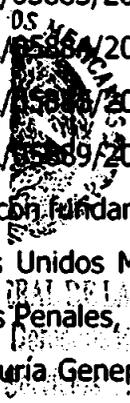
**ACUERDO** -----

--- **VISTAS** las constancias que se agregan, se tiene por recibida las documentación que se enuncia a continuación, misma que corresponde a **copias de conocimiento** de oficios suscritos por el licenciado [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante los cuales solicita información a los apoderados legales de empresas de telefonía, siendo los siguientes: -----

- Oficio CSCR/05828/2016, del treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis. -----
- Oficio CSCR/05829/2016, del treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis. -----
- Oficio CSCR/05830/2016, del treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis. -----
- Oficio CSCR/05831/2016, del treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis. -----
- Oficio CSCR/05832/2016, del treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis. -----
- Oficio CSCR/05833/2016, del treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis. -----
- Oficio CSCR/05834/2016, del treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis. -----
- Oficio CSCR/05835/2016, del treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis. -----
- Oficio CSCR/05836/2016, del treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis. -----
- Oficio CSCR/05837/2016, del treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis. -----
- Oficio CSCR/05838/2016, del treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis. -----
- Oficio CSCR/05839/2016, del treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis. -----
- Oficio CSCR/05840/2016, del treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis. -----
- Oficio CSCR/05841/2016, del treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis. -----
- Oficio CSCR/05842/2016, del treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis. -----
- Oficio CSCR/05843/2016, del treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis. -----
- Oficio CSCR/05844/2016, del treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis. -----
- Oficio CSCR/05845/2016, del treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis. -----
- Oficio CSCR/05846/2016, del treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis. -----
- Oficio CSCR/05847/2016, del treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis. -----
- Oficio CSCR/05848/2016, del treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis. -----



- Oficio CSCR/05849/2016, del treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis. ....
- Oficio CSCR/05850/2016, del treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis. ....
- Oficio CSCR/05851/2016, del treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis. ....
- Oficio CSCR/05852/2016, del treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis. ....
- Oficio CSCR/05853/2016, del treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis. ....
- Oficio CSCR/05854/2016, del treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis. ....
- Oficio CSCR/05855/2016, del treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis. ....
- Oficio CSCR/05856/2016, del treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis. ....
- Oficio CSCR/05857/2016, del treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis. ....
- Oficio CSCR/05858/2016, del treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis. ....
- Oficio CSCR/05859/2016, del treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis. ....
- Oficio CSCR/05882/2016, del treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis. ....
- Oficio CSCR/05883/2016, del treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis. ....
- Oficio CSCR/05884/2016, del treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis. ....
- Oficio CSCR/05885/2016, del treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis. ....
- Oficio CSCR/05889/2016, del treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis. ....
- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, de su Reglamento; por lo que es de acordarse y se: .....



**ACUERDA**

--- **ÚNICO.** Téngase por recibida la documentación descrita en el cuerpo del presente acuerdo para que surta los efectos legales a que haya lugar. ....

**CÚMPLASE**

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN EN PRESENCIA DE TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE

**DAMOS FE**

[REDACTED]

TESTIGOS DE

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

id 3075
Número: CSCR/5828/2016

Fecha: 31/08/2016 Fecha del turno: 13/09/2016

Fecha del termino: Fecha de devolución:

Turnado a:

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite:

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN EL CUAL SE SOLICITA SE REMITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, LA INFORMACIÓN DETALLADA LAS LÍNEAS TELEFONICAS QUE FUERON UTILIZADAS CON EL NÚMERO DE IMEI

Observaciones:

DOS MEXICO
DIRECCION DE INVESTIGACION
DIRECCION DE ASISTENCIA JURIDICA
DIRECCION DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
Oficio no. CSCR/ 5828 /2016
APODERADO LEGAL DE LA COMUNICACION
Distinguido Apoderado
Con fundamento en los artículos 102 apartado 1o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, fracciones II y XI del artículo 1o de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, artículos 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículos 2o y 4o fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos AN19/10, AV05/11, AN19/13 y AN19/15 del C. Procurador General de la República por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponde para que se proporcionen a esta Coordinación de Seguridad y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:
Las líneas telefónicas que fueron activadas con el número de teléfono celular [REDACTED] proporcionando la siguiente información verificada con el IMEI de referencia: así como el estado de llamadas correspondiente al periodo comprendido por el día de activación de 2014 al día de desactivación de 2016:
Asimismo, la información de abonados al servicio de telefonía móvil (incluyendo el número de identificación personal y domicilio de los suscriptores de los teléfonos SIM vinculados con el IMEI) que se hayan:
Tipo de suscripción (movilización de voz, mensajes de texto, servicios de internet, etc.), sistema de pago (mensajes de texto o transferencia de dinero), o detalles de mensajes o llamadas (incluyendo el número de mensajes o llamadas recibidas y enviadas).
Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil (número de destino, mensajes de texto con número o plan telefónico, como en la movilidad de líneas de prepago).
Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación así como el nivel de actividad o movimiento.
En la parte identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los datos de identificación de identidad de fabricación del equipo y del proveedor, modelo de serie, número de versión.
La ubicación digital del procesamiento geográfico de los datos involucrados, y la forma en que se almacenan en el caso de los datos que están al servicio de los usuarios correspondientes, siendo de gran importancia la información necesaria para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil.
Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la investigación y lo que resulte.
Agradezco anticipadamente su atención y quedo a la espera de su respuesta.
Atentamente,
[REDACTED]
Coordinador de Seguridad y Control Regional

RECIBIDO

13 SEP 2016

Oficio no. CSCR/ 5828 /2016.  
Ciudad de México, a 31 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE  
RADIO MÓVIL DIBSA

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado 7.º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

- Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de [redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido del 01 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015:
  - o Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.
  - o Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamadas), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
  - o Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de línea, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
  - o Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
  - o En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
  - o La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 iniciada en esta Institución por los delitos de secuestro y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente la [redacted] guía consideración.



c.c.p. Lic. Gilberto Herrera Bernal, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, [redacted] titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis y Estadística para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente.

[redacted] titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Presente.

[redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a la oficio SDHPDSC/OI/2016/2016. Presente.

Elaboró
Revisó
Folio

Id 3076
Número: CSCR/5829/2016
Fecha: 31/08/2016 Fecha del turno: 13/09/2016

Fecha del termino: Fecha de devolución:

Turnado a:

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite:

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN EL CUAL SE SOLICITA SE REMITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, LA INFORMACIÓN DETALLADA LAS LÍNEAS TELEFONICAS QUE FUERON UTILIZADAS CON EL NÚMERO DE

Observaciones:

Handwritten date: 14/09/16

Official document header and body text, including 'APODERADO LEGAL RADIO MÓVIL DESEA', 'Oficio no. CSCR/ 5829/2016', and 'Ciudad de México a 31 de agosto de 2016'. The body contains legal references and technical details regarding mobile phone lines.

Vertical stamp: 'IDOS' and other illegible text.

RECIBIDO

13 SEP 2016

Oficio no. CSCR/ 5829 /2016. Ciudad de México, a 31 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL DIBSA,

Distinguido Apoderado:

SDHPDSC OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

- Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido del 01 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015.
Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.
Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamadas), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
En caso de identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique el código de la antena que presta el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/01/2015 iniciada en esta Institución por los delitos de secuestro y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente la atenta y cuidadosa consideración.

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente. Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente. Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Presente. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a lo solicitado.

Elaboró
Revisó
Folio

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

# OFICIOS RECIBIDOS

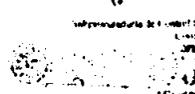
# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

4 / 14/09/16

**Id:** 3077  
**Número:** CSCR/5830/2016  
**Fecha:** 31/08/2016 **Fecha del turno:** 13/09/2016  
**Fecha del término:** **Fecha de devolución:**  
**Turnado a:** [REDACTED]  
**Status:** SEGUIMIENTO  
**Quién remite:** [REDACTED]

**Asunto:** PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN EL CUAL SE SOLICITA SE REMITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, LA INFORMACIÓN DETALLADA LAS LÍNEAS TELEFONICAS QUE FUERON UTILIZADAS CON EL NÚMERO DE [REDACTED]

**Observaciones:**



Subprocuraduría de Control Regional, Procuraduría General de la República  
 Ciudad de México, a 13 de agosto de 2016  
 Oficio no. CSCR/ 5830 /2016  
 (Ciudad de México, a 13 de agosto de 2016)

**APODERADO LEGAL:** [REDACTED]  
**RÁPIDO:** [REDACTED]

**Distinguido Apoderado:**

Con fundamento en los artículos 71 y 107 apartado 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 199 y 180 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión 2ª, fracciones II y XI, de 185 y 189 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, V, X, XI de su Reglamento, así como los Acuerdos AJ181/10, AJ290/11, AJ118/12, AJ108/13, AJ159/14, AJ142/15, AJ143/15, AJ144/15, AJ145/15, AJ146/15, AJ147/15, AJ148/15, AJ149/15, AJ150/15, AJ151/15, AJ152/15, AJ153/15, AJ154/15, AJ155/15, AJ156/15, AJ157/15, AJ158/15, AJ159/15, AJ160/15, AJ161/15, AJ162/15, AJ163/15, AJ164/15, AJ165/15, AJ166/15, AJ167/15, AJ168/15, AJ169/15, AJ170/15, AJ171/15, AJ172/15, AJ173/15, AJ174/15, AJ175/15, AJ176/15, AJ177/15, AJ178/15, AJ179/15, AJ180/15, AJ181/15, AJ182/15, AJ183/15, AJ184/15, AJ185/15, AJ186/15, AJ187/15, AJ188/15, AJ189/15, AJ190/15, AJ191/15, AJ192/15, AJ193/15, AJ194/15, AJ195/15, AJ196/15, AJ197/15, AJ198/15, AJ199/15, AJ200/15, AJ201/15, AJ202/15, AJ203/15, AJ204/15, AJ205/15, AJ206/15, AJ207/15, AJ208/15, AJ209/15, AJ210/15, AJ211/15, AJ212/15, AJ213/15, AJ214/15, AJ215/15, AJ216/15, AJ217/15, AJ218/15, AJ219/15, AJ220/15, AJ221/15, AJ222/15, AJ223/15, AJ224/15, AJ225/15, AJ226/15, AJ227/15, AJ228/15, AJ229/15, AJ230/15, AJ231/15, AJ232/15, AJ233/15, AJ234/15, AJ235/15, AJ236/15, AJ237/15, AJ238/15, AJ239/15, AJ240/15, AJ241/15, AJ242/15, AJ243/15, AJ244/15, AJ245/15, AJ246/15, AJ247/15, AJ248/15, AJ249/15, AJ250/15, AJ251/15, AJ252/15, AJ253/15, AJ254/15, AJ255/15, AJ256/15, AJ257/15, AJ258/15, AJ259/15, AJ260/15, AJ261/15, AJ262/15, AJ263/15, AJ264/15, AJ265/15, AJ266/15, AJ267/15, AJ268/15, AJ269/15, AJ270/15, AJ271/15, AJ272/15, AJ273/15, AJ274/15, AJ275/15, AJ276/15, AJ277/15, AJ278/15, AJ279/15, AJ280/15, AJ281/15, AJ282/15, AJ283/15, AJ284/15, AJ285/15, AJ286/15, AJ287/15, AJ288/15, AJ289/15, AJ290/15, AJ291/15, AJ292/15, AJ293/15, AJ294/15, AJ295/15, AJ296/15, AJ297/15, AJ298/15, AJ299/15, AJ300/15, AJ301/15, AJ302/15, AJ303/15, AJ304/15, AJ305/15, AJ306/15, AJ307/15, AJ308/15, AJ309/15, AJ310/15, AJ311/15, AJ312/15, AJ313/15, AJ314/15, AJ315/15, AJ316/15, AJ317/15, AJ318/15, AJ319/15, AJ320/15, AJ321/15, AJ322/15, AJ323/15, AJ324/15, AJ325/15, AJ326/15, AJ327/15, AJ328/15, AJ329/15, AJ330/15, AJ331/15, AJ332/15, AJ333/15, AJ334/15, AJ335/15, AJ336/15, AJ337/15, AJ338/15, AJ339/15, AJ340/15, AJ341/15, AJ342/15, AJ343/15, AJ344/15, AJ345/15, AJ346/15, AJ347/15, AJ348/15, AJ349/15, AJ350/15, AJ351/15, AJ352/15, AJ353/15, AJ354/15, AJ355/15, AJ356/15, AJ357/15, AJ358/15, AJ359/15, AJ360/15, AJ361/15, AJ362/15, AJ363/15, AJ364/15, AJ365/15, AJ366/15, AJ367/15, AJ368/15, AJ369/15, AJ370/15, AJ371/15, AJ372/15, AJ373/15, AJ374/15, AJ375/15, AJ376/15, AJ377/15, AJ378/15, AJ379/15, AJ380/15, AJ381/15, AJ382/15, AJ383/15, AJ384/15, AJ385/15, AJ386/15, AJ387/15, AJ388/15, AJ389/15, AJ390/15, AJ391/15, AJ392/15, AJ393/15, AJ394/15, AJ395/15, AJ396/15, AJ397/15, AJ398/15, AJ399/15, AJ400/15, AJ401/15, AJ402/15, AJ403/15, AJ404/15, AJ405/15, AJ406/15, AJ407/15, AJ408/15, AJ409/15, AJ410/15, AJ411/15, AJ412/15, AJ413/15, AJ414/15, AJ415/15, AJ416/15, AJ417/15, AJ418/15, AJ419/15, AJ420/15, AJ421/15, AJ422/15, AJ423/15, AJ424/15, AJ425/15, AJ426/15, AJ427/15, AJ428/15, AJ429/15, AJ430/15, AJ431/15, AJ432/15, AJ433/15, AJ434/15, AJ435/15, AJ436/15, AJ437/15, AJ438/15, AJ439/15, AJ440/15, AJ441/15, AJ442/15, AJ443/15, AJ444/15, AJ445/15, AJ446/15, AJ447/15, AJ448/15, AJ449/15, AJ450/15, AJ451/15, AJ452/15, AJ453/15, AJ454/15, AJ455/15, AJ456/15, AJ457/15, AJ458/15, AJ459/15, AJ460/15, AJ461/15, AJ462/15, AJ463/15, AJ464/15, AJ465/15, AJ466/15, AJ467/15, AJ468/15, AJ469/15, AJ470/15, AJ471/15, AJ472/15, AJ473/15, AJ474/15, AJ475/15, AJ476/15, AJ477/15, AJ478/15, AJ479/15, AJ480/15, AJ481/15, AJ482/15, AJ483/15, AJ484/15, AJ485/15, AJ486/15, AJ487/15, AJ488/15, AJ489/15, AJ490/15, AJ491/15, AJ492/15, AJ493/15, AJ494/15, AJ495/15, AJ496/15, AJ497/15, AJ498/15, AJ499/15, AJ500/15, AJ501/15, AJ502/15, AJ503/15, AJ504/15, AJ505/15, AJ506/15, AJ507/15, AJ508/15, AJ509/15, AJ510/15, AJ511/15, AJ512/15, AJ513/15, AJ514/15, AJ515/15, AJ516/15, AJ517/15, AJ518/15, AJ519/15, AJ520/15, AJ521/15, AJ522/15, AJ523/15, AJ524/15, AJ525/15, AJ526/15, AJ527/15, AJ528/15, AJ529/15, AJ530/15, AJ531/15, AJ532/15, AJ533/15, AJ534/15, AJ535/15, AJ536/15, AJ537/15, AJ538/15, AJ539/15, AJ540/15, AJ541/15, AJ542/15, AJ543/15, AJ544/15, AJ545/15, AJ546/15, AJ547/15, AJ548/15, AJ549/15, AJ550/15, AJ551/15, AJ552/15, AJ553/15, AJ554/15, AJ555/15, AJ556/15, AJ557/15, AJ558/15, AJ559/15, AJ560/15, AJ561/15, AJ562/15, AJ563/15, AJ564/15, AJ565/15, AJ566/15, AJ567/15, AJ568/15, AJ569/15, AJ570/15, AJ571/15, AJ572/15, AJ573/15, AJ574/15, AJ575/15, AJ576/15, AJ577/15, AJ578/15, AJ579/15, AJ580/15, AJ581/15, AJ582/15, AJ583/15, AJ584/15, AJ585/15, AJ586/15, AJ587/15, AJ588/15, AJ589/15, AJ590/15, AJ591/15, AJ592/15, AJ593/15, AJ594/15, AJ595/15, AJ596/15, AJ597/15, AJ598/15, AJ599/15, AJ600/15, AJ601/15, AJ602/15, AJ603/15, AJ604/15, AJ605/15, AJ606/15, AJ607/15, AJ608/15, AJ609/15, AJ610/15, AJ611/15, AJ612/15, AJ613/15, AJ614/15, AJ615/15, AJ616/15, AJ617/15, AJ618/15, AJ619/15, AJ620/15, AJ621/15, AJ622/15, AJ623/15, AJ624/15, AJ625/15, AJ626/15, AJ627/15, AJ628/15, AJ629/15, AJ630/15, AJ631/15, AJ632/15, AJ633/15, AJ634/15, AJ635/15, AJ636/15, AJ637/15, AJ638/15, AJ639/15, AJ640/15, AJ641/15, AJ642/15, AJ643/15, AJ644/15, AJ645/15, AJ646/15, AJ647/15, AJ648/15, AJ649/15, AJ650/15, AJ651/15, AJ652/15, AJ653/15, AJ654/15, AJ655/15, AJ656/15, AJ657/15, AJ658/15, AJ659/15, AJ660/15, AJ661/15, AJ662/15, AJ663/15, AJ664/15, AJ665/15, AJ666/15, AJ667/15, AJ668/15, AJ669/15, AJ670/15, AJ671/15, AJ672/15, AJ673/15, AJ674/15, AJ675/15, AJ676/15, AJ677/15, AJ678/15, AJ679/15, AJ680/15, AJ681/15, AJ682/15, AJ683/15, AJ684/15, AJ685/15, AJ686/15, AJ687/15, AJ688/15, AJ689/15, AJ690/15, AJ691/15, AJ692/15, AJ693/15, AJ694/15, AJ695/15, AJ696/15, AJ697/15, AJ698/15, AJ699/15, AJ700/15, AJ701/15, AJ702/15, AJ703/15, AJ704/15, AJ705/15, AJ706/15, AJ707/15, AJ708/15, AJ709/15, AJ710/15, AJ711/15, AJ712/15, AJ713/15, AJ714/15, AJ715/15, AJ716/15, AJ717/15, AJ718/15, AJ719/15, AJ720/15, AJ721/15, AJ722/15, AJ723/15, AJ724/15, AJ725/15, AJ726/15, AJ727/15, AJ728/15, AJ729/15, AJ730/15, AJ731/15, AJ732/15, AJ733/15, AJ734/15, AJ735/15, AJ736/15, AJ737/15, AJ738/15, AJ739/15, AJ740/15, AJ741/15, AJ742/15, AJ743/15, AJ744/15, AJ745/15, AJ746/15, AJ747/15, AJ748/15, AJ749/15, AJ750/15, AJ751/15, AJ752/15, AJ753/15, AJ754/15, AJ755/15, AJ756/15, AJ757/15, AJ758/15, AJ759/15, AJ760/15, AJ761/15, AJ762/15, AJ763/15, AJ764/15, AJ765/15, AJ766/15, AJ767/15, AJ768/15, AJ769/15, AJ770/15, AJ771/15, AJ772/15, AJ773/15, AJ774/15, AJ775/15, AJ776/15, AJ777/15, AJ778/15, AJ779/15, AJ780/15, AJ781/15, AJ782/15, AJ783/15, AJ784/15, AJ785/15, AJ786/15, AJ787/15, AJ788/15, AJ789/15, AJ790/15, AJ791/15, AJ792/15, AJ793/15, AJ794/15, AJ795/15, AJ796/15, AJ797/15, AJ798/15, AJ799/15, AJ800/15, AJ801/15, AJ802/15, AJ803/15, AJ804/15, AJ805/15, AJ806/15, AJ807/15, AJ808/15, AJ809/15, AJ810/15, AJ811/15, AJ812/15, AJ813/15, AJ814/15, AJ815/15, AJ816/15, AJ817/15, AJ818/15, AJ819/15, AJ820/15, AJ821/15, AJ822/15, AJ823/15, AJ824/15, AJ825/15, AJ826/15, AJ827/15, AJ828/15, AJ829/15, AJ830/15, AJ831/15, AJ832/15, AJ833/15, AJ834/15, AJ835/15, AJ836/15, AJ837/15, AJ838/15, AJ839/15, AJ840/15, AJ841/15, AJ842/15, AJ843/15, AJ844/15, AJ845/15, AJ846/15, AJ847/15, AJ848/15, AJ849/15, AJ850/15, AJ851/15, AJ852/15, AJ853/15, AJ854/15, AJ855/15, AJ856/15, AJ857/15, AJ858/15, AJ859/15, AJ860/15, AJ861/15, AJ862/15, AJ863/15, AJ864/15, AJ865/15, AJ866/15, AJ867/15, AJ868/15, AJ869/15, AJ870/15, AJ871/15, AJ872/15, AJ873/15, AJ874/15, AJ875/15, AJ876/15, AJ877/15, AJ878/15, AJ879/15, AJ880/15, AJ881/15, AJ882/15, AJ883/15, AJ884/15, AJ885/15, AJ886/15, AJ887/15, AJ888/15, AJ889/15, AJ890/15, AJ891/15, AJ892/15, AJ893/15, AJ894/15, AJ895/15, AJ896/15, AJ897/15, AJ898/15, AJ899/15, AJ900/15, AJ901/15, AJ902/15, AJ903/15, AJ904/15, AJ905/15, AJ906/15, AJ907/15, AJ908/15, AJ909/15, AJ910/15, AJ911/15, AJ912/15, AJ913/15, AJ914/15, AJ915/15, AJ916/15, AJ917/15, AJ918/15, AJ919/15, AJ920/15, AJ921/15, AJ922/15, AJ923/15, AJ924/15, AJ925/15, AJ926/15, AJ927/15, AJ928/15, AJ929/15, AJ930/15, AJ931/15, AJ932/15, AJ933/15, AJ934/15, AJ935/15, AJ936/15, AJ937/15, AJ938/15, AJ939/15, AJ940/15, AJ941/15, AJ942/15, AJ943/15, AJ944/15, AJ945/15, AJ946/15, AJ947/15, AJ948/15, AJ949/15, AJ950/15, AJ951/15, AJ952/15, AJ953/15, AJ954/15, AJ955/15, AJ956/15, AJ957/15, AJ958/15, AJ959/15, AJ960/15, AJ961/15, AJ962/15, AJ963/15, AJ964/15, AJ965/15, AJ966/15, AJ967/15, AJ968/15, AJ969/15, AJ970/15, AJ971/15, AJ972/15, AJ973/15, AJ974/15, AJ975/15, AJ976/15, AJ977/15, AJ978/15, AJ979/15, AJ980/15, AJ981/15, AJ982/15, AJ983/15, AJ984/15, AJ985/15, AJ986/15, AJ987/15, AJ988/15, AJ989/15, AJ990/15, AJ991/15, AJ992/15, AJ993/15, AJ994/15, AJ995/15, AJ996/15, AJ997/15, AJ998/15, AJ999/15, AJ1000/15

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

4100

10 2017

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.  
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECIBIDO

13 SEP 2016

Oficio no. CSCR/ 5830 /2016.  
Ciudad de México, a 31 de agosto de 2016.

APODERADO LEGANDE  
RADIO MOVIL DIFSA

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

- Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de [REDACTED] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido del 01 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015:
  - Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.
  - Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
  - Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
  - Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
  - En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
  - La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSG/OI/001/2015, iniciada en esta Institución por los delitos de secuestro y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente la

atenta y distinguida consideración.



[REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.  
Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de [REDACTED]  
Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la [REDACTED]  
Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio SDHPDSC/OI/2015/2016. Presente.

Elaboró
Revisó
Folio

[REDACTED]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 3078  
 Numero: CSCR/5831/2016  
 Fecha: 31/08/2016 Fecha del turno: 13/09/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a:  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite:

4/14/09/16

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN EL CUAL SE SOLICITA SE REMITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, LA INFORMACIÓN DETALLADA LAS LÍNEAS TELEFONICAS QUE FUERON UTILIZADAS CON EL NÚMERO DE

Observaciones:

Subprocuraduría de Control Regional, Procuraduría General de la República  
 Oficina no. CSCR/ 5831/2016  
 Ciudad de México a 31 de agosto de 2016

**APODERADO LEGAL**  
**Recurso: Amparo**

**Destinatario Apoderado:**

Con fundamento en los artículos 21 y 27 apartado A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracciones II y III, 44, 188 y 190 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 2 y 47 fracción I, IV, VI y X de su Reglamento, así como los Acuerdos A/18/10, A/05/11, A/10/12 y A/08/13 del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones telefónicas, en su sentido relativo al control de su uso, así como el artículo 10 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se solicita a esta Subprocuraduría de Control Regional, en materia de Amparo, que remita la información detallada a continuación:

- Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de [REDACTED] en el momento de la interceptación de las mismas, vinculadas con el caso de referencia, así como el detalle de llamadas correspondientes al período comprendido del 01 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015.

Nombre, domicilio y número de identificación de los titulares de las líneas de telefonía con el número que se indica.

Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, texto, video, conferencia de voz), servicios suministrados (servicio de voz o transmisión de llamadas) o número de identificación de las mismas (servicios de telefonía móvil, servicios de telefonía fija, servicios de telefonía móvil, servicios de telefonía fija).

Tiempo necesario para recibir el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil, sistema de destino, número de líneas con conexión a plan telefónico, como en la modalidad de líneas de prepago.

Fecha necesaria para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el tiempo de transmisión de la misma.

En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos electrónicos, según corresponda, así como el número de identificación de los usuarios de telefonía móvil, así como el número de identificación de los usuarios de telefonía fija.

La ubicación geográfica del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se adjunta un croquis que indica la dirección de la línea que presta el servicio a las llamadas correspondientes, cuando se trate de líneas de telefonía móvil, para su ubicación y determinar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil.

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagación de este suceso y lo que resulta.

Agradecemos su atención y quedamos a la espera de su respuesta.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]





RECIBIDO

13 SEP 2016

Oficio no. CSCR/ 5831 /2016. Ciudad de México, a 31 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL DIFSA

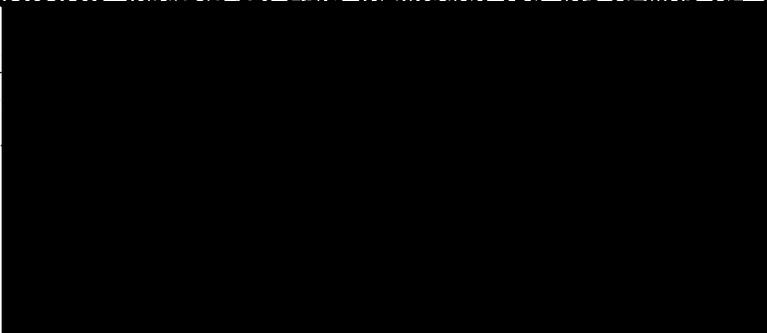
Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

- Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de [redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido del 01 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015:
- Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos identificatorios de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
- La información digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 iniciada en esta Institución por los delitos de secuestro y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente su pronta y favorable consideración.



su pronta y favorable consideración.

CURIA GENERAL DE LA REPUBLICA DE CONTROL REGIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

- c.c.p. Lc. Gilberto Higuera Bernal, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA DE LA PGR. Para su conocimiento. Presente.
Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.
Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a oficio SDHPDSC/OI/2914/2016. Presente.

Elaboró
Revisó
Folio

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 3079
Número: CSCR/5832/2016
Fecha: 31/08/2016
Fecha del turno: 13/09/2016
Fecha del termino:
Turnado a
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite:

21.14/09/16

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN EL CUAL SE SOLICITA SE REMITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, LA INFORMACIÓN DETALLADA LAS LÍNEAS TELEFONICAS QUE FUERON UTILIZADAS CON EL NÚMERO DE

Observaciones:



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Servicios Jurídicos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Official document header with 'OFICIO' and 'Oficina CSCR 5832/2016'. The body contains a request for information regarding telephone lines used with a specific number, citing legal articles 121 and 102 of the Mexican Constitution and articles 189 and 190 of the Federal Telecommunications Law. It includes a signature line and a date stamp.

RECIBIDO

13 SEP 2016

Oficio no. CSCR/ 5832 /2016.  
Ciudad de México, a 31 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE  
RADIO MÓVIL DÍPSA

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

- Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de [redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido del 01 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015:
  - Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.
  - Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluido el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
  - Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
  - Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
  - En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
  - La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 iniciada en esta Institución por los delitos de secuestro y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente

atenta consideración.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO



c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.  
[redacted] Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de [redacted] Presente.  
[redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad Juvenil. Presente.  
[redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio SDHPDSC/OI/2010/2016. Presente.

Elaboró  
Revisó  
Folio

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [redacted] www.pgr.gob.mx

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 3080  
 Número: CSCR/5833/2016  
 Fecha: 31/08/2016 Fecha del turno: 13/09/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: [REDACTED]

7/14/2016

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN EL CUAL SE SOLICITA SE REMITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, LA INFORMACIÓN DETALLADA LAS LÍNEAS TELEFONICAS QUE FUERON UTILIZADAS CON EL NÚMERO DE [REDACTED]

Observaciones:

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo  
 Oficina de Investigación y Control Regional  
 Oficio no. CSCR/5833/2016  
 Ciudad de México, a 11 de agosto de 2016

**PODERADO LEGAL**  
**AL** [REDACTED]  
 Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 162 del artículo A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 98 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracciones II y III, 44, 168 y 169 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y el artículo IV, VI y VIII de su Reglamento así como los Acuerdos A/18/110 A/058/11, A/116/12 y A/03/15 de la Procuraduría General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de instruir a quien corresponda, para que se remita a esta Coordinación de Investigación y Control Regional, la información detallada a continuación, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de [REDACTED] para realizar las llamadas, así como el número de líneas de referencia, así como el número de llamadas con el número de teléfono [REDACTED] en el periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015.

Algunas, identificación o razón social y domicilio de los suscriptores de las líneas de referencia [REDACTED] que se mencionan.

Para la comunicación general de información de sus fuentes y al conferencista, así como servicios de mantenimiento, de acceso al servicio de transferencia de llamadas, o servicios de mensajería o multimedia en línea por medio de los servicios de mensajería corta, servicios multimedia y eventos.

Con la información para realizar e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil, así como de la forma, modalidad de línea con código o plan tarifario, como así la modalidad de líneas de acceso.

Con la información para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación así como el número de llamada o mensaje.

En el caso de identificación y características técnicas de los dispositivos, así como los datos de los dispositivos de referencia de referencia de referencia del servicio y del suscriptor, siendo de gran relevancia la ubicación digital del accesorio móvil, así como los datos de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita me indique la fecha de la línea que prestó el servicio a las líneas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.

Lo anterior en virtud de lo establecido en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 162 del artículo A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 98 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracciones II y III, 44, 168 y 169 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y el artículo IV, VI y VIII de su Reglamento así como los Acuerdos A/18/110 A/058/11, A/116/12 y A/03/15 de la Procuraduría General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de instruir a quien corresponda, para que se remita a esta Coordinación de Investigación y Control Regional, la información detallada a continuación, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

Lo anterior en virtud de lo establecido en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 98 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracciones II y III, 44, 168 y 169 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y el artículo IV, VI y VIII de su Reglamento así como los Acuerdos A/18/110 A/058/11, A/116/12 y A/03/15 de la Procuraduría General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de instruir a quien corresponda, para que se remita a esta Coordinación de Investigación y Control Regional, la información detallada a continuación, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

Lo anterior en virtud de lo establecido en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 98 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracciones II y III, 44, 168 y 169 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y el artículo IV, VI y VIII de su Reglamento así como los Acuerdos A/18/110 A/058/11, A/116/12 y A/03/15 de la Procuraduría General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de instruir a quien corresponda, para que se remita a esta Coordinación de Investigación y Control Regional, la información detallada a continuación, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

RECIBIDO  
13 SEP 2016  
SDHPDSC

Oficio no. CSCR/ 5833 /2016.  
Ciudad de México, a 31 de agosto de 2016.

PODERADO LEGAL DE  
RADIO MÓVIL DIPS

**Distinguido Apoderado:**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartados A y B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

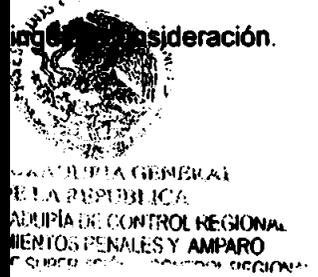
- Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de [REDACTED] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el estado de llamadas correspondiente al periodo comprendido del 01 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015:
  - Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.
  - Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamadas, o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
  - Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
  - Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
  - En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
  - La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.

Lo anterior, en virtud de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/00 [REDACTED] resulte.

de la indagatoria secuestro y lo que

Agradezco anticipadamente [REDACTED]

ingreso en consideración.



c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.  
[REDACTED] Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente.  
[REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.  
[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención al oficio SDHPDSC/OI/2812/2016. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	[REDACTED]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Nóvenno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [REDACTED] www.pgr.gob.mx

Id: 3081  
 Número: CSCR/5834/2016  
 Fecha: 31/08/2016 Fecha del turno: 13/09/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a:  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite:

7.14.16/16

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN EL CUAL SE SOLICITA SE REMITA EN MEDIO MAGNETICO E IMPRESO, LA INFORMACIÓN DETALLADA LAS LÍNEAS TELEFONICAS QUE FUERON UTILIZADAS CON EL NÚMERO DE [REDACTED].

Observaciones:



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 FEDERAL DE LA REPUBLICA  
 Derechos Humanos,  
 Servicios a la Comunidad  
 Investigación

Administración de la Ciudad Mexicana, Poder Judicial Federal, Amparo y Protección de Libertades y Garantías Individuales

Oficio no. CSCR/ 6834/2016  
 Ciudad de México, a 31 de agosto de 2016

**APODERADO LEGAL DE**  
**RADIO [REDACTED]**  
 Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 22 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 109 y 100 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2º, fracciones II y XI, 44, 46 y 100 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 2º y 3º fracción I, IV, VI y XI de su reglamento así como los Acuerdos A/19/10, A/25/11, A/110/12 y A/01/13 del C. Procurador General de la República por los que se establecen que para el ejercicio de sus facultades de intervención de comunicaciones telefónicas me permite solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponde en materia de operaciones a esta Coordinación de Subprocuraduría y Control Regional, en medio electrónico e impreso, con carácter de Fidei-Juratum y Confidencial, la información detallada a continuación:

- Las áreas telefónicas que fueron utilizadas con el número [REDACTED] que, a través de Internet, en un número impreso con el 001 de referencia, así como el detalle de llamadas correspondientes al período comprendido del 01 de septiembre del 2014 al 31 de diciembre de 2015.

Nombre, Domicilio y/o razón social, y domicilio de los suscriptores a líneas telefónicas, así como el número y que se incluya:

Tipo de comunicación (voz o datos) (porcentaje de voz, datos, voz, conferencia, datos) servicios solicitados (incluido el servicio de mantenimiento de llamadas), o servicios de mensajería o múltiples endpoints (incluidos los servicios de mensajería instantánea, servicios de mensajería y otros).

Esta información debe incluir el origen y destino de las comunicaciones de acuerdo al número de destino, modalidad de línea en número o por satélite, así como el resultado de intentos de conexión.

Otras medidas para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el número de mensajes o multimedia.

En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los números de identificación de identidad de fabricante del equipo y del suscriptor, según se haya obtenido.

La ubicación digital de posicionamiento geográfico de las áreas telefónicas y sobre el particular, se describe en el estado de la técnica que precede el servicio a las llamadas como que precede, tanto en su modalidad de voz como de datos.

La información que se solicita a la investigación [REDACTED] y la que [REDACTED] y la que [REDACTED]

Atentamente,  
 [REDACTED]

Agredado [REDACTED]



**RECIBIDO**

13 SEP 2016

Oficio no. CSCR/ 5834 /2016.  
Ciudad de México, a 31 de agosto de 2016.

**APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL DISEÑADO**

**Distinguido Apoderado:**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiofusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

- Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de [redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido del 01 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015:
  - Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.
  - Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
  - Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
  - Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
  - En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
  - La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.

Lo anterior, en el contexto de la indagatoria de la indagatoria de [redacted] de la indagatoria de [redacted] secuestro y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente la [redacted] que se le [redacted] para su [redacted] consideración.



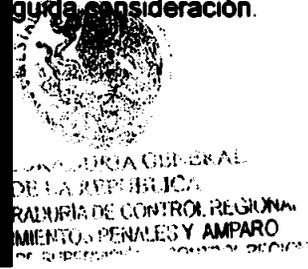
c.c.p. Lic. Gilberto Herrera Bernal, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.

[redacted] Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente.

[redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad Igual fin. Presente.

[redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio SDHPDSC/OI/2014/2016. Presente.

Elaboró
Revisó
Folio



409

# OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 3082  
 Número: CSCR/5835/2016  
 Fecha: 31/08/2016 Fecha del turno: 13/09/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a:  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite:

14/09/16

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN EL CUAL SE SOLICITA SE REMITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, LA INFORMACIÓN DETALLADA LAS LÍNEAS TELEFONICAS QUE FUERON UTILIZADAS CON EL NÚMERO DE [REDACTED]  
 Observaciones:



RAJ DE LA REPUBLICA  
 Derechos Humanos  
 Servicios a la Comunidad  
 Investigación

TGR  
 Oficina no. CSCR/ 5835/2016  
 Ciudad de México a 11 de agosto de 2016.  
**APODERADO LEGAL DE**  
**RAJO GÓMEZ, GPEA,**  
 Distinguido Apoderado  
 Con fundamento en los artículos 21 y el apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión 2ª Fracción y 2ª, 4ª, 10ª y 190 del Código Federal de Procedimientos Penales 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República 12 y 47 fracción IV, VI y XI de su estatuto, así como los Acuerdos A18/110, A058/11, A116/12 y A019/15 del C. Procurador General de la República por los que se establecen diversas medidas en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, de conformidad con el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la información detallada de la siguiente naturaleza:  
 • Las líneas telefónicas que se han utilizado en el número de [REDACTED] para llamar a la totalidad de las líneas telefónicas con el número de referencia. Así como el detalle de llamadas tanto sueltas como de llamadas en conferencia de voz de [REDACTED] el 09 de agosto de 2016 al 29 de diciembre de 2016.  
 • El nombre de [REDACTED] y domicilio de los suscriptores de las líneas telefónicas con el número de referencia que se mencionó.  
 • Tipo de contrato (por ejemplo: transmisión de voz, transmisión de datos, servicios multimediales, servicios de mensajería instantánea, servicios de mensajería o mensajería en tiempo real, servicios de voz, servicios de video, servicios de mensajería, servicios de mensajería multimedia y servicios de mensajería en tiempo real).  
 • Datos técnicos para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil, como: de destino, números de líneas con contrato o plan de datos, entre otros, en la totalidad de líneas de teléfono.  
 • Datos técnicos para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación en caso de ser necesario.  
 En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos electrónicos entre otros, los cuales serán de utilidad de fabricación del equipo y del suscriptor, además de gran relevancia para la investigación y esclarecimiento de los hechos.  
 Lo anterior, en el marco de la investigación que se está realizando en el expediente de referencia.  
 Agradezco anticipadamente su atención y colaboración en esta investigación.



RECIBIDO

13 SEP 2016

Oficio no. CSCR/ 5835 /2016.  
Ciudad de México, a 31 de agosto de 2016.

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

APODERADO LEGAL DE  
RADIO MÓVIL BIPSA,

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

- Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de [redacted], proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido del 01 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015:
  - o Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.
  - o Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
  - o Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
  - o Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
  - o En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
  - o La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.

Lo anterior, en virtud de [redacted] de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OV001/2016, para que se determine el resultado que resulte.

Agradezco anticipadamente la atención y diligencia que le sea prestada en la búsqueda y diligencia considerada.



c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.  
 Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de [redacted] Presente.  
 Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Igualita. Presente.  
 Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención al oficio SDHPDSC/OV2927/2016. Presente.

Elaboró
Revisó
Folio

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 3083  
 Número: CSCR/5836/2016  
 Fecha: 31/08/2016 Fecha del turno: 13/09/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a:  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite:

9/14/2016

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN EL CUAL SE SOLICITA SE REMITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, LA INFORMACIÓN DETALLADA LAS LÍNEAS TELEFONICAS QUE FUERON UTILIZADAS CON EL NÚMERO DE

Observaciones:

Oficio no CSCR/ 5836/2016  
 Ciudad de México, a 31 de agosto de 2016

**APODERADO LEGAL**  
**RADIO SÓLID, S.A.S.A.**  
 Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 16, fracción "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 180 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracción "a" y 31, 44, 158 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A19/17/C, A056/11, A110/12 y A018/15 del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de supervisión de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que, a través de quien corresponda, facilite la información a esta Constitución de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

- Las líneas telefónicas del Apoderado **[REDACTED]** que han sido interceptadas, la totalidad de las mismas vinculadas con el caso de referencia, así como la totalidad de las comunicaciones interceptadas al momento de interceptación del 01 de septiembre de 2016, hasta el 31 de diciembre de 2016.
- Nombre, domicilio y número de teléfono residencial y comercial de las suscriptoras de las líneas telefónicas que se interceptaron.
- Tipos de comunicaciones generadas (transmisión de voz, transmisiones de datos), servicios prestados, así como las fechas de recepción de llamadas o servicios de mensajería o mensajes enviados por texto, así como los números de llamadas o mensajes.
- Último receptor de las llamadas o mensajes en las comunicaciones de telefonía móvil, así como los números de llamadas o mensajes con carácter de plus minutos, contra el la totalidad de líneas de prepago.
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el número de mensajería o mensajes.
- En el caso de identificación y características físicas de los dispositivos móviles, así como los números de identificación de la totalidad de llamadas del origen y del destino, cuando de algún relevancia.
- La ubicación física del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y SIRE de preceptor, en primer orden, aunque la falta de la misma que preste el servicio a las líneas correspondientes, cuando de algún relevancia.
- Los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.

Lo anterior, en virtud de lo establecido en el artículo 180 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y lo que resulta.

Agradezco anticipadamente su atención y colaboración.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

DE LA REPUBLICA  
 Derechos Humanos  
 Acceso a la Comunidad  
 Investigación

10/30/16

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.  
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

**RECIBIDO**  
13 SEP 2016

Oficio no. CSCR/ 5836 /2016.  
Ciudad de México, a 31 de agosto de 2016.

**APODERADO LEGAL DE  
RADIO MÓVIL DIRSA**

**Distinguido Apoderado:**

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

- Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de [REDACTED] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido del 01 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015.
  - o Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.
  - o Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamadas o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
  - o Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
  - o Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
  - o En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
  - o La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.

Lo anterior, en [REDACTED] ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, iniciada en esta instancia por el delito de secuestro y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente la [REDACTED]

  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.  
[REDACTED] Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente.  
[REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Presente.  
[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio SDHPDSC/OI/2024/2016. Presente.

Elaboró  
Revisó  
Folio

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [REDACTED] www.pgr.gob.mx

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 3084  
 Número: CSCR/5837/2016  
 Fecha: 31/08/2016 Fecha del turno: 13/09/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a:  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite:

14/09/16

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN EL CUAL SE SOLICITA SE REMITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, LA INFORMACIÓN DETALLADA LAS LÍNEAS TELEFONICAS QUE FUERON UTILIZADAS CON EL NÚMERO DE

Observaciones:

OFICIO NO. CSCR/5837/2016  
 Ciudad de México, a 27 de agosto de 2016.

**APODERADO LEGAL**  
 Distinguido Apoderado

Con fundamento en los artículos 21 y el Apartado A' de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 100 y 150 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2ª fracciones II y III de los artículos 145 y 146 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 17 fracción IV de la Ley de Organización y Funciones de la Procuraduría General de la República; y los artículos 100 y 150 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de interceptación de comunicaciones electrónicas, me permito solicitar a usted respetuosamente el favor de proporcionar la información que corresponde respecto a las comunicaciones a esta Comisión de Reservación y Control Regional, en modo reservado e íntegro, con carácter de Ultra Urgente y Confidencial, la información detallada de la interceptación:

- Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de [REDACTED] propiciado la interceptación de las llamadas vinculadas con el [REDACTED] de referencia, así como el número de llamadas efectuadas al número [REDACTED] del 01 de septiembre de 2015 al 31 de diciembre de 2015.
- Nombre, domicilio, edad, estado civil y domicilio de los suscriptores de las líneas telefónicas [REDACTED] con sus datos.
- Tipo de contrato, en su caso, la transmisión de voz, según vocal conformada, datos de tránsito, suplementos, productos de [REDACTED] (servicios de llamadas) o servicios de mensajes o multimedia asociados (incluyendo los servicios de [REDACTED] con los servicios multimedios y eventos).
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de teléfono móvil (servicio de [REDACTED] en línea con control de plan telefónico, como en la modalidad de línea de prepago).
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería [REDACTED].
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos involucrados, como celular, [REDACTED] información de la identidad de la estación de telefonía del equipo y del suscriptor, tamaño de gran reserva.
- La ubicación geográfica del procesamiento programático de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita más datos de la empresa que presta el servicio a las líneas correspondientes, siendo de gran relevancia [REDACTED] de las líneas telefónicas [REDACTED] de referencia.

Lo anterior, en virtud de [REDACTED] de la investigación [REDACTED] secuestro y lo que [REDACTED] resulta. [REDACTED] de la investigación [REDACTED] consideración [REDACTED]

Atentamente,  
 [REDACTED]

AP/PO/SOP/DC/CO [REDACTED]

RECIBIDO

13 SEP 2016

Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Coordinación de Supervisión y Control Regional. "2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCRJ 5837 /2016. Ciudad de México, a 31 de agosto de 2016.

PODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL DIFSA

SDHPDSC "OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

- Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de [redacted], proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido del 01 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015:
- Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamadas, o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001 [redacted] secuestro y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente la [redacted] consideración.



GENERAL PUBLICA CONTROL REGIONAL PENALES Y AMPARO

c.c.p. Lic. Gilberto Herrera Bernal, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente. Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente. Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Igual fin. Presente. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio SDHPDSC/OI/2820/2016. Presente.

Elaboró Revisó Folio

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 3085
Numero: CSCR/5838/2016
Fecha: 31/08/13/09/2016
Fecha del turno: 13/09/2016

Fecha del termino: Fecha de devolucion:

Turnado a:
Status: SEGUIMIENTO
Quien remite:

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN EL CUAL SE SOLICITA SE REMITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, LA INFORMACIÓN DETALLADA LAS LÍNEAS TELEFONICAS QUE FUERON UTILIZADAS CON EL NÚMERO DE

Observaciones:

Formulario de oficio with fields for 'APODERADO LEGÍTIMO', 'Distinguido Apoderado', and a large body of text detailing the request for telephone line information. Includes a stamp from 'LA REPUBLICA' and a date stamp 'miércoles, 14 de septiembre de 2016'.



RECIBIDO

Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Coordinación de Supervisión y Control Regional. "2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

13 SEP 2016

Oficio no. CSCRJ 5838 /2016. Ciudad de México, a 31 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL DTPSA

SDHPDSC OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado 'A' de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

- Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de [redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido del 01 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015:
  - Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.
  - Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
  - Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
  - Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
  - En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
  - La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001 [redacted] secuestro y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente la [redacted] consideración.



SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL REPUBLICA DE MEXICO CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

c.c.p. Lic. Gilberto Miquelena Becerra, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente. Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente. Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Igual fin. Presente. [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio SDHPDSC/OI/2913/2016. Presente.

Elaboró [redacted] Revisó [redacted] Folio [redacted]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [redacted] www.pgr.gob.mx

Id: 3086  
 Número: CSCR/5839/2016  
 Fecha: 31/08/2016 Fecha del turno: 13/09/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a:  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite:

9/14/2016

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN EL CUAL SE SOLICITA SE REMITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, LA INFORMACIÓN DETALLADA LAS LÍNEAS TELEFONICAS QUE FUERON UTILIZADAS CON EL NÚMERO DE

Observaciones:



DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Dignidad y la Continuidad

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo  
 Ciudad de México, a 31 de agosto de 2016  
 Oficio no. CSCR/ 5839/2016  
 Ciudad de México, a 31 de agosto de 2016

**APODERADO LEGAR DE RADIO BÓVE, DIFSA**

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 188 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª. fracción IV y XI 44, 188 y 180 de Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, V y XI de su Reglamento así como los Acuerdos A19/110, A105/11, A111/112 y A131/115 del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda para que se proporcione a esta Coordinación de Subprocuraduría y Control Regional, la información detallada a lo largo, con carácter de Extra Límite y Confidencial, de la información detallada a continuación:

- Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de [redacted] según aparece en el suboficio de referencia con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas con el propósito de periodo comprendido del 01 de septiembre de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

En caso de que la información solicitada sea de carácter de reserva, deberá ser clasificada de acuerdo a la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, así como de los artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

RECIBIDO

Oficio no. CSCR/ 5839 /2016.  
Ciudad de México, a 31 de agosto de 2016.

13 SEP 2016

APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL DIFSA

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

- Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de [REDACTED] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido del 01 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015:
  - Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.
  - Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
  - Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
  - Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
  - En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
  - La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/091/2016 iniciada en esta Institución por los delitos de secuestro y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente

su consideración.



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO



c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.  
[REDACTED] Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente.  
[REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Presente.  
[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio SDHPDSC/OI/2911/2016. Presente.

Elaboró  
Revisó  
Folio

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [REDACTED] www.pgr.gob.mx

Id: 3087
Número: CSCR/5840/2016
Fecha: 31/08/2016 Fecha del turno: 13/09/2016
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a:
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite:

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN EL CUAL SE SOLICITA SE REMITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, LA INFORMACIÓN DETALLADA LAS LÍNEAS TELEFONICAS QUE FUERON UTILIZADAS CON EL NÚMERO DE

Observaciones:

Official document header and body text. Includes 'AFODERADO LEGAL RADIO BONA PISA', 'Oficio no. CSCR/ 5840 /2016', and 'Ciudad de México a 31 de agosto de 2016'. The body text discusses telecommunications records and legal proceedings.

103181



RECIBIDO

Oficio no. CSCR/ 5840 /2016.
Ciudad de México, a 31 de agosto de 2016.

13 SEP 2016

APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPS

Distinguido Apoderado:

SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
POLICÍA POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartados A y B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

- Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de [redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido del 01 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015:
- Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OM [redacted] secuestro y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente [redacted]

[redacted] da consideración.



GENERAL
REPUBLICA
CONTROL REGIONAL
PENALES Y AMPARO

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Titular del Centro Nacional de Prevención, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
Presente.
Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
Presente.
Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio SDHPDSC/O2918/2016. Presente.

Elaboró
Revisó
Folio





RECIBIDO

10342

122

PGR

13 SEP 2016

SDHPDSC

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Procuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Coordinación de Supervisión y Control Regional. "2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 5841 /2016. Ciudad de México, a 31 de agosto de 2016.

**APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL DIPS**

**Distinguido Apoderado:**

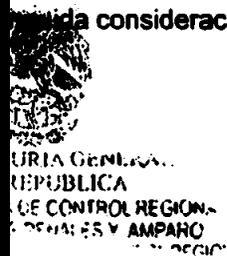
Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

- Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de [REDACTED], proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido del 01 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015:
  - Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.
  - Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
  - Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
  - Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
  - En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
  - La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/00 [REDACTED] secuestro y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente [REDACTED]

[REDACTED] da consideración.



c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.  
 [REDACTED] Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente.  
 [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Presente.  
 [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio SDHPDSC/OI/2016. Presente.

Elaboró
Revisó
Folio

[REDACTED]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 3089  
 Número: CSCR/5842/2016  
 Fecha: 31/08/2016 Fecha del turno: 13/09/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a:  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite:

13/09/16

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN EL CUAL SE SOLICITA SE REMITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, LA INFORMACIÓN DETALLADA LAS LÍNEAS TELEFONICAS QUE FUERON UTILIZADAS CON EL NÚMERO DE

Observaciones:

OFICIO NÚMERO CSCR/5842/2016  
 Ciudad de México, a 11 de agosto de 2016.

**APODERADO LEGAL**  
**RADIO MÓVIL**

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 17 y el fracción I, 40 y 30 de su Reglamento, así como los Acuerdos A/18/1140, A/080-1, A/10/12 y A/08/19 del C. Procurador General de la República, por los que se establecieron diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que intervenga a quien corresponde, para que se remita a esta Coordinación de Asesoría y Control Regional, en medio magnético e impreso, esa carpeta de E-mail directo y Confidencial, la información detallada a continuación:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de [REDACTED] que intervino la actividad de las comunicaciones con el 0182 se refieren al caso de [REDACTED] promovido al pretensión de amparo de [REDACTED] del 01 de septiembre de 2014 al 21 de diciembre de 2015.

Quedan, de conformidad a orden impartido y devuelto de los señalamientos de los señalamientos de la Sala IV del Tribunal Colegiado de Circuito:

Tanto de comunicaciones generales (intercomunicación de voz, fax, correo electrónico, datos, servicios, mensajes, imágenes, transmisión de mensajes o transferencias de archivos), o servicios de mensajería o multimedia (incluyendo los servicios de mensajería como: servicios multimedia y voz).

Dados necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones: de cualquier modo, número de destino, modalidad de líneas con conexión o por satélite, como en la modalidad de líneas de prepago.

Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el número de identificación o rastreo.

En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos involucrados, entre otros, los registros de identificación de fabricación del equipo y del suscriptor, nombre de gran número de identificación digital del paquete, número de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicitó que se entregue la copia de la actividad que pasó el servicio a las líneas telefónicas, nombre de gran número de identificación de datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de información.

Lo anterior en virtud de que [REDACTED] de la indagación [REDACTED] y lo que [REDACTED]

Agradezco anticipadamente la colaboración de [REDACTED]

Atentamente,  
 [REDACTED]

El presente oficio es válido por el tiempo que se indica en el encabezado, debiendo ser devuelto a esta Coordinación de Asesoría y Control Regional, en caso de no haber sido atendido, dentro de los términos establecidos en el presente oficio.



13 SEP 2016

Oficio no. CSCR/ 5842 /2016. Ciudad de México, a 31 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL DIPSA

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extremadamente Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

- Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de [redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido del 01 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015:
- Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, iniciada en esta Institución por los delitos de secuestro y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente la deferencia en su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE. EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL.

LIC. FRANCISCO MARTÍN CAMBEROS HERNÁNDEZ.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. Gilberto Mauer Bernal, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente. Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la Edif. Para su conocimiento. Presente. Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Presente. Representante del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio SDHPDSC/OI/2916/2016. Presente.

Elaboró Revisó Faltó

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. www.pgr.gob.mx

Id: 3090
Numero: CSCR/5843/2016
Fecha: 31/08/2016 Fecha del turno: 13/09/2016
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a:
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite:

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN EL CUAL SE SOLICITA SE REMITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, LA INFORMACIÓN DETALLADA LAS LÍNEAS TELEFONICAS QUE FUERON UTILIZADAS CON EL NÚMERO DE

Observaciones:

Official document header and body text, including 'APODOADO DE DATOS RADIOFONICOS', 'Disfrute Apellido', and 'Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos'. Includes a stamp 'Oficio no. CSCR/ 5843/2016' and 'Cuerpo de Merito a 31 de agosto de 2016'.



RECIBIDO

13 SEP 2016

Oficio no. CSCR/ 5843/2016.  
Ciudad de México, a 31 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE  
RADIO MÓVIL DÍPSA

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

- Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de [redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido del 01 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015:
  - Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.
  - Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
  - Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
  - Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
  - En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
  - La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, iniciada en esta Institución por los delitos de secuestro y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente la

consideración.  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.  
[redacted] Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de [redacted] Presente.  
[redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Lic. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a oficio SDHPDSC/OI/2017/2016. Presente.

Elaboró  
Revisó  
Folio

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 3091  
 Número: CSCR/5844/2016  
 Fecha: 31/08/2016 Fecha del turno: 13/09/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a:  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite:

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN EL CUAL SE SOLICITA SE REMITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, LA INFORMACIÓN DETALLADA LAS LÍNEAS TELEFONICAS QUE FUERON UTILIZADAS CON EL NÚMERO DE

Observaciones:

Dependencia: Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo  
 Oficina: CSCR/5844/2016  
 Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2016

**APODERADO EN LA LÍNEA DE RADIO MÓVIL**

Distinguido Apoderado:  
 Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 188 y 189 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 de Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 27 fracción I, IV, VI y VII de su Reglamento, así como los Acuerdos A/18/110, A/056/11, A/110/12 y A/018/15 de la C. Procuraduría General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efectos de que me entregue a quien corresponda, en esta Subprocuraduría de Control Regional y Control Regional, la información detallada a continuación:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de [REDACTED] apareciendo la Subprocuraduría de Control Regional, en el día de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido del 07 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2014:

Nombre, denominación o razón social y dirección de los suscriptores de las líneas SIM vinculadas con los números que se solicitan.  
 Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, facsímil, conferencia telefónica, mensajes o comunicaciones de texto, o servicios de almacenamiento o transferencia de archivos) o servicios de almacenamiento o transferencia de archivos (por ejemplo, mensajes multimedia, archivos multimedia y archivos).  
 Datos necesarios para obtener e identificar el origen y destino de las comunicaciones de las líneas de referencia, tales como: números de línea con origen o plan de origen, como en la modalidad de líneas de prepago.  
 Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de voz o mensajes multimedia.  
 En el caso de identificación y características técnicas de las dispositivos involucrados en el hecho, así como: características de seguridad de fabricación del equipo y del receptor, estado de gran reserva.  
 Dirección digital de procesamiento programático de las líneas involucradas, y sobre el particular, se solicita que se le informe al sistema que presta el servicio a los beneficiarios correspondientes, dando un gran valor a los datos necesarios para revisar e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagación APP/GR/SUB/PRO/CONTRO/REG/ [REDACTED] y lo que resulte.

Agradeceré muy especialmente su atención y pronta respuesta.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



RECIBIDO

13 SEP 2016

Oficio no. CSCR/ 5844 /2016.  
Ciudad de México, a 31 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE  
RADIO.MOVIL DTPSA.

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra litemente y Confidencial, la información detallada a continuación:

- Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de [redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido del 01 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015:
  - Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.
  - Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicio multimedia y avanzados).
  - Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
  - Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensaje o multimedia.
  - En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
  - La ubicación y tipo de posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OV/001/2015, inculcada en esta Institución por los delitos de secuestro y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente la [redacted] guía consideración.



GENERAL  
ALICIA  
CONTROL REGIONAL  
PENALES Y AMPARO

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.  
[redacted] Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente.  
[redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Presente.  
[redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio SDHPDSC/OV/2016/2016. Presente.

Elaboró	[redacted]
Revisó	[redacted]
Folio	[redacted]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [redacted] www.pgr.gob.mx

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 3092  
 Número: CSCR/5845/2016  
 Fecha: 31/08/2016 Fecha del turno: 13/09/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a:  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite:

14/09/16

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN EL CUAL SE SOLICITA SE REMITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, LA INFORMACIÓN DETALLADA LAS LÍNEAS TELEFONICAS QUE FUERON UTILIZADAS CON EL NÚMERO DE [REDACTED],

Observaciones:



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo  
 Oficina de Seguimiento y Control Regional  
 Oficio no CSCR/ 5845 /2016  
 Ciudad de México, a 11 de agosto de 2016

**APODERADO LEONARDO BADO GÓMEZ ESPINOZA**  
 Distinguido Apoderado:  
 Con fundamento en los artículos 11 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, fracciones II y III del artículo 189, del Código Federal de Procedimientos Penales, artículos 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y el artículo IV, VI y VIII de su Reglamento, así como los Acuerdos A18/110, A10/561, A17/1012 y A10/1215 de la Procuraduría General de la República, por lo que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted respetuosamente su valioso apoyo e interés de que instruya o quien corresponda, para que se remita a esta Coordinación de Seguimiento y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra-Listado y Confidencial, la información detallada y continuada:

- Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de [REDACTED] según consta en la lista de números telefónicos con el INEJ de referencia. Así como el número de [REDACTED] de acuerdo al padrón correspondiente del 01 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015.
- Múltiple información a nivel social y doméstico de la suscripción de los servicios de telefonía celular y fija que se tienen.
- Los servicios de comunicación general (transmisión de voz, datos y video) así como los servicios de telefonía celular (servicio de mensajes de texto, servicios multimediales y otros) así como los servicios de telefonía fija (servicio de mensajes de texto, servicios multimediales y otros).
- Los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía celular, fijas y de datos, realizadas de forma con control o sin control, tanto en la modalidad de línea de propiedad.
- Los datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la conversación así como el servicio de telefonía celular o fija.
- Los datos identificables y caracterizables de los dispositivos, incluyendo entre otros, los datos necesarios de atención de formación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia la información digital del posicionamiento geográfico de los dispositivos y sobre el individuo de quién posee la línea de la línea que presta el servicio a los usuarios correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la correcta atención de la indagación APP/0001/20 [REDACTED] secuestro y lo que resulte.

Agradeceré anticipadamente la colaboración que Usted pueda proporcionar.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

103092

130



RECIBIDO

13 SEP 2016

Oficio no. CSCR/ 5845 /2016.  
Ciudad de México, a 31 de agosto de 2016.

**APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL DIPSA**

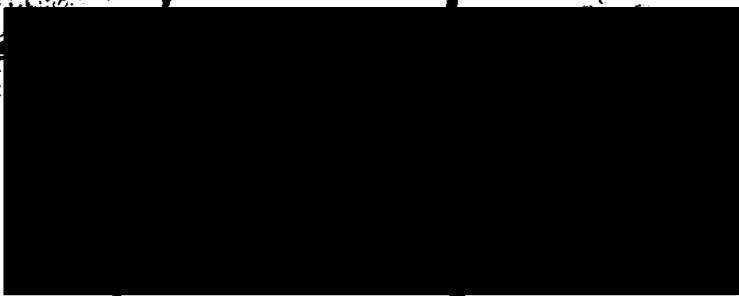
**Distinguido Apoderado:**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

- Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de [redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido del 01 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015:
  - Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.
  - Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
  - Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
  - Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajes o multimedia.
  - En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
  - La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, iniciada en esta Institución por los delitos de secuestro y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente la [redacted] diligida consideración.

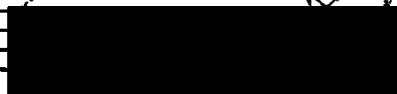


REGIONAL  
AMPARO



c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.  
[redacted] Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de [redacted] Presente.  
[redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Presente.  
[redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio SDHPDSC/OI/2922/2016. Presente.

Elaboró  
Revisó  
Folio



Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [redacted] www.pgr.gob.mx





RECIBIDO

13 SEP 2016

Oficio no. CSCR/ 5846 /2016.  
Ciudad de México, a 31 de agosto de 2016.

**APODERADO LEGAL DE  
RADIO MÓVIL DIPSÁ,**

**Distinguido Apoderado:**

SDHPDSC  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

- Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de [redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido del 01 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015:
  - Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.
  - Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
  - Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
  - Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
  - En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
  - La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/004/2016, iniciada en esta Institución por los delitos de secuestro y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente

su atención y consideración.



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.  
[redacted] Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente.  
[redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad Jurídica. Presente.  
[redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a la oficio SDHPDSC/OI/2823/2016. Presente.

Elaboró  
Revisó  
Folio

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [redacted] www.pgr.gob.mx

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 3094
Número: CSCR/5847/2016
Fecha: 31/08/2016 Fecha del turno: 13/09/2016
Fecha del termino: Fecha de devolución:
Turnado a
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite:

Handwritten signature and date: 14/09/16

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN EL CUAL SE SOLICITA SE REMITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, LA INFORMACIÓN DETALLADA LAS LÍNEAS TELEFONICAS QUE FUERON UTILIZADAS CON EL NÚMERO DE

Observaciones:

Official document from the Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Includes a circular stamp with the Mexican coat of arms and the text 'ESTADOS UNIDOS MEXICANOS'. The document contains a request for information regarding telephone lines used with a specific number, dated August 31, 2016.



RECIBIDO

13 SEP 2016

Oficio no. CSCR/ 5847 /2016.  
Ciudad de México, a 31 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE  
RADIO MÓVIL DIPSÁ, [REDACTED]

Distinguido Apoderado:

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

- Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de [REDACTED] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido del 01 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015:
  - o Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.
  - o Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
  - o Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
  - o Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
  - o En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
  - o La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, iniciada en esta Institución por los delitos de secuestro y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente la [REDACTED] consideración.



c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.  
[REDACTED] Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de [REDACTED] Presente.  
[REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Igual fin. Presente.  
[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio SDHPDSC/OI/2025/2016. Presente.

Elaboró  
Revisó  
Foto

Paseo de la Reforma No. 213-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [REDACTED] www.pgr.gob.mx

Id 3095
Número: CSCR/5848/2016
Fecha: 31/08/2016 Fecha del turno: 13/09/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [Redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [Redacted]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN EL CUAL SE SOLICITA SE REMITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, LA INFORMACIÓN DETALLADA LAS LÍNEAS TELEFONICAS QUE FUERON UTILIZADAS CON EL NÚMERO DE [Redacted]

Observaciones:

Handwritten date: 13/09/16

Official document from the Subprocuraduría de Control Regional, dated August 31, 2016. It contains legal references to the Mexican Constitution and the Federal Code of Criminal Procedure, and discusses the investigation of mobile phone lines. The document is heavily redacted with black boxes.

103095

PGR



RECIBIDO

13 SEP 2016

Subprocuraduría Central Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Coordinación de Supervisión y Control Regional. "2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 5848 /2016. Ciudad de México, a 31 de agosto de 2016.

SDHPDSC OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL DIBSA

Disfrazado Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

- Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de [redacted], proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido del 01 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015:
  - Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.
  - Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
  - Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
  - Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
  - En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
  - La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.

Lo anterior, en virtud de [redacted] de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001 [redacted] secuestro y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente la [redacted] consideración.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente. Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente. Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Igual fin. Presente. [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio SDHPDSC/OI/2928/2016. Presente.

Elaboró Revisó Firmó

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [redacted] www.pgr.gob.mx

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 3096  
 Número: CSCR/5849/2016  
 Fecha: 31/08/2016 Fecha del turno: 13/09/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a:  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite:

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN EL CUAL SE SOLICITA SE REMITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, LA INFORMACIÓN DETALLADA LAS LÍNEAS TELEFONICAS QUE FUERON UTILIZADAS CON EL NÚMERO DE

Observaciones:



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 GOBIERNO FEDERAL  
 SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
 SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL  
 DE DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN

APODERADO LEGAL DE  
 RADIO...  
 Distinguido Apoderado

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 109 y 100 de la Ley General de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracciones I y XI del artículo 108 y 100 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 17 y 47 fracción I, IV, VI y VII de su Reglamento, así como los Acuerdos A/18/110, A/058/11, A/11/012 y A/018/117 de la C. Procuraduría General de la República, por los que se establecieron diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones en privados, me permito solicitar a Usted respetuosamente su valioso apoyo a efecto de que realice e envíe correspondiente para que se presente a esta Comisión de Supervisión y Control Regional, de Medio Ambiente y Energía, con sede en Faja Llave y Cuernavaca, la información solicitada a continuación:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de [redacted] durante el tiempo de los números [redacted] con el IMEI de referencia, así como el [redacted] al menos comprendido del 01 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2014.  
 Nombre: [redacted]  
 Tipo de comunicación: [redacted]  
 Tipo de comunicación: [redacted]  
 Datos necesarios para realizar e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: [redacted]  
 Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación: [redacted]  
 En el caso de identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo entre otros: [redacted]  
 Ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas y punto de partida: [redacted]  
 Datos necesarios para realizar e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: [redacted]

Lo anterior con el fin de ser necesario para la debida integración de la investigación AP/058/11, DISC/008/11, [redacted] y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente la colaboración que me brinde y quedo a su disposición.

[redacted]

[redacted]

[redacted]

43X

103096

PGR

RECIBIDO

13 SEP 2016

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Coordinación de Supervisión y Control Regional. 2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 5849 /2016. Ciudad de México, a 31 de agosto de 2016.

SDHPDSC "OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL DIPSAT

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

- Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de [redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido del 01 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015:
  - Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.
  - Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
  - Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de línea, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
  - Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
  - En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
  - La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016 iniciada en esta Institución por los delitos de secuestro y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente la [redacted] guía consideración.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA COORDINACIÓN DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su [redacted] Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de [redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad Igual Co. Presente. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio SDHPDSC/OI/282/2016. Presente.

Elaboró [redacted] Revisó [redacted] Foto [redacted]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [redacted] www.pgr.gob.mx

Id: 3097  
 Número: CSCR/5850/2016  
 Fecha: 31/08/2016 Fecha del turno: 13/09/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a:  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite:

7/14/09/16

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN EL CUAL SE SOLICITA SE REMITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, LA INFORMACIÓN DETALLADA LAS LÍNEAS TELEFONICAS QUE FUERON UTILIZADAS CON EL NÚMERO DE

Observaciones:

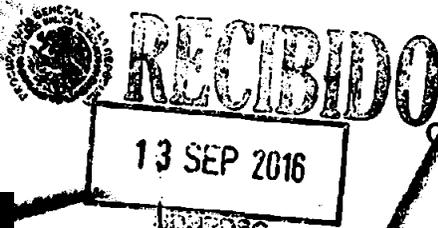
Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo  
 Coordinación de Seguimiento a Casos Regionales  
 Oficina de CSCR/ 5850/2016  
 Ciudad de México, a 31 de agosto de 2016

**AFODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL**

Con fundamento en los artículos 7, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000

10 3097

140



Oficio no. CSCR/ 5850 /2016.  
Ciudad de México, a 31 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE  
RADIO MÓVIL DIPSAC

Distinguido Apoderado:

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD"

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

- Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de [redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido del 01 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015:
  - Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.
  - Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
  - Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
  - Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
  - En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
  - La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016 iniciada en esta institución por los delitos de secuestro y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente la [redacted] diligida consideración.



c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, para su superior conocimiento. Presente.  
Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente.  
Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Igual fin. Presente.  
Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a [redacted] SDHPDSC/OI/2929/2016. Presente.

Elaboró  
Revisó  
Folio

Id: 3098
Numero: CSCR/5851/2016
Fecha: 31/08/2016 Fecha del turno: 13/09/2016
Fecha del termino: Fecha de devolucion:
Turnado a:
Status: SEGUIMIENTO
Quien remite:

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN EL CUAL SE SOLICITA SE REMITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, LA INFORMACIÓN DETALLADA LAS LÍNEAS TELEFONICAS QUE FUERON UTILIZADAS CON EL NÚMERO DE

Observaciones:

Handwritten signature: H. H. H.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos, Servicios a la Comunidad e Investigación

Procedencia de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, en el cual se solicita se remita en medio magnético e impreso, la información detallada de las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de

Procedencia de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, en el cual se solicita se remita en medio magnético e impreso, la información detallada de las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de

Procedencia de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, en el cual se solicita se remita en medio magnético e impreso, la información detallada de las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartados 'A' de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, fracciones II y III del artículo 44 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, artículos 12 y 47 fracción I, IV y V del Reglamento del Poder Judicial de la Federación, así como los Acuerdos A/18/110 A/18/117 y A/18/119 de la Procuraduría General de la República por los que se establecieron diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que me entregue a quemarropa, para sus fines procesales a esta Coordinación de Investigación y Control Regional, los datos necesarios e íntegros, con carácter de Estricta Urgencia y Confidencialidad, la información detallada de

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de [redacted] comunicando la totalidad de los números involucrados con el IMEI de referencia así como el detalle de los servicios correspondientes al periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2014.

Debe identificarse o reportarse el nombre y domicilio de los suscriptores de las líneas de servicio de telefonía móvil y de servicio de telefonía fija, así como el nombre y domicilio de los usuarios de los servicios de telefonía móvil y de servicio de telefonía fija.

En el caso de comunicaciones generadas por servicios de voz, deberá incluirse además los nombres, apellidos, iniciales, número de teléfono y dirección de correo electrónico de los suscriptores de los servicios de telefonía móvil y de servicio de telefonía fija, así como el nombre y domicilio de los usuarios de los servicios de telefonía móvil y de servicio de telefonía fija.

Los datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el número de marcatura o numeración.

En su caso, identificación y caracterización técnica de las dispositivos receptivos, así como, los datos de identificación de la red de telefonía móvil y de telefonía fija.

La ubicación geográfica del dispositivo generador de las líneas telefónicas y sobre el particular los datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el número de marcatura o numeración.

Los datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el número de marcatura o numeración.

Los datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el número de marcatura o numeración.

Los datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el número de marcatura o numeración.

Los datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el número de marcatura o numeración.

Los datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el número de marcatura o numeración.

Los datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el número de marcatura o numeración.

Los datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el número de marcatura o numeración.

Los datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el número de marcatura o numeración.

Los datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el número de marcatura o numeración.

Los datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el número de marcatura o numeración.

Los datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el número de marcatura o numeración.

Los datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el número de marcatura o numeración.

Los datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el número de marcatura o numeración.

Los datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el número de marcatura o numeración.

Los datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el número de marcatura o numeración.

Los datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el número de marcatura o numeración.

Los datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el número de marcatura o numeración.

Los datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el número de marcatura o numeración.

Los datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el número de marcatura o numeración.

Los datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el número de marcatura o numeración.

Los datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el número de marcatura o numeración.

Los datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el número de marcatura o numeración.

Los datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el número de marcatura o numeración.

Los datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el número de marcatura o numeración.

Los datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el número de marcatura o numeración.

103098

412



RECIBIDO

13 SEP 2016

Oficio no. CSCR/ 5851 /2016.  
Ciudad de México, a 31 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE  
RADIO MÓVIL DIPSА, [REDACTED]

SDHPDSC

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD"

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

- Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de [REDACTED] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido del 01 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015:
  - Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.
  - Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
  - Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
  - Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
  - En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
  - La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/01/00 [REDACTED] secuestro y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente la [REDACTED] diliguida consideración.



OFICINA GENERAL  
DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL  
DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.  
[REDACTED] Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente.  
[REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. En atención. Presente.  
[REDACTED] Jefe del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a este oficio SDHPDSC/01/2837/2016. Presente.

Elaboró
Revisó
Foto

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [REDACTED] www.pgr.gob.mx

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 3099  
 Número: CSCR/5852/2016  
 Fecha: 31/08/2016 Fecha del turno: 13/09/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: [REDACTED]

14/09/16

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN EL CUAL SE SOLICITA SE REMITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, LA INFORMACIÓN DETALLADA LAS LÍNEAS TELEFONICAS QUE FUERON UTILIZADAS CON EL NÚMERO DE [REDACTED]

Observaciones:

Logo of the Mexican Republic and the Office of Investigation.

**APODERADO LEGAL**  
**RADIO MÓVIL OPER**

Destinatario Apoderado:

Con fundamento en los artículos 27 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 188 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º fracción II y XI del artículo 188 y 189 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI del Reglamento así como los Acuerdos A/18/110, A/CS/11, A/110/12 y A/CS/15 del C. Procurador General de la República por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, se permite solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo e efecto de que entregue a quien corresponda la información solicitada a esta Coordinación de Registro y Control Regional, de modo que pueda ser remitida a la Subprocuraduría de Control Regional y Constitucional, la información relacionada a:

- Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de [REDACTED] que a su vez se detallan en los números vinculados [REDACTED] el 28 de febrero de 2016, así como el grupo de llamadas correspondiente al periodo comprendido del 01 de agosto de 2014 al 31 de diciembre de 2015:
- Nombre, e identificación según oficial y domicilio de las suscriptoras de las líneas; SIN vincularse a las AFE que se emiten.
- Plan de cobertura general (plancha de voz, busco voz, conferencias, datos) servicios complementarios (correo y mensajería de textos), o servicios de mensajería o múltiples usuarios (por ejemplo los servicios de mensajería cortas, servicios multimedia y internet).
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de línea, uso controlado y tipo de línea, como en la modalidad de líneas de prepago.
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la intervención del correo o servicios de mensajería o multimedia.
- En caso de identificación y caracterización de las dispositivos interceptados entre otros los resultados obtenidos de la revisión de la base de datos de equipos y del pagador, cuando de algún relevancia.
- La función oficial del responsable de los dispositivos interceptados y sobre el servicio, en su caso, en el caso de la línea que presta el servicio a las suscriptoras interesadas, servicio de gran relevancia para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía.

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagación APPROPRIADA y lo que resulta.

Agradezco anticipadamente su atención y colaboración.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

10 3049

117



RECIBIDO

13 SEP 2016

Oficio no. CSCR/ 5852 /2016. Ciudad de México, a 31 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DEL RADIO MÓVIL DIBSA, [REDACTED]

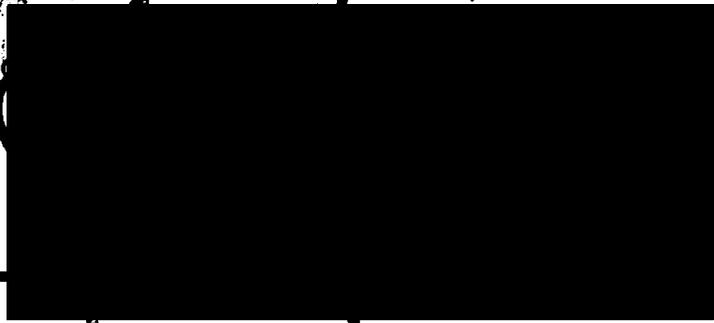
**Distinguido Apoderado:**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

- Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de [REDACTED] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido del 01 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015:
  - Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.
  - Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
  - Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
  - Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
  - En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
  - La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, iniciada en esta Institución por los delitos de secuestro y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente la [REDACTED] consideración.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO



c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente. Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente. Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Presente. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a oficio SDHPDSC/OI/2834/2016. Presente.

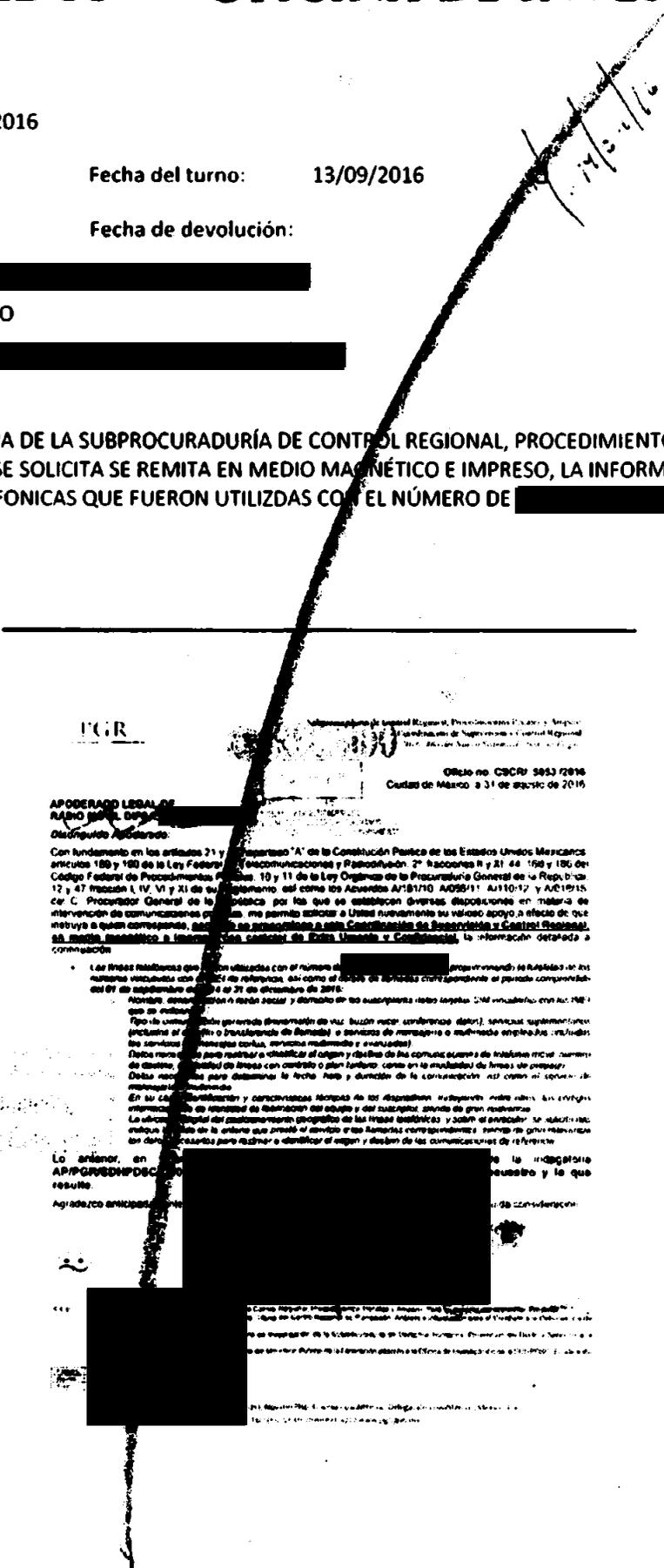
Elaboró  
Revisó  
Folio

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [REDACTED] www.pgr.gob.mx

Id: 3100  
 Número: CSCR/5853/2016  
 Fecha: 31/08/2016 Fecha del turno: 13/09/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a:  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite:

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN EL CUAL SE SOLICITA SE REMITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, LA INFORMACIÓN DETALLADA LAS LÍNEAS TELEFONICAS QUE FUERON UTILIZADAS CON EL NÚMERO DE

Observaciones:



**FGR**

Oficio no CSCR/ 5853/2016  
 Ciudad de México a 31 de agosto de 2016

**APODERADO LEGAL DE**  
**RAMO DE LA DEFENSA**  
 Distribuido Apoderado

Con fundamento en los artículos 21 y 24 inciso "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 100 y 100 de la Ley Federal de Procedimientos Penales y 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como los Acuerdos A/18/110, A/055/11, A/110/12 y A/019/15 de C. Procurador General de la República por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que rebuya a quien corresponda, en el marco de las atribuciones de esta Comisión de Seguimiento y Control Regional, la información detallada de las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de [REDACTED].

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de [REDACTED] pertenecen al sistema telefónico de [REDACTED] que se encuentra en el domicilio de [REDACTED] en la ciudad de [REDACTED].

En la actualidad, el sistema telefónico de [REDACTED] se encuentra en el domicilio de [REDACTED] en la ciudad de [REDACTED].

Lo anterior, en el marco de las atribuciones de esta Comisión de Seguimiento y Control Regional, me permite solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que rebuya a quien corresponda, en el marco de las atribuciones de esta Comisión de Seguimiento y Control Regional, la información detallada de las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de [REDACTED].

Agradezco anticipadamente su atención y colaboración.

[REDACTED]

10/3/00

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



RECIBIDO

13 SEP 2016

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Coordinación de Supervisión y Control Regional. "2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 5853 /2016. Ciudad de México, a 31 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL DIPS

SDHPDSC OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extraordinante y Confidencial, la información detallada a continuación:

- Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de [redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido del 01 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015:
  - Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.
  - Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
  - Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
  - Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
  - En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
  - La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/00 [redacted] secuestro y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente [redacted] nguida consideración.



c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su supervisión y control. Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente. Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Presente. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención al oficio SDHPDSC/OI/2035/2016. Presente.

Elaboró  
Revisó  
Folio

[redacted]

Paseo de la Reforma, No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [redacted] www.pgr.gob.mx

Id: 3101  
 Número: CSCR/5854/2016  
 Fecha: 31/08/2016 Fecha del turno: 13/09/2016  
 Fecha del termino: Fecha de devolución:  
 Turnado a: [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: [REDACTED]

4/19/2016

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN EL CUAL SE SOLICITA SE REMITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, LA INFORMACIÓN DETALLADA LAS LÍNEAS TELEFONICAS QUE FUERON UTILIZADAS CON EL NÚMERO DE [REDACTED].

Observaciones:

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE PUERTO RICO

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Oficio no. CSCR/5854/2016  
Ciudad de México, a 31 de agosto de 2016

**APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL DE [REDACTED]**

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 27 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 100 y 100 de la Ley General de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2º Incisos II y XI 44, 100 y 100 de Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y VII de su Reglamento así como los Acuerdos A/18/110, A/056/11, A/110/12, A/014/15 de C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted respetuosamente su valioso apoyo a efecto de que me remita a quien corresponda, en su caso, los datos de las líneas telefónicas que fueron utilizadas para realizar las comunicaciones que se detallan en el presente oficio, así como la información detallada de la información que se utilizó para la realización de las mismas.

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de [REDACTED] pertenecen a la Autoridad de los Servicios Públicos de Puerto Rico, así como el número de referencia del caso de Puerto Rico correspondiente al expediente C-2016-01 de fecha 21 de diciembre de 2016.

La información que se solicita es la siguiente:

- Identificación de las líneas telefónicas que fueron utilizadas para realizar las comunicaciones que se detallan en el presente oficio, así como la información detallada de la información que se utilizó para la realización de las mismas.
- Identificación de las líneas telefónicas que fueron utilizadas para realizar las comunicaciones que se detallan en el presente oficio, así como la información detallada de la información que se utilizó para la realización de las mismas.
- Identificación de las líneas telefónicas que fueron utilizadas para realizar las comunicaciones que se detallan en el presente oficio, así como la información detallada de la información que se utilizó para la realización de las mismas.
- Identificación de las líneas telefónicas que fueron utilizadas para realizar las comunicaciones que se detallan en el presente oficio, así como la información detallada de la información que se utilizó para la realización de las mismas.

Lo anterior en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagación que se está realizando y lo que resulta.

Agradezco de antemano su atención y quedo a la espera de su respuesta.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

3101 413

RECIBIDO 13 SEP 2016

Oficio no. CSCR/ 5854 /2016. Ciudad de México, a 31 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL DIPSAT

Distinguido Apoderado:

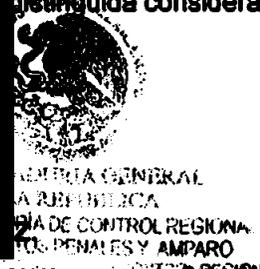
SDHPDSC OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

- Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número [redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido del 01 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015:
  - Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.
  - Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
  - Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
  - Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
  - En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
  - La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la carta de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, iniciada en esta Institución por los delitos de secuestro y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente la [redacted] distinguida consideración.



c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Ramel, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente. Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente. Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Igual fin. Presente. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio SDHPDSC/OI/2936/2016. Presente.

Elaboró Revisó Firmó

# OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 3102  
 Número: CSCR/5855/2016  
 Fecha: 31/08/2016 Fecha del turno: 13/09/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: [REDACTED]

2 / 14/09/16

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN EL CUAL SE SOLICITA SE REMITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, LA INFORMACIÓN DETALLADA LAS LÍNEAS TELEFONICAS QUE FUERON UTILIZADAS CON EL NÚMERO DE [REDACTED]

Observaciones:

OFICIO NÚM. CSCR/5855/2016  
 Ciudad de México, a 31 de agosto de 2016

**APODERADO LEGAL**  
 [REDACTED]

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, fracciones II y XI, de los artículos 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A18/11C, A058/11, A110/12 y A018/12 del C. Procurador General de la República por los que se otorgan diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted, mediante su elevado cargo a efecto de que cubra y devuelva a este despacho, para ser remitidos a esta Coordinación de Subprocuraduría y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Evidencia y Confidencial, la información detallada a continuación:

- Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de [REDACTED] para acceder a la línea de las líneas telefónicas con el NÚMERO de referencia, así como el número de llamadas que se realizaron al periodo comprendido del 01 de septiembre de 2016 al 31 de diciembre de 2016.
- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las líneas telefónicas que se indican.
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, imagen, video, conferencia, datos, servicios complementarios, servicios de mensajería o transferencia de archivos) o servicios de mensajería o cualquier otro servicio que se presta a los usuarios de mensajes cortos, servicios multimedia y mensajería).
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil, número de destino, resultado de líneas con control o plan de tarifa, como en la movilidad de líneas de prepago.
- Único necesario para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos (teléfono, tablet, computadora, etc.) que se utilizaron en la recepción de llamadas de telefonía móvil, así como el número de identificación de los dispositivos (IMEI) de los teléfonos móviles que se utilizaron.
- La ubicación digital del procesamiento geográfico en las líneas telefónicas y sobre el particular, así como la información de la línea de la línea que presta el servicio o las empresas involucradas, siendo de gran importancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil.

Lo anterior en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria A18/08/058/058/058/2016 iniciada en esta instancia por los delitos de secuestro y lo que respecta.

Agradezco anticipadamente la [REDACTED] de esta [REDACTED].

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

DE LA REPÚBLICA  
 Derechos Humanos,  
 Justicia y la Comunidad

3102 150

RECIBIDO

13 SEP 2016

Oficio no. CSCR/ 5855 /2016. Ciudad de México, a 31 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL DIPS

SDHPDSC "OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

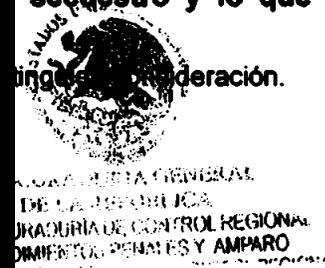
Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

- Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de [redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido del 01 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015:
  - Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.
  - Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
  - Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
  - Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
  - En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
  - La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 iniciada en esta Institución por los delitos de secuestro y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente la colaboración que me brinde a tal efecto.



c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente. Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente. Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Igual en. Presente. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a la oficio SDHPDSC/OI/2837/2016. Presente.

Elaboró  
Revisó  
Folio

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [redacted] www.pgr.gob.mx

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 3103  
 Número: CSCR/5856/2016  
 Fecha: 31/08/2016 Fecha del turno: 13/09/2016  
 Fecha del termino: Fecha de devolución:  
 Turnado a: [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quien remite: [REDACTED]

4/13/2016

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN EL CUAL SE SOLICITA SE REMITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, LA INFORMACIÓN DETALLADA LAS LÍNEAS TELEFONICAS QUE FUERON UTILIZADAS CON EL NÚMERO DE [REDACTED]

Observaciones:

Subprocuraduría de Investigación Penal y Amparo  
 Ministerio Público Federal  
 Ciudad de México, D.F. 06 de agosto de 2016

Oficio no. CSCR/5856/2016  
 Ciudad de México, D.F. 06 de agosto de 2016

**APODERADO LEGAL DE**  
**ADQUISICIÓN DE DATOS**

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado 'A' de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracciones II y XI, 44, 158 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, V y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/13/10, A/056/11, A/110/12 y A/018/15 del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted, suplicando su valioso apoyo e intervención que me entregue a quien corresponda, de acuerdo a las disposiciones de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se establece la reserva, con carácter de Ultra Secreta y Confidencial, la información detallada a continuación:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número [REDACTED] perteneciente a la totalidad de las llamadas realizadas con el IMEI de referencia del caso de sumario correspondiente al juzgado correspondiente en el mes de 2014 al 31 de diciembre de 2016.

Así como la denuncia o notificación y destino de las interceptaciones de las llamadas SIM realizadas con los IMEI de referencia.

La comunicación generada (transmisión de voz, datos, video, conferencia de voz, servicios seguimiento de llamadas o transferencias de llamadas) o servicios de mensajería o multimedia (mensajes de texto, servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y eventos).

Los recursos para rastrear o identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil (sumario de sumario) de líneas con carácter de Ultra Secreta y Confidencial, y en particular, un subsumario de sumario para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación así como el servicio de mensajería o multimedia.

En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos móviles, entre otros, las características de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia la información de tipo del procedimiento penal de las líneas telefónicas, y en particular, un subsumario de sumario de la línea que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia las datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía.

Lo anterior en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria de sumario y lo que resulta de interés para el Ministerio Público Federal.

Atentamente,  
 [REDACTED] Jefe de Oficina Ejecutiva de Investigación

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN PENAL Y AMPARO

3153

PGR



13 SEP 2016

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.  
2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSGR/ 5856 /2016.  
Ciudad de México, a 31 de agosto de 2016.

**APODERADO LEGAL DE  
RADIO MÓVIL DIPS**

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

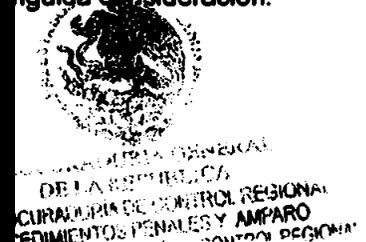
**Distinguido Apoderado:**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/18/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

- Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de [redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido del 01 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015:
  - Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.
  - Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el envío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
  - Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
  - Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
  - En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
  - La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, iniciada en esta Institución por los delitos de secuestro y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente la debida [redacted] y diligida consideración.



c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Barreal, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.

[redacted] Jefe del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente.

[redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Igual fin. Presente.

[redacted] Jefe del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio SDHPDSC/OI/2638/2016. Presente.

Elaboró	[redacted]
Revisó	[redacted]
Foto	[redacted]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [redacted] www.pgr.gob.mx

Id: 3104  
 Numero: CSCR/5857/2016  
 Fecha: 31/08/2016 Fecha del turno: 13/09/2016  
 Fecha del termino: Fecha de devolución:  
 Turnado a: [Redacted]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: [Redacted]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN EL CUAL SE SOLICITA SE REMITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, LA INFORMACIÓN DETALLADA LAS LÍNEAS TELEFONICAS QUE FUERON UTILIZADAS CON EL NÚMERO DE [Redacted].

Observaciones:

14/5/16



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
 Justicia Humana,  
 servicios a la Comunidad

OFICIO No. CSCR/ 5857 /2016  
 Ciudad de México a 31 de agosto de 2016

**PODERADO LEGAL DE**  
 [Redacted]

**Distinguido Apoderado:**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado 'A' de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión 2ª fracciones II y XI, 44, 166 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, V, VI, VII de su Reglamento, así como de Acuerdos A/181/10, A/058/11, A/112/12 y A/018/15 de la Procuraduría General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de renovación de comunicaciones privadas (ya sea por el abonador o el abonado) y el servicio de apoyo a efectos de que recibirá a quien corresponde, **de acuerdo a las disposiciones de esta Constitución y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Ultra Secreto y Confidencial, la información detallada a continuación:**

- Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número [Redacted] reportando la información de los números y estados con el INEI de referencia así como el historial de llamadas correspondiente al periodo comprendido del 01 de noviembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015.
- El número de identificación o razón social y dirección de las subscritoras Julio Zapata S de CV y Telcel, S de CV.
- Los datos de comunicación que incluye: dirección de voz, correo electrónico, datos personales, subscritores y contenidos de mensajes o correspondencia de Internet o servicios de mensajería o multimedia por teléfono (incluidos los servicios de mensajes como: mensajes multimedia y eventos de voz).
- Los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil (número de destino, movilidad de línea con código o plan telefónico, como en la movilidad de línea de prepago).
- Los datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación así como el servicio de mensajería o multimedia.
- En su caso, identificativo y características técnicas en los dispositivos (incluyendo entre otros: los modelos, especificaciones de hardware de fabricación del equipo y del suscriptor, servicio de gran relevancia).
- La ubicación digital del procedimiento penalizado de las líneas telefónicas y otros el servicio de apoyo que incluye en caso de la oferta que presta el servicio a las líneas correspondientes, siendo en gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la investigación APP/2016/03/00001/2016, incoada en esta institución por los delitos de secuestro y lo que resta.

Atentamente,  
 [Redacted]

[Redacted]

Correa Regional Procuraduría Penal y Amparo Para el estado de Veracruz  
 Tercer Centro Nacional de Persecución Penal e Investigación para el Control de la Proliferación de la Delincuencia  
 Calle de la Libertad s/n, Col. San Andrés Bata, C. P. 91000, Veracruz, Veracruz, México  
 Teléfono: (228) 241 1111 ext. 2000  
 Correo electrónico: [Redacted]

3104 14

PGR



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Coordinación de Supervisión y Control Regional. "2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 5857 /2016. Ciudad de México, a 31 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL DIPSAS

SDHPDSC "OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

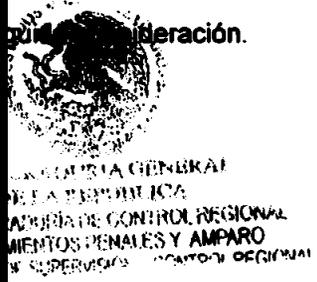
Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extraordinario y Confidencial, la información detallada a continuación:

- Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de [redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido del 01 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015:
  - Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.
  - Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluido el envío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
  - Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
  - Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
  - En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
  - La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita que indique la celda de la red que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, iniciada en esta Institución por los delitos de secuestro y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente la d



c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente. Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su superior conocimiento. Presente. Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad Igualita. Presente. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio SDHPDSC/OI/2009/2016. Presente.

Elaboró	[redacted]
Revisó	[redacted]
Folio	[redacted]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. Tel.: (55) 53 46 00 00 ex [redacted] www.pgr.gob.mx

Id: 3105
Número: CSCR/S858/2016
Fecha: 31/08/2016 Fecha del turno: 13/09/2016
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a:
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite:

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN EL CUAL SE SOLICITA SE REMITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, LA INFORMACIÓN DETALLADA LAS LÍNEAS TELEFONICAS QUE FUERON UTILIZADAS CON EL NÚMERO DE

Observaciones:



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
Oficio no. CSCR/ S858/2016
Ciudad de México a 31 de agosto de 2016
APORTE LEGAL DE RADIO-FONIA
Distinguido Apoderado:
Con fundamento en los artículos 21 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 188 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2º fracción II y 21, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/1817/C, A/058/11, A/110/12 y A/015/15 de la Procuraduría General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones telefónicas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se remita a esta Subprocuraduría de Control Regional y Control Penal, en medio magnético e impreso, con carácter de Firma Única y Condicionada, la información contenida a continuación:
Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número [redacted] perteneciendo la línea al su número oculto con el CIEI de referencia, así como el estado de actividad del servicio durante el periodo comprendido del 01 de septiembre del 2014 al 31 de diciembre de 2015.
Nombre del proveedor o razón social a donde se les suscribió estas líneas 249 suscritas con el CIEI que se mencionó en la solicitud general presentada de voz, fax y datos, así como los servicios que se suscribieron (servicio de telefonía de larga distancia, servicio de telefonía móvil, servicio de televisión por cable, etc.).
Una vez recibida la información solicitada, se deberá de proporcionar el detalle de las comunicaciones de voz, fax y datos de las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de teléfono que se menciona en el presente oficio, así como el detalle de los servicios de voz, fax y datos que se suscribieron.
En su caso, identificar y caracterizar técnica y físicamente el equipo de telefonía que se utilizó para la intervención de las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de teléfono que se menciona en el presente oficio, así como el detalle de los servicios de voz, fax y datos que se suscribieron.
La información solicitada deberá de ser remitida en medio magnético e impreso, en su caso, en un medio magnético de almacenamiento de datos, así como en un medio impreso, en su caso, en un medio impreso de almacenamiento de datos.
Lo anterior en virtud de ser necesario para la debida integración de la investigación APP/PROV/SUB/ C/0058/2016 iniciada en esta institución por los delitos de secuestro y lo que resulta.
Agradezco anticipadamente su atención y colaboración.
Cordialmente,
Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
C. [redacted]
Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
C. [redacted]

3105 415

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.  
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"



RECIBIDO

13 SEP 2016

Oficio no. CSCR/ 5858 /2016.  
Ciudad de México, a 31 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL DIPSAR

Distinguido Apoderado:

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS

Con fundamento en los artículos 21 y 24 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

- Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de [redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido del 01 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015:
  - Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.
  - Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el envío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
  - Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
  - Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
  - En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
  - La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001 [redacted] secuestro y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente la [redacted]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
COORDINACIÓN REGIONAL

c.c.p. Lic. Gilberto Herrera Rosal, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.  
[redacted] Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente.  
[redacted] Jefe de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. al fin. Presente.  
[redacted] Jefe de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. al fin. Presente.  
[redacted] Jefe del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención al oficio SDHPDSC/OI/2007/2016. Presente.

Elaboró	[redacted]
Revisó	[redacted]
Foto	[redacted]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [redacted] www.pgr.gob.mx

Id: 3106
Número: CSCR/5859/2016
Fecha: 31/08/2016 Fecha del turno: 13/09/2016
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a:
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite:

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN EL CUAL SE SOLICITA SE REMITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, LA INFORMACIÓN DETALLADA LAS LÍNEAS TELEFONICAS QUE FUERON UTILIZADAS CON EL NÚMERO DE

Observaciones:

Official document from the Procuraduría General de la República (PGR) regarding a request for information on telephone lines used. It includes a header with 'PGR' and 'Oficio no. CSCR/ 5859/2016, Ciudad de México, a 31 de agosto de 2016'. The body contains a 'APODERADO LEGAL DE' section and a 'Distinguido Apoderado:' section with detailed text about the investigation and the request for information.

3106

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Coordinación de Supervisión y Control Regional. "2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

13 SEP 2016

Oficio no. CSCR/ 5859 /2016. Ciudad de México, a 31 de agosto de 2016.

**APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL DIBCA**

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

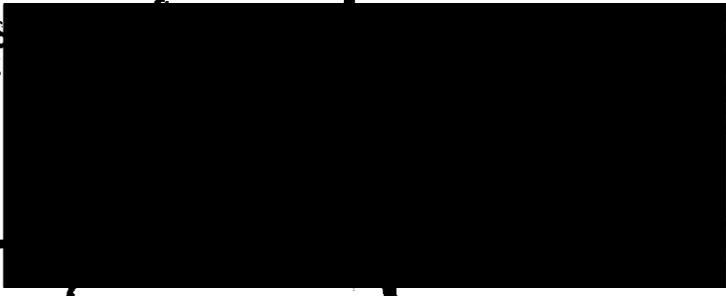
**Distinguido Apoderado:**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/18/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

- Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de [REDACTED] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido del 01 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015:
  - Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores de las tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican.
  - Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamadas) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
  - Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
  - Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
  - En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
  - La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, iniciada en esta Institución por los delitos de secuestro y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente la colaboración de [REDACTED] en su consideración.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
CIUDAD DE MÉXICO

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.  
[REDACTED] Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente.  
[REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Presente.  
[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio SDHPDSC/OI/2908/2016. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	[REDACTED]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [REDACTED] www.pgr.gob.mx

Id: 3107
Número: CSCR/5882/2016
Fecha: 31/08/2016 Fecha del turno: 13/09/2016
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a:
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite:

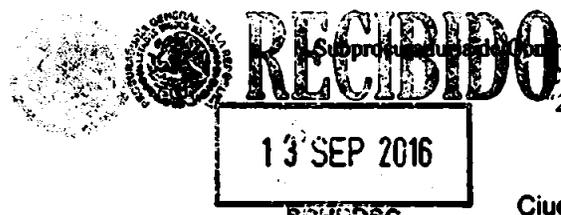
Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN EL CUAL SE SOLICITA SE REMITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, LA INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE LA LÍNEA TELEFÓNICA CON NÚMERO DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL

Observaciones:

Formulario oficio with fields for 'APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL', 'Orificio no. CSCR/5882/2016', 'Ciudad de México a 31 de agosto de 2016', and various data points like 'Fecha', 'Hora inicio / fin', 'Tipo de comunicación', etc.

3107 400

PGR



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Coordinación de Supervisión y Control Regional. 2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSER/ 5882 /2016. Ciudad de México, a 31 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL DIPS [Redacted] "OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

- Respecto de la línea telefónica con número [Redacted] dentro del período comprendido del 01 de septiembre de 2014 a la fecha, se solicita:
  - o Telefonía móvil / radiocomunicación.
  - o Nombre titular.
  - o Fecha de contratación.
  - o Tipo contrato pre o postpago.
  - o Teléfono referencia.
  - o Registro Federal de Contribuyentes.
  - o Forma de pago.
  - o Tipo de comunicación.
  - o No. A origen.
  - o No. B destino.
  - o Detalles de llamadas entrantes y salientes, así como mensajes SMS y SMM.
  - o Si ha sido reasignado y desde cuándo, precisando fecha y nombre del titular.
  - o Fecha.
  - o Hora inicio / fin.
  - o IMSI e IMEI de A.
  - o IMSI e IMEI de B.
  - o ICCID.
  - o ID celda saliente / entrante.
  - o Ciudad de origen datos de celda.
  - o Roaming.
  - o Población origen / destino.

Lo anterior, en [Redacted] de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OV/02967/2016, iniciada en esta Institución por los delitos de secuestro, delincuencia organizada, desaparición forzada de personas, delitos en materia de inhumaciones y exhumaciones, y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente la de [Redacted] seguida consideración.

PRAL DE LA  
Derechos H  
Servicios a la  
Investigación

GENERAL  
BLICA  
CONTROL REGIONAL  
ALES Y AMPARO  
CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. Gilberto Mueca Romel, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.  
Lic. [Redacted] Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de [Redacted] Presente.  
Lic. [Redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Presente.  
Lic. [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a oficio SDHPDSC/OV/02967/2016. Presente.

Elaboró  
Revisó  
Folio

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [Redacted] www.pgr.gob.mx

Id: 3108  
 Número: CSCR/5883/2016  
 Fecha: 31/08/2016 Fecha del turno: 13/09/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN EL CUAL SE SOLICITA SE REMITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, LA INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE LA LÍNEA TELEFÓNICA CON NÚMERO [REDACTED] DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL

Observaciones:

Subprocuraduría de Control Regional, Procuraduría Federal de Defensoría y Atención al Ciudadano  
 Oficina No. CSCR/5883/2016  
 Ciudad de México a 31 de agosto de 2016

**APODERADO LEGAL**  
**RADIOFÓNICO**

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 11 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión 2ª Fracciones II y XI, 44, 16E y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República 12 y 17 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento así como los Acuerdos AR18119, AR28111, AJ11012, y AV01015 del C. Procurador General de la República por los que se establecieron diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponde para que se proporcione a esta Subprocuraduría de Control Regional, de modo inmediato e inmediato, con el **Cartelero de Datos Móviles y Correlación** la información detallada a continuación:

- Respecto de la línea telefónica con número [REDACTED] del periodo comprendido del 01 de septiembre de 2014 a la fecha, se solicita:
 

<ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre titular</li> <li>Fecha de contratación</li> <li>Tipo contrato pre o postpago</li> <li>Tarifario referencial</li> <li>Registro Federal de Contribuyentes</li> <li>Fecha de pago</li> <li>Tipo de comunicación</li> <li>No. A origen</li> <li>No. B destino</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fecha</li> <li>Horario inicio / fin</li> <li>MMS / MRE de A</li> <li>MMS / MRE de B</li> <li>ACCIO</li> <li>ID cada saliente / entrante</li> <li>Ciudad de origen / datos de costo roaming</li> <li>Política origen / destino</li> </ul>
--	---

Asimismo de llamadas entrantes y salientes, así como mensajes SMS y Sella si no ha sido reasignado y desde cuándo, precisando fecha y número del libro.

Lo anterior en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagación **APORRUBO** CSCR/5883/2016 incoada en esta Institución por los delitos de secuestro, delincuencia organizada, asociación forzosa de personas, delitos en materia de informaciones y comunicaciones, y lo que rubore.

Atentamente [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED]

Copie Remite: Procuraduría de Defensa y Atención al Ciudadano. Para su debida consideración. Hecho en la Ciudad de México, a 31 de agosto de 2016. Firmado por el Subprocurador de Control Regional y Procurador de la Defensa y Atención al Ciudadano, [REDACTED].

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
 SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL  
 Derechos Humanos  
 Justicia a la Comunidad  
 Integridad

3108 400

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.  
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

13 SEP 2016

Oficio no. CSCR/ 5883 /2016.  
Ciudad de México, a 31 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE  
RADIO MÓVIL DIBSA,

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

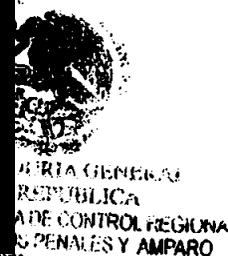
Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/18/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial la información detallada a continuación:

- Respecto de la línea telefónica con número [REDACTED] dentro del periodo comprendido del 01 de septiembre de 2014 a la fecha, se solicita:
  - Telefonía móvil / radiocomunicación.
  - Nombre titular.
  - Fecha de contratación.
  - Tipo contrato pre o postpago.
  - Teléfono referencia.
  - Registro Federal de Contribuyentes.
  - Forma de pago.
  - Tipo de comunicación.
  - No. de origen.
  - No. de destino.
  - Detalles de llamadas entrantes y salientes, así como mensajes SMS y SMM.
  - Si ha sido reasignado y desde cuándo, precisando fecha y nombre del titular.
  - Fecha.
  - Hora inicio / fin.
  - IMSI e IMEI de A.
  - IMSI e IMEI de B.
  - ICCID.
  - ID celda saliente / entrante.
  - Ciudad de origen datos de celda.
  - Roaming.
  - Población origen / destino.

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OV/001/2016, iniciada en esta Institución por los delitos de secuestro, delincuencia organizada, desaparición forzada de personas, delitos en materia de inhumaciones y exhumaciones, y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente la distinguida consideración.



c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.  
[REDACTED] Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente.  
[REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Igual. Presente.  
[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio SDHPDSC/OV/001/2016. Presente.

Elaboró  
Revisó  
Folio

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [REDACTED] www.pgr.gob.mx

Id 3109
Número: CSCR/5884/2016
Fecha: 31/08/2016
Fecha del término:
Turnado a:
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite:

Fecha del turno: 13/09/2016
Fecha de devolución:

Handwritten date: 14/09/16

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN EL CUAL SE SOLICITA SE REMITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, LA INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE LAS LÍNEAS TELEFÓNICAS CON NÚMEROS

Observaciones.

Official document form with fields for 'APODERADO LEGAL DE MADRID', 'Distinguido Apoderado', and various identification details. Includes a stamp from 'MEXICO' and a date stamp '14/09/16'.

3109401

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.  
2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal

RECIBIDO

13 SEP 2016

Oficio no. CSCR/ 5884 /2016.

Ciudad de México, a 31 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE  
RADIO MÓVIL DIBSA

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

- Respecto de las líneas telefónicas con números [redacted], dentro del periodo comprendido del 01 de septiembre de 2014 a la fecha, se solicita:

- o Telefonía móvil / radiocomunicación
- o Nombre titular.
- o Fecha de contratación.
- o Tipo contrato pre o postpago.
- o Teléfono referencia.
- o Registro Federal de Contribuyentes.
- o Forma de pago.
- o Tipo de comunicación.
- o No. A origen.
- o No. B destino.
- o Detalles de llamadas entrantes y salientes, así como mensajes SMS y SMM.
- o Si ha sido reasignado y desde cuándo, precisando fecha y nombre del titular.
- o Fecha.
- o Hora inicio / fin.
- o IMSI e IMEI de A.
- o IMSI e IMEI de B.
- o ICCID.
- o ID celda saliente / entrante.
- o Ciudad de origen datos de celda.
- o Roaming.
- o Población origen / destino.

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/004/2015, iniciada en esta Institución por los delitos de secuestro, delincuencia organizada, desaparición forzada de personas, delitos en materia de inhumaciones y exhumaciones, y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente su atención y consideración.



LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

c.c.p. Lic. Gilberto Niquera Bernal, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.  
[redacted] Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente.  
[redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.  
[redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio SDHPDSC/OI/03001/2016. Presente.

Elaboró  
Revisó  
Folio

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [redacted] www.pgr.gob.mx

Id: 3110  
 Número: CSCR/5885/2016  
 Fecha: 31/08/2016 Fecha del turno: 13/09/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a:  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite:

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN EL CUAL SE SOLICITA SE REMITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, LA INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE LAS LÍNEAS TELEFÓNICAS CON NÚMEROS , DENTRO DEL PERIODO

Observaciones:



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 FEDERAL DE LA REPÚBLICA  
 Derechos Humanos  
 Servicios a la Comunidad  
 Investigación

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo  
 Calle de la Independencia 11, Jardines del Bosque  
 P.O. Box 1000, México, D.F. 06702

Objeto: CSCR/5885/2016  
 Ciudad de México a 31 de agosto de 2016

**APODERADO LEGAL DE LOS FRENOS DE MÉXICO**  
 Dirección Asesora:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley General de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracción II y XI, 44, 166 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y VII de su Reglamento así como los Acuerdos A/18/10, A/05/11, A/11/017 y A/11/115 de la Procuraduría General de la República por los que se establecieron diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Subprocuraduría de Control Regional y Control Regional, en el ámbito correspondiente a la actividad de esta Subprocuraduría y Control Regional, la información detallada a continuación:

- Respecto de las líneas telefónicas que formaron parte del periodo comprendido del 07 de septiembre de 2014 a la fecha, se solicita:
  - Nombre del Titular
  - Fecha de contratación
  - Tarifa de retención
  - Plan de Recargos de Contribuyentes
  - Forma de pago
  - Tarifa de comunicación
  - Número de Origen
  - Número de Destino
  - País de origen
  - Ciudad de origen de los datos de cable
  - País de origen
  - Relación origen/destino
  - Estados de llamadas entrantes y salientes

Lo anterior, con el fin de ser necesario para la debida integración de la indagatoria APODERADO LEGAL DE LOS FRENOS DE MÉXICO, inculcado en esta instancia por los delitos de secuestro, detención ilegal, homicidios, y lo que resulte.

Agradezco de antemano su atención y quedo a la espera de su pronta respuesta.

Atentamente,  
 [Redacted Signature]

[Redacted Name]

[Redacted Address]

3110

PGR



RECIBIDO

13 SEP 2016

Oficio no. CSCR/ 05885 /2016.  
Ciudad de México, a 31 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE TELÉFONOS  
DE MÉXICO

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Disunguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

- Respecto de las líneas telefónicas con número [redacted] dentro del periodo comprendido del 01 de septiembre de 2014 a la fecha, se solicita:
  - o Nombre del Titular
  - o Fecha de contratación
  - o Teléfono referencia
  - o Registro Federal de Contribuyentes
  - o Forma de pago
  - o Tipo de comunicación
  - o No. A Origen
  - o No. B, Destino
  - o Fecha
  - o Hora inicio/fin
  - o Ciudad de origen datos de cada
  - o Roaming
  - o Población origen/destino
  - o Detalles de llamadas entrantes y salientes

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, iniciada en esta Institución por los delitos de secuestro, delincuencia organizada, desaparición forzada de personas, delitos en materia de inhumaciones y exhumaciones, y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente [redacted] nguida consideración.

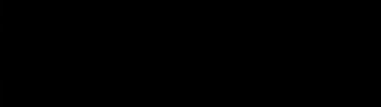


REGIONAL  
AMPARO  
REGIONAL



c.c.p. Lic. Gilberto Miguel Bernal, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.  
[redacted] Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para  
[redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.  
[redacted] Jefe del Departamento de Investigación del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio  
SDHPDSC/OI/03001/2016. Presente.

Elaboró  
Revisó  
Folio



Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [redacted] www.pgr.gob.mx

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 3111  
 Número: CSCR/5889/2016  
 Fecha: 31/08/2016      Fecha del turno: 13/09/2016  
 Fecha del término:      Fecha de devolución:  
 Turnado a: [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN EL CUAL SE SOLICITA SE REMITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, LA INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE LAS LÍNEAS TELEFÓNICAS QUE FUERON UTILIZADAS CON EL NÚMERO DE IMEI

Observaciones:

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo  
 y del Poder Judicial de la Federación  
 Oficina de Investigación

**100**  
 Oficio no. CSCR/ 5889 /2016  
 Ciudad de México, a 31 de agosto de 2016

**APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL**

**Origen del Apoderado:**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado 'A' de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª. fracciónes I y II, 44, 108 y 160 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, V y VI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/18/110, A/056-11, A/110/12 y A/018/15 del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo e interés de que incluya a quien corresponda, para que se remita en medio magnético e impreso, la información detallada respecto de las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [REDACTED], la información detallada a continuación:

- Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [REDACTED] durante la totalidad de su vigencia y desde su inicio de operación, así como el nombre del titular y el número de posesión correspondiente del 30 de agosto de 2014 al 30 de octubre de 2014.
- Nombre móvil / radiodifusión
- Nombre titular
- Fecha de adquisición
- Cómo controla por el proveedor
- Tarifa referencia
- Registro Federal de Contribuyentes
- Forma de pago
- Tipo de comunicación
- No. de equipo
- No. de equipo
- Dirección de llamadas entrantes y salientes, así como mensajes SMS y MMS
- Si ha sido recuperado y desde cuándo, precisión fecha y nombre del titular

**Fecha**  
**Nombre móvil / An**  
**IMEI o IMEI de A**  
**IMEI o IMEI de B**  
**ICCID**  
**ID desde sistema / número**  
**Cantidad de origen datos de celular**  
**Nombre**  
**País/Ente origin / destino**

Le solicito en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagación de las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [REDACTED], diligenciar y remitir a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo y del Poder Judicial de la Federación, en el presente oficio, la información solicitada y lo que considere pertinente.

Agradeceré profundamente su atención y pronta respuesta.

[REDACTED]

[REDACTED]

3111 / 103

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.  
2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECIBIDO

13 SEP 2016

Oficio no. CSCR/ 5889 /2016.  
Ciudad de México, a 31 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE  
RADIO MÓVIL DIPS

Distinguido Apoderado:

SDHPDSC  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

- Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de [redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo comprendido del 30 de agosto de 2014 al 30 de octubre de 2014:
  - Telefonía móvil / radiocomunicación.
  - Nombre titular.
  - Fecha de contratación.
  - Tipo contrato pre o postpago.
  - Teléfono referencia.
  - Registro Federal de Contribuyentes.
  - Forma de pago.
  - Tipo de comunicación.
  - No. A origen.
  - No. B destino.
  - Detalles de llamadas entrantes y salientes, así como mensajes SMS y SMM.
  - Si ha sido reasignado y desde cuándo, precisando fecha y nombre del titular.
  - Fecha.
  - Hora inicio / fin.
  - IMSI e IMEI de A.
  - IMSI e IMEI de B.
  - ICCID.
  - ID celda saliente / entrante.
  - Ciudad de origen datos de celda.
  - Roaming.
  - Población origen / destino.

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/0001/2016, iniciada en esta Institución por los delitos de secuestro, delincuencia organizada, desaparición de personas, homicidios y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente su atención y pronta respuesta.

Quedo a la espera de su pronta respuesta y a su guía consideración.



PROCURADURÍA GENERAL DEL PUEBLO  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.  
Lic. [redacted] Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su superior conocimiento. Presente.  
Lic. [redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente.  
Lic. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio SDHPDSC/0001/2016. Presente.

Elaboró  
Revisó  
Folio

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

Tel.: (55) 53 46 00 00 [redacted] www.pgr.gob.mx

**ACUERDO DE RECEPCIÓN  
OFICIO CSCR/05529/2016**

--- En la Ciudad de México, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, procede a dictar el siguiente -----

**ACUERDO**

--- **VISTAS** las constancias que se agregan, se tiene por recibido el oficio **CSCR/05529/2016**, del veintiséis de agosto de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, mediante el cual manifiesta lo siguiente: "... me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Teléfonos de México, [REDACTED] en atención al requerimiento formulado..." (sic). -----

--- **FE DE DOCUMENTOS.** Enseguida y en la misma fecha, el personal actuante **DA FE** de tener a la vista la documentación que a continuación se enuncia: -----

--- **a) Oficio CSCR/05529/2016**, del veintiséis de agosto de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado Francisco Martín Camberos Hernández, Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, documento constante en una foja. -----

--- **b) Oficio número PGR/AIC/CEN/PI/DGAAJ/5078/2016**, de fecha veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis, suscrito por la licenciada [REDACTED] Encargada de la Dirección General Adjunta de Apoyo Jurídico del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, de la Procuraduría General de la República, documento constante en una foja. -----

--- **c) Oficio con número de referencia 012592/16**, del dieciséis de agosto de dos mil dieciséis, suscrito por la licenciada [REDACTED] Apoderado Legal de Teléfonos de México, [REDACTED] documento constante en una foja útil. -----

--- **d) Disco compacto marca Verbatim, sin rotular.** -----

--- Ahora bien, tomando en consideración que se recibe un disco compacto, mismo que se encuentra sin rotular y por tanto no es claramente identificable, se advierte la necesidad de verificar su contenido, siendo procedente que se realice la inspección correspondiente a fin de conocerlo y describirlo. -----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política

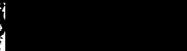
de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, fracción I, apartado A), inciso D), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A) fracción V, de su Reglamento; por lo que es de acordarse y se: -----

----- **ACUERDA** -----

--- **PRIMERO.** Téngase por recibida la documentación descrita en el cuerpo del presente acuerdo para que surta los efectos legales a que haya lugar. -----

--- **SEGUNDO.** Realícese la inspección ministerial que corresponde, la cual se tiene por recibido en el cuerpo del presente acuerdo, a efectos de -----

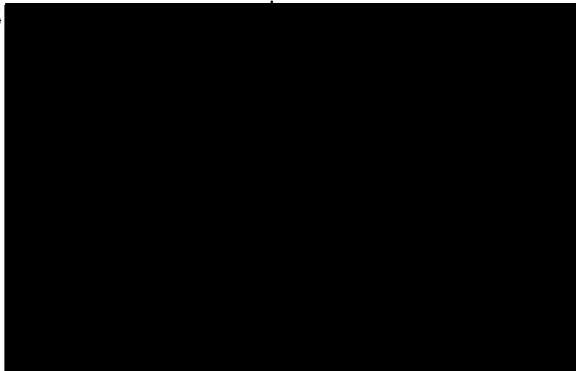
----- **CÚMPLASE** -----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO   
DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ASISTIDO POR LA ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

----- **DAMOS FE** -----

LICENCIADO

TESTIGOS



Investigación

Volante de trabajo con número de ID: 3071



**OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

--- Enseguida y en la misma fecha, en cumplimiento al acuerdo que antecede, el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado, procede a realizar inspección ministerial respecto del disco compacto marca Verbatim, mismo que se recibe sin rotular. -----

--- Para tal efecto, se ingresa el dispositivo referido, en el equipo de cómputo asignado al suscrito dentro de las instalaciones de esta Oficina de Investigación y se procede a revisar su contenido, por lo que se **DA FE** de que contiene una carpeta titulada [REDACTED] la cual contiene un archivo en Excel titulado [REDACTED] ocho archivos del tipo Documento de texto y aun archivo de Word, nombrado "TEL. [REDACTED] todos los archivos correspondientes a información telefónica de la línea número [REDACTED] [REDACTED] relacionada en la presente indagatoria. -----

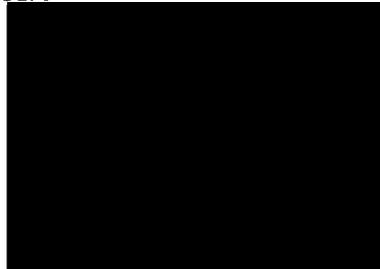
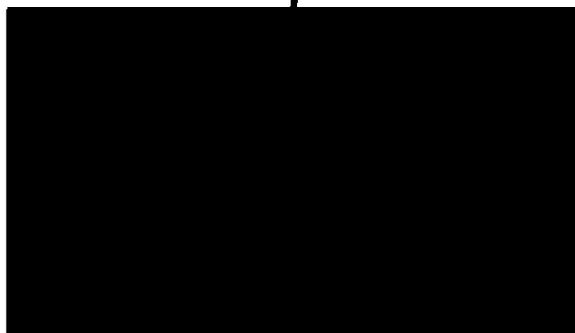
--- Continuando con la diligencia, a efecto de identificar plenamente el disco compacto objeto de la presente inspección, se procede a rotularlo con la siguiente leyenda: "CSCR/4877/2016 [REDACTED] MEX". -----

--- Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 Fracción II, 168 y 180, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2 y 4 fracción Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como el artículo XIII, de su mismo Reglamento. -----

--- Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente diligencia, los intervinieron y dan fe. -----

**DAMOS FE**

**CONSTANCIA**



# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

id: 3071  
 Número: CSCR/05529/2016  
 Fecha: 26/08/2016 Fecha del turno: 13/09/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución  
 Turnado a:  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite:

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPORUCRADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA AP/PGR/S/HPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA TELÉFONOS DE  
 Observaciones: SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MINISTERIO PÚBLICO  
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
 Ciudad de México, a 26 de agosto de 2016

Oficio no. CSCR/ 05529 / 2016

TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Don:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 30 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 150 y 150 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracciones II y XI, 44, 158 y 160 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/18110, A/20211, A/11012, A/10115 del C. Procurador General de la República en relación con la indagatoria AP/PGR/S/HPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Teléfonos de México, S.A. de C.V. en atención al requerimiento formulado por el [REDACTED] Agente de Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina.

Agradezco anticipadamente a Usted por su atención a la materia, así como por la diligencia con que considere.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MINISTERIO PÚBLICO  
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
 Ciudad de México, a 26 de agosto de 2016



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 de Derechos Humanos,  
 Servicios a la Comunidad  
 Investigación

Oficio no. CSCR/ 05529 /2016.

Ciudad de México, a 26 de agosto de 2016.

[REDACTED]  
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



RECIBIDO

13 SEP 2016  
20:40

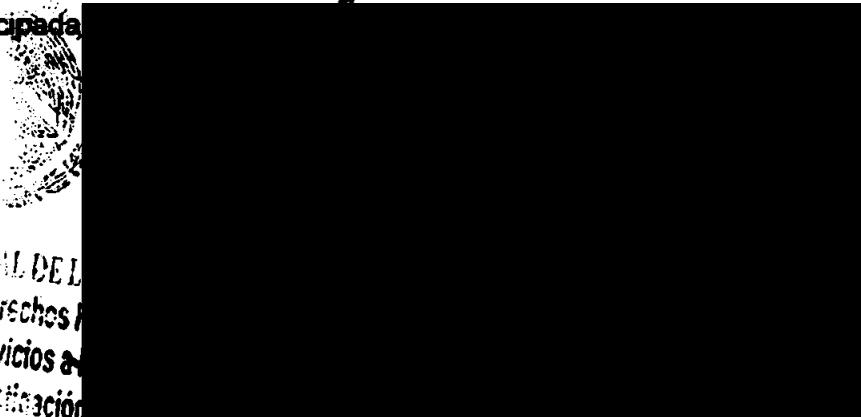
SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

*Distinguido Doctor:*

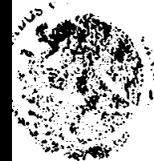
Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Teléfonos de México, [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipada  
consideración.

[REDACTED] tras de mí distinguida



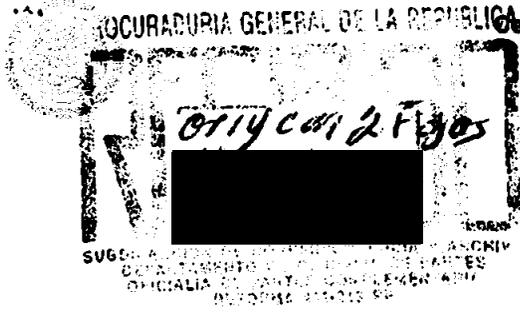
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

c.c.p. [REDACTED]. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.  
[REDACTED]. Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 16208. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	[REDACTED]



Ciudad de México, a 24 de Agosto de 2016

[REDACTED]  
**COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL  
REGIONAL**  
**Presente.**

035513

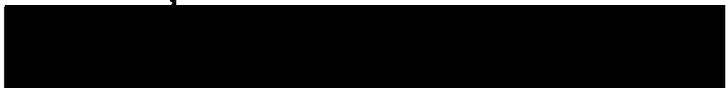
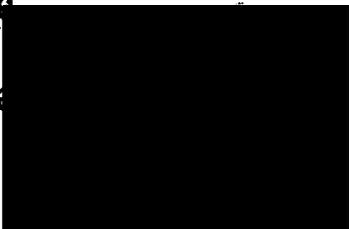
En atención al oficio **CSCR/04877/2016** de fecha 8 de Agosto de 2016, relacionado con la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**; remito el escrito de respuesta suscrito por el Apoderado Legal de la empresa **TELÉFONOS DE MÉXICO**, [REDACTED] fechado el 16 de Agosto de 2016 y recibido en este Órgano Desconcentrado adscrito a la Agencia de Investigación Criminal el 24 de Agosto de 2016.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

**ATENTAMENTE**  
**ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN**  
**GENERAL ADJUNTA DE APOYO JURÍDICO**



Anexo: 01 página y copia de correo electrónico.



5529

N. REF. : 012592 /16  
OFICIO. CSCR/04877/2016  
A. P. AP/PGR/SDH/DSC/OV001/2015

Ciudad de México, 16 de agosto de 2016.

**LIC. ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ**  
**PROCURADORA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**P R E S E N T E.**

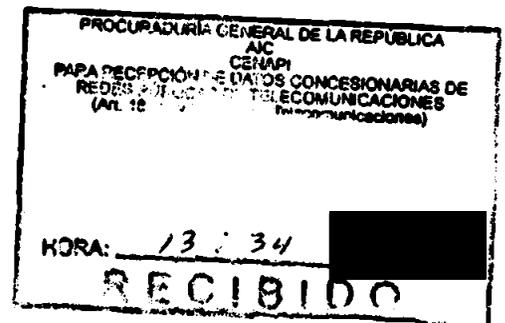
Me refiero al oficio que nos remitió el (la) [REDACTED]  
[REDACTED], C. COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS  
PENALES Y AMPARO, esa Procuraduría, relacionado con la averiguación previa  
al rubro citada, en el que solicita se le proporcione **NOMBRE DEL TITULAR,**  
**DETALLE DE LLAMADAS Y DOMICILIO DE** [REDACTED]

Derivado de lo anterior, anexo me permito entregar directamente a usted la  
información solicitada. Lo anterior, para los efectos que usted considere  
conducentes.

AL DE  
**ATENTAMENTE**

LIC. [REDACTED]  
Apoderado Legal.

DOMICILIO:



**TELÉFONOS DE MÉXICO,** [REDACTED]  
Parque Vía 190, Col. Cuauhtémoc, 06599, México, D.F.



DE LA REPÚBLICA  
 Derechos Humanos,  
 Acceso a la Comuni-  
 cación e Información

**OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**ACUERDO DE RECEPCIÓN  
OFICIO PGR/AIC/CENAPI/DGAID/DCIP/DIAODF/10855/2016**

--- En la Ciudad de México, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, procede a dictar el siguiente -----

**ACUERDO**

--- **VISTAS** las constancias que se agregan se tiene por recibido el oficio **PGR/AIC/CENAPI/DGAID/DCIP/DIAODF/10855/2016**, del dos de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el [REDACTED] Subdirector de Área en la Dirección de Información y Análisis de Otros Delitos Federales del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de esta Institución, mediante el cual manifiesta lo siguiente: -----

[REDACTED]

--- **FE DE DOCUMENTO**. Enseguida y en la misma fecha, el personal actuante **DA FE** de tener a la vista el oficio **PGR/AIC/CENAPI/DGAID/DCIP/DIAODF/10855/2016**, del dos de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el [REDACTED] Subdirector de Área en la Dirección de Información y Análisis de Otros Delitos Federales del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la Procuraduría General de la República, documento constante en una foja. -----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º fracción II y XI, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, 11ª fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, de su Reglamento; por lo que es de acordarse y se: -----

**ACUERDA**

--- **PRIMERO**. Téngase por recibida la documentación descrita en el cuerpo del presente acuerdo para que surta los efectos legales a que haya lugar y en su momento acuérdese por separado lo conducente. -----

--- **SEGUNDO**. Continúese con el trámite de la indagatoria de determinación que conforme a Derecho corresponda. -----

**CÚMBLASE**

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL [REDACTED] DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACTUA CON LA ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

**DAMOS FE**

[REDACTED] TESTIGOS

[REDACTED]

Volante de trabajo con número de ID: 3116





Ciudad de México, a 02 de septiembre de 2016

[Redacted]

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
CIUDAD.**

Con fundamento en los artículos 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como el 93 fracción II del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en atención a su Oficio No. SDHPDSC/OI/02603/2016, de fecha 09 de agosto de 2016, recibido en este Centro el 10 del mismo mes y año, mediante el cual solicitó Archivos Fotográficos de [Redacted] y veinticinco personas más, y una vez que fueron consultadas las bases de datos a las que tiene acceso este Centro Nacional, le comunico que al día de la fecha no se localizó información relacionada con su solicitud.

Sin otro particular, reciba un saludo cordial.

**ATENTAMENTE  
SUBDIRECTOR DE ÁREA**

[Redacted Signature]

C.c.p.: Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia. Para su Superior conocimiento.-

[Redacted]



ACUERDO DE RECEPCIÓN OFICIO PF/DIVCIENT/CC/6454/2016

--- En la Ciudad de México, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, procede a dictar el siguiente -----

ACUERDO

--- VISTAS las constancias que se agregan, se tiene por recibido el oficio PF/DIVCIENT/CC/6454/2016, del siete de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por la Titular de la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, Comisaria Jefa [redacted], mediante el cual manifiesta lo siguiente: "...A/ respecto me permito informar que se designa a la suboficial [redacted], quien cumple con el perfil idóneo, a efecto de dar cabal cumplimiento a la solicitud realizada..." (sic). --

--- FE DE DOCUMENTO. Enseguida y en la misma fecha, el personal actuante DA FE de tener a la vista el oficio PF/DIVCIENT/CC/6454/2016, del siete de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por la Titular de la Coordinación de Criminalística de la División Científica de la Policía Federal, Comisaria Jefa Doctora [redacted], documento constante en una foja. -----

--- Lo anterior fundamentado en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, de su Reglamento; por lo que es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- PRIMERO. Téngase por recibida la documentación descrita en el cuerpo del presente acuerdo para que surta los efectos legales a que haya lugar. -----

--- SEGUNDO. Continúese con el trámite de la indagatoria y determinación que conforme a Derecho corresponda. -----

CÚMPLASE

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [redacted] DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACTÚA CON LA ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

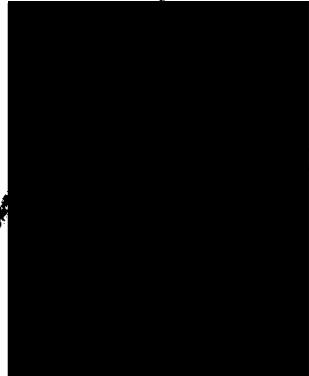
Volante de trabajo con número de ID: 3113

41-1

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 3113  
 Número: PF/DIVCIENT/CC/6454/2016  
 Fecha: 07/09/2016 Fecha del turno: 14/09/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a:  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite:



Asunto: PROCEDENCIA DE LA DIVISIÓN CIENTIFICA DE POLICIA FEDERAL, EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO SDHPDSC/OI/03047/2016, DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN EL CUAL SE SOLICITA SE DESIGNE PERITO EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN PSICOCRIMINO DELICTIVA, A EFECTO DE QUE, PREVIA HABILITACIÓN

Observaciones:

SEGOB **CNS** POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL  
 DIVISIÓN CIENTIFICA  
 COORDINACIÓN DE CRIMINALISTICA  
 OFICIO No. PF/DIVCIENT/CC/6454/2016  
 Ciudad de México a 07 de septiembre de 2016

Asunto: En respuesta al Oficio No. SDHPDSC/OI/03047/2016

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
 FISCALÍA ESPECIAL PARA LOS DELITOS DE VIOLENCIA  
 CONTRA LAS MUJERES Y TRATA DE PERSONAS  
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 PRESENTE

En atención a Oficio número SDHPDSC/OI/03047/2016 de fecha 05 de septiembre de la presente fecha, solicito a usted que designe PERITO EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN PSICOCRIMINO DELICTIVA a efecto de que, previa habilitación y en cumplimiento de cargo conferido, emita DICTAMEN DE ANÁLISIS respecto a testimonios que se recabaron al C. [Redacted]

En otro particular le envío en copia el estado de [Redacted]

ATENTAMENTE  
 [Redacted]

ORA [Redacted]

RECIBI

miércoles, 14 de septiembre de 2016

Página 1 de 1

4887  
482



**POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN CIENTÍFICA  
COORDINACIÓN DE CRIMINALÍSTICA  
OFICIO No. PF/DIVCIEN/CC/6454/2016**

Ciudad de México a 07 de septiembre de 2016

**Asunto:** En respuesta al Oficio No. PG/SDHPDSC/OI/03047/2016  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

08 SEP 2016  
Cancillería  
Recibido

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
FISCALÍA ESPECIAL PARA LOS DELITOS DE VIOLENCIA  
CONTRA LAS MUJERES Y TRATA DE PERSONAS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
PRESENTE**

En atención al Oficio numero SDHPDSC/OI/03047/2016, de fecha 05 de septiembre de la presente anualidad, citado al rubro inherente

"... a fin de que designe **PERITO EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN PSICOCRIMINODELICTIVA**, a efecto de que, previa habilitación y aceptación de cargo conferido, integre **DICTAMEN DE ANÁLISIS DE TESTIMONIO** respecto a testimonio que se recabara al C..."

Al respecto me permito informar que se designa a la [REDACTED], quien cumple con el perfil idóneo, a efecto de dar cabal cumplimiento a la solicitud realizada.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**



**RECIBO**

14 SEP 2016

SDHPDSC  
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
PROCURADURÍA DE DERECHOS  
DEL DELITO Y SERVICIOS

COPIAS: Comisario General - [REDACTED] - Titular de la División Científica - Para su Superior conocimiento.

[REDACTED] ión al Folio No. CC -02447-2016 (Designación)

**ACUERDO DE DILIGENCIAS  
SE SOLICITA INFORMACIÓN DE TELEFONÍA**

--- En el Municipio de Iguala de la Independencia, a los **catorce días del mes de septiembre de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia legal, procede a dictar el siguiente -----

**ACUERDO**

--- **VISTO** el estado que guarda la indagatoria en que se actúa y toda vez que de las constancias derivadas de las diligencias desahogadas por la Representación Social de la Federación de la Oficina de Investigación relacionadas con el teléfono celular que portaba que según consta en actuaciones, corresponde al que portaba el estudiante normalista no localizado [REDACTED]

[REDACTED] el día que acaecieron los hechos que derivaron en su desaparición, se advierte una variación en el último dígito del número IMEI del teléfono que es reportado por la concesionaria Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] y aquel que fue puesto a disposición de la autoridad ministerial por el [REDACTED], por lo que se deberán desahogar las diligencias necesarias y conducentes, tendientes a corroborar que ambos datos corresponden a un mismo teléfono y que es aquél que portaba el estudiante [REDACTED]. -----

--- En ese sentido, resulta procedente solicitar a la empresa Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] que remita la información relacionada a las líneas telefónicas que fueron utilizadas por los IMEI [REDACTED] los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, así como remitir las sábanas de llamadas correspondientes a esas fechas, de las líneas que resulten de la búsqueda solicitada. Ello con la finalidad de corroborar que se trata del mismo equipo telefónico. -----

--- Por ello, atendiendo a lo estipulado en los acuerdos A/181/10 y A/110/12, emitidos por el/la Titular de esta Procuraduría General de la República, se ordena girar el oficio de estilo al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, a efecto de que por su conducto se realice la solicitud de información referida en líneas anteriores al apoderado legal de Radio Móvil Dipsa, [REDACTED]. -----

--- Lo anterior conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 15, 16, 22, 82, 125, 127 bis, 128 fracción III inciso a), 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), 10 fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 3 inciso A, fracción V de su Reglamento, así como los acuerdos A/181/10 y A/110/12 emitidos por el/la Titular de la Procuraduría General de la República por lo que es de acordarse y se: -----

----- **ACUERDA** -----

---- **ÚNICO.** Gírese el oficio de estilo al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, en términos del presente acuerdo. -----

----- **CÚMPLASE** -----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y

----- **DAMOS FE** -----

**TESTIGOS**

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

--- **RAZÓN:** En seguida y en la misma fecha se dio cumplimiento a lo solicitado en el oficio SDHPDSC/OI/03129/2016, anexándose el acuse correspondiente. Se libró copia de instancia legal. -----

----- **DAMOS FE** -----

VAL DE LA REPUBLICA  
[REDACTED]

[REDACTED]

15 SET. 2016

Oficina de Investigación

OFICIO: SDHPDSC/OI/ 03129 /2016  
A.P./PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA

URGENTE

13:45  
CURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
PROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL  
PROCE... México, 14 de septiembre de 2016  
Ref. IMEI JATL

DR. GILBERTO HIGUERA BERNAL  
Subprocurador de Control Regional,  
Procedimientos Penales y Amparo.  
PRESENTE.

SECRETARÍA TÉCNICA

COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44 fracción XII y XIII, y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, Inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información correspondiente al Representante Legal de la empresas Radio Móvil Dipse

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

DECIMO PRIMERO...

Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas  
Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.  
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrá pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo.

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investigan los delitos de Secuestro, Delincuencia Organizada, Desaparición Forzada de Personas, Delitos en Materia de Inhumaciones y Exhumaciones, y lo que resulte he de agradecer se suscriba la petición correspondiente para que se informe qué líneas telefónicas los números IMEI que a continuación se enuncian, los días 26 y 27 de septiembre de 2014 y del 1 de agosto de 2016 a la fecha.

IMEI
[REDACTED]



RECIBIDO

14 SEP 2016 de 2

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. 5622 4000  
www.pgr.gob.mx

SDHPDSC  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Así mismo, se solicita que informe los siguientes datos, respecto a cada una de las líneas de telefonía móvil que resulten de la búsqueda que se precisó en líneas anteriores, requiriendo que los **detalles de telefonía comprendan los días 26 y 27 de septiembre de 2014, así como el periodo del 1 de agosto de 2016 a la fecha.**

- Telefonía Móvil/Radiocomunicación
- Nombre titular
- Fecha de contratación y/o activación
- Tipo contrato pre ó postpago
- Teléfono referencia
- Registro Federal de Contribuyente.
- Forma de pago
- Tipo de comunicación
- No. A Origen
- No. B Destino
- Fecha
- Hora inicio/fin
- **IMSI e IMEI de A**
- **IMSI e IMEI de B**
- **ICCID**
- ID celda saliente/entrante
- Ciudad de origen datos de celda
- Roaming
- Población origen/destino
- Detalles de llamadas entrantes y salientes, así como mensajes SMS y SMM.
- Si ha sido reasignado y desde cuándo, precisando fecha y nombre del titular.

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta correspondiente, para lo cual dejo a su disposición el correo electrónico institucional

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual respuesta.

EL C. A.

TRAMITACIÓN  
Subprocuraduría de  
Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y  
Servicios a la Comunidad

c.c.p. Lic. [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente.  
Lic. [REDACTED] Director General de Información sobre Actividades Detectivas del CENAPI. Para su conocimiento. Presente.

2 de 2

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95  
www.pgr.gob.mx

**ACUERDO DE DILIGENCIAS  
SE SOLICITA INFORMACIÓN DE TELEFONÍA**

--- En el Municipio de Iguala de la Independencia, a los **catorce días del mes de septiembre de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia legal, procede a dictar el siguiente -----

**ACUERDO**

--- **VISTO** el estado que guarda la indagatoria en que se actúa y derivado de la información recibida en esta fecha mediante correo electrónico en el que se remite respuesta de la empresa Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] en relación con el teléfono celular con número de IMEI [REDACTED], toda vez que la misma, no satisface las necesidades de esta Representación Social de la Federación, en cuanto a determinar de manera técnica si el teléfono citado en los informes de la concesionaria referida y el asegurado por esta Oficina de Investigación el día ocho de septiembre del año en curso corresponden al mismo equipo celular, resulta necesario allegarse de más información que permitan establecer la correspondencia e identidad de los teléfonos celulares.

--- Por lo tanto, resulta procedente girar el oficio de estilo al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, a fin de que por su conducto se realice el requerimiento que corresponde al apoderado legal de Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] para que se emita un informe técnico en el que se especifique cómo está compuesto el número de cada teléfono celular, así como especifique el significado o correspondencia de cada uno de los dígitos que conforma el número IMEI.

--- Lo anterior conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 15, 16, 22, 82, 125, 127 bis, 128 fracción III inciso a), 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), 10 fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 3 inciso A, fracción V de su Reglamento, así como los acuerdos A/181/10 y A/110/12 emitidos por el/la Titular de la Procuraduría General de la República por lo que es de acordarse y se: -----

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.** Gírese el oficio de estilo al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, en términos del presente acuerdo.

**CÚMPLASE**

--- **ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO** [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON

TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

----- **DAMOS FE** -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

--- **RAZON.** Enseguida y en la misma fecha se dio cumplimiento al oficio SDHPDSC/OI/03130/2016, anexándose el acuse con fundamento legal. -----

----- **DAMOS FE** -----

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Defensa, Derechos Humanos,  
Asistencia Preventiva y Servicios a la Comunidad  
Investigación

15 SET. 2016

*ACUSE*

1345  
OFICIO: SDHPDSC/OI/ 03130 /2016  
A.P./PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA  
URGENTE

México, 14 de septiembre de 2016  
Ref. IMEI JATL - SPO

**DR. GILBERTO HIGUERA BERNAL**  
Subprocurador de Control Regional,  
Procedimientos Penales y Amparo.  
**PRESENTE.**

SECRETARÍA TÉCNICA

**COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44 fracción XII y XIII, y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información correspondiente al Representante Legal de la empresas **Radio Móvil Dipsa**,

Lo anterior tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del acuerdo A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

DÉCIMO PRIMERO. ...  
IV. ...

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas  
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.  
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando existan averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que fomente la solicitud de información a que se refiere el presente artículo.

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investigan los delitos de Secuestro, Delincuencia Organizada, Desaparición Forzada de Personas, Delitos en Materia de Inhumaciones y Exhumaciones, y lo que resulte, he de agradecer se suscriba la petición correspondiente para que emita un informe técnico en el que se especifique cómo está compuesto el número IMEI de cada teléfono celular.

En ese mismo sentido, especifique el significado, o a que corresponde cada uno de los dígitos que conforman el número IMEI.

RECIBIDO  
14 SEP 2016  
SDHPDSC

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95  
www.pgr.gob.mx

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta correspondiente, para lo cual dejo a su disposición el correo electrónico institucional

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual atención.

**EL C. A.**

**CIÓN**

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

c.c.p. Lic. [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente.  
Lic. [REDACTED] Director General de Información sobre Actividades Delictivas del CENAPL. Para su conocimiento. Presente.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**PROCURADURÍA GENERAL**  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y Se  
Oficina de Invs



**ACUERDO DE RECEPCIÓN**  
**ALEGATOS**

--- En la Ciudad de México, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, procede a dictar el siguiente -----

**ACUERDO**

--- **VISTAS** las constancias que se agregan, se tiene por recibido el oficio sin número, del trece de septiembre de dos mil dieciséis, identificado con el número de expediente interno 012/2016, suscrito por el licenciado Oliver Hernández Fuentes, Defensor Público Federal, designado para el indiciado [REDACTED], mediante el cual manifiesta lo siguiente: -----

[REDACTED]

--- Documento contante de trece fojas útiles por anverso y reverso, de las cuales en este momento, se **DA FE** de tener a la vista. -----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, fracción I (apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, de su Reglamento; por lo que es de acordarse y se: -----

**ACUERDA**

--- **PRIMERO**, Téngase por recibida la documentación descrita en el cuerpo del presente acuerdo para que surta los efectos legales a que haya lugar y en su momento acuérdesse por separado lo conducente. -----

--- **SEGUNDO**, Continúese con el trámite de la indagación y se determine la determinación que conforme a Derecho corresponda. -----

**CÚMPLASE**

--- **ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL** [REDACTED] **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACTÚA CON DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.** -----

**DAMOS FE**

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

Volante de trabajo con número de ID: 3072

Id: 3072

Número: EXPEDIENTE INTERNO 012/2016

Fecha: 13/09/2016 Fecha del turno: 13/09/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

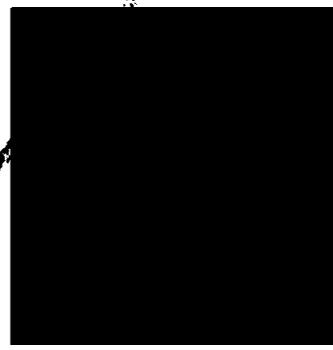
Turnado a [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED], DEFENSOR PÚBLICO FEDERAL CDMX/49AP

Asunto: PROCEDENCIA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EXPEDIENTE INTERNO 012/2016, MEDIANTE EL CUAL SE ANEXA ORIGINAL DEL PRESENTE OCURSO.

Observaciones:






Expediente interno: 012/2016  
**Delito:** Detención Organizada, prevista y sancionada en el artículo 2, fracción VII, en relación con el 4, fracción II, inciso B), de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y privación ilegal de la libertad en la modalidad de secuestro, previsto y sancionado en el artículo 9, fracción I, inciso C), en relación con el artículo 10, inciso B), Ley General sobre Prevención y Sanción del Delito de Trata de Personas, expedientes de la materia del artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
**Representado:** [REDACTED]

**Letra:** [REDACTED]  
 Agencia del Ministerio Público de la Federación  
 Ministerio de Investigación del Director  
 Máximos Procedimientos del Delito y Sanción de la Comunidad

**Descripción:**  
 [REDACTED] en su carácter de Defensor Público Federal, designado por el tribunal creado al efecto y que es personal del fuero acreditado en los autos de la presente indagación, así como por el acto de designación suscrita por parte de la persona hoy detenida, el cual se anexa en original al presente oficio, ante usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Con fundamento en las normas de los artículos 1, 8, 14, 16, 20, apartado B), fracciones IV y VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108, fracción III, inciso III, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, fracción II y III, fracciones II y VIII de la Ley Federal de Defensoría Pública, en relación con el artículo 21, fracción II de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento



FEDERAL DE LA REPÚBLICA  
 Derechos Humanos,  
 Servicios a la Comunidad,  
 Investigación



DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA PENAL CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Expediente interno: 012/2016

**RECIBID**  
13 SEP 2016  
SDHPDSC  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA  
COMUNIDAD DE SERVIDORES HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD

**Delito:** Delincuencia Organizada, previsto y sancionado en el artículos 2, fracción VII, en relación con el 4, fracción II, inciso b), de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, y privación ilegal de la libertad en la modalidad de secuestro, previsto y sancionado en el artículo 9, fracción I, inciso c), en relación con el artículo 10, ambos de Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en materia de Secuestro, reglamentaría de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Representado:** [REDACTED]

**Licenciado** [REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicio a la Comunidad

Presente.

Licenciado [REDACTED], en mi carácter de Defensor Público Federal, designado por el indiciado citado al rubro y con la personalidad debidamente acreditada en los autos de la presente indagatoria, así como por escrito de designación suscrito por parte de la persona hoy defendida, el cual anexo en original al presente curso; ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Con fundamento en los numerales 1, 8, 14, 16, 20, apartado "B", fracciones IV y VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128, fracción III, inciso b), del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 6, fracción II y 11 fracciones II y VIII de la Ley Federal de Defensoría Pública, en concordancia con el artículo 21, fracción II de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
FEDERACIÓN  
OFICINA DE DEFENSA PENAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA PENAL CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA PENAL CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

del Instituto Federal de Defensa Pública; solicito se resuelva la situación jurídica de mi defendido, acordándose el **no ejercicio de la acción penal** por los presuntos hechos que se investigan, con base en los siguientes razonamientos defensivos, que hago valer en los siguientes **alegatos**, retomando para ello, todas y cada una de las constancias que conforman la averiguación previa al rubro citada, cuya transcripción se omite a fin de no redundar sobre lo ya existente y que es del conocimiento de Usted Agente del Ministerio Público de la Federación, argumentos que se formulan bajo los siguientes términos:

Atendiendo a un sistema jurídico garantista protector de derechos humanos, conforme a lo previsto nuestra norma fundamental, pido a esta autoridad ministerial que se observen en su beneficio mi representado los derechos fundamentales que le confiere la legislación vigente, específicamente lo dispuesto por los artículos 16, 20 apartado B, y 22 de la Constitución Federal, el artículo 128 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como las prerrogativas previstas en los diversos instrumentos internacionales como lo son, la Declaración Universal de Derechos Humanos, que en su artículo 11 establece que *"toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad"*; así también, debe respetarse lo previsto en la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, específicamente el artículo 8, que en su letra C señala: "1. *Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter.* 2. *Toda persona inculpada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se establezca legalmente su culpabilidad. Durante el proceso, toda persona tiene derecho, en plena igualdad, a las siguientes garantías mínimas: a) derecho del inculpado de ser asistido gratuitamente por el traductor o intérprete, si no comprende o no habla el idioma del juzgado o tribunal; b) comunicación previa y detallada al inculpado de la acusación formulada; c) concesión al inculpado del tiempo y de los medios adecuados para la preparación de su defensa; d) derecho del inculpado de defenderse personalmente o de ser asistido por un defensor de su elección y de comunicarse libre y privadamente con su defensor; e) derecho irrenunciable de ser asistido por un defensor proporcionado por el Estado,*

2



DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA PENAL CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

*remunerado o no según la legislación interna, si el inculpado no se defendiere por sí mismo ni nombrare defensor dentro del plazo establecido por la ley; f) derecho de la defensa de interrogar a los testigos presentes en el tribunal y de obtener la comparecencia, como testigos o peritos, de otras personas que puedan arrojar luz sobre los hechos; g) derecho a no ser obligado a declarar contra sí mismo ni a declararse culpable, y h) derecho de recurrir del fallo ante juez o tribunal superior. 3. La confesión del inculpado solamente es válida si es hecha sin coacción de ninguna naturaleza. 4. El inculpado absuelto por una sentencia firme no podrá ser sometido a nuevo juicio por los mismos hechos. 5. El proceso penal debe ser público, salvo en lo que sea necesario para preservar los intereses de la justicia."*

Ahora bien, toda vez mi defendido con representación del homólogo Defensor Público Federal, mediante diligencia de declaración ministerial que se realizó en el Municipio de Iguala, Estado de Guerrero, a las (15:00) quince horas del día (28) de Mayo (2015), ante el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, y estando constituidos en el Centro Regional de Reinserción Social de Iguala, Guerrero, se acogió a su derecho fundamental consistente en reservarse su derecho a emitir declaración respecto a los hechos que se le atribuyen, se debe manifestar que dicha reserva a guardar silencio por parte del defendido no se puede considerar en su perjuicio, puesto que únicamente ejercitó un derecho, conforme lo prevenido en el artículo 20 apartado B, fracción II de la Constitución Federal, es decir a no declarar ante la autoridad ministerial, por lo que dicha prerrogativa no puede ser utilizado en su contra, cobrando vigencia el criterio aislado 1a. CXXIII/2004 de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, novena época, tomo XXI, enero de 2005, página 415, bajo el rubro y contenido siguiente:

**"DERECHO DE NO AUTOINCRIMINACIÓN. ALCANCE DEL CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 20, APARTADO A, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.**

El artículo 20, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la garantía específica del derecho del inculpado de no declarar en su contra, la cual supone la libertad de aquél para declarar o no, sin que de su pasividad oral o escrita pueda inferirse su culpabilidad, es decir, sin que su derecho a guardar silencio sea utilizado como un indicio de responsabilidad en los hechos ilícitos

AL TRIBUNAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE DEFENSA P. F. C. A.  
31/05/2015



DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA PENAL CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

que se le imputan; de ahí que el derecho de no autoincriminación deba entenderse como la garantía que tiene todo inculcado a no ser obligado a declarar, ya sea confesando o negando los hechos que se le imputan, razón por la cual se prohíben la incomunicación, la intimidación y la tortura, e incluso la confesión rendida ante cualquier autoridad distinta del Ministerio Público o del Juez, o ante éstos sin la presencia de su defensor, carecerá de valor probatorio. De dicha garantía no se desprende que el inculcado este autorizado para declarar con falsedad ante la autoridad, sino solamente a no ser obligado a declarar, pues de las exposiciones de motivos del referido artículo constitucional se infiere que lo que pretendió el Constituyente fue que el inculcado no confesara, por motivos de conveniencia, un delito que no cometió, o que su confesión fuera arrancada por tortura de parte de las autoridades, pretendiendo con ello la veracidad de dicha prueba confesional o, en su caso, que el inculcado tuviera el derecho de guardar silencio. Además, la referida garantía rige todo el proceso penal, incluida la averiguación previa, sin que existan limitaciones al respecto por parte de la ley secundaria, ello en términos del último párrafo del apartado A del artículo 20 constitucional."

Así como el criterio aislado 1a. CCXXIII/2015 (10a.) de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, décima época, libro 19, tomo I, junio de 2015, página 579, bajo el rubro y contenido siguiente:

**"DERECHO A LA NO AUTOINCRIMINACIÓN. CASO EN QUE DEBE DECLARARSE NULA Y EXCLUIRSE DEL MATERIAL PROBATORIO SUSCEPTIBLE DE VALORACIÓN LA PRUEBA QUE INTRODUCE AL PROCESO UNA DECLARACIÓN INCRIMINATORIA DEL IMPUTADO.** El derecho a la no autoincriminación, entendido como una especificación de la garantía de defensa del inculcado, está previsto en la fracción II del apartado A del artículo 20 constitucional y en el artículo 8.2, inciso g), de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Este derecho no sólo comporta el derecho a guardar silencio, sino también una prohibición dirigida a las autoridades de obtener evidencia autoincriminatoria producida por el propio inculcado a través de coacción o engaño. Ahora bien, para garantizar que este derecho no sea violado, las autoridades tienen una serie de obligaciones en relación con cualquier persona que sea sometida a interrogatorio mientras se encuentra en custodia policial o detenida ante el Ministerio Público, entre las que destacan informar al detenido sobre los derechos que tienen los acusados a guardar silencio y a contar con un abogado defensor. En esta línea, las autoridades policíacas que realizan una investigación sobre hechos delictivos o que llevan a cabo una detención no pueden en ningún caso interrogar al detenido. En consecuencia, cualquier declaración del imputado que se obtenga en esas circunstancias tiene que declararse nula por violación al derecho fundamental a la no autoincriminación. En

PROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA  
Subprocuraduría de Defensa

PREVENCIÓN DE LA DEFENSA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FIDUCIARIAS



4



DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA PENAL CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

esos casos, la declaración autoincriminatoria debe excluirse del material probatorio susceptible de valorarse con independencia del medio a través del cual se haya introducido formalmente al proceso, ya sea propiamente mediante una confesión del inculpado rendida ante el Ministerio Público o un testimonio de referencia de un policía u otra autoridad que aduzca tener conocimiento de la declaración autoincriminatoria llevada a cabo por el inculpado."

Sin embargo, el día veintidós de abril de la presente anualidad el [REDACTED] [REDACTED], con representación de diverso homólogo Defensor Público Federal, ante la autoridad ministerial, fue su deseo declarar en los términos que obran en los autos de la presente averiguación previa negando de forma firme y categórica los hechos que se atribuyen.

Por otra parte, es de enfatizarse que mi patrocinado **se presume inocente** en términos del artículo 20, apartado B, fracción I, lo que implica que no tiene la carga probatoria, puesto que es el agente del Ministerio Público a quien incumbe demostrar las categorías procesales como presupuestos para el ejercicio de la acción penal, y que en el caso en particular no existen los medios de prueba que acrediten dichas categorías, por tanto este principio de presunción de inocencia es un derecho universal que se traduce en que nadie puede ser condenado si no se comprueba plenamente el delito que se le imputa y la responsabilidad penal en su comisión; lo que significa que la presunción de inocencia la conserva el inculpado durante la secuela procesal hasta no existir elementos de prueba que demuestren lo contrario, es por ello que la justicia penal en nuestro país ha incidido en que este principio se levantara a rango constitucional a partir de la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, para quedar ahora contenido en el artículo 20, apartado B, denominado: "*De los derechos de toda persona imputada*", que en su fracción I, y que prevé: "*I. A que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa*". Lo anterior se viene a robustecerse con lo previsto en el artículo 11 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, en donde se establece que "*toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad*", así como lo previsto en el artículo 8 antes citado de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, en el que entre otras cosas previene que "*Toda persona inculpada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se establezca legalmente su*



DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA PENAL CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

*culpabilidad*". Por lo cual pido se haga vigente y se respete dicha prerrogativa a favor de mi hoy defendido, cobrando aplicación el criterio aislado 1a. I/2012 de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, décima época, libro IV, tomo 3, de enero de 2012, página 2917, bajo el rubro y texto:

**"PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. EL PRINCIPIO RELATIVO ESTÁ CONSIGNADO EXPRESAMENTE EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A PARTIR DE LA REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE JUNIO DE 2008.** La cual expresa que: "La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha reiterado en diversos asuntos que el principio de presunción de inocencia es un derecho universal que se traduce en que nadie puede ser condenado si no se comprueba plenamente el delito que se le imputa y la responsabilidad penal en su comisión, lo que significa que la presunción de inocencia la conserva el inculpado durante la secuela procesal hasta que se dicte sentencia definitiva con base en el material probatorio existente en los autos. Por otra parte, el Tribunal en Pleno sustentó la tesis aislada P. XXXV/2002, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XVI, agosto de 2002, página 14, con el rubro: "PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. EL PRINCIPIO RELATIVO SE CONTIENE DE MANERA IMPLÍCITA EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.", en la que estableció que en la Ley Suprema, vigente en ese entonces, no estaba expresamente establecido el principio de presunción de inocencia, pero de la interpretación armónica y sistemática de sus artículos 14, segundo párrafo, 16, primer párrafo, 19, primer párrafo, 21, primer párrafo, y 102, apartado A, segundo párrafo, se advertía que los principios constitucionales del debido proceso legal y el acusatorio resguardaban implícitamente el diverso de presunción de inocencia. De ahí que el perfeccionamiento de la justicia penal en nuestro país ha incidido en que este principio se eleve expresamente a rango constitucional a partir de la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, para quedar ahora contenido en el artículo 20, apartado B, denominado: "De los derechos de toda persona imputada", que en su fracción I, establece: "I. A que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa".

**HECHOS QUE ATRIBUYEN A MI DEFENDIDO.**

Ahora bien, de acuerdo a los autos que integran los expedientes que conforman la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 que se encuentra radica ante la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicio a la



DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA PENAL CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Comunidad de la Procuraduría General de la República, se desprende que a la persona hoy patrocinada se le relaciona en la presente indagatoria con base a las declaraciones ministeriales que realizaron diversas personas, siendo estas las siguientes:

1.- DECLARACIÓN MINISTERIAL [REDACTED] LEA [REDACTED] [REDACTED] DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SEIDO/UEDMS/816/2014, QUE DE ACUERDO A LOS AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACIÓN PREVIA TUVO VERIFICATIVO EL NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

2.- DECLARACIÓN MINISTERIAL [REDACTED], [REDACTED] [REDACTED], DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SEIDO/UEDMS/824/2014, QUE DE ACUERDO A LOS AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACIÓN PREVIA TUVO VERIFICATIVO EL ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

3.- DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL [REDACTED] [REDACTED] QUE DE ACUERDO A LOS AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACIÓN PREVIA TUVO VERIFICATIVO EL VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

4.- AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL INculpado GILDARDO LÓPEZ ASTUDILLO [REDACTED] ALIAS "EL GIL", QUE DE ACUERDO A LOS AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACIÓN PREVIA TUVO VERIFICATIVO EL DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

De las que se desprende que dichas personas rindieron su declaración derivado de la investigación que se inició con motivo del ataque, secuestro y desaparición de cuarenta y tres estudiantes de la escuela normal Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero, eventos que se suscitaron el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, y que en lo sustancial se advierte que al momento de emitir su declaración las personas citadas en párrafos precedentes refieren haber pertenecido al grupo delictivo "Guerreros Unidos", asimismo hacen mención a nombres, apodos y funciones de personas que pertenecen al mencionado grupo

MEXICO  
AL DE LA REPUBLICA  
derechos humanos

INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACION CRIMINAL  
SECRETARÍA DE DEFENSA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA PENAL CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA PENAL CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

delincuencial, así como señalan varias personas entre las cuales se advierte hacen referencia en diversos momentos de sus declaraciones a una persona que lleva por seudónimo [REDACTED] a quien le atribuyen haber participado en los hechos delictivos antes referidos; y con base a esto la autoridad ministerial ha sujetado a investigación al [REDACTED], y pretende atribuir los ilícitos de Delincuencia Organizada, previsto y sancionado en el artículo 2, fracción VII, en relación con el 4, fracción II, inciso b), de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, y privación ilegal de la libertad en la modalidad de secuestro, previsto y sancionado en el artículo 9, fracción I, inciso c), en relación con el artículo 16, ambos de Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en materia de Secuestro, reglamentaría de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En este orden de ideas, es necesario entrar al estudio jurídico penal tendente a demostrar que no se encuentran acreditadas las categorías procesales del cuerpo del delito, por lo que hace a la conductas típicas atribuidas a mi defendido, y menos aún la probable responsabilidad, puesto que no existen los medios de prueba bastantes y suficientes para tener demostrado dichos presupuestos procesales, con los que pretenda ejercitar acción penal.

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y de  
Oficina de Inv

**CATEGORÍAS PROCESALES.**

En atención a que nos encontramos en un Estado Democrático de Derecho, el cual impone a todas autoridades fundar y motivar su actuación, puesto que es evidente que al sujetar a una persona a un indagatoria se actualiza un acto de molestia, que incide directamente a la esfera de derechos de los gobernados, es pertinente que su actuar sea conforme a la Constitución Federal y las leyes secundarias, puesto que este es límite que tiene toda autoridad para desarrollar sus actuaciones; en este sentido el artículo 16 Constitucional en su parte medular establece:

"Nadie podrá ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento."

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSA DE LA DEMOCRACIA Y LA JUSTICIA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA PENAL CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO  
8



DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA PENAL CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

"No podrá librarse orden de aprehensión sino por la autoridad judicial y sin que proceda denuncia o querrela de un hecho determinado que la ley señale como delito, sancionado cuando menos con pena privativa de libertad y existan datos que acrediten el cuerpo del delito y que hagan probable la responsabilidad del indiciado"

Por su parte el numeral 195 del Código Federal de Procedimientos Penales prevé:

"Cuando estén reunidos los requisitos del artículo 16 constitucional el tribunal librará orden de aprehensión reaprehensión o comparecencia, según el caso, contra el inculcado, a pedimento del Ministerio Público."

"La resolución respectiva contendrá una relación sucinta de los hechos que la motiven, sus fundamentos legales y clasificación provisional que se haga de los hechos delictuosos y se transcribirá inmediatamente al Ministerio Público para que este ordene a la policía su ejecución."

Así también, el artículo 168 párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales, dicta:

"El Ministerio Público acreditará el cuerpo del delito de que se trate y la probable responsabilidad del indiciado como base del ejercicio de la acción penal y la autoridad judicial a su vez, examinará si ambos requisitos están acreditados en autos."

Por cuerpo del delito se entiende el conjunto de los elementos objetivos o externos que constituyen la materialidad del hecho que la ley señale como delito, así como los normativos, en el caso de que la descripción típica lo requiera."

"La probable responsabilidad del indiciado se entenderá por acreditada cuando, de los medios probatorios existentes, se deduzca su participación en el delito, la comisión dolosa o culposa del mismo y no exista acreditada a favor del indiciado alguna causa de licitud o alguna excluyente de culpabilidad."

"El cuerpo del delito de que se trate y la probable responsabilidad se acreditarán por cualquier medio probatorio que señale la ley."

Sobre el tema vislumbran como criterio orientador, la tesis jurisprudencial 1a./J. 143/2011 (9a.), emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la



DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA PENAL CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, décima época, libro III, tomo 2, de diciembre 2011, página 912, bajo el rubro y texto:

**"ACREDITACIÓN DEL CUERPO DEL DELITO Y DEL DELITO EN SÍ. SUS**

**DIFERENCIAS.** Conforme a los artículos 134 y 168 del Código Federal de Procedimientos Penales, en el ejercicio de la acción penal el Ministerio Público debe acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculpado, lo cual significa que debe justificar por qué en la causa en cuestión se advierte la probable existencia del conjunto de los elementos objetivos o externos que constituyen la materialidad del hecho delictivo. Así, el análisis del cuerpo del delito sólo tiene un carácter presuntivo. El proceso no tendría sentido si se considerara que la acreditación del cuerpo del delito indica que, en definitiva, se ha cometido un ilícito. Por tanto, durante el proceso -fase preparatoria para el dictado de la sentencia- el juez cuenta con la facultad de revocar esa acreditación prima facie, esto es, el juzgador, al dictar el auto de término constitucional, y el Ministerio Público, en el ejercicio de la acción penal, deben argumentar sólidamente por qué, prima facie, se acredita la comisión de determinado delito, analizando si se acredita la tipicidad a partir de la reunión de sus elementos objetivos y normativos. Por su parte, el estudio relativo a la acreditación del delito comprende un estándar probatorio mucho más estricto, pues tal acreditación - que sólo puede darse en sentencia definitiva- implica la corroboración de que en los hechos existió una conducta (acción u omisión) típica, antijurídica y culpable. El principio de presunción de inocencia implica que el juzgador, al dictar el auto de término constitucional, únicamente puede señalar la presencia de condiciones suficientes para, en su caso, iniciar un proceso, pero no confirmar la actualización de un delito. La verdad que pretende alcanzarse sólo puede ser producto de un proceso donde la vigencia de la garantía de defensa adecuada permite refutar las pruebas aportadas por ambas partes. En efecto, antes del dictado de la sentencia el inculpado debe considerarse inocente, por tanto, la emisión del auto de término constitucional, en lo que se refiere a la acreditación del cuerpo del delito, es el acto que justifica que el Estado inicie un proceso contra una persona aun considerada inocente, y el propio acto tiene el objeto de dar seguridad jurídica al inculpado, a fin de que conozca que el proceso iniciado en su contra tiene una motivación concreta, lo cual sólo se logra a través de los indicios que obran en el momento, sin que tengan el carácter de prueba."

PROCURADURÍA  
Subprocuraduría  
Prevención del Delito  
Oficina

Así como la tesis aislada emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, séptima época, volumen 58, segunda parte, página 27, bajo el rubro y texto:

FEDERACIÓN

10



DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA PENAL CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

**"CUERPO DEL DELITO, CONCEPTO DE.** Por cuerpo del delito debe entenderse el conjunto de elementos objetivos que constituyen la materialidad de la figura delictiva descrita concretamente por la Ley Penal, y la determinación que tiene por acreditado el cuerpo del delito debe apoyarse en la demostración de la existencia de un hecho, con todos sus elementos constitutivos, tal como lo define la ley al considerarlo como delictivo y señalar la pena correspondiente."

Sobre el tópico algunos doctrinarios como el maestro Vergara Tejada en su libro "Practica del Juicio Penal Federal", explica que:

"...la base para resolver sobre el ejercicio de la acción penal será la comprobación o incomprobación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad penal del indiciado, de tal manera que cuando estos elementos se han comprobado, se procederá al ejercicio de tal acción, pero si no se han comprobado, entonces no podrá ejercitarse dicha acción, sencillamente porque no habrá base."

En este sentido, se advierte que la autoridad ministerial debe de cumplir con los requisitos que impone la ley procesal penal, como presupuesto ejercitar acción penal. En el curso del estudio de los autos que conforman la averiguación previa, se advierte que no existen elementos de convicción con valor probatorio pleno, con los que se pueda acreditar las categorías procesales de cuerpo de delito y probable responsabilidad, como a continuación se argumentara:



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA  
GENERAL DE LA DEFENSA  
PÚBLICA  
DE DERECHOS HUMANOS,  
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
DE INVESTIGACIÓN

**ANÁLISIS DEL CUERPO DEL DELITO.**

En este sentido, y previo a iniciar el desglose de cada uno de los elementos que integran el tipo penal atribuido y para mayor lustramiento técnico, se estima procedente señalar como la ley penal describe las conductas típicas de **Delincuencia Organizada**, previsto y sancionado en el artículo 2, fracción VII, en relación con el 4, fracción II, inciso b), de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y **privación ilegal de la libertad en la modalidad de secuestro**, previsto y sancionado en el artículo 9, fracción I, inciso c), en relación con el artículo 10, ambos de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA  
GENERAL DE LA DEFENSA  
PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA PENAL  
CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA PENAL CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Por lo que respecta al primer ilícito la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, prevé que:

"Artículo 2o.- Cuando tres o más personas se organicen de hecho para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos siguientes, serán sancionadas por ese solo hecho, como miembros de la delincuencia organizada:... VII. Las conductas previstas en los artículos 9, 10, 11, 17 y 18 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

"Artículo 4o.- Sin perjuicio de las penas que correspondan por el delito o delitos que se cometan, al miembro de la delincuencia organizada se le aplicarán las penas siguientes:... II. En los demás delitos a que se refiere el artículo 2o. de esta Ley:... b) A quien no tenga las funciones anteriores, de cuatro a ocho años de prisión y de doscientos cincuenta a doce mil quinientos días multa."

Por lo que respecta al segundo de los ilícitos, la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé que:

"Artículo 9. Al que prive de la libertad a otro se le aplicarán: I. De cuarenta a ochenta años de prisión y de mil a cuatro mil días multa, si la privación de la libertad se efectúa con el propósito de:...c) Causar daño o perjuicio a la persona privada de la libertad o a terceros..."

"Artículo 10. Las penas a que se refiere el artículo 9 de la presente Ley, se agravarán: I. De cincuenta a noventa años de prisión y de cuatro mil a ocho mil días multa, si en la privación de la libertad concurre alguna o algunas de las circunstancias siguientes:... b) Que quienes la lleven a cabo obren en grupo de dos o más personas;..."

En este sentido, por lo que se refiere a la primera de las conductas típicas, se advierte que esta se conforma con los siguientes elementos:

A).- LA CONGREGACIÓN DE TRES Ó MÁS PERSONAS, CONSCIENTES DE SU PERTENENCIA A LA AGRUPACIÓN, TENIENDO EL CARÁCTER DE MIEMBROS DE LA MISMA;



DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA PENAL CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

B).- QUE DICHO CONJUNTO DE PERSONAS SE ORGANICEN DE HECHO, LO QUE SUPONE LA EXISTENCIA DE REGLAS ERICTAS DE ORGANIZACIÓN Y DISCIPLINA ENTRE SUS INTEGRANTES;

C).- CON EL REQUISITO DE CIRCUNSTANCIA DE TEMPORALIDAD, ESTO ES, QUE LA ORGANIZACIÓN SEA EN FORMA PERMANENTE Ó REITERADA; y,

D).- CON LA FINALIDAD COMÚN DE REALIZAR CONDUCTAS QUE POR SÍ Ó UNIDAS A OTRAS TENGAN COMO RESULTADO LA COMISIÓN DE DELITOS DETERMINADOS TAXATIVAMENTE EN LA LEY, EN EL CASO, LA EJECUCIÓN DE DELITOS DE PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD EN SU MODALIDAD DE SECUESTRO.

Por lo que respecta a la conducta típica de **privación ilegal de la libertad en la modalidad de secuestro**, previsto y sancionado en el artículo 9, fracción I, inciso c), de Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta se conforma con los siguientes elementos:

A).- LA ACCIÓN DE PRIVAR DE LA LIBERTAD DE UNA PERSONA O PERSONAS;

B).- QUE LO ANTERIOR SE REALICE CON EL PROPÓSITO DE OBTENER PARA SÍ O PARA UN TERCERO, RESCATE O CUALQUIER BENEFICIO;

C).- QUE SE EFECTUÉ POR UN GRUPO DE DOS O MÁS PERSONAS; y

D).- QUE SE REALICE CON VIOLENCIA.

Sin embargo, es fundamental que se estudie los elementos que conforman las conductas típicas, puesto que no hay ningún medio de prueba que los acredite en su integridad, atendiendo a las siguientes consideraciones:

INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA  
Corte Suprema de Justicia de la Federación  
INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA PENAL CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA PENAL CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Por lo que respecta a la conducta típica de **delincuencia organizada**, es evidente que el primero de los elementos que lo conforma no se encuentra acreditado, puesto que solamente obran testimonios aislados de las personas que rindieron su declaración y que manifestaron permanecer al grupo delincuencia denominado "Guerreros Unidos" sin embargo hasta el momento no hay elementos de prueba diversos que demuestren que el defendido realmente haya pertenecido de forma fáctica y consiente a dicha agrupación delincuencial u otra diversa, máxime que las manifestaciones que realizaron las personas antes referidas tienen valor de indicio en términos del artículo 285 del Código Federal de Procedimientos Penales, el cual prevé que *"Todos los demás medios de prueba o de investigación y la confesión, salvo lo previsto en el segundo párrafo del artículo 279, constituyen meros indicios."*, puesto que no se encuentran concatenado con ningún otro medio de prueba, aunado a que de dichas declaraciones se desprende señalamientos abstractos, puesto que sólo mencionan descripciones físicas de las personas que dicen pertenecen a dicho grupo delictivo, así como que refieren sus seudónimos, entre estos se advierte el de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], a quien le atribuyen haber participado en los hechos del veintiséis de septiembre de dos mil catorce, sin embargo dicho señalamiento, resulta ambiguo puesto que no se ha comprobado que dicho seudónimo corresponda a la persona del hoy defendido; por tanto no es viable asentir que el [REDACTED] [REDACTED], perteneciera a dicha organiza delincuencial y que esta hubiera sido de forma permanente o reiterada, puesto que ni siquiera existen elementos de prueba que así lo acrediten.

Subprocurador de  
Prevención del Delito y  
Crítica de

Consecuentemente, tampoco queda acreditada la finalidad de realizar las conductas determinadas taxativamente determinadas en la ley, siendo en lo particular pretendiente atribuir la privación ilegal de la libertad en la modalidad de secuestro, puesto que como ya se ha argumentado hasta al momento no hay medios de prueba que ubiquen al defendido dentro de una organización delictual, ni mucho menos que este hubiera realizado la acción de privar de la libertad a las personas que hoy se encuentran desaparecidas, máxime que los hechos que narran los [REDACTED]

[REDACTED] AS [REDACTED]  
[REDACTED] GILDARDO LÓPEZ ASTUDILLO [REDACTED] ALIAS "EL GIL",  
respecto a lo sucedido el veintiséis de septiembre de dos mil catorce, no les consto

14  
LA CIUDAD DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA PENAL CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

a ninguno de ellos, solo fueron dichos de oídas puesto que como se desprende de los autos en donde se asentó sus declaraciones se advierte que otras personas presuntamente miembros del grupo delictivo de guerreros unidos, les contaron sobre las personas que intervinieron en los hechos ilícitos que se investigan, ya que como lo sostuvieron, éstos jamás participaron en tales eventos, por lo que su declaración no debe de dársele ningún valor probatorio, bajo esta consideraciones resulta aplicable los siguientes criterios judiciales:

Tesis jurisprudencial 1a./J. 81/2006 de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, novena época, tomo XXV, enero de 2007, página 356, bajo el rubro y contenido siguiente:

"PRUEBA TESTIMONIAL EN EL PROCESO PENAL CUANDO LOS HECHOS SE CONOCEN POR REFERENCIA DE TERCEROS. SU VALORACIÓN. El artículo 289 del Código Federal de Procedimientos Penales establece que para apreciar la prueba testimonial, el juez debe considerar que el testigo: a) tenga el criterio necesario para juzgar el hecho; b) tenga completa imparcialidad; c) atestigüe respecto a un hecho susceptible de conocerse por medio de los sentidos, y que lo conozca por sí mismo y no por inducciones o referencias de otro sujeto; d) efectúe la declaración de forma clara y precisa, sin dudas ni reticencias sobre la sustancia del hecho ni sobre las circunstancias esenciales; y, e) no haya sido obligado por fuerza o miedo, ni coaccionado por engaño, error o soborno. En congruencia con lo anterior, se concluye que cuando en una declaración testimonial se aportan datos relevantes para el proceso penal, unos que son conocidos directa o sensorialmente por el deponente y otros por referencia de terceros -y que, en consecuencia, no le constan-, el relato de los primeros, en caso de cumplir con los demás requisitos legalmente establecidos, tendrá valor indiciario y podrá constituir prueba plena derivado de la valoración del juez, cuando se encuentren reforzados con otros medios de convicción, mientras que la declaración de los segundos carecerá de eficacia probatoria, por no satisfacer el requisito referente al conocimiento directo que prevé el citado numeral."

Tesis aislada 1a. CLXXXIX/2009 de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, novena época, tomo XXX, noviembre de 2009, página 414, bajo el rubro y contenido siguiente:

INSTITUTO FEDERAL DE INVESTIGACIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL  
SECRETARÍA DE DEFENSA PÚBLICA  
ASOCIACIÓN LA UNIDAD  
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS DE COMERCIO DE  
NARCÓTICOS DESTINADO AL  
CONSUMO FINAL, CON RESIDENCIA  
EN LA CIUDAD DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA PENAL CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

"PRUEBA TESTIMONIAL. REQUISITOS PARA SU VALIDEZ Y POSTERIOR VALORACIÓN. La prueba testimonial, en un primer plano de análisis, sólo es válida si cumple con ciertos requisitos (taxativamente delimitados en las normas procesales respectivas), de manera que si uno de ellos no se satisface, lo declarado por el testigo no puede tener valor probatorio en tanto que en un segundo nivel de estudio, superadas tales exigencias normativas, el juez tiene la facultad de ponderar, a su arbitrio, el alcance de lo relatado por el testigo, conforme al caso concreto. De lo anterior se advierte que la calificación no es respecto a la persona que lo emite, sino en cuanto al relato de hechos que proporciona, por lo que el alcance probatorio de su dicho puede dividirse, ya que una persona puede haber advertido por medio de sus sentidos un hecho particular y, a la vez, haber conocido otro hecho, vinculado con el primero, por medio de otra persona. Así, lo que un testigo ha conocido directamente tiene valor probatorio de indicio y debe ponderarse por la autoridad investigadora o judicial conforme al caso concreto, según su vinculación con otras fuentes de convicción; mientras que lo que no haya conocido directamente, sino a través del relato de terceros, no debe tener valor probatorio alguno. Por tanto, las referidas condiciones normativas están establecidas como garantía mínima para que un testimonio pueda adquirir el carácter indiciario sujeto a la calificación del juzgador."

Tesis jurisprudencial VI.2o. 3769 del Segundo Tribunal del Sexto Circuito, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, novena época, tomo IV, octubre de 1996, página 4478, bajo el rubro y contenido siguiente:

"TESTIGO DE OÍDAS. Por testigo de oídas debe entenderse a aquel que no conoce por sí mismo los hechos sobre los que depone, sino que es informado de ellos por una tercera persona, en cambio testigo presencial es aquel que declara respecto de hechos que percibió, habiendo sido su fuente de información directa y personal."

Criterios de los cuales se desprende que los hechos que se narran por parte de un ateste y que no conoció directamente, sino a través del relato de terceros, no debe tener valor probatorio alguno, por lo cual es preponderante que esta Representación Social analice el contenido de las declaraciones que emitieron las personas y advierta que los hechos que narran, no les contaron puesto que se enteraron que los hechos investigados presuntamente los perpetraron otras personas, sin que exista otro medio de prueba con lo que se robustezca su dicho, por lo que consecuentemente, no se puede tener por acreditada los elementos que conforman la conducta típica penal en estudio, y mucho menos que esta pueda ser atribuible a mi patrocinado.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
SUBPROCURADURÍA DE DEFENSA PENAL  
SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL  
DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA PENAL CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA PENAL CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Ahora bien, por lo que respecta al ilícito de **privación ilegal de la libertad en la modalidad de secuestro**, previsto y sancionado en el artículo 9, fracción I, inciso c), de Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en materia de Secuestro, reglamentaría de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y una vez analizando los autos que integran la indagatoria de la que se desprende medios de prueba con las que pretende atribuir al patrocinado la conducta típica anteriormente mencionada, se advierte que no son base suficiente para tener por acreditados los elementos que integran la descripción típica. En este sentido atento al principio de tipicidad, que deriva a su vez del principio de legalidad, y que encuentra su fundamento en el párrafo tercero del artículo 14 Constitucional que en lo conducente prevé:

"En los juicios del orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata..."

Es dable decir que, para que la conducta humana sea punible es menester que se encuentre descrita de manera exacta en un ordenamiento legal que la califique como delito, constituyendo tal descripción el tipo penal, de tal manera que cuando la conducta desplegada se adecua al tipo podemos decir que hay tipicidad, sin embargo en el presente caso no hay medios de prueba que acrediten los elementos que integran la descripción típica, puesto que solamente la **Representación Social** cuenta con el contenido de las declaraciones ministeriales de las personas que anteriormente se han citado, y como ya se ha venido sosteniendo, de las citadas declaraciones ministeriales no se desprende ningún medio de prueba que acredite los elementos que conforman la descripción típica por la que hoy se le sigue la presente indagatoria a mi defendido, y menos aún que esta le pueda ser atribuible, puesto que resultan ambiguas ya que de los hechos que narran los declarantes no se tiene la certeza de que así hubieran ocurrido, puesto que estos manifestaron circunstancias que no les constaron directamente como se advierte de su propio testimonio, con lo que se llega a la conclusión de que dichas declaraciones no se les debe otorgar valor probatorio alguno, puesto que no son testigos directos de los hechos que narran y que son materia de la indagatoria en donde se representa al indiciado.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA  
SECRETARÍA DE DEFENSA PENAL  
SECRETARÍA DE DEFENSA CIVIL  
SECRETARÍA DE DEFENSA SOCIAL  
SECRETARÍA DE DEFENSA FAMILIAR  
SECRETARÍA DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS  
SECRETARÍA DE DEFENSA DE LOS INTERESES DE LOS CONSUMIDORES  
SECRETARÍA DE DEFENSA DE LOS INTERESES DE LOS PRODUCTORES  
SECRETARÍA DE DEFENSA DE LOS INTERESES DE LOS EMPLEADOS  
SECRETARÍA DE DEFENSA DE LOS INTERESES DE LOS EMPLEADORES  
SECRETARÍA DE DEFENSA DE LOS INTERESES DE LOS INDIANOS  
SECRETARÍA DE DEFENSA DE LOS INTERESES DE LOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE DEFENSA DE LOS INTERESES DE LOS NÓMINADOS  
SECRETARÍA DE DEFENSA DE LOS INTERESES DE LOS PENSIONADOS  
SECRETARÍA DE DEFENSA DE LOS INTERESES DE LOS RETIRADOS  
SECRETARÍA DE DEFENSA DE LOS INTERESES DE LOS SUJETOS DE DERECHO  
SECRETARÍA DE DEFENSA DE LOS INTERESES DE LOS TERCEROS  
SECRETARÍA DE DEFENSA DE LOS INTERESES DE LOS USUARIOS  
SECRETARÍA DE DEFENSA DE LOS INTERESES DE LOS VOTANTES  
SECRETARÍA DE DEFENSA DE LOS INTERESES DE LOS VOTADOS  
SECRETARÍA DE DEFENSA DE LOS INTERESES DE LOS VOTADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

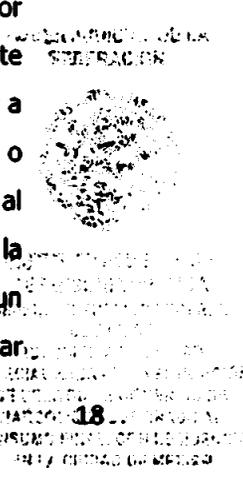
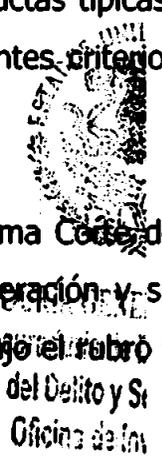


DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA PENAL CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Por tanto, solicitó al Agente del Ministerio Público de la Federación aplique a favor del [REDACTED] la **excluyente de tipicidad**, ya que no puede afirmarse la existencia de las conductas típicas si no se acredita la existencia de la totalidad de los elementos de que se trate, lo anterior en interpretación lógica y sistemática de lo contenido en los artículos 7, 8, 9 y 15 del Código Penal, sobre todo éste último, cuya fracción II, expresamente establece que el delito se excluye cuando: "Se demuestre la inexistencia de alguno de los elementos que integran la descripción típica del delito de que se trate", bajo estas consideración, se solicita se acuerde el **no ejercicio de la acción penal** a favor del [REDACTED], en virtud de que de las constancias que integran la averiguación previa se advierte plenamente que mi defendido no realizó las conductas ilícitas que se investigan, máxime que en fecha veintidós de abril de dos mil dieciséis, en diligencia de declaración ministerial negó de forma firme y categórica los hechos investigados; luego entonces se actualiza la hipótesis prevista por **la fracción II del Artículo 15 del Código Penal Federal** que excluye la tipicidad al no demostrarse la existencia de los elementos que conforman las conductas típicas; por lo que a efecto de sustentar mis argumentos, invoco los siguientes criterios judiciales:

Jurisprudencia 1a./J. 54/2014 (10a.) de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, décima época, Libro 8, Tomo I, Julio de 2014, página 131, **Subprograma de Prevención del Delito y Sanción del Delito y Si** **Oficina de In**

**"PRINCIPIO DE LEGALIDAD PENAL EN SU VERTIENTE DE TAXATIVIDAD. ANÁLISIS DEL CONTEXTO EN EL CUAL SE DESENVUELVEN LAS NORMAS PENALES, ASÍ COMO DE SUS POSIBLES DESTINATARIOS.** El artículo 14, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra el derecho fundamental de exacta aplicación de la ley en materia penal al establecer que en los juicios del orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía y aun por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata. Este derecho fundamental no se limita a ordenar a la autoridad jurisdiccional que se abstenga de interpretar por simple analogía o mayoría de razón, sino que es extensivo al creador de la norma. En ese orden, al legislador le es exigible la emisión de normas claras, precisas y exactas respecto de la conducta reprochable, así como de la consecuencia jurídica por la comisión de un ilícito; esta descripción no es otra cosa que el tipo penal, el cual debe estar





DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA PENAL CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

claramente formulado. Para determinar la tipicidad de una conducta, el intérprete debe tener en cuenta, como derivación del principio de legalidad, al de taxatividad o exigencia de un contenido concreto y unívoco en la labor de tipificación de la ley. Es decir, la descripción típica no debe ser de tal manera vaga, imprecisa, abierta o amplia, al grado de permitir la arbitrariedad en su aplicación. Así, el mandato de taxatividad supone la exigencia de que el grado de determinación de la conducta típica sea tal, que lo que es objeto de prohibición pueda ser conocido por el destinatario de la norma. Sin embargo, lo anterior no implica que para salvaguardar el principio de exacta aplicación de la pena, el legislador deba definir cada vocablo o locución utilizada al redactar algún tipo penal, toda vez que ello tornaría imposible la función legislativa. Asimismo, a juicio de esta Primera Sala, es necesario señalar que en la aplicación del principio de taxatividad es imprescindible atender al contexto en el cual se desenvuelven las normas, así como sus posibles destinatarios. Es decir, la legislación debe ser precisa para quienes potencialmente pueden verse sujetos a ella. En este sentido, es posible que los tipos penales contengan conceptos jurídicos indeterminados, términos técnicos o vocablos propios de un sector o profesión, siempre y cuando los destinatarios de la norma tengan un conocimiento específico de las pautas de conducta que, por estimarse ilegítimas, se hallan prohibidas por el ordenamiento. El principio de taxatividad no exige que en una sociedad compleja, plural y altamente especializada como la de hoy en día, los tipos penales se configuren de tal manera que todos los gobernados tengan una comprensión absoluta de los mismos, específicamente tratándose de aquellos respecto de los cuales no pueden ser sujetos activos, ya que están dirigidos a cierto sector cuyas pautas de conducta son muy específicas, como ocurre con los tipos penales dirigidos a los miembros de las Fuerzas Armadas."

Tesis aislada: XDF/20.46 P del Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, novena época, Tomo XXI, Marzo de 2005, página 1161, bajo el rubro y texto siguiente:

**"JUICIO DE TIPICIDAD. EXISTE CUANDO, ADEMÁS DE VERIFICARSE LA RELACIÓN DE TODOS LOS ELEMENTOS DE LA FIGURA TÍPICA, SE DAÑE O CONCRETAMENTE SE PONGA EN PELIGRO EL BIEN JURÍDICO TUTELADO EN EL CORRESPONDIENTE TIPO PENAL.** Uno de los principios que autorizan al derecho penal a reprimir una conducta es la lesión a un bien jurídico que la norma determine proteger. Los tipos penales se encuentran inmersos en un sistema más o menos ordenado de normas para proteger determinados bienes o intereses jurídicos que el legislador estima deben salvaguardarse de forma más enérgica, mediante la amenaza de la sanción penal. Las figuras típicas deben así su creación y existencia a los bienes jurídicos que el legislador pretende proteger penalmente, a tal grado que no hay norma penal que no esté destinada a la tutela de un valor y que no tenga

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
FISCALÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL  
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA  
SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
SECRETARÍA DE FERIA Y COMERCIO EXTERNO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL  
SECRETARÍA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA  
SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL  
SECRETARÍA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA



DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA PENAL CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

como fin la protección de un bien jurídico. De ahí que el tipo penal (entendido como la hipótesis normativa que regula una conducta como delito), se crea para salvaguardar los bienes consagrados en su entorno legal, de forma tal que sin la existencia del bien que se trate de proteger mediante la creación del supuesto penal, éste carecería de razón de ser. Así, el hecho de que el bien jurídico tutelado forme parte de la noción del tipo penal, en cuanto constituye su presupuesto, tiene una innegable trascendencia en el correspondiente juicio de tipicidad, que sólo puede afirmarse que existe cuando, además de verificarse la relación de todos los elementos de la figura típica, se dañe o concretamente se ponga en peligro el bien jurídico tutelado en el correspondiente tipo penal."

ANÁLISIS DE LA PROBABLE RESPONSABILIDAD.

Conforme al tercer párrafo del artículo 168 del Código Federal de Procedimientos Penales sobre dicha categoría se prevé que: "La probable responsabilidad del indiciado se tendrá por acreditada cuando, de los medios probatorios existentes, se deduzca su participación en el delito, la comisión dolosa o culposa del mismo y no exista acreditada a favor del indiciado alguna causa de licitud o alguna excluyente de culpabilidad."

Por lo tanto, los elementos que integran la responsabilidad son los siguientes:

- a) Su participación en el delito;
- b) La comisión dolosa o culposa del mismo y;
- c) Que no exista a favor del inculpaado alguna causa de licitud o alguna excluyente de culpabilidad.

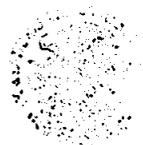
Como se ha demostrado en el presente asunto no existen medios de prueba que acrediten los elementos que integren las conductas típicas que se atribuye a mi defendido, menos aún se encuentran acreditados los elementos que conforman la categoría procesal de probable responsabilidad, atendiendo a los siguientes argumentos:

Conforme al artículo 13 del Código Penal Federal, se desprende que:



PROCURADURÍA GEN  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y

ESTADO DE QUERÉTARO



Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y  
Ejecución Penal  
20  
DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA PENAL  
CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO



**DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA PENAL CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

*"Son autores o partícipes del delito: I.- Los que acuerden o preparen su realización; II.- Los que los realicen por sí; III.- Los que lo realicen conjuntamente; IV.- Los que lo lleven a cabo sirviéndose de otro; V.- Los que determinen dolosamente a otro a cometerlo; VI.- Los que dolosamente presten ayuda o auxilien a otro para su comisión; VII.- Los que con posterioridad a su ejecución auxilien al delincuente, en cumplimiento de una promesa anterior al delito y VIII.- Los que sin acuerdo previo, intervengan con otros en su comisión, cuando no se pueda precisar el resultado que cada quien produjo. Los autores o partícipes a que se refiere el presente artículo responderán cada uno en la medida de su propia culpabilidad. Para los sujetos a que se refieren las fracciones VI, VII y VIII, se aplicará la punibilidad dispuesta por el artículo 64 bis de este Código."*

En relación a lo anterior la Doctrinaria María Victoria García Rosas, en su libro que intitula "Los Límites de la Participación Delictiva", refiere que *"Es conveniente comentar que los requisitos que conforman la participación son: a) un elemento material identificado en el hecho ejecutado, que a la vez se integra con los subelementos; conducta, resultado y nexa causal; b) un elemento subjetivo o psíquico consistente en la convergencia de voluntades respecto de la producción de resultado. Estos requisitos en: a) pluralidad de agentes, b) realización de la acción prevista en la norma, c) nexa causal entre la acción de cada interviniente y el resultado y, finalmente, d) la voluntad de cooperar en la comisión del delito. La participación tiene un carácter accesorio respecto a la autoría, así pues, el partícipe en lo externo debe ejecutar actos causalmente eficaces de colaboración en la conducta delictiva del autor, debe haber voluntad o el propósito de ayudar."*

Por lo que en consecuencia, se desprende que mi hoy patrocinado jamás actuó en calidad de autor o partícipe dentro de algún hecho delictuoso, puesto que como ya quedo argumentado en líneas precedentes, el contenido de las declaraciones con el que lo pretenden involucrar en la presente indagatoria carecen de veracidad, así también es de hacer énfasis respecto a los señalamientos que realizan las personas en sus declaraciones ministeriales, puesto que éstos los realizan contra una persona de seudónimo el [REDACTED], con lo que a todas luces se evidencia que mi defendido no es la persona que refieren en dichas manifestaciones, puesto que en ningún momento existió un señalamiento directo, que sin lugar a dudas y reminiscencias tuviera por demostrado que realmente mi patrocinado respondiera a los seudónimos antes mencionados, por

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FOMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA PENAL CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA PENAL CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

lo que bajo estas consideraciones pido a esta autoridad ministerial se abstenga de seguir investigando a mi patrocinado, puesto que como es evidente ha quedado demostrado que mi patrocinado no realizó ninguna conducta ilícita y mucho menos de que hubiera participado.

Por lo que se refiere a los elementos de (la comisión dolosa o culposa) y (que no exista a favor del inculpado alguna causa de licitud o alguna excluyente de culpabilidad), esta Defensa Pública Federal considera que resulta ocioso continuar con su estudio puesto que por orden lógico, al no quedar demostrado los anteriores elementos que conforman las categorías procesales, estos en consecuencia tampoco se acreditan, atendiendo los medios de prueba con lo que cuenta el agente del Ministerio Público.

Es por lo anterior que reitero a la Representación Social, que opera a favor de mi hoy patrocinado la **excluyente de tipicidad** prevista en el **artículo 15, fracción II del Código Penal Federal**, ya que no existen medios de prueba idóneos, ni con valor pleno, que acrediten los elementos que conforman las figuras típicas atribuidas; resultando en consecuencia que no se encuentren satisfechos los presupuestos procesales de cuerpo de delito y así como de la probable responsabilidad como base para determinar el ejercicio de la acción penal; por lo anterior, al no reunirse los requisitos señalados por el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 168 del Código Federal de Procedimientos Penales y en términos de las fracciones I, II del artículo 137 del mismo ordenamiento legal, solicitó se acuerde **el no ejercicio de la acción penal a favor de mi defendido.**

**PRUEBAS.**

Para sustentar mis argumentos defensivos expresados, en este momento ofrezco las siguientes **pruebas**, en términos de los artículos 8 y 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 206, 240, 281, 286, 290 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales:

**1.- Instrumental de actuaciones.-** Consistente en todo lo actuado dentro de la indagatoria de mérito. Así como, en todo lo que favorezca a los intereses de mi



DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA PENAL CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

representado; entendiéndolo a ésta como el conjunto de actuaciones que formen el expediente en que se actúa, y que conforme al artículo 290 del Código Federal de Procedimientos Penales los tribunales y en este caso el agente del Ministerio Público de la Federación deberá exponer en sus resoluciones el razonamiento para la valoración jurídica de cada prueba; en lo particular pido se analicen las declaraciones ministeriales que emitieron el [REDACTED] el nueve de octubre de dos mil catorce; el [REDACTED] [REDACTED], el once de octubre de dos mil catorce; el [REDACTED] el veintiuno de mayo de dos mil quince; y la del C. GILDARDO LÓPEZ ASTUDILLO [REDACTED] "EL GIL", de diecisiete de septiembre de dos mil quince; a efecto de que se advierta que sus señalamientos resultan ambiguos, así como que los hechos materia de la investigación y refieren en sus testimonios, no les constaron de forma directa sino que se enteraron a través de otras personas.

**2.- Presuncional.-** En su doble aspecto, tomando en cuenta aquellos puntos que benefician a mi defendido; con ésta prueba se pretenden acreditar hechos desconocidos a través de la presunción de hechos totalmente conocidos o acreditados y que conforme al artículo 286 del Código Federal de Procedimientos Penales, los tribunales, según la naturaleza de los hechos y el enlace lógico y natural más o menos necesario que exista entre la verdad conocida y la que se busca, apreciarán en conciencia el valor de los indicios hasta poder considerarlos como prueba plena, tomando en consideración que: que existen dos grupos de presunciones: las legales y las humanas. Las primeras, como la palabra lo indica son aquellas que establece la ley y suelen ser de dos clases: jure et de jure (que no admiten prueba alguna para destruirlas) y juris tantum (las que pueden destruirse mediante prueba en contrario). Las segundas son aquellas que sin estar implicadas en la ley, tanto el juzgador como el agente del Ministerio Público las derivan por medio de la deducción lógica de un hecho notorio o probado".

**Y anuncio aquellos elementos de convicción que se desprendan en el desarrollo de la presente secuela procedimental, así como los supervinientes a favor del defenso.**

INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSA PENAL  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN  
DE HECHOS DE COMERCIO DE  
SERVICIOS DESTINADO AL  
CONSUMO FINAL, CON RESIDENCIA  
EN LA CIUDAD DE MÉXICO



**Poder Judicial  
de la Federación**



DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA PENAL CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

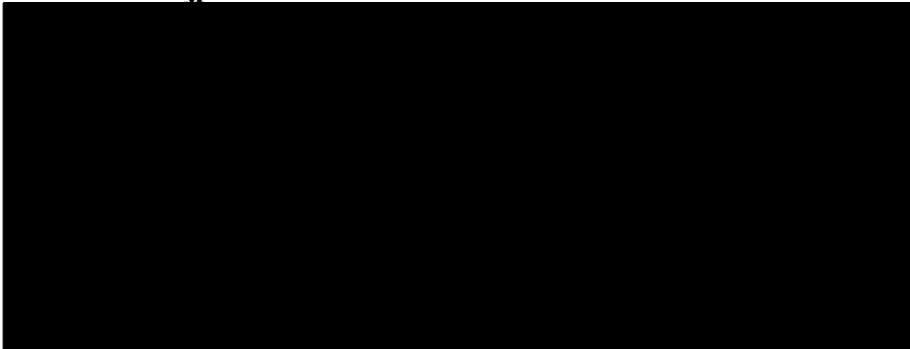
Por lo anteriormente expuesto y fundado a usted C. Agente del Ministerio Público de la Federación, pido se sirva:

**Primero.-** Tenerme por presentado en tiempo y forma legal formulando los argumentos de defensa a favor de mi representado.

**Segundo.-** Que atento a las anteriores consideraciones se decrete el **no ejercicio de la acción penal a favor de mi defendido**, por así ser procedente.

**Tercero.-** Tenerme por presentado por medio del presente escrito ofreciendo pruebas y acordando su desahogo conforme a la ley, así mismo anuncio todos aquellos elementos de convicción que se desprendan en el desarrollo de la presente secuela procedimental, así como los supervinientes a favor del defenso.

**Cuarto.-** Acordar de conformidad mi pedimento por ser justo y legal.



PODER JUDICIAL DE LA  
FEDERACIÓN

SECRETARÍA DE DEFENSA

SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES

SECRETARÍA DE FISCALÍA

SECRETARÍA DE PROCESOS PENALES

SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE CULTURA

SECRETARÍA DE ENERGÍA

SECRETARÍA DE GUBERNACIÓN Y TERRITORIO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONOMICA

SECRETARÍA DE POLÍTICA EXTERNA

SECRETARÍA DE POLÍTICA SOCIAL

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN ECONOMICA

SECRETARÍA DE TURISMO

SECRETARÍA DE TRANSPORTE

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE YACIMIENTOS CULTURALES

SECRETARÍA DE YACIMIENTOS MINERALES

SECRETARÍA DE YACIMIENTOS PETROLEROS

SECRETARÍA DE YACIMIENTOS SÓLIDOS

SECRETARÍA DE YACIMIENTOS SÓLIDOS Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE YACIMIENTOS SÓLIDOS Y ENERGÍA

SECRETARÍA DE YACIMIENTOS SÓLIDOS Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE YACIMIENTOS SÓLIDOS Y POLÍTICA ECONOMICA

SECRETARÍA DE YACIMIENTOS SÓLIDOS Y POLÍTICA SOCIAL

SECRETARÍA DE YACIMIENTOS SÓLIDOS Y POLÍTICA EXTERNA

SECRETARÍA DE YACIMIENTOS SÓLIDOS Y POLÍTICA INTERNA

SECRETARÍA DE YACIMIENTOS SÓLIDOS Y POLÍTICA NACIONAL

SECRETARÍA DE YACIMIENTOS SÓLIDOS Y POLÍTICA REGIONAL

SECRETARÍA DE YACIMIENTOS SÓLIDOS Y POLÍTICA SOCIAL

SECRETARÍA DE YACIMIENTOS SÓLIDOS Y POLÍTICA ECONOMICAFEDERACION

Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y  
Oficina de:

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

[Redacted]  
Agente del Ministerio Público de la Federación,  
adscrito a la Subprocuraduría de Derechos  
Humanos. Prevención del Delito y Servicios a  
la Comunidad.

Presente.

El que suscribe [Redacted] [Redacted] en calidad de indiciado en la  
averiguación previa citado al rubro, ante usted con el debido respeto comparezco y  
expongo:

Con fundamento en lo establecido por los 20 inciso B), fracción VIII de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 127 bis y 128 del Código  
Federal de Procedimientos Penales, pido se me tenga designando al **licenciado**  
[Redacted] Defensor Público Federal, adscrito a la Unidad  
Especializada en Investigación de Delitos de Comercio de Narcóticos Destinados al  
Consumo Final, quien a su vez cubre las necesidades de servicio de defensa  
pública de la Fiscalía a la que Usted agente del Ministerio Público de la Federación,  
se encuentra adscrito, a fin de que sea el citado servidor público quien continúe  
con mi defensa penal en esta fase de averiguación previa y de ésta manera no  
quedar en estado de indefensión, por lo que pido se le notifique dicha designación  
quien puede ser localizado en la oficina que ocupa la Defensoría Pública Federal en  
calle López, número 14, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, con  
número telefónico [Redacted]

Para el caso de que esta autoridad ministerial estime necesario que el suscrito  
deba llevar a cabo la ratificación de la presente promoción, solicito tenga a bien  
acordar que dicha diligencia sea llevada a cabo vía exhorto, puesto que carezco  
de recursos económicos para trasladarme a la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado a Usted C. Agente del Ministerio Público  
de la Federación, atentamente pido se sirva:

Único.- Tenerme por presentado en los términos de este escrito y acordar de  
conformidad lo solicitado.

**Atentamente.**

[Redacted Signature]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DEL OFICIO CSCR/05537/2016.**

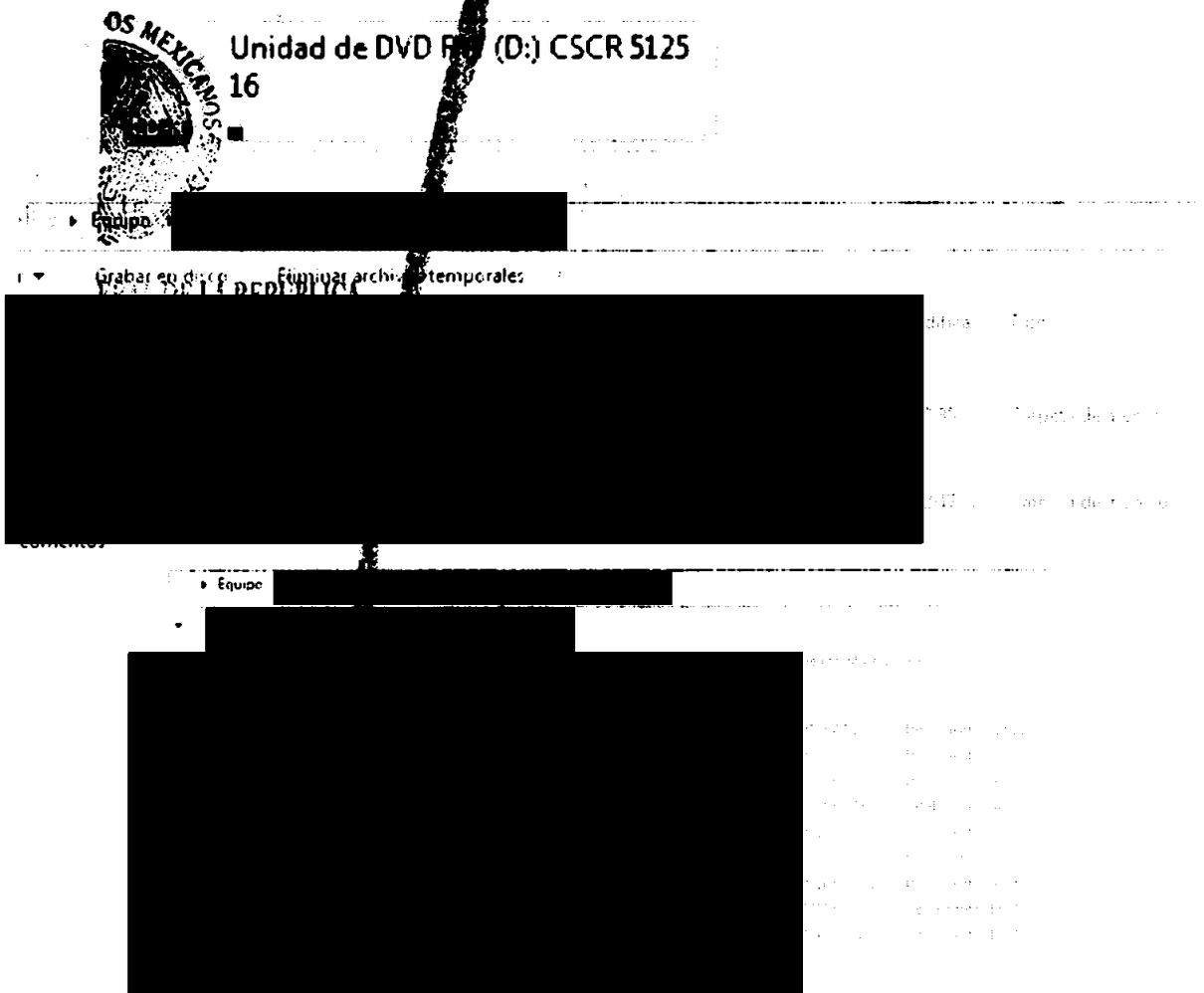
---En la Ciudad de México, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.--

---Se recibe en esta oficina de investigación el oficio CSCR/05537/2016, del veintiséis de agosto de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] en el que refiere: -----

*"Me permito remitir a Usted, disco compacto escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Teléfonos de México, [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por la [REDACTED]".-----*

-----Documental que de conformidad a lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, constante de tres fojas útiles del oficio y una de la papeleta con ID 3070, además del disco compacto que se adjunta, mismo que se aprecia sin etiqueta alguna, solo con los datos propios del disco tales como la marca Verbatim, CD-R compact disc recordable 700 MB Mo, 52X speed vitesse, 80 min, con número de disco [REDACTED] del cual al abrir el contenido del mismo se aprecia que en su contenido del disco compacto información digital relacionada con llamadas entrantes y salientes de las líneas telefónicas de las casetas identificadas en la carretera Iguala-Chilpancingo a la altura de sabana grande y Mezcala.

• Dispositivos con almacenamiento extraíble (2)



**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

Tal como se aprecia en las impresiones de pantalla, el contenido de la información se trata de nueve archivos digitales, los cuales son el resultado de las sabanas de llamadas entrantes y salientes de las líneas telefónicas correspondientes a las casetas solicitadas en la zona del tramo carretero de la carretera federal 95, a la altura de sabana grande y Mezcala. Por lo que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes, agréguese a la indagatoria el total de cuatro fojas útiles, y un disco compacto.-----

---Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es de acordarse y se: -----

**ACUERDA**

-----PRIMERO. El oficio **CSCR/05537/2016**, del veintiséis de agosto de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] constante de tres fojas útiles del oficio y una de la papeleta con ID 3070, además del disco compacto que se adjunta, mismo que se aprecia sin etiqueta alguna, solo con los datos propios del disco tales como la marca Verbatim, CD-R compact disc recordable, 700 MB Mo, 52X speed vitesse, 80 min, con número de disco [REDACTED].-----

-----SEGUNDO. Realícese copia por duplicado y triplicado del disco compacto anexo, así como de las documentales señaladas, a efecto de glosarse en la indagatoria en sus respectivos tomos.-----

-----TERCERO. Analícese el contenido de la información y realícese las diligencias de ella emanen.-----

**CUMPLASE**

-----Así lo acordó y firmó la Lic. [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, surta los efectos legales correspondientes. -----

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

[REDACTED]

Id: 3070  
 Número: CSCR/05537/2016  
 Fecha: 26/08/2016 Fecha del turno: 13/09/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: [Redacted]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: [Redacted]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPORUCRADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA TELÉFONOS DE

Observaciones: SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA

P.G.R.

Subprocuraduría de los Derechos Humanos, Procuraduría General de la República  
 Ciudad de México, CDMX, México, D.F. 06702

Oficio no. CSCR/ 05537 /2016  
 Ciudad de México, a 26 de agosto de 2016

**RECIBIDO**

**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
 DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

**Distinguido Doctor:**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 30 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracción II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/06/11, A/18/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República, en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Teléfonos de México, [Redacted] en atención al requerimiento formulado por la Lic. [Redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a esa Oficina y su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la atención de su despacho y le reitero las gracias de mi distinguido consideración.

[Redacted]

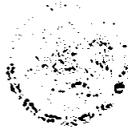
[Redacted] de CDMX, Registra. Procedimientos Penales y Amparo, para su control

[Redacted] Titular de C. Subprocuraduría de los Derechos Humanos, Procuraduría General de la República, Ciudad de México, D.F. 06702

14/09/2016  
[Redacted]



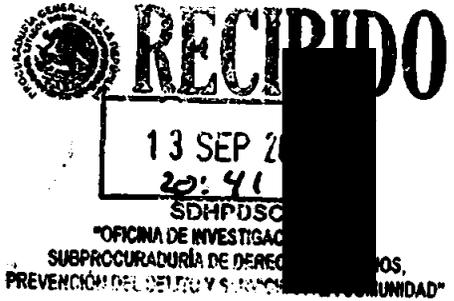
GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



Oficio no. **CSCR/ 05537 /2016.**

Ciudad de México, a 26 de agosto de 2016.

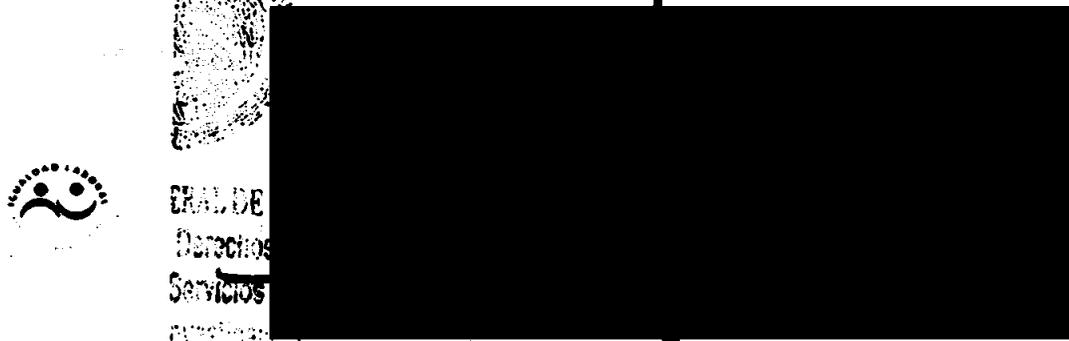
**DR. ALFREDO HIGUERA BERNAL.**  
**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN**  
**DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,**  
**PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**



*Distinguido Doctor:*

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Teléfonos de México**, en atención al requerimiento formulado por la [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.  
Lic. [redacted] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 16784. Presente.

Elaboró	[redacted]
Revisó	[redacted]
Folio	[redacted]

Identificación	Número Telefónico Asignado	Domicilio y fecha de instalación
[Redacted content]		

Por último, en cuanto al detalle de las tarjetas telefónicas utilizadas para realizar las llamadas, le informo que a la fecha no conservamos información del periodo solicitado, aclarando que esa información no es de la contemplada por el artículo 190 de la Ley de Telecomunicaciones y Radiodifusión, por lo que no existe la obligación de mi mandante de conservar datos por el lapso de 24 meses a que se refiere el precepto en cuestión.

Lo anterior para los efectos conducentes.

[Redacted content]

[Redacted content]

**TELÉFONOS DE MÉXICO**, [Redacted]  
Parque Vía 190, Col. Cuauhtémoc, 06599, México, D.F.

NTA. REF. 012835/16  
OFICIO: CSCR/05125/2016  
A.P. AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
México D.F. a 18 de agosto de 2016

LIC. ARELY GÓMEZ GONZALEZ  
PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
P R E S E N T E.

Me refiero al oficio que nos remitió el [REDACTED]  
[REDACTED] C. COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y  
AMPARO, de esa Procuraduría, relacionado con la averiguación previa al rubro citada,  
en la que solicita se le proporcione diversa información relacionada con 4 casetas  
telefónicas que a continuación identifico:

Número	Coordenadas ubicación de casetas
[REDACTED]	

Derivado de lo anterior, anexo encontrará el detalle de llamadas generadas por dichas casetas por el periodo del 24 al 30 de septiembre de 2014.

Asimismo le informo que en cuanto lugar y fecha de instalación es el siguiente:

TELÉFONOS DE MÉXICO, [REDACTED]  
Parque Vía 190, Col. Cuauhtémoc, 06599, México, D.F.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
A.C.  
CST/PI  
PARA RECEPCIÓN DE DATOS CONCESIONARIAS DE  
REDES PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES  
(Art. 18)

HORA: 13:34 [REDACTED]

RECIBI [REDACTED]

  
 REPUBLICA DE PARAGUAY  
 MINISTERIO DE LA DEFENSA  
 Centro de Estudios Humanos  
 Instituto de la Computación  
 Dirección



Original

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE PARTE POLICIAL NÚMERO 677/2016**

---En la Ciudad de México, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.---

---Se recibe en esta el parte policial número 677/2016, del catorce de septiembre de dos mil dieciséis, del catorce de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el Suboficial de la Policía Federal [REDACTED] en el que refiere: -----

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] al [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] aledaños  
solo [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] en  
[REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] a los vecinos  
[REDACTED]. "-----

-----Documental que de conformidad a lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, por lo que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes el total de nueve fojas útiles, ocho del informe y una de la papeleta con ID 3122.-----

-----Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es de acordarse y se: -----

**ACUERDA**

-----PRIMERO. Téngase por recibido el informe parcial, con un total de ocho fojas útiles, en los términos que se acuerda en el presente.-----

-----SEGUNDO. Ratifíquese al suboficial que emite el parte informativo y hágase de su conocimiento que la investigación continua a efecto de concretar la localización y presentación de las personas solicitadas.-----

**CUMPLASE**

-----Así lo acordó y firma la Lic. [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de [REDACTED] surta los efectos legales correspondientes.-----

[REDACTED]

512

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 3122

Numero: PARTE POLICIAL 677/2016

Fecha: 14/09/2016 Fecha del turno: 14/09/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA, EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO SDHPDSC/OI/1400/2016 DE FECHA 06 DE MAYO DE 2016, RELACIONADO CON LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, DONDE SE SOLICITA SE REALICE UNA INVESTIGACIÓN EN LA CUAL DEBERÁN

Observaciones: SE ANEXAN COPIAS FOTOGRAFICAS





POLICIA FEDERAL  
DIVISION DE GENDARMERIA  
COORDINACION DE LA DIVISION

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

MEXICANO

AL DE LA DE

Derechos

enviada a la

Investigación

14/09/16

[REDACTED]



RECIBO  
14 SEP 2016  
SDHPDSC  
COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA  
DEFENSA Y PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA  
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN

Iguala, Guerrero, a 14 de Septiembre de 2016

PARTE POLICIAL N° 677/2016

ASUNTO: Parte policial



AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE SDHPDSC

**P r e s e n t e**

Por medio del presente, en atención al oficio número SDHPDSC/OI/1400/2016 De fecha 06 de Mayo del 2016 relacionado con la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, donde solicita realice una Investigación en la cual deberán ser identificados, localizados y en su oportunidad presentados a las personas de nombre [REDACTED], Debiendo Tomar las medidas Necesarias bajo su más Estricta responsabilidad, para salvaguardar la integridad y los derechos humanos de las personas. se informa lo siguiente:

Con el objetivo de localizar a las personas que nos ocupan se procedió a realizar trabajos de inteligencia en los domicilios obtenidos mediante la consulta en bases de datos con que cuenta este H. Institución, informado previamente

En cuanto [REDACTED]

[REDACTED] en distintos días y horarios, aunado a que al preguntar con vecinos aledaños solo es habitado por una señora, no logrando observar hasta el momento ninguna persona del [REDACTED]

Bld. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900  
Tel.: (55) 5481 4300 www.cns.gob.mx

En Relación al [REDACTED] se ubicó [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] En donde se realizaron  
vigilancias en distintos días y horarios, no logrando observar movimientos  
de personas, así también con el objetivo de tener más referencias se  
preguntó a vecinos del inmueble, indicándonos que ya tiene más de un año  
que no es habitado.

No omitimos manifestar que se encuentra dando seguimiento a dicha orden y  
en espera de obtener más datos para poder localizar a las personas en  
mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Se anexa impresiones Fotográficas.

A T E N T A M E N T E

SECRETARÍA DE  
JUSTICIA  
FEDERAL

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Relaciones con la Comunidad  
Internacional

**Copia:**

Mtro. [REDACTED] Comisionado General de la Policía Federal.- Para su superior  
conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.  
Comisario General [REDACTED]. Titular de la División de Gendarmería.- Para su  
superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.  
Comisario [REDACTED] Tello. Director General de Asuntos Jurídicos.- Para su superior  
conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.  
En cumplimiento al oficio **PP/DGAJ/7848/2016**  
Comisario Jefe [REDACTED]. Coordinador de la División de Gendarmería.- Para su  
superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.  
En cumplimiento al memorando 1360

Bld. Adolfo Ruiz Cortines 3648, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., 01900  
Tel.: (55) 5481 4300 [www.cns.gob.mx](http://www.cns.gob.mx)



servicios a la Comunidad  
Investigación

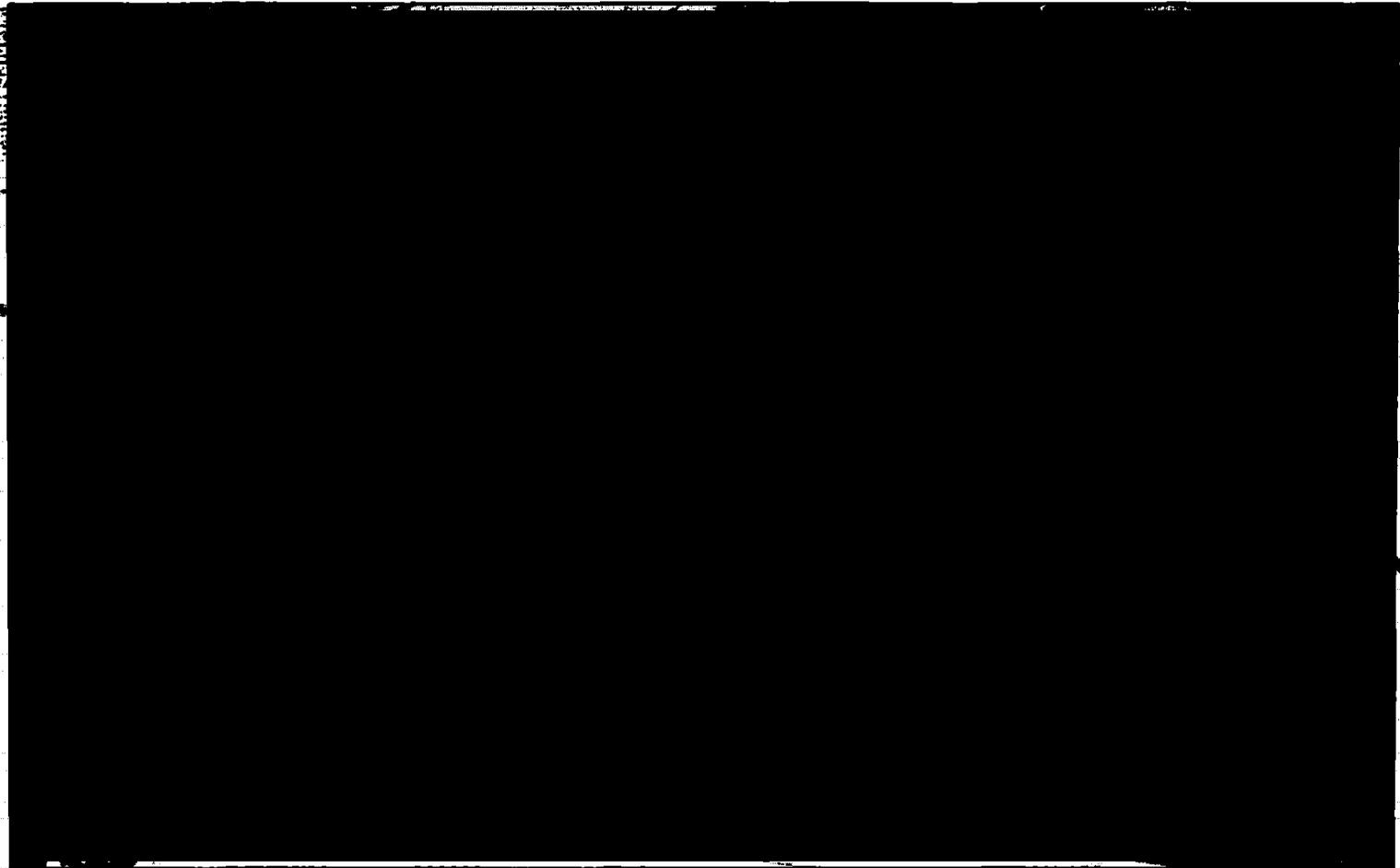


Imagen fotográfica del domicilio ubicado

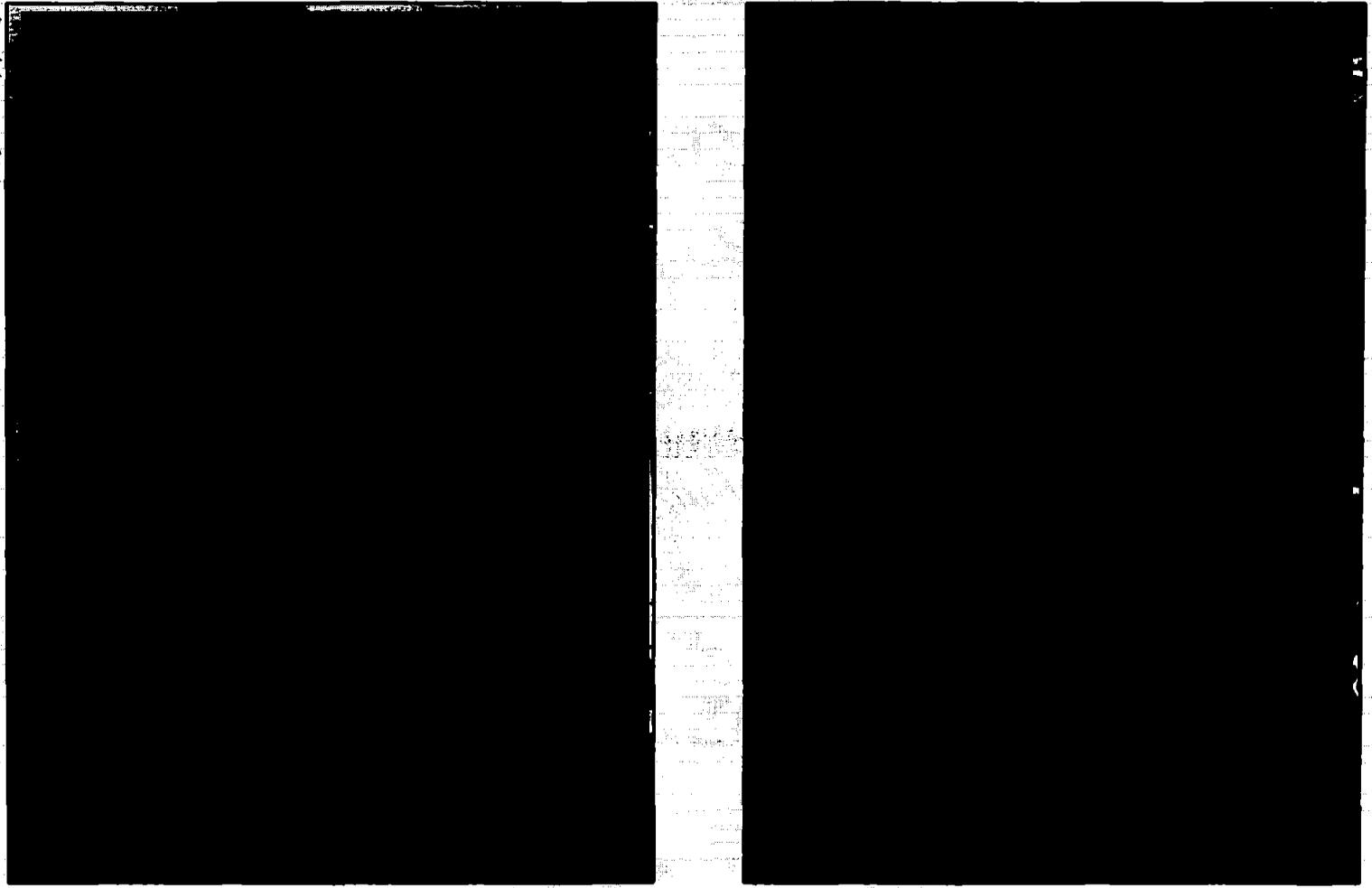


ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



Servicio a la Comunidad  
Investigación



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**CNS**  
COMANDO EN JEFE  
COMANDO NACIONAL  
DE SEGURIDAD

**POLICÍA FEDERAL**



GEN  
una d  
Milito  
ha c

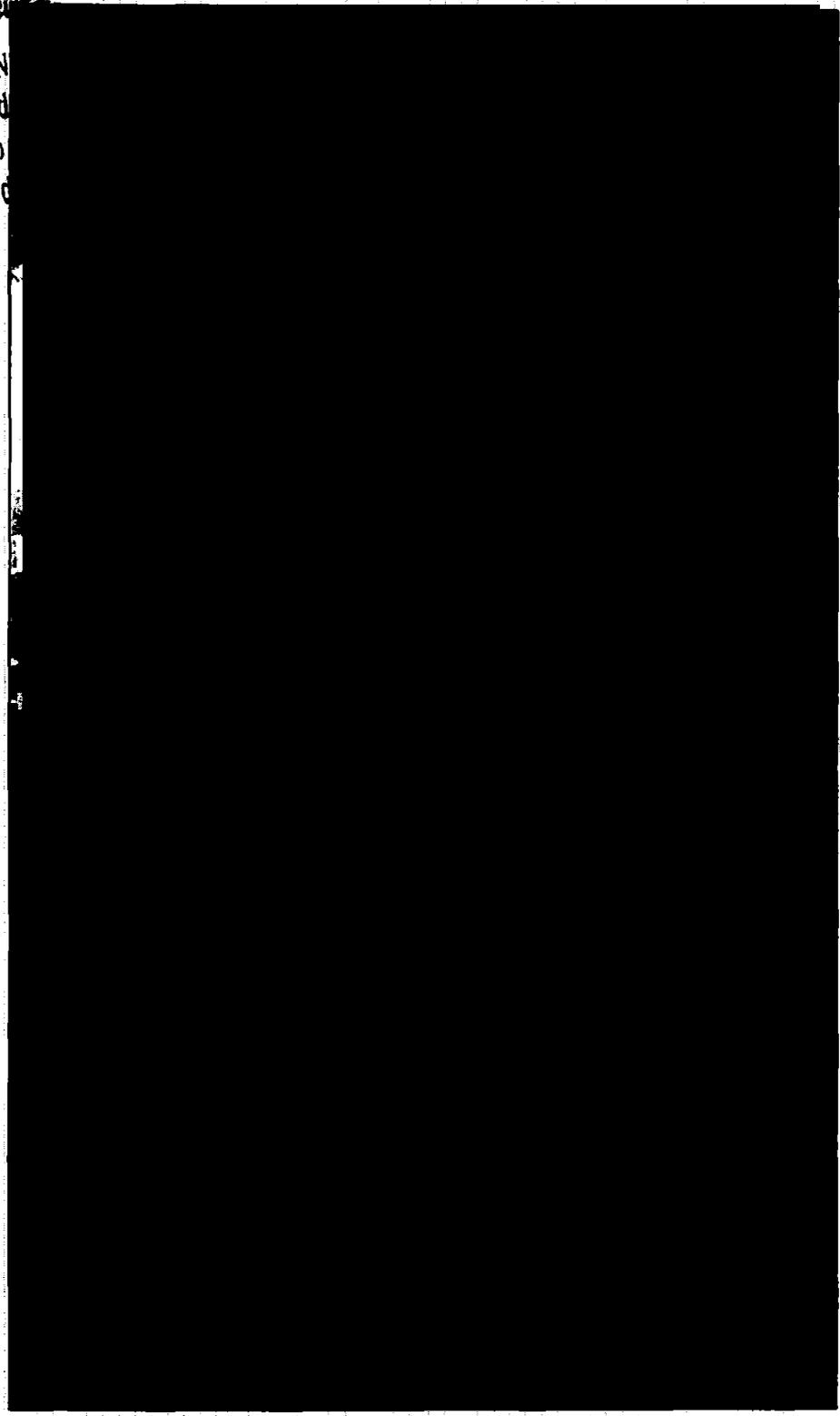


Imagen fotográfica de



17 DE JULIO  
2014  
**POLICÍA FEDERAL**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



Reporte Sumario,  
Vicios a la Comunidad  
y Situación

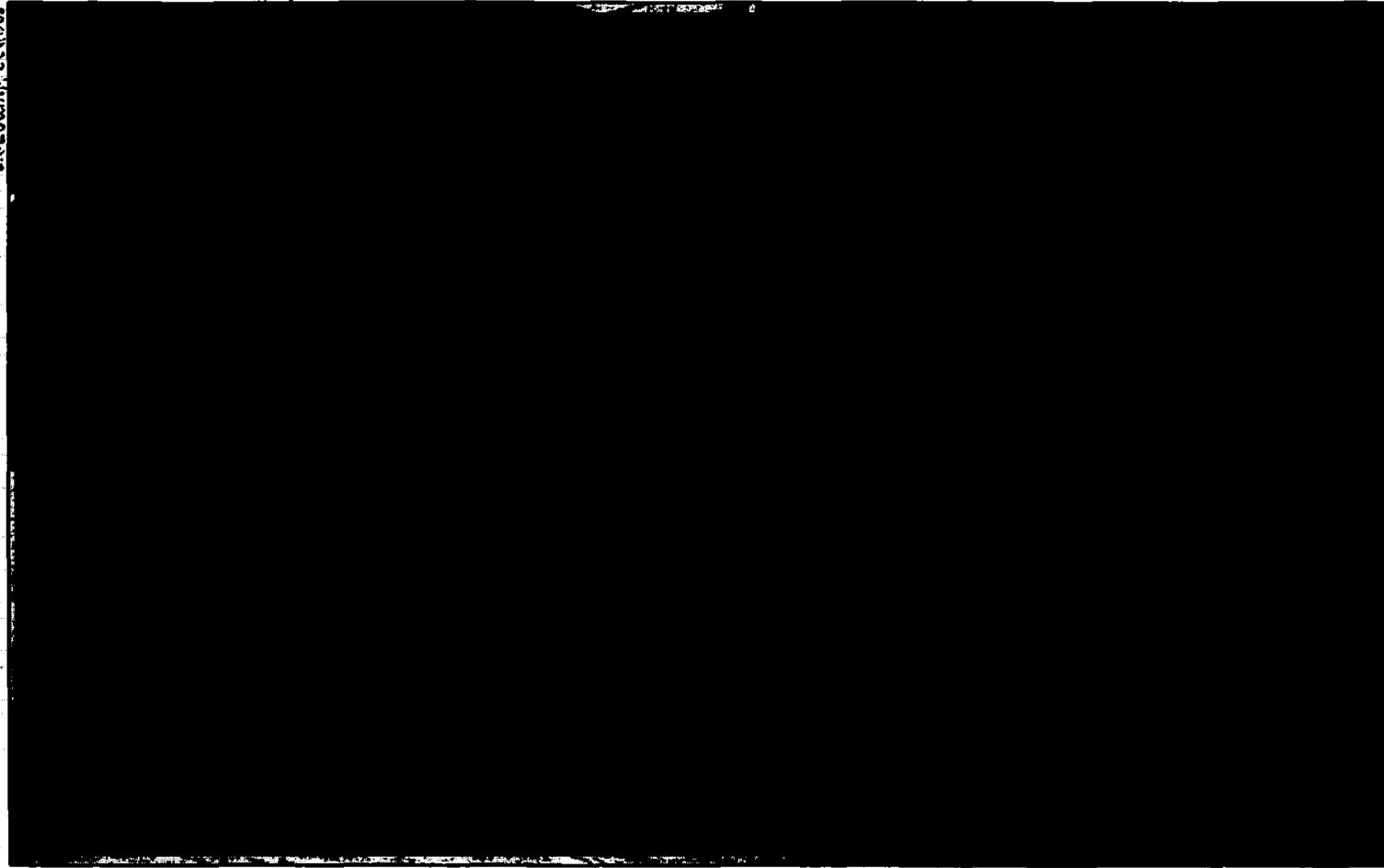


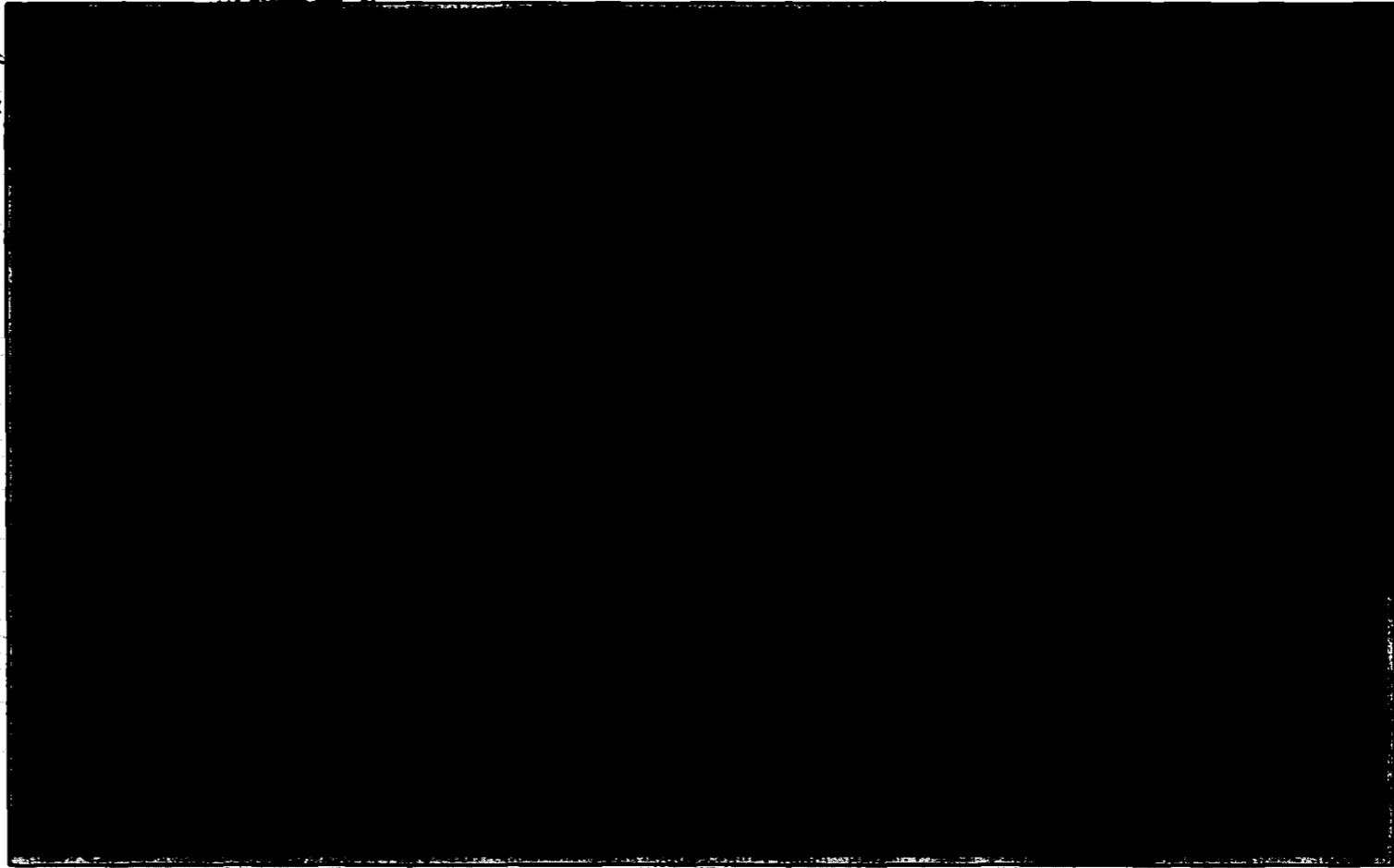
Imagen fotográfica del domicilio ubicado en [REDACTED]



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

Investigación



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



Imagen fotográfica



### ACUERDO DE VISTA.

- - - En la Ciudad de México, siendo las nueve horas del día quince de septiembre del año dos mil dieciséis. -----

- - - - - **VISTO** el estado que guarda la presente averiguación previa, y en específico del auto del once de julio año en curso, en el que se recibió el oficio CNDH/OEPCI/0115/2016, suscrito por el [REDACTED], Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, al cual adjuntó el documento denominado **"Reporte de la CNDH en torno a los hechos y circunstancias en las que [REDACTED] normalista de Ayotzinapa, fue privado de la vida"**, en el que se plantean una serie de observaciones y propuestas a diversas autoridades, con el objeto de ser tomadas en cuenta, a fin de preservar y garantizar derechos humanos de las víctimas que pudieran ser vulnerados de manera irreparable por acciones u omisiones de la autoridad, entre ellas autoridades la Procuraduría General de la República, a la que dirige la observación identificada con el número 1, que a la letra dice:

*"1. Por haber atraído en su momento la investigación de los hechos que implican el "Caso Iguala" y ser relevante para su dilucidación, investigar a los individuos señalados por dos integrantes de la Organización Criminal "Guerberos Unidos" como partícipes en la tortura y homicidio de [REDACTED]. En su caso, con base en los elementos de prueba que obtengan, ejercer la acción penal en su contra. Investigar y, en caso de no intervenir, en razón de su complicidad, por el delito de tortura, a quienes están siendo procesados por el homicidio de [REDACTED] [REDACTED]."*

- - - Al respecto, y en consideración a que dicha observación tiene como elemento central los actos de tortura de que pudo haber sido objeto [REDACTED] y en aras de evitar la impunidad que pudiera derivar de la probable comisión de delito en caso de no intervenir e investigar los hechos, me permito informar a usted que, en atención a la observación de referencia, se dio vista al Titular de la Unidad Especializada en Investigación del Delito de Tortura, adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales de esta Institución, por ser la unidad administrativa encargada de dar atención, control y seguimiento a los asuntos por hechos probablemente constitutivos del delito de tortura, para los efectos de que se

procediera a la investigación correspondiente y se dilucide con toda objetividad y apego a la ley todo lo concerniente a la posible existencia de actos de tortura en agravio de [REDACTED], así como el deslinde de responsabilidades que, en su caso, corresponda. Asimismo, para que, sin demérito de las atribuciones de la referida Unidad Especializada para la investigación del caso, se tenga en consideración lo indicado por esa Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre quienes deberán ser objeto de investigación a ese respecto. Por lo anterior, con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es procedente acordarse y se: .....

..... **ACUERDA** .....

--- **UNICO.**- Gírese oficio al Titular de la Oficina Especial para el "Caso Iguala" de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para los fines que en el cuerpo del presente han quedado establecidos. ....

..... **CÚMPLASE** .....

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe de todo lo actuado. ....

..... **DAMOS FE** .....

LIC. [REDACTED]

Oficio No. SDHPDSC/OI/3146/2016

Ciudad de México, 15 de septiembre de 2016.

[REDACTED]  
TITULAR DE LA OFICINA ESPECIAL  
PARA EL "CASO IGUALA"  
DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE LOS DERECHOS HUMANOS.  
P R E S E N T E

2 Hojas c/a (1h).  
17:40

Me refiero al oficio número CNDH/OEPCI/0115/2016, de fecha 11 de julio del año en curso, por el que esa Comisión Nacional de los Derechos Humanos remitió el "Reporte de la CNDH en torno a los hechos y circunstancias en las que [REDACTED] normalista de Ayotzinapa, fue privado de la vida", mediante el que se formula una serie de observaciones y propuestas a diversas autoridades, con el objeto de ser tomadas en cuenta, a fin de preservar y garantizar derechos humanos de las víctimas que pudieran ser vulnerados de manera irreparable por acciones u omisiones de la autoridad; entre esas autoridades se encuentra esta Procuraduría General de la República, a la que se dirige la observación identificada con el número 1, que a la letra dice:

1. Por haber atraído en su momento la investigación de los hechos que implican el "Caso Iguala" y ser relevante para su dilucidación, investigar a 11 individuos señalados por dos integrantes de la Organización Criminal "Guerreros Unidos" como partícipes en la tortura y homicidio de [REDACTED]. En su caso, con base en los elementos de prueba que obtengan, ejercer la acción penal en su contra. Investigar y, en su caso, consignar, en razón de su complicidad, por el delito de tortura, a quien están siendo procesados por el homicidio de [REDACTED].  
[...]

Al respecto, y en consideración a que dicha observación tiene como elemento central los actos de tortura de que pudo haber sido objeto [REDACTED], y en aras de evitar la impunidad que pudiera derivar de la probable comisión de delito en caso de no intervenir e investigar los hechos, me permito informar a Usted que, en atención a la observación de referencia, se dio vista al Titular de la Unidad Especializada en Investigación del Delito de Tortura adscrita a la Subprocuraduría

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

Especializada en Investigación de Delitos Federales de esta institución, por ser la unidad administrativa encargada de dar atención, llevar el control y seguimiento a los asuntos por hechos probablemente constitutivos del delito de tortura, para efectos de que se procediera a la investigación correspondiente, y se dilucide con toda objetividad y apego a la ley todo lo concerniente a la posible existencia de actos de tortura en agravio de Mondragón Fontes, así como el deslinde de responsabilidades que, en su caso, corresponda. Asimismo, para que, sin demérito de las atribuciones de la referida Unidad Especializada para la investigación del caso, se tenga en consideración lo indicado por esa Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre quienes deberán ser objeto de investigación a ese respecto.

Para acreditar lo anterior, se adjunta copia del oficio SDHPSC/OI/3144/2016 con el que se dio la vista antes indicada.

Lo anterior, para los efectos que esa Comisión Nacional tenga a bien disponer en relación al cumplimiento dado por esta Representación Social de la Federación a la observación de mérito.

Sin otro particular, le expresa mi más alta y distinguida consideración y respeto.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN**  
**ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN**



[Redacted signature and name area]

- C.c.p.- **Dr. Eber Omar Betanzos Torres.**- Subprocurador de Derechos humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.- Presente.
- C.c.p.- [Redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su superior conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

### ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIAS

- - - En la Ciudad de México, siendo las nueve horas con diez minutos del día quince de septiembre de dos mil dieciséis. - - -

- - - **VISTO.-** El estado que guarda la presente indagatoria y en términos de los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 2º, 16, 113, 117, 168 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 7, 12 y 108 de la Ley General de Víctimas; 50 fracciones I y IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción I, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; con la finalidad de colaborar en la integración y perfeccionamiento de la averiguación previa citada al rubro; es de acordarse y se: - - -

**ACUERDA**

- - - **PRIMERO.** En seguimiento al Folio 57297 de fechas veintisiete de julio y cinco de agosto del presente año, firmado por los peritos en materia de Balística; [REDACTED]

[REDACTED], en los cuales se emite parcialmente **DICTAMEN EN MATERIA DE BALÍSTICA**, respecto de las trescientas treinta y un armas de fuego (cortas y largas) de elementos de la Policía Ministerial del Estado (FGE) y Policía Estatal de Guerrero (SSPG) que fueron sometidas a prueba de disparo para obtener elementos balísticos "testigo" que se confronten con los elementos balísticos "problema que obran en resguardo de la Coordinación General de Servicios Periciales, se hace necesario se remita a la brevedad posible los **RESULTADOS** que se obtengan del Sistema Integrado de Identificación balística [REDACTED] con la finalidad de colaborar en la integración y perfeccionamiento de la averiguación previa citada al rubro; es de acordarse y se: - - -

**ACUERDA**

- - - **PRIMERO.** Envíese **ATENTO** oficio con carácter confidencial y urgente al Titular de la Coordinación General de Servicios Periciales, maestro [REDACTED], respecto del cual. - - -

- - - **SEGUNDO:** Una vez obtenida la información acordar lo conducente y proceder a realizar el análisis de la información para efectuar la investigación a que haya lugar a fin de llegar al esclarecimiento de los hechos. - - -

- - - **TERCERO:** Agregar a las actuaciones de la presente indagatoria y dar continuidad a su integración y perfeccionamiento. - - -

- - - Así lo actuó y firma la [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia [REDACTED]

[REDACTED]

Testigo de asistencia

- - - **RAZÓN.-** Seguidamente y [REDACTED] de [REDACTED] - - - Así lo acordó [REDACTED] y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio: SDHPDSC/OI/ 03143 /2016

Ciudad de México, a 15 de septiembre de 2016

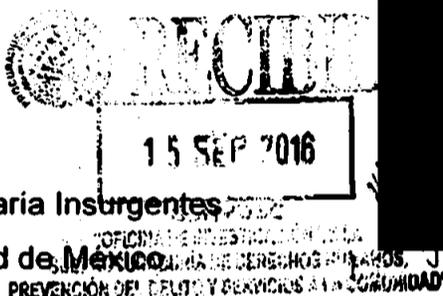
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ACUSE

[Redacted]

TITULAR DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCION

Avenida Rio consulado No. 715-721, Colonia Santa Maria Insurgentes Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06450, Ciudad de México



Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro del expediente al rubro citado y con fundamento en los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1º 2, fracción II, 44, 73, 125, 127 Bis, 168, 180, 206, 242, 247, 248 y 249 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción II, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; asimismo se atiende lo establecido en la Circular 06/96 del Procurador General de la República.

En seguimiento al folio 57297 de fechas 27 de julio y 05 de agosto de 2016, firmados por los peritos [Redacted]

[Redacted] respecto de los cuales se emite **DICTAMEN EN MATERIA DE BALISTICA** respecto de 331 armas de fuego (cortas y largas) de elementos de la Policía Ministerial del Estado (FGE) y Policía Estatal (SSPG) que fueron sometidas a la prueba de disparo para obtener elementos balísticos "testigo" que se confronten con los elementos balísticos "problema" que obran en resguardo de la Coordinación General a su cargo. Se hace necesario, **se remita a esta Oficina de Investigación del Caso Iguala a la brevedad posible los RESULTADOS que se obtengan del Sistema Integrado de Identificación Balística** [Redacted]

De esta manera dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el numeral primero de la normatividad interna de la Procuraduría General de la República, que establece en primer término, que se ejercerán sus atribuciones respondiendo a la satisfacción del interés social y del bien común y que la actuación de sus servidores se regirá por los principios de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, disciplina y respeto a los derechos humanos.





**AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

Aunado a que dichos resultados, permitirán al Ministerio Público de la Federación, dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción primera del artículo 4o, inciso A) de la Ley Orgánica de la Institución, entre otras a lo siguiente: *"I. Investigar y perseguir los delitos del orden federal. El ejercicio de esta atribución comprende: A) En la averiguación previa: b) Practicar las diligencias necesarias para la acreditación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad del indiciado en términos de lo dispuesto por el Código Federal de Procedimientos Penales, en coordinación con sus auxiliares y otras autoridades de los tres órdenes de gobierno, de conformidad con las disposiciones aplicables, los protocolos de actuación que se establezcan, y los convenios de colaboración e instrumentos que al efecto se celebren; y f) Obtener elementos probatorios para la acreditación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad del indiciado, así como solicitar a particulares su aportación voluntaria y, cuando se requiera de control judicial, solicitar al órgano jurisdiccional la autorización u orden correspondientes para su obtención."* (sic)

Por lo anterior, agradeceremos se remita dicho informe a la brevedad.

Sin otro particular, quedo de usted.

**ATENTAMENTE.**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

**LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN**

OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DERECHOS HUMANOS  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD



Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.- Presente.





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

323

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

RP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS.**

--- En la ciudad de México, siendo las 10:26 diez horas con veintiséis minutos del día 15 quince de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que: -----

--- **VISTO**, el contenido de las constancias que integran la averiguación previa en que se actúa, se aprecia que dentro de sus constancias se hace referencia a los números de IMEI [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], los cuales le fueron asegurados [REDACTED]

[REDACTED] AEE [REDACTED]

[REDACTED] **MARCO ANTONIO RIOS BERBER**, alias "EL CUASI", presuntos integrantes de la organización delictiva denominada "Guerreros Unidos" en el estado de Guerrero, activos al momento de suscitarse los hechos que se investigan; de igual manera se observa dentro de la Averiguación Previa en que se actúa que el [REDACTED] [REDACTED]", en su declaración ministerial rendida ante la Representación Social de la Federación el 17 diecisiete de octubre de 2014 dos mil catorce, en la que proporcionó como número telefónico el [REDACTED] [REDACTED], y toda vez que se observa que no se cuenta con los elementos documentales como lo son los antecedentes telefónicos tanto de los números IMEI y número telefónico referidos, se considera procedente y conducente realizar las gestiones necesarias para su verificación e investigación, siendo de gran importancia para la investigación en que se actúa se cuente con ello, por lo que -----

----- **CONSIDERANDO** -----

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, razón por la cual se deberán realizar las gestiones necesarias para consultar a que compañía pertenece el número de referencia y en su caso incluirlo en el oficio que se genere para solicitar antecedentes telefónicos. -----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de



821  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 de su Reglamento, 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: -----

----- **ACUERDA** -----

- - - **PRIMERO.-** Realícese la consulta de numeración geográfica ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, respecto del número telefónico indicado, hecho lo anterior, gírese el oficio de estilo para solicitar los antecedentes que se mencionan ante la empresa telefónica correspondientes -----

- - - **SEGUNDO.-** Gírese oficio a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo a efecto de que por su conducto se solicite a la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA** [REDACTED] los antecedentes de los números IMEI [REDACTED], así mismo a la empresa telefónica correspondiente fin de solicitar los antecedentes del número telefónico [REDACTED] -----

- - - **TERCERO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. -

----- **CÚMPLASE** -----

----- Asi lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma

[REDACTED] que al final firm [REDACTED] -----

**DAMOS FE**

**GOS DE ASISTENCIA**

- - - En la misma fecha, el suscrito, Maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2, Fracciones II y XI, 16, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 189 y 190 de la Ley Federal de



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

300

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 4 fracción I, inciso A), sub incisos b) y c) y 11 fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 2 y 28 de su Reglamento, ante los testigos de asistencia que, al final, firman, -----

**HACE CONSTAR**

--- Que en la fecha y hora arriba señaladas, el personal actuante, constituido formalmente en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, sita en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, procedo a realizar la consulta del número telefónico [REDACTED], desprendiéndose que es concesionario de la empresa **RADIO MÓVIL DIPSA**, [REDACTED] motivo por el cual esta Representación Social de la Federación en su oportunidad formulará el oficio que formalice la petición de información de

[REDACTED]

-----  
**CONSTE**  
**DAMOS FE.**

[REDACTED]

TESTIGOS DE

[REDACTED]

--- **RAZÓN.-** En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número **SDHPDSC/OI/3134/2016**, dándole cumplimiento al acuerdo que

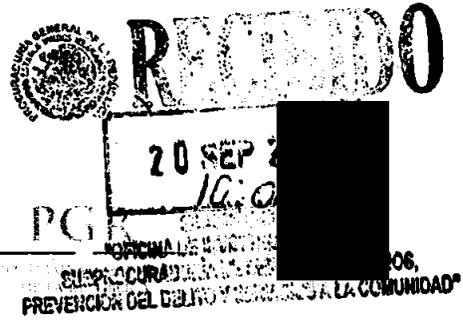
[REDACTED]

todos los efectos  
-----  
**CONSTE**  
**DAMOS FE.**

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD,  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.  
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/3134/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 15 de septiembre de 2016.

# ACUSE

Lic. Gilberto Higuera Bernal  
Subprocurador de Control Regional,  
Procedimientos Penales y Amparo.  
**PRESENTE.**



En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

**"DECIMO PRIMERO. ...**  
**LA IV A REPUBLICA**

*V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas  
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.  
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo.*

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, se agradece suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA**, [REDACTED] para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con los números de IMEI [REDACTED], [REDACTED] proporcionando la totalidad de los números vinculados con los IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los **IMEI y número telefónico** que se indican:

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500. Tel.53.46.55.95

- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número e IMEIs:

IMEI	COMPANIA Y PERIODO
[REDACTED]	[REDACTED]
TELÉFONO	COMPANIA Y PERIODO
[REDACTED]	[REDACTED]

Por lo anterior, le agradezco que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

ATENTAMENTE  
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA  
 FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 Derechos Humanos  
 Servicios a la Comunidad  
 Investigación

Vo.Bo.

[REDACTED]

13/02/2014 10:00:00 AM  
 Oficina de la Subprocuraduría de Derechos Humanos  
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
 Unidad de Investigación

C.c.p.- Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**AP/PGR/SDH/DSC/OI/001/2015.**

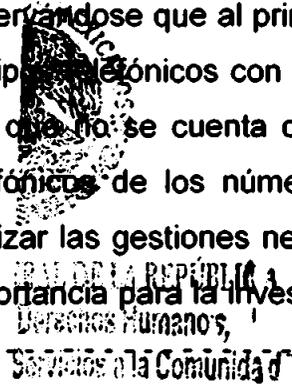
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS.**

--- En la ciudad de México, siendo las 10:36 diez horas con treinta y seis minutos del día 15 quince de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que: -----

--- **VISTO**, el contenido de las constancias que integran la averiguación previa en que se actúa, se aprecian las constancias que hacen referencia a la puesta a disposición PGR/AIC/PFM/EDO.MEX/TOL/MM/10219/2014, de 16 dieciséis de octubre de 2014 dos mil catorce, de las personas identificadas como [REDACTED]

[REDACTED] G [REDACTED] observándose que al primero de los mencionados se le aseguraron entre otros, 2 dos equipos telefónicos con número [REDACTED], y toda vez que no se cuenta con los elementos documentales como lo son, antecedentes telefónicos de los números MEI referidos, se considera procedente y conducente realizar las gestiones necesarias para su verificación e investigación, siendo de gran importancia para la investigación en que se actúa se cuente con la información, por lo que [REDACTED]



**CONSIDERANDO**

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, razón por la cual se deberán realizar las gestiones necesarias para solicitar antecedentes telefónicos. -----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 de su Reglamento, 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: -----

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.**- Gírese oficio a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

Penales y Amparo a efecto de que por su conducto se solicite a la empresa  
**RADIOMÓVIL DIPSA,** los antecedentes de los números IMEI

[REDACTED]

-- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. ---

----- **CÚMPLASE** -----

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED]  
[REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de  
Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y  
Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede  
en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma  
legal con dos testigos de asistencia que al final firma [REDACTED] a

[REDACTED]

**DAMOS FE**

[REDACTED]

**GOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

--- **RAZÓN.-** En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboró  
el oficio número **SDHPDSC/OI/3135/2016**, dándole cumplimiento al acuerdo que  
antecede, lo que se asienta para todos los efectos [REDACTED]

[REDACTED]

**CONSTA**

**DAMOS FE**

[REDACTED]

**GOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]



RECIBIDO

PGR

20 SEP 2016

10:00

SDHPDSC

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS

PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AVERIGUACIÓN PREVIA: A/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.  
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/3135/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 15 de septiembre de 2016.

# ACUSE

Lic. Gilberto Higuera Bernal  
Subprocurador de Control Regional,  
Procedimientos Penales y Amparo.  
**PRESENTE.**

15 de septiembre  
12:58

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se aplicó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DÉCIMO PRIMERO. ...

I. A IV. ...

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas  
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión  
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente, cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA**, [REDACTED] para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con los números de IMEI [REDACTED] proporcionando la totalidad de los números vinculados con los IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los **IMEI** que se indican;

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen / destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto de los siguientes IMEIs:

IMEI	COMPANIA Y PERIODO

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.



**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA**  
**FEDERACIÓN**

SECRETARÍA DE LA DEFENSA

[Redacted signature and name area]

SECRETARÍA DE LA DEFENSA  
 MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA  
 DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
 DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN

C.c.p.- [Redacted] Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. - Para su Superior Conocimiento. - Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
 Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

537

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS.**

--- En la ciudad de México, siendo las 10:40 diez horas con cuarenta minutos del día 15 quince de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que: -----

--- **VISTO**, el contenido de las constancias que integran la averiguación previa en que se actúa, se aprecian las constancias que hacen referencia a la puesta a disposición PGR/AIC/PFM/EDO/MEX/TOL/MM/10219/2014, de 16 dieciséis de octubre de 2014 dos mil catorce, de las personas identificadas como [REDACTED]

[REDACTED], observándose que al segundo de los mencionados se le aseguraron entre otros, 4 cuatro equipos telefónicos con números IMEI [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], y toda vez que no se cuenta con los elementos documentales como lo son los antecedentes telefónicos de los números IMEI referidos, se considera procedente y conducente realizar las gestiones necesarias para su verificación e investigación, siendo de gran importancia para la investigación en que se actúa se cuente con la información; por lo que -----

**CONSIDERANDO**

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, razón por la cual se deberán realizar las gestiones necesarias para solicitar antecedentes telefónicos. -----

--- Es por ello que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 de su Reglamento, 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: -----



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

536

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

----- **ACUERDA** -----

--- **PRIMERO.**- Gírese oficio a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo a efecto de que por su conducto se solicite a la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA**, [REDACTED] los antecedentes de los números IMEI [REDACTED] [REDACTED] y [REDACTED]

--- **SEGUNDO.**- Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. ---

----- **CÚMPLASE** -----

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y [REDACTED]

[REDACTED]

----- **DAMOS FE** -----

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

--- **RAZÓN.**- En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número **SDHPDSC/OI/3136/2016**, dándole cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos [REDACTED]

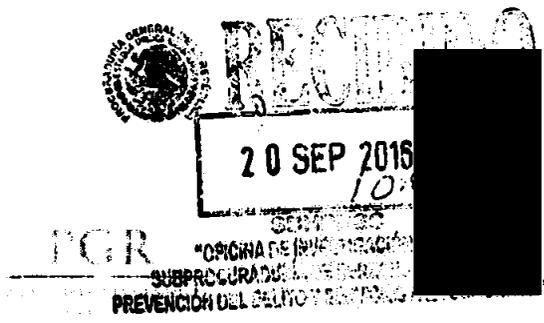
----- **CONSTE** -----

**DAMOS FE.**-----

[REDACTED]

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.  
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/3136/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 15 de septiembre de 2016.

# ACUSE

Lic. Gilberto Higuera Bernal  
Subprocurador de Control Regional,  
Procedimientos Penales y Amparo.  
**PRESENTE.**

15  
12 58

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 71 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adiciona a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...  
I. A IV. ...  
V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas  
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.  
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA** para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con los números de IMEI [redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con los IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los **IMEI** que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto de los siguiente IMEIs:

IMEI	COMPANIA Y PERIODO
[REDACTED]	

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

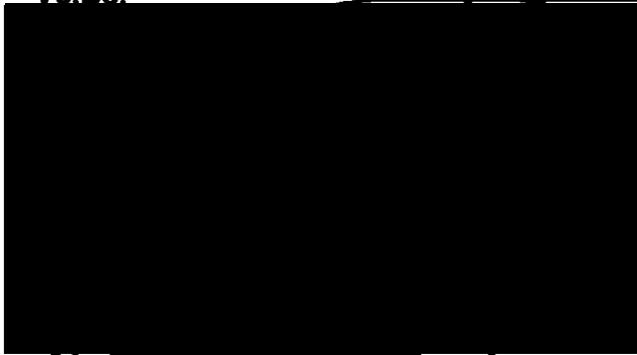
Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA**  
**FEDERACIÓN**

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
 Subprocuraduría de Derechos Humanos  
 División de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad



Vo.Bo.



SECRETARÍA DE JUSTICIA  
 Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
 División de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
 Oficina de Investigación

C.t.p.

Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. - Para su Superior Conocimiento - Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
 Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS.**

--- En la ciudad de México, siendo las 10:47 diez horas con cuarenta y siete minutos del día 15 quince de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que: -----

--- **VISTO**, el contenido de las constancias que integran la averiguación previa en que se actúa y en atención al oficio C/CR/5957/2016, de fecha 2 dos de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, remitido mediante oficio de asignación Id 2028, se aprecia que la empresa telefónica **GRUPO AT&T CELULAR**, [REDACTED], hace referencia en forma negativa respecto de la petición formulada por esta Representación Social de la Federación respecto de los números telefónicos [REDACTED], relacionados con los hechos que se investigan y toda vez que no se cuenta con los respectivos antecedentes telefónicos, se considera procedente realizar las gestiones necesarias para la verificación e investigación de los mismos. Siendo de gran importancia para la investigación en que se actúa se cuente con esa documentación, por lo que -----

**CONSIDERANDO** -----

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, razón por la cual se deberán realizar las gestiones necesarias para consultar a que compañía pertenecen los números de referencia y en su caso incluirlos en los oficios que se generen para solicitar antecedentes telefónicos. -----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 de su Reglamento, 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: -----

**ACUERDA** -----

--- **PRIMERO.**- Realícese la consulta de numeración geográfica ante el Instituto



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

512

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

**PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA**

Federal de Telecomunicaciones, respecto de los números telefónicos indicados, hecho lo anterior, gírese el oficio de estilo para solicitar los antecedentes que se mencionan ante la empresas telefónicas correspondientes. -----

--- **SEGUNDO.-** Gírense oficios a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo a efecto de que por su conducto se solicite a la empresa correspondiente, los antecedentes de los números telefónicos [REDACTED] y [REDACTED] -----

--- **TERCERO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. -

**----- C Ú M P L A S E -----**

----- Asi lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia

**----- DAMOS FE -----**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

--- En la misma fecha, el suscrito, Maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2, Fracciones II y XI, 16, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 4 fracción I, inciso A), sub incisos b) y c) y 11 fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 2 y 28 de su Reglamento, ante los testigos de asistencia que, al final, firman, -----

**----- HACE CONSTAR -----**

--- Que en la fecha y hora arriba señaladas, el personal actuante, constituido formalmente en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación de la



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, sita en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, procede a realizar la consulta de los números telefónicos [REDACTED], desprendiéndose que son concesionados de la empresa **RADIO MÓVIL DIPSA**, [REDACTED] motivo por el cual esta Representación Social de la Federación en su oportunidad, formulará el oficio que formalice la petición de información de referencia.

[REDACTED]

CONSTE ----

DAMOS FE. ----

OS DE ASISTENCIA

C.

[REDACTED]

--- **RAZÓN.-** En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número **SDHPDSC/OI/3137/2016**, dándole cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.

[REDACTED]

CONSTE -

DAMOS FE.-

OS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

AS. DE LA DELEGACIÓN  
cuauhtémoc, México, D.F.  
en fecha de la presente  
investigación

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

# ACUSE

Ciudad de México, a 15 de septiembre de 2016.

Licenciado Gilberto Higuera Bernal  
Subprocurador de Control Regional,  
Procedimientos Penales y Amparo.  
**PRESENTE.**



RECIBIDO

20 SEP 2016

15 SEP 2016  
12:58

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV. ...

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro, lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPS**, para que informe:

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores;
- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios de radiomóvil (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia;
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda (1, 2, 3) ó (a, b, c) ó (x, y, z) que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, respecto de los siguientes números:

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

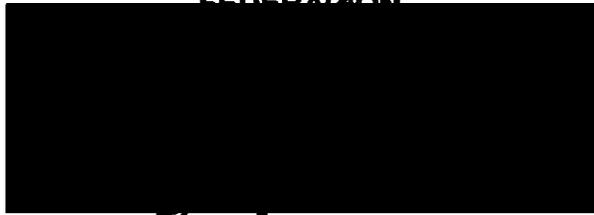
Ciudad de México, a 15 de septiembre de 2016.

No.	NÚMERO	COMPAÑÍA Y PERIODO
1		
2		

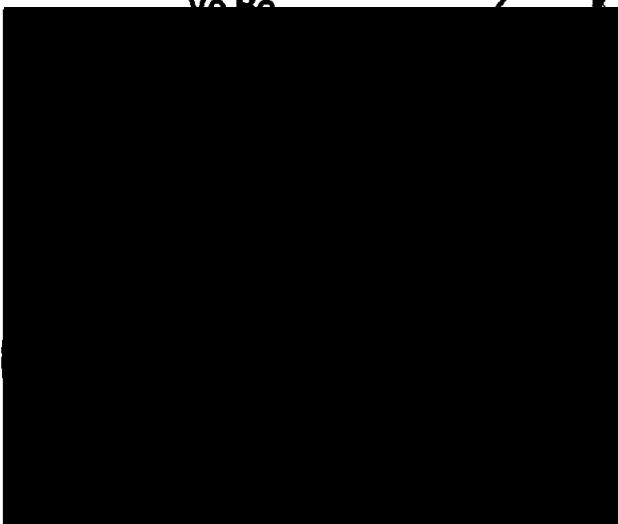
Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA**  
**FEDERACIÓN**

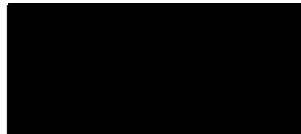


Yo, Sr.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN



C.c.p.- [Redacted] - Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos.  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. - Para su Superior Conocimiento - Presente

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500. Tel.53.46.55.95



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS.**

--- En la ciudad de México, siendo las 11:03 once horas con tres minutos del día 15 quince de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que: -----

--- **VISTO**, el contenido de las constancias que integran la averiguación previa en que se actúa, se aprecia que en las mismas se encuentran las declaración ministerial de 26 veintiséis de julio del presente año y ampliación de declaración de 13 trece de septiembre del presente año, ambas rendidas ante esta Representación Social de la Federación por parte de [REDACTED] quien proporcionó como números telefónicos el [REDACTED] así como el número [REDACTED] del aparato telefónico que utiliza; y toda vez que se observa que de los mismos no se cuenta con los antecedentes telefónicos correspondientes, se considera procedente y conducente realizar las gestiones necesarias para su verificación e investigación por lo que -----

**CONSIDERANDO** -----

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, razón por la cual se deberán realizar las gestiones necesarias para consultar a que compañías pertenecen los números de referencia y en su caso incluirlos en los oficios que se generen para solicitar antecedentes telefónicos. -----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 fracción I, 2º fracción I, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 de su Reglamento, 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se -----

**ACUERDA** -----

--- **PRIMERO.**- Realícese la consulta de numeración geográfica ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, respecto de los números telefónicos indicados, hecho



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

547

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

lo anterior, gírese el oficio de estilo para solicitar los antecedentes que se mencionan ante la empresas telefónica correspondientes. ....

--- **SEGUNDO.-** Gírense oficios a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo a efecto de que por su conducto se solicite a la empresa correspondiente, los antecedentes de los números telefónicos [REDACTED], [REDACTED], así también se solicite a la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA**, [REDACTED] los antecedentes telefónicos del número [REDACTED]. ....

--- **TERCERO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. -

**C Ú M P L A S E**

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. ....

--- **DAMOS FE** - [REDACTED]

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicio de Asistencia

--- En la misma fecha, el suscrito, Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2, Fracciones II y XI, 16, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 4 fracción I, inciso A), sub incisos b) y c) y 11 fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 2 y 28 de su Reglamento, ante los testigos de asistencia que, al final, firman, ....

**HACE CONSTAR**

--- Que en la fecha y hora arriba señaladas, el personal actuante, constituido



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

formalmente en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, sita en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, procede a realizar la consulta del número telefónico [REDACTED], desprendiéndose que es concesionario de la empresa **RADIO MÓVIL DIPSA**, [REDACTED] del número telefónico [REDACTED], desprendiéndose que es concesionario de la empresa **TELÉFONOS DE MÉXICO**, [REDACTED] y del número telefónico [REDACTED], desprendiéndose que es concesionario de la empresa **GRUPO AT&T CELULAR**, [REDACTED] motivo por el cual esta Representación Social de la Federación en su oportunidad formulará el oficio que formalice la petición de información de referencia. -----

[REDACTED]

CONSTE

[REDACTED]

DAMOS FE.

OS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

--- **RAZÓN.-** En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número **SDHPDSC/OI/3138/2016**, dándole cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.

[REDACTED]

CONSTE

[REDACTED]

DAMOS FE.

OS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

# ACUSE

Ciudad de México, a 15 de septiembre de 2016.



RECIBIDO  
20 SEP 2016  
10:30

Licenciado Gilberto Higuera Bernal  
Subprocurador de Control Regional,  
Procedimientos Penales y Amparo.  
**PRESENTE.**

OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

15 SET. 2016  
12:58

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV. ...

V. *Fiscalia Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*

VI. *Fiscalia Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*

*La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".*

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro de Personas, he de agradecer suscriba la petición a los Representantes legales de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA** y **TELÉFONOS DE MÉXICO** y **GRUPO AT&T CELULAR** para que informen:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de [REDACTED] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia, así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con el IMEI y números telefónicos que se indican;
- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;

Avenida Pasco de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 15 de septiembre de 2016.

- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda (1, 2, 3) o (a, b, c) ó (x, y, z) que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, respecto de los siguientes números e IMEI:

No.	IMEI	COMPANÍA Y PERIODO
1	[REDACTED]	[REDACTED]

No.	NÚMERO	COMPANÍA Y PERIODO
1	[REDACTED]	[REDACTED]
2	[REDACTED]	[REDACTED]
1	[REDACTED]	[REDACTED]

Por lo anterior, le agradezco que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA**  
**FEDERACIÓN**

[REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD,  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

C.c.p. [REDACTED] Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos.  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. - Para su Superior Conocimiento. - Presente

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

551

AP/PGR/SDHPDS/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS.**

--- En la ciudad de México, siendo las 11:14 once horas con catorce minutos del día 15 quince de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que: -----

--- **VISTO**, el contenido de las constancias que integran la averiguación previa en que se actúa, se observa la inspección de red de cruces de agendas de diversos equipos telefónicos relacionados con los hechos que se investigan, en la que se hace referencia a diversos números telefónicos de los cuales sobresalen el [REDACTED]

[REDACTED] y toda vez que no se cuenta con su correspondiente desplegado de antecedentes telefónicos, se considera procedente y conducente realizar las gestiones necesarias para su verificación e investigación, siendo de gran importancia para la investigación en que se actúa se cuente con ello, por lo que -----

**CONSIDERANDO** -----

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, razón por la cual se deberán realizar las gestiones necesarias para consultar a que compañía pertenece el número de referencia y en su caso incluirlo en el oficio que se genere para solicitar antecedentes telefónicos. -----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 fracción I, 2º fracción II 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 de su Reglamento, 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: -----

**ACUERDA** -----

--- **PRIMERO.**- Realícese la consulta de numeración geográfica ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, respecto del número telefónico indicado, hecho lo anterior, gírese el oficio de estilo para solicitar los antecedentes que se mencionan ante



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

552

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

la empresa telefónica correspondientes. ....

--- **SEGUNDO.-** Gírese oficio a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo a efecto de que por su conducto se solicite a la empresa telefónica correspondiente, los antecedentes de los números telefónicos

[Redacted] 7331 [Redacted]  
[Redacted] [Redacted] .....

--- **TERCERO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. -

----- **CÚMPLASE** -----

----- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [Redacted]  
[Redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia

le .....  
--- **A LOS EE.** .....  
**TESTIGOS DE ASISTENCIA**  
[Redacted] [Redacted]

**DE LA REPÚBLICA**  
--- **de Derechos Humanos,** misma fecha, el suscrito, Maestro [Redacted]  
[Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2, Fracciones II y XI, 16, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 4 fracción I, inciso A), sub incisos b) y c) y 11 fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 2 y 26 de su Reglamento, ante los testigos de asistencia que, al final, firman, .....

----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que en la fecha y hora arriba señaladas, el personal actuante, constituido formalmente en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación de la



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

303

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, sita en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, procede a realizar la consulta del número telefónico [REDACTED] desprendiéndose que es concesionario de la empresa **GRUPO AT&T CELULLAR**, [REDACTED], de los números telefónicos [REDACTED], [REDACTED], y [REDACTED] desprendiéndose que son concesionados de la empresa **RADIO MÓVIL DIPSA**, [REDACTED]; motivo por el cual esta Representación Social de la Federación en su oportunidad formulará el oficio que formalice la petición de información de referencia. -----

[REDACTED]

CONSTE --  
DAMOS FE. --

[REDACTED]

ARTÍCULOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

--- **RAZÓN.**- En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número **SDHPDSC/OI/3139/2016**, dándole cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

[REDACTED]

CONSTE --  
DAMOS FE. --

[REDACTED]

ARTÍCULOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION TELEFONICA.

Ciudad de México, a 15 de septiembre de 2016.

RECIBIDO  
20 SEP 2016

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
Licenciado Gilberto Higuera Bernal  
Subprocurador de Control Regional,  
Procedimientos Penales y Amparo.  
**PRESENTE.**

14:05 hr  
Rey  
S/ave  
15 SET. 2016

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 192, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV. ...

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición a los Representantes legales de las Compañías GRUPO AT&T CELULAR, [REDACTED] y RADIOMÓVIL DIPS [REDACTED], para que informen:

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores;
- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda (1, 2, 3) ó (a, b, c) ó (x, y, z) que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia para la

Avenida Pasco de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 15 de septiembre de 2016.

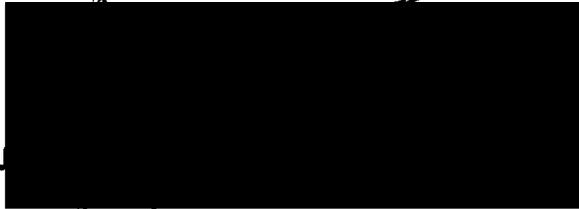
adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, respecto de los siguientes números:

No.	NÚMERO	COMPañÍA Y PERIODO
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		

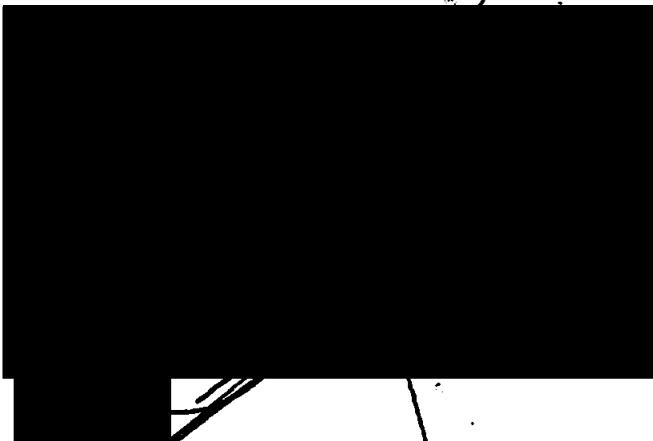
Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA**  
**FEDERACIÓN**

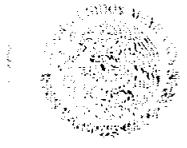


EN LA REPUBLICA  
Vo.Bo.  
DE LOS JUECES



C.c.p.- Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95



**ACUERDO DE DILIGENCIA.**

--- En la Ciudad de México, siendo las doce quince horas del día quince de septiembre del año dos mil dieciséis. -----

--- **VISTO** el estado que guarda la presente averiguación previa, y en relación a la observación número cuatro, realizada por la Comisión Nacional de Derechos Humanos mediante el oficio CNDH/OEPCI/0115/2016, de fecha once de julio del año en curso, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Presidente de dicha Comisión Nacional; al respecto, hago de su conocimiento que en alcance al oficio de fecha primero de agosto de dos mil dieciséis, dirigido al Director General de la Oficina para el "Caso Iguala" de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se giró oficio del once de julio de dos mil dieciséis, dirigido al Fiscal Regional Zona Norte de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, mediante el cual se remitió copias certificadas del "Dictamen de Medicina Forense y Criminalística de Campo, en torno a la muerte de [REDACTED]", constante de ciento ochenta y cinco fojas, a fin de ser entregadas al Agente del Ministerio Público, adscrito al Juzgado de [REDACTED] Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, Estado de Guerrero, para que proceda conforme a sus facultades y atribuciones; en ese sentido, se ha dado cabal cumplimiento al punto marcado con el número cuatro del Reporte de la CNDH entorno a los hechos y circunstancias en las que [REDACTED], Normalista de Ayotzinapa, fue privado de la vida. Por lo anterior, con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es procedente acordarse y se: -----

**ACUERDA**

--- **UNICO:** Gírese oficio al Titular de la Oficina Especial para el "Caso Iguala" de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para su conocimiento y efectos legales procedentes. -----

**CÚMPLASE**

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia,



que al final firman y dan fe de todo lo actuado. -----

----- **DAMOS FE** -----



TESTIGO



OFICINA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delcación Cuauhtémoc,  
México, Distrito Federal. C.P. 06500. 5346-0000. Ext [REDACTED].

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/003147/2016.  
ASUNTO: SE RESPONDE OBSERVACION 4 DE LA CNDH.

Ciudad de México, 15 de septiembre de 2016

ACCUS  
[Handwritten signature]

1 Toja c/4 h  
22:29  
[Redacted]

TITULAR DE LA OFICINA ESPECIAL DE LA CNDH PARA EL CASO IGUALA. PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la Averiguación Previa que al rubro se indica, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1,2 fracción II, 113, 112, 168, 180, 206, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 apartado A), 9 y 10, fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, inciso A), fracción V y 12, fracción II de su Reglamento.

Respetuosamente hago de su conocimiento que en alcance al oficio de primero de agosto de dos mil dieciséis, dirigido al Director General de la Oficina Especial para el "Caso Iguala" de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, con el que se remitió el acuerdo que recayó al oficio CNDH/OEPCI/0115/2016, suscrito por el Presidente de esa Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se giró oficio del once de julio de dos mil dieciséis, dirigido al Fiscal Regional Zona Norte de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, mediante el cual se remitió copias certificadas del "Dictamen de Medicina Forense y Criminalística de Campo, entorno a la muerte de [Redacted] constante de 185 fojas, a fin de ser entregadas al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado de [Redacted] Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo del estado de Guerrero, para que proceda conforme a sus facultades y atribuciones; en este sentido, se ha dado cumplimiento al punto marcado con el numero "4" del "Reporte de la CNDH entorno a los hechos y circunstancias en las que [Redacted] Normalista de Ayotzinapa, fue privado de la vida".

Lo anterior, para la debida integración, prosecución y perfeccionamiento de la indagatoria en que se actúa.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad [Redacted].

[Large redacted area]

OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

C.c.p. Dr. Eber Omar Betanzos Torres. Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.  
Dr. [Redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

Elaboro: [Redacted]  
Reviso: [Redacted]  
Autorizo: [Redacted]

Av. Paseo de la Reforma 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México D.F. C.P. 06038  
Tel.: (55) 53 46 0000 ext. [Redacted] www.pgr.gob.mx

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE INFORME DE COMISARIADO EJIDAL DE IGUALA**

--- En la Ciudad de México, siendo las trece horas con cuarenta minutos del día quince de septiembre de dos mil dieciséis.-----

---TÉNGASE.- Por recibido con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II y XI, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, constante de una foja útil el correo electrónico de fecha quince de setiembre del año en curso, a través del cual se remite constante de una foja útil copia del informe de feche de setiembre de dos mil dieciséis, a través del cual el Presidente del Consejo de Vigilancia de la Comisaria Ejidal de Iguala, Guerrero responde al requerimiento formulado por esta autoridad mediante el oficio número SDHPDSC/OI/3056/2016, documentales de las cuales se da fe de tener a la vista de conformidad con lo dispuesto los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se ordena agregar a las presentes actuaciones a fin de que surta los efectos legales y para su análisis en relación a los hechos que se investigan en la presente indagatoria.-----

**C U M P L A S E .** -----

---ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

**D A M O S F** [REDACTED]

DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

[REDACTED]

De: [REDACTED]  
 Enviado el: jueves, 15 de septiembre de 2016 10:54 a.m.  
 Para: [REDACTED]  
 Asunto: SE ENVIA OFICIO DE LA COMISARIA EJIDAL  
 Datos adjuntos: OFICIO DE LA COMISARIA EJIDAL.pdf

"Toda la información de este correo así como la contenida en los documentos que se adjuntan, es sujeta de ser solicitada mediante el procedimiento de acceso a la información pública y podría encuadrar en una causal de reserva o ser confidencial conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que tanto el remitente como el remitido son responsables de cumplir con las obligaciones establecidas en la normatividad aplicable, en su manejo y transmisión"





# COMISARIA EJIDAL DE IGUALA, GRO.

DOM. PROLONGACIÓN DE HIDALGO No. 107 TELEFONO: 01 (733) 33-2-50-82

AP/PGR/SDHDSC/OI/001/2015

Asunto se rinde informe

Iguala Guerrero a 13 de septiembre de 2016

[Redacted]

**C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL.  
P R E S E N T E.**

En relación a su oficio número SDHPSC/OI/056/2016, mediante el cual solicita información de respecto de los titulares de los derechos ejidales, descritos en dichos oficios, los cuales manifestamos:

[Redacted]  
 [Redacted] un [Redacted]  
 [Redacted] que [Redacted]  
 [Redacted] ue for [Redacted] al [Redacted]  
 [Redacted] se  
 [Redacted] se  
 encontró [Redacted] este [Redacted]  
 [Redacted]  
 [Redacted] 7 [Redacted]  
 Obras, [Redacted] [Redacted] poder  
 [Redacted] al respecto.

Sin otro en particular le enviamos un cordial saludo

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**RESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA**



[Redacted signature area]

**FE DEL DISCO COMPACTO TIPO CD E INSPECCION MINISTERIAL EN LA RED VIRTUAL DE INTERNET en la página de la Comisión Federal de Telecomunicaciones (cofetel).  
<http://dset01.cft.gob.mx>**

- - - En la Ciudad de México, siendo las catorce horas del quince de septiembre de dos mil dieciséis, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero, 26, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañada de dos testigos de asistencia, quienes firman y se;

- - -El día y la hora al rubro indicados ubicada en las instalaciones de esta oficina de investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, de ésta Ciudad de México, piso 15, se da fe de tener a la vista el disco compacto, mismo que se aprecia **SIN ETIQUETA ALGUNA, SOLO CON LOS DATOS PROPIOS DEL DISCO TALES COMO LA MARCA VERBATIM, CD-R COMPACT DISC RECORDABLE, 700 MB MO, 52X SPEED VITESSE, 80 MIN, CON NÚMERO DE DISCO [REDACTED]**. El cual en este acto se procede a ingresar nuevamente el disco en el lector de la computadora, mismo que al abrirlo como se ha hecho constar en la recepción del mismo se tiene a la vista y se da fe tener a la vista nueve archivos, para los efectos de la presente diligencia se procede a realizar el análisis de la información contenida en los nueve archivos, mismos que se trata de lo siguiente:

Se aprecian los datos de las líneas telefónicas siguientes:

-----De la caseta identificada con la línea [REDACTED], correspondiente al [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] la cual para mayor referencia se trata de la caseta telefónica identificada como caseta [REDACTED] [REDACTED] con leyenda manuscrita [REDACTED] misma de la cual se recibió información de llamadas entrantes del nueve al veintiocho de noviembre de dos mil catorce, que en este acto se manifiesta solo a efecto de dar fe, ya que no se advierte información respecto a los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce.

-----De la caseta identificada con la línea [REDACTED] correspondiente al [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], la cual para mayor referencia se trata de la caseta telefónica identificada como [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], con leyenda manuscrita [REDACTED] misma de la cual se recibió información de llamadas entrantes del dos al veintitrés de septiembre de dos mil catorce, así como diversas llamadas salientes del primero de septiembre de dos mil catorce al treinta del mismo mes, es de destacar que la información de mayor relevancia en este acto se identifican las líneas telefónicas a las cuales se realizaron llamadas principalmente los días veintiséis y veintisiete días del mes de septiembre de dos mil catorce, (fecha de los hechos materia de la presente investigación), tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

**CASETA 7333349395, NUMERO 35, SABANA GRANDE**

NÚMERO	LUGAR DE REGISTRO DE LA LINEA	COMPañÍA
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

-----Tal como se acredita al ingresar a la red pública de internet en la página de la Comisión Federal de Telecomunicaciones (cofetel). <http://dset01.cft.gob.mx> en la consulta de numeración telefónica, como se corrobora en las siguientes impresiones de pantalla.

**CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA**

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO

Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	

INFORMACIÓN BÁSICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO

Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Clave INEGI	

INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL

Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a calcular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

**CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA**

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACIÓN BÁSICA DE MÉXICO, D.F.	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	



**CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA**

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACIÓN BÁSICA DE MÉXICO, D.F.	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

**CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA**

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACIÓN BÁSICA DE CUERNAVACA, MOR	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	



**CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA**

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACIÓN BÁSICA DE TONALAPA DEL SUR, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

**CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA**

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACIÓN BÁSICA DE SABANA GRANDE, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

**CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA**

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACIÓN BÁSICA DE CUERNAVACA, MOR	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud de número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

**CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA**

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACIÓN BÁSICA DE MAXELA, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Clave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	



**CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA**

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACIÓN BÁSICA DE TETEXCONITLAN (TEGOESCONTILAN), GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Clave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
 Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

**CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA**

**INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO**

Clave de larga distancia \_\_\_\_\_  
 Ciudad a la que pertenece \_\_\_\_\_  
 Marcación local \_\_\_\_\_  
 Marcación nacional \_\_\_\_\_  
 Marcación desde los Estados Unidos \_\_\_\_\_  
 Marcación desde el resto del mundo \_\_\_\_\_  
 Operador que presta el servicio \_\_\_\_\_  
 Dirección, Representante Legal y datos de numeración \_\_\_\_\_

**INFORMACIÓN BÁSICA DE TECUEXCONTILAN (TECOESCONTILAN), GRO**

Clave de larga distancia \_\_\_\_\_  
 Operador que presta el servicio de telefonía local \_\_\_\_\_  
 Numeración asignada (no representa líneas en servicio) \_\_\_\_\_  
 Clave INEGI \_\_\_\_\_

**INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL**

Clave de larga distancia \_\_\_\_\_  
 Longitud del número local \_\_\_\_\_  
 Marcación local a celular "El que llama paga" \_\_\_\_\_  
 Marcación nacional \_\_\_\_\_  
 Marcación desde los Estados Unidos \_\_\_\_\_  
 Marcación desde el resto del mundo \_\_\_\_\_  
 Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada \_\_\_\_\_  
 Poblaciones con servicio de telefonía local \_\_\_\_\_  
 Municipios que forman el área \_\_\_\_\_  
 Operador que presta el servicio de telefonía local \_\_\_\_\_  
 Prescripción de larga distancia \_\_\_\_\_  
 Numeración asignada (no representa líneas en servicio) \_\_\_\_\_

-----De la caseta identificada con la línea \_\_\_\_\_ correspondiente al \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_, la cual para mayor referencia se trata de la caseta telefónica identificada como "\_\_\_\_\_", con leyenda manuscrita \_\_\_\_\_; misma de la cual se recibió información de llamadas entrantes del once al veinte de septiembre de dos mil catorce, así como diversas llamadas salientes del primero de septiembre de dos mil catorce al treinta del mismo mes, es de destacar que la información de mayor relevancia en este acto se identifican las líneas telefónicas a las cuales se realizaron llamadas principalmente los días veintiséis y veintisiete días del mes de septiembre de dos mil catorce (estas de los hechos materia de la presente investigación), tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

**CASETA 7331110110, NUMERO 128, VALERIO TRUJANO, MEZCALA**

NÚMERO	LUGAR DE REGISTRO DE LA LINEA	COMPAÑÍA
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

Tal como se acredita al ingresar a la red pública de internet en la página de la Comisión Federal de Telecomunicaciones (cofetel). <http://dset01.cft.gob.mx> en la consulta de numeración telefónica, como se corrobora en las siguientes impresiones de pantalla.

**CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA**

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACIÓN BÁSICA DE TONALAPA DEL SUR, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

**CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA**

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACIÓN BÁSICA DE MÉXICO, D.F.	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACIÓN BÁSICA DE MÉXICO, D.F.	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

- - - Siendo todo lo que se tiene que FEDATAR, por ello, atendiendo a la información surgida de la investigación de las casetas telefónicas en la carretera 95, a la altura de Sabana Grande y Mezcala, y con apego a lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 168, 180, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 3, 4 fracción I, apartado A, incisos b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en este acto se ordena girar oficio al Dr. Gilberto Higuera Bernal, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, a efecto de solicitarle su valioso apoyo para solicitar a las empresas proveedoras de servicios Radio Móvil Dipsa, Teléfonos de México, [REDACTED] Y IUSACELL, la información en relación a las líneas telefónicas referenciadas en la presente diligencia, es de resolver y se -----

ACUERDA

UNICO.- Gírese oficio al Dr. Gilberto Higuera Bernal, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, a efecto de solicitarle su valioso apoyo para que a su vez solicite a Radio Móvil Dipsa, Teléfonos de México, [REDACTED] Y IUSACELL, información respecto a las líneas telefónicas referenciadas en el cuerpo de la presente diligencia. se da por terminada la presente diligencia en la misma intervinieron.-----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06100

Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

Oficina de Investigación

OFICIO: SDHPDSC/OI/3140/2016

A.P./PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA

Ciudad de México, 15 de Septiembre de 2016

**DR. GILBERTO HIGUERA BERNAL**  
**Subprocurador de Control Regional,**  
**Procedimientos Penales y Amparo.**  
**PRESENTE.**

██  
**COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44 fracción XII y XIII, y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información correspondiente al Representante Legal de las empresas **Radio Móvil Dipsa**, **Teléfonos de México**, **Y IUSACELL**.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV. ...

V. *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*  
VI. *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*  
*La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".*

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investigan los delitos de Secuestro, Delincuencia Organizada, Desaparición Forzada de Personas, Delitos en Materia de Inhumaciones y Exhumaciones, y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición correspondiente para que informe lo siguiente:

- Telefonía Móvil/Radiocomunicación
- Nombre titular
- Fecha de contratación
- Tipo contrato pre ó pospago
- Teléfono referencia
- Registro Federal de Contribuyente.
- Forma de pago
- Tipo de comunicación
- No. A Origen
- No. B Destino
- Fecha
- Hora inicio/fin
- **IMSI e IMEI de A**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 20 SEP 2016  
 SECRETARÍA TÉCNICA  
 s/arek



- **IMSI e IMEI de B**
- **ICCID**
- **ID celda saliente/entrante**
- Ciudad de origen datos de celda
- Roaming
- Población origen/destino
- Detalles de llamadas entrantes y salientes, así como mensajes SMS y SMM.
- Si ha sido reasignado y desde cuándo, precisando fecha y nombre del titular.

Respecto de las líneas telefónicas administradas por **Radio Móvil Dipsa**, [REDACTED] que se enuncian a continuación:

NÚMERO TELEFÓNICO	PERIODO SOLICITADO:
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]

Respecto de las líneas telefónicas administradas por **Teléfonos De México**, [REDACTED] que se enuncian a continuación:

NÚMERO TELEFÓNICO	PERIODO SOLICITADO:
[REDACTED]	[REDACTED]

NÚMERO TELEFÓNICO	PERIODO SOLICITADO:
[REDACTED]	[REDACTED]

Respecto de las líneas telefónicas administradas por **IUSACELL** que se enuncian a continuación:

NÚMERO TELEFÓNICO	PERIODO SOLICITADO:
[REDACTED]	[REDACTED]

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta correspondiente para lo cual dejo a su disposición el correo electrónico institucional [REDACTED]

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

C. AGENTE DEL MIN [REDACTED]

**ACUERDO DE VISTA.**

--- En la Ciudad de México, siendo las catorce cincuenta horas del día quince de septiembre del año dos mil dieciséis. -----

--- **VISTO** el estado que guarda la presente averiguación previa, específicamente al oficio CNDH/OEPCI/0115/2016, de fecha once de julio del año en curso, suscrito por el Licenciado Luis Raúl González Pérez, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, al cual adjuntó el documento denominado **"Reporte de la CNDH en torno a los hechos y circunstancias en las que [REDACTED], normalista de Ayotzinapa, fue privado de la vida"**, en el que se plantean una serie de observaciones y propuestas a diversas autoridades, con el objeto de ser tomadas en cuenta, a fin de preservar y garantizar derechos humanos de las víctimas que pudieran ser vulnerados de manera irreparable por acciones u omisiones de la autoridad. -----

--- Al respecto, y en consideración a que dichas observaciones, me permito informar a usted que, después de haber recibido y analizado las cuatro observaciones que esa Comisión Nacional de Derechos Humanos formuló, esta Procuraduría General de la República determinó realizar todas y cada una de las acciones y diligencias ministeriales que fuesen necesarias para atender y cumplir adecuadamente con las mismas. Reflejo de ello son las actuaciones efectuadas en cumplimiento a las observaciones uno y cuatro de las cuatro a que se hacen mención y fueron remitidas a ese organismo Nacional a través de los oficios SDHPDSC/OI/03146/2016 y SDHPDSC/OI/02531/2016. Por lo anterior, con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es procedente acordarse y se: -----

----- **ACUERDA** -----

--- **UNICO.-** Gírese oficio al Titular de la Oficina Especial para el "Caso Iguala" de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para los fines que en el cuerpo del presente han quedado establecidos. -----

----- **CÚMPLASE** -----

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y

Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma le... de asistencia,  
que al final firman y dan fe de todo lo actuado. ---

----- **DAMOS FE** -----

TEST

ESTADO DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,  
México, Distrito Federal, C.P. 06500. 5346-0000. Ext. [REDACTED]

# ACUSE

Oficio No. SDHPDSC/OI/03162/2016

Ciudad de México, 19 de septiembre de 2016.

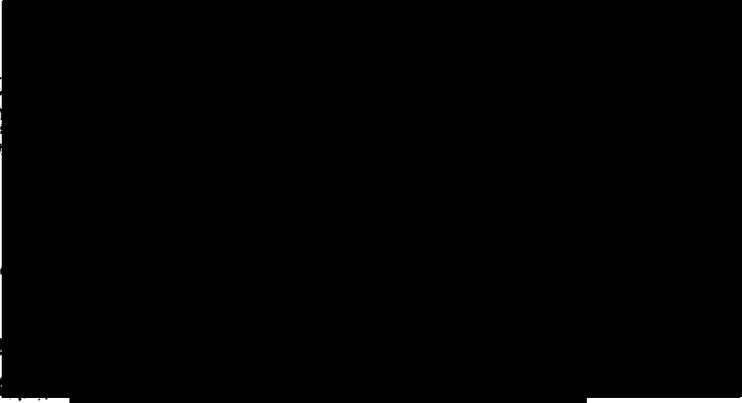
**TITULAR DE LA OFICINA ESPECIAL PARA EL "CASO IGUALA"  
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**  
Avenida Periférico Sur Número 3469, Colonia San Jerónimo Lídice,  
Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México  
**PRESENTE**

1 Top d/6h  
19 SET. 2016  
22:29  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
FOLIO

Sirve la presente para enviarle un cordial saludo, a la vez que para informarle que después de haber recibido y analizado las 4 observaciones que esa Comisión Nacional de los Derechos Humanos formuló a esta institución mediante oficio CNDH/OEPCI/115/2016, de fecha 11 de julio de 2016, relativas a aspectos específicos del caso de [REDACTED] esta Procuraduría General de la República determinó realizar todas y cada una de las acciones y diligencias ministeriales que fuesen necesarias para atender y cumplir adecuadamente con las mismas.

Reflejo de ello, son las actuaciones efectuadas en cumplimiento a las observaciones 1 y 4 de las cuatro a que se hace mención, y que fueron remitidas a ese organismo nacional a través de los oficios SDHPDSC/OI/3146/2016 y SDHPDSC/OI/2531/2016.

Sin otro particular, le reitero mis respetos.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

- C. c. p. Maestra Arely Gómez G. [REDACTED] su superior conocimiento.
- C. c. p. Dr. Eber Omar Betanzo [REDACTED] vención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.
- C. c. p. [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento

Av. Paseo de la Reforma 211-213, Piso 15, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500 México, Distrito Federal.  
Tel.: (55) 53 46 17 87 www.pgr.gob.mx



PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTA DE PERITOS EN MATERIA DE  
GENÉTICA FORENSE.**

- - - En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con cincuenta minutos del quince de septiembre de dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 primer párrafo y 22 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se: - - -

- - - **T E N E** por recibido turno volante con número de identificación 3126 de la misma fecha en que se actúa, por el que se remite propuesta de perito con número de folio 72576 de fecha treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis, suscrito por la Bióloga [REDACTED], Directora de Biología Molecular de la Coordinación General de Servicios Periciales, mediante el cual atiende la solicitud realizada en el oficio SDHPDSC/OI/2988/2016 indicando: *...me permito comunicar a Usted que se propone a los Peritos en Materia de Genética Forense, [REDACTED] quienes darán cumplimiento a su solicitud.* - - -

- - - Documentación constante de turno volante en original, de una foja y propuesta de perito con número de folio 72576 en original, de una foja, de las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se **DA FE** de tener a la vista y se:

**ACUERDA**

- - - **PRIMERO.**- Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar. - - -

- - - **SEGUNDO.**- Las demás que se desprendan de las anteriores. - - -

**CÚMPLASE**

- - - Así lo acordó y firma el suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia leg

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Recibi?  
15/09/2016  
18:50 hrs.

Id: 3126  
Número: FOLIO 72576  
Fecha: 31/08/2016  
Fecha del término:   
Turnado a:   
Status: SEGUIMIENTO  
Quién remite:

Fecha del turno: 15/09/2016  
Fecha de devolución:



Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/2988/2016 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2016, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE, A FIN DE QUE RESPECTO A SU ESPECIALIDAD DICTAMINE, MEDIANTE EL

Observaciones:



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
FOLIO 72576  
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
PROPUESTA DE PERITO

[Redacted text block]

ATENCIÓN  
[Redacted text block]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

15 SEP 2016

SDHPDSC  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DE DELITOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Ciudad de México

FOLIO: 72576

A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO: SDHPDSC/OI/2988/2016

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, a 31 de agosto de 2016.  
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

**LICENCIADO**

[REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN, SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS  
HUMANOS, PREVENCIÓN DE DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
Presente.

En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/2988/2016 de fecha 31 de agosto, y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, mediante el cual solicita perito en Materia de Genética Forense, a fin de que respecto a su especialidad dictamine.

Por acuerdo superior y con fundamento a lo establecido en el artículo 10, fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como los diversos 3 inciso H fracción XII; 12 fracciones II y V, 88 fracciones I, II y V de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, me permito comunicar a Usted que se propone a los Peritos en Materia de Genética [REDACTED] quienes darán cumplimiento a su solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

**ATENTAMENTE**  
**LA DIRECTORA DE BIOLOGIA MOLECULAR.**

LA DIRECTORA DE  
DERECHOS HUMANOS  
SERVICIOS A LA COM  
INVESTIGACIÓN

[REDACTED]

c.c.p. Archivo  
c.c.p perito



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTA DE PERITO EN MATERIA DE  
FOTOGRAFÍA FORENSE.**

- - - En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con cincuenta y cinco minutos del quince de septiembre de dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 primer párrafo y 22 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se: - - -

- - - **T I E N E** por recibido turno volante con número de identificación 3127 de la misma fecha en que se actúa, por el que se remite propuesta de perito con número de folio 74971, de fecha siete de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por la Doctora [REDACTED] Directora de Especialidades Criminalísticas de la Coordinación General de Servicios Periciales, mediante el cual atiende la solicitud realizada en el oficio SDHPDSC/OI/3069/2016 indicando: "Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesta como Perito en materia de **FOTOGRAFÍA FORENSE** el [REDACTED], quien se presentará el día jueves 08 de septiembre de 2016, a las 12:00 horas. Para dar el debido cumplimiento a su petición." - - -

- - - Documentación constante de turno volante en original, de una foja y propuesta de perito con número de folio 74971 en original, de una foja, de las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 16 y 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se **DA FE** de tener a la vista y se:

**ACUERDA**

- - - **PRIMERO.-** Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar. - - -

- - - **SEGUNDO.-** Las demás que se desprendan de las anteriores. - - -

**CÚMPLASE**

Así lo acordó y firma el suscrito [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. - - -

**DAMOS FE**

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70

350

Recibido  
15/09/2016  
18:55 hrs

Id: 3127  
Número: FOLIO 74971  
Fecha: 07/09/2016  
Fecha del término:   
Turnado a:   
Status: SEGUIMIENTO  
Quién remite:

Fecha del turno: 15/09/2016  
Fecha de devolución:



Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/3069/2016 DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016, A TRAVÉS DEL CUAL SE SOLICITA SE DESIGNE PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE, MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA QUE HA SIDO PROPUESTO

Observaciones:



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Científicos  
de Pericialidad en el Área Forense

FECHA: 15/09/2016

AVISO DE ATENCIÓN: AP/PCUR/SDHPDSC/OI/001/2016

ASUNTO: PROPUESTA DEL PERITO

Ciudad de México, 07 de septiembre de 2016

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIALES DE LA FEDERACIÓN  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
COORDINACIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN  
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

El presente es un seguimiento a las acciones en los artículos 30 fracciones IV y VI 32 Fracción I inciso II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009 y en los artículos 3 inciso C) fracción I y 40 fracción III, 82 fracción II, 84 fracciones I, III, IV, X, XII y XIII y 88 fracciones I, II y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de octubre de 2010 y en el oficio número SDHPDSC/OI/3069/2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, en el que la Coordinación General de la fecha a través del cual se le solicita al Designado Perito en Materia de Fotografía Forense que manifieste lo siguiente:

Muestre por escrito del contenido de su oficio informándole que ha sido propuesta como Perito en Materia de FOTO- [REDACTED] a las 12:00 horas, para dar el oficio a la Pericialidad a las 18:00 horas del día 08 de septiembre de 2016, a las 12:00 horas. Para dar el oficio a la Pericialidad a las 18:00 horas, por favor participar, aprovechando la oportunidad para manifestar sus más altas consideraciones.

ATENTAMENTE

[REDACTED]

[REDACTED]

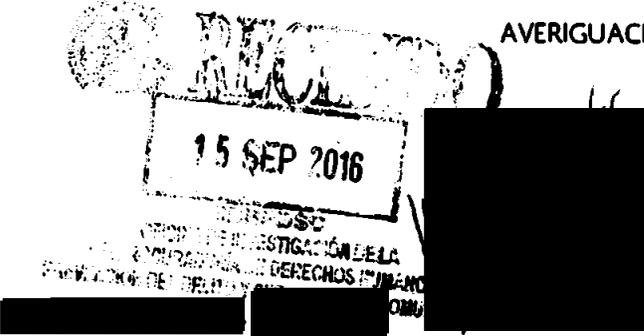


FOLIO: 74971

AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, 07 de septiembre de 2016



AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN  
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
P r e s e n t e

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos **10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales **3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XII y XIII**, así como **88 fracciones I, II y V** del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/3069/2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, a través del cual solicita se designe Perito en Materia de Fotografía. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como Perito en materia de **FOTOGRAFÍA FORENSE** el [REDACTED], quien se presentará el día **jueves 08 de septiembre de 2016**, a las 12:00 horas. Para dar el debido cumplimiento a su petición.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

DE LA REPÚBLICA  
Procuraduría General,  
Subprocuraduría de  
Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y  
Servicios a la Comunidad

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**LA DIRECTORA DE ESPECIALIDADES CRIMINALÍSTICAS**

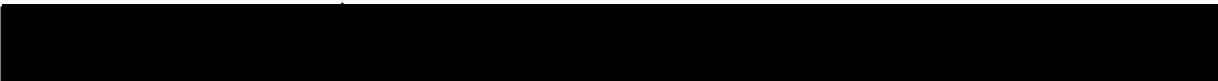


**Copias:**  
**Perito Oficial** - Para su conocimiento y debido cumplimiento.  
**Archivo**

Rev.: 03

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-03





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTA DE PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFÍA FORENSE.

En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas del quince de septiembre de dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos de los artículos 16 primer párrafo y 22 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se: .....

T I E N E por recibido turno volante con número de identificación 3129 de la misma fecha en que se actúa, por el que se remite propuesta de perito con número de folio 72571, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis, suscrito por la [redacted] Directora de Especialidades Criminalísticas de la Coordinación General de Servicios Periciales, mediante el cual atiende la solicitud realizada en el oficio SDHPDSC/OI/2988/2016 indicando: "Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como Perito en materia de FOTOGRAFÍA FORENSE el [redacted], quien dará el debido cumplimiento a su petición" .....

Documentación constante de turno volante en original, de una foja y propuesta de perito con número de folio 72571 en original, de una foja, de las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se DA FE de tener a la vista y se: .....

ACUERDA

PRIMERO.- Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar. ....

SEGUNDO.- Las demás que se desprendan de las anteriores. ....

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el suscrito [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. ....

DAMOS FE

OS DE ASISTEN [redacted] LIC. [redacted] LIC. [redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70

583

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Recibi? 15/09/2016 19:00 hrs.

Id: 3129
Número: FOLIO 72571
Fecha: 31/08/2016
Fecha del término:
Turnado a:
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite:

Fecha del turno: 15/09/2016

Fecha de devolución:

Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO SDHPDSC/OI/2988/2016 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2016, A TRAVÉS DEL CUAL SOLICITA SE DESIGNE PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE EL [REDACTED], QUIEN DARA CUMPLIMIENTO A

Observaciones:

Official document header and body text from the 'AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL'. Includes 'JGR', 'AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL', 'COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES', 'SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS PERICIALES', and 'SUBDIRECCIÓN DE FOTOGRAFÍA FORENSE'. The body text discusses the assignment of a forensic photography expert.

DE LA PROSECUCIÓN
Derechos Humanos
Respecto a la Comunidad



FOLIO: 72571



**RECIBIDO**

AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

15 SEP 2016

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

ciudad de México, 31 de agosto de 2016

[Redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN  
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
Presente

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos **10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales **3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XII y XIII**, así como **88 fracciones I, II y V** del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/2988/2016 de fecha 31 de agosto de 2016, recibido en esta Coordinación General el día 31 de agosto de 2016, a través del cual solicita se designe Perito en Materia de Fotografía. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como Perito en materia de **FOTOGRAFÍA FORENSE** el [Redacted], quien dará el debido cumplimiento a su petición.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**LA DIRECTORA DE ESPECIALIDADES CRIMINALÍSTICAS**

[Redacted Signature]

Copias:  
Perito Oficial - Para su conocimiento y debido cumplimiento.  
Archivo

Rev.: 03

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-03

[Redacted]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE FOLIO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE  
SERVICIOS PERICIALES PARA DESIGNAR PERITO EN BALÍSTICA.**

--- En Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con diez minutos, del día quince de  
septiembre de dos mil dieciséis.-----

---TÉNGASE.- Por recibido con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 206 y  
208, del Código Federal de Procedimientos Penales, el volante con 1. ID 3128 que contiene  
el folio 59189, del diecinueve de julio del año en curso, que consta de una foja útil, emitido  
por el Supervisor de la Dirección de Especialidades Criminalísticas de la Dirección General  
de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales,  
mediante el cual designa al Perito en la materia de Balística Forense [REDACTED]

[REDACTED] Documento del cual se da fe de tener a la vista de conformidad con lo  
dispuesto en el artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se  
ordena agregar a las presentes actuaciones a fin de que surta los efectos legales.-----

**C Ú M P L A S E.**

---ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL [REDACTED] AGENTE DEL  
MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE  
DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD,  
QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL  
FIRMAN Y DAN FE.----- [REDACTED]

**D A M O S F E.**

TESTIGO DE ASISTENCIA  
[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA  
[REDACTED]

586

Id: 3128  
 Número: FOLIO 59189  
 Fecha: 19/07/2016 Fecha del turno: 15/09/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a:  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite:

[Redacted]  
 18:51  
 15/09/16

Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO SDHPDSC/OI/2248/2016 DE FECHA 15 DE JULIO DE 2016, A TRAVÉS DEL CUAL SE SOLICITA SE DESIGNE PERITO EN MATERIA DE BALÍSTICA FORENSE. AL RESPECTO SE INFORMA QUE SE PROPONE COMO PERITO EN LA

Observaciones:

PGR  
 AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
 Coordinación General de Servicios Periciales  
 A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
 FOLIO: 59189

Agente del Ministerio Público de la Federación  
 Oficina de Investigación  
 Procuraduría de Derechos Humanos  
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
 Presente

Las instituciones señaladas y con fundamento en los artículos 10 fracciones IV y V, 21 fracciones IV y V y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, en relación a los artículos 3 bis y 4 bis de la Ley Orgánica de la Federación y el artículo 21 fracción IV de la Ley Orgánica de la Federación, así como 86 fracciones I, II y III del Reglamento de Organización y Funciones de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/2248/2016 de fecha 15 de julio de 2016 recibido en esta Coordinación General el día de hoy a través del cual solicita se designe perito en materia de Balística Forense. Al respecto se comunicó mediante correo electrónico siguiente:

Me doy por enterado de la solicitud recibida de su oficina, e informando que se propone como Perito en materia de Balística Forense a [Redacted] en los términos de los deberes y obligaciones de su cargo.

Se tiene presente la oportunidad para reiterar al [Redacted] la presente consideración:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 DE LA REPÚBLICA  
 Procuraduría de Derechos Humanos,  
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
 Investigación

CON FUNDAMENTO EN  
 LA LEY ORGÁNICA DE LA  
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA  
 REPÚBLICA Y LA LEY ORGÁNICA DE LA  
 FEDERACIÓN

DE LA LEY ORGÁNICA DE LA  
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA  
 REPÚBLICA Y LA LEY ORGÁNICA DE LA  
 FEDERACIÓN EN SUPLENTO DE LA  
 LEY ORGÁNICA DE LA  
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA  
 REPÚBLICA

15 SEP 2016

**A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**  
**FOLIO: 59189**

**ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO**

Ciudad de México, 19 de julio del 2016.

[Redacted]  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Oficina de Investigación.  
Subprocuraduría de Derechos Humanos  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Presente.

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos 10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XI y XIII, así como 88 fracciones I, II y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio número **SDHPDSC/OI/2248/2016 de fecha 15 de julio de 2016, recibido en esta Coordinación General el día de hoy**, a través del cual solicita se designe perito en materia de Balística Forense. Al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, e informándole que se propone como Perito en la materia de Balística Forense al [Redacted] quien dará el debido cumplimiento a su atenta petición.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

CON FUNDAMENTO EN LO  
DE LA PROCURADURIA GEN  
I, 137 PARRAFO TERCERO  
AUSENCIA DE LA  
EL

"SU  
N"  
S 31 DE LA LEY ORGANICA  
ONES II Y V, 88 FRACCION  
LEY, EN SUPLENCIA POR  
RIMINALISTICAS  
A

C.c.p. Perito Oficial.- Para su conocimiento debido cumplimiento.- Presente.  
C.c.p. Archivo

Ref. IT-BF-01

FO-BF-04

**ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

--- En la Ciudad de México, siendo las 20:10 veinte horas con diez minutos, del 15 quince de septiembre del año dos mil dieciséis 2016; la suscrita licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. **DIJO:** -----

--- **TÉNGASE** por recibido el Turno Id 3115 en el que se hizo entrega del oficio PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DIACTTP/11126/2016, signado por el Encargado de la Dirección [REDACTED] en el que en atención al oficio SDHPDSC/OI/2675/2016, respecto de antecedentes de [REDACTED] informó lo siguiente: -----

--- Documentos que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista mismos que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes, sin que sea necesario que se ordene su ratificación, por no resultar necesario, en razón de que las actividades encomendadas solo fueron de acompañamiento, no así labores de investigación. -----

**FUNDAMENTO LEGAL** -----

--- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 82, 113, 168, 180, 206, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 3, apartado A), inciso V y 12 fracción II, de su Reglamento; 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; es de acordarse y se

**ACUERDA** -----

--- **ÚNICO.** Téngase por recibidos los documentos antes descritos y agréguese a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes. -----

**CUMPLAS** -----

--- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos

**DAMOS FE** -----

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 3115  
 Número: PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DCIP/DIACTTP/111  
 Fecha: 06/09/2016 Fecha del turno: 14/09/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a:  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN

Asunto: PROCEDENCIA DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN, EN ATENCIÓN AL OFICIO NO. SDHPDSC/OI/2675/2016 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2016, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA INFORMACIÓN DE RELACIONADOS CON LA

Observaciones:

Procuraduría General de la Federación  
 Ciudad de México, 19 de septiembre de 2016.

**PGR**

Procuraduría General de la Federación  
 Dirección General de Planeación, Análisis e Información  
 Dirección de Investigación y Servicios a la Comunidad  
 Ciudad de México, 19 de septiembre de 2016.

Ciudad de México, 19 de septiembre de 2016.

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
 ASISTENTE A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
 PROMOCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
 CIUDAD

Se fundamenta en los Artículos 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 12, fracción IX, así como el Artículo 93, fracción III, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y en atención a su Oficio No. SDHPDSC/OI/2675/2016 de fecha 17 de agosto del 2016, emitido en este Centro el día 22 del mismo mes y año, mediante el cual solicito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, en su calidad de titular de la Verificación de Datos, el Oficio No. SDHPDSC/OI/2675/2016, y con los datos que se encuentran en el punto de datos e información de este Centro Nacional, le comunico que el día 14 de septiembre de 2016, se realizaron las siguientes acciones:

Se le comunicó a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, en su calidad de titular de la Verificación de Datos, el Oficio No. SDHPDSC/OI/2675/2016, y con los datos que se encuentran en el punto de datos e información de este Centro Nacional, le comunico que el día 14 de septiembre de 2016, se realizaron las siguientes acciones:



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 GOBIERNO FEDERAL  
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
 PROMOCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

*Recibido*  
 14/09/16

590

Agencia de Investigación Criminal  
Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información  
para el Combate a la Delincuencia

Dirección General de Información Sobre Actividades Delictivas

Dirección General Adjunta de Información de Delitos Contra la Integridad de las Personas

Dirección de Información y Análisis Contra el Tráfico y Trata de Personas

Oficio Núm. PGR/AIC/CENAPI/SGIAD/DCIP/DIACTTP/11126/2016



Ciudad de México, a 06 de septiembre del 2016.

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
CIUDAD**

Con fundamento en los Artículos 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 12, fracción IX, así como el Artículo 93, fracción III, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en atención a su Oficio No. SDHPDSC/OI/2675/2016 de fecha 17 de agosto del 2016, recibido en este Centro el día 22 del mismo mes y año, mediante el cual solicita información de [REDACTED] relacionados con la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015; y una vez que fueron consultadas las bases de datos a las que tiene acceso este Centro Nacional, le comunico que al día de la fecha no se localizó información relacionada con su petición.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN**

A REPÚBLICA  
Humanos,  
la Comunidad



C.c.p.: Oficina del Titular del CENAPI.- Por su Superior conocimiento.- Presente.



**De:** Microsoft Exchange  
**Para:** [Redacted]  
**Enviado el:** martes, 06 de septiembre de 2016 04:20 p.m.  
**Asunto:** Entregado: Respuesta de CENAPI a su oficio No. SDHPDSC/OI/2675/2016.

**El mensaje se ha entregado a los siguientes destinatarios:**

[Redacted]

**Asunto:** Respuesta de CENAPI a su oficio No. SDHPDSC/OI/2675/2016.

Enviado por Microsoft Exchange Server 2007



ESTADO DE LA REPÚBLICA  
Defensoría Humana,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



### ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con diez minutos del día diecisiete de septiembre de dos mil dieciséis. ---

--- **VISTO.**- El estado que guarda la presente indagatoria y en términos de los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 2º, 16, 113, 117, 168 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 7, 12 y 108 de la Ley General de Víctimas; 50 fracciones I y IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción II, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; con la finalidad de colaborar en la integración y perfeccionamiento de la averiguación previa citada al rubro; es de acordarse y se: ---

--- **ACUERDA** ---

--- **PRIMERO.** En seguimiento al Oficio SDHPDSC/OI/ 1614 /2016 dirigido a la PROFRA. [REDACTED], COORDINADORA TÉCNICA DEL SISTEMA ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL DE CHILPANCIINGO, DE LOS BRAVO, GUERRERO, se hace necesario solicitar con carácter **URGENTE Y CONFIDENCIAL** en copia certificada de las **ACTAS DE DEFUNCION** de las siguientes personas: [REDACTED]

[REDACTED] Lo anterior, para la debida integración, prosecución y perfeccionamiento legal de la indagatoria en que se actúa. ---

--- **SEGUNDO:** Apercibase al destinatario, de que en caso de no comparecer en la hora y fecha señalada, se hará acreedor a una multa consistente en cincuenta días de salario mínimo general vigente para la Ciudad de México en términos del artículo 44, fracciones I y II, del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

--- **TERCERO.** Agregar a las actuaciones de la presente indagatoria y dar continuidad a su integración y perfeccionamiento. ---

--- **CUMPLE** ---

--- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos y asistencia que al fin [REDACTED] Servicios a la Comunidad [REDACTED]

[REDACTED]

Testigo

[REDACTED]

--- **RAZÓN.**- Seguidamente y en la misma fecha el personal actuante emite el oficio número SDPDSC/OI/03150/2016 dando cumplimiento al acuerdo que antecede. ---

--- Así lo acordó y firma el [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, licenciada [REDACTED] Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien asistido por [REDACTED] personal firman y dan fe. ---

[REDACTED]

[REDACTED]

PGR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

**ACUSE**

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
SOLICITUD DE SERVICIO  
REFORMA 31. 4º PISO

069991

No. DE FOLIO.

**REMITENTE**

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION  
OFICINA DE INVESTIGACION SDHPDSC

PASEO DE LA REFORMA NO.211-213, PISO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC.  
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC. C.P.06500. CIUDAD DE MÉXICO  
TEL: (55) 53460000 y (55) 53461792

DIA	MES	AÑO
19	septiembre	2016

**SERVICIO SOLICITADO**

INTERCAMBIO     CERTIFICADO     MENSAJERÍA  
 ORDINARIO     CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO     MEXPOST  
 MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, particular, etc)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
	SDHPDSC/OI/03150 /2016		



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
**RECIBIDO**  
 20 SEP 2016  
 SUBDIRECCION DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO  
 DEPTO. DE OFICIALIA DE PARTES  
 CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
 REFORMA 31  
 TURNO MATUTINO

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 Rosa María Juárez Mendoza  
 RECEPTORA  
 Y FIRMA



**ACUSE**

Oficio: SDHPDSC/OI/ 03150 /2016

Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2016

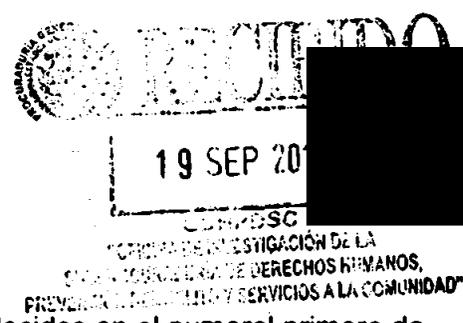
**COORDINADORA TÉCNICA DEL SISTEMA ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL  
DE CHILPANCINGO, DE LOS BRAVO, GUERRERO.**

**Presente.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro del expediente al rubro citado y con fundamento en los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 44, 73, 125, 127 Bis, 168, 180, 206, 242, 247, 248 y 249 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción II, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; asimismo se atiende lo establecido en la Circular 06/96 del Procurador General de la República.

En seguimiento al oficio SDHPDSC/OI/1614/2016 se solicita en copia certificada de las **ACTAS DE DEFUNCIÓN** de las siguientes persona

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.



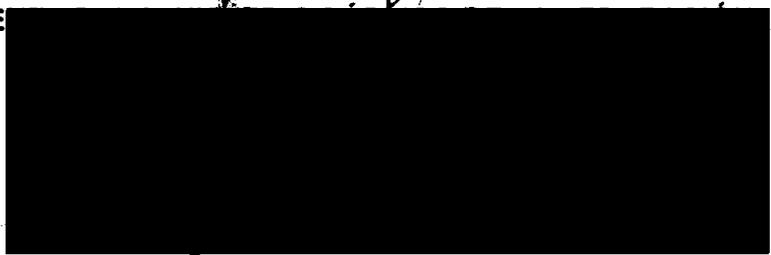
De esta manera dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el numeral primero de la normatividad interna de la Procuraduría General de la República, que establece en primer término; que se ejercerán sus atribuciones respondiendo a la satisfacción del interés social y del bien común y que la actuación de sus servidores se regirá por los principios de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, disciplina y respeto a los derechos humanos.

Por lo anterior, agradeceremos su valiosa colaboración.

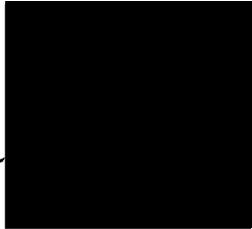
Sin otro particular, quedo de usted.

**ATENTAMENTE.  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

LA AGEN



- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.- Presente.





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHRDSC/OI/001/2015.

**AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN DEL  
TESTIGO FRANCISCO NARCISO CAMPOS  
POLICÍA DE TRÁNSITO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GUERRERO**

--- En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 90:00 nueve horas del 19 diecinueve de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis, ante la licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Asignada a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-

**COM P A R E C E**

--- Comparece el ciudadano [REDACTED] quien se identifica en este momento con credencial para votar con número de folio [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, documental de la cual se DA FE de tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente.-----

**PROTESTA**

---Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó: **SI PROTESTO**.-----

--- Enseguida el testigo por sus generales: -----

**MANIFESTÓ**

--- Llamarme [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED], no fumo, consumo bebidas alcohólicas habitualmente, como dos veces por semana, no soy adicto a sustancias psicotrópicas, no pertenezco a ningún grupo étnico, ni hablo algún dialecto, de ocupación Agente de Tránsito Municipal de Iguala, Estado de Guerrero, debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco mediante engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos, es decir, con los cuarenta y tres desaparecidos. -

--- Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona su número [REDACTED] de la empresa Telcel, lo que manifiesta tenerlo desde aproximadamente hacer ocho meses, y en la época en que sucedieron los hechos tenía el número [REDACTED], también de la empresa Telcel, manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las citaciones sean por ese medio.-----

--- Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido en la presente diligencia por Abogado alguno por no ser necesario.-----

--- A continuación, se le da lectura a su deposado anterior, rendido el 6 seis de abril del año dos mil dieciséis 2016, ante el agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a esta Oficina de Investigación, misma que se encuentra glosada dentro de la presente indagatoria, por lo que una vez que le fue leída, se le puso a la vista del testigo, a lo que el testigo manifiesta que ratifica en todas y cada una de sus partes el contenido de la misma y reconoce su firma por haberla escrito

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

de su puño y letra, a continuación y en relación a los hechos que se investigan el testigo: -----

----- **DECLARA** -----

--- Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se me hiciera a través del oficio SDHPDSC/OI/3093/2016, ratificando como ya dije la declaración que rendí antes en estas oficinas, quiero decir que me encuentro en la disposición de colaborar con esta autoridad, lamentablemente no tengo mucho que decir, por lo que no tengo nada más que agregar, ya que a la fecha la única información que tengo es a través de los medios de comunicación, sin saber más, siendo todo lo que tengo que manifestar.-----

---Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas al testigo siendo-----

--- **LA PRIMERA.-** Que diga [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

no me consta, solo lo sé por los medios.-----

--- **A LA SEGUNDA.-** Que diga [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

--- **A LA TERCERA.-** Que diga [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED]

--- **A LA CUARTA.-** Que diga [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED]

--- **A LA QUINTA.-** Que diga [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

313

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OV001/2015.

[Redacted] te [Redacted]  
[Redacted] [Redacted]  
[Redacted] [Redacted]

--- A LA SEXTA.- Que diga [Redacted] p [Redacted]  
[Redacted] CONTESTA.- [Redacted]  
[Redacted] p [Redacted].

--- A LA SÉPTIMA.- Que diga [Redacted]  
[Redacted] CONTESTA.- [Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted] so [Redacted]  
[Redacted]

--- A LA OCTAVA.- Que diga [Redacted] de [Redacted]  
[Redacted] CONTESTA [Redacted]  
[Redacted] [Redacted] [Redacted] s [Redacted]  
[Redacted] [Redacted] [Redacted] [Redacted]  
diferencia. -----

--- A LA NOVENA.- Que diga [Redacted]  
[Redacted] CONTESTA.- [Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]

--- A LA DÉCIMA.- Que diga [Redacted]  
[Redacted] CONTESTA.- [Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]

ya [Redacted] hay  
[Redacted] p [Redacted] de  
algún [Redacted] [Redacted] voy. -----

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

341

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- A LA UNDÉCIMA.- Que diga [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

--- A LA DUODÉCIMA.- Que diga [REDACTED] a [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

--- A LA DÉCIMA TERCERA.- Que diga [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] de

[REDACTED]

me [REDACTED] en

[REDACTED]

su [REDACTED] radio,

[REDACTED] nombre.

--- A LA DÉCIMA CUARTA.- Que diga [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

--- A LA DÉCIMA QUINTA.- Que diga [REDACTED]

[REDACTED] sa [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA DÉCIMA SEXTA.- Que diga [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

--- A LA DÉCIMA SÉPTIMA.- Que diga [REDACTED]

[REDACTED] tres 43 normalistas de Ayotzinapa.

CONTESTA.- [REDACTED]

--- A LA DÉCIMA OCTAVA.- Que diga [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.-

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted]

--- LA DÉCIMA NOVENA.- Que diga [Redacted] a [Redacted]  
[Redacted] s [Redacted]  
[Redacted] n [Redacted] CONTESTA.- [Redacted]

--- A LA VIGÉSIMA.- Que diga [Redacted]  
[Redacted] es 43 estudiantes de la Escuela Normal  
Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa. CONTESTA.- [Redacted]

--- A LA VIGÉSIMA PRIMERA.- Que diga [Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted] CONTESTA.- [Redacted]

--- A LA VIGÉSIMA SEGUNDA.- Que diga [Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted] CONTESTA.- [Redacted]

--- A LA VIGÉSIMA TERCERA.- Que diga [Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted] y [Redacted] RESPUESTA.-  
CONTESTA.- [Redacted] en [Redacted]

--- A LA VIGÉSIMA CUARTA.- Que diga [Redacted]  
[Redacted] CONTESTA.- [Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]

--- A LA VIGÉSIMA QUINTA.- Que diga [Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted] ". RESPUESTA.-  
[Redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- A LA VIGÉSIMA SEXTA.- Que diga [REDACTED]

[REDACTED] y [REDACTED]: AGUSTIN  
GARCIA REYES alias "CHEREJE", [REDACTED]

[REDACTED]  
BENITO VÁZQUEZ MARTINEZ, BERNABÉ SOTELO SALINAS alias "EL  
PELUCO", [REDACTED] "EL PATO", [REDACTED]

[REDACTED] CRUZ SOTELO SALINAS alias "EL  
WASAKO", DARÍO MORALES SÁNCHEZ alias "EL COMISARIO", [REDACTED]

[REDACTED]"; [REDACTED]

[REDACTED] "LA RANA", [REDACTED] FELIPE RODRÍGUEZ

SALGADO alias "EL CEPILLO" O "TERCO", GILDARDO LOPEZ ASTUDILLO alias  
"EL GIL", [REDACTED]

[REDACTED] "EL FLACO" [REDACTED], JONATHAN OSORIO CORTES  
alias "JONA", [REDACTED]

[REDACTED] MARCO

ANTONIO RIOS BERBER alias "EL CUASI", MAURO TABOADA SALGADO [REDACTED]

[REDACTED] MIGUEL ÁNGEL LANDA BAHENA alias "CHEQUEL" Y/O "DUBA"  
Y/O "DUVALIN", [REDACTED], [REDACTED]

[REDACTED]

CHINO" [REDACTED] PATRICIO REYES LANDA alias

"PATO", [REDACTED] RAÚL NUÑEZ

SALGADO alias "LA CAMPERRA", [REDACTED]

[REDACTED]

SALVADOR REZA JACOBO alias "LUCAS", SIDRONIO CASARRUBIAS

SALGADO alias "EL CHENO", [REDACTED] y

VÍCTOR HUGO PALACIOS BENÍTEZ alias "EL TILO". RESPUESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] -----

--- A LA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Que diga [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] ca [REDACTED]. RESPUESTA. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] -----

--- A LA VIGÉSIMA OCTAVA.- Que diga [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]. RESPUESTA.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

--- A LA VIGÉSIMA NOVENA.- Que diga [REDACTED]

RESPUESTA. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] eran  
[REDACTED] en la noche. -----

--- A LA TRIGÉSIMA.- Que diga [REDACTED]

RESPUESTA. [REDACTED]

[REDACTED]

--- A LA TRIGÉSIMA PRIMERA.- Que diga [REDACTED]

RESPUESTA. [REDACTED]

[REDACTED]. -----

--- A LA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Que diga [REDACTED]

RESPUESTA. [REDACTED]

[REDACTED]. -----

--- A LA TRIGÉSIMA TERCERA.- Que diga [REDACTED]

[REDACTED]

RESPUESTA. [REDACTED]. -----

--- A LA TRIGÉSIMA CUARTA.- Que diga [REDACTED]

[REDACTED]

RESPUESTA. [REDACTED]. -----

--- A LA TRIGÉSIMA QUINTA.- Que diga [REDACTED]

RESPUESTA. [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

--- A LA TRIGÉSIMA SEXTA.- Que diga [REDACTED]

RESPUESTA. [REDACTED]

[REDACTED] de [REDACTED]

[REDACTED]

--- A LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- Que diga [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA.

[REDACTED]

--- A LA TRIGÉSIMA OCTAVA.- Que diga [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA.

[REDACTED] de [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] o [REDACTED] de las

[REDACTED]

----- A LA TRIGÉSIMA NOVENA.- Que diga [REDACTED]

[REDACTED] ne [REDACTED] RESPUESTA. [REDACTED]

[REDACTED] el [REDACTED] que [REDACTED], por si había

algo [REDACTED]

--- A LA CUADRAGÉSIMA.- Que diga [REDACTED]

[REDACTED] RESPUESTA. [REDACTED]

[REDACTED]

--- A LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- Que diga [REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted] le [Redacted]  
[Redacted]. RESPUESTA. [Redacted] qu [Redacted]  
[Redacted] [Redacted] [Redacted] -----

---Siendo todas las preguntas que realiza esta Representación Social de la  
Federación, finalmente se le pregunta al testigo si [Redacted],  
por lo que el testigo manifiesta que no que en tod [Redacted] e  
deseo agregar.-----

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar  
diligencia, firmando para constancia los que en ella  
se realiza y ratificación de su contenido.-----

-----DAMOS FE-----

[Redacted signature block]



[Redacted signature block]

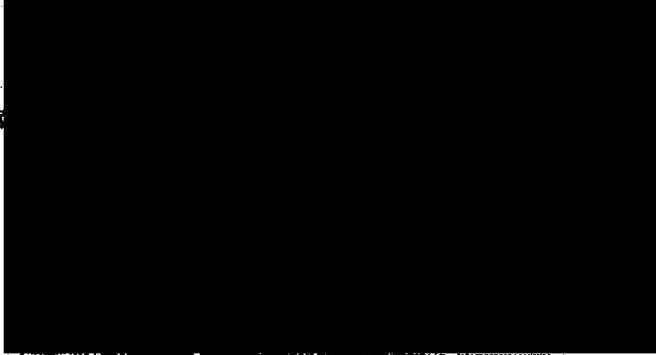
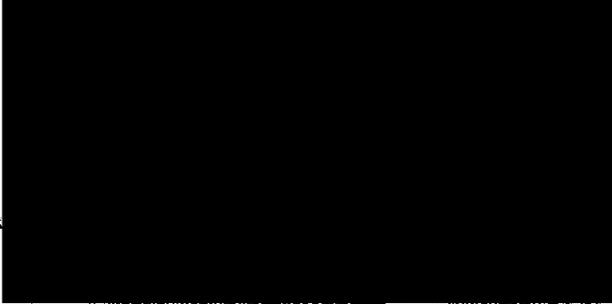
SISTE

[Redacted signature block]

# CERTIFICACIÓN



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR



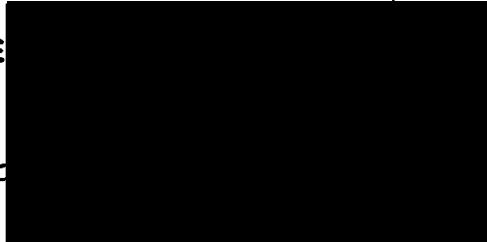
--- En la Ciudad de México, a 19 diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

## CERTIFICA

--- Que la copia fotostática que antecede constante de [REDACTED] exactamente con el original que se tuvo a la vista, documento de certificación con las copias simples, por lo que se [REDACTED] AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, para que surta sus efectos [REDACTED] anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo [REDACTED] Procedimientos Penales.-----

DAMOS FE

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE  
LA FEDERACIÓN





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**DECLARACIÓN DEL TESTIGO [REDACTED]**  
**AGENTE DE TRÁNSITO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE GUERRERO.**

- - - En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 19 diecinueve de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, ante el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que comparece el [REDACTED] quien se identifica en este momento con identificación oficial del Gobierno del Estado Guerrero, Municipio de Iguala de la Independencia, expedida a su favor con número de folio [REDACTED] en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 fracción I del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 del Código Penal Federal, se ha dado del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procedió a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales:-----

**MANIFESTÓ**

- - - Llamarme [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] quieroi



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

607

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] CH [REDACTED]  
[REDACTED] cada  
fin [REDACTED]  
[REDACTED] PA [REDACTED]  
[REDACTED] me [REDACTED] e  
[REDACTED] a [REDACTED] me  
obligue [REDACTED] o [REDACTED]  
[REDACTED] a [REDACTED],  
[REDACTED] o [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED]. Una vez manifestado lo  
anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo  
79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por [REDACTED]  
proporciona su número [REDACTED] a lo cual manifiesta tenerlo desde [REDACTED]

[REDACTED] de q  
citaciones sean por ese medio. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme  
lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales,  
derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente  
diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido en la presente por abogado o persona  
de confianza y acto continuo, el testigo:-----

--- D E C L A R A ---

--- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria  
y en atención a la citación que se hiciera y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga  
en la presente indagatoria y el motivo de la citación, manifiesto lo siguiente: [REDACTED]  
[REDACTED]  
noventa [REDACTED] nivel  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] mil  
[REDACTED] la Dirección de Tránsito Municipal Emmanuel  
Estrada, siendo todo lo que deseo manifestar.-----

---Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo  
del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales  
procede a realizar preguntas al testigo siendo.-----



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

604

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

---LA PRIMERA.- ¿Qué diga [REDACTED] en [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA SEGUNDA.- ¿Qué diga

[REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] A LA TERCERA.- ¿Qué diga [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] A LA CUARTA.- ¿Qué diga [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] A LA QUINTA.- ¿Qué diga [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA SEXTA.- ¿Qué diga

[REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA SEPTIMA.- ¿Qué diga [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA OCTAVA.- ¿Qué diga [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] nuestro

[REDACTED] [REDACTED] recuerdo, me [REDACTED]

me [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] de

recorrido, [REDACTED] [REDACTED] abarca

[REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] a

retirar [REDACTED] a la



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

001

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

presidencia [redacted] después [redacted]

de la noche. [redacted]

entramos [redacted] en las

[redacted], que al [redacted]

decir, [redacted] e [redacted]

[redacted] ve [redacted], mi jom

fue [redacted] s y [redacted] acaba

[redacted] las noti

de [redacted]

[redacted]. A LA NOVENA.- ¿Qué diga [redacted]

[redacted] ed [redacted]

CONTESTA.- [redacted] de [redacted]

[redacted] a [redacted]

[redacted]. A LA DECIMA.- ¿Qué diga el

[redacted]

CONTESTA.- [redacted]

[redacted]

A LA DECIMA PRIMERA.- ¿Qué diga [redacted]

CONTESTA.- [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

A LA DECIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga [redacted]

[redacted]

CONTESTA.- [redacted]. A LA DECIMA TERCERA.- ¿Qué diga el

[redacted]

[redacted] "Raúl

Isidro Burgos"? CONTESTA.- [redacted]. A



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHDPSC/OI/001/2015.

LA DECIMA CUARTA.- ¿Qué diga [redacted] [redacted] [redacted]  
[redacted] al d [redacted]  
[redacted] e [redacted] ?

CONTESTA.- [redacted]. A LA DECIMA QUINTA.- ¿Qué diga el

[redacted] CONTESTA.- [redacted]. A LA DECIMA

SEXTA.- ¿Qué diga [redacted] med [redacted]

[redacted] CONTESTA.- [redacted]

DECIMA SÉPTIMA.- [redacted]

[redacted] CONTESTA

[redacted] u [redacted]. A LA DECIMA OCTAVA.- ¿Qué

[redacted] en [redacted]

[redacted]. CONTESTA.- [redacted]

[redacted]. A LA DECIMA NOVENA.- [redacted] ¿Qué di

[redacted] te [redacted] CONTES

[redacted] d [redacted]

[redacted] estaban [redacted]

[redacted]. A LA VIGESIMA.-

¿Qué diga [redacted] 26 veintiséis y 27 veintisiete de  
septiembre de 2014 dos mil catorce se [redacted]

[redacted] CONTESTA.- [redacted] A LA

VIGESIMA PRIMERA.- ¿Qué diga [redacted]

[redacted] CONTESTA.- [redacted]

[redacted] y [redacted]. A

LA VIGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga [redacted]

[redacted] CONTESTA.- [redacted]

[redacted]

[redacted] A LA VIGESIMA TERCERA.- En

[redacted] ¿Qué diga [redacted]

[redacted] CONTESTA.- [redacted] A LA

VIGESIMA CUARTA.- ¿Qué diga [redacted]

[redacted] d [redacted] CONTESTA.- [redacted]

[redacted] A LA VIGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga [redacted]

[redacted] 26 veintiséis y 27



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

611

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce? CONTESTA.- [REDACTED]. A LA VIGESIMA  
SEXTA.- ¿Qué diga [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] ?  
CONTESTA.- [REDACTED]. A LA VIGESIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]. A LA VIGESIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]  
[REDACTED] A LA VIGESIMA NOVENA.- ¿Qué diga [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]  
A LA TRIGESIMA.- [REDACTED]  
CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGESIMA PRIMERA.- ¿Qu  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]  
A LA TRIGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga [REDACTED] [REDACTED]  
veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en el municipio de  
Guerrero? CONTESTA.- [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] A LA TRIGESIMA TERCERA.- ¿Qué diga [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] A LA  
TRIGESIMA CUARTA.- ¿Qué diga [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGESIMA  
SEXTA.- ¿Qué diga [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]. A LA  
TRIGESIMA SÉPTIMA.- ¿Qué diga [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CONTESTA.-  
nada. A LA TRIGESIMA OCTAVA.- ¿Qué diga [REDACTED] [REDACTED] FRANCISCO  
SALGADO VALLADARES, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] A LA TRIGESIMA  
NOVENA.- ¿Qué diga [REDACTED] [REDACTED] JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ, [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] A LA CUADRAGESIMA.- ¿Qué diga [REDACTED] [REDACTED] MARÍA DE



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

012

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

LOS ANGELES PINEDA VILLA, [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]  
 [REDACTED] Jose Luis Abarca [REDACTED]  
 [REDACTED] ge [REDACTED]. A LA CUADRAGESIMA  
 PRIMERA.- ¿Qué diga [REDACTED] FELIPE FLORES VALÁZQUEZ, [REDACTED]  
 [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]  
 [REDACTED] i. A LA CUADRAGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el  
 [REDACTED] [REDACTED]  
 CONTESTA.- [REDACTED]. A LA CUADRAGESIMA TERCERA.- ¿Qué diga [REDACTED]  
 [REDACTED] no [REDACTED]  
 [REDACTED] [REDACTED]  
 [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] a. A  
 CUADRAGESIMA CUARTA.- ¿Qué diga [REDACTED]  
 [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A  
 CUADRAGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga [REDACTED] de [REDACTED] 26 y 27 de septiembre de 20  
 [REDACTED] o [REDACTED]  
 [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]. A LA CUADRAGESIMA  
 SEXTA.- ¿Qué diga [REDACTED]  
 [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]. A LA CUADRAGESIMA SEPTIMA.-  
 ¿Qué diga [REDACTED]  
 [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]. A LA  
 CUADRAGESIMA OCTAVA.- ¿Qué diga [REDACTED]  
 [REDACTED] [REDACTED]  
 [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]. A LA CUADRAGESIMA NOVENA.-  
 ¿Qué diga [REDACTED] a [REDACTED]  
 [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]. A LA QUINCUAGÉSIMA.-  
 ¿Qué diga [REDACTED] el 26 y 27 de septiembre de 2014, había  
 [REDACTED] [REDACTED]  
 [REDACTED] ? CONTESTA.- r [REDACTED]  
 [REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA.- ¿Qué  
 diga [REDACTED] no [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 CONTESTA.- [REDACTED]. A LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el  
 [REDACTED]  
 [REDACTED] Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, el pasado 26 y 27  
 de septiembre de 2014? CONTESTA.- [REDACTED]. A LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA.- ¿[REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] an [REDACTED]  
[REDACTED], el pasado 26 y 27 de septiembre de 2014?

**CONTESTA.- [REDACTED]. A LA QUINCUGÉSIMA CUARTA.- [REDACTED] de [REDACTED]**

[REDACTED] los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural  
"Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa? **CONTESTA.- [REDACTED]. A LA QUINCUGÉSIMA**

**QUINTA.- ¿Qué diga [REDACTED]**

[REDACTED] 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de  
Ayotzinapa? **CONTESTA.- [REDACTED]. A LA QUINCUGÉSIMA SEXTA.- ¿Qué diga [REDACTED]**

[REDACTED] de [REDACTED] **CONTESTA.- [REDACTED]. A LA QUINCUGÉSIMA SÉPTIMA.- ¿Qué diga [REDACTED]**

[REDACTED] up [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.- [REDACTED]. A LA QUINCUGÉSIMA OCTAVA.- ¿Qué diga [REDACTED]**

[REDACTED] "El Caminante"? **CONTESTA.- [REDACTED]. A LA QUINCUGÉSIMA NOVENA.- ¿Qué diga [REDACTED]**

[REDACTED] **CONTESTA.- [REDACTED]. LA SEXAGÉSIMA.- ¿Qué diga [REDACTED]**

[REDACTED] **CONTESTA.- [REDACTED]. A LA SEXAGÉSIMA PRIMERA.- ¿Qué diga [REDACTED]**

[REDACTED] **CONTESTA.- [REDACTED]. A LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA.- [REDACTED]**

[REDACTED] **CONTESTA.- [REDACTED]. A LA SEXAGÉSIMA TERCERA.- [REDACTED]**

[REDACTED] **CONTESTA.- [REDACTED]. A LA SEXAGÉSIMA CUARTA.- ¿Qué diga el [REDACTED]**

[REDACTED] **CONTESTA.- [REDACTED]. A LA SEXAGÉSIMA QUINTA.- [REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]. A LA SEXAGÉSIMA SEXTA.- ¿Qué diga [REDACTED]**

[REDACTED] **CONTESTA.- [REDACTED]. A LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA.- [REDACTED]**

[REDACTED] **CONTESTA.- [REDACTED]. A LA SEXAGÉSIMA OCTAVA.- [REDACTED]**

[REDACTED] **CONTESTA.- [REDACTED]. A LA SEXAGÉSIMA NOVENA.- [REDACTED]**

[REDACTED] **CONTESTA.- [REDACTED]. A LA SEXAGÉSIMA DÉCIMA.- [REDACTED]**

[REDACTED] **CONTESTA.- [REDACTED]. A LA SEXAGÉSIMA UNDÉCIMA.- [REDACTED]**

[REDACTED] **CONTESTA.- [REDACTED]. A LA SEXAGÉSIMA DUODÉCIMA.- [REDACTED]**

[REDACTED] **CONTESTA.- [REDACTED]. A LA SEXAGÉSIMA TERCERA.- [REDACTED]**

[REDACTED] **CONTESTA.- [REDACTED]. A LA SEXAGÉSIMA CUARTA.- ¿Qué diga el [REDACTED]**

[REDACTED] **CONTESTA.- [REDACTED]. A LA SEXAGÉSIMA QUINTA.- [REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]. A LA SEXAGÉSIMA SEXTA.- ¿Qué diga [REDACTED]**

[REDACTED] **CONTESTA.- [REDACTED]. A LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA.- [REDACTED]**

[REDACTED] **CONTESTA.- [REDACTED]. A LA SEXAGÉSIMA OCTAVA.- [REDACTED]**

[REDACTED] **CONTESTA.- [REDACTED]. A LA SEXAGÉSIMA NOVENA.- [REDACTED]**

[REDACTED] **CONTESTA.- [REDACTED]. A LA SEXAGÉSIMA DÉCIMA.- [REDACTED]**

[REDACTED] **CONTESTA.- [REDACTED]. A LA SEXAGÉSIMA UNDÉCIMA.- [REDACTED]**

[REDACTED] **CONTESTA.- [REDACTED]. A LA SEXAGÉSIMA DUODÉCIMA.- [REDACTED]**

[REDACTED] **CONTESTA.- [REDACTED]. A LA SEXAGÉSIMA TERCERA.- [REDACTED]**

[REDACTED] **CONTESTA.- [REDACTED]. A LA SEXAGÉSIMA CUARTA.- ¿Qué diga el [REDACTED]**

[REDACTED] **CONTESTA.- [REDACTED]. A LA SEXAGÉSIMA QUINTA.- [REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]. A LA SEXAGÉSIMA SEXTA.- ¿Qué diga [REDACTED]**

[REDACTED] **CONTESTA.- [REDACTED]. A LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA.- [REDACTED]**

[REDACTED] **CONTESTA.- [REDACTED]. A LA SEXAGÉSIMA OCTAVA.- [REDACTED]**

[REDACTED] **CONTESTA.- [REDACTED]. A LA SEXAGÉSIMA NOVENA.- [REDACTED]**

[REDACTED] **CONTESTA.- [REDACTED]. A LA SEXAGÉSIMA DÉCIMA.- [REDACTED]**

AGUSTIN GARCIA REYES alias "CHEREJE",



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

011

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED], BENITO VÁZQUEZ MARTINEZ, BERNABÉ SOTELO  
SALINAS alias "EL PELUCO", [REDACTED] "EL PATO", [REDACTED]  
[REDACTED]", CRUZ SOTELO SALINAS alias "EL WASAKO",

[REDACTED] "LA RANA", [REDACTED] FELIBÉ RODRÍGUEZ SALGADO alias  
"EL CEPILLO" O "TERCO", GILDARDO LOPEZ ASTUDILLO alias "EL GIL", [REDACTED]

[REDACTED] ET [REDACTED]",  
JONATHAN OSORIO CORTES alias "JONA", [REDACTED]

[REDACTED]  
MARCO ANTONIO RÍOS BERBER alias "EL CUASI", MAURO TABOADA SALGADO [REDACTED]  
[REDACTED], MIGUEL ÁNGEL LANDA BAHENA alias "CHEQUEL" Y/O "DUBA" Y/O "DUVAL

[REDACTED] L [REDACTED]  
PATRICIO REYES LANDA alias "PATO", [REDACTED]  
RAÚL NUÑEZ SALGADO alias "LA CAMPERRA", [REDACTED]

[REDACTED] SALVADOR  
REZA JACOBO alias "LUCAS", SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO alias "EL CHINO",  
[REDACTED] y VÍCTOR HUGO PALACIOS BENÍTEZ alias "EL

TILO". CONTESTA.- [REDACTED] A LA SEXAGÉSIMA  
SEPTIMA.- Que diga [REDACTED]

[REDACTED] ?  
CONTESTA.- [REDACTED] A LA SEXAGÉSIMA OCTAVA.-  
Que diga [REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] con [REDACTED] A LA SEXAGÉSIMA NOVENA. Que diga el  
[REDACTED] en [REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA SEPTUAGÉSIMA. Que diga [REDACTED]  
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]---

--- Siendo todas las preguntas que realiza esta Representación Social de la Federación,  
finalmente se le pregunta al COMPARECIENTE, si es su deseo realizar alguna manifestación: A  
lo que responde que no es necesario. -----

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia,  
firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura que se realiza y ratificación



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

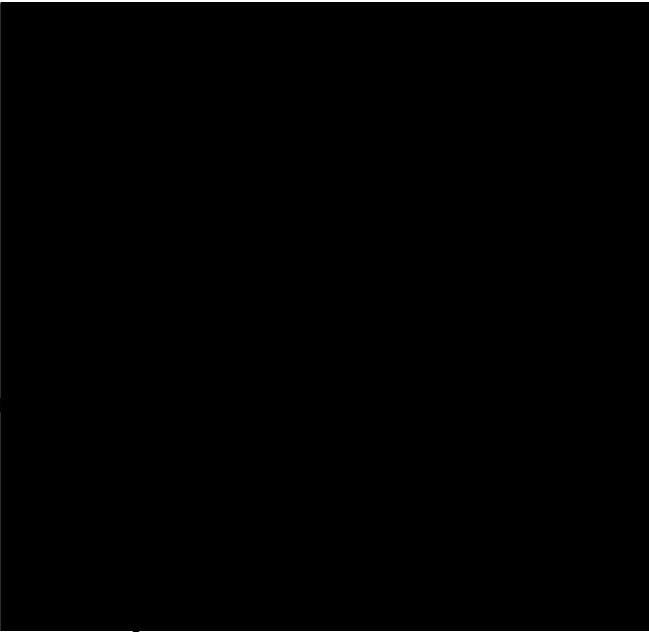
613

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDH/PSDC/OI/001/2015.

de su contenido.-----

-----**DAMOS FE**  
**COMPARECIENTE**



**OS DE ASIS**

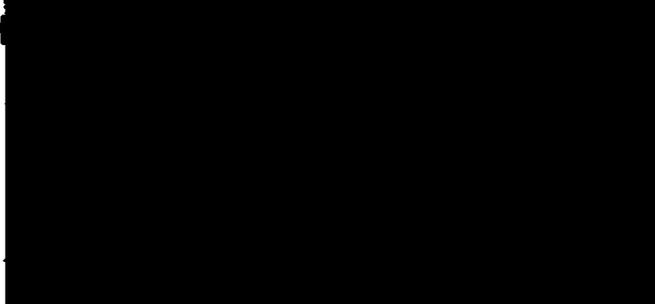


PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

# CERTIFICACIÓN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

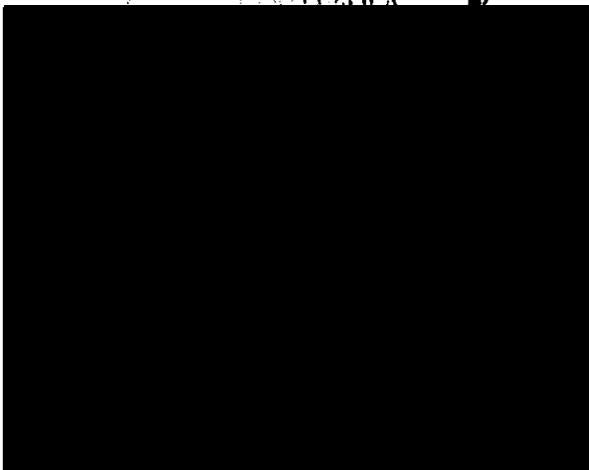
JUNTES POR IGUALA



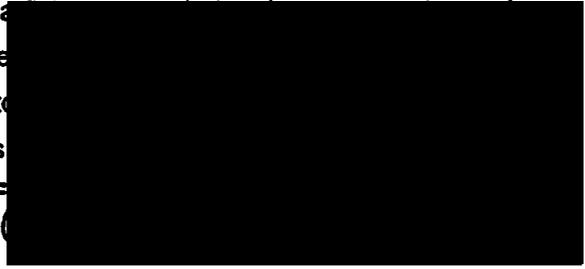
- - - En la Ciudad de México, México, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; - - -

**- CERTIFICA -**

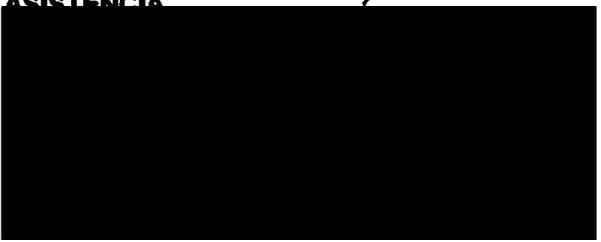
- - - Que la presente copia fotostática, constante de 01 una foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de lo que se encuentra en la copia en vista, en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales la que se certifica, para todos los efectos legales que correspondan.



AMOS F



IGOS DE ASISTENCIA



**ACUERDO DE DILIGENCIA**

--- En México, Ciudad de México, a los diecinueve días de septiembre de dos mil dieciséis, a las nueve horas con treinta minutos.-----

--- La suscrita Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

**ACUERDA**

--- Que siendo la hora y fecha que al inicio se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, esta Representación Social de la Federación, a efecto de obtener diversos datos e información que no solo permitan dar cumplimiento a las recomendaciones y posiciones del Grupo de Interdisciplinario de Expertos Independientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, resulta importante destacar que precisamente el origen de los hechos materia de esta investigación radica en "determinar la situación y paradero de los cuarenta y tres estudiantes normalistas", tal como lo indicó la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, requiriendo al Estado Mexicano adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento del cometido y del análisis de las constancias que obran la presente averiguación, asimismo, derivado del evento ocurrido la noche del veintiséis y veintisiete de septiembre de 2014 en Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero; y toda vez que de la ampliación de declaración de Ángel Victoria Esquivel de trece de septiembre de dos mil dieciséis menciona que Mario Castrejón Mota era la persona que fungía como Síndico Procurador del Ayuntamiento en el año dos mil catorce, por no contar con dato alguno es necesario solicitar apoyo a policía federal para poder dar con su paradero; Lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 8, 16, 20, apartado "C", fracción II, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15, 103, 113, 114, 123, 141, apartado A, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 1, 3, 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), 22 fracción I, inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento; por lo tanto es procedente y se:-----

**ACUERDA**

--- **UNICO.**- Gírese oficio a el Comisionado General de la Policía Federal, [REDACTED], a efecto de dar con la identidad, modus vivendi y operandi del que era Síndico Procurador [REDACTED] en Iguala de la Independencia en el año dos mil catorce.-----

**CUMPLASE**

--- Así lo acordó la licenciada [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República.-----

**DAMOS FE**

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED] C. [REDACTED]

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO  
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
**OFICINA DE INVESTIGACIÓN**  
**API/PGR/SDHPDSCJON/001/2015**

... **RAZÓN.**- Se hace constar que se elaboró el oficio  
dándole cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que  
efectos legales a que haya lugar.-----

-----**CONSTE**-----  
-----**DAMOS FE**-----

[Redacted signature area]

DE ASISTENCIA.

LIC

C.

[Redacted signature area]

MEXICO  
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO  
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

011

PGR  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

ACUSE

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.  
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.  
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/3145/2016.  
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.



26 SEP 2016

de México, a Septiembre 19, de 2016.

COMISIONADO GENERAL DE LA POLICIA FEDERAL

CON ATENCIÓN:  
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA NACIONAL  
DE LA POLICÍA FEDERAL

S/A  
1355

De conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º, 3º fracción II, VII y IX, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 40, y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 1º, 3º, 4º fracción I, apartado A, incisos b) y c) y 22 fracción I, inciso c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; solicito a usted su valiosa colaboración a fin de que tenga a bien designar elementos a su digno cargo, para que investiguen **LA IDENTIDAD, UBICACIÓN, MODUS VIVENDI Y OPERANDI**, de la siguiente persona.

1.- [Redacted]

Punto de investigación, que es necesario agotar para el debido esclarecimiento de los hechos, los cuales son enunciativos y no limitativos, ya que los elementos que usted designe para tal encomienda deberán de agotar los que consideren necesario para realizar la investigación solicitada.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada así como del presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada por los servidores públicos. A fin de salvaguardar dicha secrecía respecto de las actuaciones de la averiguación citada al rubro, que se imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus números 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser atendida a la brevedad posible, remitiendo esta a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, correo electrónico [Redacted] de la misma manera se informa que para cualquier aclaración que desee, quedo a sus órdenes en el citado domicilio.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

LA AGENT  
ADSCRITA  
9:00  
2016

ERACIÓN  
SDHPDSC.

[Large redacted signature area]

C.P. Dr. Eber Omar Beltrán Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su Señoría Conódmiehti. Presente.  
Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conómiehti. Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc.  
Ciudad de México, C.P. 06500. Tel. 53460000 ext. 5595.

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**DECLARACIÓN DEL TESTIGO [REDACTED].**

--En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 10:00 diez horas del día diecinueve de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, ante la licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, comparece el [REDACTED] quien se identifica en este momento con [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], expedida a su favor por el Gobierno Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que con apego al artículo 208 del código federal de procedimientos penales, se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada, que se glosa en el expediente en el que se actúa, así mismo en este acto manifiesta que él es empleado del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, quien es tránsito municipal y que en este momento lo acredita con su credencial oficial con número de folio 192, expedida por la Dirección de Tránsito municipal de la Secretaria de Seguridad Pública del Municipio de Iguala de la Independencia, documental de la cual con apego al artículo 208 del código federal de procedimientos penales, se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada, que se glosa en el expediente en el que se actúa, que a él le hicieron del conocimiento que se tenía que presentar a la presente diligencia, mediante cedula de notificación realizada por el Encargado de Despacho de la Dirección de Tránsito y Vialidad Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero.-----

---Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal a lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: -----

**MANIFIESTA**

---Llamarme [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

621

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED], no soy adicto a sustancias psicotrópicas, de ocupación Agente de Tránsito de Iguala, Guerrero, quien se presenta debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco mediante engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos, es decir, con los cuarenta y tres desaparecidos. Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona su número [REDACTED] a lo cual manifiesta tener aproximadamente como desde tres años con el equipo de telefónico, el cual fui a comprarlo a la calle independencia de Iguala, sin precisar la tienda en que lo compre, manifiesta que sabe leer y escribir y entiende el idioma español, manifestando no pertenecer a ningún grupo étnico, por lo que se entender el alcance de la presente diligencia, de [REDACTED]

[REDACTED]

Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código Adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, a lo cual refiere contar con el celular [REDACTED] de la compañía Telcel o en su caso me pueden citar por medio del teléfono de mi casa [REDACTED]

Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que es su deseo rendir la presente declaración, solo, sin presencia de ningún abogado.

Acto continuo el testigo:

**DECLARA**

Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la comparecencia, manifiesto: Que [REDACTED]

[REDACTED]

de [REDACTED]

[REDACTED] horas



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

622

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED], ese día  
trabaje [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] de nombre  
[REDACTED]  
[REDACTED], cabe  
mencionar [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] para  
dar [REDACTED]  
[REDACTED] en  
la [REDACTED]  
[REDACTED] a mi  
lugar [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] de  
[REDACTED]  
[REDACTED] casa  
mi [REDACTED]  
[REDACTED] lo  
[REDACTED] ya  
que yo estaba franco porque era el sábado. siendo todo lo que deseo manifestar.  
----Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos de  
segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal  
de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas especiales al testigo  
siendo.....  
----A LA PRIMERA.- ¿Qué diga [REDACTED]  
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]. A LA  
SEGUNDA.- ¿Qué diga [REDACTED]  
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]  
[REDACTED]. LA TERCERA.- ¿Qué diga [REDACTED]  
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] A LA CUARTA.- ¿Qué diga [REDACTED]  
[REDACTED]  
CONTESTA.- [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] A LA QUINTA.- ¿Qué diga [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA SEXTA.- ¿Qué diga el [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA SEPTIMA.- ¿Qué diga [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA OCTAVA.- ¿Qué diga [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] veintiséis de septiembre [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] que [REDACTED]

[REDACTED] y me [REDACTED]

[REDACTED] se [REDACTED]

entre [REDACTED]

[REDACTED] las [REDACTED] me [REDACTED]

situos [REDACTED]

Guer [REDACTED], quien me [REDACTED]

[REDACTED] entre [REDACTED]

las [REDACTED] de la mañana, [REDACTED]

[REDACTED] lugares [REDACTED]

[REDACTED] las [REDACTED] y [REDACTED]

de [REDACTED]

[REDACTED] me volví a [REDACTED]

poner [REDACTED] del H. [REDACTED]

[REDACTED], paso el tiempo [REDACTED]

[REDACTED] retirar a mi [REDACTED]

[REDACTED], al [REDACTED] como [REDACTED]

[REDACTED] las nueve [REDACTED] a [REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

021

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] nuevamente [REDACTED]

terminando [REDACTED]

[REDACTED] lo que

había [REDACTED]

[REDACTED] a orar,

por [REDACTED]

[REDACTED]. A LA NOVENA.- ¿Qué diga el

[REDACTED] le

[REDACTED]. A LA DECIMA.- ¿Qué diga [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA DECIMA PRIMERA.- ¿Qué

diga [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED] como la

[REDACTED]

[REDACTED] A LA DECIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]. A LA DECIMA TERCERA.- ¿Qué

[REDACTED]

[REDACTED] de la

Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos"? CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]. A LA DECIMA CUARTA.-

¿Qué diga [REDACTED]

[REDACTED] Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro

Burgos", los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil

catorce? CONTESTA.- [REDACTED] A LA

DECIMA QUINTA.- ¿Qué diga [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]. A LA DECIMA

SEXTA.- ¿Qué diga [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA

DECIMA SÉPTIMA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA DECIMA OCTAVA.- ¿Qué diga [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]. CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

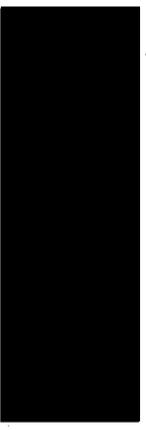


SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]. A LA DECIMA  
NOVENA.- [REDACTED]  
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]  
[REDACTED] A LA VIGESIMA.- ¿Qué diga [REDACTED]  
[REDACTED] 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de  
2014 dos mil catorce, [REDACTED]  
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]  
[REDACTED] A LA VIGESIMA PRIMERA.- ¿Qué diga [REDACTED]  
[REDACTED]?  
CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGESIMA  
SEGUNDA.- ¿Qué diga [REDACTED]  
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]. A LA  
VIGESIMA TERCERA.- [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]. A LA VIGESIMA CUARTA.-  
¿Qué diga [REDACTED]  
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]. A LA  
VIGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga [REDACTED]  
[REDACTED] 26  
veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce? CONTESTA. [REDACTED]  
[REDACTED]. A LA VIGESIMA SEXTA.- ¿Qué diga [REDACTED]  
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGESIMA  
SEPTIMA.- ¿Qué diga [REDACTED]  
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED].  
[REDACTED]. A LA VIGESIMA OCTAVA.- ¿Qué diga [REDACTED]  
[REDACTED] CONTESTA. [REDACTED]  
[REDACTED]. A LA VIGESIMA NOVENA.- ¿Qué diga  
[REDACTED]  
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]  
[REDACTED]. A LA TRIGESIMA.- [REDACTED]  
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] municipal.  
A LA TRIGESIMA PRIMERA.- ¿Qué diga [REDACTED]  
[REDACTED] el 26 veintiséis y 27 veintisiete de  
septiembre de 2014 dos mil catorce? CONTESTA.- [REDACTED]. A LA  
TRIGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga [REDACTED]  
[REDACTED] el 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce,  
en el municipio de Iguala, Guerrero? CONTESTA.- [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED].  
A LA TRIGESIMA TERCERA.- ¿Qué diga [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]  
[REDACTED]. A LA TRIGESIMA





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

626

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

CUARTA.- ¿Qué diga [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGESIMA SEXTA.- ¿Qué diga [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGESIMA SÉPTIMA.- ¿Qué diga [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGESIMA OCTAVA.- ¿Qué diga [REDACTED]

[REDACTED] a FRANCISCO SALGADO VALLADARES, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGESIMA NOVENA.- ¿Qué diga el

[REDACTED] JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA CUADRAGESIMA.- ¿Qué diga [REDACTED] a MARÍA

DE LOS ANGELES PINEDA VILLA, [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED] Jose Luis

Abarca. A LA CUADRAGESIMA PRIMERA.- ¿Qué diga [REDACTED]

a FELIPE FLORES VALÁZQUEZ, [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA CUADRAGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA CUADRAGESIMA

TERCERA.- ¿Qué diga [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA CUADRAGESIMA CUARTA.- ¿Qué diga [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED] LA CUADRAGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga el

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA

CUADRAGESIMA SEXTA.- ¿Qué diga [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED] A LA CUADRAGESIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA

CUADRAGESIMA OCTAVA.- ¿Qué diga [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA CUADRAGESIMA NOVENA.- ¿Qué diga [REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA.-

¿Qué diga [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA.-

¿Qué diga [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA

QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga [REDACTED]

[REDACTED] 43 estudiantes de la Escuela

Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, el pasado 26 y 27 de septiembre

de 2014? CONTESTA.- no. A LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA.- [REDACTED]

[REDACTED] 43 estudiantes de la

Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, el pasado 26 y 27 de

septiembre de 2014? CONTESTA.- [REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA.-

[REDACTED] de

[REDACTED] los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de

Ayotzinapa? CONTESTA.- [REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA

QUINTA.- ¿Qué diga [REDACTED]

[REDACTED] 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl

Isidro Burgos" de Ayotzinapa? CONTESTA.- [REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA

SEXTA.- ¿Qué diga [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA

QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA.- ¿Qué diga [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA

OCTAVA.- ¿Qué diga [REDACTED]

[REDACTED] "El Caminante"? CONTESTA.- [REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA

NOVENA.- ¿Qué diga [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA SEXAGÉSIMA.-

¿Qué diga [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA SEXAGÉSIMA PRIMERA.-

¿Qué diga [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA.-

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA

SEXAGÉSIMA TERCERA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA SEXAGÉSIMA CUARTA.- ¿Qué diga el

[REDACTED]

[REDACTED]? CONTESTA.-

[REDACTED] A LA SEXAGÉSIMA QUINTA.- ¿Conoces [REDACTED]?

CONTESTA.- [REDACTED] A LA SEXAGÉSIMA SEXTA.- ¿Qué diga el



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] AGUSTIN GARCIA REYES alias "CHEREJE", [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] BENITO VÁZQUEZ MARTINEZ, BERNABÉ SOTELO SALINAS alias "EL PELUCO", [REDACTED]

[REDACTED] CRUZ SOTELO SALINAS alias "EL WASAKO", [REDACTED]

[REDACTED] "LA RANA", [REDACTED], FELIPE RODRÍGUEZ SALGADO alias "EL CEPILLO" O "TERCO", GILDARDO LOPEZ ASTUDILLO alias "EL GIL", [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] JONATHAN OSORIO CORTES alias "JONA", [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] MARCO ANTONIO RÍOS BERBER alias "EL CUASI", MAURO TABOADA SALGADO [REDACTED], MIGUEL ÁNGEL LANDA BAHENA alias "CHEQUEL" Y/O "DUBA" Y/O "DUVALIN", [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] PATRICIO REYES LANDA alias "PATO", RAMIRO OCAMPO PINEDA [REDACTED], RAÚL NUÑEZ SALGADO alias "LA CAMPERRA", [REDACTED]

[REDACTED] SALVADOR RE [REDACTED] ACOBO alias "LUCAS", SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO alias "EL CHINO" [REDACTED] y VÍCTOR HUGO PALACIOS BENÍTEZ alias "EL TILO". CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA SEXAGÉSIMA SEPTIMA.- Que diga [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA SEXAGÉSIMA OCTAVA.- ¿Qué diga [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA SEXAGÉSIMA NOVENA.- ¿Qué diga el [REDACTED]

[REDACTED] A LA SEPTIGÉSIMA.- ¿Qué diga [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA SEPTIGÉSIMA PRIMERA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA SEPTIGÉSIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] A LA SEPTIGÉSIMA  
 TERCERA.- ¿Qué diga [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] otra  
 cámara, [REDACTED]

[REDACTED] si aún  
 sigue, [REDACTED] A LA SEPTIGÉSIMA  
 CUARTA.- ¿Qué diga [REDACTED]

[REDACTED] A LA SEPTIGÉSIMA QUINTA.- que diga [REDACTED]

[REDACTED] A LA  
 SEPTIGÉSIMA SEXTA. [REDACTED]

[REDACTED] no sea de  
 [REDACTED] y los demás desconozco.-----

-----Siendo todas la preguntas especiales que realiza esta Representación Social  
de la Federación.-----

-----Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, [REDACTED]  
presente diligencia, en la fecha en que se actúa, firma [REDACTED]  
que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de [REDACTED]

----- DAMOS FE -----

EL COMPARECIENTE ✓

[REDACTED]

ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

630



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

IGUALA

IGUALA



**CERTIFICACIÓN**

--- En la Ciudad de México a los **diecinueve días del mes de septiembre** del año **dos mil dieciséis**.-----

-- - La ~~que~~ suscribe licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: -----

**CERTIFICA**

- - - Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de **-1 (una)-** foja(s) útil(es), son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

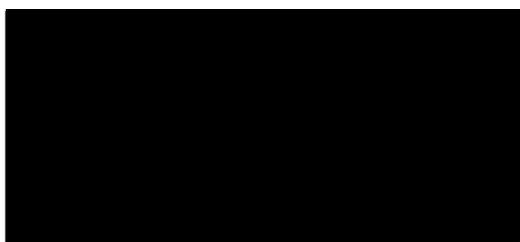
**CONSTE**

--- Así, lo acordó y firma el licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman con debida constancia de lo actuado. -----

**DAMOS FE**

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

TESTIGOS DE ASISTENCIA



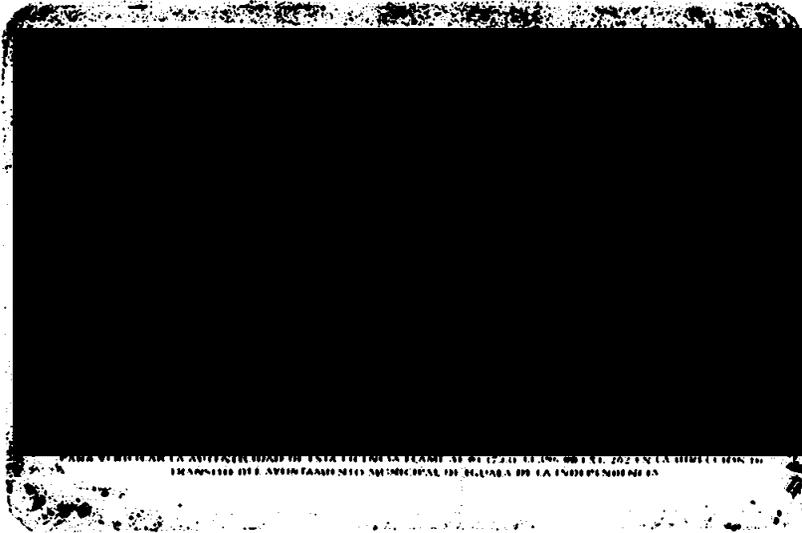
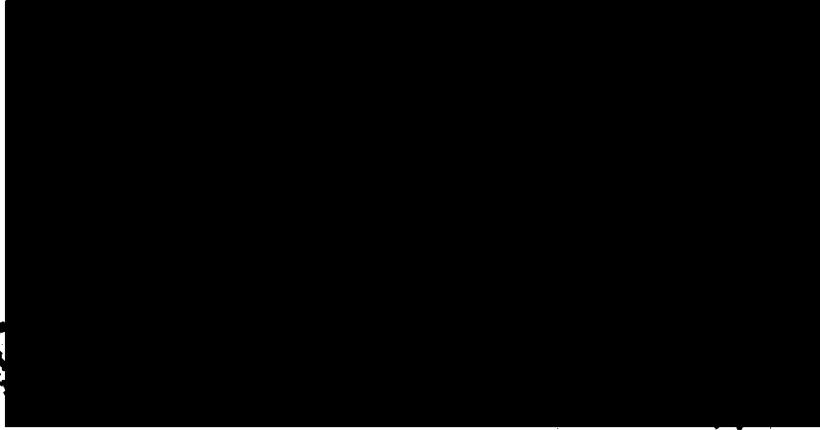


SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. ---
--- La que describe licenciada [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ---

CERTIFICA

--- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de -1 (una)- foja(s) útil(es), son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

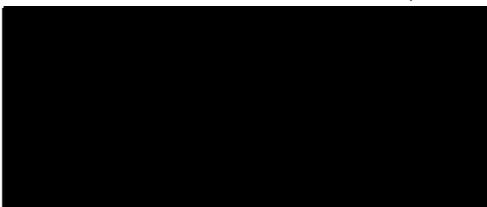
CONSTE

--- Así, lo acordó y firma el licenciada [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia [redacted] de lo actuado: ---

DAMOS FE

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA

TESTIGOS DE ASISTENCIA





**ACUERDO DE DILIGENCIA**

--- En México, Ciudad de México, a los diecinueve días de septiembre de dos mil dieciséis, a las diez horas con diez minutos.-----

--- El suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

**ACUERDA**

--- Que siendo la hora y fecha que al inicio se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, esta Representación social de la Federación, a efecto de obtener diversos datos e información que no solo permitan dar cumplimiento a las recomendaciones y posiciones del Grupo de Interdisciplinario de Expertos Independientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, resulta importante destacar que precisamente el origen de los hechos materia de esta investigación radica en "determinar la situación y paradero de los cuarenta y tres estudiantes normalistas", tal como lo indicó la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, requiriendo al Estado Mexicano adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento del cometido y del análisis de las constancias que obran la presente averiguación, asimismo, derivado del evento ocurrido la noche del veintiséis y veintisiete de septiembre de 2014 en Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, y toda vez que mediante oficio SDHPDSC/3007/2016 de treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis se giró oficio al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Pilcaya en Guerrero para que notifique a los elementos municipales, [REDACTED]

[REDACTED] por lo que al no presentarse dichos elementos en la hora y fecha señalada es necesario volver a citarlos ante esta Representación Social de la Federación para que rindan su declaración ministerial por los hechos que se investigan. Lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 148, 16, 20, apartado "C", fracción II, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15, 103, 113, 114, 123, 141, apartado A, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 1, 3, 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), 22 fracción I, inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento; por lo tanto es procedente y se:-----

**ACUERDA**

--- **UNICO.** Gírese oficio a Presidente Municipal de Pilcaya a efecto de que proporcione personal a su digno cargo para que notifiquen a elementos de la Policía Municipal de Pilcaya.-----

--- **SEGUNDO.** Gírese oficio al Titular de la Agencia de Investigación Criminal en atención al titular de la Policía Federal Ministerial para que presente oficio dirigido a la [REDACTED] Presente Municipal de Pilcaya -----

**CUMPLASE**

--- Así lo acordó el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República.-----

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

LI

C

- - - RAZÓN.- Se hace constar que se elaboraron los oficios SDHPDSC/OI/3148/2016, SDHPDSC/OI/3149/2016 y el oficio de cumplimiento del acuerdo que antecede, lo que se asienta para todo el lugar.-

.....CONSTE.....  
.....DAMOS FE.....

.....  
LIC

.....



AL SEÑOR JEFES DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Ciudad de México, Septiembre 19, 2016.

**TITULAR DE LA AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL**

Av. de la Moneda no.333. Colonia Lomas de Sotelo. Delegación Miguel Hidalgo CP.11200 México D.F.

**PRESENTE.**

Con atención al [REDACTED]  
Titular de la Policía Federal Ministerial

Estimado Licenciado:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, a manera de colaboración, gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo para que se avoquen a realizar la **notificación del citatorio adjunto**, dirigido al [REDACTED] Presidente Municipal de [REDACTED] solicitando de la manera más atenta debido a que la notificación debe realizarse con **atenta y dos horas de anticipación** para su debida vigencia y formalidad, en razón de que la cita de la persona antes mencionada será para el día **lunes diez de octubre del presente año a las 10:00 horas** en la Oficina de Investigación ante el suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación.

Así mismo, solicito a Usted, que una vez que haya designado personal a su cargo para realizar lo antes solicitado, remita a ésta Oficina de Investigación el acuse correspondiente, a la dirección que se menciona al pie de la página, ya que será entonces, una constancia legal que debe ser integrada dentro de la Averiguación Previa citada al rubro.

En virtud de lo anterior, remito a Usted, el Oficio **SDHPDSC/OI/3148/2016** en original y acuse, siendo indistinto el acuse, para su notificación.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º, 3º fracción II, VII y IX, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 1º, 3º, 4º fracción I, apartado A, incisos b) y c) y **22 fracción I, inciso b)**, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información de los oficio anexos, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 211 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

[REDACTED]

[REDACTED] RACIÓN  
SDHPDSC.

[REDACTED]

c.c.p.- Dr. Eber Omar Retana Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento - Presente.  
Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento - Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, C.P. 06500. Teléfono 53460000 ext. [REDACTED].

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio No. SDHPDSC/OI/3148/2016

ASUNTO: NOTIFIQUE CITATORIOS

Ciudad de México, Septiembre 19, 2016.

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE PILCAYA**

Miguel Hidalgo, S/N, Centro, C.P. 40380  
Pilcaya Guerrero.

**PRESENTE.**

Conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 80, 81, 125, 127bis, 168, párrafo primero, 180, 206 y del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República:

Respetuosamente solicito a usted tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que notifique a los siguientes elementos:

1. [Redacted]
2. [Redacted]
3. [Redacted]
4. [Redacted]
5. [Redacted]
6. [Redacted]

Para que comparezcan ante esta Representación Social de la Federación, el día (10) diez de octubre de dos mil dieciséis, a las (10) diez horas, para que rindan su declaración, en caso de que no se presentarse, explicar el motivo y/c la razón por la que no se presentan.

Apercibido que en caso de no comparecer en la hora y fecha señalada se hará acreedor a una multa consistente en 50 días de salario mínimo general vigente para la Ciudad de México en términos del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Declaración que será rendida, respecto de los hechos que se investigan relativos a los días 26 y 27 de septiembre de dos mil catorce, para lo cual deberán de exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por abogado o persona de su confianza para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

No omito manifestar que la cita tendrá lugar en el domicilio que ocupa ésta Oficina de Investigación de la Procuraduría General de la República, que es en: **Avenida Paseo de la Reforma 211-213 piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, Código Postal 06500.** Teléfono 53460000 ext. [Redacted]

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ERACIÓN

or de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. na de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

636

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS.**

--- En la ciudad de México, siendo las 10:18 diez horas con dieciocho minutos del día 19 diecinueve de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que: -----

--- **VISTO**, el contenido de las constancias que integran la averiguación previa en que se actúa, se aprecia el desplegado telefónico del número [REDACTED], del usuario identificado como [REDACTED], alias [REDACTED], presunto integrante de la organización delictiva denominada "Guerreros Unidos" en el estado de Guerrero, al momento de acontecer los hechos que se investigan, se observa, una vez realizado el análisis del mismo, el detalle de los números telefónicos [REDACTED]

[REDACTED], los cuales tuvieron comunicación con el número telefónico referido en los días en que ocurrieron los hechos referidos; así también derivado del análisis del desplegado del número telefónico [REDACTED], del cual es usuario la persona identificada como [REDACTED], al parecer policía municipal de Iguala de la Independencia encargado de la Barandilla al momento de suscitarse los hechos que se investigan, se observa el detalle de los números telefónicos [REDACTED]

[REDACTED], los cuales se encuentran vinculados con el número de referencia; así mismo se aprecia que del análisis de antecedentes telefónicos del número [REDACTED], quien se encuentra vinculado con el número [REDACTED], del usuario identificado como "EL CAMINANTE", se detallan los números telefónicos [REDACTED]

[REDACTED], los cuales tuvieron comunicación con el número de referencia; de igual manera y en ese orden de ideas, se observa que se cuenta con el desplegado de antecedentes telefónicos del número [REDACTED] quien se encuentra vinculado con el número [REDACTED] del usuario identificado como "EL CAMINANTE", y derivado del análisis del mismo, se detallan los números telefónicos [REDACTED]

[REDACTED] y [REDACTED], los cuales tuvieron comunicación con el número de referencia, por lo que se considera procedente realizar las gestiones necesarias para la verificación e investigación en que se actúa, se determine registro de usuario de los números telefónicos referidos, por lo que -----

**CONSIDERANDO**

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, razón por la cual se deberán realizar las gestiones necesarias para consultar a que compañía pertenecen los números de referencia y en su caso incluirlos en los oficios que se generen para solicitar antecedentes telefónicos. -----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 de su Reglamento, 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: -----



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

674

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

----- **ACUERDA** -----

--- **PRIMERO.-** Realícese la consulta de numeración geográfica ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, respecto de los números telefónicos indicados, hecho lo anterior, gírese el oficio de estilo para solicitar los antecedentes que se mencionan ante las empresas telefónicas correspondientes. -----

--- **SEGUNDO.-** Gírense oficios a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo a efecto de que por su conducto se solicite a la empresa correspondiente, los antecedentes de los números telefónico

[Redacted]

----- **TERCERO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. -----

----- **CÚMPLASE** -----

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [Redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, a fin de que al final fir

[Redacted]

[Redacted]

**AMOS F**

**OS DE ASISTENCIA**

[Redacted]

--- En la misma fecha, el suscrito, Maestro [Redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2, Fracciones II y XI, 16, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 4 fracción I, inciso A), sub incisos b) y c) y 11 fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 2 y 28 de su Reglamento, ante los testigos de asistencia que, al final, firman, -----

----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que en la fecha y hora arriba señaladas, el personal actuante, constituido formalmente en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, sita en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, procede a realizar la consulta de los números telefónicos [Redacted], desprendiéndose que es concesionario de la empresa **GRUPO AT&T CELULLAR**, [Redacted] del número telefónico



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

655

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

**PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA**

[Redacted], desprendiéndose que es concesionario de la empresa **PEGASO PCS**,  
de los números telefónicos [Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]

[Redacted], desprendiéndose que son concesionados de la empresa **RADIO MÓVIL  
DIPSA**, [Redacted], motivo por el cual esta Representación Social de la Federación,  
en su oportunidad formulará el oficio que forma [Redacted] de

[Redacted]

----- --  
**CONSTE --** --  
**DAMOS FE. --** --  
**OS DE ASISTEN**

[Redacted]

--- **RAZÓN.-** En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se  
elaboraron los oficios número **SDHPDSC/OI/3164/2016**, **SDHPDSC/OI/3265/2016**,  
**SDHPDSC/OI/3166/2016** y **SDHPDSC/OI/3167/2016**, dándole cumplimiento al acuerdo

[Redacted]

CONSTE ---  
DAMOS FE. ---  
**OS DE ASISTEN**

[Redacted]

PROCURADURÍA GENERAL  
de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

15 SE  
21:1

Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2016.



Licenciado Gilberto Higuera Beltrán,  
Subprocurador de Control Regional,  
Procedimientos Penales y Amparo.  
**PRESENTE.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO ...  
I. A IV. ...

V. *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*  
VI. *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*  
*La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".*

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición a los Representantes legales de las Compañías **GRUPO AT&T CELULAR**, **PEGASO PCS**, **RADIOMÓVIL DIPSA** para que informen:

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores;
- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda (1, 2, 3) ó (a, b, c) ó (x, y, z) que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia para la

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2016.

adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, respecto de los siguientes números:

No.	NÚMERO	COMPAÑÍA Y PERIODO
1	[REDACTED]	[REDACTED]
2	[REDACTED]	[REDACTED]
3	[REDACTED]	[REDACTED]
4	[REDACTED]	[REDACTED]
5	[REDACTED]	[REDACTED]
6	[REDACTED]	[REDACTED]
7	[REDACTED]	[REDACTED]
8	[REDACTED]	[REDACTED]

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA**  
**FEDERACIÓN**

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

C.c.p.- [REDACTED].- Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos. Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2016.



19 de  
 21:17

**Licenciado Gilberto Higuera Bernal**  
**Subprocurador de Control Regional,**  
**Procedimientos Penales y Amparo.**  
**P R E S E N T E.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al ~~abrogado~~ y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ....

I. A IV.

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA** para que informe:

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores;
- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda (1, 2, 3) ó (a, b, c) ó (x, y, z) que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, respecto de los siguientes números:

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
 Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2016.

No.	NÚMERO	COMPañIA Y PERIODO
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[Redacted signature area]

Vo.Bo.

[Redacted area]

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

C.c.p.- [Redacted] Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos. Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad - Para su Superior Conocimiento.- Presente

Avenida Pasco de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2016.



20 SEP 2016

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

19 de  
21:17  
Licenciado Gilberto Higuera Bernal  
Subprocurador de Control Regional,  
Procedimientos Penales y Amparo.  
**PRESENTE.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV. ...

V. *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*

VI. *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*

*La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo.*

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA** para que informe:

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores;
- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda (1, 2, 3) ó (a, b, c) ó (x, y, z) que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, respecto de los siguientes números:

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2016.

No.	NÚMERO	COMPañÍA Y PERIODO
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

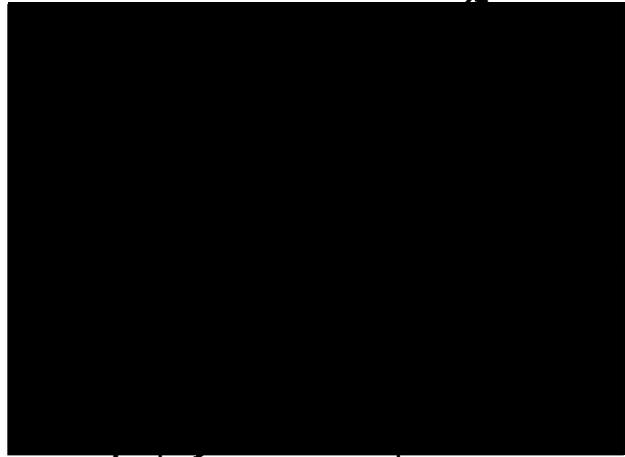


**INTENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA**  
**FEDERACIÓN**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 GOBIERNO FEDERAL  
 MINISTERIO PÚBLICO  
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN



Vo.Bo.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
 Oficina de Investigación

C.c.p.- [Redacted] Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
 Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2016.

19 de septiembre de 2016  
[Redacted]  
**Licenciado Gilberto Higuera Bernal**  
**Subprocurador de Control Regional,**  
**Procedimientos Penales y Amparo.**  
**P R E S E N T E.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al [Redacted] y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 162, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV.

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo.

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPS**, [Redacted] para que informe:

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores;
- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda (1, 2, 3) ó (a, b, c) ó (x, y, z) que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, respecto de los siguientes números:

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

646

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.  
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/3167/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2016.

No.	NÚMERO	COMPañÍA Y PERIODO
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

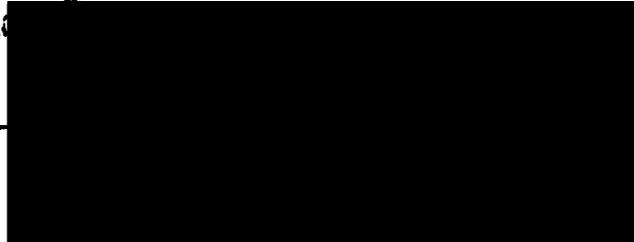
Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

**ATENTAMENTE**  
**SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA**  
**FEDERACIÓN**



Vo.Bo.



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

C.c.p.- [Redacted] - Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. - Para su Superior Conocimiento. - Presente

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

617

**ACUERDO DE DILIGENCIAS POR EL QUE SE ORDENA GIRAR OFICIO AL TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA A EFECTO DE ELABORAR ANÁLISIS TÉCNICO DE TELEFONÍA.**

--- En la Ciudad de México, siendo las 12: 00 doce horas del día 19 diecinueve del mes de septiembre de 2016 dos mil dieciséis. ---

--- VISTO el estado que guardan las presentes diligencias de las que se desprende que obra en actuaciones el detalle de llamadas del número [REDACTED] identificado como "EL CAMINANTE", correspondiente al periodo [REDACTED]; por lo que, atendiendo a la facultad de investigación y prosecución de los delitos propia de la institución del Ministerio Público, así establecida en el artículo 21 constitucional, y a fin de allegarse de medios de investigación que permitan esclarecer los hechos que se investigan resulta necesario y además procedente girar oficio al [REDACTED] Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, a efecto de llevar a cabo la elaboración de red de vínculos, posicionamiento geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos, de los números telefónicos [REDACTED]

[REDACTED] 7331184 [REDACTED] 73 [REDACTED] 159 7671024728 7361041368 [REDACTED]

[REDACTED], los cuales tuvieron comunicación con el objetivo telefónico referido en el periodo mencionado y que se encuentran estrechamente relacionados con los hechos que se investigan. Por lo anterior conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 (fracción I, inciso A), subinciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente acordar y se: ---

**ACUERDA**

--- PRIMERO.- Gírese oficio [REDACTED] Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, a efecto de que se sirva llevar a cabo la elaboración de red de vínculos, posicionamiento geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos de los números telefónicos referidos. ---

--- SEGUNDO.- Remítase CD de los archivos electrónicos que contienen los detalles de llamadas en donde se encuentra incluido el periodo señalado de los números mencionado. ---

--- TERCERO.- Practíquense todas y cada una de las diligencias que se deriven del acuerdo que antecede y que tengan relación con los hechos motivo de la presente averiguación previa. ---

**CÚMPLASE**

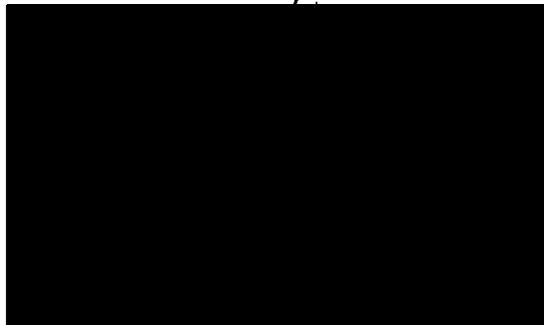
--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

Servicios a la comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que comparecen en fe. -----

----- DAMOS FE -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA.



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y  
Oficina de Investigación

618

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHDPDSC/01/001/2015.  
OFICIO NÚMERO: SDHDPDSC/01/03176/2016.  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.



RECIBIDO

2-1 SEP 2016

09:30

SDHDPDSC

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

GENERAL BRIGADIER

México, D. F., a 20 de septiembre de 2016.

20 SET. 2016

TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACION,  
ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA  
DELINCUENCIA  
PRESENTE.

DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN  
SOBRE ACTIVIDADES DELICTIVAS.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 103, 113, 114, 123, 141 apartado A, 168, 180, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 3, 4 fracción I, apartado A, incisos b) y f), 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley, me permito solicitar a Usted, de la manera más atenta tenga a bien designar con carácter **URGENTE** y **CONFIDENCIAL**, personal a su digno cargo para que lleve a cabo lo siguiente:

Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos de los números telefónicos

[Redacted] 340 [Redacted] [Redacted]

[Redacted], los cuales tuvieron comunicación con el número telefónico [Redacted] identificado como del "Caminante" en el periodo correspondiente del 07 al 31 de agosto del 2014, con relación a los hechos que se investigan.

Cabe hacer mención que de los números telefónicos referidos se tiene identificados como usuarios a 4 (cuatro) policías municipales adscritos a Iguala de la Independencia el día en que se suscitaron los hechos que se investigan los cuales son: 1.- [Redacted] del usuario [Redacted], 2.- [Redacted] del usuario [Redacted], 4.- [Redacted] del usuario [Redacted]

Todo lo anterior con relación a la averiguación previa al rubro citada, anexo al presente un CD con los archivos electrónicos que contienen los detalles de llamadas donde se encuentra incluido el periodo señalado, respecto a los números telefónicos de referencia.

Adicionalmente, solicito atentamente el análisis de información y la elaboración de Posicionamiento Geográfico, respecto de los 24 números indicados y su comunicación con el número telefónico [Redacted] "Caminante".

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

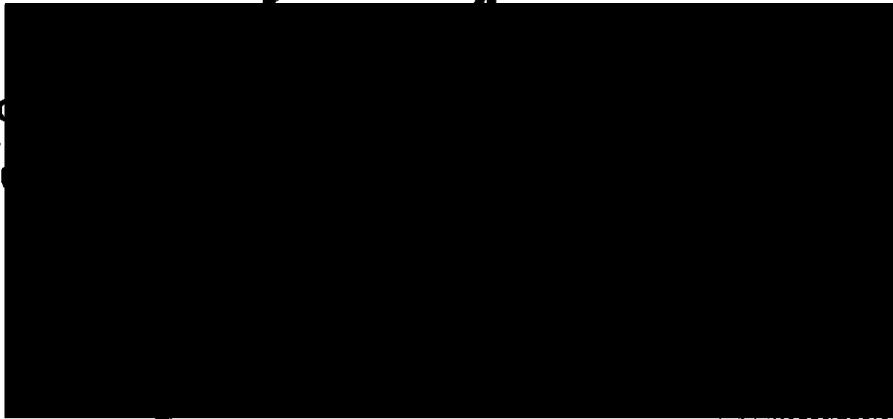
**México, D. F., a 20 de septiembre de 2016.**

Por lo que he de agradecer que la comunicación que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma N° 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal 06050.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

EL C  
ADSCRITO  
DERECHOS H

RIA DE  
MUNIDAD.



Vo.Bo.



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Dere  
Prevenición del Delito y Servi  
Oficina de Invest

NGPS\*

C.c.p.- [Redacted] [Redacted].- Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevenición del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DEL OFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DE GUERRERO.**

--- En Ciudad de México, siendo las doce horas con cincuenta y seis minutos, del día diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis.-----

---TÉNGASE.- Por recibido con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción I y XI, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, el volante con ID 3137 que contiene el oficio DGRPP/2420/2016, del once de agosto del año en curso, que consta de dos fojas útiles, emitido por el Director General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Guerrero, mediante el cual comunica que no se encontraron antecedentes registrales de seis inmuebles. Documento del cual se da fe de tener a la vista de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se ordena agregar a las presentes actuaciones a fin de que surta los efectos legales.-----

**CÚMPLASE.**

---ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE A [REDACTED] EL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

**DAMOS FE**

[REDACTED]

[REDACTED]

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Investigación

650

Id: 3137  
 Número: DGRPP/2420/2016  
 Fecha: 11/08/2016 Fecha del turno: 15/09/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: [REDACTED]

14/Sep/16

12:56 [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/2268/2016 DE FECHA 18 JULIO DE 2016, DEDUCISO A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 CON ASIENTO DE PRESENTACIÓN S/N, LE INFORMO QUE DESPUES DE REALIZAR UNA MINUCIOSA BÚSQUEDA EN

Observaciones:

GUERRERO de Gobierno  
 DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO  
 Sección: Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio  
 No. Oficio: DGRPP/2420/2016  
 Asunto: El que se indica  
 Chilpancingo, Gro. A 11 de agosto del 2016

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FISCALÍA, CIUDAD DE MÉXICO

Atención a su oficio SDHPDSC/OI/2268/2016 de fecha 18 de julio del 2016 y publicado a 10 de agosto del mismo año, en virtud de la AF PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 con asiento de presentación S/N, le informo que después de realizar una minuciosa búsqueda en los archivos correspondientes a los Distritos Judiciales de Alarcón Aldama Álvarez, Cuauhtémoc Hidalgo Los Bravos, Guerrero, Mina Montaña Morelos y Zaragoza no se encontraron antecedentes registrales en las ubicaciones

[REDACTED]



ERAL DE LA REPÚBLICA  
 Derechos Humanos,  
 Servicios a la Comu  
 Investigación



**Sección:** Dirección General del  
Registro Público de la  
Propiedad y del Comercio.

**No. Oficio:** DGRPP/2420/2016

**Asunto:** El que se indica.

Chilpancingo, Gro, a 11 de agosto del 2016.

[REDACTED]  
**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA  
FEDERACION, CIUDAD DE MEXICO.**

En atención a su oficio SDHPDS/01/2263/2016 de fecha 18 de julio del 2016 y recibido el 10 de agosto del mismo año, deducido de la A.P. PGR/SDHPDSC/01/001/2015 con asiento de presentación s/n, le informo que después de realizar una minuciosa búsqueda en los archivos correspondientes a los Distritos Judiciales de Alarcón, Aldama, Álvarez, Cuauhtémoc, Hidalgo, Los Bravo, Guerrero, Mina, Montaña, Morelos y Zaragoza, no se encontraron antecedentes registrales de las ubicaciones.

1.- [REDACTED]

2.- [REDACTED]

3.- [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] os a la Comunidad

4.- [REDACTED]

5.- [REDACTED]

6.- [REDACTED]

[REDACTED]

Av. Juarez s/n, esq. Quintana Roo, Edificio Vicente Guerrero 2° Piso, C.P. 39000, Chilpancingo, Gro.  
Tel. 01 (747) 471-9576



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**GUERRERO**  
2015 - 2021

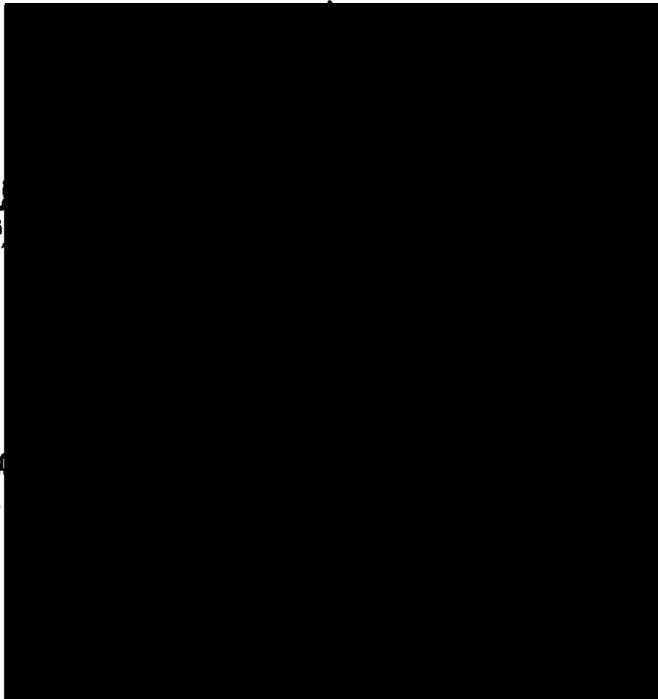


Secretaría General  
**de Gobierno**

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO  
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

652

Aprovecho para comentarle, que nuestro sistema informático nos permite nada mas hacer las búsquedas por propietario o antecedentes registrales.



GU  
GOBI

DIRECC  
DE

SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
y Conciliación



Av. Juárez s/n, esq. Quintana Roo, Edificio Vicente Guerrero 2° Piso, C.P. 39000, Chilpancingo, Gro.  
Tel. 01 (747) 471-9576



**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIRECCION ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES**  
**SUBDIRECCION DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO**  
**CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE ENTRADA REFORMA 31-º PISO**

653

DESTINATARIO	REFERENCIA
A.M.P.F. SUBP. DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	REFORMA 211

FACTURA 105

VOLANTE 9

FECHA

DIA	MES	AÑO
12	SEPT.	2016

PIEZAS	PROCEDENCIA	FOLIO	REGISTRO	OBSERVACIONES
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	SOBRE CERRADO

Stamp: GOBIERNO FEDERAL DE LA REPUBLICA, Derechos Humanos, Servicios a la Comunidad, Atención

Stamp: 15 SEP 2016, OFICINA DE INVESTIGACION DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

NOTA: Una vez recibida la correspondencia que ampara el presente volante, sera responsabilidad del area, en su caso, efectuar la devolución al remitente

EMPLEADO QUE DESPACHA

HORA

OFICINA RECEPTORA

[REDACTED]

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

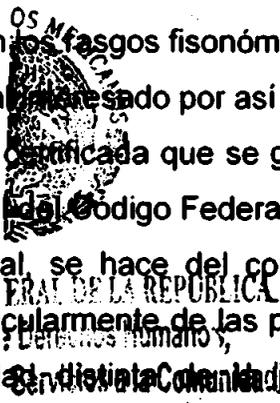
654

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**DECLARACIÓN DEL [REDACTED]  
AGENTE DE TRÁNSITO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE  
GUERRERO.**

- - - En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 13:00 trece horas del día 19 diecinueve de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, ante el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia se hace constar que comparece el [REDACTED] quien se identifica en este momento con licencia de conducir, expedida por el Gobierno del Estado de Guerrero, Municipio Iguala de la Independencia con número de folio [REDACTED] en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al compareciente por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respectivo copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 fracción I del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad Judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez tenidos los conocimientos de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales:-----



**MANIFESTÓ**

- - - Llamame [REDACTED]  
[REDACTED] no fumo, no consumo bebidas





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

056

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

procede a realizar preguntas al testigo siendo-----

---LA PRIMERA.- ¿Qué diga [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA SEGUNDA.- ¿Qué diga [REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA TERCERA.- ¿Qué diga [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA CUARTA.- ¿Qué diga [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA QUINTA.- ¿Qué c

[REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED] A LA SEXTA.- ¿Qué diga [REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED] A LA SEPTIMA.- ¿Qué diga [REDACTED]

[REDACTED] o [REDACTED] que ope

en [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA OCTAVA.- ¿Qué diga [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] había

[REDACTED] que

tuve [REDACTED]

[REDACTED] cuarenta

y [REDACTED] y

[REDACTED] horas,

para [REDACTED]

[REDACTED] mil

[REDACTED] al

evento [REDACTED]

[REDACTED] Maria

de los Ángeles, [REDACTED]

a [REDACTED] retiro



637  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

a [redacted] e/e [redacted]  
[redacted] Al otro  
día, [redacted]  
[redacted] || [redacted]  
[redacted] ocho  
[redacted] || [redacted]  
[redacted] oo [redacted]  
[redacted] que me e  
ya [redacted]  
para [redacted] de [redacted]  
[redacted]  
y [redacted]  
[redacted]  
[redacted]  
momento el [redacted]  
[redacted] vehículo, [redacted]  
[redacted] de los hechos, [redacted] d  
encontraban los [redacted]  
[redacted] || [redacted]  
de [redacted]  
[redacted] LA REPUBLICA  
[redacted]  
[redacted] Procuraduría del  
Estado, [redacted] || [redacted]  
[redacted]  
[redacted], en  
los [redacted]  
[redacted]  
[redacted] A LA  
NOVENA.- ¿Qué diga [redacted] a [redacted]  
[redacted] ? CONTESTA. [redacted]  
[redacted] A LA DECIMA.- ¿Qué diga [redacted]  
[redacted]  
[redacted] CONTESTA.- [redacted]  
[redacted] A LA DECIMA PRIMERA.- ¿Qué diga [redacted]  
[redacted] CONTESTA.- [redacted]  
[redacted]  
A LA DECIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga [redacted]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

659

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA DECIMA TERCERA.- ¿Qué diga [REDACTED] en [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA DECIMA CUARTA.- ¿Qué diga [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce

CONTESTA.- [REDACTED] solo [REDACTED]

[REDACTED] A LA DECIMA QUINTA.- ¿Qué diga [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]. A LA DECIMA

SEXTA.- ¿Qué diga [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]. A LA DECIMA

SÉPTIMA.- [REDACTED], ¿Qué diga [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA DECIMA OCTAVA.- ¿Qué diga [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA DECIMA NOVENA.- [REDACTED] ¿Qué diga [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGESIMA.-

¿Qué diga [REDACTED] 26 veintiséis y 27 veintisiete de

septiembre de 2014 dos mil catorce. [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGESIMA PRIMERA.- ¿Qué diga [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGESIMA TERCERA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] la [REDACTED] CONTESTA.- A LA VIGESIMA CUARTA.- ¿Qué diga [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]? CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga [REDACTED]

[REDACTED] fueron [REDACTED]

[REDACTED] los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce?

CONTESTA.- [REDACTED]. A LA VIGESIMA SEXTA.- ¿Qué diga [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]. A LA VIGESIMA SEPTIMA.-

¿Qué diga [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]. A LA VIGESIMA

[REDACTED]



634  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

OCTAVA.- ¿Qué diga [redacted] integran la policía municipal a la cual

[redacted] CONTESTA.- [redacted]. A LA VIGESIMA NOVENA.- ¿Qué diga [redacted]

[redacted] CONTESTA.-

[redacted] A LA TRIGESIMA.- ¿ [redacted] a [redacted]

CONTESTA.- [redacted] r [redacted]. A LA TRIGESIMA

PRIMERA.- ¿Qué diga [redacted] [redacted]

[redacted] el 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce?

CONTESTA.- [redacted] A LA TRIGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga [redacted]

[redacted] [redacted] el 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil c

en el municipio de Iguala, Guerrero? CONTESTA.- [redacted]. A LA TRIGESIMA TERC

¿Qué diga [redacted]

[redacted] ? CONTE

[redacted] A LA TRIGESIMA CUARTA.- ¿Qué diga [redacted]

[redacted]

[redacted] ? CONTESTA.- [redacted]

[redacted] A LA TRIGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga [redacted]

[redacted]

veintiséis de septiembre de dos mil catorce? CONTESTA.- [redacted] A LA TRIG

SEXTA.- ¿Qué diga [redacted]

[redacted] ca [redacted] CONTESTA.- [redacted]. A LA

TRIGESIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga [redacted] de los 43

estudiantes de la Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero? CONTESTA.-

[redacted] A LA TRIGESIMA OCTAVA.- ¿Qué diga [redacted] FRANCISCO

SALGADO VALLADARES, [redacted] CONTESTA.- [redacted]

[redacted] A LA TRIGESIMA

NOVENA.- ¿Qué diga [redacted] JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ, [redacted]

[redacted] ? CONTESTA.- [redacted]

[redacted] A LA CUADRAGESIMA.- ¿Qué diga [redacted]

MARÍA DE LOS ANGELES FINEDA VILLA, [redacted]

CONTESTA.- [redacted] de forma [redacted].

A LA CUADRAGESIMA PRIMERA.- ¿Qué diga [redacted] FELIPE FLORES

VALÁZQUEZ, [redacted] CONTESTA.- [redacted]

[redacted]

[redacted] A LA CUADRAGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga [redacted]

[redacted] CONTESTA.- [redacted]

[redacted] A LA CUADRAGESIMA TERCERA.- ¿Qué diga [redacted]

[redacted] con



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

660

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] en la zona de [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED] A LA CUADRAGESIMA CUARTA.- ¿Qué diga [REDACTED]

[REDACTED] su [REDACTED] CONTESTA. [REDACTED]

[REDACTED]. A LA CUADRAGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga [REDACTED] 26 y 27 de septiembre de 2014, [REDACTED] de [REDACTED]

[REDACTED] o [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA CUADRAGESIMA SEXTA.- ¿Qué diga [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA CUADRAGESIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED]? CONTESTA.- [REDACTED]

LA CUADRAGESIMA OCTAVA.- ¿Qué diga [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA CUADRAGESIMA NOVENA.- ¿Qué diga [REDACTED] s [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] [REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA.- ¿Qué diga [REDACTED] del 26 y 27 de septiembre de 2014, [REDACTED] de estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero? CONTESTA.- [REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA.- ¿Qué diga [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga [REDACTED] o [REDACTED] en la desaparición de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, el pasado 26 y 27 de septiembre de 2014? CONTESTA.- [REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA. [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA.- [REDACTED]

[REDACTED] 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa? CONTESTA.- [REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA.- ¿Qué diga [REDACTED]

[REDACTED] 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa? CONTESTA.- [REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA.- ¿Qué diga [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA.- ¿Qué diga [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA.- ¿Qué diga [REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

661

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGF/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] "El Caminante"? CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA QUINCUGÉSIMA NOVENA.- ¿Qué diga [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA

SEXAGÉSIMA.- ¿Qué diga [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA SEXAGÉSIMA PRIMERA.-¿Qué diga el

[REDACTED] OR [REDACTED]

[REDACTED] AL [REDACTED]

[REDACTED] y [REDACTED] CONTESTA.

[REDACTED] A LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA.- ¿Co [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] su [REDACTED]? CONTES

[REDACTED]

SEXAGÉSIMA TERCERA.- [REDACTED] no [REDACTED]

[REDACTED] en [REDACTED] CONTESTA.- No c

A LA SEXAGÉSIMA CUARTA.- ¿Qué diga [REDACTED]

[REDACTED] fi

CONTESTA. [REDACTED] A LA SEXAGÉSIMA QUINTA.- [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA SEXAGÉSIMA SEXTA.- Qué diga [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] AGUSTIN

GARCIA REYES alias "CHEREJE" [REDACTED]

[REDACTED] BENITO VÁZQUEZ

MARTINEZ, BERNARDO SOTELO SALINAS alias "EL PELUCO", [REDACTED]

[REDACTED] "EL PATO" [REDACTED] CRUZ SOTELO

SALINAS alias "EL WASAKO" [REDACTED]

[REDACTED] "LA RANA", [REDACTED] FELIPE

RODRÍGUEZ SALGADO alias "EL CEPILLO" O "TERCO", GILDARDO LOPEZ ASTUDILLO alias

"EL GIL", [REDACTED]

[REDACTED], JONATHAN OSORIO CORTES alias "JONA", [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], MARCO ANTONIO RÍOS BERBER alias "EL CUASI", MAURO TABOADA

SALGADO [REDACTED], MIGUEL ÁNGEL LANDA BAHENA alias "CHEQUEL" Y/O

"DUBA" Y/O "DUVALIN", [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] PATRICIO REYES LANDA alias "PATO", [REDACTED]

[REDACTED] RAÚL NUÑEZ SALGADO alias "LA CAMPERRA", [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] SALVADOR REZA JACOBO alias "LUCAS", SIDRONIO CASARRUBIAS



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

662

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

SALGADO alias "EL CHINO", [REDACTED] VÍCTOR HUGO  
PALACIOS BENÍTEZ alias "EL TILO". CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA SEXAGÉSIMA SEPTIMA.- Que diga [REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA. [REDACTED]. A LA  
SEXAGÉSIMA OCTAVA.- Que diga [REDACTED] ha [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- No. SEXAGÉSIMA NOVENA.- Que diga [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] SEPTUAGESIMA.- Que diga [REDACTED]  
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

SEPTIAGESIMA PRIMERA.- Que diga [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

--- Siendo todas las preguntas que realiza esta Representación Social de la Federación,  
finalmente se le pregunta al abogado que la asiste, si es su deseo realizar alguna manifestación:  
A lo que responde que no es necesario.

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar [REDACTED]  
firmando para constancia los que en ella intervinieron [REDACTED]  
de su contenido [REDACTED]

DAMOS

EL COMPAR

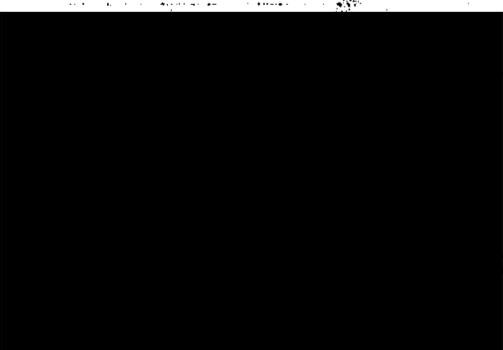
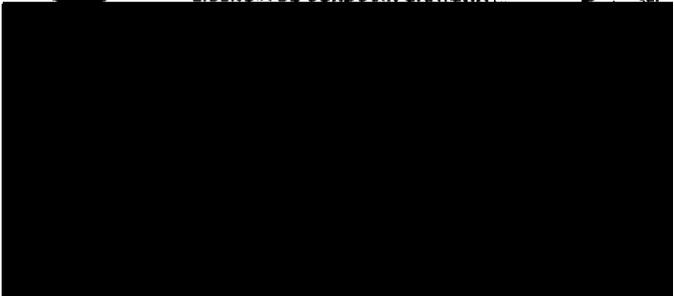
L. DE LA REPRESENTACIÓN  
DE DERECHOS HUMANOS  
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

DE ASISTENCIA

# CERTIFICACIÓN



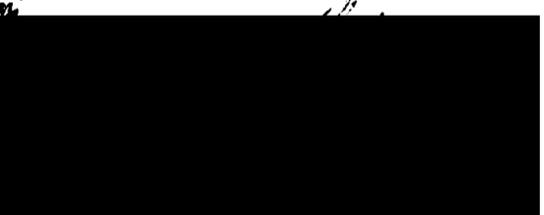
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA  
LICENCIA DE CONDUCIR GRATUITA



- - - En la Ciudad de México, México, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-----

**CERTIFICA**

-----  
- - - Que la presente copia fotostática constante de 01 una foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa ésta Oficina de [REDACTED] su contenido anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales la que se certifica, para todos los efectos legales que correspondan.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

604



### ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, siendo las trece horas con diez minutos del día diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis. ---

--- **VISTO.-** El estado que guarda la presente indagatoria y en términos de los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 2º, 16, 113, 117, 168 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1º, 7, 12 y 108 de la Ley General de Víctimas; 50 fracciones I y IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción II, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, con la finalidad de colaborar en la integración y perfeccionamiento de la averiguación previa. ---

--- **ACUERDA** ---

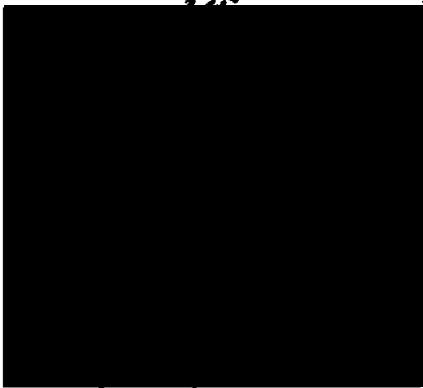
--- **PRIMERO.** En seguimiento a los oficios S/A de fecha 12 de mayo de 2016 y SDHPDSC/OI/2656/2016 de fecha 16 de agosto de 2016, dirigidos al [REDACTED], toda vez que a la fecha no se ha recibido ningún pronunciamiento al respecto, se hace necesario solicitar con carácter **URGENTE Y CONFIDENCIAL** se solicita copia certificada de los registros, expedientes y/o constancias donde obren datos de personas lesionadas por disparo de arma de fuego que hayan sido atendidas o canalizadas a este nosocomio en fechas 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia. Lo anterior, para la debida integración, prosecución y perfeccionamiento legal de la indagatoria en que se actúa. ---

--- **SEGUNDO:** Apercíbese al destinatario, a fin de que en un término no mayor de siete días hábiles a partir de la fecha del presente, apercibido que en caso de abstenerse o negar dicha información, se hará acreedor a una multa consistente en 50 días de salario mínimo general vigente para la Ciudad de México en términos del artículo 44, fracciones I y II, del Código Federal de Procedimientos Penales, así como a la responsabilidad administrativa y/o penal que amerite el caso de conformidad con el numeral 22 fracciones VII y XXXII previstas en el Código Penal Federal. ---

--- **TERCERO:** Agregar a las actuaciones de la presente indagatoria y dar continuidad a su integración y perfeccionamiento. ---

--- **CÚMPLASE** ---

--- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y [REDACTED] ---



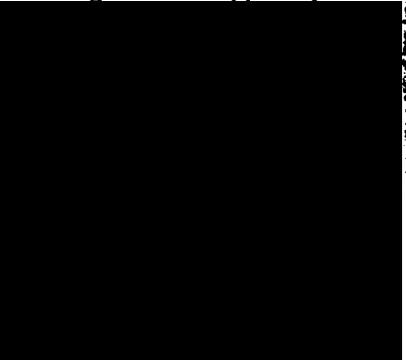
[REDACTED]

Testigo de asistencia

Lic. [REDACTED]

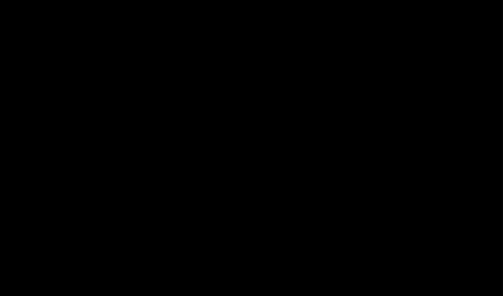
--- **RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma fecha el personal actuante emite el oficio número SDPDSC/OI/3153/2016, dando cumplimiento al acuerdo que antecede. ---

--- Así lo acordó y firma la A [REDACTED] ración, licenciada [REDACTED], adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y [REDACTED] ---



[REDACTED]

Testigo de asister



665



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio: SDHPDSC/OI/ 3153 /2016

Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2016

TERCER RECORDATORIO

CONFIDENCIAL Y URGENTE

**ACUSE**

[Redacted] Y  
QUIEN CORRESPONDA COMO RESPONSABLE DEL NOSOCOMIO  
Calle Reforma 54, Código Postal 40000  
Iguala de la Independencia - Centro, Estado de Guerrero.  
Teléfono: [Redacted]

Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro del expediente al rubro citado y con fundamento en los artículos 1º, 16, 20 apartado C, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 44, 73, 125, 127 Bis, 168, 180, 208, 242, 247, 248 y 249 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción II (apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción II, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; asimismo se atiende lo establecido en la Circular 06/96 del Procurador General de la República y en seguimiento a los oficios S/N de fecha 12 de mayo de 2016 y SDHPDSC/OI/2656/2016 de fecha 16 de agosto de 2016, mediante los cuales se solicita copia certificada de los registros, expedientes y/o constancias donde obren datos de personas lesionadas por disparo de arma de fuego que hayan sido atendidas o canalizadas a este nosocomio en fechas 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia.

Derivado de lo anterior, se solicita se sirva informar lo conducente y remitir la documentación con la que cuente con carácter URGENTE y CONFIDENCIAL al piso 15 de las oficinas del Edificio ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, con número telefónico 01 55 53 46 00 00 extensión [Redacted] en horarios de atención de líneas a viernes de 09:00 a 19:00 horas. En un término no mayor de siete días hábiles a partir de la fecha del presente, apercibido que en caso de abstenerse o negar dicha información se hará acreedor a una multa consistente en 50 días de salario mínimo general vigente para la Ciudad de México en términos del artículo 44, fracciones I y II, del Código Federal de Procedimientos Penales, así como a la responsabilidad administrativa y/o penal que amerite el caso de conformidad con el numeral 255 fracciones VII y XXXII previstas en el Código Penal Federal.

Lo anterior, resulta necesario, para la debida integración, prosecución y perfeccionamiento legal de la indagatoria en que se actúa.

Sin otro particular, quedo de usted.

U. DE LA REPUBLICA

Procuraduría General de la República

Oficina de Investigación

ATENTAMENTE.  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LA AG [Redacted] DERACIÓN

RECIBIDO  
19 SEP 2016  
18:58  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

C.c.p. LIC. [Redacted] - Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.-Presente.

# ACUSE

PGR

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCION DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCION DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
SOLICITUD DE SERVICIO  
REFORMA 31<sup>º</sup> PISO

070438

No. DE FOLIO.

REMITENTE	
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION OFICINA DE INVESTIGACION SDHPDSO	
PASEO DE LA REFORMA NO.211-213, PISO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC. DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC. C.P.06500. CIUDAD DE MÉXICO TEL: (55) 53460000 y (55) 53461792	

DIA	MES	AÑO
19	septiembre	2016

SERVICIO SOLICITADO	
<input type="checkbox"/> INTERCAMBIO	<input checked="" type="checkbox"/> CERTIFICADO
<input type="checkbox"/> ORDINARIO	<input type="checkbox"/> CERTIFICADO CON RECIBO
	<input type="checkbox"/> MENSAJERÍA MEXPOST
	<input type="checkbox"/> MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600
-----

VALOR DEL SERVICIO	\$
--------------------	----

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO

FIRMA DE AUTORIZACION  
NOMBRE:  
DIRECTOR GENERAL O.J.  
MICRO

RECEBIDO  
21 SEP 2016  
SUBDIRECCION DE CONTROL DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO  
REFORMA 31  
SELO Y FIRMA  
DIRECCION GENERAL DE LA REPUBLICA  
RECEPTORA

667

### ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, siendo las trece horas con treinta minutos del día diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis. ---

--- **VISTO.-** El estado que guarda la presente indagatoria y en términos de los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 2º, 16, 113, 117, 168 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 7, 12 y 108 de la Ley General de Víctimas; 50 fracciones I y IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 1º, fracción X, 22 fracción II, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; con la finalidad de colaborar en la integración y perfeccionamiento de la averiguación previa ---

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.** En seguimiento a los oficios SDHPDSC/OI/1905/2016 de fecha 14 de junio de 2016 y SDHPDSC/OI/2658/2016 de fecha 16 de agosto de 2016, dirigidos al titular del [REDACTED] y toda vez que a la fecha no se ha recibido ningún pronunciamiento al respecto, se hace necesario solicitar con carácter URGENTE Y CONFIDENCIAL se solicita copia certificada de los registros, expedientes y/o constancias donde obren datos de personas lesionadas por disparo de arma de fuego que hayan sido atendidas o canalizadas a este nosocomio en fechas 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia. Lo anterior, para la debida integración, prosecución y perfeccionamiento legal de la indagatoria en que se actúa.---

--- **SEGUNDO:** Apercibase al destinatario, a fin de que en un término no mayor de siete días hábiles a partir de la fecha del presente, apercibido que en caso de abstenerse o negar dicha información, se hará acreedor a una multa consistente en 50 días de salario mínimo general vigente para la Ciudad de México en términos del artículo 44, fracciones I y II, del Código Federal de Procedimientos Penales, así como a la responsabilidad administrativa y/o penal que amerite el caso de conformidad con el numeral 225 fracciones VII y XXXII previstas en el Código Penal Federal.---

--- **TERCERO:** Agregar a las actuaciones de la presente indagatoria y dar continuidad a su integración y perfeccionamiento. ---

--- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firmaron [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Testigo de asistencia

--- **RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma fecha el personal actuante emite el oficio número SDPDSC/OI/3154/2016, dando cumplimiento al acuerdo que antecede.---

--- Así lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación, [REDACTED], adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con [REDACTED]

[REDACTED]

Testigo de asistencia

[REDACTED]

660



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
Oficio: SDHPDSC/OI/ 3154 /2016

Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2016

**ACUSE**

TERCER RECORDATORIO

CONFIDENCIAL Y URGENTE

[Redacted]

QUIEN CORRESPONDA COMO RESPONSABLE DEL NOSOCOMIO

Juan N. Álvarez No. 14, Código Postal 40000  
Iguala de la Independencia – Centro, Guerrero  
Teléfono: 01 733 333 2514

Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro del expediente al rubro citado y con fundamento en los artículos 1º, 16, 20 apartado C, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 44, 73, 125, 127 Bis, 168, 180, 208, 242, 247, 248 y 249 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción II, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; asimismo se atiende lo establecido en la Circular 16/96 del Procurador General de la República y en seguimiento a los oficios SDHPDSC/OI/1915/2016 de fecha 14 de junio de 2016 y SDHPDSC/OI/2658/2016 de fecha 16 de agosto de 2016, mediante los cuales se solicita copia certificada de los registros, expedientes y/o constancias donde obren datos de personas lesionadas por disparo de arma de fuego que hayan sido atendidas o canalizadas a este nosocomio en fechas 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia.

Derivado de lo anterior, se solicita se sirva informar lo conducente y remitir la documentación con la que cuente con carácter URGENTE y CONFIDENCIAL al piso 15 de las oficinas del Edificio ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, con número telefónico 01 55 53 46 00 00 extensión [Redacted] en horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 19:00 horas. En un término no mayor de siete días hábiles a partir de la fecha del presente, apercibido que en caso de abstenerse o negar dicha información se hará acreedor a una multa consistente en 50 días de salario mínimo general vigente para la Ciudad de México en términos del artículo 44, fracciones I y II, del Código Federal de Procedimientos Penales, así como a la responsabilidad administrativa y/o penal que amerite el caso de conformidad con el artículo 225 fracciones VII y XXXII previstas en el Código Penal Federal.

Lo anterior, por ser necesario, para la debida integración, prosecución y perfeccionamiento legal de la indagatoria en el presente expediente.

Sin otro particular, quedo de usted.

LA ACUSACIÓN

ACUSACIÓN

RECIBIDO

19 SEP

18:58

OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

C.c.p.

[Redacted] - Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad. - Para su superior conocimiento. -Presente.

# ACUSE

664

PCR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
SOLICITUD DE SERVICIO  
REFORMA 31. 4º PISO

070439

No. DE FOLIO.

REMITENTE	
<p>AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION OFICINA DE INVESTIGACION SDHPDSC</p> <p>PASEO DE LA REFORMA NO.211-213, PISO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC. DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC. C.P.06500. CIUDAD DE MÉXICO TEL: (55) 53460000 y (55) 53461792</p>	

DIA	MES	AÑO
19	septiembre	2016

SERVICIO SOLICITADO			
<input type="checkbox"/> INTERCAMBIO	<input type="checkbox"/> CERTIFICADO	<input checked="" type="checkbox"/> MENSAJERÍA MEXPOST	
<input type="checkbox"/> ORDINARIO	<input type="checkbox"/> CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO	<input type="checkbox"/> MENSAJERÍA ACELARADA	

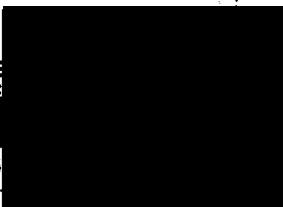
CENTRO DE COSTOS

600
-----

VALOR DEL SERVICIO	\$
--------------------	----

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

FIRMA DE NOMBRE DIRECTOR MICRO 5



RECEBIDO  
21 SEP 2016  
SUBDIRECCION DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO  
DEPTO. DE OFICIALIA DE PARTES  
CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
TURNO MATUTNO

SELLO XEROX



### ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, siendo las trece horas con cincuenta minutos del día diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis. ---

--- **VISTO.-** El estado que guarda la presente indagatoria y en términos de los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 2º, 16, 113, 117, 168 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 7, 12 y 108 de la Ley General de Víctimas; 50 fracciones I y IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción II, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; con la finalidad de colaborar en la integración y perfeccionamiento de la averiguación previa ---

#### ACUERDO

--- **PRIMERO.** En seguimiento a los oficios SDHPDSC/OI/1530/2016 de fecha 16 de mayo de 2016 y SDHPDSC/OI/2657/2016 de fecha 16 de agosto de 2016, dirigidos al titular del HOSPITAL GENERAL [REDACTED] y toda vez que a la fecha no se ha recibido ningún pronunciamiento al respecto, se hace necesario solicitar con carácter URGENTE Y CONFIDENCIAL se solicita copia certificada de los registros, expedientes y/o constancias donde obren datos de personas lesionadas por disparo de arma de fuego que hayan sido atendidas o canalizadas a este nosocomio en fechas 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia. Lo anterior, para la debida integración, prosecución y perfeccionamiento legal de la indagatoria en que se actúa. ---

--- **SEGUNDO:** Apercibase al destinatario, a fin de que en un término no mayor de siete días hábiles a partir de la fecha del presente, apercibido que en caso de abstenerse o negar dicha información, se hará acreedor a una multa consistente en 50 días de salario mínimo general vigente para la Ciudad de México en términos del artículo 44, fracciones I y II, del Código Federal de Procedimientos Penales, así como a la responsabilidad administrativa y/o penal que amerite el caso de conformidad con el numeral 225 fracciones VII y XXXII previstas en el Código Penal Federal ---

--- **TERCERO:** Agregar a las actuaciones de la presente indagatoria y dar continuidad a su integración y perfeccionamiento. ---

#### CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia [REDACTED] al final ---

[REDACTED]

[REDACTED] Testigo de asistencia [REDACTED]

[REDACTED] Testigo de asistencia [REDACTED]

--- **RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma fecha el personal actuante emite el oficio número SDPDSC/OI/3155/2016, dando cumplimiento al acuerdo que antecede. ---

--- Así lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [REDACTED] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia [REDACTED] al final ---

[REDACTED]

[REDACTED] Testigo de asistencia [REDACTED]

[REDACTED] Testigo de asistencia [REDACTED]

671



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio: SDHPDSC/OI/ 3155 /2016

Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2016

**ACUSE**

TERCER RECORDATORIO

CONFIDENCIAL Y URGENTE

[Redacted] "ALARCÓN"

Carretera Nacional México-Acapulco km 19, Colonia Tierras prietas,  
Código Postal 39019 Chilpancingo de los Bravos, Guerrero.

Teléfono: [Redacted]  
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro del expediente al rubro citado y con fundamento en los artículos 1º, 16, 20 apartado C, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 44, 73, 127, 127 Bis, 168, 180, 208, 242, 247, 248 y 249 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción II, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; asimismo se atiende lo establecido en la Circular 06/96 del Procurador General de la República y en seguimiento a los oficios SDHPDSC/OI/1530/2016 de fecha 16 de mayo de 2016 y SDHPDSC/OI/2657/2016 de fecha 16 de agosto de 2016, mediante los cuales se solicita copia certificada de los registros, expedientes y/o constancias donde obren datos de personas lesionadas por disparo de arma de fuego que hayan sido atendidas o canalizadas a este nosocomio en fechas 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Iguala de la Independencia.

Derivado de lo anterior, se solicita se sirva informar lo conducente y remitir la documentación con la que cuente con carácter URGENTE y CONFIDENCIAL al piso 15 de las oficinas del Edificio ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, con número telefónico 01 55 53 46 00 00 extensión [Redacted] en horas de atención de lunes a viernes de 09:00 a 19:00 horas. En un término no mayor de siete días hábiles a partir de la fecha del presente, apercibido que en caso de abstenerse o negar dicha información, se hará acreedor a una multa consistente en 50 días de salario mínimo general vigente para la Ciudad de México en términos del artículo 44, fracciones I y II, del Código Federal de Procedimientos Penales, así como a la responsabilidad administrativa y/o penal que amerite el caso de conformidad con el numeral 225 fracciones VII y XXXII previstas en el Código Penal Federal.

Lo anterior, en los términos antes señalados, para la debida integración, prosecución y perfeccionamiento legal de la indagatoria en que se actúa.

Sin otro particular, quedo de Usted.

LA AGEN

[Redacted signature area]

RECIBIDO

19 SEP 18:5

OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

C.c.p.

[Redacted] - Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
de Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.-Presente.

672

# ACUSE

PGR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
SOLICITUD DE SERVICIO  
REFORMA 31, 4º PISO

070437

No. DE FOLIO.

<b>REMITENTE</b>
[REDACTED]
<b>AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION OFICINA DE INVESTIGACION SDH/DSC</b>
PASEO DE LA REFORMA NO.211-213, PISO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC. DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC. C.P.06500. CIUDAD DE MÉXICO TEL. (06) 53400000 y (55) 53467792

DIA	MES	AÑO
19	septiembre	2016

<b>SERVICIO SOLICITADO</b>		
<input type="checkbox"/> INTERCAMBIO	<input type="checkbox"/> CERTIFICADO	<input checked="" type="checkbox"/> MENSAJERÍA MEXPOST
<input type="checkbox"/> ORDINARIO	<input type="checkbox"/> CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO	<input type="checkbox"/> MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

<b>600</b>
------------

<b>VALOR DECLARADO</b>	\$
------------------------	----

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circuito, etc)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

FIRMA D

REPUBLICA GENERAL DE LA REPUBLICA

**RECIBIDO**

21 SEP 2016

SUBDIRECCION DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO  
DEPTO. DE OFICIALIA DE PARTES  
CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
REFORMA 31

SELLO Y  
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

RECIBO

672

# ACUSE

PGR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
SOLICITUD DE SERVICIO  
REFORMA 31, 4º PISO

070437

No. DE FOLIO.

<b>REMITENTE</b>		
<b>AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION</b> <b>OFICINA DE INVESTIGACION SDHEDSC</b>  <b>PASEO DE LA REFORMA NO.211-213, PISO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC.</b> <b>DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC. C.P.06500. CIUDAD DE MÉXICO</b> <b>TEL. (55) 53460000 y (55) 53461792</b>		
<b>SERVICIO SOLICITADO</b>		
<input type="checkbox"/> INTERCAMBIO	<input type="checkbox"/> CERTIFICADO	<input checked="" type="checkbox"/> MENSAJERIA MEXPOST
<input type="checkbox"/> ORDINARIO	<input type="checkbox"/> CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO	<input type="checkbox"/> MENSAJERIA ACELARADA
<b>VALOR DECLARADO</b>		
\$		

DIA	MES	AÑO
19	septiembre	2016

CENTRO DE COSTOS

**600**

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circuito, etc)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DIRECCIÓN

FIRM  
NOM  
LIC. I  
DIRE  
MICP

COMISIÓN GENERAL DE LA REPUBLICA

RECIBIDO

21 SEP 2016

SUBDIRECCION DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO  
DEPTO. DE OFICIALIA DE PARTIDAS  
CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
REFORMA 31

SELLO Y  
OFICINA GENERAL DE LA REPUBLICA

PRO...

### ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con treinta minutos del día diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis. ---

-- **VISTO.-** El estado que guarda la presente indagatoria y en términos de los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 2º, 16, 113, 117, 168 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1º, 7, 12 y 108 de la Ley General de Víctimas; 50 fracciones I y IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción II, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; con la finalidad de colaborar en la integración y perfeccionamiento de la averiguación previa ---

--- **ACUERDA** ---

--- **PRIMERO.** En seguimiento al **OFICIO No. 200-07/CRMIGU/16 de fecha 06 de julio de 2016**, dirigido al **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO LOCAL de la DELEGACIÓN DE LA CRUZ ROJA MEXICANA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO** y derivado del estudio de la información recibida, se hace necesario solicitarle se sirva informar a esta Fiscalía de la Federación, si cuenta con **algún registro de traslado de las siguientes personas que fallecieron por disparo de proyectil de arma de fuego derivado de los sucesos violentos del 26 y 27 de septiembre de 2014** y que se relacionan con la desaparición de los estudiantes normalistas de Ayotzinapa, Guerrero. De ser el caso, se remita copia certificada del registro, formato y/o reporte que corresponda. Señalando que las personas se encuentran registradas en la averiguación previa **BRA/SC/0993/2014** de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, son: [REDACTED]

[REDACTED] Lo anterior, para la debida integración, prosecución y perfeccionamiento legal de la indagatoria en que se actúa. ---

--- **SEGUNDO:** Apercíbase al destinatario, a fin de que en un término no mayor de siete días hábiles a partir de la fecha del presente, apercibido que en caso de abstenerse o negar dicha información, se hará acreedor a una multa consistente en 50 días de salario mínimo general vigente para la Ciudad de México en términos del artículo 44, fracciones I y II, del Código Federal de Procedimientos Penales, así como a la responsabilidad administrativa y/o penal que amerite el caso de conformidad con el numeral 225 fracciones VII y XXXII previstas en el Código Penal Federal. ---

--- **TERCERO:** Agregar a las actuaciones de la presente indagatoria y dar continuidad a su integración y perfeccionamiento. ---

--- **CÚMPLASE** ---

--- As [REDACTED] y firma la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos [REDACTED] ---

[REDACTED]

**Testigo de asistencia**  
Lic. [REDACTED]

[REDACTED]

--- **RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma fecha el personal actuante emite el oficio número [REDACTED] de cumplimiento al acuerdo que antecede. ---

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [REDACTED] de la Subprocuraduría de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con [REDACTED] ---

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

# ACUSE

Oficio: SDHPDSC/OI/ 3156 /2016

ASUNTO: Alcance colaboración.

Ciudad de México, 19 de septiembre de 2016.

**DELEGACIÓN DE LA CRUZ ROJA MEXICANA  
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO**

**PRESIDENTE DEL H. CONSEJO DIRECTIVO LOCAL**  
Calle Mariano Herrera No. 13, Colonia Centro, Iguala de la Independencia  
Guerrero, Código postal 40000. Guerrero.  
**Presente.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro del expediente al rubro citado y con fundamento en los artículos 1º, 16, 20 apartado C, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 44, 73, 125, 127 Bis, 168, 180, 208, 242, 247, 248 y 249 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción II, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; asimismo se atiende lo establecido en la Circular 06/96 del Procurador General de la República y en seguimiento a su atento OFICIO No. 200-07/CRMIGU/16 de fecha 06 de julio de 2016, solidito se sirva informar a esta Fiscalía de la Federación, si cuenta con algún registro de traslado de las siguientes personas que fallecieron por disparo de proyectil de arma de fuego derivado de los sucesos violentos del 26 y 27 de septiembre de 2014 y que se relacionan con la desaparición de los estudiantes normalistas de Ayotzinapa, Guerrero. De ser el caso, se remita copia certificada del registro, formato y/o reporte que corresponda.

No omito señalar que las referidas personas se encuentran registradas en la averiguación previa BR/SC/0993/2014 de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.

El presente documento tiene el carácter de confidencial, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es importante destacar que la trasgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal.

Sin otro particular, agradecemos su invaluable colaboración.

LA AGEN

ERACIÓN  
**RECIBIDO**

19 SEP 2016

OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

C.c.p. [Redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.-Presente.

# ACUSE

PER

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCEERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
SOLICITUD DE SERVICIO  
REFORMA 31. PISO

070435

No. DE FOLIO.

REMITENTE	
<p>AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION OFICINA DE INVESTIGACION SDHPDSC</p> <p>PASEO DE LA REFORMA NO.211-213, PISO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC. DELEGACION CUAUHTÉMOC. C.P.06500. CIUDAD DE MÉXICO TEL:(55) 53460000 y (55) 53461792</p>	

DIA	MES	AÑO
19	septiembre	2016

SERVICIO SOLICITADO			
<input type="checkbox"/> INTERCAMBIO	<input type="checkbox"/> CERTIFICADO	<input checked="" type="checkbox"/> MENSAJERÍA MEXPOST	
<input type="checkbox"/> ORDINARIO	<input type="checkbox"/> CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO	<input type="checkbox"/> MENSAJERÍA ACELARADA	

CENTRO DE COSTOS

600
-----

VALOR DECLARADO	\$
-----------------	----

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DIRECCIÓN
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

FIRMA  
NOMBRE  
LICENCIADO  
DIRECCIÓN  
MUNICIPAL

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**RECIBIDO**

21 SEP 2016

SUBDIRECCION DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO  
DEPTO. DE OFICIALIA DE PARTES  
CORRESPONDENCIA DE SALIDA

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

RECIBIDO

676



### ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con cincuenta minutos del día diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis. ---

--- **VISTO.-** El estado que guarda la presente indagatoria y en términos de los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 2º, 16, 113, 117, 168 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 7, 12 y 108 de la Ley General de Víctimas; 50 fracciones I y IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción II, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; con la finalidad de colaborar en la integración y perfeccionamiento de la averiguación previa ---

#### ACUERDA

--- **PRIMERO.** En seguimiento al **OFICIO No. SFCMI-JCG-DG-108/2016** de fecha 09 de julio de 2016, que emite el Director General del [REDACTED]

[REDACTED] se hace necesario solicitarle se sirva remitir con carácter urgente y confidencial en copia certificada los registros, oficios y/o constancias del destino que se les dio a los **ELEMENTOS BALÍSTICOS EXTRAIDOS (esquirlas, ojivas, balas, fragmentos de bala, u otros)** de los lesionados por disparo de proyectil de arma de fuego derivado de los sucesos violentos del 26 y 27 de septiembre de 2014 y que se relacionan con la desaparición de los estudiantes normalistas de Ayotzinapa, Guerrero. Derivado de lo anterior, se le precisa que las personas que se encuentran registradas en estos supuestos, de conformidad con los reportes de diagnóstico, notas de evolución médica, registro anestésico formatos pre-operario y trans-operario, carta de consentimiento informado, tarjetas de prescripción médica e informes clínicos, [REDACTED]

[REDACTED] lo anterior, para la debida integración, prosecución y perfeccionamiento legal de la indagatoria en que se actúa. ---

--- **SEGUNDO:** Apercíbase al destinatario, a fin de que en un término no mayor de siete días hábiles a partir de la fecha del presente, apercibido que en caso de abstenerse o negar dicha información se hará acreedor a una multa consistente en 50 días de salario mínimo general vigente para la Ciudad de México en términos del artículo 44, fracciones I y II, del Código Federal de Procedimientos Penales, así como a la responsabilidad administrativa y/o penal que amerite el caso de conformidad con el numeral 225 fracciones VII y XXXII previstas en el Código Penal Federal. ---

--- **TERCERO:** Agregar a las actuaciones de la presente indagatoria y dar continuidad a su integración y perfeccionamiento. ---

#### CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firmó la licenciada [REDACTED] Asesora del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos [REDACTED]

[REDACTED]

Testigo de asistencia

[REDACTED]

--- **RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma fecha el personal actuante emite el oficio número **SDPDSC/OI/3157/2016**, dando cumplimiento al acuerdo que antecede. ---

[REDACTED]

Testigo de asistencia

[REDACTED]



**ACUSE**

Ciudad de México, 19 de septiembre de 2016.

[Redacted]

DIRECTOR GENERAL

Calle 1, Manzana 3, Lote 5, Colonia Universal, Código postal 40000, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Teléfono: [Redacted]

Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro del expediente al rubro citado y con fundamento en los artículos 1º, 16, 20 apartado C, 2º y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 44, 73, 125, 127 Bis, 168, 180, 208, 242, 247, 248 y 249 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción II, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; asimismo se atiende lo establecido en la Circular 06/96 del Procurador General de la República y en seguimiento a su atento OFICIO No. SFCMI-JCG-DG-108/2016 de fecha 09 de julio de 2016, solicito se sirva remitir con carácter urgente y confidencial en copia certificada los registros, oficios y/o constancias del destino que se les dio a los ELEMENTOS BALÍSTICOS EXTRAÍDOS (esquirlas, oívas, balas, fragmentos de bala, u otros) de los lesionados por disparo de proyectil de arma de fuego derivado de los sucesos violentos del 26 y 27 de septiembre de 2014 y que se relacionan con la desaparición de los estudiantes normalistas de Ayotzinapa, Guerrero.

Derivado de lo anterior, se precisa que las personas que se encuentran registradas en estos supuestos, de conformidad con los reportes de diagnóstico, notas de evolución médica, registro anestésico, formatos pre-operatorio y trans-operatorio, carta de consentimiento informado, tarjetas de prescripción médica e informes clínicos, son:

1. [Redacted]
2. [Redacted]
3. [Redacted]
4. [Redacted]

El presente documento tiene el carácter de confidencial, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es importante destacar que la trasgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal.

Sin otro particular, agradecemos su invaluable colaboración.

LA AGENCIA

[Redacted signature area]

RECIBIDO

19 SEP 2016

12:58

SDHPDSC

OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

[Redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.-Presente.

6.15

# ACUSE

PCR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
SOLICITUD DE SERVICIO  
REFORMA 31, 4º PISO

CT0440

No. DE FOLIO.

REMITENTE	
[REDACTED]	
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION OFICINA DE INVESTIGACION SD/DPSC	
PASEO DE LA REFORMA NO.211-213, PISO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC. DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC. C.P.06500. CIUDAD DE MÉXICO TEL:(55) 53460000 y (55) 53461792	

DIA	MES	AÑO
19	septiembre	2016

SERVICIO SOLICITADO			
<input type="checkbox"/> INTERCAMBIO	<input checked="" type="checkbox"/> CERTIFICADO	<input checked="" type="checkbox"/> MENSAJERIA MEXPOST	
<input type="checkbox"/> ORDINARIO	<input type="checkbox"/> CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO	<input type="checkbox"/> MENSAJERIA ACELARADA	

CENTRO DE COSTOS

600
-----

VALOR DECLARADO	\$
-----------------	----

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, asignación previa, circular, etc)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

FIR  
NO  
LIC  
DIF  
MI

RECEBIDO  
21 SEP 2016  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO  
OFICINA GENERAL DE LA REPUBLICA  
CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
REFORMA 31

SELLO Y FIRMA  
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
RECEP  
[REDACTED]

**ACUERDO DE RECEPCIÓN**  
**PARTE POLICIAL 671/2016.**

- - - En México, Ciudad de México, a los diecinueve días de septiembre de dos mil dieciséis, a las quince horas con cinco y un minutos.

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - **TÉNGASE.-** Por recibido el volante de turno de catorce de septiembre del presente año, que contiene el **PARTE POLICIAL 671/2016**, de trece del mes y año antes referidos, dirigido al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, signado por el [REDACTED], adscrito a la Comisión Nacional de Seguridad, Policía Federal, División de Gendarmería, Coordinación de la División, mediante el cual en atención al diverso SDHPDSC/OI/2897/2016, de veinticinco de agosto del presente año, remite una búsqueda exhaustiva de la base de datos denominada "Plataforma México" respecto de las siguientes personas: [REDACTED]

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de **cuatro fojas útiles**; mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;

**ACUERDA**

- - - **ÚNICO.-** Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes y acuérdese por separado.

**CÚMPLASE**

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

**AMOS FE**

**DE ASIS**

Id: 3117

Número: PARTE POLICIAL 671/2016

Fecha: 13/09/2016 Fecha del turno: 14/09/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a:

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite:

15:45 hrs. 19/sep/2016.

Asunto: PROCEDENCIA DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA DE POLICIA FEDERAL, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/2897/2016, DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2016, CON RELACIÓN A LA AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE SOLICITA ELEMENTOS PARA QUE INVESTIGUEN LA ODENTIDAD,

Observaciones:

• SEGOB      CNS      POLICÍA FEDERAL

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA  
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN

PARTE POLICIAL No. 671 /2016

ASUNTO: [REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación  
Afiliada a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría  
de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Presente

En atención al oficio número SDHPDSC/OI/2897/2016, de fecha 25 de agosto de 2016 con  
relación a la averiguación previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, en el cual solicita elementos  
para que averiguen LA IDENTIDAD, UBICACIÓN, MODUS VIVENDI Y OPERANDI de las  
siguientes personas:

a) [REDACTED]

b) [REDACTED]

c) [REDACTED]

Derivado de lo anterior y de la búsqueda exhaustiva en la base de datos denominada "Patalarima  
México" fuentes abiertas de información y redes sociales, se informa:

[REDACTED]

Sin lograr en la búsqueda, resultados positivos de dicha persona

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN



681

RECIBIDO  
14 SEP 2016  
SDHPDSC  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA  
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN

PARTE POLICIAL No. 671 /2016

Ciudad de México 13 de septiembre de 2016.

ASUNTO: Parte Policial.

[Redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría  
de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Presente

En atención al oficio número **SDHPDSC/OI/2697/2016**, de fecha 25 de agosto de 2016, con  
relación a la Averiguación Previa, **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, en el cual solicita elementos  
para que investiguen **LA IDENTIDAD, UBICACIÓN, MODUS VIVENDI Y OPERANDI** de las  
siguientes personas:

- a) [Redacted]
- b) [Redacted]
- c) [Redacted]

Derivado de lo anterior y de la búsqueda exhaustiva en la base de datos denominada "Plataforma  
México", fuentes abiertas de información y redes sociales, se informa:

a) [Redacted]  
Sin lograr en la búsqueda resultados positivos de dicha persona.

b) [Redacted]

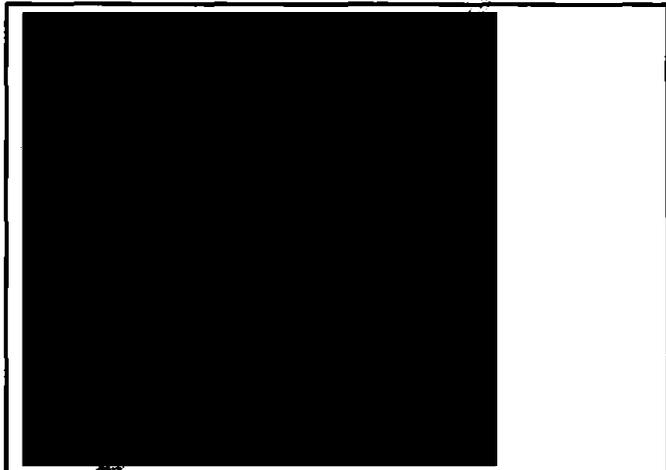
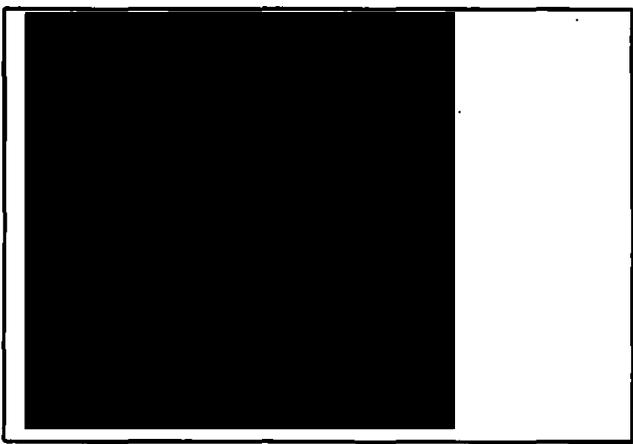
[Redacted]

[Redacted]

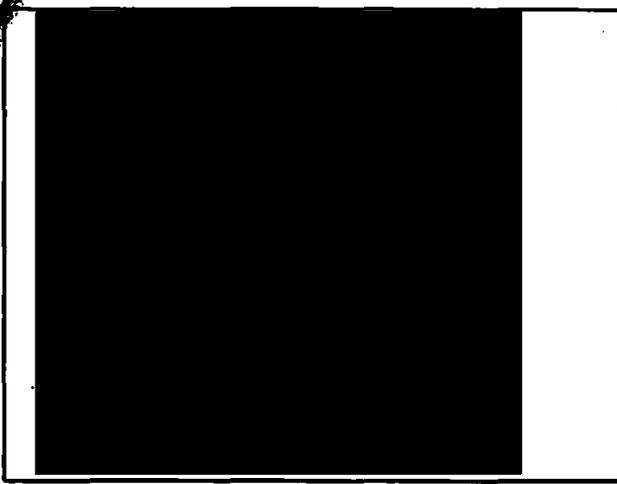
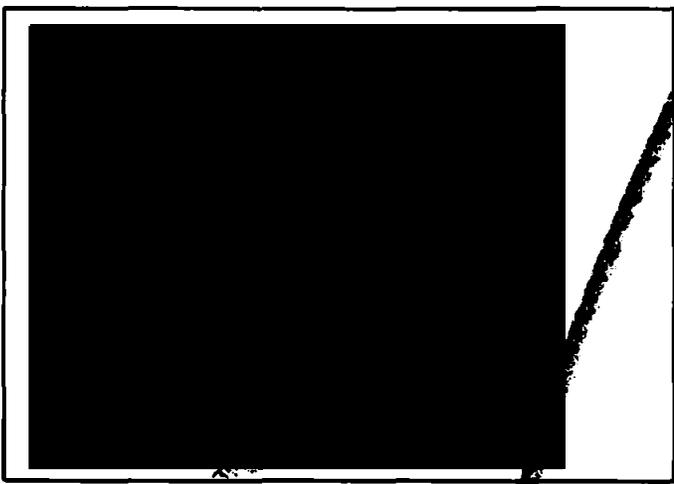
[Redacted]



602



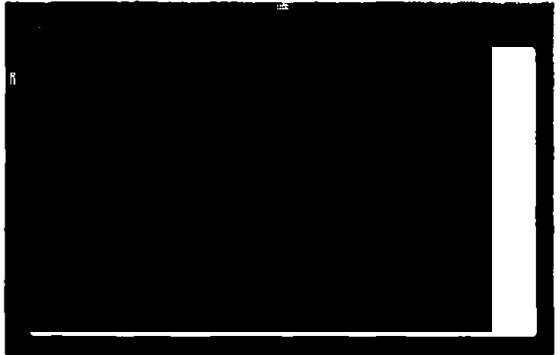
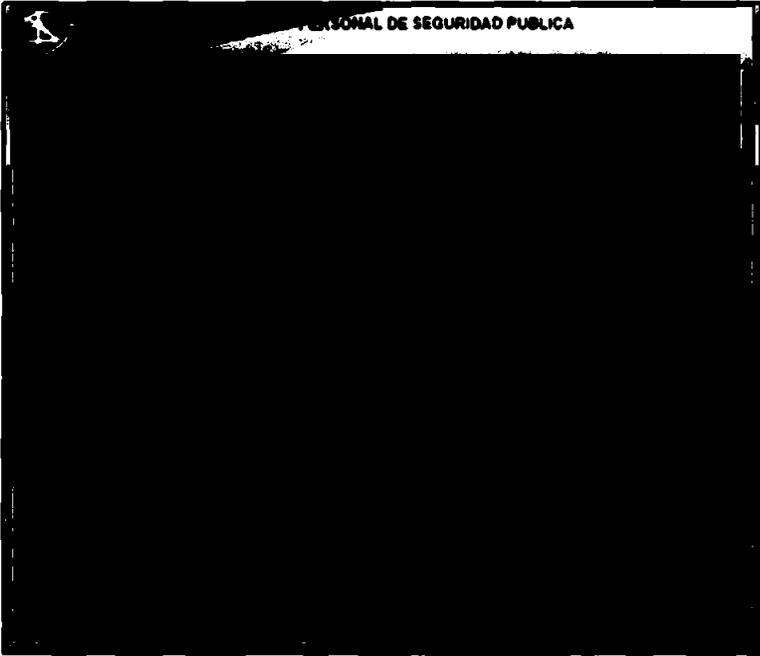
c) [Redacted]



ERAL DE LA REPÚBLICA



Comando en Jefe Fuerzas Armadas de los Estados Unidos Mexicanos, México, D.F., a los 12 días del mes de mayo del 2012.



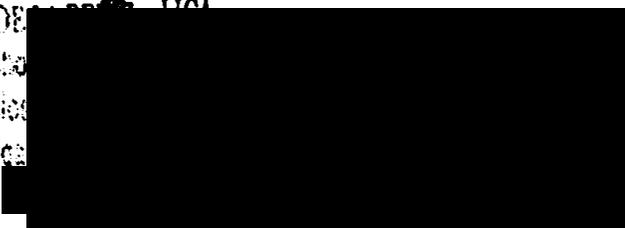
Cabe mencionar que el resultado obtenido de las búsquedas, sean homónimos de dichas personas.

Siendo lo que se requiere para los fines legales a los que haya lugar.



ATENTAMENTE

GENERAL DE...  
na de...  
llo y...  
de...



[Redacted] Para su superior conocimiento - Respectuosamente - Presente  
[Redacted] Presente  
[Redacted] Director de la División de Censura - Para su superior conocimiento - Respectuosamente - Presente  
[Redacted] Para su superior conocimiento - Respectuosamente - Presente  
En cumplimiento del Oficio P97/DGAJ/17332/2016

**ACUERDO DE RECEPCION  
OFICIO 2579/2016.**

- - - En México, Ciudad de México, a los diecinueve días de septiembre de dos mil dieciséis, a las quince horas con veinte minutos.-----

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - **TÉNGASE.-** Por recibido el volante de turno de quince de septiembre del presente año, que contiene el **OFICIO 2579/2016**, de veintitrés de agosto del presente año, dirigido al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, signado por el [REDACTED] Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública, en Chilpancingo, Estado de Guerrero, mediante el cual en atención al diverso SDHPDSC/OI/2577/2016, de cinco de agosto del presente año, remite la información solicitada, consistente en: **1.** un oficio número DGPM/176/2016, de once de agosto del presente año, signado por el [REDACTED] Director General de la Policía Montada adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública, en Chilpancingo, Estado de Guerrero, dirigido al Licenciado [REDACTED] Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública, en Chilpancingo, Estado de Guerrero, mediante el cual en atención al diverso 6758/2016, de diez de agosto del presente año, remite "plantilla del personal de la Dirección General de la Policía Montada septiembre dos mil catorce", "Parte de novedades" correspondientes a los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, veinticuatro fichas de identificación y bitácora de actividades de los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, **2.** un oficio con número 488/2016 de doce de agosto del presente año, signado por el [REDACTED] Coordinador Regional Operativo, "Región Montaña", adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública, en Chilpancingo, Estado de Guerrero, dirigido al C. Cor. [REDACTED] Subsecretario de Prevención y Operación Policial, mediante el cual en atención al diverso 6758/2016, de diez de agosto del presente año y 2531/2016 de nueve de agosto del mismo año, remite "plantilla del personal de la Policía Estatal", adscrito en la Coordinación Regional Operativo, "Región Montaña", los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, así como "Parte de Novedades" correspondiente a los días veintisiete y veintiocho de septiembre de dos mil catorce, **3.** Oficio número DGTE/DG/585/2016, de doce de agosto del presente año, signado por el Capitán [REDACTED] Director General de Tránsito, Caminos, Puertas y Aeropuertos del Estado, en Chilpancingo, Estado de Guerrero, dirigido al Licenciado [REDACTED] Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública, en Chilpancingo, Estado de Guerrero, mediante el cual en atención al diverso 2531/2016, remite copias simples del personal que se encontraba adscrito a esa Dirección los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, así como el estado de Fuerza, parte de novedades de actividades operativas y la lista de asistencia donde aparece el personal que estuvo descansando, faltistas, vacaciones e incapacitados, **4.** Oficio número CROTC/02236/2016, de quince de agosto del presente año, signado por el Inspector General [REDACTED] Coordinador Regional Operativo de Tierra Caliente, en Chilpancingo, Estado de Guerrero, dirigido al Licenciado [REDACTED] Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública, en Chilpancingo, Estado de Guerrero, mediante el cual en atención al diverso 2531/2016, informa que una vez realizada la búsqueda en los archivos de esa Coordinación Regional Operativa a su cargo, se encontró únicamente en forma

magnética los despliegues operativos del mes de septiembre de dos mil catorce, asimismo, remite los correspondientes a los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, 5. Oficio número CORC/02236/2016, de quince de agosto del presente año, signado por el Inspector General [REDACTED], Coordinador Regional Operativo de Tierra Caliente, en Chilpancingo, Estado de Guerrero, dirigido al Licenciado [REDACTED], Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública, en Chilpancingo, Estado de Guerrero, mediante el cual en atención al diverso 2531/2016, informa que una vez realizada la búsqueda en los archivos de esa Coordinación Regional Operativa a su cargo, se encontró únicamente en forma magnética los despliegues operativos del mes de septiembre de dos mil catorce, asimismo, remite los correspondientes a los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce. 6. Oficio número CORC/2281/2016, de quince de agosto del presente año, signado por el Inspector General [REDACTED], Coordinador Operativo de la Policía Estatal de la Región Centro, en Chilpancingo, Estado de Guerrero, dirigido al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, mediante el cual en atención al diverso SDHPDSC/PI/2577/2016, remite copia certificada de la mesa de control que comprende del dieciséis al treinta de septiembre de dos mil catorce, así como de tarjetas informativas 3668 y 3684, cabe mencionar que la información que se describe anteriormente no viene anexa al presente, sin embargo el día uno del presente mes y año fue recibida por el suscrito en ésta Oficina de Investigación y 7. Oficio número UFE/362/2016, de dieciséis de agosto del presente año, signado por el representante [REDACTED] Director de la Unidad de Fuerzas Especiales, adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública, Gobierno del Estado de Guerrero, dirigido al Licenciado [REDACTED], Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, mediante el cual en atención al diverso SDHPDSC/PI/2577/2016, remite copia certificada de las fatigas del personal, así como de la plantilla vigente durante el mes de septiembre de dos mil catorce y de la licencia médica del elemento exceptuado.-----

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de **ciento dieciocho fojas útiles, de las cuales diecisiete obran en copia certificada;** mismo que se encuentra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;-----

**ACUERDA**

- - - **ÚNICO.**- Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes y acuérdese por separado.-----

**CÚMPLASE**

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED]

[REDACTED]

de la Federación, adscrito a la oficina de Subprocuraduría de la Comunidad y el Código Federal de Procedimientos Penales y da fe de haber cumplido con lo solicitado. **DAMOS FE EN LA CIUDAD DE GUERRERO, A LOS [REDACTED] DE [REDACTED] DE 2016.**

[REDACTED]

C.

636

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 3136  
 Número: 2579/2016  
 Fecha: 23/08/2016 Fecha del turno: 15/09/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a:  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite:

14-Sep-2016 15:20 hrs

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/2577/2016, DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2016, DERIVADO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, ADJUNTANDO AL PRESENTE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL OFICIO DE REFERENCIA

Observaciones:

**Seguridad Pública**

Sección: Unidad de Asuntos Jurídicos  
 Derechos Humanos  
 Número: 2579/2016  
 Expediente: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
 Asunto: Se contesta Oficio

Chilpancingo, Gro., agosto 23 del 2016  
 2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,  
 ADSORTO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC,  
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.  
 PRESENTE.

Por instrucción del [REDACTED]  
 Secretario de Seguridad Pública del Estado, y en cumplimiento a su oficio número  
 SDHPDSC/OI/2577/2016, de fecha cinco de agosto del presente año, derivada de la  
 averiguación previa citada al rubro, junto al presente me permito remitir a Usted para  
 efectos de los correspondientes, la información solicitada en su oficio de referencia.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
 DE LA FEDERACIÓN  
 DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO  
 Y CARRANZA DE LA CONSOLIDACIÓN  
 DE LA INVESTIGACIÓN





**Sección:** Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos.  
**Número:** 2579/2016.  
**Expediente:** AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015.  
**Asunto:** Se contesta oficio.

Chilpancingo, Gro., agosto 23 del 2016.  
"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

[REDACTED]  
**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN,  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.  
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.  
PRESENTE.**

Por instrucción del C. [REDACTED]  
Secretario de Seguridad Pública del Estado, y en cumplimiento a su oficio número SDHPDSC/01/2577/2016, de fecha cinco de agosto del presente año, derivado de la averiguación previa citada al rubro, ajunto al presente me permito remitir a Usted para los efectos que correspondientes, la información solicitada en su oficio de referencia.

Sin otro particular,  
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS  
CHILPANCIINGO, GRO.  
AGOSTO 2016

[REDACTED]

C.c.p. [REDACTED] - Secretario de Seguridad Pública del Estado.- Para su superior conocimiento.- Presente.

5000

458



GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2017



GUERRERO

# SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Sección: Subsecretaría de Prevención y Operación Policial.

Area: Dirección General de la Policía Montada.

Número: DGPM/176/2016.

Asunto: El que se indica.

Chilpancingo, Gro: 11 de Agosto del 2016.

**"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal."**

**JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS Y DERECHOS HUMANOS. PRESENTE.**

En atención al oficio número 6758/2016 de fecha 10 de Agosto del presente año, suscrito por el [Redacted] Encargado de la Subsecretaría de Prevención y Operación Policial, mediante el cual solicita se le proporcione las plantillas de personal así como; parte de novedades y fichas de identificación del personal en plantilla, con fecha 26 y 27 de septiembre de 2014, los cuales adjunto al presente.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

**RESPECTUOSAMENTE SUFRAGO EFECTIVO. NO/REELECCIÓN.**

GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2017  
Secretaría de Seguridad Pública  
**RECIBIDO**  
12/08/2016  
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS Y DERECHOS HUMANOS  
A. HORA 12:20 hrs.

- C.c.p. [Redacted] Secretario de Seguridad Pública del Estado.- Para su superior conocimiento.-Palacio de Gobierno
- C.c.p. [Redacted] Subsecretaría de Seguridad Pública del Estado.- Para su Superior Conocimiento.- Subsecretaría de Prevención Y Operación Policial.
- C.c.p. Archivo.

Carretera Nacional México - Acapulco, KM. 262 + 500, Colonia Timotlán Chilpancingo, Gro.



RELACION DE PERSONAL DE LA UNIDAD CANINA

610

NO.	Nombre	Edad	Grado	Sexo	Estado
1					
2					
3					
4					

ESTADO DE FUERZA

Personal	Electivo
Total:	



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
 de Derechos Humanos,  
 y Servicios a la Comunidad  
 e Investigación



DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA MONTADA  
 SECCIÓN: DGPM  
 NÚMERO: S/N  
 ASUNTO: SE ENVÍA PARTE DE NOVEDADES

CHILPANCINGO, GRO. 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014

SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL  
 C4- GUERRERO.

DE: COMISARIO  
 DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA MONTADA.

ME PERMITO HACER DE SU SUPERIOR CONOCIMIENTO LAS NOVEDADES OCURRIDAS DURANTE LAS ÚLTIMAS 24 HORAS, ANTERIORES A LA FECHA, COMO SIGUE:

PARTE DE NOVEDADES

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA MONTADA

SIENDO LAS 08:00 HORAS DEL DÍA DE AYER, SE INICIARON LAS ACTIVIDADES CON EL PASE DE LISTA DEL PERSONAL DE LAS UNIDADES DE CABALLERÍA, CANINA, AEROMÓVIL Y EQUIPO ECUESTRE, SIN NOVEDAD.

SIENDO LAS 09:00 HORAS DEL DÍA DE AYER, SALIERON 6 BINOMIOS DE LA UNIDAD DE CABALLERÍA CON LA FINALIDAD DE EFECTUAR RECORRIDOS A CABALLO POR 18 COLONIAS, COMO SON, CERRITOS RICO, SUSPEG, AMATE AMARILLO, 11 DE MARZO, LAS JOYAS, HUAJAL, AMPLIACION HUAJAL, ÁNGEL AGUIRRE, PPS, GUADALUPE VICTORIA, PRD, OMLTEM LAS TORRES, CASAS GEO, AMATE AMARILLO CANDELARIA, AMPLIACION LAZARO CARDENAS, EL AMATE, FINALIZANDO A LAS 14:00 HORAS, SIN NOVEDAD.

UNIDAD DE CABALLERÍA Y UNIDAD ECUESTRE

PERSONAL	OPERATIVO	ADMINISTRATIVO	TOTAL

investigación

UNIDAD CANINA

PERSONAL	OPERATIVO	ADMINISTRATIVO	TOTAL

INFORMACION:  
 SIN NOVEDAD.



DEPENDENCIA: DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA MONTADA  
 SECCIÓN: DGPM  
 NÚMERO: SN  
 ASUNTO: SE ENVA PARTE DE NOVEDADES.

CHILPANCINGO, GRO. 27 DE SEPTIEMBRE 2014

PARA: [REDACTED]  
 SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y OPERACION POLICIAL  
 C4- GUERRERO.

DE: COMSARIO [REDACTED]  
 DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA MONTADA

ME PERMITO HACER DE SU SUPERIOR CONOCIMIENTO LAS NOVEDADES ADMINISTRATIVAS OCURRIDAS DURANTE LAS ULTIMAS 24 HORAS, ANTERIORES A LA FECHA, COMO SIGUE:

CUARTEL POLICIA MONTADA

UNIDAD DE CABALLERIA Y UNIDAD ECUESTRE

PERSONAL	OPERATIVO	ADMINISTRATIVO	TOTAL
[REDACTED]	[REDACTED]		[REDACTED]

SECRETARIA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
 SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA  
 DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA MONTADA  
 DE LA REPUBLICA  
 Derechos Humanos  
 Servicios a la Comunidad

ARMAMENTO

TIPO	LANGAS	CORTAS	TOTAL
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

UNIDAD CANINA

PERSONAL	OPERATIVO	ADMINISTRATIVO	TOTAL
[REDACTED]	[REDACTED]		[REDACTED]



SECCIÓN: DGPM  
 NÚMERO: S/N  
 ASUNTO: SE ENVÍA PARTE DE NOVEDADES

693

CHILPANCINGO, GRO. 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014

SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN  
 POLICIAL  
 C4- GUERRERO.

DE: COMISARIO  
 DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA MONTADA.

ME PERMITO HACER DE SU SUPERIOR CONOCIMIENTO LAS NOVEDADES OCURRIDAS DURANTE LAS ÚLTIMAS 24 HORAS, ANTERIORES A LA FECHA, COMO SIGUE:

**PARTE DE NOVEDADES**

**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA MONTADA**

SIENDO LAS 08:00 HORAS DEL DÍA DE AYER, SE INICIARON LAS ACTIVIDADES CON EL PASE DE LISTA DEL PERSONAL DE LAS UNIDADES DE CABALLERÍA, CANINA, AEROMÓVIL Y EQUIPO ECUESTRE, SIN NOVEDAD.

SIENDO LAS 09:00 HORAS DEL DÍA DE AYER, SALIERON 6 BINOMIOS DE LA UNIDAD DE CABALLERÍA CON LA FINALIDAD DE EFECTUAR RECORRIDOS A CABALLO POR 17 COLONIAS, COMO SON, CERRITO RICO, SUSPEG, AMATE AMARILLO, 11 DE MARZO, LAS JOYAS, HUAJAL, AMPLIACION HUAJAL, ÁNGEL AGUIRRE, PPS, GUADALUPE VICTORIA, PRO, OMILTEMI LAS TORRES, CASAS GEO, CANDELARIA, AMPLIACION LAZARO CARDENAS, EL AMATE, FINALIZANDO A LAS 14:00 HORAS, SIN NOVEDAD.

SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA DE AYER, INICIARON LAS ZOOTERAPIAS DANDO UN TOTAL DE 20 EQUINOTERAPIAS Y 12 CANINOTERAPIAS, CULMINANDO A LAS 16:00 HORAS, SIN NOVEDAD.

**OPERATIVO "SERIA DE LA PREVENCIÓN"**

EL DÍA DE AYER, 2 BINOMIOS PERTENECIENTES A LA UNIDAD CANINA SE TRASLADARON A LA ESCUELA PRIMARIA FEDERAL "ALFONSO G. ALARCÓN" EN LA LOCALIDAD DE ZUMPANGO, MUNICIPIO DE EDUARDO NERÍ, EN COORDINACIÓN CON PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DISTRITO, POLICÍA PREVENTIVA DEL ESTADO, PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO TRANSITO, CAMINOS, PUERTOS Y AEROPUERTOS INICIANDO CON LAS ACTIVIDADES A LAS 09:20 A.M. APROXIMADAMENTE HACIENDO UNA EXHIBICIÓN DE BÚSQUEDA DE ENERVANTES, IMPARTICIÓN DE LA CANINOTERAPIA A NIÑOS CON CAPACIDADES DIFERENTES ANTE 557 ALUMNOS Y 20 DOCENTES ASÍ COMO LA INTERACCIÓN DE ALUMNOS Y CANINOS, CULMINANDO A LAS 11:40 HRS. INCORPORÁNDOSE A LA UNIDAD A LAS 13:50 A.M. SIN NOVEDAD.

**UNIDAD CABALLERÍA Y UNIDAD ECUESTRE**

PERSONAL	OPERATIVO	ADMINISTRATIVO	TOTAL

**UNIDAD CANINA**

PERSONAL	OPERATIVO	ADMINISTRATIVO	TOTAL



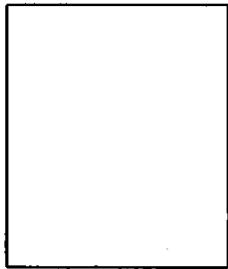
690

--	--

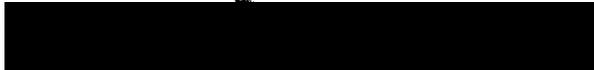
INFORMACION:  
SIN NOVEDAD.



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
e Investigación



Lugar y Fecha de nacimiento:



Nacionalidad:



Estado civil:



Domicilio: Calle:



Teléfono:



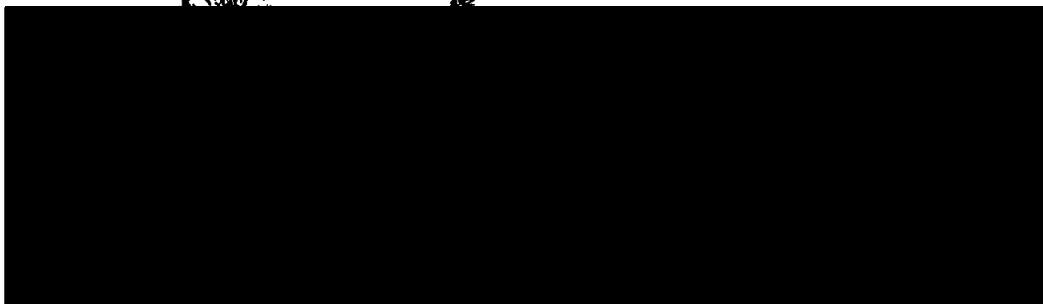
cel.:



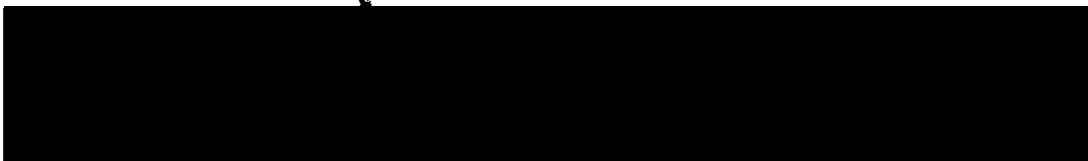
Correo electrónico:

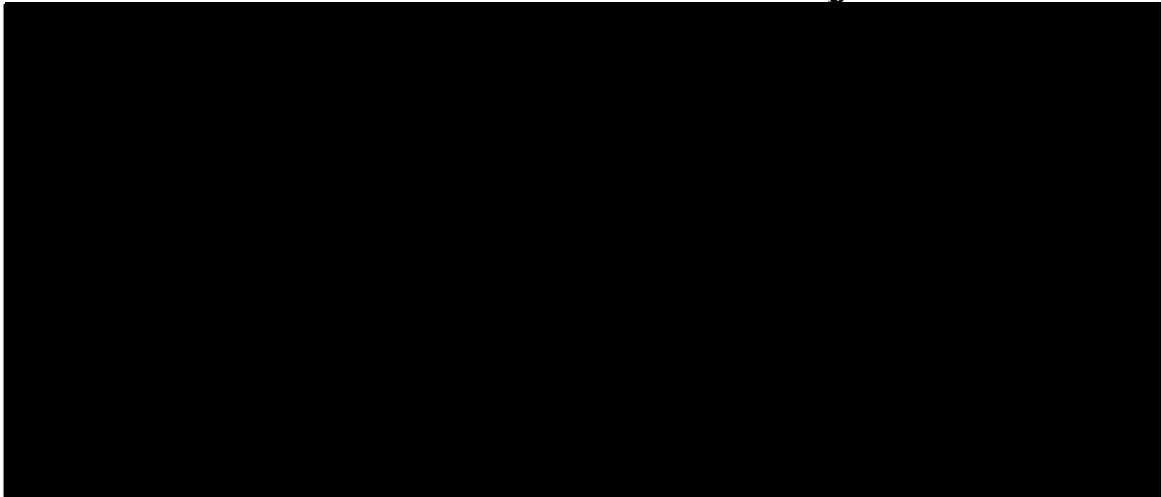
Licencia de conducir:

**FORMACION ACADEMICA**

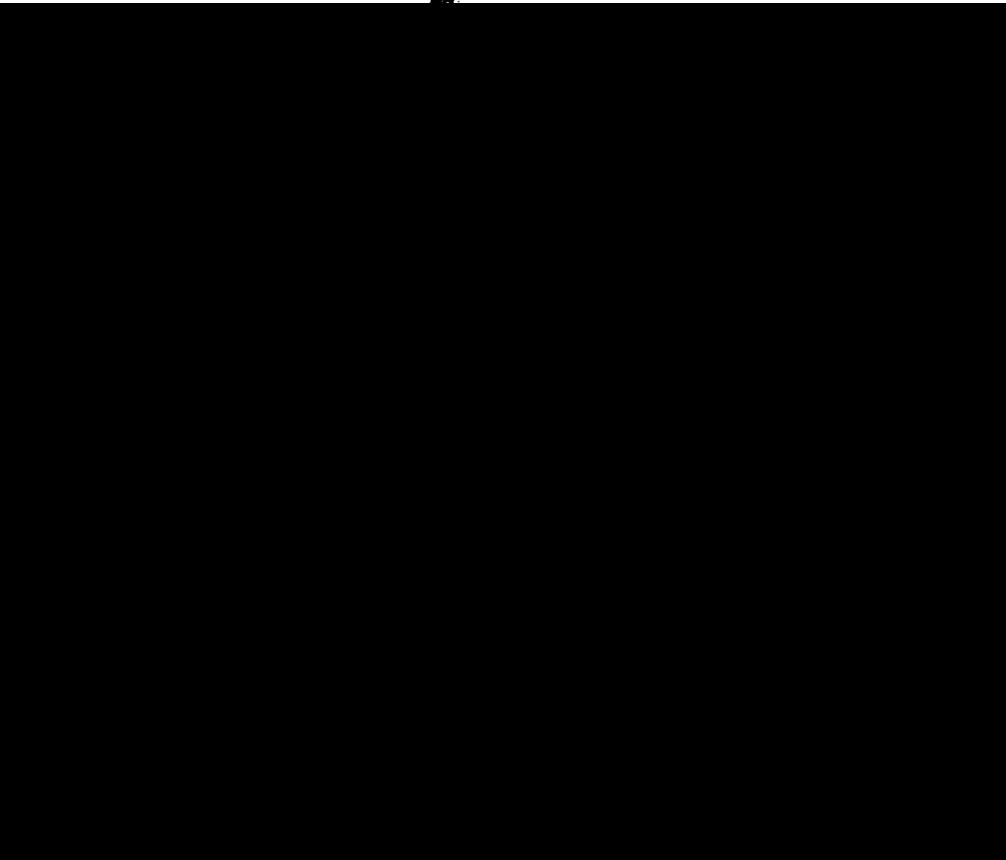


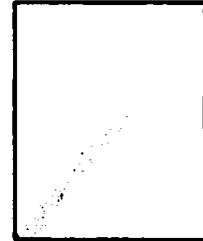
**NOMBRAMIENTOS**





**Formación complementaria.**





DATOS PERSONALES

NOMBRE: [REDACTED]

CATEGORIA: [REDACTED]

FECHA DE ALTA EN LA CORPORACIÓN: [REDACTED]

NUMERO DE EMPLEADO: [REDACTED]

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED]

CUIP: \_\_\_\_\_ R.F.C: \_\_\_\_\_ CURP: \_\_\_\_\_

CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR: \_\_\_\_\_

ARMA: \_\_\_\_\_ NO. DE MATRICULA: \_\_\_\_\_

ESTADO CIVIL: [REDACTED]

PROFESION U OFICIO ANTES DE SER POLICIA: [REDACTED]

F. D: [REDACTED] ESTATURA: [REDACTED] PESO: [REDACTED]

COMPLEXION: [REDACTED] TALLA DE UNIFORME CAMISOLA: [REDACTED] PANTALON: [REDACTED]

NO. DE CALZADO: [REDACTED] NO. DE GORRA: [REDACTED]

GRADO MAXIMO DE ESTUDIOS: [REDACTED] GPO. SANGUINEO: [REDACTED]

NOMBRE DEL PADRE: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

NOMBRE DE LA MADRE: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

NOMBRE DE LA ESPOSA: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

CUANTAS PERSONAS DEPENDEN ECONOMICAMENTE DE USTED: [REDACTED]

NOMBRE: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

NOMBRE: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

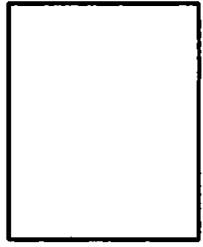
NOMBRE: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

EN CASO DE ACCIDENTE AVISAR A: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

TELEFONO: [REDACTED]

Unidos a la Comunidad Guerrero



DATOS PERSONALES

NOMBRE: [REDACTED]

CATEGORIA: [REDACTED]

FECHA DE ALTA EN LA CORPORACIÓN: [REDACTED]

NUMERO DE EMPLEADO: [REDACTED]

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED]

CUIP: [REDACTED] R.F.C.: [REDACTED] CURP: [REDACTED]

CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR: [REDACTED]

ARMA: \_\_\_\_\_ NO. DE MATRICULA: \_\_\_\_\_

ESTADO CIVIL: [REDACTED]

PROFESION U OFICIO ANTES DE SER POLICIA: [REDACTED]

F 7): [REDACTED] ESTATURA: [REDACTED] PESO: [REDACTED]

COMPLEXION: [REDACTED] TALLA DE UNIFORME CAMISOLA: [REDACTED] PANTALON: [REDACTED]

NO. DE CALZADO: [REDACTED] NO. DE GORRA: [REDACTED]

GRADO MAXIMO DE ESTUDIOS: [REDACTED] GPO. SANGUINEO: [REDACTED]

NOMBRE DEL PADRE: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

NOMBRE DE LA MADRE: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

NOMBRE DE LA ESPOSA: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

CUANTAS PERSONAS DEPENDEN ECONOMICAMENTE DE USTED: [REDACTED]

NOMBRE: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

NOMBRE: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

NOMBRE: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

EN CASO DE ACCIDENTE AVISAR A: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

TELEFONO: [REDACTED]

Carretera Nacional México - Acapulco Km. 262 + 500 Frente al Crucero a Chichihualco. Colonia Timotlan S/N. Chilpancingo de los Bravo Guerrero, <http://guerrero.gob.mx>



DATOS PERSONALES

NOMBRE: [REDACTED]

CATEGORIA: [REDACTED]

FECHA DE ALTA EN LA CORPORACIÓN: [REDACTED]

NUMERO DE EMPLEADO: [REDACTED]

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED]

CUIP: [REDACTED] R.F.C: [REDACTED] CURP: [REDACTED]

CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR: \_\_\_\_\_

ARMA: \_\_\_\_\_ NO DE MATRICULA: \_\_\_\_\_

ESTADO CIVIL: [REDACTED]

PROFESION U OFICIO ANTES DE SER POLICIA: [REDACTED]

EDAD: [REDACTED] ESTATURA: [REDACTED] PESO: [REDACTED]

COMPLEXION: [REDACTED] TALLA DE UNIFORME CAMISOLA: [REDACTED] PANTALON: [REDACTED]

NO. DE CALZADO: [REDACTED] NO. DE GORRA: [REDACTED]

GRADO MAXIMO DE ESTUDIOS: [REDACTED] GPO. SANGUINEO: [REDACTED]

NOMBRE DEL PADRE: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

NOMBRE DE LA MADRE: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

NOMBRE DE LA ESPOSA: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

CUANTAS PERSONAS DEPENDEN ECONÓMICAMENTE DE USTED: [REDACTED]

NOMBRE: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

NOMBRE: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

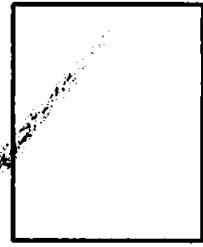
NOMBRE: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

EN CASO DE ACCIDENTE AVISAR A: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

TELEFONO: [REDACTED]

Carretera Nacional México - Acapulco Km. 262 + 500 Frente al Crucero a Chichihualco. Colonia Timotean S/N. Chilpancingo de los Bravo Guerrero, <http://guerrero.gob.mx>



DATOS PERSONALES

NOMBRE: [REDACTED]

CATEGORIA: [REDACTED]

FECHA DE ALTA EN LA CORPORACIÓN: [REDACTED]

NUMERO DE EMPLEADO: [REDACTED]

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED]

CUIP: [REDACTED] R.F.C: [REDACTED] CURP: [REDACTED]

CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR: [REDACTED]

ARMA: [REDACTED] NO. DE MATRICULA: [REDACTED]

ESTADO CIVIL: [REDACTED]

PROFESION U OFICIO ANTES DE SER POLICIA: [REDACTED]

EDAD: [REDACTED] ESTATURA: [REDACTED] PESO: [REDACTED]

COMPLEXION: [REDACTED] TALLA DE UNIFORME CAMISOLA: [REDACTED] PANTALON: [REDACTED]

NO. DE CALZADO: [REDACTED] NO. DE GORRA: [REDACTED]

GRADO MAXIMO DE ESTUDIOS: [REDACTED] GPO. SANGUINEO: [REDACTED]

NOMBRE DEL PADRE: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

NOMBRE DE LA MADRE: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

NOMBRE DE LA ESPOSA: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

CUANTAS PERSONAS DEPENDEN ECONOMICAMENTE DE USTED: [REDACTED]

NOMBRE: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

NOMBRE: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

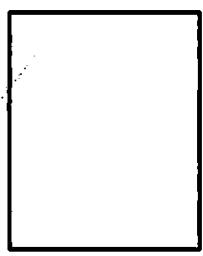
NOMBRE: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

EN CASO DE ACCIDENTE AVISAR A: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

TELEFONO: [REDACTED]

Carretera Nacional México - Acapulco Km. 262 + 500 Frente al Crucero a Chichihualco. Colonia Timotlan S/N. Chilpancingo de los Bravo Guerrero, <http://guerrero.gob.mx>



DATOS PERSONALES

NOMBRE: [REDACTED]

CATEGORIA: [REDACTED]

FECHA DE ALTA EN LA CORPORACIÓN: [REDACTED]

NUMERO DE EMPLEADO: [REDACTED]

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED]

CUIP: [REDACTED] R.F.C: [REDACTED] CURP: [REDACTED]

CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR: [REDACTED]

ARMA: [REDACTED] NO. DE MATRICULA: [REDACTED]

ESTADO CIVIL: [REDACTED]

PROFESION U OFICIO ANTES DE SER POLICIA: [REDACTED]

EDAD: [REDACTED] ESTATURA: [REDACTED] PESO: [REDACTED]

COMPLEXION: [REDACTED] TALLA DE UNIFORME [REDACTED] CAMISOLA [REDACTED] PANTALON: [REDACTED]

NO. DE CALZADO: [REDACTED] NO. DE GORRA: [REDACTED]

GRADO MAXIMO DE ESTUDIOS: [REDACTED] GPO. SANGUINEO: [REDACTED]

NOMBRE DEL PADRE: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

NOMBRE DE LA MADRE: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

NOMBRE DE LA ESPOSA: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

CUANTAS PERSONAS DEPENDEN ECONOMICAMENTE DE USTED: [REDACTED]

NOMBRE: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

NOMBRE: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

NOMBRE: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

EN CASO DE ACCIDENTE AVISAR A: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

TELEFONO: [REDACTED]





DATOS PERSONALES

NOMBRE: [REDACTED]

CATEGORIA: [REDACTED]

FECHA DE ALTA EN LA CORPORACIÓN: [REDACTED]

NUMERO DE EMPLEADO: [REDACTED]

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED]

CUIP: [REDACTED] R.F.C: [REDACTED] CURP: [REDACTED]

CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR: \_\_\_\_\_

ARMA: \_\_\_\_\_ NO. DE MATRICULA: \_\_\_\_\_

ESTADO CIVIL: [REDACTED]

PROFESION U OFICIO ANTES DE SER POLICIA: [REDACTED]

EDAD: [REDACTED] ESTATURA: [REDACTED] PESO: [REDACTED]

COMPLEXION: [REDACTED] TALLA DE UNIFORME CAMISOLA: [REDACTED] PANTALON: [REDACTED]

NO. DE CALZADO: [REDACTED] NO. DE GORRA: [REDACTED]

GRADO MAXIMO DE ESTUDIOS: [REDACTED] GPO. SANGUINEO: [REDACTED]

NOMBRE DEL PADRE: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

NOMBRE DE LA MADRE: [REDACTED]

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE LA ESPOSA: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

CUANTAS PERSONAS DEPENDEN ECONOMICAMENTE DE USTED: [REDACTED]

NOMBRE: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

N RE: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

NOMBRE: \_\_\_\_\_ EDAD: \_\_\_\_\_

EN CASO DE ACCIDENTE AVISAR A: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

TELEFONO: \_\_\_\_\_

Carretera Nacional México - Acapulco Km. 262 + 500 Frente al Crucero a Chichihualco. Colonia Timottlan S/N. Chilpancingo de los Bravo Guerrero, <http://guerrero.gob.mx>



DATOS PERSONALES

NOMBRE: [REDACTED]

CATEGORIA: [REDACTED]

FECHA DE ALTA EN LA CORPORACIÓN: [REDACTED]

NUMERO DE EMPLEADO: [REDACTED]

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED]

CUIP: [REDACTED] R.F.C: [REDACTED] CURP: [REDACTED]

CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR: [REDACTED]

ARMA: \_\_\_\_\_ NO. DE MATRICULA: \_\_\_\_\_

ESTADO CIVIL: [REDACTED]

PROFESION U OFICIO ANTES DE SER POLICIA: [REDACTED]

EDAD: [REDACTED] ESTATURA: [REDACTED] PESO: [REDACTED]

COMPLEXION: [REDACTED] TALLA DE UNIFORME: [REDACTED] CAMISOLA: [REDACTED] PANTALON: [REDACTED]

NO. DE CALZADO: [REDACTED] NO. DE GORRA: [REDACTED]

GRADO MAXIMO DE ESTUDIOS: [REDACTED] GPO. SANGUINEO: [REDACTED]

NOMBRE DEL PADRE: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

NOMBRE DE LA MADRE: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

NOMBRE DE LA ESPOSA: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

CUANTAS PERSONAS DEPENDEN ECONOMICAMENTE DE USTED: [REDACTED]

NOMBRE: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

NOMBRE: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

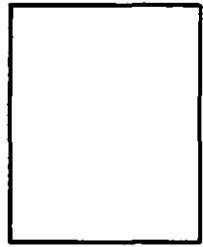
NOMBRE: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

EN CASO DE ACCIDENTE AVISAR A: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

TELEFONO: [REDACTED]





DATOS PERSONALES

NOMBRE: [REDACTED]

CATEGORIA: [REDACTED]

FECHA DE ALTA EN LA CORPORACIÓN: [REDACTED]

NUMERO DE EMPLEADO: [REDACTED]

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED]

CUIP: [REDACTED] R.F.C: [REDACTED] CURP: [REDACTED]

CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR: \_\_\_\_\_

ARMA: \_\_\_\_\_ NO. DE MATRICULA: \_\_\_\_\_

ESTADO CIVIL: [REDACTED]

PROFESION U OFICIO ANTES DE SER POLICIA: [REDACTED]

EDAD: [REDACTED] ESTATURA: [REDACTED] PESO: [REDACTED]

COMPLEJION: [REDACTED] TALLA DE UNIFORME CAMISOLA: [REDACTED] PANTALON: [REDACTED]

NO. DE CALZADO: [REDACTED] NO. DE GORRA: [REDACTED]

GRADO MAXIMO DE ESTUDIOS: PRIMARIA GPO. SANGUINEO: [REDACTED]

NOMBRE DEL PADRE: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE LA MADRE: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE LA ESPOSA: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

CUANTAS PERSONAS DEPENDEN ECONOMICAMENTE DE USTED: [REDACTED]

NOMBRE: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

NOMBRE: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

NOMBRE: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

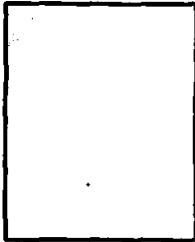
EN CASO DE ACCIDENTE AVISAR A: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

TELEFONO: [REDACTED]

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Investigación



DATOS PERSONALES

NOMBRE: [REDACTED]

CATEGORIA: [REDACTED]

FECHA DE ALTA EN LA CORPORACIÓN: [REDACTED]

NUMERO DE EMPLEADO: [REDACTED]

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED]

CUIP: [REDACTED] R.F.C: [REDACTED] CURP: [REDACTED]

CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR: \_\_\_\_\_

ARMA: \_\_\_\_\_ NO. DE MATRICULA: \_\_\_\_\_

ESTADO CIVIL: [REDACTED]

PROFESION U OFICIO ANTES DE SER POLICIA: [REDACTED]

EDAD: [REDACTED] ESTATURA: [REDACTED] PESO: [REDACTED]

COMPLEXION: [REDACTED] TALLA DE UNIFORME CAMISOLA: [REDACTED] PANTALON: [REDACTED]

NO. DE CALZADO: [REDACTED] NO. DE GORRA: [REDACTED]

GRADO MAXIMO DE ESTUDIOS: [REDACTED] GPO. SANGUINEO: [REDACTED]

NOMBRE DEL PADRE: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

NOMBRE DE LA MADRE: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

NOMBRE DE LA ESPOSA: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

CUANTAS PERSONAS DEPENDEN ECONOMICAMENTE DE USTED: [REDACTED]

NOMBRE: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

NOMBRE: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

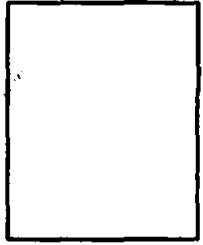
NOMBRE: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

EN CASO DE ACCIDENTE AVISAR A: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

TELEFONO: [REDACTED]

Carretera Nacional México - Acapulco Km. 262 + 500 Frente al Crucero a Chichihualco. Colonia Timollan S/N. Chilpancingo de los Bravo Guerrero, <http://guerrero.gob.mx>



DATOS PERSONALES

NOMBRE: [REDACTED]

CATEGORIA: [REDACTED]

FECHA DE ALTA EN LA CORPORACIÓN: [REDACTED]

NUMERO DE EMPLEADO: [REDACTED]

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED]

CUIP: [REDACTED] R.F.C: [REDACTED] CURP: [REDACTED]

CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR: [REDACTED]

ARMA: [REDACTED] NO. DE MATRICULA: [REDACTED]

ESTADO CIVIL: [REDACTED]

PROFESION U OFICIO ANTES DE SER POLICIA: [REDACTED]

EDAD: [REDACTED] ESTATURA: [REDACTED] PESO: [REDACTED]

CL LEXION: [REDACTED] TALLA DE UNIFORME [REDACTED] CAMISOLA: [REDACTED] PANTALON [REDACTED]

NO. DE CALZADO: [REDACTED] NO. DE GORRA: [REDACTED]

GRADO MAXIMO DE ESTUDIOS: [REDACTED] GPO. SANGUINEO: [REDACTED]

NOMBRE DEL PADRE: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

NOMBRE DE LA MADRE: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

NOMBRE DE LA ESPOSA: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

CUANTAS PERSONAS DEPENDEN ECONOMICAMENTE DE USTED: [REDACTED]

NOMBRE: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

NOMBRE: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

NOMBRE: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

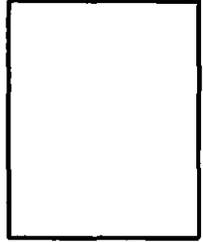
EN CASO DE ACCIDENTE AVISAR A: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

TELEFONO: [REDACTED]

[REDACTED]





DATOS PERSONALES

NOMBRE: [REDACTED]

CATEGORIA: [REDACTED]

FECHA DE ALTA EN LA CORPORACIÓN: [REDACTED]

NUMERO DE EMPLEADO: [REDACTED]

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED]

CUIP: \_\_\_\_\_ R.F.C: \_\_\_\_\_ CURP: \_\_\_\_\_

CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR: \_\_\_\_\_

ARMA: \_\_\_\_\_ NO. DE MATRICULA: \_\_\_\_\_

ESTADO CIVIL: [REDACTED]

PROFESION U OFICIO ANTES DE SER POLICIA: [REDACTED]

EDAD: [REDACTED] ESTATURA: [REDACTED] PESO: [REDACTED]

COMPLEXION: [REDACTED] TALLA DE UNIFORME CAMISOLA: [REDACTED] PANTALON: [REDACTED]

NO. DE CALZADO: [REDACTED] NO. DE GORRA: [REDACTED]

GRADO MAXIMO DE ESTUDIOS: [REDACTED] GPO. SANGUINEO: [REDACTED]

NOMBRE DEL PADRE: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE LA MADRE: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

NOMBRE DE LA ESPOSA: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

CUANTAS PERSONAS DEPENDEN ECONOMICAMENTE DE USTED: [REDACTED]

NOMBRE: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

NOMBRE: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

NOMBRE: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

EN CASO DE ACCIDENTE AVISAR A: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

TELEFONO: [REDACTED]





DATOS PERSONALES

NOMBRE: [REDACTED]

CATEGORIA: [REDACTED]

FECHA DE ALTA EN LA CORPORACIÓN: [REDACTED]

NUMERO DE EMPLEADO: [REDACTED]

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED]

CUIP: [REDACTED] R.F.C: [REDACTED] CURP: [REDACTED]

CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR: [REDACTED]

ARMA: [REDACTED] NO. DE MATRICULA: [REDACTED]

ESTADO CIVIL: [REDACTED]

PROFESION U OFICIO ANTES DE SER POLICIA: [REDACTED]

EDAD: [REDACTED] ESTATURA: [REDACTED] PESO: [REDACTED]

COMPLEXION: [REDACTED] TALLA DE UNIFORME CAMISOLA: [REDACTED] PANTALON: [REDACTED]

NO. DE CALZADO: [REDACTED] NO. DE GORRA: [REDACTED]

GRADO MAXIMO DE ESTUDIOS: [REDACTED] GPO. SANGUINEO: [REDACTED]

NOMBRE DEL PADRE: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

NOMBRE DE LA MADRE: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

NOMBRE DE LA ESPOSA: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

CUANTAS PERSONAS DEPENDEN ECONOMICAMENTE DE USTED: [REDACTED]

NOMBRE: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

NOMBRE: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

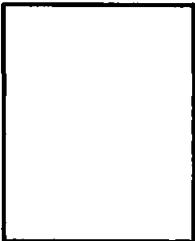
NOMBRE: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

EN CASO DE ACCIDENTE AVISAR A: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

TELEFONO: [REDACTED]

Carretera Nacional México - Acapulco Km. 262 + 500 Frente al Crucero a Chichihualco. Colonia Timotlan S/N. Chilpancingo de los Bravo Guerrero, http://guerrero.gob.mx



DATOS PERSONALES

NOMBRE: [REDACTED]

CATEGORIA: [REDACTED]

FECHA DE ALTA EN LA CORPORACIÓN: [REDACTED]

NUMERO DE EMPLEADO: [REDACTED]

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED]

CUIP: [REDACTED] R.F.C: [REDACTED] CURP: [REDACTED]

CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR: [REDACTED]

ARMA: [REDACTED] NO. DE MATRICULA: [REDACTED]

ESTADO CIVIL: [REDACTED]

PROFESION U OFICIO ANTES DE SER POLICIA: [REDACTED]

EDAD: [REDACTED] ESTATURA: [REDACTED] PESO: [REDACTED]

COMPLEXION: [REDACTED] TALLA DE UNIFORME [REDACTED] CAMISOLA: [REDACTED] PANTALON: [REDACTED]

NO. DE CALZADO: [REDACTED] NO. DE GORRA: [REDACTED]

GRADO MAXIMO DE ESTUDIOS: [REDACTED] GPO. SANGUINEO: [REDACTED]

NOMBRE DEL PADRE: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

NOMBRE DE LA MADRE: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

NOMBRE DE LA ESPOSA: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

CUANTAS PERSONAS DEPENDEN ECONOMICAMENTE DE USTED: [REDACTED]

NOMBRE: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

NOMBRE: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

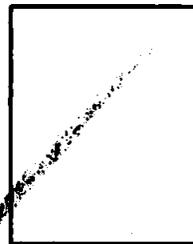
NOMBRE: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

EN CASO DE ACCIDENTE AVISAR A: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

TELEFONO: [REDACTED]

Carretera Nacional México - Acapulco Km. 262 + 500 Frente al Crucero a Chichihualco. Colonia Timoflan S/N. Chilpancingo de los Bravo Guerrero, <http://guerrero.gob.mx>



DATOS PERSONALES

NOMBRE: [REDACTED]

CATEGORIA: [REDACTED]

FECHA DE ALTA EN LA CORPORACIÓN: [REDACTED]

NUMERO DE EMPLEADO: [REDACTED]

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED]

FECHA DE NACIENDO: [REDACTED]

CUIP: [REDACTED] R.F.C: [REDACTED] CURP: [REDACTED]

CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR: [REDACTED]

ARMA: [REDACTED] NO. DE MATRICULA: [REDACTED]

ESTADO CIVIL: [REDACTED]

PROFESION U OFICIO ANTES DE SER POLICIA: [REDACTED]

EDAD: [REDACTED] ESTATURA: [REDACTED] PESO: [REDACTED]

COMPLEXION: [REDACTED] TALLA DE UNIFORME: [REDACTED] CAMISOLA: [REDACTED] PANTALON: [REDACTED]

NO. DE CALZADO: [REDACTED] NO. DE GORRA: [REDACTED]

GRADO MAXIMO DE ESTUDIOS: [REDACTED] GPO. SANGUINEO: [REDACTED]

NOMBRE DEL PADRE: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

NOMBRE DE LA MADRE: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

NOMBRE DE LA ESPOSA: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

CUANTAS PERSONAS DEPENDEN ECONOMICAMENTE DE USTED: [REDACTED]

NOMBRE: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

NOMBRE: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

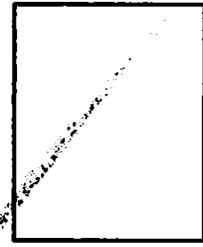
NOMBRE: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

EN CASO DE ACCIDENTE AVISAR A: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

TELEFONO: [REDACTED]

Carretera Nacional México - Acapulco Km. 262 + 500 Frente al Crucero a Chichihualco. Colonia Timotlan S/N. Chilpancingo de los Bravo Guerrero, http://guerrero.gob.mx



DATOS PERSONALES

NOMBRE: [REDACTED]

CATEGORIA: [REDACTED]

FECHA DE ALTA EN LA CORPORACIÓN: [REDACTED]

NUMERO DE EMPLEADO: [REDACTED]

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED]

CUIP: [REDACTED] R.F.C: [REDACTED] CURP: [REDACTED]

CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR: [REDACTED]

ARMA: \_\_\_\_\_ NO. DE MATRICULA: \_\_\_\_\_

ESTADO CIVIL: [REDACTED]

PROFESION U OFICIO ANTES DE SER POLICIA: \_\_\_\_\_

E: [REDACTED] ESTATURA: [REDACTED] PESO: [REDACTED]

COMPLEXION: [REDACTED] TALLA DE UNIFORME: [REDACTED] CAMISOLA: [REDACTED] PANTALON: [REDACTED]

NO. DE CALZADO: [REDACTED] NO. DE GORRA: [REDACTED]

GRADO MAXIMO DE ESTUDIOS: [REDACTED] GPO. SANGUINEO: O+

NOMBRE DEL PADRE: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE LA MADRE: [REDACTED]

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE LA ESPOSA: [REDACTED]

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

CUANTAS PERSONAS DEPENDEN ECONOMICAMENTE DE USTED: [REDACTED]

NOMBRE: \_\_\_\_\_ EDAD: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_ EDAD: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_ EDAD: \_\_\_\_\_

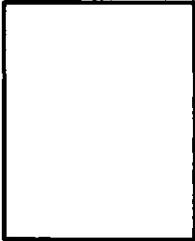
EN CASO DE ACCIDENTE AVISAR A: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

TELEFONO: \_\_\_\_\_

DE LA REPUBLICA  
 Derechos Humanos,  
 Servicio a la Comunidad  
 Guerrero

Carretera Nacional México - Acapulco Km. 262 + 500 Frente al Crucero a Chichihualco. Colonia Timoflan S/N. Chilpancingo de los Bravo Guerrero, <http://guerrero.gob.mx>



DATOS PERSONALES

NOMBRE: [REDACTED]

CATEGORIA: [REDACTED]

FECHA DE ALTA EN LA CORPORACIÓN: [REDACTED]

NUMERO DE EMPLEADO: [REDACTED]

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED]

CUIP: [REDACTED] R.F.C: [REDACTED] CURP: [REDACTED]

CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR: [REDACTED]

ARMA: [REDACTED] NO. DE MATRICULA: [REDACTED]

ESTADO CIVIL: [REDACTED]

PROFESION U OFICIO ANTES DE SER POLICIA: [REDACTED]

EDAD: [REDACTED] ESTATURA: [REDACTED] PESO: [REDACTED]

COMPLEXION: [REDACTED] TALLA DE UNIFORME CAMISOLA: [REDACTED] PANTALON: [REDACTED]

NO. DE CALZADO: [REDACTED] NO. DE GORRA: [REDACTED]

GRADO MAXIMO DE ESTUDIOS: [REDACTED] GPO. SANGUINEO: [REDACTED]

NOMBRE DEL PADRE: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

NOMBRE DE LA MADRE: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

NOMBRE DE LA ESPOSA: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

CUANTAS PERSONAS DEPENDEN ECONOMICAMENTE DE USTED: [REDACTED]

NOMBRE: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

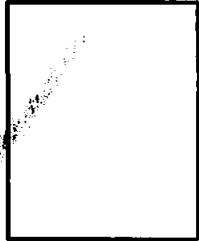
N. JRE: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

NOMBRE: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

EN CASO DE ACCIDENTE AVISAR A: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

TELEFONO: [REDACTED]



DATOS PERSONALES

NOMBRE: [REDACTED]

CATEGORIA: [REDACTED]

FECHA DE ALTA EN LA CORPORACIÓN: [REDACTED]

NUMERO DE EMPLEADO: [REDACTED]

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED]

CUIP: [REDACTED] R.F.C: [REDACTED] CURP: [REDACTED]

CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR: [REDACTED]

ARMA: [REDACTED] NO. DE MATRICULA: [REDACTED]

ESTADO CIVIL: [REDACTED]

PROFESION U OFICIO ANTES DE SER POLICIA: [REDACTED]

E: [REDACTED] ESTATURA: [REDACTED] PESO: [REDACTED]

COMPLEXION: [REDACTED] TALLA DE UNIFORME CAMISOLA: [REDACTED] PANTALON: [REDACTED]

NO. DE CALZADO: [REDACTED] NO. DE GORRA: [REDACTED]

GRADO MAXIMO DE ESTUDIOS: [REDACTED] GPO. SANGUINEO: [REDACTED]

NOMBRE DEL PADRE: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

NOMBRE DE LA MADRE: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

NOMBRE DE LA ESPOSA: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

CUANTAS PERSONAS DEPENDEN ECONOMICAMENTE DE USTED: [REDACTED]

NOMBRE: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

NOMBRE: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

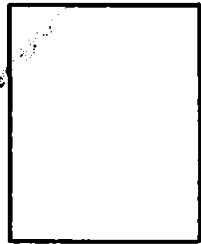
NOMBRE: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

EN CASO DE ACCIDENTE AVISAR A: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

TELEFONO: [REDACTED]

Carretera Nacional México - Acapulco Km. 262 + 500 Frente al Crucero a Chichihualco. Colonia Timofan S/N. Chilpancingo de los Bravo Guerrero, <http://guerrero.gob.mx>



DATOS PERSONALES

NOMBRE: [REDACTED]

CATEGORIA: [REDACTED]

FECHA DE ALTA EN LA CORPORACIÓN: [REDACTED]

NUMERO DE EMPLEADO: [REDACTED]

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED]

CUIP: [REDACTED] R.F.C: [REDACTED] CURP: [REDACTED]

CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR: [REDACTED]

ARMA: [REDACTED] NO. DE MATRICULA: [REDACTED]

ESTADO CIVIL: [REDACTED]

PROFESION U OFICIO ANTES DE SER POLICIA: [REDACTED]

E: [REDACTED] ESTATURA: [REDACTED] PESO: [REDACTED]

COMPLEXION: [REDACTED] TALLA DE UNIFORME CAMISOLA: [REDACTED] PANTALON: [REDACTED]

NO. DE CALZADO: [REDACTED] NO. DE GORRA: [REDACTED]

GRADO MAXIMO DE ESTUDIOS: [REDACTED] GPO. SANGUINEO: [REDACTED]

NOMBRE DEL PADRE: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

NOMBRE DE LA MADRE: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

NOMBRE DE LA ESPOSA: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

CUANTAS PERSONAS DEPENDEN ECONOMICAMENTE DE USTED: [REDACTED]

NOMBRE: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

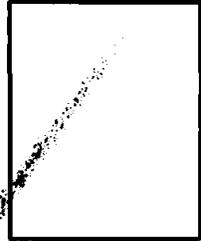
NOMBRE: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

NOMBRE: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

EN CASO DE ACCIDENTE AVISAR A: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

TELEFONO: [REDACTED]



DATOS PERSONALES

NOMBRE: [REDACTED]

CATEGORIA: [REDACTED]

FECHA DE ALTA EN LA CORPORACIÓN: [REDACTED]

NUMERO DE EMPLEADO: [REDACTED]

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED]

CUIP: [REDACTED] R.F.C: [REDACTED] CURP: [REDACTED]

CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR: [REDACTED]

ARMA: \_\_\_\_\_ NO. DE MATRICULA: \_\_\_\_\_

ESTADO CIVIL: [REDACTED]

PROFESION U OFICIO ANTES DE SER POLICIA: [REDACTED]

EDAD: [REDACTED] ESTATURA: [REDACTED] PESO: [REDACTED]

COMPLEXION: [REDACTED] TALLA DE UNIFORME: [REDACTED] CAMISOLA: [REDACTED] PANTALON: [REDACTED]

NO. DE CALZADO: [REDACTED] NO. DE GORRA: [REDACTED]

GRADO MAXIMO DE ESTUDIOS: [REDACTED] GPO. SANGUINEO: [REDACTED]

NOMBRE DEL PADRE: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

NOMBRE DE LA MADRE: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

NOMBRE DE LA ESPOSA: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

CUANTAS PERSONAS DEPENDEN ECONOMICAMENTE DE USTED: [REDACTED]

NOMBRE: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

NOMBRE: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

NOMBRE: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

EN CASO DE ACCIDENTE AVISAR A: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

TELEFONO: [REDACTED]

Carretera Nacional México - Acapulco Km. 262 + 500 Frente al Crucero a Chichihualco. Colonia Timotlan S/N. Chilpancingo de los Bravo Guerrero, <http://guerrero.gob.mx>



DATOS PERSONALES

NOMBRE: [REDACTED]

CATEGORIA: [REDACTED]

FECHA DE ALTA EN LA CORPORACIÓN: [REDACTED]

NUMERO DE EMPLEADO: [REDACTED]

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED]

CUIP: [REDACTED] R.F.C: [REDACTED] CURP: [REDACTED]

CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR: [REDACTED]

ARMA: [REDACTED] NO. DE MATRICULA: [REDACTED]

ESTADO CIVIL: [REDACTED]

PROFESION U OFICIO ANTES DE SER POLICIA: [REDACTED]

EDAD: [REDACTED] ESTATURA: [REDACTED] PESO: [REDACTED]

COMPLEXION: [REDACTED] TALLA DE UNIFORME CAMISOLA: [REDACTED] PANTALON: [REDACTED]

NO. DE CALZADO: [REDACTED] NO. DE GORRA: [REDACTED] UNI [REDACTED]

GRADO MAXIMO DE ESTUDIOS: [REDACTED] GPO. SANGUINEO [REDACTED]

NOMBRE DEL PADRE: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

NOMBRE DE LA MADRE: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

NOMBRE DE LA ESPOSA: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

CUANTAS PERSONAS DEPENDEN ECONOMICAMENTE DE USTED: [REDACTED]

NOMBRE: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

NOMBRE: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

NOMBRE: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

EN CASO DE ACCIDENTE AVISAR A: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

TELEFONO: [REDACTED]

Carretera Nacional México - Acapulco Km. 262 + 500 Frente al Crucero a Chichihualco. Colonia Timotlan S/N. Chilpancingo de los Bravo Guerrero, http://guerrero.gob.mx



DATOS PERSONALES

NOMBRE: [REDACTED]

CATEGORIA: [REDACTED]

FECHA DE ALTA EN LA CORPORACIÓN: [REDACTED]

NUMERO DE EMPLEADO: [REDACTED]

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED]

CUIP: [REDACTED] R.F.C: [REDACTED] CURP: [REDACTED]

CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR: [REDACTED]

ARMA: \_\_\_\_\_ NO. DE MATRICULA: \_\_\_\_\_

ESTADO CIVIL: [REDACTED]

PROFESION U OFICIO ANTES DE SER POLICIA: [REDACTED]

ESTATURA: [REDACTED] PESO: [REDACTED]

COMPLEXION: [REDACTED] TALLA DE UNIFORME CAMISOLA: [REDACTED] PANTALON: [REDACTED]

NO. DE CALZADO: [REDACTED] NO. DE GORRA: [REDACTED]

GRADO MAXIMO DE ESTUDIOS: [REDACTED] GPO. SANGUINEO: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL PADRE: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

NOMBRE DE LA MADRE: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

NOMBRE DE LA ESPOSA: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

CUANTAS PERSONAS DEPENDEN ECONOMICAMENTE DE USTED: [REDACTED]

NOMBRE: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

NOMBRE: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

NOMBRE: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

EN CASO DE ACCIDENTE AVISAR A: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

TELEFONO: [REDACTED]



DATOS PERSONALES

NOMBRE: [REDACTED]

CATEGORIA: [REDACTED]

FECHA DE ALTA EN LA CORPORACIÓN: [REDACTED]

NUMERO DE EMPLEADO: [REDACTED]

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED]

CUIP: [REDACTED] R.F.C: [REDACTED] CURP: [REDACTED]

CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR: [REDACTED]

ARMA: \_\_\_\_\_ NO DE MATRICULA: \_\_\_\_\_

ESTADO CIVIL: [REDACTED]

PROFESION U OFICIO ANTES DE SER POLICIA: [REDACTED]

EDAD: [REDACTED] ESTATURA: [REDACTED] PESO: [REDACTED]

COMPLEXION: [REDACTED] TALLA DE UNIFORME CAMISOLA: [REDACTED] PANTALON: [REDACTED]

NO. DE CALZADO: [REDACTED] NO. DE GORRA: [REDACTED]

GRADO MAXIMO DE ESTUDIOS: [REDACTED] GPO. SANGUINEO: [REDACTED]

NOMBRE DEL PADRE: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

NOMBRE DE LA MADRE: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

NOMBRE DE LA ESPOSA: [REDACTED] *Comunidad*

DOMICILIO: [REDACTED]

CUANTAS PERSONAS DEPENDEN ECONOMICAMENTE DE USTED: [REDACTED]

NOMBRE: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

NOMBRE: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

NOMBRE: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

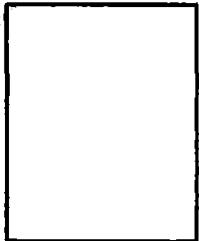
EN CASO DE ACCIDENTE AVISAR A: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

TELEFONO: [REDACTED]



Carretera Nacional México - Acapulco Km. 262 + 500 Frente al Crucero a Chichihualco. Colonia Timoflan S/N. Chipancingo de los Bravo Guerrero, <http://guerrero.gob.mx>



DATOS PERSONALES

NOMBRE: [REDACTED]

CATEGORIA: [REDACTED]

FECHA DE ALTA EN LA CORPORACIÓN: [REDACTED]

NUMERO DE EMPLEADO: [REDACTED]

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED]

CUIP: [REDACTED] R.F.C: [REDACTED] CURP: [REDACTED]

CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR: [REDACTED]

ARMA: [REDACTED] NO. DE MATRICULA: [REDACTED]

ESTADO CIVIL: [REDACTED]

PROFESION U OFICIO ANTES DE SER POLICIA: [REDACTED]

E: [REDACTED] ESTATURA: [REDACTED] PESO: [REDACTED]

COMPLEXION: [REDACTED] TALLA DE UNIFORME CAMISOLA: [REDACTED] PANTALON: [REDACTED]

NO. DE CALZADO: [REDACTED] NO. DE GORRA: [REDACTED]

GRADO MAXIMO DE ESTUDIOS: [REDACTED] GPO. SANGUINEO: [REDACTED]

NOMBRE DEL PADRE: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

NOMBRE DE LA MADRE: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

NOMBRE DE LA ESPOSA: *Secretaría de la Comunidad*

DOMICILIO: *Investigación*

CUANTAS PERSONAS DEPENDEN ECONOMICAMENTE DE USTED: [REDACTED]

NOMBRE: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

N. JRE: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

NOMBRE: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

EN CASO DE ACCIDENTE AVISAR A: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

TELEFONO: [REDACTED]

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA MONTADA						
AREA	DIA	MES	AÑO	ACTIVIDADES DIARIAS	MUNICIPIO	REGION
[REDACTED]		21 20 19 18 17 16 15 14 13 12 11 10 09 08 07 06 05 04 03 02 01	2011	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
				[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
				[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
				[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.  
SECCION: COORDINACIÓN REGIONAL OPERATIVA "REGIÓN MONTAÑA".  
OFICIO NO. 488/2016.  
UNTO: SE REMITEN PLANTILLA EN ATENCIÓN AL OFICIO 6758/2016.

TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO A 12 DE AGOSTO DEL 2016.

"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL".

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS  
HORA: 12:02

SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL.  
PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO A SU OFICIO NÚMERO 6758/2016, Y EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO 2531/2016, DE FECHA 09 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, SUSCRITO POR EL [REDACTED] JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO AL SIMILAR NÚMERO: SDHPDSC/OI/2577/2016, DE FECHA CINCO DEL PRESENTE MES Y AÑO, SIGNADO POR EL [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, DEDUCIDO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, A TRAVÉS DEL CUAL SOLICITA LO SIGUIENTE:

EN ATENCIÓN AL MISMO OFICIO, ME PERMITO REMITIR A ESA SUBSECRETARIA LA PLANTILLA DEL PERSONAL DE LA POLICÍA ESTATAL, QUE ESTABA ADSCRITO EN LA COORDINACION REGIONAL OPERATIVA "REGIÓN MONTAÑA" EN LOS DÍAS 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

LO QUE ME PERMITO INFORMAR A USTED PARA SU CONOCIMIENTO.

C.C.P. EL [REDACTED] SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO. PALACIO DE GOBIERNO.  
C.C.P. EL [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN PARA SU CONOCIMIENTO.  
C. C. P ARCHIVO.

N.P.	NOMBRE (S)	NO. EMP.	CATEGORIA	FUNCION LABORAL	REGION ASCRITO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					
39					
40					
41					
42					
43					
44					
45					
46					
47					
48					
49					
50					
51					
52					
53					



N.P.

NOMBRE (S)

NO. EMP.

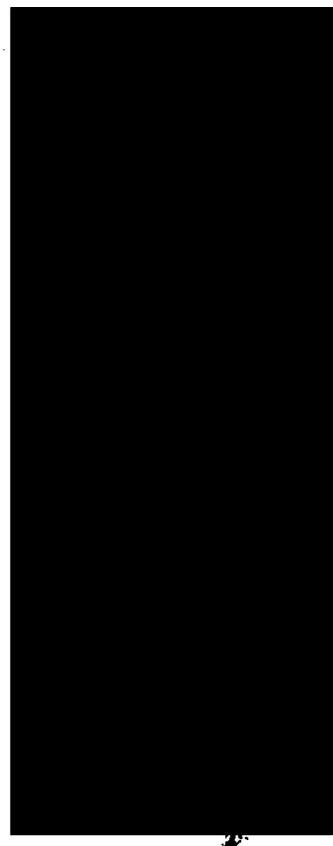
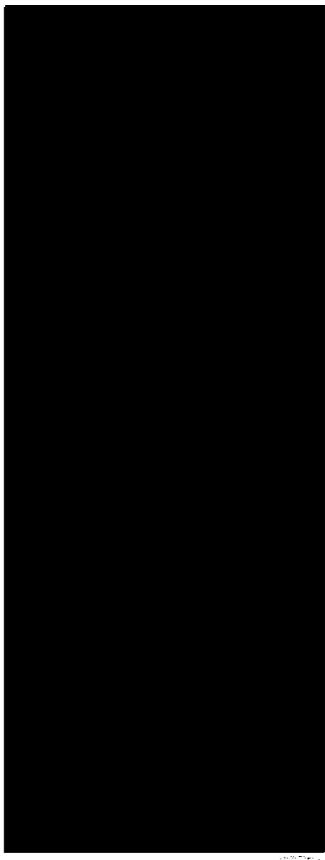
CATEGORIA

FUNCION LABORAL

REGION ADSCRITO

724

64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
00



ERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Human  
servicio a la Comunidad  
Investigación

**PARTE DE NOVEDADES**

TLAPA DE COMONFORT, GRO., A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

SIENDO LAS 07:00 HORAS, INFORMÓ EL C. INSPECTOR GENERAL, [REDACTED] COORDINADOR REGIONAL OPERATIVO, LAS NOVEDADES OCURRIDAS DURANTES LAS 24 HRS. ANTERIORES A LA FECHA:

1.- EL DÍA DE AYER, SALIÓ EL [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], CON 1 GRUPO Y 1 VEHÍCULO OFICIAL DE LA FUERZA ESTATAL, A SU MANDO, A REALIZAR RECORRIDOS EN PREVENCIÓN DEL DELITO POR LOS DIFERENTES BARRIOS Y COLONIAS DE TLAPA, ASI COMO A LAS AFUERAS DE DERECHOS HUMANOS TLACHINOLIAN Y POR EL TRAMO CARRETERO TLAPA - IXCATLOPAN, INCORPORÁNDOSE AL CUARTEL REGIONAL SIN NOVEDAD

2.- EL DIA DE AYER, CONTINUÓ EL C. POL. 2° DE OP. [REDACTED] [REDACTED], CON 4 ELEMENTOS MAS Y 1 VEHICULO OFICIAL DE LA FUERZA ESTATAL A SU MANDO, PROPORCIONANDO SEGURIDAD EN EL EXTERIOR DE LAS INSTALACIONES DEL CERESO DE ESTA CIUDAD, PENDIENTE POR INCORPORARSE AL CUARTEL REGIONAL.

3.- EL DÍA DE AYER, CONTINUÓ EL C. OFICIAL RÉV [REDACTED] [REDACTED] CON 23 ELEMENTOS Y 4 VEHÍCULOS OFICIALES DE LA FUERZA ESTATAL A SU MANDO, DE APOYO EN LA REGIÓN CENTRO, PENDIENTE POR INCORPORARSE AL CUARTEL REGIONAL.

4.- EL DIA DE AYER, CONTINUÓ EL C. OFICIAL [REDACTED], CON 8 ELEMENTOS MAS Y 2 VEHÍCULOS OFICIALES DE LA FUERZA ESTATAL A SU MANDO, DE APOYO A LA REGIÓN NORTE, PENDIENTE POR INCORPORARSE AL CUARTEL REGIONAL.

5.- PERSONAS ESTABLECIDOS EN LOS CUARTELES SECTORIALES DE LUCERITO, SANTA CRUZ Y SAN JUAN HUEXOAPA.

- EL DIA DE AYER, CONTINUÓ EL C. POLICIA 1° [REDACTED] ESTABLECIDO EN EL CUARTEL SECTORIAL, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE LUCERITO, MUNICIPIO DE ATLIXTAC, REPORTÁNDOSE SIN NOVEDAD.
- EL DIA DE AYER, CONTINUÓ EL C. POLICIA [REDACTED] [REDACTED] ESTABLECIDO EN EL CUARTEL SECTORIAL, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SANTA CRUZ, MUNICIPIO DE HUAMUXTILAN, REPORTÁNDOSE SIN NOVEDAD.
- EL DIA DE AYER, CONTINUÓ EL C. POLICIA 1° [REDACTED] ESTABLECIDO EN EL CUARTEL SECTORIAL UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN HUEXOAPA, MUNICIPIO DE METLATONOC, REPORTÁNDOSE SIN NOVEDAD.

6.- EL DÍA DE AYER, CONTINUÓ EL C. OFICIAL [REDACTED] [REDACTED] ESTABLECIDO EN LAS ANTENAS DE LA LUCERNA, MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, REPORTÁNDOSE SIN NOVEDAD.



AL DE LA REPUBLICA

Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

7- EL DIA DE AYER, CONTINUÓ EL C. POLICIA 1º [REDACTED] ESTABLECIDO EN LAS ANTENAS DE [REDACTED] MUNICIPIO DE OLINALA. REPORTÁNDOSE SIN NOVEDAD.

8- EL DIA DE AYER, CONTINUÓ EL C. POLICIA 1º [REDACTED] ESTABLECIDO EN LAS ANTENAS [REDACTED] MUNICIPIO DE TLAPA. REPORTÁNDOSE SIN NOVEDAD.

9- EL DIA DE AYER, CONTINUARON INCAPACHADOS LOS CC. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CON CATEGORIA DE OFICIAL Y POLICIAS DE OPERACIONES RESPECTIVAMENTE.

10- EL DIA DE AYER, CONTINUARON SUSPENDIDOS LOS CC. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CON CATEGORIAS DE OFICIAL Y POLICIA RESPECTIVAMENTE.

11- EL DIA DE AYER, SALIO EL [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CON 2 ELEMENTOS MAS Y 1 VEHICULO OFICIAL DE TRANSITO ESTATAL A REALIZAR RECORRIDOS POR EL TRAMO CARRUTERO TLAPA - MARQUELIA INCORPORÁNDOSE AL CUARTEL REGIONAL SIN NOVEDAD.

[REDACTED]

[REDACTED]

ACAPULCO, GRO



SECRETARÍA DE LA DEFENSA  
DE LA PROTECCIÓN DE LOS  
Derechos Humanos  
y la Vigilancia de los  
vicios a la Constitución  
Investigación



PARTE DE NOVEDADES

TLAPA DE COMONFORT, GRO., 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

SIENDO LAS 07:00 HORAS, INFORMO [REDACTED] COORDINADOR REGIONAL OPERATIVO, LAS NOVEDADES OCURRIDAS DURANTES LAS 24 HRS. ANTERIORES A LA FECHA:

1- EL DIA DE AYER, SALIO EL C. SUBOFICIAL [REDACTED] CON 1 GRUPO Y 1 VEHICULO OFICIAL DE LA FUERZA ESTATAL A SU MANDO, A REALIZAR RECORRIDOS EN PREVENCION DEL DELITO POR LOS DIFERENTES BARRIOS Y COLONIAS DE TLAPA, ASI COMO A LAS AFUERAS DE DERECHOS HUMANOS TLACHINOLLAN Y POR EL TRAMO CARRETERO TLAPA - CHIEPETLAN, PENDIENTE POR INCORPORARSE AL CUARTEL REGIONAL.

2- EL DIA DE AYER, CONTINUO EL [REDACTED] CON 4 ELEMENTOS MAS Y 1 VEHICULO OFICIAL DE LA FUERZA ESTATAL A SU MANDO, PROPORCIONANDO SEGURIDAD EN EL EXTERIOR DE LAS INSTALACIONES DEL CERESO DE ESTA CIUDAD, PENDIENTE POR INCORPORARSE AL CUARTEL REGIONAL.

3- EL DIA DE AYER, CONTINUO EL [REDACTED] CON 23 ELEMENTOS Y 4 VEHICULOS OFICIALES DE LA FUERZA ESTATAL A SU MANDO, DE APOYO EN LA REGION CENTRO, PENDIENTE POR INCORPORARSE AL CUARTEL REGIONAL.

4- EL DIA DE AYER, CONTINUO EL [REDACTED] CON 8 ELEMENTOS MAS Y 2 VEHICULOS OFICIALES DE LA FUERZA ESTATAL A SU MANDO, DE APOYO EN LA REGION NORTE, PENDIENTE POR INCORPORARSE AL CUARTEL REGIONAL.

5- PERSONAS ESTABLECIDOS EN LOS CUARTELES SECTORIALES DE LUCERNO, SANTA CRUZ Y SAN JUAN HUFXOAPA:

- EL DIA DE AYER, CONTINUO EL C. [REDACTED] ESTABLECIDO EN EL CUARTEL SECTORIAL, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE ALDEA REPUBLICANA MUNICIPIO DE ATLIXTAC, REPORTÁNDOSE SIN NOVEDAD.
- EL DIA DE AYER CONTINUO EL C. [REDACTED] ESTABLECIDO EN EL CUARTEL SECTORIAL, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SANTA CRUZ MUNICIPIO DE HUAMUXTITLAN, REPORTÁNDOSE SIN NOVEDAD.
- EL DIA DE AYER CONTINUO EL C. [REDACTED] ESTABLECIDO EN EL CUARTEL SECTORIAL UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN HUFXOAPA, MUNICIPIO DE METLATONOC, REPORTÁNDOSE SIN NOVEDAD.

6- EL DIA DE AYER, CONTINUO EL C. [REDACTED] ESTABLECIDO EN LAS ANTENAS DE LA LUCERNA, MUNICIPIO DE MALINALTEPEC, REPORTÁNDOSE SIN NOVEDAD.

Derechos Humanos  
relacionados a la Organización

7- EL DÍA DE AYER, CONTINUÓ EL [REDACTED] ESTABLECIDO EN LAS ANTENAS DE [REDACTED] MUNICIPIO DE OJINALÁ. REPORTÁNDOSE SIN NOVEDAD.

8- EL DÍA DE AYER, CONTINUÓ EL [REDACTED] ESTABLECIDO EN LAS ANTENAS DE [REDACTED] MUNICIPIO DE TLAPA. REPORTÁNDOSE SIN NOVEDAD.

9- EL DÍA DE AYER, CONTINUARON INCAPACITADOS LOS [REDACTED] CATEGORIA DE OFICIAL Y POLICIAS DE OPERACIONES RESPECTIVAMENTE.

10- EL DÍA DE AYER, CONTINUARON SUSPENDIDOS LOS [REDACTED] CON CATEGORIAS DE OFICIAL Y POLICIA RESPECTIVAMENTE.

11- EL DÍA DE AYER, SALIÓ EL [REDACTED] CON 2 ELEMENTOS MÁS Y 1 VEHÍCULO OFICIAL DE TRANSITO ESTATAL, A REALIZAR RECORRIDOS POR EL TRAMO CARRETERO TLAPA - MARQUELIA, INCORPORÁNDOSE AL CUARTEL REGIONAL SIN NOVEDAD.

[REDACTED]

ACAPULCO.ORG



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad y  
Investigación



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**GUERRERO**  
2015 - 2021



Secretaría de  
**Seguridad Pública**

Sección: Dirección General de Tránsito, Caminos,  
Puertos y Aeropuertos del Estado.  
Área: Departamento Jurídico.  
Oficio No.: DGTE/DG/585/2016  
Asunto: SE CONTESTA OFICIO 2531/2016

Chilpancingo, Gro., a 12 de Agosto del 2016.  
"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal".

11 25  
12  
LIC. [REDACTED]  
JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS  
Y DERECHOS HUMANOS.  
P R E S E N T E.

En atención a su oficio número 2531/2016, de fecha 09 de agosto del 2016, y recibido en esta Dirección General el día 10 del presente mes y año, mediante oficio número 6758/2016, suscrito por el [REDACTED], Encargado de la Subsecretaría de Prevención y Operación Policial, en el cual solicita se le proporcione información relativa a plantilla e incidencias de policías estatales adscritos a esta Secretaría de Seguridad Pública, en los días 26 y 27 del mes de septiembre del año 2014.

Al respecto anexo al presente copias simples de la relación del personal que se encontraba adscrito a esta Dirección en las fechas antes mencionadas, así como el estado de fuerza, parte de novedades de actividades operativas y la lista de asistencia donde aparece el personal que estuvo descansando, faltistas, vacaciones e incapacitados.

Sin otro particular, hago propicio el conducto para enviarle un cordial saludo.

12-08-16  
RECEBIÓ  
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS Y DERECHOS HUMANOS  
HORA 18:25

EL DIRECTOR [REDACTED] SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.- Para su superior conocimiento.- Presente  
C.C.P. [REDACTED] Encargado de la Subsecretaría de Prevención y Operación Policial.- para su superior conocimiento.- Presente

Fraccionamiento Chuchululuya S/N, Int. del Aeropuerto, C.P. 39014, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Tel. 01 747 47 836 18 y 47 838 76, correo electrónico: transito\_edo06@yahoo.com.mx

130



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**GUERRERO**  
2015 - 2021

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL**



Secretaría de  
**Seguridad Pública**

**DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSITO, CAMINOS, PUERTOS Y AEROPUERTOS.**

**RELACIÓN DE PERSONAL OPERATIVO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE TRANSITO, CAMINOS, PUERTOS Y AEROPUERTOS DEL  
ESTADO, DEL DÍA 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014.**



SECRETARÍA DE LA FISCALÍA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
e Investigación

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

751



SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN CIVIL



DIRECCION GENERAL DE  
TRANSITO, CAMINOS, PUERTOS Y  
AEROPUERTOS

**SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL  
DIRECCION GENERAL DE TRANSITO, CAMINOS, PUERTOS Y AEROPUERTOS.  
RELACION DE PERSONAL OPERATIVO**

**DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO, CAMINOS,  
PUERTOS Y AEROPUERTOS DEL ESTADO**

N.P.	No. EMP	NOMBRE	CATEGORIA
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

**REGIÓN CENTRO**

N.P.	No. EMP	NOMBRE	CATEGORIA
2	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
3	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
4	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
5	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
6	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
7	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
8	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
9	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
10	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
11	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
12	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
13	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

INSTITUTO MEXICANO  
DE DEFENSA  
Y PROTECCIÓN  
DE LOS  
DERECHOS HUMANOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DIRECCION GENERAL DE TRANSITO, CAMINOS,  
PUERTOS Y AEROPUERTOS DEL ESTADO

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

722

N.P.	No. EMP	NOMBRE	CATEGORIA
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 GOBIERNO FEDERAL  
 SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSITO, CAMINOS,  
 PUERTOS Y AEROPUERTOS DEL ESTADO

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSITO, CAMINOS,  
 PUERTOS Y AEROPUERTOS DEL ESTADO

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

133

SERVICIO DEL HANGAR CHILPANCINGO

N.P.	No. EMP	NOMBRE	CATEGORIA
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			

REGION ACAPULCO

N.P.	No. EMP	NOMBRE	CATEGORIA
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			

AL DE LA REPUBLICA  
derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad



DIRECCION GENERAL DE TRANSITO, CAMINOS,  
PUERTOS Y AEROPUERTOS DEL ESTADO

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACION 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

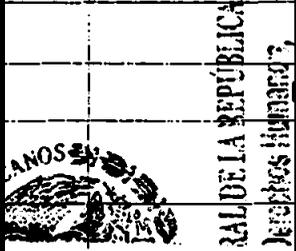
44				
45				
46				
47				
48				

**REGIÓN NORTE**

N.P.	No. EMP	NOMBRE	CATEGORIA
49			
50			
51			
52			
53			

**REGIÓN TIERRA CALIENTE**

N.P.	No. EMP	NOMBRE	CATEGORIA
54			
55			
56			
57			
58			



DIRECCION GENERAL DE TRANSITO, CAMINOS,  
 PUERTOS Y AEROPUERTOS DEL ESTADO

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

705

REGIÓN COSTA CHICA

N.P.	No. EMP	NOMBRE	CATEGORIA
59			
60			
61			
62			
63			

REGIÓN COSTA GRANDE

N.P.	No. EMP	NOMBRE	CATEGORIA
64			
65			
66			
67			
68			

MEXICANOS  
 U. DE LA REPUBLICA  
 SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSITO, CAMINOS, PUERTOS Y AEROPUERTOS DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSITO, CAMINOS, PUERTOS Y AEROPUERTOS DEL ESTADO

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

736

REGION MONTAÑA

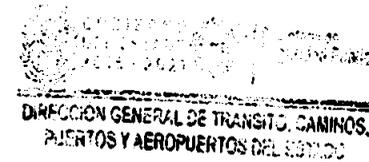
N.P.	No. EMP	NOMBRE	CATEGORIA
69	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
70	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
71	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
72	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
73	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

SUSPENDIDO POR PROCEDIMIENTO

N.P.	No. EMP	NOMBRE	CATEGORIA
74	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 FEDERAL DE LA REPUBLICA  
 Derechos Humanos,  
 Servicios a la Comunidad  
 Investigación



ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

737



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**GUERRERO**  
2015 - 2021

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL**



Secretaría de  
**Seguridad Pública**

**DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSITO, CAMINOS, PUERTOS Y AEROPUERTOS.**

# ESTADO DE FUERZA, DEL DÍA 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
e Interiores Humanos,  
Investigación

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



ESTADO DE FUERZA

CHILPANCINGO, GRD. A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

REGIONES	COMUNIDADES	ESTACIONES	PERSONAL	VEHICULOS	ARMAS	OTROS	OTROS	OTROS	OTROS	OTROS
COSTA GRANDE	ZIHUATANEJO REGIONAL									
ACAPULCO	CUARTEL DE PUERTO MARQUEZ									
REGION NORTE Y AERODROMO COSTA CHICA	ZAGACDYUCA									
	CUARTEL CAMPANILLA									
	SEGURIDAD EN EL AERODROMO CUARNICULAPA									
CENTRO	DIRECCION GENERAL DE TRANSITO ESTATAL Y SEGURIDAD DE AERODROMO DE CHILPANCINGO									
	CELULA									
	SEGURIDAD EN EL HANGAR DEL AERODROMO DE CHILPANCINGO									
REGION TIERRA CALIENTE Y AERODROMO	SANTA BARBARA									
MONTAÑA	TLAPA REGIONAL									
	AERODROMO SANTA CRUZ									
	TOTALES									

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1



2014-2021  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSITO, CAMINOS, PUERTOS Y AEROPUERTOS

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

DIRECCION GENERAL DE TRANSITO, CAMINOS, PUERTOS Y AEROPUERTOS DEL ESTADO

26-sep-14

U	CUARTELES	EFFECTIVOS ACTUALES	SERVICIOS	FRANCOS	VACACIONES	PERMISOS	FALTISTAS	INCAPACITADOS	PERSONAL DISPONIBLE	CURSO DE ACTUALIZACION	APOYO A OPERATIVOS	COMISIONADOS	OBSERVACIONES	PROCESO SE BAJA	UNIDADES
	ZIHUATANEJO REGIONAL														
	CUARTEL DE PUERTO MARQUEZ														
NORTE	SEGURIDAD EN EL AERODROMO ZACACOYUCA														
COSTA CHICA	CUARTEL CAMPANILLA														
	SEGURIDAD EN EL AERODROMO CUAJINCUCLAPA														
CENTRO	DIRECCION GENERAL DE TRANSITO ESTATAL Y SEGURIDAD EN EL AERODROMO DE CHILPANCINGO														
SERVICIOS	CELULA REGION CENTRO														
	GUARDIA EN PREVENCIÓN														
	PLATAFORMA MEXICO														
	PALACIO DE GOBIERNO														
	PARADOR DEL MARQUEZ														
	TECUAN														
	REPUVE														
	PLUMA SUR														
	SEGURIDAD EN EL HANGAR DEL AERODROMO CHILPANCINGO														
	CRUCERO A CHICHIRUILCO														
APOYO VIAL A MARCHAS, BLOQUEOS Y EVENTOS															



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 GOBIERNO FEDERAL  
 SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
 DIRECCION GENERAL DE TRANSITO, CAMINOS, PUERTOS Y AEROPUERTOS DEL ESTADO

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
 DIRECCION GENERAL DE TRANSITO, CAMINOS, PUERTOS Y AEROPUERTOS DEL ESTADO

ART.110  
 FRACC. V,VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

710

	APOYO VIAL AL GOBERNADOR Y A LA PRESIDENTA DEL DIF ESTATAL																			
TIERRA CALIENTE	SEGURIDAD EN EL AERÓDROMO SANTA BARBARA	[REDACTED]										[REDACTED]		[REDACTED]		[REDACTED]		[REDACTED]		
MONTAÑA	TLAPA REGIONAL	[REDACTED]										[REDACTED]		[REDACTED]		[REDACTED]		[REDACTED]		
	SEGURIDAD EN EL AERÓDROMO SANTA CRUZ	[REDACTED]										[REDACTED]		[REDACTED]		[REDACTED]		[REDACTED]		
	TOTAL	[REDACTED]										[REDACTED]		[REDACTED]		[REDACTED]		[REDACTED]		

ORIGNAS CENTRALES

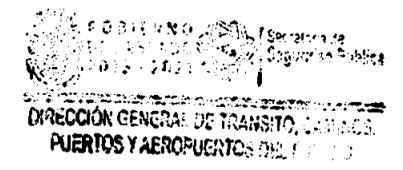
REGION ACAPULCO I

REGION NORTE

REGION MONTAÑA



GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
 SECRETARÍA DE  
 Asuntos Humanos,  
 Vías y la Comunidad  
 y Migración



ART.110  
 FRACC. V,VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

**ESTADO DE FUERZA**  
**DIRECCION GENERAL DE TRANSITO, CAMINOS, PUERTOS Y AEROPUERTOS**  
 26/09/2014

	CUARTELES	EFFECTIVOS ACTUALES	SERVICIOS	FRANCOS	VACACIONES	PERMISOS	FALTISTAS	INCAPACITADOS	PERSONAL DISPONIBLE	CURSO DE ACTUALIZACION	APOYO A OPERATIVOS	COMISIONADOS	OBSERVACIONES	UNIDADES
CENTRO	DIRECCION GENERAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD EN EL AERODROMO DE CHILPANCINGO													
	CELULA REGION CENTRO													
SERVICIOS	GUARDIA EN PREVENCION													
	PLATAFORMA MEXICO													
	PALACIO DE GOBIERNO													
	PARADOR DEL MARQUEZ													
	TECUAN													
	REPUVE													
	PLUMA SUR													
	SEGURIDAD EN EL HANGAR DEL AERODROMO CHILPANCINGO													
	CRUCERO A CHICHMUALCO													
	APOYO VIAL A MARCHAS, BLOQUEOS Y EVENTOS													
APOYO VIAL AL GOBERNADOR Y A LA PRESIDENTA DEL DIF ESTATAL														

ESTADO DE LA REPUBLICA  
 SECRETARÍA DE HUMANOS RECURSOS Y PROTECCIÓN SOCIAL

ESTADO DE LA REPUBLICA  
 SECRETARÍA DE HUMANOS RECURSOS Y PROTECCIÓN SOCIAL  
 DIRECCION GENERAL DE TRANSITO, CAMINOS, PUERTOS Y AEROPUERTOS

ART.110  
 FRACC. V,VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					
39					
40					
41					
42					
43					
44					
45					
46					
47					
48					
49					
50					
51					
52					
53					
54					
55					
56					
57					
58					
59					
60					
61					
62					
63					
64					
65					
66					
67					
68					
69					
70					
71					
72					

TOTAL ELEMENTOS: 72



CONSEJO NACIONAL DE LA REPÚBLICA de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad e Investigación

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSITO, TRAFICO Y SERVICIOS AEROPORTUARIOS

ESTADO DE FUERZA

CHILPANCINGO, GRD. A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

REGIONES	COMUNIDADES	PROFESIONALES									
COSTA GRANDE	ZIHUATANEJO REGIONAL										
ACAPULCO	CUARTEL DE PUERTO MARQUEZ										
REGION NORTE Y AERODROMO	ZACACOYUCA										
COSTA CHICA	CUARTEL CAMPANILLA										
	SEGURIDAD EN EL AERODROMO CUANINCULAPA										
CENTRO	DIRECCION GENERAL DE TRANSITO ESTATAL Y SEGURIDAD DE AERODROMO DE CHILPANCINGO										
	CELULA										
	SEGURIDAD EN EL HANGAR DEL AERODROMO DE CHILPANCINGO										
REGION TIERRA CALIENTE Y AERODROMO	SANTA BARBARA										
MONTAÑA	TLAPA REGIONAL										
	AERODROMO SANTA CRUZ										
	TOTALES										

LA REPUBLICA  
 de los Humanos,  
 Unidos a la Comunidad

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

DIRECCION GENERAL DE TRANSITO, CAMINOS, PUERTOS Y AEROPUERTOS DEL

HIL

DIRECCION GENERAL DE TRANSITO, CAMINOS, PUERTOS Y AEROPUERTOS DEL ESTADO

27-sep-14

8	CUARTELES	EFFECTIVOS ACTUALES	SERVICIOS	FRANCOS	VACACIONES	PERMISOS	FALTISTAS	INCAPACITADOS	PERSONAL DISPONIBLE	CURSO DE ACTUALIZACION	APOYO A OPERATIVOS	COMISIONADOS	OBSERVACIONES	PROCESO SE BAJA	UNIDADES
	ZHILATANEJO REGIONAL														
	CUARTEL DE PUERTO MARQUEZ														
NORTE	SEGURIDAD EN EL AERÓDROMO ZACACOYUCA														
COSTA CHICA	CUARTEL CAMPANILLA														
	SEGURIDAD EN EL AERÓDROMO CUAJINCUILAPA														
CENTRO	DIRECCION GENERAL DE TRANSITO ESTATAL Y SEGURIDAD EN EL AERÓDROMO DE CHILPANCINGO														
SERVICIOS	CELULA REGION CENTRO														
	GUARDIA EN PREVENCIÓN														
	PLATAFORMA MEXICO														
	PALACIO DE GOBIERNO														
	PARADOR DEL MARQUEZ														
	TECUAN														
	REPLVE														
	PLUMA SUR														
	SEGURIDAD EN EL HANGAR DEL AERÓDROMO CHILPANCINGO														
	CRUCERO A CHICHIMALCO														
APOYO VIAL A MARCHAS, BLOQUEOS Y EVENTOS															



AL DE LA REPÚBLICA  
 Unidos por el Bienestar  
 Unidos por la Comunidad

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSITO, CAMINOS, PUERTOS Y AEROPUERTOS DEL ESTADO

ART.110  
 FRACC. V,VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

517

	APOYO VIAL AL GOBERNADOR Y A LA PRESIDENTA DEL DIF ESTATAL																		
TIERRA CALIENTE	SEGURIDAD EN EL AERÓDROMO SANTA BARBARA																		
MONTAÑA	TLAPA REGIONAL																		
	SEGURIDAD EN EL AERÓDROMO SANTA CRUZ																		
TOTAL																			

ORINAS CENTRALES

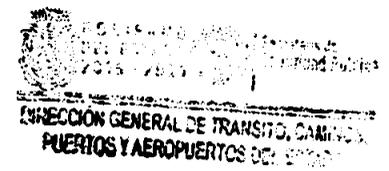
REGION ACAPULCO

REGION NORTE

REGION MONTAÑA



SECRETARÍA DE  
 TRANSPORTES  
 SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
 INVESTIGACIÓN



ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

**ESTADO DE FUERZA**  
 DIRECCION GENERAL DE TRANSITO, CAMINOS, PUERTOS Y AEROPUERTOS  
 27/09/2014

	CUARTELES	EFFECTIVOS ACTUALES	SERVICIOS	FRANCOS	VACACIONES	PERMISOS	FALTISTAS	INCAPACITADOS	PERSONAL DISPONIBLE	CURSO DE ACTUALIZACION	APOYO A OPERATIVOS	COMISIONADOS	OBSERVACIONES	UNIDADES
CENTRO	DIRECCION GENERAL DE TRANSITO ESTATAL Y SEGURIDAD EN EL AERÓDROMO DE CHILPANCINGO													
	CELÚLA REGION CENTRO													
SERVICIOS	GUARDIA EN PREVENCION													
	PLATAFORMA MEXICO													
	PALACIO DE GOBIERNO													
	PARADOR DEL MARQUEZ													
	TECUAN													
	REPUVE													
	PLUMA SUR													
	SEGURIDAD EN EL HANGAR DEL AERÓDROMO CHILPANCINGO													
	CRUCERO A CHICHIHUALCO													
	APOYO VIAL A MARCHAS, BLOQUEOS Y EVENTOS													
APOYO VIAL AL GOBERNADOR Y A LA PRESIDENTA DEL DIF ESTATAL														
<b>TOTAL</b>														

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUEBLOS GUATEMALA  
 DIRECCION GENERAL DE TRANSITO, CAMINOS, PUERTOS Y AEROPUERTOS

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUEBLOS GUATEMALA  
 DIRECCION GENERAL DE TRANSITO, CAMINOS, PUERTOS Y AEROPUERTOS

ART.110  
 FRACC. V,VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

NO	DESCRIPCION	NO	DESCRIPCION	NO	DESCRIPCION	NO	DESCRIPCION
1		1		1		1	
2		2		2		2	
3		3		3		3	
4		4		4		4	
5		5		5		5	
6		6		6		6	
7		7		7		7	
8		8		8		8	
9		9		9		9	
10		10		10		10	
11		11		11		11	
12		12		12		12	
13		13		13		13	
14		14		14		14	
15		15		15		15	
16		16		16		16	
17		17		17		17	
18		18		18		18	
19		19		19		19	
20		20		20		20	
21		21		21		21	
22		22		22		22	
23		23		23		23	
24		24		24		24	
25		25		25		25	
26		26		26		26	
27		27		27		27	
28		28		28		28	
29		29		29		29	
30		30		30		30	
31		31		31		31	
32		32		32		32	
33		33		33		33	
34		34		34		34	
35		35		35		35	
36		36		36		36	
37		37		37		37	
38		38		38		38	
39		39		39		39	
40		40		40		40	
41		41		41		41	
42		42		42		42	
43		43		43		43	
44		44		44		44	
45		45		45		45	
46		46		46		46	
47		47		47		47	
48		48		48		48	
49		49		49		49	
50		50		50		50	
51		51		51		51	
52		52		52		52	
53		53		53		53	
54		54		54		54	
55		55		55		55	
56		56		56		56	
57		57		57		57	
58		58		58		58	
59		59		59		59	
60		60		60		60	
61		61		61		61	
62		62		62		62	
63		63		63		63	
64		64		64		64	
65		65		65		65	
66		66		66		66	
67		67		67		67	
68		68		68		68	
69		69		69		69	
70		70		70		70	
71		71		71		71	
72		72		72		72	

TOTAL ELEMENTOS: 72



DE LA REPÚBLICA  
Costa Rica  
Servicio al Ciudadano  
Seguridad y Bienestar

GOBIERNO  
COMANDO EN JEFE  
Fuerza Armada Costarricense  
DIRECCION GENERAL DE TRAFICO AEREO,  
SERVICIOS Y AEROPUERTO



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**GUERRERO**  
2015 - 2021

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL**



Secretaría de  
**Seguridad Pública**

**DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSITO, CAMINOS, PUERTOS Y AEROPUERTOS.**

**LISTA DE ASISTENCIA, (Francos, Faltistas,  
Vacacionistas e Incapacitados) DEL DÍA 26 Y 27  
DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014.**



ESTADO DE LA REPUBLICA  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSITO, CAMINOS, PUERTOS Y AEROPUERTOS



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

13 Puntos NZU  
14 Pta de LFTAIIP



Nº	Nº	NOMBRE	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1	1																															
2	2																															
3	3																															
4	4																															
5	5																															
	6																															
7	7																															
8	8																															
9	9																															
10	10																															
11	11																															
12	12																															
13	13																															
14	14																															
15	15																															
16	16																															
17	17																															
18	18																															
19	19																															
20	20																															
21	21																															
22	22																															
23	23																															
24	24																															
25	25																															
26	26																															
27	27																															
28	28																															

NOTA: D= DESCANSO, F= FALTISTA, P= PERMISO, V= VACACIONES, I= INCAPACITADOS.

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO CARRETERO, FERROVIARIO Y AEROPUERTOS

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2





SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN CIVIL



REGION NORTE

SEPTIEMBRE DEL 2014

Nº	Nº	NOMBRE	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30		
43	1																																	
44	2																																	
45	3																																	
	4																																	

REGION TIERRA CALIENTE

47	1																																		
48	2																																		
49	3																																		
50	4																																		

REGION COSTA CHICA

51	1																																		
52	2																																		
53	3																																		
54	4																																		
55	5																																		
56	6																																		



GOBIERNO DE QUINDÍO  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSITO, CARRETEROS Y AEROPUERTOS DE QUINDÍO

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



REGION MONTAÑA

SEPTIEMBRE DEL 2014

	NR	NOMBRE	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30		
/57	1																																	
/58	2																																	
/59	3																																	
/60	4																																	

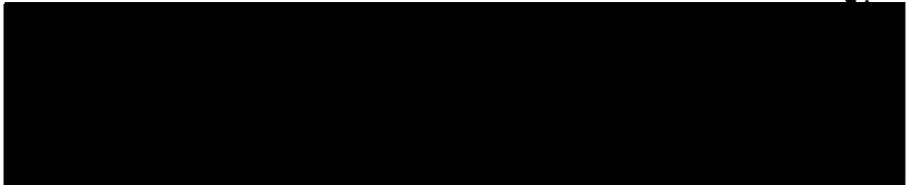
REGION COSTA GRANDE

/61	1																																	
62	2																																	
/63	3																																	
/64	4																																	

HANGAR

/65	1																																	
/66	2																																	
/67	3																																	
/68	4																																	
/69	5																																	
/70	6																																	
/71	7																																	
/72																																		

XOS M  
VERA  
3 UNOS



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSITO, CAMINOS, PUERTOS Y AEROPUERTOS



CHILPANCINGO, GRO, A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

**NOVEDADES ADMINISTRATIVAS**

PARA: EL OFICIAL ENCARGADO DE LA COORD. GRAL. OP. C-4 CHILPANCINGO.

DE: EL POLICIA ROSALINO MORALES CAMARGO. POLICIA DE TRANSITO ESTATAL ENCARGADO DE LA GUARDIA EN PREVENCION.

**POR ESTE MEDIO ME PERMITO INFORMAR A USTED LAS NOVEDADES ADMINISTRATIVAS DE LA POLICIA DE TRANSITO ESTATAL**

**EN PROCESO DE BAJA**

EL POLICIA [REDACTED]

**FALTISTA**

EL POLICIA [REDACTED] FALTANDO DE 94º DIA SIN CAUSA JUSTIFICADA, (REGION COSTA GRANDE).

**INCAPACIDAD**

EL [REDACTED], INCAPACITADO DE 22 AL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, (REGION CENTRO)

**OFICINAS CENTRALES, REGION CENTRO Y HANGAR**

**PRESENTES**

EL SUBOFICIAL [REDACTED]

**PERMISO**

**CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA:** [REDACTED]

EL POLICIA [REDACTED]

**COMISIONADO EN REPRESENTACION:** [REDACTED]

EL POLICIA 1º [REDACTED]

**COMISIONADO EN REPRESENTACION:** [REDACTED]

EL POLICIA [REDACTED]

EL POLICIA [REDACTED]

**FRANCOS**

EL SUBOFICIAL [REDACTED]

**ACAPULCO**

**PRESENTES** [REDACTED]

**FRANCOS** [REDACTED]

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSITO, CAMINOS, PUERTOS Y AEROPUERTOS DEL ESTADO



**PERMISO  
FALTISTA**

**NORTE  
PRESENTES  
REGION NORTE AL MANDO DEL OFICIAL [REDACTED]  
EL OFICIAL [REDACTED]  
COMISIONADOS EN LA REGION ACAPULCO  
EL POLICIA [REDACTED]  
FRANCOS  
EL POLICIA [REDACTED], EL POLICIA [REDACTED]  
PERMISO**

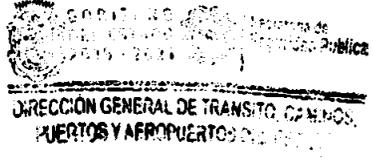
**TIERRA CALIENTE  
PRESENTES  
REGION TIERRA CALIENTE AL MANDO DEL POLICIA [REDACTED]  
COMISIONADOS EN LA REGION ACAPULCO  
EL SUBOFICIAL [REDACTED], EL POLICIA [REDACTED]  
FRANCOS  
EL POLICIA [REDACTED], EL POLICIA [REDACTED]  
PERMISO  
FALTISTA**

**COSTA CHICA  
PRESENTES  
REGION COSTA CHICA AL MANDO DEL SUBOFICIAL [REDACTED]  
EL SUBOFICIAL [REDACTED]  
COMISIONADOS EN LA REGION ACAPULCO  
EL SUBOFICIAL [REDACTED]  
FRANCOS  
EL POLICIA [REDACTED], EL POLICIA [REDACTED]  
PERMISO  
FALTISTA**

**MONTAÑA  
PRESENTES  
REGION MONTAÑA AL MANDO DEL OFICIAL [REDACTED]  
EL OFICIAL [REDACTED]  
FRANCOS  
PERMISO  
CON FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 SE PRESENTA EL SUBOFICIAL [REDACTED] BAJO EL  
MANDO DEL OFICIAL [REDACTED] PROCEDENTE DE LA REGION ACAPULCO**

**COSTA GRANDE  
PRESENTES  
REGION COSTA GRANDE AL MANDO DEL POLICIA [REDACTED]  
COMISIONADOS EN LA REGION ACAPULCO  
EL POLICIA [REDACTED], EL POLICIA [REDACTED]  
FRANCOS  
EL POLICIA [REDACTED]  
FALTISTAS**

**VACACIONES DEL 22 DE SEPTIEMBRE AL 05 DE OCTUBRE DEL 2014.**  
[REDACTED]





EL POLICIA [REDACTED]  
EL POLICIA [REDACTED]

(NO HAY AERÓDROMO ESTATAL EN ESTA REGION)

CON FECHA DEL 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, SE LE COMICIONA SUBOFICIAL [REDACTED], LA REGION MONTAÑA BAJO EL MANDO DEL REGIONAL EL OFICIAL [REDACTED] S, PROCEDENTES DE LA REGION ACAPULCO HASTA NUEVAS ORDENES.

CON FECHA DEL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, SE LE COMICIONA AL POLICIA [REDACTED] A LA REGION ACAPULCO BAJO EL MANDO DEL REGIONAL EL OFICIAL [REDACTED] PROCEDENTES DE LA REGION MONTAÑA HASTA NUEVAS ORDENES.

CON FECHA DEL 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, SE LE COMICIONA A LOS POLICIAS [REDACTED] LA REGION CENTRO BAJO EL MANDO DEL REGIONAL EL POLICIA [REDACTED] PROCEDENTES DE LA REGION ACAPULCO HASTA NUEVAS ORDENES.

CON FECHA DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 SE LE COMICIONA A LOS POLICIAS [REDACTED] A LA REGION ACAPULCO BAJO EL MANDO DEL OFICIAL [REDACTED] PROCEDENTES DE LA REGION CENTRO HASTA NUEVAS ORDENES.

CON FECHA DEL 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, SE LE COMISIONA AL POLICIA [REDACTED] AL AERÓDROMO DE CUAJINICUILAPA, REGION DE COSTA CHICA, PROVENIENTE DE LA REGION CENTRO.

CON FECHA DE 17 DE AGOSTO DEL 2014 SE LE COMISIONA AL POLICIA [REDACTED], A LA REGION DE TIERRA CALIENTE.

CON FECHA DE 19 DE JUNIO DEL PRESENTE MES Y AÑO, SE LE COMISIONA AL POLICIA [REDACTED] AL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA, CON MISMA FECHA SE INCOORPORA EL POLICIA [REDACTED]

CON FECHA DE 19 DE MAYO DEL PRESENTE MES Y AÑO, SE LE COMISIONA ALOS POLICIAS [REDACTED] EL CAMBIO DE ADSCRIPCION DE LA REGION CENTRO A LA REGION DE LA NORTE, EL POLICIA [REDACTED] DE LA REGION NORTE A LA REGION DE TIERRA CALIENTE Y EL POLICIA [REDACTED] DE LA REGION DE TIERRA CALIENTE A LA REGION CENTRO.

CON FECHA DE 03 DE ABRIL DEL 2014 SE CONCENTRA EL OFICIAL [REDACTED] A LA REGION DE ACAPULCO BAJO LAS ORDENES DEL OFICIAL [REDACTED] ENCARGADO DE ESA REGION.

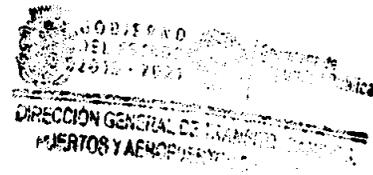
CON FECHA 01 DE ABRIL SE CONCENTRA EL POLICIA [REDACTED], ALAS OFICINAS CENTRALES, PROVENIENTE DE LA POLICIA MONTADA, HACIENDO PERMUTA CON EL POLICIA [REDACTED]

CON FECHA DE 31 DE MARZO SE CONCENTRA EL OFICIAL [REDACTED] A LAS OFICINAS CENTRALES, A SI MISMO EL POLICIA [REDACTED] SE CONCENTRO A LA POLICIA MONTADA.

CON FECHA DE 26 DE MARZO SE CONCENTRAN LAS ARMAS DE LOS POLICIAS [REDACTED] Y [REDACTED], PROVENIENTES DE LA REGION MONTANA.

CON FECHA 24 DE MARZO SE LE COMICIONA EN ESTAS OFICINAS CENTRALES AL POLICIA [REDACTED]

CON FECHA 19 DE MARZO DEL 2014 SE INCORPORA A ESTAS OFICINAS A EL POLICIA [REDACTED]





CON FECHA 10 DE MARZO DEL 2014, SE LE COMICIONA A LOS POLICIA [REDACTED] (REGION NORTE) EL POLICIA [REDACTED] (REGION MONTAÑA) EL POLICIA [REDACTED] (REGION TIERRA CALIENTE), ALAS OFICINAS CENTRALES, HASTA NUEVA ORDEN.

CON FECHA 10 DE FEBRERO DEL 2014, SE LE COMICIONA A EL POLICIA [REDACTED] ALAS OFICINAS CENTRALES, PROVENIENTE DE LA REGION NORTE HASTA NUEVA ORDEN.

CON FECHA 07 DE FEBRERO DEL 2014, SE LE COMICIONA A EL POLICIA [REDACTED] A LA REGION MONTAÑA, HASTA NUEVA ORDEN.

CON FECHA 07 DE FEBRERO DEL 2014, SE LE COMICIONA A EL POLICIA EL POLICIA [REDACTED] A LA REGION NORTE, HASTA NUEVA ORDEN.

CON FECHA 01 DE FEBRERO DEL 2014, SE COMICIONA A EL POLICIA [REDACTED] ALAS OFICINAS CENTRALES CHILPANCINGO GUERRERO, PROVENIENTE DE LA REGION MONTAÑA.

CON FECHA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2013 SE COMICIONA A EL POLICIA [REDACTED] A LA REGION DE LA MONTAÑA, LLEGANDO EL POLICIA [REDACTED] DE CAMBIO A ESTA REGION.

CON FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2013 SE COMICIONA A EL POLICIA [REDACTED] A LA REGION CENTRO HASTA NUEVA ORDEN.

CON FECHA 24 DE OCTUBRE DEL 2013 SE COMICIONA A EL POLICIA [REDACTED], A LA REGION DE LA COSTA GRANDE Y AL POLICIA [REDACTED] A LA REGION DE LA COSTA CHICA, HASTA NUEVA ORDEN.

CON FECHA 10 DE AGOSTO DEL 2013, SE CONSENTAN 03 UNIDADES OFICIALES ALAS OFICINAS CENTRALES, LA PRIMERA CON NUMERO ECONOMICO 16, LLEGANDO ALAS 07:00 HRS, LAS OTRAS DOS UNIDADES CON NUMEROS 153 Y 155, LLEGANDO ALAS OFICINAS CENTRALES ALAS 20:46 HRS, DE LA REGION DE TIERRA CALIENTE.

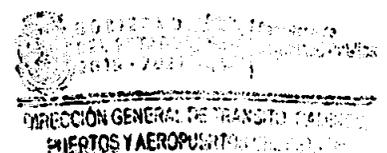
CON FECHA 16 DE JULIO DEL 2013 SE COMISIONA A LA REGION CENTRO EL PERSONAL DE LA REGION ACAPULCO HASTA NUEVA ORDEN QUEDANDO 14 ELEMENTOS MAS EN ESA REGION.

CON FECHA 12 DE JULIO DE 2013 SE COMISIONA A LA REGION COSTA GRANDE, EL OFICIAL [REDACTED] (DEL HANGAR DE CHILPANCINGO), LLEGANDO EL POLICIA 1 [REDACTED] DE CAMBIO A ESTA REGION.

CON FECHA 11 DE JULIO DEL 2013 SE CONCENTRA A LA DIRECCION GENERAL DE TRANSITO, CAMINOS, PUERTOS Y AEROPUERTOS DEL [REDACTED] PROVENIENTE DE TRANSITO MUNICIPAL DE CHILPANCINGO EL POLICIA [REDACTED]

NOTA: POR INSTRUCCIONES DE LA [REDACTED] LOS ELEMENTOS QUE SE ENCUENTRAN COMISIONADOS, SUSPENDIDOS, PROCESO DE BAJA YA NO TOMARLOS EN CUENTA EN LA PLANTILLA DE TRANSITO ESTATAL.  
ES TODO LO QUE TENGO QUE INFORMAR A USTED, PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.

RESPETUOSAMENTE





CHILPANCINGO, GRO, A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

**NOVEDADES ADMINISTRATIVAS**

PARA: EL OFICIAL ENCARGADO DE LA COORD. GRAL. OP.  
C-4 CHILPANCINGO.

DE: EL POLICIA [REDACTED]  
POLICIA DE TRANSITO ESTATAL ENCARGADO  
DE LA GUARDIA EN PREVENCION.

**POR ESTE MEDIO ME PERMITO INFORMAR A USTED LAS NOVEDADES ADMINISTRATIVAS DE LA POLICIA DE TRANSITO ESTATAL**

**EN PROCESO DE BAJA**

EL [REDACTED]  
**FALTISTA**  
EL POLICIA [REDACTED] FALTANDO DE 95° DIA SIN CAUSA JUSTIFICADA, (REGION COSTA GRANDE).

**INCAPACIDAD**

EL [REDACTED], INCAPACITADO DEL 22 AL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, (REGION CENTRO)  
**OFICINAS CENTRALES, REGION CENTRO Y HANGAR**

**PRESENTES**

[REDACTED]

**PERMISO**

**CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA:**

EL POLICIA [REDACTED]

**COMISIONADO EN RÉPUIVE**

EL POLICIA 1 [REDACTED]

**COMISIONADOS EN LA REGION ACAPULCO**

[REDACTED]

**FRANCOS**

[REDACTED]

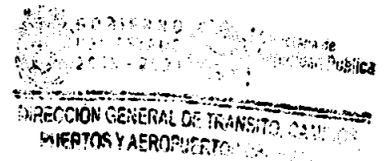
**ACAPULCO**

**PRESENTES**

[REDACTED]

**FRANCOS**

[REDACTED]





**PERMISO  
FALTISTA**

**NORTE  
PRESENTES**

**REGION NORTE AL MANDO DEL OFICIAL [REDACTED]**

**COMISIONADOS EN LA REGION ACAPULCO**

**EL POLICIA [REDACTED], EL POLICIA [REDACTED]**

**FRANCOS**

**EL POLICIA [REDACTED]**

**PERMISO**

**TIERRA CALIENTE**

**PRESENTES**

**REGION TIERRA CALIENTE AL MANDO DEL POLICIA [REDACTED]**

**COMISIONADOS EN LA REGION ACAPULCO**

**EL POLICIA [REDACTED]**

**FRANCOS**

**[REDACTED]**

**PERMISO  
FALTISTA**

**COSTA CHICA**

**PRESENTES**

**REGION COSTA CHICA AL MANDO DEL SUBOFICIAL [REDACTED]**

**EL SUBOFICIAL [REDACTED]**

**COMISIONADOS EN LA REGION ACAPULCO**

**[REDACTED]**

**FRANCOS**

**[REDACTED]**

**PERMISO  
FALTISTA**

**MONTAÑA  
PRESENTES**

**[REDACTED]**

**FRANCOS**

**PERMISO**

**CON FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 SE PRESENTA EL SUBOFICIAL [REDACTED] BAJO EL MANDO DEL OFICIAL [REDACTED] PROCEDENTE DE LA REGION ACAPULCO**

**COSTA GRANDE**

**PRESENTES**

**REGION COSTA GRANDE AL MANDO DEL POLICIA [REDACTED]**

**COMISIONADOS EN LA REGION ACAPULCO**

**EL POLICIA [REDACTED]**

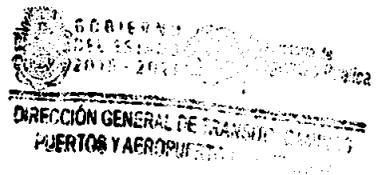
**FRANCOS**

**EL POLICIA [REDACTED] EL POLICIA [REDACTED]**

**FALTISTAS**

**VACACIONES DEL 22 DE SEPTIEMBRE AL 05 DE OCTUBRE DEL 2014.**

**[REDACTED]**





[REDACTED]

(NO HAY AERÓDROMO ESTATAL EN ESTA REGION)

CON FECHA DEL 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, SE LE COMICIONA SUBOFICIAL [REDACTED] LA REGION MONTAÑA BAJO EL MANDO DEL REGIONAL EL OFICIAL [REDACTED] PROCEDENTES DE LA REGION ACAPULCO HASTA NUEVAS ORDENES.

CON FECHA DEL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, SE LE COMICIONA AL POLICIA [REDACTED] LA REGION ACAPULCO BAJO EL MANDO DEL REGIONAL EL OFICIAL [REDACTED] PROCEDENTES DE LA REGION MONTAÑA HASTA NUEVAS ORDENES.

CON FECHA DEL 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, SE LE COMICIONA A LOS POLICIAS [REDACTED] LA REGION CENTRO BAJO EL MANDO DEL REGIONAL EL POLICIA [REDACTED] PROCEDENTES DE LA REGION ACAPULCO HASTA NUEVAS ORDENES.

[REDACTED]

CON FECHA DEL 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, SE LE COMICIONA AL POLICIA [REDACTED] AL AERÓDROMO DE CUAJINICUILAPA, REGION DE COSTA CHICA, PROVENIENTE DE LA REGION CENTRO.

CON FECHA DE 17 DE AGOSTO DEL 2014 SE LE COMICIONA AL POLICIA [REDACTED], A LA REGION DE TIERRA CALIENTE

CON FECHA DE 19 DE JUNIO DEL PRESENTE MES Y AÑO, SE LE COMICIONA AL POLICIA [REDACTED] CON COMANDO DE HONOR Y JUSTICIA Y CON MISMA FECHA SE INCOORPORA EL POLICIA [REDACTED]

CON FECHA DE 19 DE MAYO DEL PRESENTE MES Y AÑO, SE LE COMICIONA ALOS POLICIAS [REDACTED]

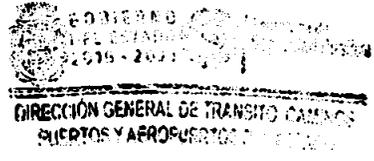
CON FECHA DE 03 DE ABRIL DEL 2014 SE CONCENTRA EL OFICIAL [REDACTED]

CON FECHA 01 DE ABRIL SE CONCENTRA EL POLICIA [REDACTED]

CON FECHA DE 31 DE MARZO SE CONCENTRA EL OFICIAL [REDACTED]

CON FECHA DE 26 DE MARZO SE CONCENTRAN LAS ARMAS DE LOS POLICIAS [REDACTED]

CON FECHA 24 DE MARZO SE LE COMICIONA EN ESTAS OFICINAS CENTRALES AL POLICIA [REDACTED]





CON FECHA 19 DE MARZO DEL 2014 SE INCORPORA A ESTAS OFICINAS A EL POLICIA [REDACTED]

CON FECHA 10 DE MARZO DEL 2014, SE LE COMICIONA [REDACTED]

CON FECHA 10 DE FEBRERO DEL 2014, SE LE COMICIONA A EL [REDACTED], ALAS OFICINAS CENTRALES, PROVENIENTE DE LA REGION NORTE HASTA NUEVA ORDEN.

CON FECHA 07 DE FEBRERO DEL 2014, SE LE COMICIONA A EL POLICIA [REDACTED] HASTA NUEVA ORDEN.

CON FECHA 07 DE FEBRERO DEL 2014, SE LE COMICIONA A EL POLICIA EL POLICIA [REDACTED] ALA REGION NORTE, HASTA NUEVA ORDEN.

CON FECHA 01 DE FEBRERO DEL 2014, SE COMICIONA A EL P [REDACTED], ALAS OFICINAS CENTRALES CHILPANCINGO GUERRERO, PROVENIENTE DE LA REGION MONTANA.

CON FECHA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2013 SE COMICIONA A EL POLICIA [REDACTED], ALA REGION DE LA MONTAÑA, LLEGANDO EL POLICIA [REDACTED], DE CAMBIO A ESTA REGION.

CON FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2013 SE COMICIONA A EL POLICIA [REDACTED] ALA REGION CENTRO HASTA NUEVA ORDEN.

CON FECHA 24 DE OCTUBRE DEL 2013 SE COMICIONA A EL POLICIA [REDACTED] ALA

CHICA, HASTA NUEVA ORDEN.

CON FECHA 10 DE AGOSTO DEL 2013, SE CONSENTAN 03 UNIDADES OFICIALES ALAS OFICINAS CENTRALES, LA PRIMERA CON NUMERO ECONOMICO 163 LLEGANDO ALAS 07:00 HRS, LAS OTRAS DOS UNIDADES CON NUMEROS 153 Y 155 LLEGANDO ALAS OFICINAS CENTRALES ALAS 20:46 HRS, DE LA REGION DE TIERRA CALIENTE.

CON FECHA 16 DE JULIO DEL 2013 SE COMISIONA ALA REGION CENTRO EL PERSONAL DE LA REGION ACAPULCO HASTA NUEVA ORDEN QUEDANDO 14 ELEMENTOS MAS EN ESA REGION.

CON FECHA 12 DE JULIO DE 2013 SE COMISIONA A LA REGION COSTA GRANDE, EL OFICIAL [REDACTED] (DEL HANGAR DE CHILPANCINGO), LLEGANDO EL POLICIA 1º [REDACTED] DE CAMBIO A ESTA REGION.

CON FECHA 11 DE JULIO DEL 2013 SE CONCENTRA A LA DIRECCION GENERAL DE TRANSITO, CAMINOS, PUERTOS Y AEROPUERTOS DEL ESTADO PROVENIENTE DE TRANSITO MUNICIPAL DE CHILPANCINGO EL POLICIA [REDACTED]

NOTA: POR INSTRUCCIONES DE LA LIC. VIRGINIA NAVARRETE, LOS ELEMENTOS QUE SE ENCUENTRAN COMISIONADOS, SUSPENDIDOS, PROCESO DE BAJA YA NO TOMARLOS EN CUENTA EN LA PLANTILLA DE TRANSITO ESTATAL.  
ES TODO LO QUE TENGO QUE INFORMAR A USTED, PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.

RESPETUOSAMENTE

DIRECCION GENERAL DE TRANSITO, CAMINOS  
PUERTOS Y AEROPUERTOS

7E



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**GUERRERO**  
2015 - 2021

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL**



Secretaría de  
**Seguridad Pública**

**DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSITO, CAMINOS, PUERTOS Y AEROPUERTOS.**

# NOVEDADES DE ACTIVIDADES OPERATIVAS, DEL DÍA 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014.



Y TU...  
vicio a la Com...  
asignación

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

## Tránsito Estatal

### Región Costa Chica. En apoyo a la región Acapulco.

El día de ayer 26 de septiembre del 2014, siendo las 08:00 horas, informa el suboficial [REDACTED], con 02 elementos más, a bordo de la unidad 003, con el fin de dar seguridad y vigilancia en las carreteras de jurisdicción estatal, con esta hora se traslada del cuartel de puerto marques al boulevard de las naciones y fórum mundo imperial, para brindar apoyo vial al Lic. Ángel Heladio Aguirre Rivero, gobernador constitucional del estado de Guerrero, arribando siendo las 12:20 horas donde hizo entrega de equipos de equipamientos a planteles de educación básica tele bachilleratos comunitarios, culminando a las 12:50, posteriormente se traslada a playa revolcadero para brindar apoyo a la señora [REDACTED], arribando siendo las 15:02 horas donde hizo la distribución de apoyos a damnificados guerrerense, finalizando siendo las 15:50 horas, se brindó 11 orientaciones y 02 auxilios, tránsito estatal al mando.

km. recorridos: 75

### Región Montaña.

El día de ayer 26 de septiembre del 2014, siendo las 07:15 horas, informa el oficial Jaime palacios barrios, con 01 elementos más de tránsito estatal a bordo de la unidad 006, con el fin de dar seguridad y vigilancia en las carreteras de jurisdicción estatal, con esta hora se traslada a su recorrido por la carretera estatal de tlapa, xalatzala, igualita, cahuatuche, lomazoya y el gitano, se revisaron 22 vehículos, 30 personas, se brindaron 01 orientaciones, 02 auxilios y se realizó 01 infracciones, tránsito estatal.

siendo las 09:25 horas informa el oficial Jaime palacios barrios, que en la carretera estatal tlapa-mellatonoc, tramo colonia el ahuaje-xalaxal, kilómetro 8+80, se suscitó un hecho de tránsito consistente en salida de camino y volcadura, vehículo marca Dodge, tipo pick-up, placas hp-49-327 del estado de Guerrero modelo [REDACTED], el vehículo se encontró abandonado y con huellas de desvalijamiento, propiedad de conductor se desconoce ya que no se encontró la tarjeta de circulación, fue remolcado al corralón de grúas tlapa para sus trámites correspondientes y puesto a disposición del ministerio público del fuero común del tlapa de comonford guerrerense, daños aproximados, \$ 20,000.00.

km. recorridos: 105

### Región Acapulco.

El día de ayer 26 de septiembre del 2014, siendo las 08:00 horas, informa el policía [REDACTED] con 2 elementos más a bordo de la unidad 012, con el fin de dar seguridad y vigilancia en las carreteras de jurisdicción estatal, con esta hora inicia su recorrido cuartel de puerto marques a la avenida escénica, costera miguel alema y pie de la cuesta, donde se brinda apoyo vial al Lic. Ángel Heladio Aguirre Rivero, gobernador constitucional del estado de Guerrero, arribando siendo las 15:00 horas donde hizo entrega de recursos y apoyos para los afectados, finalizando siendo las 15:15 horas, se brindó 13 orientaciones y 03 auxilios, tránsito estatal al mando.

km. recorridos: 85

El día de ayer 26 de septiembre del 2014, siendo las 08:00 horas, informa el policía [REDACTED], con 04 elementos más a bordo de la unidad 010, con el fin de dar seguridad y vigilancia en las carreteras de jurisdicción estatal, con esta hora inicia su recorrido: cuartel de puerto marques mellapil, renacimiento, boulevard Vicente guerrerense, zapata y cruces, se brindaron 06 orientaciones, 01 auxilios y 01 infracciones, tránsito estatal al mando.

km. recorridos: 140 aproximadamente

### Región Centro

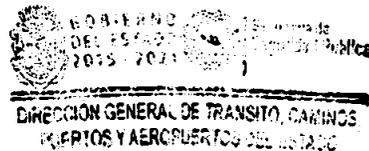
El día de ayer 26 de septiembre del 2014, siendo las 08:00 horas, el policía [REDACTED], con 03 elementos más a bordo de la unidad 008, se traslada al palacio de gobierno para restablecer el servicio asignado, y brindar el apoyo vial, posterior se traslada a casa guerrerense a dejar el aparte de novedades del hangar, se brindaron 03 orientaciones, 01 auxilios y 01 infracciones, tránsito estatal al mando.

km. recorridos: 37

### Región Norte. En apoyo a la región Acapulco.

El día de ayer 26 de septiembre del 2014, siendo las 08:00 horas, informa el oficial Javier reyes delgado, que la unidad se encuentra descompuesta en el cuartel de puerto marqués.

km. recorridos: 00



**Región Costa Grande.  
En apoyo a la región Acapulco.**

El día ayer 26 de septiembre del 2014, siendo las 08:00 horas, informa el policía [REDACTED] con 02 elementos más a bordo de la unidad 009, con el fin de dar seguridad y vigilancia en las carreteras estatales, con esta hora se traslada a la avenida escénica, costera miguel alemán y cine rio, para brindar apoyo vial, se brindo 02 orientaciones y 00 auxilios, tránsito estatal.

km. recorridos: 120 aproximadamente.

**Región Tierra Caliente.  
En apoyo a la región Acapulco.**

El día de ayer 26 de septiembre del 2014, siendo las 08:00 horas, informa el suboficial [REDACTED], con 01 elementos más de tránsito estatal, a bordo de la unidad 014, con el fin de dar seguridad y vigilancia en las carreteras de jurisdicción estatal, con esta hora se traslada a la avenida costera miguel alemán, Cuauhtémoc, cine y playa azul donde se brindo apoyo vial al Lic. Ángel Heladio Aguirre Rivero, gobernador constitucional del estado de Guerrero, arribando siendo las 14:05 horas donde hizo entrega de apoyos económico y equipos de limpieza, finalizando siendo las 14:24 horas, se brindo 06 orientaciones y 02 auxilios, tránsito estatal al mando.

km. recorridos: 185

Servicio de guardia en prevención en las oficinas centrales de la dirección general de tránsito, caminos, puertos y Aeropuertos del estado, al mando el policía [REDACTED]

Servicio de inspección, seguridad y vigilancia en las instalaciones de registro público vehicular (repuve) al mando el policía de tránsito estatal [REDACTED]

Servicio de inspección, seguridad y vigilancia en las instalaciones del hangar en el aeropuerto de Chilpancingo, tránsito estatal al mando del el policía 1º [REDACTED] con 03 elementos, mas.

Servicio de inspección, seguridad, vigilancia y apoyo a la vialidad, siendo las 06:00 horas, se traslada el policía [REDACTED] al palacio de gobierno para establecer el servicio asignado Y brindar apoyo vial, tránsito estatal al mando, unidad 001.

km. recorridos: 26

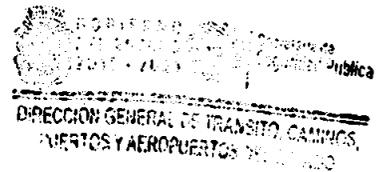
Servicio de inspección, seguridad, vigilancia y apoyo a la vialidad, siendo las 08:00 horas, informa el policía [REDACTED], con 02 elementos más, que con esta hora se traslada del cuartel de la policía acreditable al boulevard de las naciones, puerto varadero, escénica, costera miguel alemán, coquel bahía y playa bonfil para brindar apoyo vial a la gira de la señora [REDACTED] arribando siendo las 14:10 horas donde hizo entrega de apoyos a familias damnificadas, finalizando siendo las 14:50 horas, para brindar apoyo vial, se brindo 04 orientaciones y 02 auxilios, tránsito estatal al mando, unidad 007

km. recorridos: 93

Son los totales de los auxilios y orientaciones de todas las regiones.  
Vehículos revisados: 22; personas revisadas: 30, orientaciones brindadas: 50, auxilios brindados 12, infracciones levantadas: 03.

vicios a la Convención		Seguridad en aeródromos	
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Kilometraje recorrido en la dgtcpyae: 118  
Kilometraje recorrido en las regiones: 777  
Kilometrajes totales: 895



CONTROL DE OPERATIVIDAD DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSITO, CAMINOS, PUERTOS Y AEROPUERTOS DEL ESTADO.

09:00 A 17:00 HORAS.

CHILPANCINGO, GRO. A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

PARA: INSPC. [REDACTED]  
SECRETARIO DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL.  
CHILPANCINGO, GRO.

DE: [REDACTED]  
DIRECTOR DE TRANSITO, CAMINOS  
PUERTO Y AEROPUERTOS DEL ESTADO.

OFICINAS CENTRALES  
REGION CENTRO

UNIDAD	RESPONSABLE	ACTIVIDADES REALIZADAS
001		
007		

SECRETARÍA DE  
TRANSPORTE PÚBLICO

DIRECCION GENERAL DE TRANSITO, CAMINOS,  
PUERTOS Y AEROPUERTOS DEL ESTADO

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

**AERÓDROMO DE CUAJINICUILAPA  
REGION COSTA CHICA**

UNIDAD	RESPONSABLE	ACTIVIDADES REALIZADAS
003		

**AERÓDROMO DE SANTA CRUZ  
REGION MONTAÑA**

UNIDAD	RESPONSABLE	ACTIVIDADES REALIZADAS
006		

**REGION COSTA GRANDE**

UNIDAD	RESPONSABLE	ACTIVIDADES REALIZADAS
009		

**AERÓDROMO DE SANTA BARBARA  
REGION TIERRA CALIENTE**

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSITO AEREO Y AEROPUERTOS

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

100

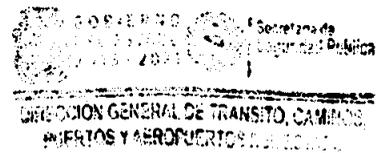
014		
-----	--	--

**AERÓDROMO DE ZACACOYUCA  
REGION NORTE**

UNIDAD	RESPONSABLE	ACTIVIDADES REALIZADAS
015		

**REGION ACAPULCO**

UNIDAD	RESPONSABLE	ACTIVIDADES REALIZADAS
012		
010		



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

177

CONTROL DE OPERATIVIDAD DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSITO, CAMINOS, PUERTOS Y AEROPUERTOS DEL ESTADO.

17:00 A 09:00 HORAS.

CHILPANCINGO, GRO. A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

PARA: INSEC. GRAL. [REDACTED]  
SECRETARIO DE PREVENCION Y OPERACION POLICIAL.  
CHILPANCINGO, GRO.

DE: [REDACTED]  
DIRECTOR DE TRANSITO, CAMINOS  
PUERTO Y AEROPUERTOS DEL ESTADO.

**OFICINAS CENTRALES  
REGION CENTRO**

UNIDAD	RESPONSABLE	ACTIVIDADES REALIZADAS
001		
007		

PUERTOS Y AEROPUERTOS

na de  
San P. Nica

SECRETARÍA DE  
TRANSPORTE

SECRETARÍA DE  
TRANSPORTE

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

008

**AERÓDROMO DE CUAJINICUILAPA  
REGION COSTA CHICA**

UNIDAD	RESPONSABLE	ACTIVIDADES REALIZADAS
003		

**AERÓDROMO DE SANTA CRUZ  
REGION MONTAÑA**

UNIDAD	RESPONSABLE	ACTIVIDADES REALIZADAS
006		

**REGION COSTA CHICA**

UNIDAD	RESPONSABLE	ACTIVIDADES REALIZADAS
009		

SE  
LA P  
nos Hu  
de a In  
ción

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

DIRECCION GENERAL DE TRANSITO AEREO  
PUERTOS Y AEROPUERTOS

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

761

**AERÓDROMO DE SANTA BARBARA  
REGION TIERRA CALIENTE**

UNIDAD	RESPONSABLE	ACTIVIDADES REALIZADAS
014		

**AERÓDROMO DE ZACACOYUCA  
REGION NORTE**

UNIDAD	RESPONSABLE	ACTIVIDADES REALIZADAS
015		

**REGION ACAPULCO**

UNIDAD	RESPONSABLE	ACTIVIDADES REALIZADAS
012		
010		

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSITO, CAMINOS  
PUERTOS Y AEROPUERTOS DEL ESTADO

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

**Tránsito Estatal**

**Región Costa Chica.  
En apoyo a la región Acapulco.**

El día de ayer 27 de septiembre del 2014, siendo las 09:00 horas, informa el policía Robby Ramos Gallardo, a bordo de la unidad 003, con el fin de dar seguridad y vigilancia en las carreteras de jurisdicción estatal, con esta hora se traslada del cuartel de Puerto Marques, Boulevard Vicente Guerrero y Vacacional para brindar apoyo vial, se brindó 08 orientaciones y 01 auxilios, tránsito estatal.

km. Recorridos: 80

**Región Montaña.**

El día de ayer 27 de septiembre del 2014, siendo las 07:15 horas, informa el oficial Jaime Palacios Barrios, con 02 elementos más de tránsito estatal a bordo de la unidad 006, con el fin de dar seguridad y vigilancia en las carreteras de jurisdicción estatal, con esta hora se traslada a su recorrido por la carretera estatal de Tlapa, Xalaxala, Cahuatáche, Lomazoyatl, y el gitano, se revisaron 27 vehículos, 36 personas, se brindaron 03 orientaciones, 01 auxilios y se realizó 02 infracciones, tránsito estatal al mando.

km. recorridos: 93

**Región Acapulco.**

El día de ayer 27 de septiembre del 2014, siendo las 09:00 horas, informa el suboficial [REDACTED], con 4 elementos más a bordo de la unidad 012, con el fin de dar seguridad y vigilancia en las carreteras de jurisdicción estatal, con esta hora inician su recorrido cuartel de Puerto Marques, Metlapil, Cruces y el Boulevard Vicente Guerrero, se brindó 08 orientaciones y 01 auxilios, tránsito estatal al mando.

km. recorridos: 108

El día de ayer 27 de septiembre del 2014, las siendo las 09:00 horas, informa el suboficial [REDACTED], con 04 elementos más a bordo de la unidad 010, con el fin de dar seguridad y vigilancia en las carreteras de jurisdicción estatal, con esta hora inician su recorrido cuartel de Puerto Marques, Cruces, Zapata y Renacimiento, a poner una puesta a disposición del ministerio público, se brindó 04 orientaciones y 01 auxilios, tránsito estatal al mando.

km. recorridos: 110 aproximadamente

**Región Centro**

El día de ayer 27 de septiembre del 2014, siendo las 08:00 horas, el policía [REDACTED], con 04 elementos más a bordo de la unidad 009, se traslada a realizar el relevo de las instalaciones de repue, posterior se traslada a casa Guerrero a dejar el parte de novedades del hangar, se encuentra en alerta en las oficinas centrales, tránsito estatal al mando.

km. recorridos: 80

**Región Norte.  
En apoyo a la región Acapulco**

El día de ayer 27 de septiembre del 2014, siendo las 09:00 horas, la unidad 015 permaneció en el cuartel de Puerto Marques, ya que el personal salió de descanso, tránsito estatal al mando.

km. recorridos: 00

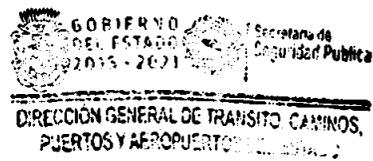
**Región Costa Grande.  
En apoyo a la región Acapulco.**

El día ayer 27 de septiembre del 2014, siendo las 09:00 horas, informa el policía [REDACTED], con 01 elementos más a bordo de la unidad 008, con el fin de dar seguridad y vigilancia en las carreteras estatal, con esta hora se traslada del cuartel de la policía a creditable a la avenida Cuauhtémoc a la altura de cine rio, para brindar el apoyo vial, se brindaron 03 orientaciones y 01 auxilio, tránsito estatal.

km. recorridos: 125 aproximadamente.

**Región Tierra Caliente.  
En apoyo a la región Acapulco**

El día de ayer 27 de septiembre del 2014, siendo las 09:00 horas, informa el policía [REDACTED] con 01 elementos más de tránsito estatal, a bordo de la unidad 014, con el fin de dar seguridad y vigilancia en las carreteras de



jurisdicción estatal, con esta hora se traslada del cuartel de la policía acreditable a la avenida constituyentes a la altura de Coppel Bahía para brindar el apoyo vial, se brindaron 11 orientaciones y 04 auxilio, tránsito estatal al mando.

km. recorridos: 153

Servicio de guardia en prevención en las oficinas centrales de la dirección general de tránsito, caminos, puertos y Aeropuertos del estado, al mando el policía [REDACTED]

Servicio de inspección, seguridad y vigilancia en las instalaciones de registro público vehicular (repuve) al mando el policía de tránsito estatal [REDACTED]

Servicio de inspección, seguridad y vigilancia en las instalaciones del hangar en el aeropuerto de Chilpancingo, tránsito estatal al mando del el policía 1° Octavio morales palacios, con 03 elementos, mas.

Servicio de inspección, seguridad, vigilancia y apoyo a la vialidad, siendo las 08:00 horas, se encuentra en alerta para cualquier emergencia, unidad 007

km. recorridos: 00

Servicio de inspección, seguridad, vigilancia y apoyo a la vialidad, siendo las 09:00 horas, informa el suboficial [REDACTED] con 02 elementos más, que con esta hora se traslada del cuartel de la policía acreditable al boulevard de las naciones, puerto marqués, escénica, costera miguel alejandrín y Coppel Bahía para brindar apoyo vial, se brindo 02 orientaciones, 01 auxilios y 01 infracciones, tránsito estatal al mando, unidad 007

km. recorridos: 00

Son los totales de los auxilios y orientaciones de todas las regiones.  
Vehículos revisados: 27, personas revisadas: 36, orientaciones brindadas: 39, auxilios brindados 10, infracciones levantadas: 03.

Seguridad en aeródromos

[REDACTED]						
------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------

NOTA: SE REALIZO UN VUELO EN EL AERÓDROMO DE ZACACOYUCA Y NO FUERON PASADOS DATOS POR EL ENCARGADO DE LA REGION.

Kilometraje recorrido en la ciudad: 26  
Kilometraje recorrido en las regiones: 699  
Kilometrajes totales: 725

Atentos a la Comunidad  
Investigación

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
2015 - 2021  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO, CAMINOS, PUERTOS Y AEROPUERTOS

712

**CONTROL DE OPERATIVIDAD DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSITO, CAMINOS, PUERTOS Y AEROPUERTOS DEL ESTADO.**

09:00 A 17:00 HORAS.

CHILPANCINGO, GRO. A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

PARA: INSPC [REDACTED]  
SECRETARIO DE PREVENCIÓN Y OPERACION POLICIAL.  
CHILPANCINGO, GRO.

DE: [REDACTED]  
DIRECTOR DE TRANSITO, CAMINOS,  
PUERTO Y AEROPUERTOS DEL ESTADO.

**OFICINAS CENTRALES  
REGION CENTRO**

UNIDAD	RESPONSABLE	ACTIVIDADES REALIZADAS
001		
007		

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

2015-2021  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSITO, CAMINOS,  
PUERTOS Y AEROPUERTOS DEL ESTADO

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

743

008		
-----	--	--

**AERÓDROMO DE CUAJINICUILAPA  
REGION COSTA CHICA**

UNIDAD	RESPONSABLE	ACTIVIDADES REALIZADAS
003		

**AERÓDROMO DE SANTA CRUZ  
REGION MONTAÑA**

UNIDAD	RESPONSABLE	ACTIVIDADES REALIZADAS
006		

**REGION COSTA GRANDE**

UNIDAD	RESPONSABLE	ACTIVIDADES REALIZADAS
009		

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

DEL ESTADO DE GUATEMALA  
2015  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSITO, CAMINOS,  
PUERTOS Y AEROPUERTOS

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

**AERÓDROMO DE SANTA BARBARA  
REGION TIERRA CALIENTE**

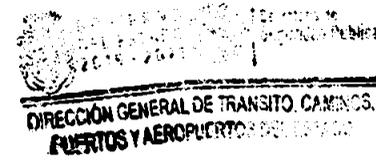
UNIDAD	RESPONSABLE	ACTIVIDADES REALIZADAS
014		

**AERÓDROMO DE ZACACOYUCA  
REGION NORTE**

UNIDAD	RESPONSABLE	ACTIVIDADES REALIZADAS
015		

**REGION ACAPULCO**

UNIDAD	RESPONSABLE	ACTIVIDADES REALIZADAS
012		
010		



ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

5094

775

[Redacted]



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 2015-2021

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA



GUERRERO

[Redacted]

SECCIÓN: COORDINACIÓN REGIONAL OPERATIVA TIERRA CALIENTE.

NO. CROTE/02236/2016.

ASUNTO: SE INFORMA

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS  
[Signature]

COYUCA DE CATALAN, GRO, A 15 DE AGOSTO DEL 2016.  
"2016, Año del Sistema de Justicia Penal".

JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS DE ESTA SECRETARÍA. PRESENTE.

En cumplimiento a su oficio número 2531/2016 de fecha 9 del presente mes y año en curso, relativo al similar número SDHPDSC/OI/2577/2016 de fecha 5 de este mes y año, signado por el C. [Redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la comunidad, deducido de la Investigación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, al respecto me permito informar a usted lo siguiente:

Una vez realizada una búsqueda en los archivos de esta Coordinación Regional Operativa a mi cargo, se encontró únicamente en forma magnética, los despliegues operativos del mes de septiembre del 2014, por lo que remito vía magnética a usted, el despliegue operativo de los días 26 y 27 de septiembre del año 2014, en los cuales se hace constar la ubicación de todos y cada uno de los elementos operativos adscritos a esta Región en esas fechas, lo anterior se informa para su conocimiento efectos correspondientes.

RESPETUOSAMENTE  
EL COORDINADOR REGIONAL OPERATIVO

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 2015-2021

COORDINACIÓN REGIONAL OPERATIVA TIERRA CALIENTE

[Redacted Signature]

[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]

RELACION DEL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA FISICAMENTE LABORANDO  
EL VIERNES 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 EN LA REGION "TIERRA CALIENTE"

1	OFICIAL		COORDINADOR
<b>SECRETARIAS</b>			
2	ANALISTA TEC.		SECRETARIA EN COORDINACION
3	ANALISTA PROF.		SECRETARIA EN COORDINACION
<b>PUESTO DE MANDO (SEIPOL)</b>			
4	POLICIA DE INVESTIGACION		
5	ANALISTA PROF.		BCO. DE DATOS
<b>SERVICIO DE ALIMENTACION</b>			
6	TECNICO ANALISTA		COCINERA
7	TECNICO ANALISTA		COCINERA
<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO</b>			
8	TECNICO ADMINISTRATIVO		ENCARGADO DE MANTENIMIENTO
9	TECNICO ANALISTA		COCINERO
10	MAESTRO DE OFICIO		INTENDENTE
<b>SERVICIO MEDICO</b>			
11	ANALISTA PROF.		ODONTOLOGA
12	ANALISTA TEC.		ENFERMERA
<b>ENLACES</b>			
13	JEFE DE AREA/OFIC.		ENLACE JURIDICO
14	JEFE DE AREA/OFIC.		ENLACE ADMINISTRATIVO
15	POLICIA		ENL. LIC. COL. 110
16	ANALISTA PROF.		AUXILIAR ADMINISTRATIVO
17	ANALISTA TEC.		AUXILIAR JURIDICO (APOYA EN LO ADMTVO.)
18	PROFESIONISTA ESPECIALIZADO		
<b>PARQUE VEHICULAR</b>			
19	JEFE DE DEPTO.		ENCARGADO DE PARQUE VEHICULAR
20	ANALISTA PROF.		MECANICO
21	ANALISTA PROF.		ELECTRICO
22	ANALISTA PROF.		MECANICO
23	ANALISTA PROF.		AUXILIAR DE MECANICO

DIRECCION DE LA REPUBLICA  
Ministerio de Gobierno,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

PERSONAL OPERATIVO

N/P	CATEGORIA	NOMBRE	NUM. EMPLEADO	OBSERVACIONES
<b>GRUPO 1</b>				
24	POLICIA			PUERTO LAS OLLAS
25	POLICIA 1°			
26	POLICIA			
27	POLICIA DE OPERACIONES			
28	POLICIA			
<b>GRUPO 2</b>				
29	POLICIA 2°			PUERTO LAS OLLAS
30	POLICIA			
31	POLICIA			
32	POLICIA			
33	POLICIA 2°			
<b>GRUPO 3</b>				
34	SUBOFICIAL			CERESO ARCELIA
35	POLICIA			
36	POLICIA			
37	POLICIA			
38	POLICIA			
<b>GRUPO 4</b>				
39	POLICIA DE INVESTIGACION			CERESO COYUCA
40	POLICIA			
41	POLICIA DE OPERACIONES			
<b>GRUPO 5</b>				
42	POLICIA 1°			CURSO DE ESPECIALIZACION EN CRAPOL TIERRA CALIENTE
43	POLICIA			
44	POLICIA DE OPERACIONES			
<b>GRUPO 6</b>				
45	OFICIAL			PAGO DE OPORTUNIDADES EN SAN MIGUEL TOTOLAPAN
46	SUBOFICIAL DE OPERACIONES			
47	OFICIAL			
48	POLICIA 2°			
49	POLICIA			
50	POLICIA 1°			
<b>GRUPO 7</b>				
51	POLICIA			GUARDIA CUARTEL COYUCA
52	POLICIA DE OPERACIONES			
53	POLICIA			
<b>CUARTEL SECTORIAL DESPOSADOS</b>				
<b>GRUPO 1</b>				
54	POLICIA DE OPERACIONES			GUARDIA CUARTEL DESPOSADOS
55	POLICIA			

TRIBUNAL DE LA REPUBLICA  
 de Derechos Humanos,  
 y Servicios a la Comunidad  
 Investigativa



SECRETARIA DE  
SERVICIOS PUBLICOS  
Y PROTECCION CIVIL

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL  
SUBSECRETARIA DE PREVENCION Y OPERACION POLICIAL  
COORDINACION OPERATIVA REGION TIERRA CALIENTES

26/09/2014

GRUPOS OPERATIVOS			
GRUPOS OPERATIVOS	UBICACION	CANTIDAD DE ELEMENTOS	CANTIDAD DE ELEMENTOS
1	CURSO DE ESPECIALIZACION EN T.C.	3	3
1	PAGO DE OPORT. EN SAN MIGUEL TOTOLAPAN	6	6
		9	9

SERVICIOS ESTABLECIDOS			
	NOMBRE SE LOS SERVICIOS ESTABLECIDOS	CANTIDAD DE ELEMENTOS	SUBTOTAL
	PUERTO LAS OLLAS MPIO. DE COYUCA DE CATALAN.	5	10
	CERESO ARCELIA	5	5
	CERESO COYUCA DE CATALAN.	3	3
	GUARDIA CUARTEL REGIONAL COYUCA DE CATALAN	3	3
	GUARDIA CUARTEL SECTORIAL DESPOSADOS MPIO. DE CUTZAMALA DE PINZON	2	2
	PUESTO DE MANDO	1	1

DISPONIBLES			
GRUPOS OPERATIVOS	UBICACION	CANTIDAD DE ELEMENTOS	SUBTOTAL
0	CUARTEL REGIONAL	1	1
		1	1

<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>24</b>
----------------------	-----------

OTROS	CANTIDAD DE ELEMENTOS
GRUPOS OPERATIVOS	9
SERVICIOS ESTABLECIDOS	24
DISPONIBLE	1
CURSO DE ACREDITACION	12
VACACIONISTAS	6
FRANCOS	24
FALTISTAS	3
PERMISO	0
INCAPACITADOS	4
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>83</b>

**ESTADO DE FUERZA DE ARMAME**

**ARMAS CORTAS**

REGION	CUARTELES REGIONALES Y SECTORIALES																		
TIERRA CALIENTE	COYUCA DE CATALAN (REGIONAL)																		
	LOS DESPOSADOS, MPIO. DE CUTZAMALA DE PINZON																		
	ZIRANDARO DE LOS CHAVEZ																		
	ARCELA																		
	TOTAL																		



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 GOBIERNO FEDERAL  
 SECRETARÍA DE DEFENSA  
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS  
 DE LA REPUBLICA  
 DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 DIFUSION DE INFORMACIONES  
 RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD  
 NACIONAL

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1



N/P	Nº. EC.	MARCA	TIPO	MODELO	PLACA	SERIE	UBICACIÓN
1							PUERTO LAS OLLAS
2							
3							APOYO REGION COSTA GRANDE
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							APOYO REGION ACAPULCO
12							
13							
14							
15							
16							CERESO ARCELIA
17							CERESO COYUCA
18							PAGO DE OPORTUNIDADES EN SAN MIGUEL TOTOLAPAN

COYUCA DE CATALAN, GRO., A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

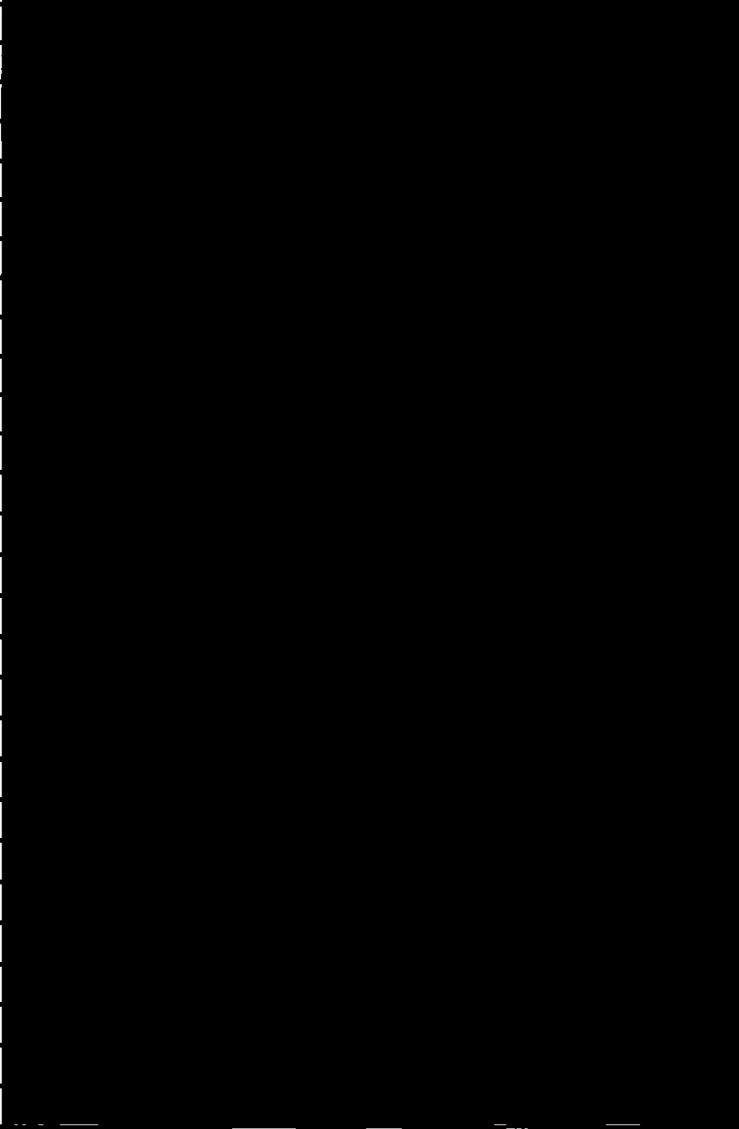
"2014 AÑO DE OCTAVIO PAZ"



PLANTILLA DE PERSONAL OPERATIVO REGION "TIERRA CALIENTE"

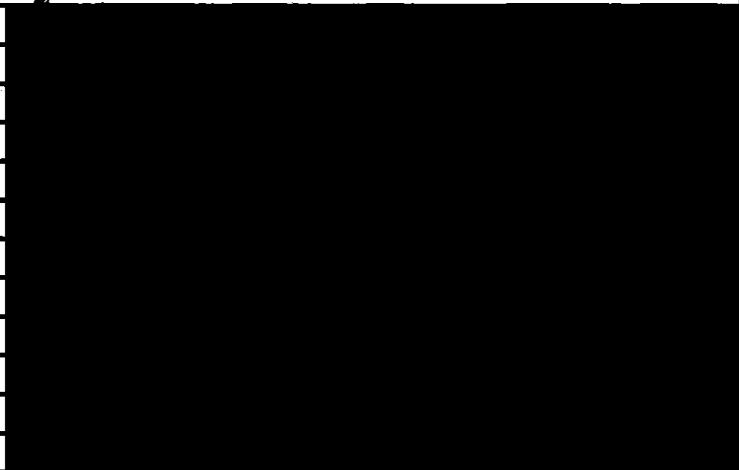
N/P	CATEGORIA	NOMBRE	NUM. EMP.
1	OFICIAL		
2	OFICIAL		
3	OFICIAL		
4	OFICIAL		
5	OFICIAL DE INVESTIGACION		
6	SUBOFICIAL		
7	SUBOFICIAL DE OPERACIONES		
8	SUBOFICIAL		
9	POLICIA 2°		
10	POLICIA 2°		
11	POLICIA 2°		
12	POLICIA 1°		
13	POLICIA 1°		
14	POLICIA 1°		
15	POLICIA DE OPERACIONES		
16	POLICIA DE OPERACIONES		
17	POLICIA DE OPERACIONES		
18	POLICIA DE OPERACIONES		
19	POLICIA DE OPERACIONES		
20	POLICIA DE OPERACIONES		
21	POLICIA DE OPERACIONES		
22	POLICIA DE OPERACIONES		
23	POLICIA DE OPERACIONES		
24	POLICIA DE OPERACIONES		
25	POLICIA DE OPERACIONES		
26	POLICIA DE INVESTIGACION		
27	POLICIA DE INVESTIGACION		
28	POLICIA DE INVESTIGACION		
29	POLICIA DE INVESTIGACION		
30	POLICIA DE INVESTIGACION		
31	POLICIA		
32	POLICIA	REPUBLICA	
33	POLICIA	Humanos	
34	POLICIA	Comunidad	
35	POLICIA		
36	POLICIA		
37	POLICIA		
38	POLICIA		
39	POLICIA		
40	POLICIA		
41	POLICIA		
42	POLICIA		
43	POLICIA		

44	POLICIA
45	POLICIA
46	POLICIA
47	POLICIA
48	POLICIA
49	POLICIA
50	POLICIA
51	POLICIA
52	POLICIA
53	POLICIA
54	POLICIA
55	POLICIA
56	POLICIA
57	POLICIA
58	POLICIA
59	POLICIA
60	POLICIA
61	POLICIA
62	POLICIA
63	POLICIA
64	POLICIA
65	POLICIA
66	POLICIA
67	POLICIA
68	POLICIA
69	POLICIA
70	POLICIA
71	POLICIA



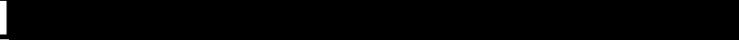
**ELEMENTOS EN CURSO DE ACREDITACION.**

72	POLICIA
73	POLICIA
74	POLICIA
75	POLICIA 2°
76	POLICIA
77	POLICIA
78	POLICIA
79	POLICIA
80	POLICIA
81	POLICIA
82	POLICIA
83	POLICIA



**DEPOSITARIO**

84	POLICIA
----	---------



LICENCIA COLECTIVA 110

85	POLICIA	
<b>TRANSITO DEL ESTADO</b>		
86	SUBOFICIAL	
87	POLICIA	
88	POLICIA	
89	POLICIA	

COYUCA DE CATALAN GRO., 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.



AL DE LA REPUBLICA  
 Derechos Humanos,  
 Servicios a la Comunidad  
 Investigación



**COORDINACION OPERATIVA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL REGION "TIERRA CALIENTE**  
**ESTADO DE FUERZA DEL CUARTEL REGIONAL Y SECTORIAL DE LA REGION**  
**COYUCA DE CATALAN, GRO., A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2014**

REGION	CUARTELES	EFFECTIVOS	DISPONIBLE	CURSO DE ACREDITACION	CERESO COYUCA	CERESO ARCELIA	CURSO DE ESPECIALIZACION EN CRAPOL TIERRA CALIENTE	PAGO DE OPORTUNIDADES EN SAN MIGUEL TOTOLAPAN	FRANCOS	VACACIONISTAS	FALTISTAS	INCAPACITADOS	PUESTO DE MANDO	GUARDIA EN CUARTELES	SERVICIOS ESTABLECIDOS
															"PUERTO LAS OLLAS"
TIERRA CALIENTE	COYUCA DE CATALAN REGIONAL														
	LOS DESPOSADOS														
	ZIRANDARO														
	ARCELIA														
<b>TOTALES</b>															

DEPENDENCIA	EFFECTIVOS
TRANSITO ESTATAL:	
LICENCIA OFICIAL 110:	
DEPOSITARIOS:	

NOTA: CON FECHA 25/09/2014, LA [REDACTED] SE CONCENTRA A ESTA REGION DESPUES DE ACUDIR AL CURSO DE ACREDITACION, EN LA CD. DE CHILPANCINGO.

5059

7350



# Secretaría de Seguridad Pública



**GUERRERO**  
NÓS NECESITA A TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO 2015-2021  
Secretaría de Seguridad Pública

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.  
SECCIÓN: COORDINACIÓN REGIONAL CENTRO.  
NUMERO: CORC/2281/2016  
ASUNTO: SE INFORMA

[Redacted]

UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS Y DERECHOS HUMANOS  
HORA: 13:00

CHILPANCINGO, GUERRERO; AGOSTO 15 DE 2016.  
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD.  
MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.  
PRESENTE.**

EN ATENCIÓN A SU OFICIO NÚMERO SDHPDSC/OI/2577/2016, DEL CINCO DE LOS ACTUALES, DERIVADO DE LA AVIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, ME PERMITO REMITIR A USTED COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA DE LA MESA DE CONTROL QUE COMPRENDE DEL 16 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014, MISMA QUE SEÑALA AL PERSONAL OPERATIVO QUE SE ENCONTRABA ADSCRITO A ESTA COORDINACIÓN OPERATIVA Y LOS DÍAS QUE ESTUVIERON LABORANDO. ASÍ MISMO SE ANEXAN COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA DE LAS TARJETAS INFORMATIVAS NÚMERO 3668 Y 3684 DEL 25 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014, DIRIGIDAS AL COMISARIO GENERAL D.M. P. [Redacted] SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, DE AQUEL ENTONCES, SIGNADAS POR EL OFICIAL [Redacted] COORDINADOR OPERATIVO DE LA REGIÓN CENTRO DE ESA FECHA, DONDE SEÑALAN ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA NORMAL RURAL DE AYOTZINAPA "RAÚL ISIDRO BURGOS".

ASI MISMO HAGO REFERENCIA QUE EL SUSCRITO SE ENCUENTRA AL FRENTE DE ESTA COORDINACIÓN OPERATIVA A PARTIR DEL 05 DE MAYO DE LA PRESENTE ANUALIDAD.

POR LO QUE INFORMO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO.

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA  
Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos  
Asesoría a la Comisión de Derechos Humanos  
GOBIERNO DEL ESTADO 2015-2021  
COORDINACIÓN REGIONAL CENTRO

[Redacted Signature]

C.C.P. [Redacted]  
CIUDAD. [Redacted]  
C.C.P. [Redacted]  
C.C.P. ARCHIVO.

POUCIAL PARA SU CONOCIMIENTO.-  
SMO FIN. PALACIO DE GOBIERNO



5075

GOBIERNO DEL ESTADO SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Sección: Secretaría de Seguridad Pública.

Área: Unidad de Fuerzas Especiales.

Oficio No.: UFE/362/2016

As. Prev.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Asunto: Se rinde informe

RECIBIDO UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS Y DERECHOS HUMANOS HORA: 12:22

Chilpancingo, Gro., a 16 de agosto del 2016. "2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

BANOS, JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS Y DERECHOS HUMANOS.

PRESENTE

En atención al oficio número SDHPDSC/OI/2577/2016, de fecha 5 del mismo mes y año, signado por el [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, deducido de la averiguación previa citada al rubro, me permito participarle que durante las fechas de 26 y 27 de septiembre de 2014 esta unidad operativa la cual se encontraba al mando del Director de ese entonces el [REDACTED] mantenía un servicio permanente en el Municipio de Chilapa de Alvarez, Gro. Esto a raíz de la agresión por parte de civiles armados, en contra de personal de esta Unidad Operativa, que tuvo lugar en la zona céntrica de dicho poblado, el día 9 de julio de 2014. Asimismo durante el mes de septiembre del mismo año se contaba con una plantilla general de 63 Elementos adscritos a esta Unidad, de los cuales [REDACTED] se encontraban efectuando patrullamientos sobre dicho municipio, [REDACTED] elementos de vacaciones, [REDACTED] elemento incapacitado, [REDACTED] elementos comisionados con el Secretario de Seguridad Pública, [REDACTED] elementos de servicio de guardia en prevención y [REDACTED] elementos de descanso. Se remiten copias certificadas de las fatigas del personal, así como de la plantilla vigente durante el mes de septiembre de 2014 y de la licencia médica del elemento exceptuado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

EL DIRECTOR GENERAL DE FUERZAS ESPECIALES.

C.

C.c.p.: C. [REDACTED] Subsecretario de Prevención y Operación Policial. Para su conocimiento. Presente.

Calle del Albergue Tutelar, S/N, Col. Ixquiapan, C.P. 39016, Chilpancingo, Guerrero. [REDACTED]



SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL  
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL.  
UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES.

RELACIÓN QUE MANIFIESTA AL PERSONAL QUE INTEGRA LA UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES, SEPTIEMBRE DE 2014

N.P	NOMBRE	CATEGORIA	NÚMERO DE EMPLEADO	FUNCIÓN	ADSCRIPCIÓN	COBRAN VIATICOS	UBICACIÓN FÍSICA
1							OPERATIVO CHILAPA
2							OPERATIVO CHILAPA
3							OPERATIVO CHILAPA
4							VACACIONES
5							OPERATIVO CHILAPA
6							VACACIONES
7							OPERATIVO CHILAPA
8							OPERATIVO CHILAPA
9							OPERATIVO CHILAPA
10							SERVICIO DE GUARDIA EN PREVENCIÓN

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

101

11		OPERATIVO CHILAPA
12		SERVICIO DE GUARDIA EN PREVENCIÓN
13		OPERATIVO CHILAPA
14		SERVICIO DE GUARDIA EN PREVENCIÓN
15		SERVICIO DE GUARDIA EN PREVENCIÓN
16		OPERATIVO CHILAPA
17		OPERATIVO CHILAPA
18		OPERATIVO CHILAPA
19		OPERATIVO CHILAPA
20		OPERATIVO CHILAPA
21		OPERATIVO CHILAPA
22		SERVICIO DE GUARDIA EN PREVENCIÓN
23		SERVICIO DE GUARDIA EN PREVENCIÓN
24		OPERATIVO CHILAPA
25		OPERATIVO CHILAPA

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

710

26		OPERATIVO CHILAPA
27		OPERATIVO CHILAPA
28		FRANCO
29		OPERATIVO CHILAPA
30		FRANCO
31		FRANCO
32		SERVICIO DE GUARDIA EN PREVENCIÓN
33		FRANCO
34		OPERATIVO CHILAPA
35		FRANCO
36		<del>OPERATIVO CHILAPA</del>
37		FRANCO
38		OPERATIVO CHILAPA
39		OPERATIVO CHILAPA
40		OPERATIVO CHILAPA

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

117

41	[REDACTED]	OPERATIVO CHILAPA
42	[REDACTED]	OPERATIVO CHILAPA
43	[REDACTED]	OPERATIVO CHILAPA
44	[REDACTED]	OPERATIVO CHILAPA
45	[REDACTED]	OPERATIVO CHILAPA
46	[REDACTED]	VACACIONES
47	[REDACTED]	OPERATIVO CHILAPA
48	[REDACTED]	OPERATIVO CHILAPA
49	[REDACTED]	SERVICIO DE GUARDÍA EN PREVENCIÓN
50	[REDACTED]	VACACIONES
51	[REDACTED]	OPERATIVO CHILAPA
52	[REDACTED]	OPERATIVO CHILAPA
53	[REDACTED]	OPERATIVO CHILAPA
54	[REDACTED]	OPERATIVO CHILAPA
55	[REDACTED]	OPERATIVO CHILAPA

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

712

56	[REDACTED]	SERVICIO DE GUARDIA EN PREVENCIÓN
57	[REDACTED]	FRANCO
58	[REDACTED]	SERVICIO DE GUARDIA EN PREVENCIÓN
59	[REDACTED]	FRANCO
60	[REDACTED]	SE ENCUENTRA EXCEPTUADO (DEBIDO A HERIDA SUFRIDA EN ENFRENTAMIENTO)
61	[REDACTED]	FRANCO
62	[REDACTED]	SE ENCUENTRA PROPORCIONANDO SEGURIDAD AL TITULAR DE ESTA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.
63	[REDACTED]	SE ENCUENTRA PROPORCIONANDO SEGURIDAD AL TITULAR DE ESTA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

DIR [REDACTED]

PECIALES  
 [REDACTED]

PO [REDACTED]

PO [REDACTED] CIÓN.

ART.110  
 FRACC. V,VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2



SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL  
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL.  
UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES.

FATIGA QUE MANIFIESTA AL PERSONAL DE LA UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES, MISMO QUE SE ENCUENTRA DE SERVICIO DE GUARDIA EN PREVENCIÓN EN LAS INSTALACIONES DE ESTA UNIDAD OPERATIVA

N.P	NOMBRE	CATEGORIA	NÚMERO DE EMPLEADO	MATRICULA DE ARMA LARGA	MATRICULA DE PISTOLA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

CHILPANCINGO, GRO. SEPTIEMBRE 25 2014

RESUMEN:

[Redacted]

DIRECTOR G  
OF

[Redacted]

S ESPECIALES.  
CIÓN.



7-14

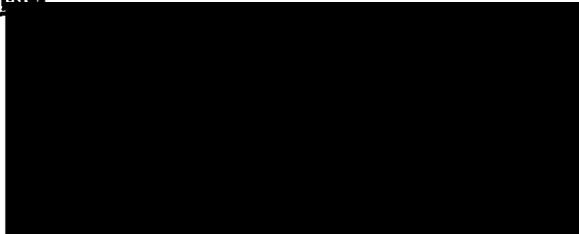
SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL  
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL  
UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES.

FATIGA QUE MANIFIESTA AL PERSONAL DE LA UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES, MISMO QUE REALIZA ACTIVIDADES EN PREVENCIÓN DEL DELITO EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

N.P	NOMBRE	CATEGORIA	NÚMERO DE EMPLEADO	MATRICULA DE ARMA LARGA	MATRICULA DE PISTOLA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					

CHILPANCINGO, GRO. SEPTIEMBRE 25 2014

RESUMEN:



DIRECTOR GENERAL DE FUERZAS ESPECIALES.  
OFICIAL EN JEFE DE UNIDAD.



SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL  
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL.  
UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES.

FATIGA QUE MANIFIESTA AL PERSONAL DE LA UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES, MISMO QUE REALIZA ACTIVIDADES EN PREVENCIÓN DEL DELITO EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

N.P	NOMBRE	CATEGORIA	NÚMERO DE EMPLEADO	MATRICULA DE ARMA LARGA	MATRICULA DE PISTOLA
1					
2					
3					
4					
5					
6					

CHILPANCINGO, GRO. SEPTIEMBRE 25 2014

RESUMEN:

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL  
UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES



RESPECTUOSAMENTE

DIRECTOR GENERAL DE FUERZAS ESPECIALES.

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN.





SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL  
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL.  
UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES.

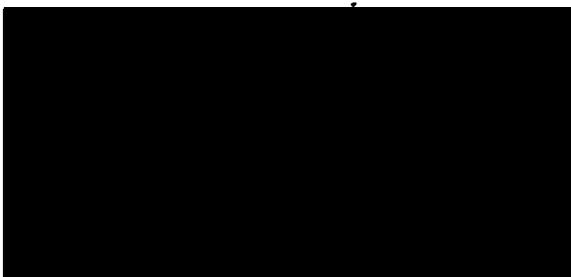
FATIGA QUE MANIFIESTA AL PERSONAL DE LA UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES, MISMO QUE REALIZA ACTIVIDADES EN PREVENCIÓN DEL DELITO EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

N.P	NOMBRE	CATEGORIA	NÚMERO DE EMPLEADO	MATRICULA DE ARMA LARGA	MATRICULA DE PISTOLA
1					
2					
3					
4					
5					
6					

CHILPANCINGO, GRO. SEPTIEMBRE 25 2014

RESUMEN:

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL  
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL  
UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES  
Investigación



RESPECTUOSAMENTE

DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES.



OFICIO

ACCIÓN.



SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL  
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL.  
UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES.

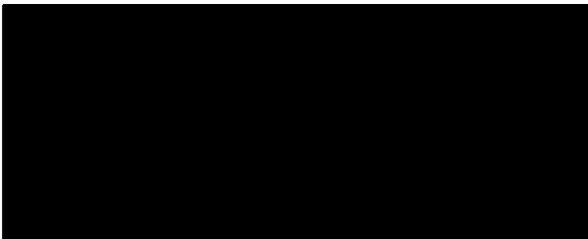
FATIGA QUE MANIFIESTA AL PERSONAL DE LA UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES, MISMO QUE REALIZA ACTIVIDADES EN PREVENCIÓN DEL DELITO EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

N.P	NOMBRE	CATEGORIA	NÚMERO DE EMPLEADO	MATRICULA DE ARMA LARGA	MATRICULA DE PISTOLA
1					
2					
3					
4					
5					
6					

CHILPANCINGO, GRO. SEPTIEMBRE 25 2014

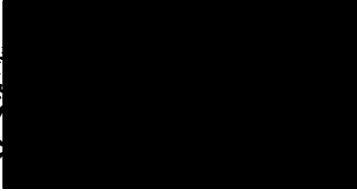
RESUMEN:

AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



RESPETUOSAMENTE  
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES.

OFICIAL DE INVESTIGACIÓN.





SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL  
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL  
UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES.

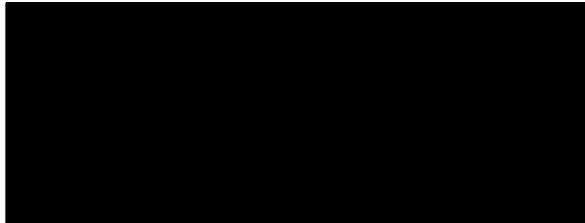
FATIGA QUE MANIFIESTA AL PERSONAL DE LA UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES, MISMO QUE REALIZA ACTIVIDADES EN PREVENCIÓN DEL DELITO EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

N.P	NOMBRE	CATEGORIA	NÚMERO DE EMPLEADO	MATRICULA DE ARMA LARGA	MATRICULA DE PISTOLA
1					
2					
3					
4					
5					
6					

CHILPANCINGO, GRO. SEPTIEMBRE 25 2014

RESUMEN:

DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Seguridad



RESPECTUOSAMENTE

DIRECTOR GENERAL

DE FUERZAS ESPECIALES.

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL  
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL  
UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES



OFICIAL DE ADMINISTRACIÓN.



SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL  
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POICIAL.  
UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES.

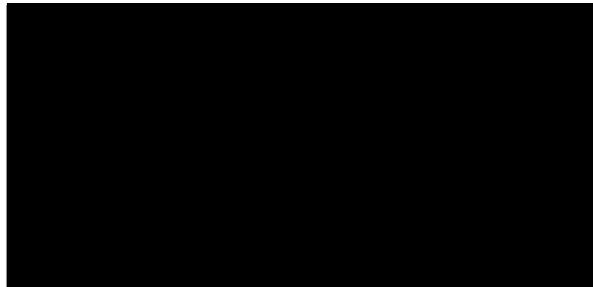
FATIGA QUE MANIFIESTA AL PERSONAL DE LA UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES, MISMO QUE REALIZA ACTIVIDADES EN PREVENCIÓN DEL DELITO EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

N.P	NOMBRE	CATEGORIA	NÚMERO DE EMPLEADO	MATRICULA DE ARMA LARGA	MATRICULA DE PISTOLA
1					
2					
3					
4					
5					
6					

CHILPANCINGO, GRO. SEPTIEMBRE 25 2014

RESUMEN:

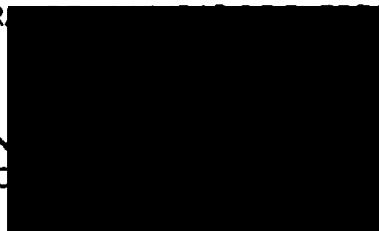
L DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Relaciones a la Comunidad,  
Investigación



RESPETUOSAMENTE

DIRECTOR GENERAL DE FUERZAS ESPECIALES.

OFICIAL DE INVESTIGACIÓN.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.  
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO.

PROCEDIMIENTO SISTEMÁTICO DE OPERACIÓN.  
SISTEMA ADMINISTRATIVO.

**SOLICITUD DE VACACIONES**

NOMBRE: [REDACTED]							
DEPENDENCIA:		SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL					
DIRECCIÓN:		CALLE DEL ALBERGUE S/N COL. IZQUIAPAN CHILPANCINGO, GRO.					
CATEGORÍA:		POLICIA 3°.			NUM. DE EMPLEADO: [REDACTED]		
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN: [REDACTED]							
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL.							
AÑO DEL PERIODO VACACIONAL:		2014.		NÚMERO DE DÍAS A DISFRUTAR:		10 DÍAS HÁBILES	
PERIODO VACACIONAL:		PRIMERO	SEGUNDO	[REDACTED]			
			X				
OBSERVACIONES: DEBE DE PRESENTARSE A REANUDAR SUS LABORES EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014, ASI MISMO DEBE MANTENERSE LOCALIZABLE POR CUALQUIER CONTINGENCIA PARA LA QUE SEA CONVOCADO.							
SOLICITANTE			VO. BO.			VALIDO	
[REDACTED]			[REDACTED]			[REDACTED]	
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES
10	09	2014	10	09	2014	10	09

FECHA DE EMISION	PAGINA
SEPTIEMBRE 10 2014	1

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO.

PROCEDIMIENTO SISTEMÁTICO DE OPERACIÓN.  
SISTEMA ADMINISTRATIVO.

**SOLICITUD DE VACACIONES**

NOMBRE:							
DEPENDENCIA:							
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL							
DIRECCIÓN:							
CALLE DEL ALBERGUE S/N COL. IZQUIJAPAN CHILPANCINGO, GRO.							
CATEGORÍA:				POLICIA ACREDITABLE DE OPERACIONES.		NUM. DE EMPLEADO:	
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN:							
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL.							
AÑO DEL PERIODO VACACIONAL:				2014.		NÚMERO DE DÍAS A DISFRUTAR:	
						10 DÍAS HÁBILES	
PERIODO VACACIONAL		PRIMERO		SEGUNDO			
05				X			
OBSERVACIONES: DEBE DE PRESENTARSE A REANUDAR SUS LABORES EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014, ASI MISMO DEBE MANTENERSE LOCALIZABLE POR CUALQUIER CONTINGENCIA PARA LA QUE SEA CONVOCADO.							
SOLICITANTE				VO. BO.		VALIDÓ	
						LIC.	
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES
10	09	2014	10	09	2014	10	09

FECHA DE EMISIÓN				PAGINA			
SEPTIEMBRE 10 2014				1			



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO.

PROCEDIMIENTO SISTEMÁTICO DE OPERACIÓN.  
SISTEMA ADMINISTRATIVO.

**SOLICITUD DE VACACIONES**

NOMBRE:				[REDACTED]			
DEPENDENCIA:		SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL					
DIRECCIÓN:		CALLE DEL ALBERGUE S/N COL. IZQUIAPAN CHIAPANCIÑO, GRO.					
CATEGORÍA:		POLICIA ESTATAL		NUM. DE EMPLEADO:		[REDACTED]	
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN:							
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL.							
AÑO DEL PERIODO VACACIONAL:		2014.		NÚMERO DE DÍAS A DISFRUTAR:		10 DÍAS HÁBILES	
PERIODO VACACIONAL:		PRIMERO	SEGUNDO	[REDACTED]			
			X				
OBSERVACIONES DEBE DE PRESENTARSE A REANUDAR SUS LABORES EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014, ASÍ MISMO DEBE MANTENERSE LOCALIZABLE POR CUALQUIER CONTINGENCIA PARA LA QUE SEA CONVOCADO.							
SOLICITANTE		VO. BO.			VALIDO		
[REDACTED]		[REDACTED]			[REDACTED]		
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES
10	09	2014	10	09	2014	10	09

<b>FECHA DE EMISIÓN</b>	<b>PAGINA</b>
SEPTIEMBRE 10 2014	1



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.  
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO.

PROCEDIMIENTO SISTEMÁTICO DE OPERACIÓN.  
SISTEMA ADMINISTRATIVO.

**SOLICITUD DE VACACIONES**

NOMBRE:				[REDACTED]			
DEPENDENCIA:		SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL					
DIRECCIÓN:		CALLE DEL ALBERGUE S/N COL. IZQUIAPAN CHILPANCINGO, GRO.					
CATEGORÍA:		POLICIA ESTATAL		NUM. DE EMPLEADO:		S/N	
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN:				[REDACTED]			
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL.							
AÑO DEL PERIODO VACACIONAL:			2014.		NÚMERO DE DÍAS A DISFRUTAR:		10 DÍAS HÁBILES
PERIODO VACACIONAL		PRIMERO	SEGUNDO	[REDACTED]			
			X				
OBSERVACIONES: DEBE PRESENTARSE A REANUDAR SUS LABORES EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014, ASI MISMO DEBE MANTENERSE LOCALIZABLE POR CUALQUIER CONTINGENCIA PARA LA QUE SEA CONVOCADO.							
SOLICITANTE			VO. BO.			VALIDÓ	
[REDACTED]			[REDACTED]			[REDACTED]	
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES
10	09	2014	10	09	2014	10	09

FECHA DE EMISIÓN			PAGINA		
SEPTIEMBRE 10 2014			1		



Ministerio de Seguridad y Servicios Sociales de los Estados Unidos Mexicanos

**Dirección Médica**  
**LICENCIA MEDICA**



Serie N°

0212110296631

Entidad Federativa:	Unidad Médica:	Clave:					
		12-05					
Nombre del Paciente:							
Depende:	Unidad Administrativa:						
Diagnóstico:							
Días Otorgados con Letra:		Días Otorgados con número:	Inicio:		Término:		
			es	Año:	Día	Mes	Año
Motivos de la Licencia:			Otorgado:				
Enfermedad General							
Maternidad	Pre	<input type="radio"/>					
Número de Consulta y/o de C							
Clave - Nombre - Firma del M			Nombre y Firma del Paciente				

COPIA - PARA EL INT

CLAVE SM3-1

ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PÚBLICO, POR LO QUE SU FALSIFICACIÓN O MAL USO CONSTITUYE UN DELITO FEDERAL Y SERÁ RESPONSABILIDAD DE QUIEN LO SUSCRIBA, DE ACUERDO A LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y CÓDIGO PENAL EN MATERIA FEDERAL PARA TODA LA REPÚBLICA.

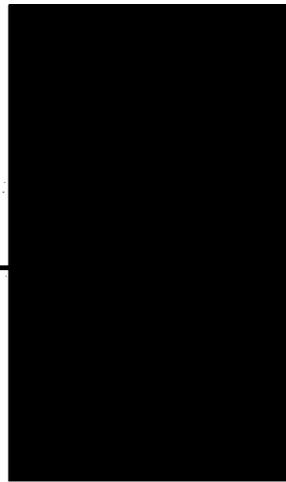


GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

EL QUE SUSCRIBE [REDACTED]  
MI CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA UNIDAD DE FUERZAS  
ESPECIALES, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD  
PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO.....

**CERTIFICO.**

QUE LA PRESENTE COPIA, QUE CONSTA DE 17 FOJAS ÚTILES  
SOLO POR EL ANVERSO, FUE SACADA FIELMENTE DE SU  
ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO INFORMATICO DE ESTA  
OFICINA. LO ANTERIOR SE HACE CONSTAR EN LA CIUDAD DE  
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A LOS DIECISEIS  
DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, PARA  
LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.



PROCURADURÍA GJ  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito  
GJ/10/16

ACUERDO DE DILIGENCIAS OFICIO SDHPDSC/OI/3161/2016

--- Ciudad de México, a 19 diecinueve de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, siendo las 15:20 quince horas con veinte minutos, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.

--- VISTO .- el estado que guardan las presentes diligencias, siendo la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, de lo que se advierte que es necesario solicitar información a la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, de los números [redacted], [redacted], que de acuerdo a las diligencias se encuentran relacionados a probables responsables con la averiguación previa al rubro citada, por lo que resulta procedente se ordene la siguiente diligencia ministerial: 1. Gírese oficio al Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo para que por medio de su conducto requiera al representante legal de la compañía telefónica, a fin de solicitarle los números telefónicos [redacted], [redacted], por lo que este órgano investigador una vez que consulte en la página de internet http://numeracion.ift.org.mx [redacted] para conocer qué empresa otorga el servicio a los números citados, una vez con el dato procedase a solicitar la información al Subprocurador de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo;

--- Lo anterior, tiene como finalidad obtener información mediante la cual se establezcan las diligencias sucesivas para el esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, así como el de acreditar dicha información y buscar líneas de investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se:

ACUERDA

--- PRIMERO.- Consultese la página de internet http://numeracion.ift.org.mx [redacted] con la finalidad de obtener que compañía brinda el servicio a las líneas telefónicas [redacted], agregándose la constancia correspondiente de consulta.

--- SEGUNDO.- Gírese oficio al Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo para que requiera al representante legal de la compañía telefónica a fin de [redacted] números: [redacted]

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma el licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.

DAMOS FE

DE ASISTENCIA.

[redacted]

[redacted]

**CONSTANCIA DE CONSULTA DE NÚMEROS TELEFÓNICOS**

- - Ciudad de México, a 19 diecinueve de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, siendo las 15:30 quince horas con treinta minutos, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2, Fracciones II y XI, 16, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I, inciso A), sub incisos b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 2 y 28 de su Reglamento, ante los testigos de asistencia que, al final firman;

**HACE CONSTAR**

- - - Que en la fecha y hora arriba señaladas, el personal actuante, constituido formalmente en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, sita en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad México, C.P. 06500, se procede a realizar la consulta en la página de internet, los números telefónico [REDACTED] relacionado con los hechos que se investigan en la desaparición de cuarenta y tres jóvenes, se procede a ingresar a la página electrónica del Instituto Federal de Telecomunicaciones <http://numeración.ift.org.mx> así como a su enlace de consulta de numeración geográfica, procediendo a consultar los números telefónicos para conocer a qué compañía telefónica pertenece a efecto de tener certeza jurídica en la petición de información que oportunamente se formule, obteniéndose los siguientes resultados: los números [REDACTED] presta el servicio RADIO MÓVIL DIPSAM [REDACTED] por [REDACTED] MÉXICO [REDACTED] por números [REDACTED] presta el se [REDACTED] Por lo que esta Representación Social de la Federación procede a formular la siguiente información;

**CONSTE  
DAMOS FE.**

TESTIGOS DE ASISTENCIA

- - - **RAZÓN.-** En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se dio cumplimiento al acuerdo que antecede a la presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 de su Reglamento, dando lugar a todos los efectos legales a que haya lugar.

**CONSTE  
DAMOS FE.**

TESTIGOS DE ASISTENCIA

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2016.

**ACUSE**

LIC. **GILBERTO HIGUERA BERNAL**  
Subprocurador de Control Regional,  
Procedimientos Penales y Amparo.  
**PRESENTE.**

19 SEP 2016

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44 fracción XII y XIII, y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.

Lo anterior, tiene sustento legal en el artículo Decimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

19 SEP 2016  
20:45

"DECIMO PRIMERO. ...

I. A. IV. ...

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas cometidas de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Judicial y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la averiguación previa, se investigan los delitos de Secuestro, Delincuencia Organizada, Desaparición Forzada de Personas, y lo que resulte, he de agradecer su colaboración a los Representantes legales de la Compañía **RADIOMÓVIL DIFSA**, **TELEFONOS DE MÉXICO**, **DEWAGO PCS**, para que informe:

- Nombre, denominación o razón social y domicilio del suscriptor;
- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de teléfono móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. 53.46.55.61

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, todo lo anterior, respecto de los siguientes números:

NO	TELÉFONO	COMPAÑÍA	PERIODO
1	[REDACTED]	RADIOMÓVIL DIPSA	19 de septiembre al 31 de diciembre de 2014
2	[REDACTED]	RADIOMÓVIL DIPSA	19 de septiembre al 31 de diciembre de 2014
3	[REDACTED]	RADIOMÓVIL DIPSA	19 de septiembre al 31 de diciembre de 2014
4	[REDACTED]	TELEFONOS DE MÉXICO	19 de septiembre al 31 de diciembre de 2014
5	[REDACTED]	PEGASO PCS	19 de septiembre al 31 de diciembre de 2014
6	[REDACTED]	PEGASO PCS	19 de septiembre al 31 de diciembre de 2014

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta al suscrito, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para en [REDACTED] mutual apoyo.

AGENTE  
 ADSCRITO

OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
 DE LA SDHPDSC.

C.c.p. LIC. [REDACTED] - Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento. Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
 Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

### ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, siendo las quince horas con veinticinco minutos del día diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis. ....

--- **VISTO.**- El estado que guarda la presente indagatoria y en términos de los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 2º, 16, 113, 117, 168 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1º, 7, 12 y 108 de la Ley General de Víctimas; 50 fracciones I y IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción II, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, con la finalidad de colaborar en la integración y perfeccionamiento de la averiguación previa ---

#### ACUERDA

--- **PRIMERO.** En seguimiento al estudio realizado a la documentación expedida en copia certificada por el REPRESENTANTE LEGAL DEL [REDACTED] de fecha 15 de julio de 2016, y que se relaciona con la atención médica proporcionada a personas lesionadas por disparo de proyectil de arma de fuego, derivado de los sucesos violentos del 26 y 27 de septiembre de 2014 y que se relacionan con la desaparición de los estudiantes normalistas de Ayotzinapa, Guerrero. Se advierte que la persona de nombre [REDACTED] fue atendido también en el nosocomio HOSPITAL GENERAL IMSS REGIONAL 1 "VICENTE GUERRERO" donde se le proporcionaron los servicios médicos de emergencia por presentar heridas de arma de fuego en antebrazo izquierdo, fractura diafisaria multifragmentada de radio izquierda, trauma ocular y nasal con fractura expuesta, de las cuales probablemente le fueron extraídos elementos balísticos. Por lo anterior, se solicitara al titular del HOSPITAL GENERAL IMSS REGIONAL 1 "VICENTE GUERRERO" se sirva remitir con carácter urgente y confidencial en copia certificada los registros, oficios y/o constancias del destino que se les dio a los ELEMENTOS BALÍSTICOS EXTRAÍDOS (esquirlas, ojivas, balas, fragmentos de bala, u otros), con la finalidad de enviarlos, de ser el caso, al laboratorio de Balística de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución a fin de que se realicen los estudios procedentes. Lo anterior, para la debida integración, prosecución y perfeccionamiento legal de la indagatoria en que se actúa. ....

--- **SEGUNDO:** Apercibase al desmatario, a fin de que en un término no mayor de siete días hábiles a partir de la fecha del presente, aperciéndose que en caso de abstenerse o negar dicha información, se hará acreedor a una multa consistente en 50 días de salario mínimo general vigente para la Ciudad de México en términos del artículo 44, fracciones I y II, del Código Federal de Procedimientos Penales, así como a la responsabilidad administrativa y/o penal que amerite el caso de conformidad con el numeral 225 fracciones VII y XXXII previstas en el Código Penal Federal. ....

--- **TERCERO:** Agregar a las actuaciones de la presente indagatoria y dar continuidad a su integración y perfeccionamiento. ....

#### CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría de Prevención del Delito y quien actúa con testigos [REDACTED] y [REDACTED].

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Testigo de asistencia

--- **RAZÓN.**- Seguidamente y en la misma fecha el personal actuante emite el oficio número SDPDSC/OI/3158/2016, dando cumplimiento al acuerdo que antecede. ....

--- Así lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [REDACTED], adscrita a la Subprocuraduría de Prevención del Delito y quien actúa con [REDACTED] y [REDACTED].

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Lic

310



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio: SDHPDSC/OI/ 3158 /2016

Ciudad de México, 19 de septiembre de 2016.

# ACUSE

**HOSPITAL GENERAL IMSS REGIONAL 1 "VICENTE GUERRERO"**  
**DIRECTOR GENERAL Y QUIEN CORRESPONDA COMO RESPONSABLE DEL**  
**NOSOCOMIO**

Avenida Adolfo Ruíz Cortines sin número, Francisco Villa, Código Postal 39610  
Acapulco, Guerrero.  
Teléfono: 01 744 445 5371

**Presente.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro del expediente al rubro citado y con fundamento en los artículos 1º, 16, 20 apartado C, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 44, 73, 125, 127 Bis, 168, 180, 208, 242, 247, 248 y 249 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X y 22 fracción II, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; asimismo se atiende lo establecido en la Circular 06/96 del Procurador General de la República y en seguimiento a la documentación expedida en copia certificada por el [REDACTED] de fecha 15 de julio de 2016, y que se relaciona con la atención médica proporcionada con personas lesionadas por disparo de proyectil de arma de fuego derivado de los sucesos violentos del 26 y 27 de septiembre de 2014 y que se relacionan con la desaparición de los estudiantes normalistas de Ayotzingapa, Guerrero.

Derivado del estudio a las constancias que obran en Archivo Clínico, se advierte que la persona de nombre [REDACTED] fue atendido en el nosocomio a su cargo en el cual se le realizó atención por herida de arma de fuego en antebrazo izquierdo, fractura diafisaria multifragmentada de radio izquierda, traumatismo ocular y nasal con fractura expuesta, de las cuales probablemente le fueron extraídos elementos balísticos.

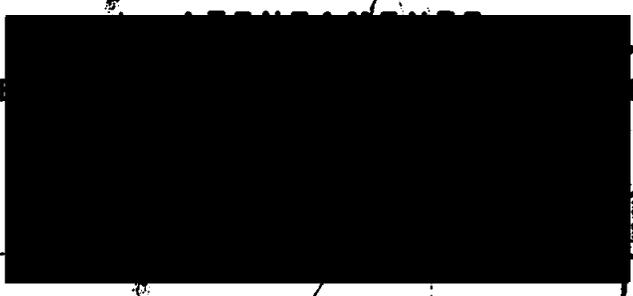
Por lo anterior, se solicita se sirva remitir con carácter urgente y confidencial en copia certificada los registros, oficios y/o constancias del destino que se les dio a los **ELEMENTOS BALÍSTICOS EXTRAÍDOS (esquirlas, ojivas, balas, fragmentos de bala, u otros).**

El presente documento tiene el carácter de confidencial, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es importante destacar que la trasgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal.

Sin otro particular, agradecemos su invaluable colaboración.

LA AG

ERACIÓN



**RECORRIDO**

19 SEP 2016  
18:58  
SDHPDSC

OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

[REDACTED] - Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.-Presente.

# ACUSE

PGR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
SOLICITUD DE SERVICIO  
REFORMA 31. 4º PISO

070436

No. DE FOLIO.

REMITENTE	
<b>AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION</b> <b>OFICINA DE INVESTIGACION SEMPDSC</b>  PASEO DE LA REFORMA NO.211-213, PISO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC. DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC. C.P.06500, CIUDAD DE MÉXICO TEL (55) 53460000 y (55) 53361792	

DIA	MES	AÑO
19	septiembre	2016

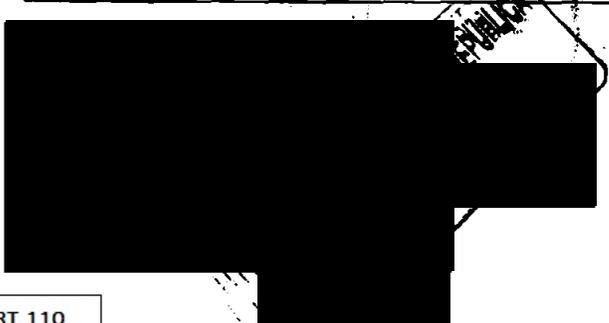
SERVICIO SOLICITADO			
<input type="checkbox"/> INTERCAMBIO	<input checked="" type="checkbox"/> CERTIFICADO	<input checked="" type="checkbox"/> MENSAJERÍA MEXPOST	
<input type="checkbox"/> ORDINARIO	<input type="checkbox"/> CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO	<input type="checkbox"/> MENSAJERÍA ACELARADA	

CENTRO DE COSTOS

600
-----

VALOR DECLARADO	\$
-----------------	----

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DIRECCIÓN



REPUBLICA DE LA REPUBLICA  
**RECIBIDO**  
 21 SEP 2016  
 SUBDIRECCION DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO  
 DEPTO. DE OFICIALIA DE PARTES  
 CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
 REFORMA 31

SELLO Y FIRMA  
RECEPTORA



### ACUERDO DE DILIGENCIA.

- - - En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con quince minutos del día diecinueve de septiembre del año dos mil dieciséis. - - - - -

- - - **TENGASE**, por recibido el oficio de correspondencia número 3144, del día de la fecha, mediante el cual se remite el oficio CGAJDH-DCT-7678-2016, de fecha trece de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por la Licenciada [REDACTED] [REDACTED] Directora Contenciosa de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Salud, mediante el cual en alcance al oficio número DGAJDH-DCT-6866-2016, de dieciocho de agosto del año en curso, hace del conocimiento el oficio DM/639/2016 de dieciocho de agosto de dos mil dieciséis, suscrito por el Director Médico del Hospital Juárez de México, por el que informa "la no existencia de registro de las personas que se solicitó; el oficio CCINSHAE-DGCINS-DC-1019-2016, suscrito por la Directora de Coordinación del Instituto Nacional de Salud, Hospitales de Alta Especialidad, en que informa "... que una vez solicitado a los Institutos Nacionales de Salud que prestan servicios de atención médica realizar la búsqueda señalada, el Instituto Nacional de Neurología Manuel Velasco Suárez, y el Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, reportaron encontrar coincidencias con el nombre MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ..."; Oficio HGM-DG-SAJ-1674-2016, de fecha doce de agosto de dos mil dieciséis, suscrito por el Subdirector de la Unidad Jurídica del Hospital General de México, en el que informa: "...que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en el Sistema Cortex, no se encontraron antecedentes de la mayoría de las personas excepto del número uno Abel García Hernández que se encontraron a dos pacientes con el mismo nombre y del número cuarenta y uno se encontraron diez pacientes que responden al mismo nombre Miguel Ángel Hernández Martínez, por lo que para identificarlos plenamente se requieren más datos como fecha de nacimiento, CURP y domicilio...", Oficio HGMGG-DG-SAJ-1260-2016, de once de agosto de dos mil dieciséis, suscrito por la Subdirectora de Asuntos Jurídicos del Hospital General "Dr. Manuel Gea González", en el que informa: "...mediante oficios número HGMGG-DG-DM-SSA-266-2016 y HGMGG-DM-SUM-JDUO-55-2016 (adjunto copias), signados por el Subdirector de Servicios Ambulatorios y el Jefe de la División de Urgencias y Observación respectivamente, se informa que no se encontró registro a nombre de las referidas personas...". Por lo que agréguese a la presente averiguación previa para que surta sus efectos legales conducentes. Por lo anterior, con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, de la Ley

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213. Piso 15, Colonia Cuauhtémoc. Delegación Cuauhtémoc.  
México. Distrito Federal. C.P. 06500. 5346-0000. Ext 5561



Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es procedente acordarse y se: -----

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.**- Agréguese los documentos antes descritos al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales correspondientes, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

--- **SEGUNDO.**- Gírese oficio a la Secretaría de Salud, para que remita al Hospital General de México: fecha de nacimiento, CURP y domicilio de los CC. Abel García Hernández y Miguel Ángel Hernández Martínez, para estar en condiciones de saber si se trata de las mismas personas que se está realizando búsqueda. De igual manera requiera al Instituto Nacional de Neurología Manuel Velasco Suárez, y el Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, remita a esta Oficina de Investigación el expediente clínico de sus registros que se encuentran con el nombre de Miguel Ángel Hernández Martínez, para que esta Representación Social tenga elementos y saber si tiene o no relación con las personas buscadas.-----

**CÚMPLASE**

---- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos [REDACTED] y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con [REDACTED] asistencia, que al final firman y dan fe de todo lo actuado.-----

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

314

10-3244

10/30/16

Oficio No. SDHPDSC/03400/2016

Ciudad de México a 29 de septiembre de 2016

**ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN**

**Dr. JOSÉ NARRO ROBLES**  
**TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD**  
Lleja No. 7, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc,  
C.P. 06600, México D. F.  
**Presente.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; hago referencia al oficio HGM-DG-SAJ-1674-2016, de fecha 12 de agosto de 2016, suscrito por el Subdirector de la Unidad Jurídica del Hospital General de México, requirió diversa información de los CC. Abel García Hernández y Miguel Ángel Hernández Martínez, razón por la cual anexo al presente copia simple de CURP, así como el domicilio de dichas personas se ubica en: Domicilio conocido en la localidad de Tehuantepec, Estado Guerrero, C.P. 39275 y Calle Prolongación Policarpo González s/n, colonia Barrio Santiago, Estado Guerrero, respectivamente; lo anterior por ser de utilidad para poder saber si se trata de las mismas personas buscadas.

De igual manera hago referencia al oficio CCINSHAE-DGCINS-DC-1019-2016, suscrito por la Directora de Coordinación del Instituto Nacional de Salud, Hospitales de Alta Especialidad, refirió tener registro de Miguel Ángel Hernández Martínez, el Instituto Nacional de Neurología Manuel Velasco Suárez, y el Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, razón por la cual solicito le requiera a dichos institutos para que remitan a esta Oficina de Investigación el expediente clínico y/o administrativo de los registros que se encuentran a nombre de dicha persona y esta Representación Social tenga elementos para determinar si se trata de la misma persona buscada.

Por lo anterior me agradeceré se remita la información en sobre cerrado a esta oficina ubicada en Avenida Paseo de la Reforma 211-213 piso 15, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06500, teléfono 53460000 ext. [REDACTED]

Asimismo, solicito se sirva acusar de recibido el presente, así como informe las acciones realizadas para llevar a cabo lo solicitado y los resultados obtenidos de dichas acciones.

Sin otro particular, quedo de Usted.

**ATENTAMENTE**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN**  
**ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN**  
**DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,**  
**PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

LIC. [REDACTED]

SALUD SECRETARÍA DE SALUD OFICIALÍA DE PARTES  
05 OCT. 2016  
RECIBIDO  
15:00

Original

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213. Piso 15. Colonia Cuauhtémoc. Delegación Cuauhtémoc. México, Distrito Federal. C.P. 06500. 5346-0000. Ext 5561





Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2016.

Oficio No. CGAJDH-DCT- **7678** -2016.

Asunto: Solicitud de información  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHO HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**  
Avenida Paseo de la Reforma 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

[Redacted] Directora Contenciosa de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Salud, en representación de la Secretaría de Salud, con las facultades que me confiere el artículo 11 Bis, fracción XXVIII, del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de enero de dos mil cuatro y su reforma publicada en dicho medio informativo oficial el día dos de febrero de dos mil diez, en relación con el artículo CUARTO Transitorio de dicha reforma; ante usted respetuosamente comparezco para exponer:

En atención a su oficio No. SDHPDSC/02373/2016 de fecha 26 de julio de 2016, mediante el cual solicita al Secretario de Salud lo siguiente:

*"... informe a esta Representación Social si cuenta con registro o antecedente, en donde hayan recibido consulta, atención médica u hospitalaria en sus unidades o clínicas y hospitales que existen en el país que le hayan brindado a:* 1. ABEL GARCIA HERNÁNDEZ, 2. ABELARDO VÁZQUEZ PENITEN, 3. ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ, 4. ALEXANDER MORA VENANCIO, 5. ANTONIO SANTANA MAESTRO, 6. BERNARDO FLORES ALCARAZ, 7. BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA, 8. CARLOS IVÁN RAMÍREZ CARRILLO, 9. CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ, 10. CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, 11. CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE, 12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA, CUTBERTO ORTIZ RAMOS, 14. DORIAN GONZÁLEZ PARRAL, 15. EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ, 16. EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO, 17. FELIPE ARNULFO ROSA, 18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO, 19. ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ, 20. ISRAEL JACINTO LUGARDO, 21. JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA, 22. JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ, 23. JORGE ÁLVAREZ NAVA, 24. JORGE ANÍBAL CRUZ MENDOZA, 25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO, 26. JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL, 27. JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR, 28. JOSÉ ÁNGEL NAVARRETE GONZÁLEZ, 29. JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA, 30. JOSÉ LUIS LUNA TORRES, 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ, 32. JULIO CESAR LÓPEZ PATOLZIN, 33. LEONEL CASTRO ABARCA, 34. LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO. 35. LUIS ANGEL



FRANCISCO ARZOLA, 36. MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS, 37. MARCIAL PABLO BARANDA, 38. MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA, 39. MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA, 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO, 41. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 42. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS Y 43. SAÚL BRUNO GARCÍA..."

Asimismo y en alcance a mi diverso oficio CGAJDH-DTC-6866-2016 de fecha 18 de agosto de 2016, hago de su conocimiento la información con que cuenta esta Unidad Administrativa que a continuación se detalla:

1.- Oficio DM/639/2016 de fecha 22 de agosto de 2016, suscrito por el Director Médico del Hospital Juárez de México, por el que informa: "...la **no existencia de registro** de las siguientes personas..."

2.- Oficio CCINSHAE-DGCINS-DC-1019-2016, suscrito por la Directora de Coordinación de los Institutos Nacionales de Salud, Hospitales de Alta Especialidad, en que señala: "...le comento que una vez solicitado a los Institutos Nacionales de Salud que prestan servicios de atención médica realizar la búsqueda señalada, el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez y el Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra reportaron encontrar coincidencias con el nombre **MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ...**"

3.- Oficio HGM-DG-SAJ-1674-2016 de fecha 12 de agosto de 2016, suscrito por el Subdirector de la Unidad Jurídica del Hospital General de México, en el que informa: "...que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en el Sistema Cortés no se encontraron antecedentes de la mayoría de las personas excepto el número uno Abel García Hernández que se encontraron a dos pacientes con el mismo nombre y de número cuarenta y uno se encontraron a 10 pacientes que responden al mismo nombre Miguel Ángel Hernández Martínez, por lo que para identificarlos plenamente se requieren más datos como fecha de nacimiento, CURP y domicilio..."

4.- Oficio HGMGG-DG-SAJ-1260-2016 de 11 de agosto de 2016, suscrito por la Subdirectora de Asuntos Jurídicos del Hospital General "Dr. Manuel González", en el que informa: "...mediante oficios número HGMGG-DG-DM-SSA-266-2016 y HGMGG-DM-SUM-JDUO-55-2016 (adjunto copias), signados por el Subdirector de Servicios Ambulatorios y el Jefe de la División de Urgencias y Observación respectivamente, se informa que no se encontró registro a nombre de las referidas personas..."

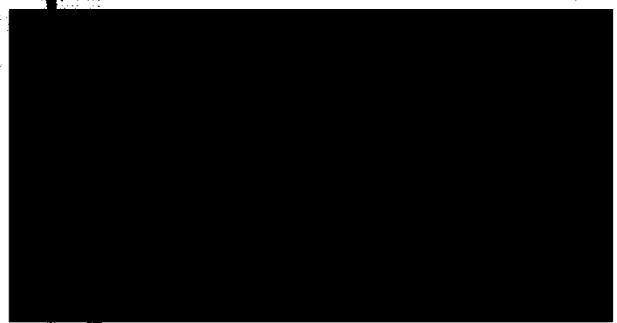
A fin de acreditar los informes anteriormente rendidos, con el presente acompaño copia simple de los oficios descritos en el presente y sus anexos, para los efectos procedentes, en esa tesitura, es conveniente hacer notar que, la información que se proporciona corresponde a datos personales, los cuales tienen el carácter de confidencial y se encuentran protegidos en términos de lo dispuesto por los artículos 113, fracción I y 117, fracción V de la Ley



Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razón por la cual, solicito atentamente a esa H. Representación Social que, en caso de que la información proporcionada no sea de utilidad para los fines que fue requerida, sea destruida para evitar cualquier uso indebido de la misma, asimismo, solicito se tenga a la Secretaría de Salud, dando total cumplimiento al requerimiento formulado por esa H. Representación Social, no existiendo trámite pendiente por realizar en el presente asunto.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
LA DIRECTORA CONTENCIOSA.



RECEBIDA

UNIDOC  
Consecutivos Dirección 8995, 9109 y 9174  
Sección 2C.8  
Elaboró

Consecutivo SAC: 6690  
Revisó

GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

Guadalajara B. 46. Tel. (33) 33 3541 1000. Correo electrónico: C.P. 451000  
Tel. (33) 33 3541 1000. Correo electrónico: dhs.salud@gob.mx



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Forma su  
DM/639/2016 0739

atención

22 Ago 16

México, Ciudad de México, a 18 de agosto del 2016.

**DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO DE LA  
COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
Guadalajara 46-9°, piso, Col. Roma  
Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06700

En respuesta a su oficio CCINSHAE-DGCHFR-2299-2016 de fecha 04 de agosto del 2016, relacionado con la localización de personas, envío a usted copia de los oficios sin número de fecha 15 de agosto del año en curso, suscrito por la Encargada del Archivo clínico, mediante el cual informa, la **no existencia de registro** de las siguientes personas:

Número	Nombre
1	Abel Garcia Hern'nadez
2	Abel García Hernández
3	Abelardo Vázquez Peniten
4	Adán Abrajan de la Cruz
5	Alexander Mora Venancio
6	Antonio Santana Maestro
7	Bernardo Flores Alcaraz
8	Benjamín Ascencio Bautisa
9	Benjamín Ascencio Bautista
10	Carlos Iván Ramírez Villareal
11	Carlos Lorenzo Hernández Muñoz
12	Desar Manuel González Hernández
13	Christian Alfonso Rodríguez Telumbre
14	Christian Tomas Colon Garnica
15	Cutberto Ortiz Ramos
16	Dorian González Parral
17	Emiliano Alen Gaspar de la Cruz
18	Everardo Rodríguez Bello
19	Felipe Arnulfo Rosa
20	Giovanni Galindes Guerrero
21	Israel Caballero Sánchez

1356



0759

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

22	Israel Jacinto Lugaro
23	Jesús Jovany Rodríguez Tlatempa
24	Jonás Trujillo González
25	Jorge Álvarez Nava
26	Jorge Aníbal Cruz Mendoza
27	Jorge Antonio Tizapa Legideño
28	Jorge Luis González Parral
29	José Ángel Campos Cantor
30	José Angel Navarrete González
31	José Eduardo Bartolo Tlatempa
32	José Luis Luna Torres
33	Jhosivani Guerrero de la Cruz
34	Julio Cesar López Patolzin
35	Leonel Castro Abarca
36	Luis Ángel Abarca Carrillo
37	Luis Ángel Francisco Arzola
38	Magdaleno Rubén Lauro Villegas
39	Marcial Pablo Baranda
40	Marco Antonio Gómez Molina
41	Martín Getsemany Sánchez García
42	Mauricio Ortega Valerio
43	Miguel Ángel Hernández Martínez
44	Miguel Ángel Hernández Martínez
45	Miguel Ángel Mendoza Zacarías
46	Saúl Nruno García
47	Saúl Bruno García

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Los Hermanos,  
Comunidad

ATEN

DIRECT

c.c.p.- DR

Director General Adjunto de Desarrollo Gerencial Corporativo.



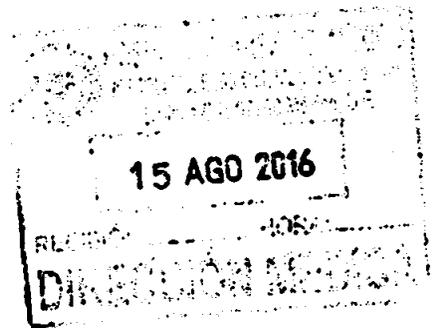
“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”

México. Ciudad de México a 15 de Agosto del 2016.

**DIRECTOR MEDICO  
P R E S E N T E.**

En atención a su oficio recibido el día 4 de agosto del presente con número CGAJDH-DCT6497, le informo que no existe registro en nuestra base de datos de las siguientes personas:

1. ABEL GARCIA HERNANDEZ
2. ABELARDO VAZQUEZ PENITEN
3. ADAN ABRAMAN DE LA CRUZ
4. ALEXANDER MORA VENANCIO
5. ANTONIO SANTANA MAESTRO
6. BERNARDO FLORES ALCARAZ
7. BENJAMIN ASCENCIO BAUTISTA
8. CARLOS IVAN RAMIREZ VILLARREAL
9. CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUÑOZ
10. CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ
11. CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE
12. CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA
13. CUTBERTO ORTIZ RAMOS
14. DORIAN GONZALEZ PARRAL
15. EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ
16. EVERARDO RODRIGUEZ BELLO
17. FELIPE ARNULFO ROSA
18. GIOVANNI GALINDES GUERRERO
19. ISRAEL CABALLERO SANCHEZ
20. ISRAEL JACINTO LUGARDO
21. JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA
22. JONAS TRUJILLO GONZALEZ
23. JORGE ALVAREZ NAVA
24. JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA
25. JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDEÑO





..“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”

- 26. JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL
- 27. JOSE ANGEL CAMPOS CANTOR
- 28. JOSE ANGEL NAVARRETE GONZALEZ
- 29. JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA
- 30. JOSE LUIS LUNA TORRES
- 31. JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ
- 32. JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN
- 33. LEONEL CASTRO ABARCA
- 34. LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO
- 35. LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA
- 36. MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS
- 37. MARCIAL PABLO BARANDA
- 38. MARCO ANTONIO GOMEZ MOLINA
- 39. MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA
- 40. MAURICIO ORTEGA VALERIO
- 41. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ
- 42. MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS
- 43. SAUL BRUNO GARCIA

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENCION

ENCARGADA DEL ARCHIVO CLINICO.

**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD  
HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD

Dirección de Coordinación

**Of. CCINSHAE- DGCINS-DC -1019-2016**  
México, Ciudad de México, a 17 de agosto de 2016  
Asunto: Respuesta a Solicitud de búsqueda y localización  
**EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL**

[REDACTED]  
DIRECTORA CONTENCIOSA EN LA COORDINACIÓN  
GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS  
GUADALAJARA 46, 4º PISO, COL. ROMA,  
DEL. CUAUHTEMOC, CDMX. C.P. 06700

Hago referencia a su oficio **CGAJDH-DET-6496-2016**, mediante el cual envió copia del oficio número **SDHPDSC/02373/2016**, suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, por el cual solicita se informe si se cuenta con registros o antecedentes de consulta, atención médica u hospitalaria a nombre de las personas que se enlistan.

En virtud de lo solicitado, le comento que una vez solicitado a los Institutos Nacionales de Salud que prestan servicios de atención médica realizar la búsqueda señalada, el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez y el Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra reportaron encontrar coincidencias con el nombre **MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, anexo copia de los oficios SUBDXTX/215/2016 y del INR/DG/356/2016 para pronta referencia. El resto de los Institutos Nacionales de Salud manifestaron no encontrar ningún registro a nombre de las personas señaladas.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

19 ABO 2016  
12:33

DIRECCIÓN CONTENCIOSA

Sección/Serie: 2C.15

Periférico Sur No. 4118 (Torre Zafiro 1), 1er. Piso, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01900, México, Ciudad de México  
Tel: 5481-1178 [www.ccinshae.salud.gob.mx](http://www.ccinshae.salud.gob.mx)



023

SUBDXTX/215/2016

Ciudad de México, a 16 de agosto de 2016

**DIRECTORA DE COORDINACION  
PRESENTE**

Distinguida [Redacted]

En atención al oficio CCINSHAE-DGCINS-DC-966-2016, para atender la petición relacionada con el apoyo para la ubicación de diversas personas desaparecidas a fin de encontrar su paradero, informo a Usted que se encontró una coincidencia dentro de la base de datos de este Instituto.

<b>En el oficio SDHPDSC/02373/2016 En el número 41 del listado</b>	<b>INNN Departamento de Archivo Clínico y Bioestadísticas</b>
<b>APARECE COMO:</b>	<b>ESTA COMO:</b>
C. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ   <b>SECRETARÍA DE SALUD INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA</b>	C. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ  [Redacted]

Me despido de Usted enviándole un cordial saludo.  
de la Dirección de Asesoría y Servicios a la Comunidad y a la Investigación

[Redacted Signature]

**SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA**

[Redacted]

SALUD

003995



DR. EDUARDO LICEAGA

17-Ago-16

SUBDIRECCIÓN JURÍDICA  
COORDINACIÓN MÉDICO LEGAL

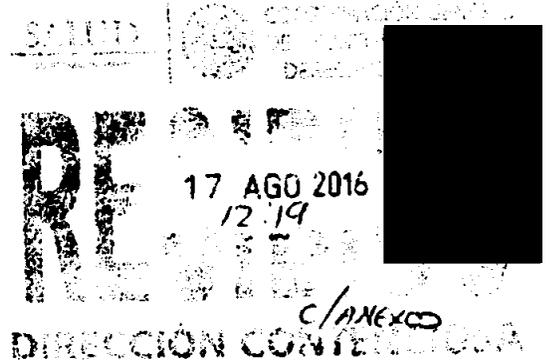
OFICIO No. HGM-DG-SAJ-1674-2016  
EXP. SJ/VARIOS/16

México, D. F., a 12 agosto de 2016.

**DIRECTORA DE LO CONTENCIOSO DE LA COORDINACION  
GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA SECRETARIA DE SALUD**  
Guadalajara No. 46, Piso 4  
Colonia Roma  
México, Distrito Federal

En atención al oficio número CCINSHAE-DGCHFR-2293-2016 de fecha 04 de agosto del 2016 recibido en esta Unidad Jurídica el día 05 del mes y año mencionados, signado por el [REDACTED], Director General Adjunto de Desarrollo Gerencial Corporativo por medio del cual solicita se informe si en los archivos de esta Institución se tiene registro de las personas que se enlistan, adjunto al presente remito a Usted el original del oficio número DGAM/6235/16 de fecha 10 de agosto del 2016, signado por el D.D. [REDACTED] Director General Adjunto Médico de este Nosocomio, a través del cual solicita que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en el Sistema Cortex, no se encontraron antecedentes de la mayoría de las personas excepto del número uno Abel García Hernández que se encontraron a dos pacientes con el mismo nombre y del número cuarenta y uno se encontraron a dos pacientes que responden el mismo nombre Miguel Ángel Hernández Martínez, por lo que para identificarlos plenamente se requieren más datos como fecha de nacimiento, CURP y domicilio, lo que comunico a Usted para los efectos legales a que haya lugar.

1. Abel García Hernández
2. Abelardo Vázquez Pelten
3. Adán Abrajan de la Cruz
4. Alexander Mora Venancio
5. Antonio Santana Masello
6. Bernardo Flores Alcaraz
7. Benjamín Ascencio Bautista
8. Carlos Iván Ramírez Villareal
9. Carlos Lorenzo Hernández Muñoz
10. Cesar Manuel González Hernández
11. Christian Alonso Rodríguez Telumbre
12. Christian Tomas Colon Garnica
13. Culberto Ortiz Ramos
14. Dorian González Parral
15. Emiliano Alen Gaspar de la Cruz
16. Everardo Rodríguez Bello
17. Felipe Arnulfo Rosa
18. Giovanni Galindes Guerrero
19. Israel Caballero Sánchez



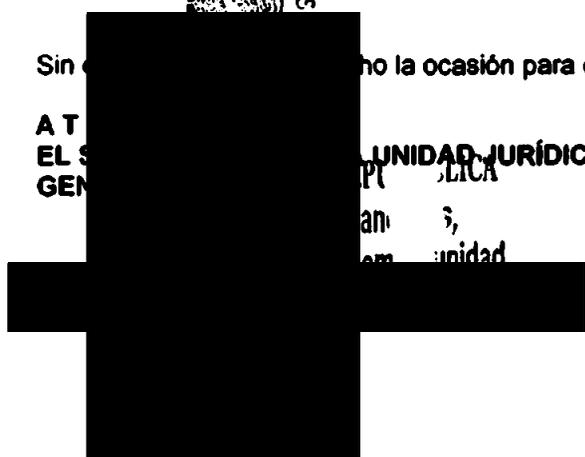
DR. BALMIS 148, COL. DOCTORES DELG. CUAUHTEMOC C.P. 06726 MEXICO, D.F. TEL. 2789-2000 EXT. 1095, 1096 Y 1097  
www.hgm.salud.gob.mx

- 20. Israel Jacinto Lugardo
- 21. Jesús Jovany Rodríguez Telampa
- 22. Jonás Trujillo González
- 23. Jorge Álvarez Nava
- 24. Jorge Aníbal Cruz Mendoza
- 25. Jorge Antonio Tizapa Legideño
- 26. Jorge Luis González Parral
- 27. José Ángel Campos Canitor
- 28. José Ángel Navarrete González
- 29. José Eduardo Bartola Tlatempa
- 30. José Luis Luna Torres
- 31. Jhosivani Guerrero de la Cruz
- 32. Julio César López Patolzin
- 33. Leonel Castro Abarca
- 34. Luis Ángel Abarca Carrillo
- 35. Luis Ángel Francisco Arzola
- 36. Magdaleno Rubén Lauro Villegaz
- 37. Marcial Pablo Baranda
- 38. Marco Antonio Gómez Molina
- 39. Martín Getsemany Sánchez García
- 40. Mauricio Ortega Valerio
- 41. Miguel Ángel Hernández Martínez
- 42. Miguel Ángel Mendoza Zacarias
- 43. Saúl Bruno García



Sin [redacted] no la ocasión para enviarle un cordial saludo

A T [redacted]  
EL S [redacted] UNIDAD JURÍDICA DEL HOSPITAL  
GEN [redacted] LICA



[redacted] Director General Adjunto de Desarrollo Gerencial Corporativo.- de la Secretaría de Salud.-  
[redacted] No. 46 Piso 9, Col Roma, Deleg. Cuauhtémoc.- Presente

SAJ/3507/16

DR. BALMIS 148. COL. DOCTORES DELG. CUAUHEMOC C.P. 06726 MEXICO, D.F. TEL. 2789-2000 EXT. 1095, 1096 Y 1097  
www.hgm.salud.gob.mx

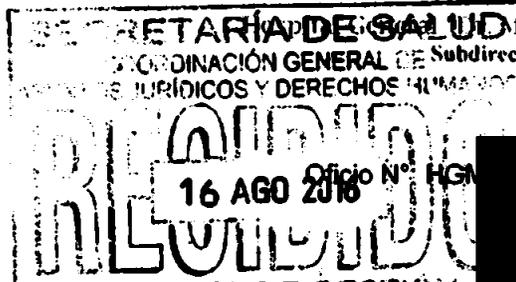
SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

008952

Para su atención

4



Manuel Gea González

AJ-1260-2016  
Agosto 11, 2016

16 Ago-16  
826

Directora de lo Contencioso de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de los Hospitales Federales de Referencia y Hospitales de Alta Especialidad de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad  
GUADALAJARA N° 46, PISO 4, COLONIA ROMA  
DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C.P. 06700, DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Presente

06630

06630

Me refiero al oficio número CCINSHAE-DGCHFR-2298-2016, de fecha 04 de agosto del presente año, signado por el [redacted], mediante el cual solicita se le informe si dentro de los registros de personas atendidas en este Hospital, se encuentran las personas que a continuación se enlistan:

1	ABEL GARCIA HERNÁNDEZ
2	ABELARDO VAZQUEZ PENITEN
3	ADÁN ABRAJAN DE LA CRUZ
4	ALEXANDER MORA VENANCIO
5	ANTONIO SANTANA MAESTRO
6	BERNARDO FLORES ALCARAZ
7	BENJAMÍN ASCENCIO BAUTISA
8	CARLOS IVÁN RAMÍREZ VILLARREAL
9	CARLOS LORENZO HERNÁNDEZ MUÑOZ
10	CESAR MANUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
11	CHRISTIAN ALFONSO RODRÍGUEZ TELUMBRE
12	CHRISTIAN TOMAS COLÓN GARNICA
13	CUTBERTO ORTIZ RAMOS
14	DORIAN GONZÁLEZ PARRAL
15	EMILIANO ALEN GASPAS DE LA CRUZ
16	EVERARDO RODRÍGUEZ BELLO
17	FELIPE ARNULFO ROSA
18	GIOVANNI GALINDES GUERRERO
19	ISRAEL CABALLERO SÁNCHEZ
20	ISRAEL JACINTO LUGARDO
21	JESUS JOVANY RODRÍGUEZ TLATEMPA
22	JONÁS TRUJILLO GONZÁLEZ
23	JORGE ÁLVAREZ NAVA
24	JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA
25	JORGE ANTONIO TIZAPA LEGIDENO
26	JORGE LUIS GONZÁLEZ PARRAL
27	JOSÉ ÁNGEL CAMPOS CANTOR

15-07-16

Calle de Tlalpan 4800, Col. Sección XVI, C.P. 14080, Delegación Tlalpan, México, D.F.  
Teléfono: (55) 4000-3024 www.hospitalgea.salud.gob.mx

28	JOSÉ ANGEL NAVARRETE GONZÁLEZ
29	JOSÉ EDUARDO BARTOLO TLATEMPA
30	JOSÉ LUIS LUNA TORRES
31	JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ
32	JULIO CESAR LÓPEZ PÁTOLZIN
33	LEONEL CASTRO ABARCA
34	LUIS ÁNGEL ABARCA CARRILLO
35	LUIS ÁNGEL FRANCISCO ARZOLA
36	MAGDALENO RUBÉN LAURO VILLEGAS
37	MARCIAL PABLO BARANDA
38	MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA
39	MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA
40	MAURICIO ORTEGA VALERIO
41	MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
42	MIGUEL ÁNGEL MENDOZA ZACARÍAS
43	SAÚL BRUNO GARCÍA

Al respecto, me permito informar a usted, que mediante oficios número HGMGG-DG-DM-SSA-266-2016 y HGMGG-DM-SUM-JDUO-55-2016 (adjunto copias), signados por el Subdirector de Servicios Ambulatorios y el Jefe de la División de Urgencias y Observación respectivamente, se informa que no se encontró registro a nombre de las referidas personas.

Lo anterior, para efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

La Subdirectora  FEDERAL DE LA REPÚBLICA



TURNO DE DESCARGO 530/2016

C.c.p.-Dr.  - Director General Adjunto de Desarrollo Gerencial Corporativo. Guadalajara N° 46, piso 9, Colonia Roma Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700. Para su conocimiento.  
Dr.  : Director General. Para su conocimiento.



Calzada de Talpan 4800, Col. Sección XVI, C.P. 14080, Delegación Tlalpan, México, D.F.  
Teléfono: (55) 4000-3024 www.hospitalgea.salud.gob.mx

828

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD



11 de Agosto del 2016

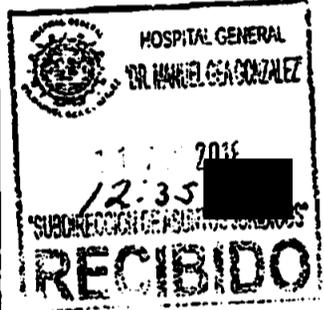
NO. DE OFICIO: HGMGG-DG-DM-SSA-266-2016

DR. [REDACTED]  
SUBDIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS  
PRESENTE.

En relación a los oficio número CCINSHAE-DGCHFR-2298-2016, SIGNADO POR EL [REDACTED] Director General Adjunto de Desarrollo Gerencial Corporativo, informo a usted, que después de realizar búsqueda minuciosa, en los diferentes sistemas de registro hospitalario, no se encontró expediente, ni registro a nombre de los C.

1	ABEL GARCIA HERNANDEZ
2	ABELARDO VAZQUEZ PENITEN
3	ADAN ABRAJAN DE LA CRUZ
4	ALEXANDER MORA VENANCIO
5	ANTONIO SANTANA MAESTRO
6	BERNARDO FLORES ALCARAZ
7	BENJAMIN ASCENCIO BAUTISA
8	CARLOS IVAN RAMIREZ VILLARREAL
9	CARLOS LORENZO HERNANDEZ MUNOZ
10	CESAR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ
11	CHRISTIAN ALFONSO RODRIGUEZ TELUMBRE
12	CHRISTIAN TOMAS COLON GARNICA
13	CUTBERTO ORTIZ RAMOS
14	DORIAN GONZALEZ PARRAL
15	EMILIANO ALEN GASPAR DE LA CRUZ
16	EVERARDO RODRIGUEZ BELLO
17	FELIPE ARNULFO ROSA
18	GIOVANNI GALINDES GUERRERO
19	ISRAEL CABALLERO SANCHEZ
20	ISRAEL JACINTO LUGARDO
21	JESUS JOVANY RODRIGUEZ TLATEMPA
22	JONAS TRUJILLO GONZALEZ
23	JORGE ALVAREZ NAVA
24	JORGE ANIBAL CRUZ MENDOZA
25	JORGE ANTONIO TJAZAPA LEGIDENO
26	JORGE LUIS GONZALEZ PARRAL
27	JOSÉ ANGEL CAMPOS CANTOR
28	JOSÉ ANGEL NAVARRETE GONZALEZ

1910



Calzada de Tlalpan # 4800 col. Sección XVI, Tlalpan D.F. C.P. 14050  
Tel. 4000 - 3033



82-1

**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

29	JOSE EDUARDO BARTOLO TLATEMPA
30	JOSE LUIS LUNA TORRES
31	JHOSIVANI GUERRERO DE LA CRUZ
32	JULIO CESAR LOPEZ PATOLZIN
33	LEONEL CASTRO ABARCA
34	LUIS ANGEL ABARCA CARRILLO
35	LUIS ANGEL FRANCISCO ARZOLA
36	MAGDALENO RUBEN LAURO VILLEGAS
37	MARCIAL PABLO BARANDA
38	MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA
39	MARTIN GETSEMANY SANCHEZ GARCIA
40	MAURICIO ORTEGA VALERIO
41	MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ MARTINEZ
42	MIGUEL ANGEL MENDOZA ZACARIAS
43	SAUL BRUNO GARCIA

Sin más por el momento.

Anexo copia del oficio de <sup>OS</sup> Jefe de Departamento de Admisión y Archivo Clínico

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



SECRETARÍA DE SALUD  
Subdirección de Servicios Ambulatorios e Investigación



Calzada de Tlalpan # 4800 col. Sección XVI, Tlalpan D.F. C.P. 14050  
Tel. 4000 - 3033



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con treinta minutos del día diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis, el suscrito [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-----

--- **Visto:** El estado que guarda la investigación y que se han practicado diversas diligencias relacionadas con los hechos del veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, y derivado de las declaraciones de los elementos de la Policía Federal Ministerial que se encontraban en Iguala guerrero los [REDACTED], así como de la solicitud de los padres de familia de los alumnos desaparecidos de la Escuela Normal "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, es necesario solicitar al Titular de la Policía Federal Ministerial su valiosa colaboración a fin que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que sea notificado el Q. [REDACTED] elemento de la Policía Federal Ministerial que en septiembre de 2014 se desempeñó como encargado en Iguala, Guerrero, ello con el fin de que comparezca ante esta Representación Social de la Federación en su calidad de **Testigo**, con relación a los hechos que se investigan en la presente averiguación previa, debiendo acudir con una credencial oficial vigente con fotografía y en su caso de [REDACTED] a las **10:00 horas del día de octubre de 2016**, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México Distrito Federal, código postal 06500. Lo anterior, por ser necesario para la debida integración y perfeccionamiento del expediente.-----

--- Lo anterior, tiene como finalidad obtener información mediante la cual se establezcan las diligencias sucesivas para el esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, así como el de acreditar dicha información y buscar líneas de investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento es procedente y se:-----

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.**- Procédase a girar oficio al Titular de la Policía Federal Ministerial, en los términos señalados en el presente acuerdo.-----

**CUMPLASE**

--- Así lo resolvió y firma el suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

**DAMOS**

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**Asunto: Citatorio.**

**URGENTE**

México, D. F., a 19 de septiembre de 2016.

[REDACTED]  
**TITULAR DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL  
P R E S E N T E**

**DISTINGUIDO LICENCIADO:**

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado y por ser necesario en el trámite de la averiguación previa citada por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, dentro de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, párrafo primero, y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1 fracción I, 2 fracciones I y II, 3, 125 bis y 127 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, y 4, fracción I, Apartado A), incisos a), b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en auxilio de esta Representación Social de la Federación, solicito a usted su valiosa colaboración a fin de recibir sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que sea notificado el [REDACTED] elemento de la Policía Federal Ministerial que en septiembre de 2014 se desempeñó como encargado en Iguala, Guerrero, ello con el fin de que comparezca ante esta Representación Social de la Federación en su calidad de **Testigo**, con relación a los hechos que se investigan en la presente averiguación previa, debiendo acudir con una credencial oficial vigente con fotografía y en su caso de abogado a las **10:00 horas del día 4 de octubre de 2016**, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México Distrito Federal, código postal 06500.

Hago de su conocimiento que el número telefónico del suscrito para ser contactado, es el nextel 5550095142, correo [REDACTED] quedando a sus órdenes en domicilio antes citado.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**EL AGENTE DEL [REDACTED] CIÓN**

C.c.p. Dr. Eber Omar Betanzos Torres. Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.  
Dr. [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

Paseo de la Reforma 211-213, piso 15, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, México, D.F. 06500



933

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 3142  
 Numero: D.I.F.- D.E.I.-2016-08-702  
 Fecha: 01/09/2016 Fecha del turno: 15/09/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED], DIRECTOR DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN ATENCIÓN AL OFICIO DE REFERENCIA, COMUNICO QUE DESPUES DE HABER REALIZADO UNA BÚSQUEDA MINUCIOSA EN EL PADRÓN VEHICULAR DEL ESTADO DE TLAXCALA SE ENCONTRARON 7 REGISTROS A NOMBRE DE DISTINTOS

Observaciones:



**TLAXCALA**  
ESTADO DEL ESTADO  
1911 1916



**SPF**  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

JEFATURA DE COORDINACIÓN DE INGRESOS  
 DEPARTAMENTO DE ESTRATEGIA INFORMATICA  
 No Oficio D.I.F.-D.E.I.- 2016-08-702  
 ASUNTO: Se da respuesta al oficio de referencia  
 San Pablo Atlixco, Tlax., 15 de Septiembre de 2016.

Atlixco, Tlax., 15 de Septiembre de 2016  
 Fecha: 15 de Mayo de 2016  
 Asunto: Se da respuesta al oficio de referencia  
 D.E.I.-D.I.F.- 2016-08-702

C. AGENTE DEL M.P. DE LA FEDERACION  
 ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA  
 SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN  
 DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, PGR  
 PRESENTE

En atención a su oficio de referencia, con fecha 1 de mayo de 2016, comunico a usted que después de haber realizado una búsqueda minuciosa en el padrón vehicular del Estado de Tlaxcala, se encontraron 7 registros a nombre de las siguientes identidades:

No.	NOMBRE	INFORMACION
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

De igual manera comunico a usted que después de haber realizado una búsqueda minuciosa en el padrón vehicular del Estado de Tlaxcala, se encontraron 7 registros a nombre de las siguientes identidades:

9/10/16



JEFATURA DE COORDINACION DE INGRESOS  
 DEPARTAMENTO DE ESTRATEGIA INFORMATICA  
 No. Oficio. D.I.F.-D.E.I.-2016-08-702

ASUNTO: Se da respuesta al oficio de referencia.  
 San Pablo Apetatitlán, Tlax., 1º. de septiembre del 2016.

**C. AGENTE DEL M.P. DE LA FEDERACION  
 ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA  
 SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION  
 DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, PGR  
 P R E S E N T E.**

Referencia oficio núm. ISDHPDSC/O1/1765/2016  
 De fecha: MAYO 26 DEL 2016  
 Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/O1/001/2015  
OFICIO CON ANEXOS

En atención a su oficio de referencia, comunico a usted que después de haber realizado una búsqueda minuciosa en el Padrón Vehicular del Estado de Tlaxcala, se encontraron registros a nombre de los siguientes contribuyentes:

No.	NOMBRE:	INFORMACION:
1	[REDACTED]	2 ANEXOS
2	[REDACTED]	1 ANEXO
3	[REDACTED]	2 ANEXOS
4	[REDACTED]	4 ANEXOS
5	[REDACTED]	1 ANEXO
6	[REDACTED]	7 ANEXOS
7	[REDACTED]	1 ANEXO

De igual manera comunico a usted que después de haber realizado una búsqueda minuciosa en el Padrón Vehicular del Estado de Tlaxcala, NO se encontró registro de propiedad de vehiculos a nombre de los siguientes contribuyentes:

No.	NOMBRE:	INFORMACION:
1	[REDACTED]	SIN REGISTRO
2	[REDACTED]	SIN REGISTRO
3	[REDACTED]	SIN REGISTRO
4	[REDACTED]	SIN REGISTRO
5	[REDACTED]	SIN REGISTRO
6	[REDACTED]	SIN REGISTRO
7	[REDACTED]	SIN REGISTRO
8	[REDACTED]	SIN REGISTRO
9	[REDACTED]	SIN REGISTRO
10	[REDACTED]	SIN REGISTRO
11	[REDACTED]	SIN REGISTRO
12	[REDACTED]	SIN REGISTRO
13	[REDACTED]	SIN REGISTRO
14	[REDACTED]	SIN REGISTRO
15	[REDACTED]	SIN REGISTRO
16	[REDACTED]	SIN REGISTRO
17	[REDACTED]	SIN REGISTRO
18	[REDACTED]	SIN REGISTRO



..

No.	NOMBRE:	INFORMACION:
19		SIN REGISTRO
20		SIN REGISTRO
21		SIN REGISTRO
22		SIN REGISTRO
23		SIN REGISTRO
24		SIN REGISTRO
25		SIN REGISTRO
26		SIN REGISTRO
27		SIN REGISTRO
28		SIN REGISTRO
29		SIN REGISTRO
30		SIN REGISTRO
31		SIN REGISTRO
32		SIN REGISTRO
33		SIN REGISTRO
34		SIN REGISTRO
35		SIN REGISTRO
36		SIN REGISTRO
37		SIN REGISTRO
38		SIN REGISTRO
39		SIN REGISTRO
40		SIN REGISTRO
41		SIN REGISTRO
42		SIN REGISTRO
43		SIN REGISTRO
44		SIN REGISTRO
45		SIN REGISTRO
46		SIN REGISTRO
47		SIN REGISTRO
48		SIN REGISTRO
49		SIN REGISTRO
50		SIN REGISTRO
51		SIN REGISTRO
52		SIN REGISTRO
53		SIN REGISTRO
54		SIN REGISTRO
55		SIN REGISTRO
56		SIN REGISTRO
57		SIN REGISTRO
58		SIN REGISTRO
59		SIN REGISTRO
60		SIN REGISTRO
61		SIN REGISTRO
62		SIN REGISTRO
63		SIN REGISTRO
64		SIN REGISTRO
65		SIN REGISTRO

PROCESO  
 SIN REGISTRO  
 SIN REGISTRO  
 Prevenir SIN REGISTRO



J..

No.	NOMBRE:	INFORMACION:
66		SIN REGISTRO
67		SIN REGISTRO
68		SIN REGISTRO
69		SIN REGISTRO
70		SIN REGISTRO
71		SIN REGISTRO
72		SIN REGISTRO
73		SIN REGISTRO
74		SIN REGISTRO
75		SIN REGISTRO
76		SIN REGISTRO
77		SIN REGISTRO
78		SIN REGISTRO
79		SIN REGISTRO
80		SIN REGISTRO
81		SIN REGISTRO
82		SIN REGISTRO
83		SIN REGISTRO
84		SIN REGISTRO
85		SIN REGISTRO
86		SIN REGISTRO
87		SIN REGISTRO
88		SIN REGISTRO
89		SIN REGISTRO
90		SIN REGISTRO
91		SIN REGISTRO
92		SIN REGISTRO
93		SIN REGISTRO
94		SIN REGISTRO
95		SIN REGISTRO
96		SIN REGISTRO
97		SIN REGISTRO
98		SIN REGISTRO
99		SIN REGISTRO
100		SIN REGISTRO
101		SIN REGISTRO
102		SIN REGISTRO
103		SIN REGISTRO
104		SIN REGISTRO
105		SIN REGISTRO
106		SIN REGISTRO
107		SIN REGISTRO
108		SIN REGISTRO
109		SIN REGISTRO
110		SIN REGISTRO
111		SIN REGISTRO

SECRETARIA DE INGRESOS Y SERVICIOS  
 DEPARTAMENTO DE ESTRATEGIA INFORMATICA



././.

No.	NOMBRE:	INFORMACION:
112		SIN REGISTRO
113		SIN REGISTRO
114		SIN REGISTRO
115		SIN REGISTRO
116		SIN REGISTRO
117		SIN REGISTRO
118		SIN REGISTRO
119		SIN REGISTRO
120		SIN REGISTRO
121		SIN REGISTRO
122		SIN REGISTRO
123		SIN REGISTRO
124		SIN REGISTRO
125		SIN REGISTRO
126		SIN REGISTRO
127		SIN REGISTRO
128		SIN REGISTRO
129		SIN REGISTRO
130		SIN REGISTRO
131		SIN REGISTRO
132		SIN REGISTRO
133		SIN REGISTRO
134		SIN REGISTRO
135		SIN REGISTRO
136		SIN REGISTRO
137		SIN REGISTRO
138		SIN REGISTRO
139		SIN REGISTRO
140		SIN REGISTRO
141		SIN REGISTRO
142		SIN REGISTRO
143		SIN REGISTRO
144		SIN REGISTRO
145		SIN REGISTRO
146		SIN REGISTRO
147		SIN REGISTRO
148		SIN REGISTRO
149	PATRICIO REYES LANDA	SIN REGISTRO
150	DARDO MORALES SANCHEZ	SIN REGISTRO
151	JONATHAN OSORIO CORTEZ	SIN REGISTRO
152	MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA	SIN REGISTRO
153	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	SIN REGISTRO
154	NOEMI BERUMEN RODRIGUEZ	SIN REGISTRO
155		SIN REGISTRO
156	MATIAS GONZALEZ DOMINGUEZ	SIN REGISTRO
157	JUSTO NERI ESPINOZA	SIN REGISTRO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

AGENTES DE PROCESOS  
 Subprocurador  
 Prevención del delito



..

No. Oficio. D.I.F.-D.E.I.-2016-08-702

No.	NOMBRE:	INFORMACION:
158	ESTEBAN OCAMPO LANDA	SIN REGISTRO
159	JORGE GARCIA CASTILLO	SIN REGISTRO
160	GERARDO DELGADO MOTA	SIN REGISTRO
161	JOSE ALFREDO LEONARDO ARELLANO LANDA	SIN REGISTRO
162	UBALDO TORAL VENCES	SIN REGISTRO
163	J. NATIMDAD ELIAS MORENO	SIN REGISTRO
164	JESUS RICARDO BARRIOS VILLALOBOS	SIN REGISTRO
165	AGUSTIN CUEVAS BELLO	SIN REGISTRO
166	FAUSTO BRUNO HEREDIA	SIN REGISTRO
167		SIN REGISTRO
168		SIN REGISTRO
169		SIN REGISTRO
170		SIN REGISTRO
171		SIN REGISTRO
172		SIN REGISTRO
173		SIN REGISTRO
174		SIN REGISTRO
175		SIN REGISTRO
176		SIN REGISTRO
177		SIN REGISTRO
178		SIN REGISTRO
179		SIN REGISTRO
180		SIN REGISTRO
181		SIN REGISTRO
182		SIN REGISTRO
183		SIN REGISTRO
184		SIN REGISTRO
185		SIN REGISTRO
186		SIN REGISTRO
187		SIN REGISTRO
188		SIN REGISTRO
189		SIN REGISTRO
190		SIN REGISTRO
191		SIN REGISTRO
192		SIN REGISTRO
193		SIN REGISTRO
194		SIN REGISTRO
195		SIN REGISTRO
196		SIN REGISTRO
197	CESAR HAVA GONZÁLEZ	SIN REGISTRO
198	FELIPE RODRIGUEZ SALGADO	SIN REGISTRO
199	SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO	SIN REGISTRO
200		SIN REGISTRO

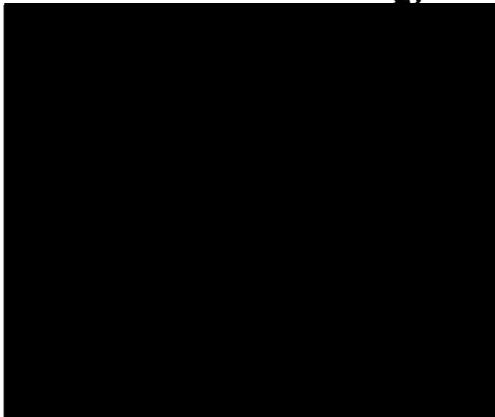


..

No.	NOMBRE:	INFORMACION:
201	[REDACTED]	SIN REGISTRO
202	[REDACTED]	SIN REGISTRO
203	[REDACTED]	SIN REGISTRO
204	FRANCISCO SALGADO VALLADARES	SIN REGISTRO
205	[REDACTED]	SIN REGISTRO

Asimismo, informo a Usted que la Secretaría de Planeación y Finanzas no es la encargada de resguardar la documentación de trámites vehiculares. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado (SECTE), es quien posee los documentos del expediente administrativo. A continuación, le proporciono el domicilio y número de teléfono de la SECTE es Calle Hidalgo No. 17, San Pablo Apetatlán, Tlax., C.P. 90600 Tel: 01 246 46 5 09 00 - 46 5 29 60 ext. [REDACTED] Por lo que en este caso, le sugiero enviar su solicitud de REMITIRLE COPIAS CERTIFICADAS DE LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTARON PARA REALIZAR DICHO TRAMITE a la SECTE.

Sin más por el momento, quedo de usted y reciba un cordial saludo.



MEXICANOS  
 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS  
 DEPARTAMENTO DE INGRESOS  
 COORDINACIÓN



PROCURADURÍA GENERAL  
 Subprocuraduría  
 Prevención del Litigio  
 Civil

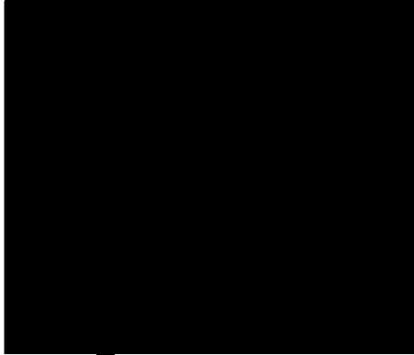
- c.c. C.P. [REDACTED] - Secretario de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala - Para su conocimiento. - Presente.
- c.c. LIC. [REDACTED] - Secretaria de Comunicaciones y Transportes del Estado de Tlaxcala - Para su conocimiento. - Presente.
- [REDACTED] - Director de Transportes del Estado de Tlaxcala. - Para su conocimiento. - Presente

834



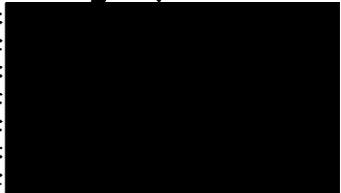
**Datos del Vehículo**

Número de Control:  
Placa:  
Clave vehicular:  
Marca:  
Submarca:  
Línea:  
Versión:  
Modelo:  
Uso del vehículo:  
NIV:  
Registro REPUVE:  
Fecha de registro:  
Serie del Chip:

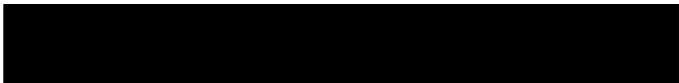


**Datos del Propietario**

Nombre:  
Dirección:  
Colonia:  
Localidad:  
Municipio:  
Estado:  
Teléfono:



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicio a la Comunidad  
e Investigación

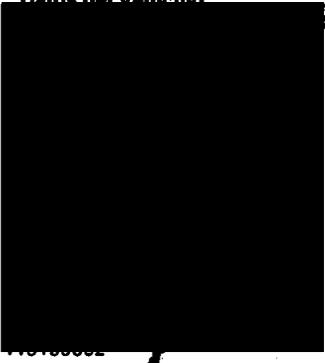


31/08/2016



Datos del Vehículo

Número de Control:  
Placa:  
Clave vehicular:  
Marca:  
Submarca:  
Línea:  
Versión:  
Modelo:  
Uso del vehículo:  
NIV:  
Registro REPUVE:  
Fecha de registro:  
Serie del Chip:



Datos del Propietario

Nombre:  
Dirección:  
Colonia:  
Localidad:  
Municipio:  
Estado:  
Teléfono:



ESTADO DE LA REPÚBLICA  
Secretaría de Hacienda y  
Credito Público  
Servicio de la Comunidad  
Avenida Juárez



31/08/2016

231



Datos del Vehículo

Número de Control: [Redacted]  
 Placa: [Redacted]  
 Clave vehicular: [Redacted]  
 Marca: [Redacted]  
 Submarca: [Redacted]  
 Línea: [Redacted]  
 Versión: [Redacted]  
 Modelo: [Redacted]  
 Uso del vehículo: [Redacted]  
 NIV: [Redacted]  
 Registro REPUVE: [Redacted]  
 Fecha de registro: [Redacted]  
 Serie del Chasis: [Redacted]

Datos del Propietario

Nombre: [Redacted]  
 Dirección: [Redacted]  
 Colonia: [Redacted]  
 Localidad: [Redacted]  
 Municipio: [Redacted]  
 Estado: [Redacted]  
 Teléfono: [Redacted]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIONES  
 CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS  
 / Servicios a la Comunidad  
 e Investigación

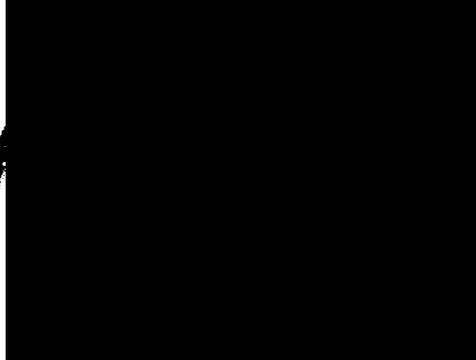


31/08/2016



**Datos del Vehículo**

Número de Control:  
Placa:  
Clave vehicular:  
Marca:  
Submarca:  
Linea:  
Versión:  
Modelo:  
Uso del vehículo:  
NIV:  
Registro REPAVE:  
Fecha de registro:  
Serie de Chip:



**Datos del Propietario**

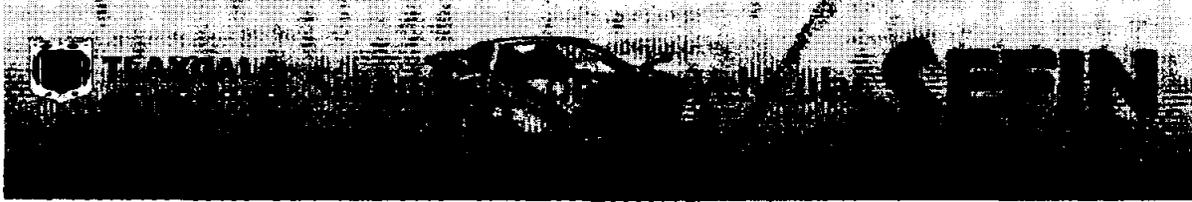
Nombre:  
Dirección:  
Colonia:  
Localidad:  
Municipio:  
Estado:  
Teléfono:



GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

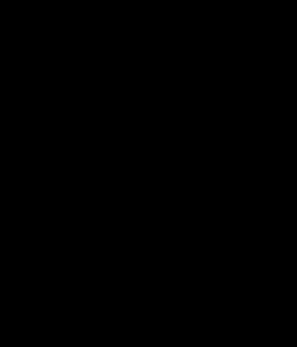


31/08/2016



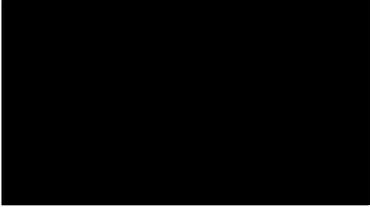
**Datos del Vehículo**

Número de Control:  
Placa:  
Clave vehicular:  
Marca:  
Submarca:  
Línea:  
Versión:  
Modelo:  
Uso del vehiculo:  
NIV:  
Registro REPUVE:  
Fecha de registro:  
Serie del Chip:



**Datos del Propietario**

Nombre:  
Dirección:  
Colonia:  
Localidad:  
Municipio:  
Estado:  
Teléfono:



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



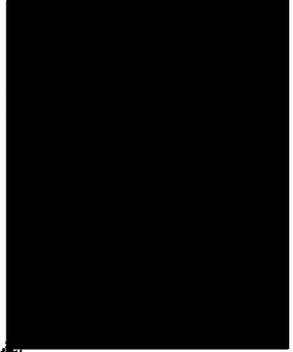
31/08/2016

842



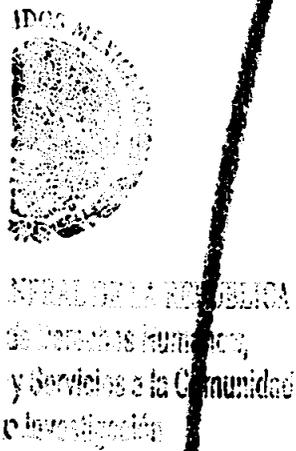
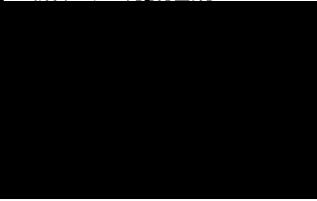
Datos del Vehículo

Número de Control:  
 Placa:  
 Clave vehicular:  
 Marca:  
 Submarca:  
 Línea:  
 Versión:  
 Modelo:  
 Uso del vehículo:  
 NIV:  
 Registro REPUVE:  
 Fecha de registro:  
 Serie del Chip:



Datos del Propietario

Nombre:  
 Dirección:  
 Colonia:  
 Localidad:  
 Municipio:  
 Estado:  
 Teléfono:



313



**Datos del Vehículo**

Número de Control: [Redacted]  
 Placa: [Redacted]  
 Clave vehicular: [Redacted]  
 Marca: [Redacted]  
 Submarca: [Redacted]  
 Línea: [Redacted]  
 Versión: [Redacted]  
 Modelo: [Redacted]  
 Uso del vehículo: [Redacted]  
 NIV: [Redacted]  
 Registro REPUVE: [Redacted]  
 Fecha de registro: [Redacted]  
 Serie del Chip: [Redacted]

**Datos del Propietario**

Nombre: [Redacted]  
 Dirección: [Redacted]  
 Colonia: [Redacted]  
 Localidad: [Redacted]  
 Municipio: [Redacted]  
 Estado: [Redacted]  
 Teléfono: [Redacted]

15  
 REPUBLICA  
 JUAN PABLO HERNANDEZ  
 SECRETARÍA DE FINANZAS  
 SECRETARÍA DE FINANZAS  
 SECRETARÍA DE FINANZAS

011



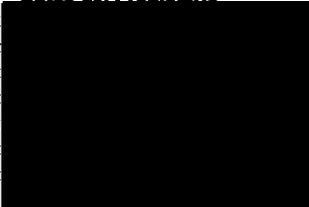
**Datos del Vehículo**

Número de Control:  
Placa:  
Clave vehicular:  
Marca:  
Submarca:  
Línea:  
Versión:  
Modelo:  
Uso del vehículo:  
NIV:  
Registro REPUVE:  
Fecha de registro:  
Serie del Chasis:



**Datos del Propietario**

Nombre:  
Dirección:  
Colonia:  
Localidad:  
Municipio:  
Estado:  
Teléfono:



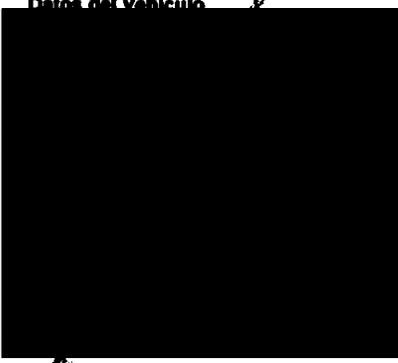
AL CAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos humanos,  
servicios a la Comunidad  
Investigación

815



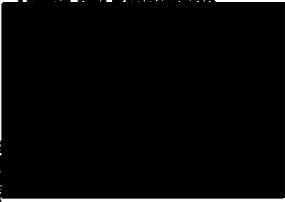
Datos del Vehículo

Número de Control:  
 Placa:  
 Clave vehicular:  
 Marca:  
 Submarca:  
 Línea:  
 Versión:  
 Modelo:  
 Uso del vehículo:  
 NIV:  
 Registro REPUVE:  
 Fecha de registro:  
 Serie del Chip:



Datos del Propietario

Nombre:  
 Dirección:  
 Colonia:  
 Localidad:  
 Municipio:  
 Estado:  
 Teléfono:



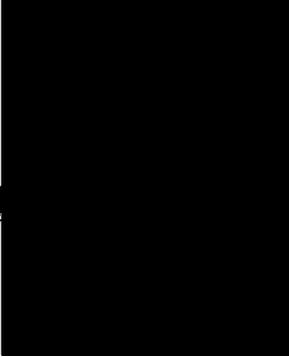
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 SECRETARÍA DE FINANZAS  
 DE LA COMUNIDAD  
 DE TLAHUACALPAN

9/16



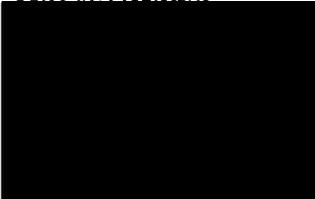
Datos del vehículo

Número de Control:  
 Placa:  
 Clave vehicular:  
 Marca:  
 Submarca:  
 Línea:  
 Versión:  
 Modelo:  
 Uso del vehículo:  
 NI:  
 Registro REPUNE:  
 Fecha de registro:  
 Serie del Chip:



Datos del Propietario

Nombre:  
 Dirección:  
 Colonia:  
 Localidad:  
 Municipio:  
 Estado:  
 Teléfono:



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 SECRETARÍA DE FINANZAS  
 DIRECCIÓN DE REGISTRO DE VEHÍCULOS

817

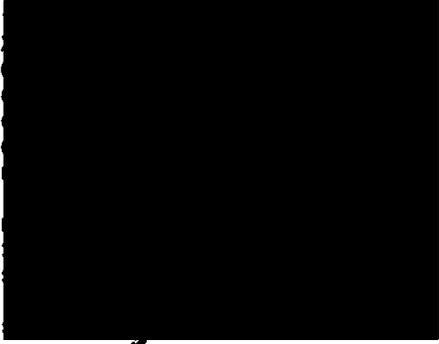


Sistema de Consulta Vehicular



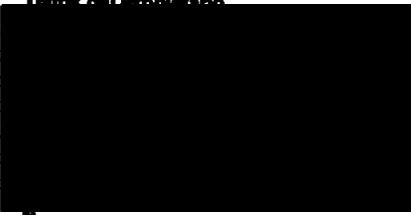
Datos del Vehículo

Número de Control:  
Placa:  
Clave vehicular:  
Marca:  
Submarca:  
Línea:  
Versión:  
Modelo:  
Uso del vehículo:  
NIV:  
Registro REPUVE:  
Fecha de registro:  
Serie del Chip:



Datos del Propietario

Nombre:  
Dirección:  
Colonia:  
Localidad:  
Municipio:  
Estado:  
Teléfono:



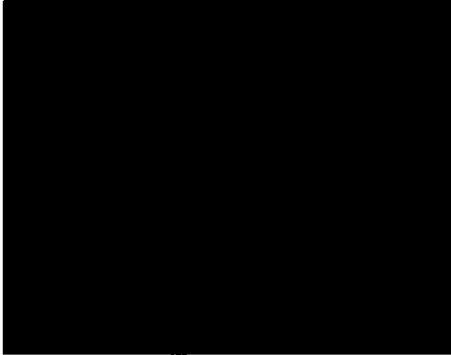
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Justicia a la Comunidad  
Integridad

845



Datos del Vehículo

Número de Control:  
 Placa:  
 Clave vehicular:  
 Marca:  
 Submarca:  
 Línea:  
 Versión:  
 Modelo:  
 Uso del vehículo:  
 NIV:  
 Registro REPUVE:  
 Fecha de registro:  
 Serie del Chip:



Datos del Propietario

Nombre:  
 Dirección:  
 Colonia:  
 Localidad:  
 Municipio:  
 Estado:  
 Teléfono:



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 SECRETARÍA DE FINANZAS  
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 SECRETARÍA DE ENERGÍA

8/11



Datos del Vehículo

Número de Control:  
 Placa:  
 Clave vehicular:  
 Marca:  
 Submarca:  
 Línea:  
 Versión:  
 Modelo:  
 Uso del vehículo:  
 NIV:  
 Registro REPUVE:  
 Fecha de registro:  
 Serie del Chip:

Datos del Propietario

Nombre:  
 Dirección:  
 Colonia:  
 Localidad:  
 Municipio:  
 Estado:  
 Teléfono:



SECRETARÍA DE FINANZAS  
 AL GOBIERNO DEL ESTADO  
 DE TLAHUACALPAN,  
 MUNICIPIO DE LA COMUNIDAD  
 DE TLAHUACALPAN

500

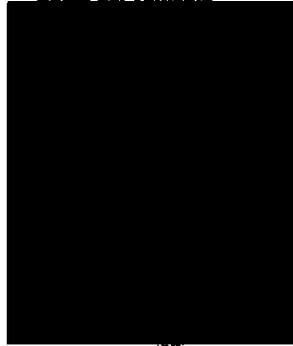


Sistema de Registro Vehicular



Datos del Vehículo

Número de Control:  
Placa:  
Clave vehicular:  
Marca:  
Submarca:  
Línea:  
Versión:  
Modelo:  
Uso del vehículo:  
NIV:  
Registro REPUVE:  
Fecha de registro:  
Serie del Chip:



Datos del Propietario

Nombre:  
Dirección:  
Colonia:  
Localidad:  
Municipio:  
Estado:  
Teléfono:



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADO DE TLAXCALA  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

851



Sistema de Consenso Vehicular



Datos del Vehículo

Número de Control:  
Placa:  
Clave vehicular:  
Marca:  
Submarca:  
Línea:  
Versión:  
Modelo:  
Uso del vehículo:  
NIV:  
Registro REPUVE:  
Fecha de registro:  
Serie del Chip:



Datos del Propietario

Nombre:  
Dirección:  
Colonia:  
Localidad:  
Municipio:  
Estado:  
Teléfono:



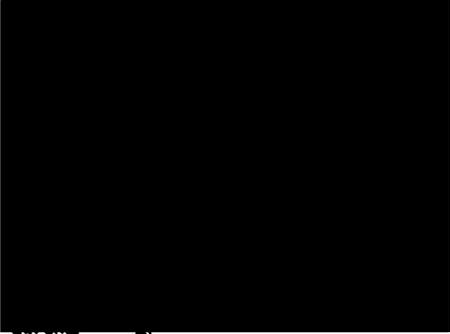
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

832



Datos del Vehículo

Número de Control:  
 Placa:  
 Clave vehicular:  
 Marca:  
 Submarca:  
 Línea:  
 Versión:  
 Modelo:  
 Uso del vehículo:  
 NIV:  
 Registro REPUVE:  
 Fecha de registro:  
 Serie del Chip:



Datos del Propietario

Nombre:  
 Dirección:  
 Colonia:  
 Localidad:  
 Municipio:  
 Estado:  
 Teléfono:



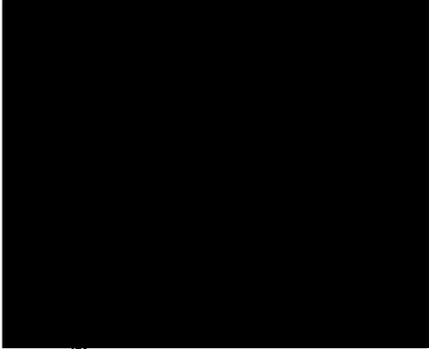
ESTADOS MEXICANOS  
 SECRETARÍA DE FINANZAS  
 a la Dirección de Seguros y  
 Fideicomisos de la Secretaría de  
 Finanzas y Crédito

803



Datos del Vehículo

Número de Control:  
 Placa:  
 Clave vehicular:  
 Marca:  
 Submarca:  
 Línea:  
 Versión:  
 Modelo:  
 Uso del vehículo:  
 NIV:  
 Registro REPUVE:  
 Fecha de registro:  
 Serie del Chip:



Datos del Propietario

Nombre:  
 Dirección:  
 Colonia:  
 Localidad:  
 Municipio:  
 Estado:  
 Teléfono:



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 SECRETARÍA DE FINANZAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITOS Y SEGUROS  
 DE LA COMUNIDAD FINANCIERA

971



**Datos del Vehículo**

Número de Control:  
 Placa:  
 Clave vehicular:  
 Marca:  
 Submarca:  
 Línea:  
 Versión:  
 Modelo:  
 Uso del vehículo:  
 NIV:  
 Registro REPUVE:  
 Fecha de registro:  
 Serie del Chip:

**Datos del Propietario**

Nombre:  
 Dirección:  
 Colonia:  
 Localidad:  
 Municipio:  
 Estado:  
 Teléfono:



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 SECRETARÍA DE FINANZAS  
 y Servicios a la Comunidad  
 Tlaxcala



DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCION ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCION DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO  
CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE ENTRADA REFORMA 31-4° PISO

955

DESTINATARIO	REFERENCIA
A.M.P.F. ADSC. A LA OFNA. DE INVESTIGACION DE LA SUBP. DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	REFORMA 211

FACTURA 107

VOLANTE 57

FECHA

DIA	MES	AÑO
14	SEPT.	2016

PIEZAS	PROCEDENCIA	FOLIO	REGISTRO	OBSERVACIONES
	 VERACRUZ DE LA CRUZ, 14 de Septiembre, 2016. Dirección de Investigación y Servicios a la Comunidad		 15 SEP 2016 DIRECCION ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES SUBDIRECCION DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	

NOTA: Una vez recibida la correspondencia que ampara el presente volante, sera responsabilidad del area, en su caso, efectuar la devolucion al remitente

EMPLEADO QUE DESPACHA

HORA

OFICINA RECEPTORA

**ACUERDO DE RECEPCION  
OFICIO No. 403.**

- - - En México, Ciudad de México, a los diecinueve días de septiembre de dos mil dieciséis, a las veinte horas con cero minutos.-----

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - **TÉNGASE.**- Por recibido el volante de turno de quince del mismo mes y año antes referidos, que contiene el **OFICIO No. 403**, de seis de julio de dos mil dieciséis, dirigido al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, signado por el Encargado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, [REDACTED], mediante el cual en atención al diverso de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de veinticinco de mayo del presente año, comunica al suscrito que después de haber realizado la búsqueda en sus libros de índices y base de datos que lleva esa Oficina Registral, sólo se encontró la siguiente coincidencia: Numero de inscripción: [REDACTED]

-----  
- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de **dos fojas** [REDACTED] mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria, conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por lo que es procedente acordarse y se;-----

**ACUERDA**

- - - **ÚNICO.**- Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes y acuérdese por separado-----

**CÚMPLASE**

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la subprocuraduría de [REDACTED] os, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad [REDACTED] lo [REDACTED] go Fed [REDACTED] on [REDACTED] an y da f [REDACTED] . -

**MOS FE  
DE ASIS**





SEGOB

SECRETARÍA DE GOBIERNO

858

OFICIO NO. 403.  
ASUNTO: El que se indica.  
HUATÚSCO, VER., 06 DE JULIO DE 2016

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC,  
MÉXICO, D.F.  
PRESENTE.

En atención al comunicado No. DGRPE/AGN/ODTS/C-199/2016 de fecha 15 de junio de 2016 y recibido en esta oficina a mi cargo el día 21 del pasado mes de junio del año en curso, signado por el Lic. [REDACTED], Subdirector del Registro Público de la Propiedad, en relación a su oficio número SDHPDSC/01/001/2016 de fecha 25 de mayo del año en curso derivado de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/FEBPD/M29/91/2015 y recibido en la Dirección General el día 14 de junio del mismo año, mediante el cual solicita se informe si las personas que enlista en su oficio son titulares de algún inmueble o acciones, actas constitutivas de sociedades mercantiles o civiles.

Por medio del presente le comunico a Usted que después de haber realizado la búsqueda en nuestros libros índices y base de datos que lleva esta Oficina Registral, solo se encontró la siguiente coincidencia:

NO. DE INSCRIPCIÓN	AÑO	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	ZONA REGISTRAL
[REDACTED]					

[REDACTED]

SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

EL ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO.



PODER EJECUTIVO  
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD  
DE LIMA Y DEL ZONA REGISTRAL  
HUATÚSCO

CCP [REDACTED] SUBDIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.- PARA SU CONOCIMIENTO.  
C.C.P. ARCHIVO.

CPG.

Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la XIII Zona Registral,  
[REDACTED]  
[REDACTED] México.  
[REDACTED]  
[REDACTED]



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DEL OFICIO DE LA COMISARIA EJIDAL DE IGUALA, GUERRERO.**

--- En Ciudad de México, siendo las veinte horas con diez minutos, del día diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis.-----

---TÉNGASE.- Por recibido con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2ª fracción II y XI, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, el volante con ID 3141 que contiene el escrito de la Comisaria Ejidal de Iguala, Guerrero, del trece de septiembre del año en curso, que consta de una foja útil, emitido por el Presidente del Consejo de Vigilancia, mismo que fue recibido por correo electrónico, mediante el cual comunica antecedentes de dos predios, asimismo se agrega constante de una foja útil la hoja de recepción de dicho correo. Documento del cual se da fe de tener a la vista de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se ordena agregar a las presentes actuaciones a fin de que surta los efectos legales.-----

**C Ú M P L A S E.**

---ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL [REDACTED] Z, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

**DAMOS FE**

[REDACTED]

[REDACTED]





# COMISARIA EJIDAL DE IGUALA, GRO.

DOM. PROLONGACIÓN DE HIDALGO No. 107 TELEFONO: 01 (733) 33-2-50-82

AP/PGR/SDHDSC/OI/001/2015

Asunto se rinde informe

Iguala Guerrero a 13 de septiembre de 2016

[Redacted]

**C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL.  
P R E S E N T E.**

En relación a su oficio número SDHPSC/OI/3056/2016, mediante el cual solicita información de respecto de los titulares de los derechos ejidales, descritos en dichos oficios, los cuales manifestamos:

En relación al señalado con el número 1. Manifestamos que la zona que donde se localiza dicho solar se encuentra en la zona de Asentamiento Humano, misma que no fue medida ni asignada de forma individual, no obstante queremos señalar que el fraccionamiento donde se localizan el solar del cual requiere información, fue una parcela que originalmente perteneció al fallecido ejidatario [Redacted], quien tiene registrado el plano en esta comisaria, dicho fraccionamiento se denomina [Redacted], y que se ha realizado una búsqueda en minuciosa en nuestro archivo, no se encontró antecedente alguno que demuestre que hayan sido transmitidos, de lo que podemos deducir que el titular de los derechos de los solares en cuestión es el señor [Redacted]

En relación al segundo predio manifestamos, que dichos terrenos se encuentran dentro la zona que comprende la expropiación de fecha 07 de mayo del 1976, en favor de la entonces Secretaria de Obras, para el establecimiento de la Zona Industrial Valle de Iguala por lo que no es posible poder brindarle más información al respecto.

Sin otro en particular le enviamos un cordial saludo

AL DE LA REPUBLICA

Directo

de la G



[Redacted signature area]

801

**De:** [REDACTED]  
**Enviado el:** jueves, 15 de septiembre de 2016 10:54 a.m.  
**Para:** [REDACTED]  
**Asunto:** SE ENVIA OFICIO DE LA COMISARIA EJIDAL  
**Datos adjuntos:** OFICIO DE LA COMISARIA EJIDAL.pdf

"Toda la información de este correo así como la contenida en los documentos que se adjuntan, es sujeta de ser solicitada mediante el procedimiento de acceso a la información pública y podría encuadrar en una causal de reserva o ser confidencial conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que tanto el remitente como el remitido son responsables de cumplir con las obligaciones establecidas en la normatividad aplicable, en su manejo y transmisión"



DE LA REPÚBLICA  
Los Humanos,  
ios a la Comunidad  
jación





Dirección de Registros Públicos  
Oficio: DGRPPYN/8525/2016  
Asunto: Se rinde informe  
Información: Pública  
A.P:  
AP/PGR/SD/DPDSC/01/001/2015

[Redacted]  
**Agente del Ministerio Público de la Federación**  
**México, DF.**

En atención al oficio SDHPDSC/OI/1711/2016, ingresado con solicitud 8909 de fecha 15 de junio de 2016 en ésta Dirección General, mediante el cual solicita se informe si existen bienes inscritos a nombre de las personas anexas en su oficio.

Le hago de su conocimiento que una vez realizada la búsqueda en las 23 oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Guanajuato, se encontró inscripción de bienes a nombre [Redacted]

[Redacted] adjuntando para tal fin Certificados de Propiedad, expedidos por los Registros Públicos de Salamanca, Celaya, Pénjamo, Irapuato, Silao y León, Guanajuato, lo anterior para los efectos correspondientes.

Sin otras consideraciones y seguridades de mi atenta y distinguida

Guanajuato

Lic. [Redacted]  
Director de [Redacted]

**Dirección General de Registros Públicos de la Propiedad y Notarías**

**"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"**

Calle Nueva S/N Col. Noria Alta C.P. 36050, Guanajuato, Gto. Tel. 01 800 536 50 51 y 01 (473) 7 34 16 14 al 16

gto.gob.mx

CERTIFICACIÓN

Municipio

Solicitud

27

415281

SELO

DIGITAL

Fecha de presentación  
 20/Junio/2016 15:29:59

Fecha de resolución  
 21/Junio/2016 10:23:46

**CERTIFICADO DE PROPIEDAD**

[REDACTED]

[REDACTED] PERTENECE [REDACTED] NA

[REDACTED] 30 DE ABRIL [REDACTED]

[REDACTED] DA [REDACTED] AS [REDACTED]

[REDACTED] DIGITAL [REDACTED]

**DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD**

Solicitante: [REDACTED] CCION GENERAL DE REGISTROS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD Y NOTARIAS OFICIO  
 Municipio: [REDACTED] AHO  
 Antecedentes en folios: [REDACTED]  
 Folios electrónicos: [REDACTED]  
 1.- [REDACTED]

**ACTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS**

#	Tramite	Valor base	Derechos	Documento	Fecha doc.	Emisor
1	[REDACTED]	0.00	0.00			Emisor: [REDACTED]

**DATOS DE CALIFICACIÓN**

Resolución: A [REDACTED] A Fecha de resolución: 21/Junio/2016

Con fundamento en el artículo 55 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Guanajuato, la información que contiene la presente boleta de resolución, puede ser verificada de manera gratuita a través del portal de internet <http://www.rppc.guanajuato.gob.mx>, ingresando el número de municipio, número de solicitud y código de verificación que se especifica a continuación: [REDACTED] PÁGINA 1/2

861

FIRMA ELECTRONICA



RAJ. DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Con fundamento en el artículo 55 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Guanajuato, la información que contiene la presente boleta de resolución, puede ser verificada de manera gratuita a través del portal de Internet <http://www.rppc.guanajuato.gob.mx>, ingresando el número de municipio, número de solicitud y código de verificación que se especifica a continuación:



PÁGINA 2/2

**AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION**

2 [REDACTED]  
[REDACTED]

Usuario:
Nombre: [REDACTED]
Número de serie: [REDACTED]
Validez: [REDACTED]
Rol: [REDACTED]

Usuario: Nombre: [REDACTED] C: [REDACTED] Número de serie: [REDACTED] Validez: [REDACTED] Rol: [REDACTED]	Firma: Fecha: [REDACTED] Status: [REDACTED] Algoritmo: [REDACTED]
OCSP: [REDACTED]	TSP: Fecha: [REDACTED] [REDACTED]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
Investigación



801



Municipio Solicitud

CERTIFICACIÓN

27

415279

SEILLO

Fecha de presentación  
20/Junio/2016 15:28:35  
Fecha de resolución  
21/Junio/2016 10:36:06

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

[Redacted text]

DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD

Solicitante [Redacted]

Municipio S [Redacted]

Antecedentes en folios [Redacted]

Con fundamento en el artículo 55 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Guanajuato, la información que contiene la presente boleta de resolución, puede ser verificada de manera gratuita a través del portal de Internet <http://www.rppc.guanajuato.gob.mx>, ingresando el número de municipio, número de solicitud y código de verificación que se especifica a continuación: [Redacted]

570

[R27\*61233, R27\*49114].

Folios electrónicos

1.- [REDACTED]

ACTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS

#	Tramite	Valor base	Derechos	Documento	Fecha doc.	Emisor
1	[REDACTED]	0.00	0.00			

Emisor:

DATOS DE CALIFICACIÓN

Resolución: AUTORIZADA

Fecha de resolución: 21/Junio/2016

Registrador

FIRMA ELECTRONICA

[REDACTED]



ESTADO DE GUANAJUATO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SERVICIO AL CLIENTE  
SERVICIO A LA COMUNIDAD  
INVESTIGACIÓN

Con fundamento en el artículo 55 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Guanajuato, la información que contiene la presente boleta de resolución, puede ser verificada de manera gratuita a través del portal de Internet <http://www.rppc.guanajuato.gob.mx>, ingresando el número de municipio, número de solicitud y código de verificación que se especifica a continuación: [REDACTED]

PÁGINA 2/2

**AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION**

[Redacted]

[Redacted]

Usuario:
Nombre: [Redacted]
Número de serie: [Redacted]
Validez: [Redacted]
Rol: [Redacted]

Usuario: Nombre: [Redacted] Número de serie: [Redacted] Validez: [Redacted] Rol: F	Firma: Fecha: [Redacted] Status: [Redacted] Algoritmo: [Redacted]
OCSP: Fecha: [Redacted]	TSP: Fecha: [Redacted]

AL DE LA REPUBLICA  
 derechos humanos,  
 justicia y la Comunidad  
 es dignidad





Antecedentes en libros  
(PRIMARIA).

Folios electrónicos  
[Redacted]

ACTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS					
#	Tramite	Valor base	Derechos	Documento	Fecha doc. Emisor
1	[Redacted]	0.00	0.00		

Emisor:

DATOS DE CALIFICACIÓN	
-----------------------	--

Resolución: AUTORIZADA

Fecha de resolución: 21/Junio/2016

Registrador

FIRMA ELECTRONICA

[Redacted Signature]



ESTADO DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Con fundamento en el artículo 55 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Guanajuato, la información que contiene la presente boleta de resolución, puede ser verificada de manera gratuita a través del portal de Internet <http://www.rppc.guanajuato.gob.mx>, ingresando el número de municipio, número de solicitud y código de verificación que se especifica a continuación: [Redacted]

**AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION**

[Redacted]

[Redacted]

Usuario:  
Nombre: [Redacted]  
Número de serie: [Redacted]  
Validez: [Redacted]  
Rol: D [Redacted]

Usuario: Nombre: [Redacted] Número de serie: [Redacted] Validez: [Redacted] Rol: [Redacted]	Firma: Fecha: [Redacted] Status: [Redacted] Algoritmo: [Redacted]
OCSP: [Redacted]	TSP: [Redacted]

ESTADO DE GUANAJUATO  
Derechos Humanos,  
Atención a la Comunidad  
Iniciativa



815



Municipio Solicitud

CERTIFICACIÓN

7

1372802

SELLO

DIGITAL

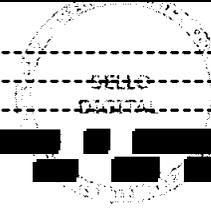
Fecha de presentación  
21/Junio/2016 09:52:33

Fecha de resolución  
21/Junio/2016 16:20:34

CERTIFICADO DE PROPIEDAD



[Redacted text]



[Redacted text]

[Redacted text]

DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD

Solicitante [Redacted]  
Municipio [Redacted]  
Antecedentes en libros [Redacted]  
Antecedentes en folios [Redacted]  
Folios electrónicos [Redacted]

ACTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS

#	Tramite	Valor base	Derechos	Documento	Fecha doc.	Emisor
1	[Redacted]	0.00	0.00			

Con fundamento en el artículo 55 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Guanajuato, la información que contiene la presente boleta de resolución, puede ser verificada de manera gratuita a través del portal de Internet <http://www.rppc.guanajuato.gob.mx>, ingresando el número de municipio, número de solicitud y código de verificación que se especifica a continuación: [Redacted]

876

Emisor:

DATOS DE CALIFICACIÓN

Resolución: AUTORIZADA

Fecha de resolución: 21/Junio/2016

Registrador

FIRMA ELECTRONICA



ESTADO DE GUANAJUATO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE FINANZAS,  
CREDITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
REGISTRACIÓN

Con fundamento en el artículo 55 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Guanajuato, la información que contiene la presente boleta de resolución, puede ser verificada de manera gratuita a través del portal de Internet <http://www.rppc.guanajuato.gob.mx>, ingresando el número de municipio, número de solicitud y código de verificación que se especifica a continuación:

PÁGINA 2/2



813



REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE CELAYA, GUANAJUATO

Municipio

Solicitud

CERTIFICACIÓN

7

1372472

SELLADO

DIGITAL

Fecha de presentación:  
20/Junio/2016 09:44:59

Fecha de resolución:  
20/Junio/2016 12:00:56

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

[Redacted header information]

[Redacted main body text]

</SVG07>  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Solicitante: [Redacted]  
Municipio: [Redacted]

ACTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS

#	Tramite	Valor base	Derechos	Documento	Fecha doc.	Emisor
1	[Redacted]	0.00	0.00			Emisor: [Redacted]

Con fundamento en el artículo 55 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Guanajuato, la información que contiene la presente boleta de resolución, puede ser verificada de manera gratuita a través del portal de Internet <http://www.rppc.guanajuato.gob.mx>, ingresando el número de municipio, número de solicitud y código de verificación que se especifica a continuación:

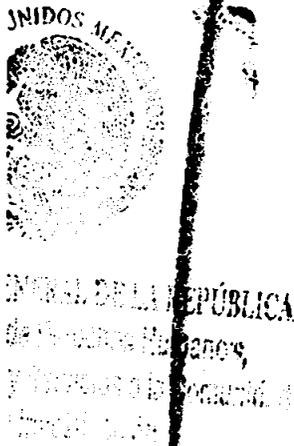
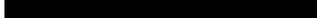
DATOS DE CALIFICACIÓN

Resolución: AUTORIZADA

Fecha de resolución: 20/Junio/2016

Registrador

FIRMA ELECTRONICA



Con fundamento en el artículo 55 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Guanajuato, la información que contiene la presente boleta de resolución, puede ser verificada de manera gratuita a través del portal de Internet <http://www.rppc.guanajuato.gob.mx>, ingresando el número de municipio, número de solicitud y código de verificación que se especifica a continuación:



PÁGINA 2/2

**AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION**

[Redacted]

[Redacted]

Usuario:
Nombre: [Redacted]
Número de [Redacted]
Validez: [Redacted]

Usuario: Nombre: [Redacted] Validez: [Redacted]	Firma: Fecha: [Redacted] UT [Redacted] [Redacted] thRSA
OCSP: [Redacted] CE	TSP: [Redacted] E [Redacted] nde [Redacted] [Redacted] ad [Redacted]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REPUBLICA  
Todos los mexicanos,  
en favor de la Comunidad  
respetación



851



REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE CELAYA, GUANAJUATO

Municipio

Solicitud

CERTIFICACIÓN

7

1373026

SELLADO

DIGITAL

Fecha de presentación  
22/Junio/2016 09:27:50

Fecha de resolución  
22/Junio/2016 14:18:25

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

[REDACTED] TONA [REDACTED]  
[REDACTED] TITULO [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] PROPIEDAD [REDACTED]  
[REDACTED] A [REDACTED] CONTINUACION:

[REDACTED]

[REDACTED]

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD

Solicitante [REDACTED]  
Municipio [REDACTED]  
Antecedentes en libros [REDACTED]  
Antecedentes en folios [REDACTED]  
Folios electrónicos [REDACTED]

ACTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS

#	Tramite	Valor base	Derechos	Documento	Fecha doc.	Emisor
1	[REDACTED]	0.00	0.00			

Con fundamento en el artículo 55 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Guanajuato, la información que contiene la presente boleta de resolución, puede ser verificada de manera gratuita a través del portal de Internet <http://www.rppc.guanajuato.gob.mx>, ingresando el número de municipio, número de solicitud y código de verificación que se especifica a continuación: [REDACTED]

882

Emisor:

DATOS DE CALIFICACIÓN

Resolución: AUTORIZADA

Fecha de resolución: 22/Junio/2016

Registrador

FIRMA ELECTRONICA



SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO  
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FOLKLORE  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL  
SECRETARÍA DE ENERGÍA  
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Con fundamento en el artículo 55 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Guanajuato, la información que contiene la presente boleta de resolución, puede ser verificada de manera gratuita a través del portal de Internet <http://www.rppc.guanajuato.gob.mx>, ingresando el número de municipio, número de solicitud y código de verificación que se especifica a continuación:

PÁGINA 2/2

**AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION**

[Redacted]

[Redacted]

Usuario:
Nombre: [Redacted]
Número de serie: [Redacted]
Validez: [Redacted]
Rol: [Redacted]

Usuario: Nombre: [Redacted] Número de serie: [Redacted] Validez: [Redacted] Rol: [Redacted]	Firma: [Redacted] Fecha: [Redacted]
OCSP: [Redacted]	[Redacted]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Inclusión





BOLETA DE INGRESO

MUNICIPIO

SOLICITUD

01

54001

20/Junio/2016

(G-2)

15:18:49

[VMF23]

ORIGINAL

C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE PENJAMO  
POR MEDIO DE LA PRESENTE SOLICITO EL TRAMITE QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE:

DATOS DE SOLICITANTE

Solicitante:

Dirección:  
Compareciente:

ANTECEDENTES

Municipio: ABASOLO, GTO.

1\*

INSTRUMENTO

#	Documento	Número	Fecha	Emisor	Nombre del emisor
---	-----------	--------	-------	--------	-------------------

<Sin archivo adjunto>

ACTOS JURIDICOS

Clave	Seq	Acto jurídico	Art.	Fracc.	Valor base	Derechos
-------	-----	---------------	------	--------	------------	----------

Total de derechos:\$0.00

ADOS ME...

TITULAR INTERIOR

1

TITULAR NUEVO

1

Observaciones

...

Lugar y fecha de la solicitud

...

...

Código de Verificación:

PÁGINA 1/1

**CERTIFICADO DE PROPIEDAD**

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

**DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD**

Solicitante [REDACTED]  
Municipio [REDACTED]  
Folios electrónicos  
1. [REDACTED]

**ACTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS**

#	Trámite	Valor base	Derechos	Documento	Fecha doc.	Emisor
	[REDACTED]	0.00	0.00			

**DATOS DE CALIFICACIÓN**

Resolución: AUTORIZADA Fecha de resolución: 21/Junio/2016  
Registrador

Con fundamento en el artículo 55 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Guanajuato, la información que contiene la presente boleta de resolución, puede ser verificada de manera gratuita a través del portal de Internet <http://www.rppc.guanajuato.gob.mx>, ingresando el número de municipio, número de solicitud y

FIRMA ELECTRONICA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
Servicio Registral de  
Comunidad  
Investigación



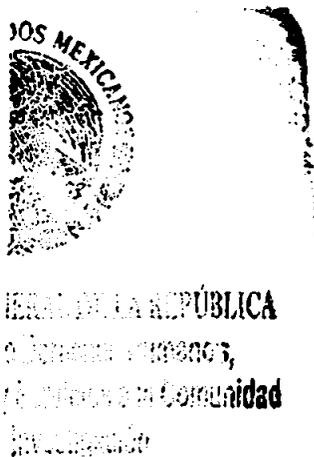
Con fundamento en el artículo 55 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Guanajuato, la información que contiene la presente boleta de resolución, puede ser verificada de manera gratuita a través del portal de Internet <http://www.rppc.guanajuato.gob.mx>, ingresando el número de municipio, número de solicitud y

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

[Redacted]

Usuario:  
Nombre: [Redacted]  
Número de serie: [Redacted]  
Validez: [Redacted]  
Rol: [Redacted]

Usuario: Nombre: [Redacted] Número de serie: [Redacted] Validez: [Redacted] Rol: [Redacted]	Firma: [Redacted] Fecha: [Redacted] Status: Satisfactorio Algoritmo: [Redacted]
OCSP: [Redacted]	TSP: Fecha: [Redacted] Nombre del Emisor de los Datos: [Redacted] Secuencia: [Redacted] Datos est: [Redacted]



**CERTIFICADO DE PROPIEDAD**

SELO  
DIGITAL  
Fecha de presentación  
27/Junio/2016 10:42:36  
Fecha de resolución  
30/Junio/2016 12:29:36

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

SELO

**DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD**

Solicitante [REDACTED]  
Municipio [REDACTED]

**ACTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS**

#	Tramite	Valor base	Derechos	Documento	Fecha doc.	Emisor
1	[REDACTED]	0.00	0.00			Emisor: [REDACTED]

**DATOS DE CALIFICACIÓN**

Resolución: AUTORIZADA, Fecha de resolución: 30/Junio/2016

FIRMA ELECTRONICA

[REDACTED]

Con fundamento en el artículo 55 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Guanajuato, la información que contiene la presente boleta de resolución, puede ser verificada de manera gratuita a través del portal de Internet <http://www.rppc.guanajuato.gob.mx>, ingresando el número de municipio, número de solicitud y código de verificación que se especifica a continuación: 20 [REDACTED] PÁGINA 1/1

871

**AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION**

[Redacted]

[Redacted]

<b>Usuario:</b> <b>Nombre:</b> [Redacted] <b>Número de serie:</b> [Redacted] <b>Validez:</b> [Redacted]
--

<b>Usuario:</b> <b>Nombre:</b> [Redacted] <b>Número de serie:</b> [Redacted] <b>Validez:</b> [Redacted] <b>Rol:</b> [Redacted]	<b>Firma:</b> <b>Fecha:</b> [Redacted] <b>Status:</b> [Redacted] <b>Algor:</b> [Redacted]
<b>OCSP:</b> [Redacted]	<b>TSP:</b> <b>Fecha:</b> 00/00/00 [Redacted]



ESTADO DE GUANAJUATO  
SECRETARÍA DE FINANZAS,  
INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN



810



REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LEON, GUANAJUATO

CERTIFICACIÓN

Municipio

Solicitud

20

2899286

SELECCIÓN DIGITAL

Fecha de presentación

27/Junio/2016 10:52:33

Fecha de resolución

30/Junio/2016 12:32:19

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

[Redacted header information]

[Redacted main body text]

[Redacted text block]

DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD

Solicitante [Redacted]  
Municipio [Redacted]  
Folios electrónicos  
1.- [Redacted]

ACTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS

#	Tramite	Valor base	Derechos	Documento	Fecha doc.	Emisor
1	[Redacted]	0.00	0.00			

Emisor:

DATOS DE CALIFICACIÓN

Resolución: AUTORIZADA Fecha de resolución: 30/Junio/2016

Con fundamento en el artículo 55 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Guanajuato, la información que contiene la presente boleta de resolución, puede ser verificada de manera gratuita a través del portal de Internet <http://www.rppc.guanajuato.gob.mx>, ingresando el número de municipio, número de solicitud y código de verificación que se especifica a continuación:

211

Registrador  
FIRMA ELECTRONICA



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Con fundamento en el artículo 55 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Guanajuato, la información que contiene la presente boleta de resolución, puede ser verificada de manera gratuita a través del portal de Internet <http://www.rppc.guanajuato.gob.mx>, ingresando el número de municipio, número de solicitud y código de verificación que se especifica a continuación:



PÁGINA 2/2

**AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION**

[Redacted]

[Redacted]

Usuario:  
Nombre: [Redacted]  
Número de serie: [Redacted]  
Validez: [Redacted]  
Rol: [Redacted]

Usuario: Nombre: [Redacted] Número de serie: [Redacted] Validez: [Redacted] Rol: [Redacted]	Firma: [Redacted] Fecha: [Redacted] Status: [Redacted] Algoritmo: [Redacted]
OCSP: [Redacted]	TSP: [Redacted]



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
/ Servicios a la Comunidad  
e Investigación





Municipio

Solicitud

CERTIFICACIÓN

20

2899290

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

SELO  
DIGITAL  
Fecha de presentación  
27/Junio/2016 10:55:02  
Fecha de resolución  
01/Julio/2016 09:15:10

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]



DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD

Solicitante [Redacted] OS [Redacted]  
Municipio [Redacted]

ACTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS

#	Tramite	Valor base	Derechos	Documento	Fecha doc.	Emisor
1	[Redacted]	0.00	0.00			Emisor: [Redacted]

DATOS DE CERTIFICACIÓN

Resolución: AUTORIZADA Fecha de resolución: 01/Julio/2016

Registrador

FIRMA ELECTRONICA

[Redacted signature]

Con fundamento en el artículo 55 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Guanajuato, la información que contiene la presente boleta de resolución, puede ser verificada de manera gratuita a través del portal de Internet <http://www.rppc.guanajuato.gob.mx>, ingresando el número de municipio, número de solicitud y código de verificación que se especifica a continuación: [Redacted]

**AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION**

2 [REDACTED] df

[REDACTED] 5

Usuario:
Nombre: [REDACTED]
Número de serie: [REDACTED]
Validez: [REDACTED]
Rol: [REDACTED]

Usuario: Nombre: [REDACTED] Número de ser: [REDACTED] Validez: [REDACTED] Rol: [REDACTED]	Firma: Fecha: [REDACTED] [REDACTED] SA
OCSP: Fecha: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]	TSP: [REDACTED]



SECRETARÍA DE FINANZAS,  
e Inversión y Administración  
Servicio al Ciudadano  
Instituto Registral y Catastral





Municipio

Solicitud

CERTIFICACIÓN

20

2899294

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DIGITAL  
Fecha de presentación  
27/Junio/2016 10:56:22  
Fecha de resolución  
30/Junio/2016 12:35:12

[Redacted text]

[Redacted text]

424 CUATROCIENTOS

Chos Mumbas

DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD

Solicitante [Redacted]  
Municipio [Redacted]  
Folios electrónicos  
1. [Redacted]

ACTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS

#	Tramite	Valor base	Derechos	Documento	Fecha doc.	Emisor
1	[Redacted]	0.00	0.00			

Emisor:

DATOS DE CALIFICACIÓN

Resolución: AUTORIZADA  
Fecha de resolución: 30/Junio/2016  
Registrador

Con fundamento en el artículo 55 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Guanajuato, la información que contiene la presente boleta de resolución, puede ser verificada de manera gratuita a través del portal de Internet <http://www.rppc.guanajuato.gob.mx>. Ingresando el número de municipio, número de solicitud y código de verificación que se especifica a continuación: [Redacted] 79 PÁGINA 1/2

FIRMA ELECTRONICA



*[Large, faint, illegible signature or stamp]*



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SUBSECRETARÍA DE REGISTRO PÚBLICO  
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO

Con fundamento en el artículo 55 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Guanajuato, la información que contiene la presente boleta de resolución, puede ser verificada de manera gratuita a través del portal de Internet <http://www.rppc.guanajuato.gob.mx>, ingresando el número de municipio, número de solicitud y código de verificación que se especifica a continuación:



PÁGINA 2/2

**AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION**

[Redacted]

[Redacted]

Usuario:
Nombre: [Redacted]
Número de serie: [Redacted]
Validez: Activo
Rol: [Redacted]

Usuario: Nombre: [Redacted] Número de serie: [Redacted] Validez: [Redacted] Rol: [Redacted]	Firma: [Redacted]
---	-------------------

C: [Redacted] Em: [Redacted] C: [Redacted]	TSP: [Redacted]
--	-----------------



AL DE LA REPÚBLICA  
derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



919



REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LEON, GUANAJUATO

Municipio

Solicitud

CERTIFICACIÓN

20

2899310

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DIGITAL  
Fecha de presentación  
27/Junio/2016 11:10:43  
Fecha de resolución  
30/Junio/2016 12:44:22

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD

Solicitante [Redacted]  
Municipio LEON, GUANAJUATO

Con fundamento en el artículo 55 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Guanajuato, la información que contiene la presente boleta de resolución, puede ser verificada de manera gratuita a través del portal de Internet <http://www.rppc.guanajuato.gob.mx>, ingresando el número de municipio, número de solicitud y código de verificación que se especifica a continuación: [Redacted]

211

Folios electrónicos

[Redacted]

ACTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS

#	Trámite	Valor base	Derechos	Documento	Fecha doc.	Emisor
1	[Redacted]	0.00	0.00			

Emisor:

DATOS DE CALIFICACIÓN

Resolución: AUTORIZADA

Fecha de resolución: 30/Junio/2016

Registrador

FIRMA ELECTRONICA

[Redacted Signature]



AL DE LA REPÚBLICA  
derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
Investigación

Con fundamento en el artículo 55 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Guanajuato, la información que contiene la presente boleta de resolución, puede ser verificada de manera gratuita a través del portal de Internet <http://www.rppc.guanajuato.gob.mx>, ingresando el número de municipio, número de solicitud y código de verificación que se especifica a continuación: [Redacted]

PÁGINA 2/2

**AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION**

[Redacted]

<b>Usuario:</b> <b>Nombre:</b> [Redacted] <b>Número de</b> <b>Validez:</b> [Redacted]
--

<b>Usuario:</b> <b>Nombre:</b> [Redacted]	<b>Firma:</b> [Redacted] SA
<b>OCSP:</b> <b>Fecha:</b> [Redacted]	<b>TSP:</b> [Redacted]



DE LA REPUBLICA  
valores Humanos,  
al servicio de la Comunidad  
y el desarrollo





CERTIFICACIÓN

Municipio

Solicitud

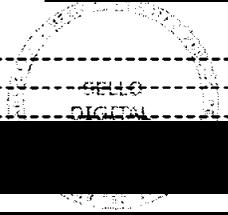
37

224144

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

SELO DIGITAL  
Fecha de presentación  
20/Junio/2016 15:31:39  
Fecha de resolución  
21/Junio/2016 14:50:33

[Redacted] Lis. [Redacted]  
[Redacted] REGLAMENTO [Redacted]



[Redacted]

[Redacted] CONTINUACIÓN [Redacted]

[Redacted] ROMANJILLA EN LOTE [Redacted]

DIGITAL

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] ELICA [Redacted]

[Redacted] DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD [Redacted]

ACTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS						
#	Tramite	Valor base	Derechos	Documento	Fecha doc.	Emisor
1	[Redacted]	0.00	0.00			

[Redacted] DATOS DE CALIFICACIÓN [Redacted]

Resolución: AUTORIZADA Fecha de resolución: 21/Junio/2016

Registrador  
FIRMA ELECTRONICA

Con fundamento en el artículo 55 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Guanajuato, la información que contiene la presente boleta de resolución, puede ser verificada de manera gratuita a través del portal de Internet <http://www.rppc.guanajuato.gob.mx>, ingresando el número de municipio, número de solicitud y código de verificación que se especifica a continuación: [Redacted] PÁGINA 1/1

**AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION**

[Redacted]

<b>Usuario:</b> <b>Nombre:</b> [Redacted] <b>Número de serie:</b> [Redacted] <b>Validez:</b> [Redacted]
--

<b>Usuario:</b> <b>Nombre:</b> [Redacted] <b>Número de serie:</b> [Redacted] <b>Validez:</b> [Redacted] <b>Rol:</b> [Redacted]	<b>Firma:</b> [Redacted] <b>Fecha:</b> [Redacted] <b>Status:</b> [Redacted] <b>Algo:</b> [Redacted]
<b>TS:</b> [Redacted]	[Redacted]



AL DE LA REPUBLICA  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]





CERTIFICACIÓN

Municipio

Solicitud

37

224271

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

SELO DIGITAL  
Fecha de presentación  
22/Junio/2016 09:36:43  
Fecha de resolución  
22/Junio/2016 16:08:31

[Redacted content]

SELO DIGITAL

ESTADO DE GUANAJUATO

DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD

Solicitante  
Municipio  
Antecedentes en folios  
Folios electrónicos  
1.

ACTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS

#	Tramite	Valor base	Derechos	Documento	Fecha doc.	Emisor
1	[Redacted]	0.00	0.00			

DATOS DE CALIFICACIÓN

Resolución: AUTORIZADA  
Fecha de resolución: 22/Junio/2016  
Registrador

FIRMA ELECTRONICA

Con fundamento en el artículo 55 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Guanajuato, la información que contiene la presente boleta de resolución, puede ser verificada de manera gratuita a través del portal de Internet <http://www.rppc.guanajuato.gob.mx>, ingresando el número de municipio, número de solicitud y código de verificación que se especifica a continuación:

**AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION**

[Redacted]

<b>Usuario:</b>
Nombre: [Redacted]
Número de serie: [Redacted]
Validez: [Redacted]

<b>Usuario:</b> Nombre: [Redacted] Número de serie: [Redacted] Validez: [Redacted] Rol: F	<b>Firma:</b> Fecha: [Redacted]
<b>OCSP:</b> Fecha: [Redacted]	<b>TSP:</b> [Redacted]



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
y Conciliación



905



Municipio

Solicitud

CERTIFICACIÓN

17

1317873

SELLLO DIGITAL

Fecha de presentación  
20/Junio/2016 10:58:54

Fecha de resolución  
20/Junio/2016 15:52:57

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] EN [REDACTED]  
[REDACTED] COLONIA [REDACTED]  
[REDACTED] CALLE 14 [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD

Solicitante [REDACTED]  
Municipio [REDACTED]  
Folios electrónicos  
1.- [REDACTED]

ACTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS

Con fundamento en el artículo 55 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Guanajuato, la información que contiene la presente boleta de resolución, puede ser verificada de manera gratuita a través del portal de Internet <http://www.rppc.guanajuato.gob.mx>, ingresando el número de municipio, número de solicitud y código de verificación que se especifica a continuación: [REDACTED] PÁGINA 1/2

906

#	Tramite	Valor base	Derechos	Documento	Fecha doc.	Emisor
1	[REDACTED]	0.00	0.00			

Emisor:

**DATOS DE CALIFICACIÓN**

Resolución: AUTORIZADA

Fecha de resolución: 20/Junio/2016

Registrador

FIRMA ELECTRONICA

[REDACTED]



ESTADO DE GUANAJUATO  
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Relaciones a la Comunidad  
y Conciliación

Con fundamento en el artículo 55 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Guanajuato, la información que contiene la presente boleta de resolución, puede ser verificada de manera gratuita a través del portal de Internet <http://www.rpgc.guanajuato.gob.mx>, ingresando el número de municipio, número de solicitud y código de verificación que se especifica a continuación: [REDACTED]

PÁGINA 2/2

**AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION**

[Redacted]

[Redacted]

Usuario:
Nombre: [Redacted]
Número de serie: [Redacted]
Validez: [Redacted]

Usuario: Nombre: [Redacted] Número de serie: [Redacted] Validez: [Redacted] Rol: [Redacted]	Firma: Fecha: [Redacted] (C:20160620210907Z)
OCSP: Fecha: [Redacted]	TSP: Fecha: [Redacted] Nombre: [Redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADO DE GUANAJUATO  
SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN



908



Municipio

Solicitud

CERTIFICACIÓN

17

1317874

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

SELLADO DIGITAL  
Fecha de presentación  
20/Junio/2016 11:00:19  
Fecha de resolución  
20/Junio/2016 15:52:25

[REDACTED]

DE LA REPUBLICA DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD

Solicitante [REDACTED]  
Municipio [REDACTED]  
Folios electrónicos  
1. [REDACTED]

ACTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS

#	Tramite	Valor base	Derechos	Documento	Fecha doc.	Emisor
1	[REDACTED]	0.00	0.00			

Emisor: [REDACTED]

DATOS DE CALIFICACIÓN

Resolución: AUTORIZADA  
Fecha de resolución: 20/Junio/2016  
Registrador [REDACTED]

Con fundamento en el artículo 55 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Guanajuato, la información que contiene la presente boleta de resolución, puede ser verificada de manera gratuita a través del portal de Internet <http://www.rppc.guanajuato.gob.mx>, ingresando el número de municipio, número de solicitud y código de verificación que se especifica a continuación: [REDACTED]



**AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION**

[Redacted]

<b>Usuario:</b> <b>Nombre:</b> [Redacted] <b>Número de serie:</b> [Redacted] <b>Validez:</b> [Redacted] <b>Rol:</b> [Redacted]
--

<b>Usuario:</b> <b>Nombre:</b> [Redacted] <b>Número de serie:</b> [Redacted] <b>Validez:</b> [Redacted] <b>Rol:</b> [Redacted]	<b>Firma:</b> <b>Fecha:</b> [Redacted]
<b>OCSP:</b> <b>Fecha:</b> [Redacted]	<b>TSP:</b> <b>Fecha:</b> [Redacted] <b>Se:</b> [Redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE HUMANIDADES,  
DE LA COMUNICACIÓN Y DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA



4111



Municipio

Solicitud

CERTIFICACIÓN

17

1317915

CELICO

DIGITAL

Fecha de presentación

20/Junio/2016 11:40:39

Fecha de resolución

20/Junio/2016 15:30:47

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

[Redacted header information]

[Redacted body text]

[Redacted body text]

[Redacted body text]

Con fundamento en el artículo 55 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Guanajuato, la información que contiene la presente boleta de resolución, puede ser verificada de manera gratuita a través del portal de Internet <http://www.rppc.guanajuato.gob.mx>, ingresando el número de municipio, número de solicitud y código de verificación que se especifica a continuación: [Redacted]

DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD

Solicitante [Redacted]  
Municipio [Redacted] 6  
Folios electrónicos  
1. [Redacted]

ACTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS

#	Tramite	Valor base	Derechos	Documento	Fecha doc.	Emisor
1	[Redacted]	0.00	0.00			Emisor: [Redacted]

DATOS DE CALIFICACIÓN

Resolución: AUTORIZADA  
Fecha de resolución: 20/Junio/2016  
Registrador  
FIRMA ELECTRONICA  
[Redacted]



Con fundamento en el artículo 55 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Guanjuato, la información que contiene la presente boleta de resolución, puede ser verificada de manera gratuita a través del portal de Internet <http://www.rppc.guanajuato.gob.mx>, ingresando el número de municipio, número de solicitud y código de verificación que se especifica a continuación: [Redacted] PÁGINA 2/2

**AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION**

[Redacted]

<b>Usuario:</b>
<b>Nombre:</b> [Redacted]
<b>Número de serie:</b> [Redacted]
<b>Validez:</b> [Redacted]

<b>Usuario:</b>	<b>Firma:</b>
<b>Nombre:</b> [Redacted]	<b>Fecha:</b> [Redacted] / 6
<b>Número de serie:</b> [Redacted]	[Redacted]
<b>Validez:</b> [Redacted]	
<b>Rol:</b> [Redacted]	
<b>OCSP:</b>	<b>TSP:</b>
<b>Fecha:</b> [Redacted]	<b>Fecha:</b> [Redacted] / 6/20
[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	<b>Datos:</b> [Redacted]

SECRETARIA DE ECONOMIA,  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
Y VESTIGACION



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DEL OFICIO CON FOLIO 74138**

---En la Ciudad de México, a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil dieciséis. -

---Se recibe en esta oficina de investigación el oficio con folio 74138, del seis de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por el Director General de Ingenierías Forenses, Ingeniero [REDACTED], en el que refiere: -----

*"... en atención a su oficio SDHPDSC/OI/003035/2016, de fecha dos de septiembre de dos mil dieciséis, le ha sido entregado y notificado su oficio al Ing. [REDACTED], perito en materia de Ingeniería Civil y Arquitectura".....*

-----Documental que de conformidad a lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, por lo que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes el total de tres fojas útiles, con papeleta ID 3130.-----

-----Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es de acordarse y se: -----

**ACUERDA**

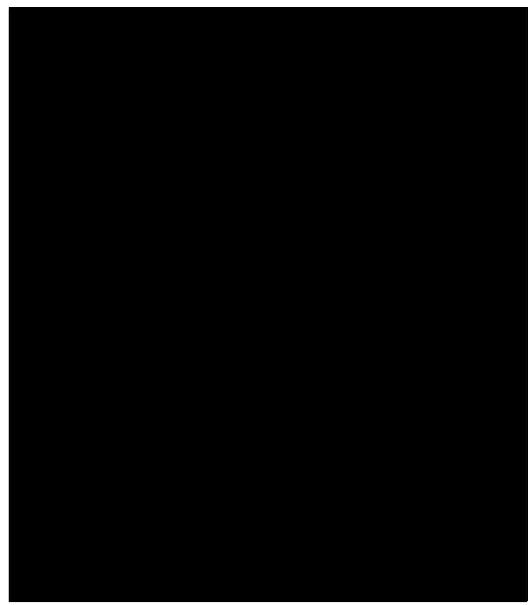
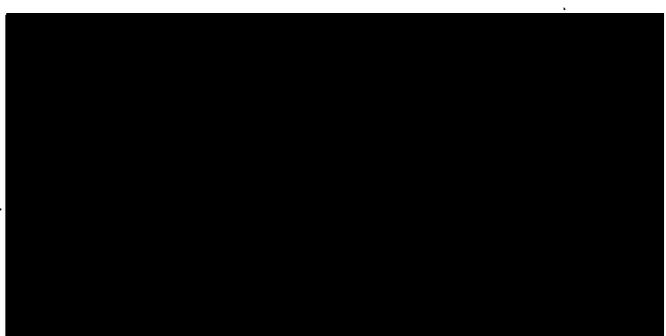
-----ÚNICO. Téngase por recibido la notificación con número de folio 74138, siendo un total de tres fojas útiles, en los términos que se acuerda en el presente.-----

**CUMPLASE**

-----Así lo acordó y firma la [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, para que surtan sus efectos legales correspondientes. -----

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**





PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



15 SEP 2016

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Ingenierías Forenses  
Departamento de Ingeniería Civil y Arquitectura

No. DE FOLIO: 74138  
No. DE AVERIGUACIÓN PREVIA:  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: NOTIFICACION

Cd. de México, a 06 de septiembre de 2016

Licenciada

Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrito a la Oficina de Investigación de la  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.  
Presente.

Por instrucciones superiores, con fundamento en el artículo 10 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso G), 6, 12, 40 y 87 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 3, en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/003035/2016, de fecha dos de septiembre de dos mil dieciséis, le ha sido entregado y notificado su oficio al perito en materia de Ingeniería Civil y Arquitectura. Para que dé cumplimiento a lo solicitado, adjuntando copia de su oficio que contiene la firma de enterado y recibido del perito.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.



EL D... SES

ESTADO DE QUERÉTARO  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



Av. Río Consuelo No. 711-712 L. Colonia Santa María Inaugentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel: (55) 5346-1936 / 1978 www.pgr.gob.mx

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



**ACUERDO DE DILIGENCIAS  
SE SOLICITA INFORMACIÓN DE TELEFONÍA**

--- En el Municipio de Iguala de la Independencia, a los **diecinueve días del mes de septiembre de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia legal, procede a dictar el siguiente -----

**ACUERDO**

--- **VISTO** el estado que guarda la indagatoria en que se actúa y toda vez del análisis de las constancias que la integran, específicamente el oficio correspondiente mediante el cual se solicitó información de telefonía relacionada de los números de IMEI [REDACTED] y [REDACTED], se advierte que en el diverso SDHPDSC/OI/03129/2016, del catorce de septiembre de 2016, por error, fueron plasmados de manera errónea los números de IMEI de los cuales se solicita información. -----

--- Por ello y atendiendo a la relevancia que tiene para esta Oficina de Investigación el contar con dicha información, es procedente y se ordena, girar un nuevo oficio en alcance, dirigido al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, informado de la corrección y remitiendo los números de IMEI que corresponde, a efecto de que por su conducto se realice la solicitud de información a la empresa de Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] -----

--- Lo anterior conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 15, 16, 22, 82, 125, 127 bis, 128 fracción III inciso a), 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), 10 fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 3 inciso A, fracción V de su Reglamento, así como los acuerdos A/181/10 y A/110/12 emitidos por el/la Titular de la Procuraduría General de la República por lo que es de acordarse y se: -----

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.** Gírese el oficio de estilo al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, para que se cumpla con lo dispuesto en el presente acuerdo. -----

**CÚMPLASE**

--- **ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION, QUIEN CON DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.** -----

**DAMOS FE**

[REDACTED]

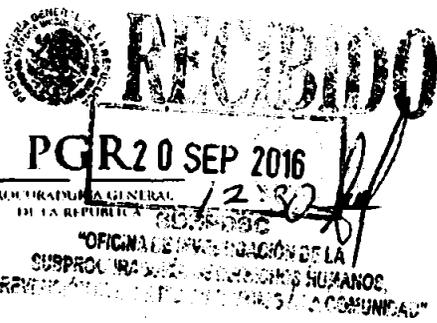
[REDACTED]

--- **RAZON.** Enseguida y en la misma fecha se dio cumplimiento al acuerdo mediante el oficio SDHPDSC/OI/03168/2016, anexándose el acuse correspondiente para su debida constancia legal. -----

**DAMOS FE**

[REDACTED]

[REDACTED]



919

Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

Oficina de Investigación

**OFICIO: SDHPDSC/OI/ 03168 /2016**  
**A.P./PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**  
**ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA**

**URGENTE**

México, 19 de septiembre de 2016  
Ref. IMEI JATL- ALCANCE

**ACUSE**

**DR. GILBERTO HIGUERA BERNAL**  
Subprocurador de Control Regional,  
Procedimientos Penales y Amparo.  
**PRESENTE.**

[Redacted area]  
20  
12:15

**COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL**

Me refiero a mi diverso **SDHPDSC/OI/03129/2016**, del 14 de septiembre de 2016, mediante el cual se solicita su intervención a efecto de que, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información correspondiente al Representante Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa**, [Redacted] para que informe qué líneas telefónicas fueron utilizadas por dos números **IMEI, los días 26 y 27 de septiembre de 2014 y del 1 de agosto de 2015 hasta la fecha**, así como los detalles de llamadas de cada una de las líneas que resulten de dicha búsqueda.

Al respecto me permito señalar que los números de **IMEI** de los cuales se requiere se realice la petición a la concesionaria son los que se enuncian a continuación y no los referidos en el oficio señalado en líneas anteriores.

20 SET. 2016

IMEI
[Redacted]
[Redacted]

[Redacted area]  
17:17

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44 fracción XII y XIII, y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Así como en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

**"DECIMO PRIMERO. ...**

**I. A IV. ...**

**V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas**

**VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.**

**La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En**

1 de 2

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95  
www.pgr.gob.mx

*cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".*

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta correspondiente, para lo cual dejo a su disposición el correo electrónico institucional

[Redacted]

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntualidad.

EL C. [Redacted]

[Redacted]

c.c.p.

[Redacted]

la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Sector General de Información sobre Actividades

[Redacted]



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

**CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES  
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 256**

- - - En la Ciudad de México, siendo las 22:00 veintidós horas del día 19 diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos de los artículos 16 párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal de lo actuado;-----

**-----HACE CONSTAR-----**

- - - Que siendo la hora y fecha citadas con anterioridad se procede a cerrar el Tomo número **256 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO)**, constante de 919 (novecientas diecinueve) fojas, lo anterior para efectos de un mejor manejo del mismo, situación que se hace constar para los efectos legales que correspondan, por lo que no habiendo nada más que hacer constar por el momento se da por terminada la [REDACTED]

**-----CONSTE-----**

**-----DAMOS FE-----**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

[REDACTED]